D. Alonso de Espinosa.
del origen y milagros desta
de Candelaria
que apareció
Sevilla. 1594.
Reimpresa en
Sta. Cruz de
Tenerife - 1848.



BIBLIOTECA
Cádiz
PROVINCIAL

A LA MILAGROSA, Y ADMIRABLE IMAGEN DE NVESTRA Señora de Candelaria, Patrona de las Islas de Canaria, aparecida con singulares prodigios en la Isla de Thenerife, en tiempo de la Gentilidad de dichas Islas.



NTIGVO Siempre ha sido el orden que se observa en procurar Patrocinio à las obras que salen al teatro peligroso de los dictamenes publicos, en cuyo desvelo solicitando el mejor acierto, buscaua à quien tanto con la buena luz de la razon natural ilustrado, quanto con la autoridad en el poder enriquezido, pudiesse dar buen sucesso à esta obra.

Pero reconociendo tan de cerca en las primeras lineas deste Libro la Milagrosa, y Admirable Imagen de nuestra Señora de Candelaria, bien notoria por sus milagros en todo el mundo, no parecia auer atendido à las prendas que le acompañan, pues en su mano se halla la luz

ardiente en la caridad, para desterrar las obscuridades que proceden de la ignorante emulacion, y en sus braços el tesoro, que con admiracion de los Angeles, y hombres autoriza su persona. Bien se vè en la Proteccion de las Canarias, que por estàr à su particular deuocion, hasta en el nombre se hallan afortunadas: y si mas bien se repara, se verà à esta Señora sobre la eminencia vigilante de vna generosa Peña Atlantica, con cuyo renombre se ennoblecen los mas de sus habitadores, desde su Catolica conquista, que assi como quiso vestirse de los rayos de vno de los siete Planetas en el Cielo, en quien por estàr en medio se auinculan las mejores virtudes; assi en la Isla de Thenerife, por estàr en medio la parecio mas bien poner su sitial para comunicar los efectos de su Patrocinio à todas siete.

A esta Señora con la luz que dirige mis acciones, con el tesoro que enriquece mis esperanças, dedico este Libro de la Conquista, y Antiguedades de las Canarias, obra de vn Canario, que desea ser suaue en sus alabanças, descriuiendo su origen, que dio principio à las dichas de aquellas siete Islas, que tanto se acreditan con gozar de su Patrocinio, como yo las espero, poniendo à sus pies esta obra humilde, que me ha tocado sacar à luz, debaxo de su Proteccion.

C.P.S.S.B.H.

Florian Anisson.

PRO-

PROLOGO AL LECTOR.

BIEN Sabido es, prudente Lector, quan estimadas fueron las mançanas de oro en los vergeles Atlanticos, ò Hesperiaes, que assi se llamaron sus dueños, hijas de Atlas, Rey de la Mauritana, ò Marruecos, los quales se guardauan cercados de vn Dragon, ò Serpiente, que nunca sabia dormir por su defensa. À la antiguedad destos jardines desnudò Pomponio lo fingido, escriuiendo la situacion de ellos en el Mar Atlantico, que es parte del Mar Oceano donde dize estauan vnas Islas defendidas por lo aspero, y escollado de sus peñas en los Puertos, y temidas por lo brauo del Mar en sus playas borrascosas, y que en estas Islas se criauan ouejas de tanta estimacion por sus lanas, que mas era su precio de oro, que de otro metal. Lib. 1. de Situ Orbis.

A estas Islas (que oy dizen de Canaria) Hercules por mandado de Eristeo, fue con su Armada para conquistarlas; pero hallando muchos inconuenientes, solo se contentò con traerse las mançanas de oro, por mejor dezir las ouejas, teniendose por muy triunfante, y su Rey por bien seruido.

No es mi intento dilatar este discurso, quando los Autores dan mas largas noticias destas Antiguedades, solo amigo Lector, deseo no le pinga en estas Islas con sus preciosos frutos, y singulares propriedades, porque si antiguamente, segun la ficcion de sus Escritores, se hallauan en ellas frutos de mançanas de oro entre Barbaros, oy se crian razimos de liquido oro entre Catolicos, y si antes dellos vsauan los naturales para el adorno de sus personas, oy siruen de regalados liquores en sus banquetes, bien estimados en todo el mundo por singulares. Iuan Perez de Moya, de Filosofia Secreta, lib. 4. cap. 10.

Y assi amigo Lector, si me disculpa el amor de mi Patria, dirè dos propiedades destas Islas, y en particular de la de Thenerife, en donde resumidamente todas se hallan, la vna es admiracion del Orbe el Monte de Thenerife, que se llama pico de Teyde, habitados de pajaros Canarios, que en todo el año hazen Primauera con sus cantos, por ser el temperamento tan igual, que nunca se conocen los estremos de Verano, ni Inuierno, y mas se sirue para esta templança el tener en lo alto de Teyde al lado Septentrional siempre vna Montaña de niue, y al lado del Mediodia continuamente vaporizar entre humo llamas de fuego, que lo vno à lo otro quitan los rigores de sus propiedades.

La otra es el hallar oy en el Valle de Ta-oro, que segun parece, quiere dezir Valle de tanto oro, las mançanas que experimentaron

criarse en estos tiempos tan singulares, que por no hallarse en otras partes desta calidad se llevan à diferentes Reynos, como à Inglaterra, Flandes, Indias, y à los Puertos de España, que por no poder durar mucho, no se hazen mas provisiones de ellas. Son de color palido, ò doradas por dentro, son alvas como nieue, su gusto, y fragrancia, no es facil dar comparacion, no son muy grandes. Pudo suceder que por la estimacion que de ellas se hazia las llamassen de oro, y las cercassen de vnos arboles, que se dizen Dragos, cuya sangre que destilan, por ser particular en estas Islas, es muy estimada por sus virtudes en España, y en otros Reynos. Y assi en esse sentido pudo correr verdadera, la que dezimos ficcion de los Antiguos, en nuestros tiempos, y mas quando en el Valle de Taoro, se halla tanta amenidad y riqueza, que en menos de vna legua de tierra en quadro, ay mas de diez y ocho mayorazgos, desde tres mil ducados de plata de renta, hasta diez mil, fuera de otras personas ricas, que no serà facil hallar en tan poca tierra frutos, que sean de tanto precio, sino son minas de oro, y plata; no quiero dilatar este discurso, no parezca amor de la Patria hyperbolico, quando es facil hallar estas noticias mas seguras de quien aya estado en dichas Islas.

Y si à Hercules le vemos retirarse con las manzanas de oro, al Español le verèmos triunfante possedor de ellas en este Libro, que ha sido trabajo dificultoso, por hallarse en diferentes partes sus noticias, aunque por seruir à mi Patria, le tengo por suaue, para que no se pongan en olvido estas Islas con sus conquistas milagrosas de los Catolicos Españoles, que oy las habitan; y para que sirua de resumen de algunos de los Priuilegios, que gozan sus Conquistadores, y Pobladores, con algunas particularidades de la Isla de Tenerife, en donde he hallado mas noticias, cuya Poblacion, y riqueza es la mayor de todas. Y assi suplico, prudente Lector, supla los defectos el amor de la Patria, que me ha animado à ofrecer en publico esta obra. VALE.

S. Q. S. M. B.

Don Iuan Nuñez de la Peña.

DEL

DEL CAPITAN DON LVIS DE Alarcon y Palacio, Regidor perpetuo de la Isla de Tenerife.

AL AVTOR.

SONETO.

DE La gran Tenerife conquistada,
Oydas fin à la hazaña esclarecida,
Oy que en lamina eterna renacida
La redime tu Pluma de olvidada.
Consiguiòse, quedandose empezada,
Hasta verse en tu aplauso proseguida,
Que no fue vna victoria conseguida,
Mientras no fue su empresta eternizada.
El valor en la hazaña obrò primero,
Mas tu en el bronce eterno de la Historia,
Vences el darle de inmortal el fuero.
Iguales vais los dos, pues en la gloria,
Si al valor deue triunfos el azero,
Deue à tu Pluma estatuas la memoria.

DEL DOCTOR DON ANTONIO Benitez de la Guerra y Quiñones.

AL AVTOR.

DEZIMAS.

DE La Niuaria primores
Cantas Don Iuan, con tal arte,
Que es deuda entrarte à la parte
Entre sus Conquistadores:
Y aun con ventajas mayores,
Que aunque la verdad presuma
Hazer de sus hechos suma,
Se quedàran sepultadas
Hazañas de sus espadas,
Si les faltàra tu pluma.

Nueuo ser, y nueua gloria
Sus armas han conseguido,
Pues el lamentable olvido
Viene à ser feliz memoria:
Y en la dulce, suaue Historia,
Tanto tu ingenio se empeña,
Que al mas rustico le enseña,
Que del tiempo en los Anales,
Han de viuir inmortales:
Por ser las letras de Peña.

DEL

DEL CAPITAN DON FRANCISCO de Balcarcel y Lugo, natural de la Villa de la Orotaua.

AL AVTOR.

SONETO.

DEl Canario la musica sonora,
A Filomena triste ha congojado,
Y en roncos garganteos ha llorado,
Porque à su pico de oro le desdora,
Filomena es Minerua, la que llora
Por su perdida ciencia, que ha opacado,
La que el Isleño inifera ha exalado,
Dando à la fama el ala boladora.
Las Islas le pregonan la eloquencia
Del esplendor, y clara narratiua,
Publicando su mucha inteligencia.
Haziendo en bronce el nombre le reuiua,
Por auer conquistado tanta ciencia,
Que obliga la Conquista se describa.

DEL

DEL LICENCIADO DON Christou al Truxillo.

AL AVTOR.

SONETO.

SI al Pueblo de Israel la herida Peña
Del radiante Planeta fatigaao,
Con fecundo raudal, cristal sagrado
De la sed los ardores desempeña.
Tu docta Pluma, no con luz pequeña
De la Niuaria, (O PEÑA) lo encumbrado,
Lo que mas anhelos ha deseado
Al impulso de Clio nos enseña.
Y aunque lo graue del primor espanta,
Mas que Plutarco, y Xenofonte suele,
Y el Historico estilo dulce encanta.
Quando por milagroso mas desuele,
Ninguno porque al Cielo se leuanta,
Tenga à milagro que esta Peña buele.

DEL

DEL CAPITAN DON GERONIMO de Alarcon Manrique de Lara, natural de la Villa de la Orotaua.

AL AVTOR.

SONETO.

EMulo de Trinacrio Lilibeo,
De Teyde el Pico admira descollado
Mejor, que en la de Atlante sustentado,
En su ceruiz altiua al Cielo veo.
Si al intento sacrilego Tifeo
Su excelsa cumbre huuiera destinado;
En acumular montes ocupado,
No estuuiera su orgullo, y su deseo.
Pues si con tal grandeza no ha podido
Resonar en la trompa de la fama
Sin tu pico sonoro ilustre Peña.
Oy al Pico de Teyde enmudecido,
Quando no sepultado en nieue, y llama,
Mejor Canario Pico desempeña.

OCTA-

OCTAVA.

Latina Hiſpanica Achroſtica

GRATIA.

AVTHORIS.

D. IOANNES

E aterna fama dignos celebrando
ngenioſos tres libros eloquentes,
mi Apolo dà vozes provocando,
ues Canarias, dulces eminentes,
aturales hiſtorias contemplando,
otitias fidedignas competentes:
xelentias de Peña generoſas
cribe, aplaude, canta victorioſas.

De vn amigo de el Autor.
D. F. A. G.

Apro-

APROBACION DEL DOCTOR DON Eſteuan de Aguilar y Zuñiga.

ESTE libro de las Antiguedades de las Islas de Canaria, ſus conquiſtas, dueños, y eſtado preſente, compueſto por el Licenciado Don Iuan Nuñez de la Peña, es parte del zelo amoroſo de ſu Patria, contiene la Geographia de las ſiete Islas, y la otra ſoñada, ò nunca viſta, y la Topographia eſpecial de la de Thenerife; Patria del Autor, ſu gouierno, pobladores, y linages, que la ocupan y ennoblecen, en que los de la Peña tienen noble lugar: ſus edificios, Priuilegios, y ſucesſos, Imagenes milagroſas, y beneficios ſobrenaturales, que por ellas goza, con tan exacta diligencia, que como eſte eſcrito dize, no ſe perderà demaſiado en el incendio de Archiuos, que han ſucedido en tantas partes, ſin tener eſte fiador. Todo ello es de buen zelo, y cuya junta avrà coſtado gran trabajo, promueueſe la piedad, ſin que aya coſa alguna, que la ofenda, ni por que ſe le pueda negar la licencia de eſtamparlo, por cuyo motiuo ſe ſiruiò por la preſente de cometerme ſu viſta el Señor Doctor Don Franciſco Forteza, Abad de San Vicente, Dignidad en la Santa Igleſia de Toledo, y Vicario deſta Villa, y ſu Partido, en cuya obediencia he reſpondido: y aſsi lo ſiento, ſaluo, &c. Madrid, y Diziembre dos de mil ſeiſcientos y ſetenta y quatro.

Doct. D. Eſteuan de Aguilar y Zuñiga.

Li

Licencia del Ordinario.

NOS el Doctor Don Francisco Forteza, Abad de San Vicente, Dignidad en la Santa Iglesia de Toledo, Inquisidor Ordinario de Corte, y Vicario desta Villa de Madrid, y su Partido. Por el presente, y por lo que à Nos toca, damos licencia para que se imprima el libro intitulado, *Conquista, y Antiguedades de las Islas de Canaria*, compuesto por el Licenciado Don Iuan Nuñez de la Peña; atento de nuestro mandado ha sido visto, y examinado, y no contiene cosa contra nuestra Santa Fè Catolica, y buenas costumbres. Dada en Madrid à cinco dias del mes de Diziembre de mil y seiscientos y setenta y quatro años.

Doct. D. Francisco
Forteza.

Por su mandado.

Diego Velasco,
N. Publico.

Su-

Suma de el Priuilegio.

TIene Priuilegio de su Magestad el Licenciado Don Iuan Nuñez de la Peña, natural de las Islas de Canaria, para poder imprimir este libro intitulado, *Conquista, y Antiguedades de las Islas de Canaria*, que ha compuesto, por tiempo de diez años, sin que otra persona le pueda imprimir sin su consentimiento, so las penas en dicho Priuilegio impuestas, como consta mas largamente en dicho Priuilegio. Despachado en el Oficio de Luis Vazquez de Vargas, Secretario de Camara. Su fecha en Aranjuez à quinze del mes de Mayo de mil seiscientos y setenta y cinco.

Y el dicho D. Iuan Nuñez ha cedido el dicho Priuilegio por los diez años à Florian Anisson, Mercader de libros, vezino de esta Villa, para que èl solo, ò quien su derecho tuuiere, pueda imprimir el dicho libro, como consta mas largamente en dicha cesion. Despachada en el Oficio de Pedro de Vargas, Escriuano del Numero desta Villa de Madrid à veinte y tres de Nouiembre de mil seiscientos y setenta y cinco.

E R-

ERRATAS.

FOl. 41. lin. 31. rodeabalo diga disponialo, fol. 53. lin. 30. escientifica, lee cientifica, fol. 57. lin. 10. Fernando de Alarcon, lee Hernan de Alarcon, fol. 60. lin. 6. apricionario, diga aprisionarlo, fol. 62. lin. 20. ruentro, diga encuentro, fol. 68. lin. 37. por auer condecido, por auer condecendido, fol. 76. lin. 23. lleuo, diga lleue, fol. 461. lin. 10. en campo cinco, lee en campo roxo cinco, fol. 484. lin. vltima, dichos Yalen, dichos Palençuelas en

¶ Este libro, intitulado, *Descripcion de las Islas de Canaria*, con estas erratas, correiponde à su original, Madrid, y Noviembre diez y nueue de mil seiscientos y setenta y cinco.

Lic. D. Francisco Forero de Torres.

TASSA.

YO Luis Vazquez de Vargas, Escriuano de Camara de el Rey nuestro Señor, vno de los que en su Consejo residen, certifico, que auiendose visto por los Señores de èl vn libro, que con su licencia, y Priuilegio se ha impresso, intitulado, *Conquista, y Antiguedades de las Islas de Canaria*, compuesto por el Licenciado Don Iuan Nuñez de la Peña, natural de dichas Islas, tassaron el dicho libro, y cada pliego de èl à seis maravedis; el qual tiene setenta pliegos, sin principios, ni tablas, y al dicho respeto, monta quatrocientos y veinte maravedis, y à este precio, y no mas mandaron se venda en papel, y que esta tassa se ponga al principio de cada vno de los libros, que se imprimieren; y para que dello conste, doy esta Fee. En Madrid à veinte y nueue dias del mes de Noviembre de mil y seiscientos y setenta y cinco años.

Luis Vazquez de Vargas.

LIBRO PRIMERO,

DE LA ANTIGVEDAD, Y CONQVISTA DE LAS ISLAS DE CANARIA, Y Milagrosa aparicion de Nuestra Señora de Candelaria.

EN ESTE primero libro darè noticia de la antiguedad, y origen de las Islas de Canaria, y de sus naturales, y sus costumbres; y antes de tratar de su conquista, refiero (con justa causa) la aparicion de la muy deuota, y milagrosa Imagen de nuestra Señora de Candelaria, Patrona destas Islas, y prosigo la conquista de cada vna en particular; y aunque no me detengo en ellas en contar con particularidad las entradas, y embestidas, muertes, y nombres de los que las conquistaron, y de lo que en sus embestiduras pasò, como lo hago en la de Tenerife, muchas razones pudiera dar; pero supla por todas el dezir, que huuo mas que hazer en Tenerife solo, que en todas juntas; pues fue la vltima que se vino à conquistar; concluyo con vna lista de todas las personas, que tuuierõ repartimientos en esta Isla de Tenerife, que es curiosa, y parecerà facil en leerla; pero à mi fue trabajosa en com-

onería cuidado, y algun desvelo me ha costado; pero qualquier trabajo por la patria es dulce, y suaue: Autores antiguos, y modernos me han enseñado lo que escriuo; pero algunos con diferentes opiniones, y de ellas he tomado lo que mas cierto me ha parecido.

CAPITVLO I.

Del numero, nombres, sitio, Regeon, y origen de las Islas de Canaria.

EN el numero, y nombres destas Islas de Canaria han variado algunos Autores antiguos, vnos contaron seis, otros siete, y otros ocho. Plinio, que escriuiò de ellas en tiempo del Emperador Neron, cincuenta y seis años despues del Nacimiento de nuestro Redemptor IESV Christo, haze mencion de ocho; y Lucio Marineo Siculo, en el libro de las cosas memorables, nombra assimesmo ocho por sus nombres, llamando à la Isla de el Hierro Hombrion, ò Pluivialia, que ambos nombres significan vna mesma cosa (con el nombre de Hombrion, que es Griego, llamò el Rey Iuba à esta Isla, y con el de Pluvialia, que es Latino, la llamò Efacio Seboso, Geographo antiguo,) que es la primera que refieren. La segunda llamaron Iunonia Mayor, que es la Isla de la Palma. La tercera Iunonia Menor, que es la Gomera. La quarta Niuaria, que es Thenerife. La quinta Canaria, que es la de Canaria, que siempre ha conseruado este nombre. La sexta Planaria, que es Fuerteventura. La septima Capraria, que es la Isla de Lançarote, y la octaua, y vltima llamaron Aprositus, que es vna Isla encubierta, que dezimos de San Borondon, adonde no se puede llegar. La inaccesible, que este nombre Aprositus, segun Fray Diego Filipo en el libro octauo de la Encarnacion de Christo, à fojas 25. significa parte adonde no se puede llegar. Algunos Autores en el tiempo que nuestro Redemptor Iesu Christo nació, contaron siete Islas. Y Ptolomeo Cosmographo, que floreció en la Era del Emperador Marco Antonio, ciento y quarenta y cinco años despues del Nacimiento de Iesu Christo, haze mencion de seis, por sus nombres, y entre ellos refiere el nombre Aprositus. Ptolomeo en el libro 4. cap. 6. pone seis Islas. Y el Rey Iuba refiere seis. Y el Colector de los Padres de la Orden de San Agustin en el Martirologio, nombra seis,

Plinio. *Lucio Mar. Siculo.* *Rey Iuba.* *Efacio Seboso.* *Fr. Diego Philipo, lib. 8. Encarn. fol. 2* *Ptolom. lib. 4. c.* *Martir. rologio*

seis, que fue quinientos años despues del Nacimiento de Christo. En la vida de S. Blandano, y San Maclouio, con estas palabras: *Fortunatæ insulæ sex numero Aprositus, Iunonis, Plautula, Casperia, Canaria, Pintuaria, in Occeano atlantico ab occasu Africæ adiacentes, hic Blandanus magnæ abstinentiæ, vir Scotia, pater trium millium, Monachorum cum Beato Maclouio has Insulas Septenio perlustrat, hic dictus Maclonius Gigantem mortum suscitat, qui baptizatus Iudæorum, ac Paganorum penas refert, & paulò post iterùm moritur tempore Iustiniani Imperatoris.* Que en nuestro vulgar lenguaje, quiere dezir: Las Islas Fortunadas son seis, Aprositus, que es la Isla adonde no se puede llegar, la de Iuno, que es la Palma, y Pluitula, que es la de el Hierro, Casperia, que es Thenerife, Canaria, que es la del mesmo nombre y Pintuaria, que es la Isla de Fuerteventura; las quales Islas estàn situadas al Poniente de el Africa en el mar Occeano atlantico, en ellas estuuo Blandano, varon de grande abstinencia, natural de Escocia, padre de tres mil Monges, por espacio de siete años, con el Bienaventurado Maclouio; el qual Maclouio resucitò vn Gigante muerto, y bautizado contaua, y referia las penas, que los Iudios, y Paganos padecen en el infierno, y de aì à poco muriò otra vez en tiempo de Iustiniano Emperador. En vn libro antiguo, escrito de mano en latin, que estaua en el Archiuo de la Santa Iglesia Cathedral de Canaria, que por poco cuidado desapareciò, dezia, que estos Santos estuuieron en la Isla Aprositus, y que de aqui le quedò à esta Isla el nombre de San Blandano, ò Blandon, y que por la corrupcion de el bocablo la llaman la Isla de San Borondon, por auer estado el Santo en dicha Isla el mas tiempo. Que estos Autores no nombren mas de seis Islas, serían engañados de el descubridor, por no auer visto mas; y assi no tuuieron mas noticia, que tambien Sertorio Romano no tuuo mas noticia, que de dos Islas, que descubrieron vnos marineros, cincuenta años antes de el Nacimiento de Christo, segun cuenta Plutarco, siendo mas, pues dize este Autor, que no eran las mejores de ellas las dos, de que tuuo noticia. Tambien han trocado los nombres dellas poniendo los de vnas à otras. Ocasion da

à creer, que en tiempo de Nuestro Redemptor fuessen solamente seis Islas, segun refiere el Rey Iuba, de la Mauritania, parcionero de la perdida Pompeyana, nueue años antes del Nacimiento de nuestro Señor, sin la Isla Aprosito, que es la de San Borondon, de que no haze mencion, por no auer descubierto por su ocultacion, por dos razones, la vna, el ver, que estando la Isla de Lançarote, que es pequeña, solas tres leguas de Fuerteventura, y tan aparente la vna de la otra, parecicssen ambas vna sola, ò por ser pequeña no se hizicsse de ella mencion, como se ha dexado de hazer de las cinco Islas despobladas, que estan junto à estas dichas Islas. La otra razon que ay para que fuessen en aquel tiempo seis, es, que el mar con su continuo mouimiento, y corrientes, que haze de Sur à Norte, y de Norte à Sur, en las crecientes, y menguantes diuidiesse estas dos Islas de Fuerteventura, y Lançarote, y por la parte mas flaca, y mas baxa de la tierra se hizicsse la diuision; por ver, que en aquella canal en toda ella se toma fondo, que el mayor no passa de seiscuta braças, y en arena, y no es nouedad el hazer el mar estas diuisiones, pues se viò en el Faro de Mecina, que siendo Napoles, y Sicilia contiguas vna con otra, las diuidiò el Mar.

Siete son las Islas de Canaria, que oy estan pobladas de Catolicos (sin la Isla Aprosito, la inaccesible, que no se ha podido conseguir) y cinco las despobladas, que son pequeñas, en que los Señores de Lançarote, y de Fuerteventura echan à criar sus ganados. Las siete pobladas se llaman, Canaria, Thenerife, Palma, Lançarote, Fuerteventura, Gomera, y Hierro. Y la encubierta se llama de San Borondon, y las cinco despobladas se nombran Graciosa, Alegrança, Santa Clara, Rocha, y la de Lobos, estan situadas en el mar Occeano Occidental atlantico, pertenecen al Africa, vna de las quatro partes de el mundo cerca de su Costa, Frontero del Cabo de Bojador, ò monte de el Sol, en la Mauritania Trigintana; estan apartadas del equador, ò linea Equinocial desde veinte y siete à veinte y nueue Grados; y de el Tropico Cancro tres y medio; la primera Isla que se descubre viniendo de Espaça es Lançarote, està docientas leguas de Cadiz, y la vltima docientas y cinquenta La Isla

Isla de Tenerife, que es la mayor, està enmedio de las seis, y es triangulada de tres puntas, la vna punta se dize Anaga, que està àzia el nordeste. La otra, que se dize de Teno, està à el oesudueste. La tercera, que es la montaña, Roxa, està al sudueste, su contorno es de treinta y vna leguas, y por lo mas ancho ocho leguas. Canaria està al sueste. Fuerteventura al leste, y Lançarote algo mas para el nordeste. La Palma le demora al oeste. Y el Hierro al oesudueste, y entre este Parage la Gomera.

Los Cosmographos tuuieron entendido antiguamente, que todo el mundo no era habitado; parte dèl por el demasiado calor de la torridazona, y parte por la mucha frialdad de la frigidazona; y assi entendieron, que todo lo habitado, viniendo de el Oriente àzia el Occidente, fenecia en Galicia, hasta vna punta, ò cabo de tierra, que entra en el mar, que llamaron el cabo de Finis terræ, que es dezir, cabo, y fin de la tierra, creyendo ser la parte mas occidental habitable; y por este cabo contaban los antiguos Cosmographos las longitudes de los lugares, tomando à este cabo por principio de quenta; y porque despues se descubrieron mas tierras desiertas, y habitadas àzia el Occidente; los que despues vinieron dexaron aquel cabo por limite, y contaron dèl las longitudes con limitacion, que si el lugar estaua de el dicho cabo àzia Occidente, la llamauan longitud occidental; y si estaua el dicho cabo adentro, que es àzia el Oriente, dezian longitud Oriental: y porque estas Islas de Canaria quedan al Occidente de el dicho cabo de Finis terræ. La longitud se entenderà Occidental, considerando la nauegacion, y orden que tienen de España à estas Islas, que dezimos de el Tropico Cancro: y començando à contar los grados desde el equador, ò linea equinocial, se entenderà latitud, considerando la nauegacion de dicha linea à estas Islas. Y porque la primera Isla, que se descubre, viniendo de España, es la de Lançarote, la pondrè en esta quenta por primera, para que sea numero ordinal à las demas Islas. La Isla de Lançarote, està en dos grados, y quinze minutos de longitud,

y en veinte y nueue grados de latitud. La Isla de Fuerte-ventura està en dos grados, y quarenta y cinco minutos de longitud, y en veinte y ocho grados, y quarenta minutos de latitud. La Isla de Canaria està en quatro grados, y quarenta minutos de longitud, y en veinte y ocho grados, y medio de latitud, aunque algunos solamente la ponen en veinte y ocho grados de latitud; como es Geronimo de Chaues en su Reportorio de Tiempos, trat. 4. La Isla de Tenerife està en cinco grados, y cinquenta minutos de longitud, y en veinte y ocho grados de latitud. La Gomera està en seis grados, y quarenta y cinco minutos de longitud y en veinte y ocho grados de latitud. La Palma està en siete grados, y treinta minutos de longitud, y en veinte y ocho grados, y treinta minutos de latitud. La Isla de el Hierro està en siete grados, y quarenta minutos de longitud, y en veinte y siete grados, y treinta minutos de latitud. La Isla Encubierta, que llaman de San Borondõ, à lo que se puede colegir del viso y apariencias, parece està en diez grados, y diez minutos de longitud, y en veinte y nueue grados, y treinta minutos de latitud, y de la graduacion, y colocacion de estas Islas, experimentadas por muchos Cosmographos, y Pilotos, que nauegan esta carrera, y la de Indias, se colige ser falsa la opinion de los que colocaron estas Islas de Norte à Sur, poniendolas todas en vn grado de longitud, y en diuersos de latitud.

Por auer hecho mencion de la octaua Isla, que los Autores antiguos llamarõ aprositus inaccesibilis, que quiere dezir, Isla, que no se puede entrar, ni auer, que llamamos de San Borondon, y no dexar al Lector con solo la noticia de su nombre, quisiera tratar vn poco acerca della; assi me darà el curioso licencia para dar mi parecer sobre la dificultad, que muchos ponen, de que esta Isla es fantastica, formada à la vista de celajes, y arrumaçones, y no verdadera tierra, en que yo era comprehendido, hasta que por instrumentos muy antiguos, y por algunos Autores me he perstuadido à ser verdad, y afirmar, que ay Isla de San Borõdon, que parece està quarenta leguas, poco mas, ò menos de la Palma: de adonde se ha visto à el oeste sudueste, y de la Isla del Hierro à el oeste, noroeste, que su admirable ocultacion sobre tantas contrariedades como ocurren al entendimiento, sobre la existen-

Isla San B rondon Bland

tẽcia della, por vna parte parece verdadera, y por otra fabulosa, y negatiua. Los de la parte negatiua dizen no auer tal Isla, fundandose, que de auerla, los nauios, que de estas Islas van a las Indias, y los que à ellas han venido de la Costa de Berberia, y otras partes, huuieran dado en ella, ò à lo menos los que de industria han ido en su demanda; y para solo ello han armado nauios: como fue Hernando de Troya, y Fernando Alvarez, vezino de Canaria, y Hernando de Villalobos, Regidor de la Palma, que saliò en su demanda año de 1570 con tres nauios; y en el año de 1604. saliò otro nauio de la Palma, en que iba por Piloto Gaspar Perez de Acosta, y el Padre Fray Lorenço Pinedo, de la Orden de San Francisco, grãde hombre de mar, por auer aparecido muchas vezes en aquel tiempo, y otros, que hã sido à su descubrimiento, y jamas pudieron hallar tierra en aquel parage, ni rastro de ella, assi en los aguajes, como en el fondo, como en los aires, de donde vinieron à resumirse no ser tierra la que parecia, sino arrumazon, ò acomulacion de celages, hecho por la violencia del viento, que sopla en la Isla del Hierro; el qual abre, y limpia por vna, y otra parte, y en aquel punto donde se junta en piramide el viento, que corre por vno, y otro lado de la Isla, alli se acomulan los dichos celages, y parecen tierra, y que como siempre es vno el viento, que limpia esta Isla de el Hierro; por esso parece aquella cerraçon en vn lugar al oesnoroeste del Hierro; y por estas razones atribuyen à cosa natural las apariencias desta Isla de San Borondon, y no ser tierra verdadera.

Los que afirman que ay esta Isla de San Borondon, atribuyen las referidas razones à la voluntad de Dios, que no permite que esta Isla se descubra, confessando ser tierra verdadera, y prouando su proposicion con cinco razones assentadas; presuponiendo, que los vientos en todas estas Islas son generales, por la poca distancia que ay de vnas à otras; de tal suerte, que si el tiempo es Leuante en vna Isla, assimesmo lo es en las otras; y assimesmo en estas Islas el viento Leuante anubla, y escurece el mar, y la tierra, y quando se vè esta Isla es en dia claro, y sereno, quando el Poniente vienta: presupuesto esto, digo la primera razon, que no es posible ser celages, ni serrazon; porque si esta Isla se demuestra con viento Poniente, y en dia sossegado, y sereno, falso es de-

zir, que es comulacion de celages, hecha con el impetu, y fuerça del viento. La segunda razon es, porque pareciendo con viento Poniente la arrumaçon, y celages, no auian de parecer sino al leste, ò a el leste, ò lesnordeste; porq̃ ventando del Poniente, limpia la Isla del Hierro por aquella parte, y acomula los celages à la contraria, que es el Lebante; luego al Lebante de la Isla del Hierro auia de parecer San Borondon, y no al Poniente. La tercera razon con que se prueua, que si queremos dezir que viene lesueste, y con este viento la haze parecer al oesnoroeste, se colige no ser assi, por dos razones: la primera, porque el viento lesueste abonança, y escurece la tierra, que de cinco leguas no se vè, y quando se vee es en dia sereno, y claro, luego no lo causa este viento. La otra, que pues el viento es general en todas las Islas, à la vanda del oesnoroeste de cada vna, auia de parecer otra Isla formada de celages, pues en todas los auia de limpiar; y pues solamente esta Isla se vee en la parte que se tiene dicho, colige se manifiestamente ser tierra, y no celages. La quarta razon es, que los celages y nublados, que la Isla del Hierro de pide, no son siẽpre en igual cantidad, que vnas vezes son mas, y otras menos, segun las pocas, ò muchas humedades del año, ò mayor, ò menor atracion del Sol; y assi, vnas vezes auia de parecer mayor la arrumaçon, y otras menor; y pues se vee, que siempre parece de vn tamaño; sigue se, que es tierra, y no celages. La quinta, y vltima razon, para prueua de nuestra intencion es, que, ò estos celages son moldura de la Isla del Hierro, ò no; si son moldura, han de parecer de la figura, y forma del molde, que es la Isla del Hierro; y sino lo son, han de parecer en figura confusa, y no distinta; pero vese todas las vezes, que parece esta Isla, la que corre de Norte à Sur, y siempre de vn tamaño y mucho mayor, que la Isla del Hierro, y de vna mesma figura, y forma; porque esta Isla de San Borondon haze enmedio vna ensilladura, y en cada lado tiene vna montaña, la vna por la parte del Norte baxa taxada vn pedaço; y desde esta montaña và corriendo la tierra, hasta cerca del mar, donde se haze vna montaña redonda, que es el remate de toda la tierra, por aquella vanda del Sur; y desde sobre esta montaña corre la tierra, como vna cuesta, hasta dar à la mar; de la qual apariencia se colige no ser celages de la Isla

la del Hierro, sino verdaderamente tierra.

Para mas prueua de nuestra intencion ay instrumentos antiguos de fè, y credito, que confirman lo sobredicho, y es, que en el año de 1570. corriò voz en las Islas, que muchas vezes se auia visto la Isla de San Borondon, de las Islas de la Gomera, y Hierro; llegò à noticia de el Doctor Hernan Perez de Grado, Regẽte de la Audiẽcia de Canaria, y deseoso de saberlo cõ mas certidumbre, mandaron el dicho Regente, y sus Oidores, por prouision, fecha à tres de Abril, de dicho año, à Alonso de Espinosa, Gouernador que era de la Isla del Hierro, hiziesse informacion con las personas, que dezian la auian visto; y assimesmo mandaron dar prouisiones para las justicias de la Palma, y Gomera. En cumplimiento de dicho mandato, el Gouernador de dicha Isla del Hierro con su Escriuano publico Iuan Marquez, recibiò juramento de mas de cien personas, que dixeron auer visto la Isla de S. Borõdõ por muchas vezes à la vanda del Norte de la dicha Isla de el Hierro, y a otabenio de la Palma; y algunos dizen la vieron muy de espacio, hasta ponerse el Sol por sobre vna punta de dicha Isla. Los testigos son personas de credito, que no dirian cosa, que no huviera passado. Luis de Armas, Alõso de Magdaleno, Regidor, Marcos Sanchez, Regidor, Antonio Veloso, Santos de Villalobes, Iuan de Tapia, Sebastian Rodriguez, Gõçalo Baez, Portugues, Diego de Espinosa, hijo del Gouernador, Andrès Hernandez, y otros muchos vezinos de la dicha Isla de el Hierro, dizen estarà quarenta leguas, poco mas, ò menos de la Gomera. Esta informacion tuue original en mis manos, y la leì, està en poder del Capitã Bartolomè Roman de la Peña, vezino de Garachico, que siendo Gouernador de la Isla del Hierro, la hallò entre vnos papeles antiguos, y la tiene en su poder, por mas custodia; en las otras informaciones que en las otras Islas se hizieron, depusieron algunas personas auer entrado en ella; entre ellas fue vn Pedro Velo, Portugues, gran Piloto, vezino de Setubar, que certificò, que viniendo del Brasil, arribò à esta Isla con tẽporal, y que con otros de su compañia saltò en tierra, y q̃ tomò agua de vn arroyo, y que vierõ muchas cabras, y bacas, y ouejas, y q̃ dos hõbres de su cõpañia se entrarõ en vn mõte cõ dos lãças à coger vn poco de ganado por la tarde, y q̃ la tierra se anublò con gran cerraçon; y viento, que la gẽte

del

del nauio dauan vozes, que garraba el nauio, y que assi se embarcò aprisa, y que en breue tiempo perdiò la tierra de vista, y que sossegado el temporal, boluiò sobre tierra, y por mucho que hizo no la pudo vèr, ni tomar, y que en ella se quedaron los dos compañeros, sin saber mas de ellos. Otra informacion hizo el Licenciado Pedro Ortiz de Funes, Inquisidor de Canaria, por curiosidad; y estando visitando la Isla de Tenerife, hizo parecer à su presencia muchos testigos, que depusieron auerla visto; entre estos fue Marcos Verde, el qual dixo, que viniendo de la Armada de Berberia, y mirãdo vn dia por la tierra, segun el altura que se hallaua, viò tierra sobre mano izquierda, y que echado el punto en la carta, y examinadas las señas, hallò no ser de las Islas descubiertas, y conjeturando si seria la Isla de San Borondõ, por la noticia que tenia de el parage, arribò à ella, y que la fue costeando, por vèr si hallaua puerto idoneo para surgir; y tanto anduuieron, que vinieron à surgir à la boca de vn barranco, donde echaron ancora, y saliò à tierra con algunos hombres à la hora de la Ave MARIA, y que auiẽdose apartado en tierra vnos de otros, tanto trecho, que las vozes no se oìan: viendo los del nauio, que la noche se venia, y que no era acertado descubrir tierra sobre noche, començarõ à hazer señа, q̃ lo dexassen para el otro dia; assi se embarcaron, y estando todos en el nauio, vino tan gran tẽpestad de viento por la boca del barranco, que hizo garrar el nauio con las ancoras; y en breue espacio se alexò tanto, que perdiò de vista la tierra, y no la pudo vèr mas. Vn Françès que estuuo en estas Islas, avrà setenta años, contaua, que viniendo cerca destas Islas con gran tormenta, quebrados los mastiles, aportò à esta Isla encubierta, y en ella cortò vn arbol para su nauio con mucha prisa, y se puso à labrarlo mas de medio dia, y que sobre la noche le vino vna cerraçon con gran temporal, que le fue forçoso embarcarse con mucha prisa, y irse de aquel puerto, y que al otro dia llegò à la Palma, y que tenia mucha abundancia de arboles, que casi nacen à la orilla del mar; y creo que por esta causa de tanta arboleda no se vè todas vezes, y es ocultada, saluo en dias serenos del estio, y a el poner del Sol; porque vna de las cosas que atraen cerraçon, y fumosidades sobre la tierra, es la copia, y grandeza de los arboles, que nos estorua su vista; y en el

el estio al poner del Sol, los vapores estan consumidos, y gastados, que no pueden subir para interponerse entre dicha Isla, y nuestra vista.

Para mas verificacion de lo propuesto, se debe advertir, que el agua del mar tiene su corriente de Norte à Sur, y de Sur à Norte, segun sus ordinarias menguantes, y crecientes; y estas corriẽtes no son igualmente en la velocidad; porque en donde las aguas corren acanaladas, como es en canales, y entre Islas, las quales canales haze el mar por la propinquidad de vna tierra cõ otra; es mucho mayor la velocidad de su corriente, que en otras partes, de tal suerte, que aunque muy recio, y fauorable lleue el nauio el viẽto, mas fuerça tiene la corriente; y assi en semejantes parages, mas se nauega con caute ola experiencia, que con tiempo prospero; como sucede en el Hierro, y en otros puertos, que si se descuidan los Pilotos, passan de allí muchas leguas; y assi como las aguas corren en este mar atlantico con tanta velocidad, de tal manera repercute el agua en esta Isla encubierta, que expele, y rechaça de si los nauios, y la corriente los haze apartar à los lados della con mas velocidad de la que hasta alli han lleuado; y como la Isla es grande, al parecer, haze mayor resistencia à las aguas, y assi los nauios se desfabrigan muy lexos de ella; puedese traer por exemplo en vn arroyo de agua, que tenga veloz corriente, si en medio desta corriente pusieren vna piedra, que sobrepuje al agua, y soltaren desde la corriente del agua vna paja, ò madero, aunque mas derecha vaya a dar en la piedra, no serà possible llegar à la piedra; porque la repercusion que la corriente haze en la piedra, despide la paja vn trecho antes que à ella allegue, y la haze con mas velocidad de la que hasta alli ha traido, guiar por los lados, y quanto mayor fuere la piedra, de mas lexos expelerà la paja, y mayor serà la recursion: assi esto mesmo sucede à los nauios, que han ido en demanda desta Isla, y como de su nauegacion no se tiene tanta noticia para saber donde se ha de hurtar el cuerpo a las corrientes, para que los aguages no impidã la nauegacion, guiàn los nauios desde fuera della Isla, donde alcança la recursion; y con la fuerça de las corrientes se alexan breuemente, y como por las fumosidades, y serraçon de las neblas no las vèn, les parece a los nauegantes hã passado por encima de ella, donde muy atras llenauã

pues-

pu esta la proa. A esto podria alguno hazer replica, y dudar como siendo tantas las corrientes en esta isla, y su obscuridad de niebla, para los nauios, que han llegado à ella, ha auido mas priuilegio, que para los que han ido en su demanda, que no la han podido entrar, ni vèr; y porque no se quede dudoso, y sin respuesta, le respondo, que las aguas en este mar atlantico, no muy lexos de tierra, tienen dos corrientes naturales; vna de Norte à Sur, quando la mar mengua; y la otra de Sur à Norte, quando crece; y estas no son iguales; porque con mas velocidad corren las aguas quando son viuas, que es desde la conjuncion de la Luna, hasta los dos dias que vàn creciendo, y à los diez y siete de Luna, que vàn menguando; pero ay otras muchas corrientes accidentales, que se causan por la disposicion de la tierra, en esta manera: quando la isla tiene su costa, de Norte à Sur, tienen esse mismo curso las aguas; pero algunas islas, por ser triangulladas; la qual figura forman las tres puntas que haze la tierra; y si estas puntas estan colocadas, la vna con la otra, Norte Sur; y la de la vanda del Norte estuuiere con la tercera punta no deste sudueste, y esta tercera punta estuuiere colocada con la punta de la vanda de el Sur, noroeste sueste no serà siempre vna mesma corriente; porque la Costa de Norte a Sur, quando las aguas menguan, tendràn dos corrientes, vna del Norte para el Sur, segun està la Costa, y la otra irà al sudueste, àzia donde està situada la tercera punta: y si las aguas crecen, tienen assimesmo otras dos corrientes la vna para el Norte, como corre la vna costa, y la otra a el noroeste; y la razon desto es, que las aguas naturalmente corren de Norte a Sur, (como està dicho) y de el Sur a el Norte; y como en este curso hallan aquellas puntas de la tierra, encamina, y discurre por ambas Costas, y assi son corrientes accidentales; y como los que van en demanda desta isla, si vàn en dia claro, van con aguas viuas, y si van con aguas muertas, vàn en menguante, ò creciente; y finalmente siempre lleuan impedimento, que prohibe la inuencion desta isla; y porque para hallarla es menester que sea Estio, y en dia sereno, que no aya impedimento de vapores, que la ofusquen, y con aguas muertas, y en estacion de marea, que es quando el mar acaba de corriente, y quiere bolùer con la de menguante, y que en este tiempo las aguas no hazen repercussion en

en la tierra; ni ay cosa que impida la nauegacion, y concurrir estas cosas todas juntas, y hallarse nauio luego junto à esta Isla para llegar en aquel punto, seria grande suerte; y assi pocas vezes llegarà nauio à esta Isla, preuiniendo esta ocasion, que el auer llegado nauios à ella en diferentes vezes ha sido fortuna, por se auer hallado cercadella en ocasion que se puede entrar, y con todo, el que mas alli ha parado ha sido medio dia, por los temporales que se leuantan. Y en quanto à la ocultacion desta Isla nada se podrà dudar, que exemplar ay, que auiendose descubierto vna Isla, llamada Puerto Santo, tres leguas de la Madera, en diez años despues de su descubrimiento, no se descubriò la Isla de la Madera, con estar tan cerca, y despues de descubierta la Madera, passaron algunos años sin descubrir la Isla desierta, que està della siete leguas; y en las terceras el Roque de Villa Franca; y Pedro Mexia en el capitulo segundo al fin de la vida de el Emperador Claudio, refiere, que en tiempo deste Emperador en el mar Ageo entre las Islas de Teua, y Teralia, descubriò nueuamente el mar vna Isla de trecientos estados, donde primero era todo mar hondable, sin señal de auer alli tierra, ni Isla. Paremos aqui con la Isla de San Borondon. Lo que afirmo es, que la ay por las razones, y instrumentos que lleuo referidos, cada vno tome de aqui lo que le pareciere, y por dificultoso tengo, que esta Isla se pueda hallar, por no saber como tiene colocadas, ò arrumadas las puntas, para saber como corren en ella las aguas, y poderles juntar la corriente para poderla nauegar, y à las cosas que consisten en la voluntad de Dios, como es esta, de no querer que esta Isla se descubra, no ay que poner imposibilidad, ni marauilla, para ponerlen ellas duda, sino para engrandecerlas: que pues assi lo ordena el Señor, no carece de misterio, y debemos alabarle.

Pedro Mexia, p. 2.

Prosigo para acabar este capitulo, sobre el origen, y principio de estas Islas de Canaria, y digo, que estas Islas son desde el tiempo de el diluuio Vniversal, con que Dios nuestro Señor castigò al genero humano, por los grandes pecados de los hombres, reseruando de este castigo à Noe, y su familia en el Arca, y auiendo llouido quarenta dias, y quarentanoches, que las aguas sobrepujaron quinze codos al mas alto monte, por voluntad diuina cessò el diluuio, las agu-

aguas se apartaron de la tierra, y boluian à entrar en ella: *Reuersæque fuvt aquæ de terra euntes, & redeuntes*, hasta que se disminuyeron, y quedando quietas, la tierra, que antes estaua desuerte, que toda se podia andar sin nauegacion; despues deste diluuio quedò desunida en partes, diuidiendola braços de mar; en vnas queda una mas tierra cercada de agua, en otra menos, y de aqui quedaron tantos Reynos, y Islas apartadas, auiendo sido toda antes firme, y en vn cuerpo, y desde aquel tiempo son Islas estas de Canaria, y no por otro accidente de temporales, ni tempestades, que despues las ayan diuidido de la Africa, como vn Autor moderno quiso afirmar con ningun fundamento.

Genes. c. 8. a

Aduertencia de las leguas de de dichas Islas de Canaria, que tienen en longitud, y latitud, y circunferencia.

YA que se ha dado noticia de los grados en que estàn situadas estas Islas, la darè de las leguas, que cada vna tiene de longitud, latitud, y circunferencia. La Isla de Lançarote tiene diez leguas de longitud, quatro de latitud, y veinte y quatro de circunferencia. La Isla de Fuerteventura tiene veinte y cinco leguas de longitud, ocho de latitud, y cinquenta y seis de circunferencia. La Isla de Canaria tiene doze leguas de longitud, onze de latitud y treinta y ocho de circunferencia. La Isla de Thenerife tiene quinze leguas de longitud, nueue de latitud, por vnas partes mas, y menos, y quarenta y ocho de circunferencia. La Isla de la Gomera tiene ocho leguas de longitud, seis de latitud, y veinte y dos de circunferencia. La Isla de la Palma tiene diez leguas de longitud, siete de latitud, y veinte y siete de circunferencia. La Isla del Hierro tiene siete leguas de longitud, seis de latitud, y veinte y dos de circunferencia. Estas son las noticias que he tenido de sus habitadores, poca serà la equiuocacion, que en estas medidas puede auer, el que tuuiere mas experiencia pondrà à la margen su correccion.

CAPITVLO II.

De la descripcion, y origen de los naturales de estas Islas de Canaria.

VArias opiniones ha auido sobre quienes fueron, y de adonde vinieron los primeros, que poblaron estas Islas; vnos dizen, que de hijos de Noe, otros que de Romanos, y Españoles, otros, que de Africanos, otros, que de los diez Tribus de Israel, otros, que de naturales de Mallorca otros, que de Numancia, y cada vno prueba su opinion, como mejor puede, y de todas lo mas cierto Dios solamente lo sabe; pero las mas probables son los que afirman, que de hijos de Noe, de Romanos, y Españoles, y de Africanos, y todas quatro se deben aprobar por buenas, y ciertas, y aunque vn Autor, ò muchos digan, que en las Islas de Canaria poblaron Españoles, ò Africanos, no se ha de entender, que en todas poblaron Españoles, ni en todas Romanos, ni en todas hijos de Noe, ni en todas Africanos; si en algunas dellas cada nacion de estas, pues comunmente en España, de adonde fueron los Autores, à qualquiera Isla destas la llaman las Canarias, y por este nombre general la conocen, y no por su propio nombre, y assi no les culpo en que no huuiessen declarado con distincion en que Isla fundasse cada nacion, la paridad tenemos en la mano. España comprehende muchos Reynos, Castilla, Portugal, Leon, Aragon, Galicia, Vizcaya, &c. Y quando los Moros entraron en España, y se apoderaron de ella, no la posseyeron toda, ni passaron de las Montañas, y vulgarmente dezimos, los Moros señorearon à España; y quando la restauraron los Reyes, quedaron en ella sus descendientes, sin distinguir, que parte señorearon, comprehendiendo à toda en su habitacion, assi como estas Islas han estado debaxo de vn titulo, ò de fortunadas, ò de Canaria, à todas comprehenden en la habitacion de vna sola nacion, no refiriendo con distincion el nombre de cada vna; y assi digo, que es verdad, que estas quatro naciones poblaron estas Islas; pero se debe entender desta manera, dando à cada vna lugar.

Los que afirman, que hijos de Noe poblaron en estas Islas, dizen, que Noe despues de el diluuio, en que fue reseruado con su familia, tuuo por hijos postreros à Crano, y Crana, que fueron Reyes de la Italia, y que estos procurando descubrir tierras para sugetarlas à sus Coronas, nauegaron el ancho mar, y entre las muchas que descubrieron, fueron estas Islas, y surgiendo la nao en la isla de Canaria, salieron a tierra, y que por le parecer tan regalada de frutas, y delgadas aguas, fertil, y abundante, se quedaron en ella, y hizieron poblacion, y pusieron por nombre à la

Hijos de Noe.
En Canaria.
Gomera.
Hierro.

Isla

Isla Cranaria, deribado de sus mesmos nombres Crano, y Crana, cuyo nombre se le ha conseruado hasta el dia de oy, si menos con vna letra, que con la pronunciacion se ha corrompido, que es la R despues de la C, otros Autores dizen, que el nombre Canaria se ha deribado del nombre Canis, que significa el perro, por los muchos que en esta Isla se crianan; otros dizen, que por la Estrella Canicula que predomina mas en esta Isla, que en otras; otros dizen, que por el verbo cano, que significa cantar, por el canto de los muchos paxarillos, que en ella ay, que llaman Canarios, tan estimados en todo el mundo; lo mas cierto es, que se deriuò de sus primeros Reyes, y pobladores Crano, y Crana.

En compañia de Crano, y Crana vino Gomet su sobrino, hijo de Iaphet su hermano el tercero hijo de Noe, el qual pasò con doze hombres, y sus mugeres à la Isla de la Gomera, de adonde se intitulò Rey, y poblaron en ella, poniendole por nombre Gomera, deriuado de su nombre Gomet, y aunque à esta Isla los Antiguos, que en España, y otros Reynos della, tuuieron noticia, la nombraron Iuno ria Minor, y otros Casperia, siempre sus naturales la llamaron Gomera, y quando la conquistaron Catolicos, con el mesmo la nombraron, y se nombra hasta el presente dia.

Despues de pocos años passò à la Isla del Hierro, que està de alli cerca, vn hijo de Gomet con gente, y poblò aquella Isla, llamandose Rey de ella, à la qual pusieron por nombre Capraria, y Hero, que en su lengua Capraria queria dezir Grandeza, y Hero, Fuente cuyos nombres le dieron por aquella grande Fuente, que en ella auia, que su agua manaua, y distilaua de las ojas de vn co, oso arbol, llamado Til, que en todo el año no le faltaua sobre èl vna nube, que lo llenaua de rocio, y aun en el rigor del Verano daua tanta agua, que bastaua para el socorro de toda la Isla. Plinio, y Ptolomeo reconocieron à esta Isla con el nombre de Pluvialia, y otros Autores, que quiere dezir, agua llouediza; y assi Plinio en el libro sexto capitulo 32. tratando destas Islas dixo: *In Pluvialia non esse aquam, nisi ex imbribus.* Que quiere dezir en nuestro vulgar lenguage, en la Isla Pluvialia no nace agua, sino mana, y sale de los arboles. El Rey Iuba nombrò a esta Isla Ombrion, que es palabra Griega, que significa lo mesmo que Pluvialia. Este arbol Til se arrancò con vn grã tem-

Pli lib. 32 Pt me

Re ba

temporal, avrà cinquenta años, auiendo durado mas de tres mil años, dexò algunos hijos, que tenian la mesma virtud, hanse secado; pero son tantos los poços, y algibes, que despues se han hecho, que no haze falta el agua. Con el nombre Hero, llamaron sus naturales à esta Isla, hasta que fue conquistada de Catolicos, que estos por la llamar Hero, por equiuocacion, ò por corrupcion del nombre, la llamaron Hierro, con que hasta oy es conocida, y nombrada. Dudarà alguno, como siendo hijos, y nietos de Noe los pobladores de estas tres Islas, en cada vna se hablaua diferente lengua; con lo que les tengo de desatar su duda, es, con lo que dize Moises en el cap. 10. del Genesis, tratando de las generaciones de los hijos de Noe, en estas palabras: *Ab his diuisæ sunt Insulæ gentium, in regionibus suis, vnusquisque, secundum linguam suam, & familias in rationibus suis*; que quiere dezir: De estos se diuidieron las Islas de las gentes, en sus regiones cada vno, segun su lengua, y familias en sus razones.

Con toda esta claridad, y distincion hablaron los que dixeron, que hijos de Noe poblaron estas Islas, particularizandose en Canaria, Gomera, y Hierro, que los Autores modernos han hablado generalmente sin distincion de tierras.

Romanos en Tenerife Plutarco Autor.

Los que dizen que Romanos poblaron estas Islas, lo afirman con lo que Plutarco cuenta en la vida de Sertorio, Capitan Romano, cinquenta años antes de el Nacimiento de Christo nuestro Señor, que estando Sertorio en Cadiz, fugitiuo de los Romanos, que le auian quitado su plaça, llegaron à èl vnos marineros, que acaso entonces tornauan de las Islas atlanticas, que llaman Bienafortunadas; y despues de auer contado el sitio de ellas, dize ay en ellas pocas lluuias, y vientos medianos, y por la mayor parte con sus rocios el suelo dellas es grueso, y no solamente es facil de labrar, arar, y plantar, mas aun de si, sin algun estudio humano, produce fruto dulce, y bastante para mantener muchedumbre ociosa; el aire es alli sencillo, y templado, y guarda por tiempos mediana templança; porque los vientos que de tierra soplan, que son Boreas, y Aquilon, por la gran distancia, passando lugares despoblados, y vacios

 lle-

llegan fatigados, y faltan primero, que embatan en las mesmas Islas; y los que soplan de la parte del mar, como zefiros, y otros, induzen algunas aguas, y lluuias templadas para resfriar, y por la humedad del aire crian muchas cosas con soberana facilidad; demodo que entre los Barbaros ay crecida fè, que alli estàn los campos Eliseos, y las moradas, y asientos de los Bienaventurados, que Homero canta: oyendo Sertorio Romano estas cosas, recreciòle deseo de irà aquellas Islas, y morar en ellas sin magistrado, ni cuidado de guerras: esto es lo que escriue Plutarco, y que no tuuo mas noticia, que de dos Islas, en tiempo de Sertorio, y que no eran las mejores de ellas. Y vn Autor, llamado Lucio Floro, afirma, que Sertorio Romano passò à poblar à ellas con algunos Romanos, y Españoles, que le siguieron. El Capitan Sertorio despues boluiò à España, en donde fue Emperador, y lo mataron à traicion en vn combite. Por tradicion antigua se tiene por cierto, que el Capitan Sertorio, con sesenta personas, entre mugeres, y hombres, passò à la Isla de Thenerife, que aunque no fue de las dos que tuuo noticia de los marineros, su buena fortuna lo truxo à ella, por ser la mayor, y mas fertil de todas, y poblò en ella, haziendole sus sequazes su Rey, y señor; pusieron los Palmeses por nombre à esta Isla Theneri fe, que en su lengua *Tener*, quiere dezir, nieue, y *Ife* monte, que juntas las dos diccienes, dize, monte neuado, deriuado de el alto monte, y sierra, que dezimos el pico de Teide, que todo el año està cubierto de nieue, de quien Virgilio haze memoria en el quarto de los Eneidos, quando induce à Mercurio, embiado por Iupiter, à que vaya à Cartago à desengañar al Eneas, para que no dexe el viage, que para Italia tiene emprendido. Los Autores, que de stas Islas escriuieron, la nombraron Niuaria, por la nieue de su sierra, otros la nombraron Casperia; pero quando los Catolicos la conquistaron, le dexaron el nombre de Thenerife, con que los naturales Palmeses la llamauan, impuesto por los antiguos. Quando los Catolicos conquistaron esta Isla, con curiosidad, y deseando saber el origen de sus naturales, les preguntaron qual fuesse, y respondieron, que tenian noticia de sus mayores, y estos de otros mas ancianos de inmemorial tiempo, que à esta Isla vinieron

Lucio Floro.

ron sesenta personas, y que hizieron su poblacion junto à Icod, y que aquel lugar de su habitacion llamauan Alzanxiquian, Abcana, Haçxerax, que quiere dezir; lugar de el Ayuntamiento de el hijo de el grande; muchos afirman fue Sertorio con su compañia; pues por lo que Lucio Floro dize, que passò à estas Islas, y saberse con certidumbre los que à las otras passaron. Los que à esta Isla de Thenerife poblaron, fue el dicho Capitan Romano Sertorio con los Romanos, y algunos Españoles, que le siguieron, y embarcaron con èl en Cadiz para su nauegacion.

año- en la lma.

Los que escriuen, que Españoles poblaron estas Islas, dizen, que quando en la Bandalia Betica el antiguo Rey Abis reinaua, estuuieron los Cielos cerrados sin destilar sus nubes vna gota de agua, por espacio de muchos años; y que con la notable perdicion de España, sus habitadores la despoblauan, que vnos se iban à la Italia, otros à Francia, y a diferentes tierras, y que vn nauio de los que della salian con gente à buscar el remedio con vn recio temporal, y tormenta, arribò à las Islas Fortunadas, y aportò en vna dellas, que la gente saliò à tierra, y agrandandoles el buen temperamento, y su fertilidad de frutos, determinaron quedarse, y hazer en ella habitacion, y assi lo hizieron; y por auer salido victoriosos, y bien de la tormenta, gozosos de auer llegado à puerto seguro, pusieron por nombre à la Isla el de la Palma, por la que alcançaron, y contiguieron en su arriesgada, y peligrosa nauegacion; palabra Española es este nombre Palma, no ay duda, que fueron Españoles los primeros que la habitaron, y los que tal nombre le pusieron. Los Autores antiguos, que de estas Islas escriuieron, la reconocieron con el nombre Iunonia Mayor; pero el de Palma se conseruò entre sus naturales Palmeses, y con el mesmo la dexaron los Españoles Catolicos, que la conquistaron, con que hasta oy es nombrada, y sera hasta que el mundo se acabe, si Dios otra cosa no dispone, debaxo de cuya voluntad todas las cosas estàn sugetas.

Los que siguen, que Africanos poblaron estas Islas, refieren, que los habitadores de ciertos pueblos de la Africa, no queriendo obedecer à los

Africanos en Lançaro t Fuerteventura.

Romanos, que los auian fugetado à fuerça de armas, à la obediencia de el Imperio, rebeldes se leuantaron contra ellos, y mataron al Pretor, que los gouernaua; y que bueltos à fugetar los delinquentes, por ser tantos, y darles vn castigo cruel, que padecieſſen, sin que luego perdieſſen las vidas, les cortaron las puntas de las lenguas, los dedos, indices, y pulgares, y los hizieron embarcar en vnas barcas, sin remos, ni velas, para que entre las olas de el mar miserablemente pereciesſen; y que su fortuna los lleuò à dos Islas, que de alli distan treinta leguas, poco mas, ò menos, que son las mas cercanas à tierra firme de el Africa. Estas dos Islas son Lançarote, y Fuerteventura, en donde hizieron poblacion; y como traian las lenguas cortadas, diferenciaron en cada Isla de lenguage, si bien en mucho, y en la pronunciacion se parecian, y en las costumbres. Estos Africanos no tuuieron secta; porque fueron muchos años antes que el falso, y peruerso Mahoma sembraſſe su mala zizaña, que tan Gentiles eran como los de las otras Islas. A la Isla de Lançarote reconocieron los antiguos con el nombre de Capraria, y à la de Fuerteventura con el nombre Planaria, y otros Pintuaria; pero quando los Catolicos las conquistaron, las nombraron Lançarote, y Fuerteventura, con que se han conseruado.

Vn Autor moderno, llamado el Padre Espinosa, que afirma, que Africanos poblaron en todas estas siete Islas de Canaria, se vale de lo que vn Autor dize en el Prologo de el Timeo de Platon, que en tiempo antiguo fueron estas Islas contiguas con el Africa, como lo fue Sicilia con la Italia, y que por discurso de tiempo, con tempestades, y diluuios se diuidieron, y apartaron, quedando gente en cada Isla, sin tener vnos con otros trato, ni communicacion, por ignorar el Arte de marear: muchas razones se podian aqui dar para desvanecer esta opinion, ninguna se ocultarà al ingenioso Lector, pues siendo tan grandes los diluuios, y tempestades, que el agua sobrepujò tanto à la tierra, que diuidieſſe

Frai lonso pinos en la antig dades estas las.

ieros lutores.

Cæ. l. c. 13.

Islas,

Islas, que la mas lexos està ochenta leguas de la Africa, y de tanta hondura su nauegacion, que aun entre las mas cercanas es imposible tomar fondo, pudieſſe escapar criatura humana en ellas, y que tantos libraſſen, que pudieſſen en todas poblar; ademas, que tenian los de cada Isla diferente lengua, y por lo menos se podian zifrar, ò en la pronunciacion, ò en las costumbres, lo qual en ellos no se hallò, si solo en los de Lançarote, y Fuerteventura, por ser de vna nacion, como tengo dicho en la opinion antes de esta, de los de las lenguas cercenadas, que es la mas cierta, y no esta de el Prologo del Timeo de Platon. Otros Autores dizen, que los que poblaron estas Islas, fueron de los diez Tribus de Israel; que el Rey Salmanajar de los Asirios cautiuò, y passò en Asiria, en tiempo de el Rey Ezequias, que ha dos mil y trecientos años; y que acordando de irse à poblar tierras, vinieron à estas Islas; lo qual hallo no auer sido assi, por no se auer hallado en los naturales de estas Islas palabra Hebrea, que aunque Esdras en el libro quarto capitulo dezimotercio, dize, que los Israelitas se fueron à regiones apartadas, despues de transmigrados: *Ipsi autem sibi dederunt consilium hoc, vt delinquerent multitudinem gentium, & proficerentur in vlteriorem regionem*: Hase de aduertir lo que mas abaxo dize, que era el camino de año, y medio, *per eam enim regionem erat via multa, itineris anni vnius, & dimidij*, y no siendo el viage de la principal Ciudad de Niniue, Metropolitana de los Asirios, à estas Islas, demas, que de mil quatrocientos y treinta y cinco leguas, que en nauegacion, quando no se caminaſſe mas de siete leguas cada dia, se passaua en siete meses, siendo assi, que vn nauio camina muchas mas cada dia, de que se sigue, que mas lexos fueron los Israelitas; y muchos tienen por cierto, passaron à las Indias, à la Nueua España, y de mas tierra, porque la lengua Mexicana, confronta con la Hebrea en muchos bocablos, y en muchas ceremonias, como en la circuncision que en la Prouincia de Campeche, y otras partes se hallò; y el lauarse, y bañarse à menudo en rios, y fuentes, no tocar

à los difuntos, ni à sus vestidos, y se les hallaron idolos con la figura de serpiente, y templos muy altos en montes, donde sacrificauan debaxo de arboles sombrios: y en la Isla Española se hallò, que quando los Indios tenian pesar, ò enojo, se trasquilauan por luto, todas ceremonias Iudaicas, prueba bastante para afirmar, que los Israelitas no passaron à estas islas, pues ninguna ceremonia destas, ni rito Iudaico se hallò en sus naturales.

Otros Autores. Otros dizen, que despues que Dios confundiò à los edificadores de la Torre de Babilonia con diuersos lenguages, porque no se entendiessen entre si, y se apartassen de su soberuio motiuo, de alli se esparcieron, y nauegaron por diferentes partes, y Prouincias, y que como llegaron à otras Islas, segun refiere Ioseph en el primero libro de sus Antiguedades, cap. 10. tambien habitaron à estas de Canaria, y que como Dios les infundiò diuersas lenguas, assi los destas Islas hablauan los de cada vna diuersamente: muy para creer era esta opinion, sin que della se dudasse cosa, sino se supiera por cierto los que las poblaron, como referido queda.

Ioseph lib. 1. c. 10.

Con el nombre de Fortunadas fueron reconocidas estas Islas, desde la nauegacion de Hannon, quatrocientos y quarenta y cinco años antes de la Encarnacion del Verbo, de todos los Historiadores Geographos, y Poetas, Homero, Hesiodo, Eustachio, Estrabon, Diodoro Siculo, Ptolomeo, Plutarco, Pomponio Mela, Oracio, Lucio Floro, Plinio, Solino, Marciano Capela, y otros mas Autores Griegos.

Nom de Fo tunad

Lo que se puede tener por muy cierto, sin genero de duda, que ay mortales en estas Islas, desde el tiempo que Iesu Christo nuestro Redemptor estuuo entre los hombres, que ha desde su Encarnacion mil seiscientos y setenta y vn años, y algunos meses, hasta el dia de oy; por que segun lo que San Geronimo dize en el libro de Scripturis sacris, estuuo San Bartolome Apostol en estas Islas predicando la Fè à sus naturales; refierelo con estas palabras: *Diuus Bartholomæus prædicauit Euangelium Sancti Matthæi Indijs ijs, qui dicuntur Fortunati, & obit in maiorem Armeniam.* Que quiere dezir: San Bartolomè predicò el Euangelio de S. Mateo à aquellos Indios, que se dizen Fortunados, y despues muriò en la Armenia mayor. De que fuessen estos Indios Fortunados los destas Islas, no ay duda, porque no se hallarà que otras Islas, ni Prouincias ayan tenido nombre de Fortunadas sino estas, y de que à sus naturales los llamasse el Santo Doctor Indios, fue darles el nombre de su patria, pues aunque propiamente no son Indias, por estar en el mar atlantico, y camino de las Indias occidentales, en toda España, y otros Reynos, no las nombran Islas de Canaria, sino Indias de Canaria, esto es notorio, que en muchos libros se hallarà assi escrito; y assi segun el nombre que se les ha dado, no errarà el forastero en llamar à sus naturales Indios, con que el Santo les diò el nombre de que tuuo noticia, y de Fortunados por las Fortunadas Islas.

San C rorum ac Sa tur fa S. B S Blan. lome dano S. tuuo Maclo- estas nio estu- las. ieron n estas slas.

Tambien estuuieron en estas Islas San Blandano, y San Maclouio, quinientos años despues del Nacimiento de Christo, segun el Martirologio, como tengo referido en el capitulo antes deste, y predicaron la Fè en ellas, no padecieron martirio, ni los hallaron con conocimiento della à los Barbaros, quando fueron conquistados, si bien algunas ceremonias confusas parecidas à las de la Iglesia Catolica, particularmente en la Isla de Thenerife, como en el capitulo siguiente se dirà.

CAPITVLO III.

De la fertilidad de las Islas, y costumbres de sus naturales, y sus leyes.

LAs islas de Canaria son fertiles, y abundantes en todo genero de mantenimientos, de trigo, vino, y frutas, de nada tienen falta, y quando por nuestros pecados la esterilidad haze assiento en alguna dellas, Dios nuestro Señor vsando de su misericordia, permite, no comprehenda à todas las circunvecinas, para que lo que en vnas falta, se halle en otras, y sea loada su ómnipotencia, y bondad, que si con la vna mano nos castiga, con la otra nos dà el socorro, y fauorece.

La Isla de Thenerife, en particular vna de las siete, es la mas abundante de todos frutos; crian sus altos, y empinados montes todo genero de arboles, laureles, robles, pinos, lentiscos, barbusanos, viñaticos, hayas, tiles, palos blancos, breços, azebuches, alamos, cedros, palmas, cipreses, tabaibas, madroños, texos, granados, sabinas, escobones, cardones,

Con la sangre de Drago, y leche de Tabaiba guaccada se pueden sellar cartas.

dragos, que distilan aquella sangre tan estimada en España, y creida de algunos, de que es de vn animal llamado Dragon; ay muchos arboles de Aloes, que son oloroſos, y puesto algun pedazillo sobre vnas brasas, su humo es medicinal contra ponçoña y de suaue olor, es aquel arbol, que la Escritura refiere en el capitulo septimo de los Prouerbios: *Absciipsi cubile meum mirra, & Aloe, & cinamomo*; y en los Canticos de la Esposa, en el capitulo quarto, y en el capitulo diez y nueue de San Iuan, ay muchas, y cristalinas fuentes, que vierten continuos arroyos, y à sus riberas nacen yeruas medicinales, el trebol, torongil, asandar, poleo, mastranço, yedra, jazmin, violeta, tornasol, alhelies, espuela de Cauallero, nenta, siempre nouia, yerua buena, mastuerço, cantueso, maltauaca, hinojo, y otras muchas yeruas, y arboles, que no ay en España, ni en otros Reynos: la frescura de la tierra es mucha, que a cada passo hallaràn las yeruas tan frescas, como si continuamente las estuuiessen regando: ay muchos jardines de mil generos de flores, clauellinas, rosas, açuçenas, lirios, mosquetas, romeros; aues no faltan, perdizes, tortolas, codornizes, gallinas, pauos, Aguilillas, paxaros de muchos nombres, milanos, cernicalos, cueruos, gauiotas, patos, corugas, golondrinas, morciegalos, y otros de diferentes especies; ay ligeros conejos, su mar està quaxada de pezes, el mero, cason, pulpo, palometas, gallos, conejos, famas, viejas, cabrillas, cauallas, sardinas, y sus riberas, y amusgadas peñas; la claca, la lapa, almejas, cangrejos, bucios, camarones; en sus dehesas, y montes pacen cauallos muy briosos, pollinos, mulos, bueyes, carneros, ganado cabrio, y cerdoso, camellos: no se hallarà en la tierra animal ponçoñoso, ni dañino, vinoras, culebras, ni alacranes, sino son arañas, que en picando agrauian; pero sin peligro de muerte. La tierra es regalada de todo genero de frutas, mançanas, membrillos, peros, peras, ciruelas, albercoques, duraznos, arberchigas, limones, naranjas, limas, cidras, platanos, ñames, melones, sandias, pepinos: en conclusion, de quantas frutas se buscaren

Prouer. cap. 7.

Cant. c. 4. Euang. S. Ioann. cap. 19.

se hallaràn en la Isla de Thenerife, y en las demas Islas; es abuntisima de trigo, cenada, centeno, haba arbeja, millo, y otros legumbres. La Isla està la mas parte hecha vn vergel de viñas de maluacia, y vidueños, que es el principal fruto de la tierra; que la haze rica, y poderosa, que à llenar sus vinos a trueque de dineros, ropas, y mantenimientos, acuden à sus puertos nauios de todas naciones para las Indias, y para Inglaterra, y Olanda, y demas partes de el Norte; son licores muy cordiales, y de mucha estimacion en Reynos Estrangeros, y assi valen bien.

Los pinos, que en esta Isla de Thenerife se crian, son muy grueſſos sobre manera, y de increible altura; pues es fama, que con la madera de vn solo pino, se cubriò la Iglesia de nuestra Señora de los Remedios de esta Ciudad de la Laguna, que en el tiempo que se fabricò que fue año de mil y quinientos y quinze, tenia de largo ochenta pies, y de ancho quarenta y ocho, y con la madera de otro pino se cubriò la Iglesia de San Benito en esta Ciudad, que tiene ciento y diez pies de largo, y treinta y cinco de ancho, sin que otra madera se entremetiesse, excepto la Capilla Mayor, que ha poco tiempo que se hizo; aunque assi lo refiere el Padre Fray Alonso de Espinosa, à quien se debe dar mucho credito, lo he preguntado à hombres viejos de nouenta, y cien años, y me han afirmado oyeron dezir à sus padres, y passados, por muy cierto, que aun sobrò madera de estas obras; no ha muchos años, que vn Iuan Gaspar cortò vn pino en la montaña sobre el realejo, que dizen hizo cinco mil reales, poco mas, ò menos de la madera, que de èl sacò, y que de el hizo dos dornajos de tea, que estan en la hazienda de el Capitan Don Miguel de Franquis Alfaro; y aduierto, que no vale cara la madera en esta Isla: tambien he sabido, que la celda Prouincial de el Conuento de San Lorenço, de la Orden de San Francisco, de la Orotaua, que es larga con la de el Secretario, y compañero, se cubriò con la madera de vn solo pino; y se hizo vn grande tanque de chaplones: todas estas obras

de tea madera incorruptible, sea loada la omnipotencia de el Señor, Criador de las cosas visibles, y inuisibles. Las semillas que se siembran acuden bien; bien notorio es, que en Chasna, y la Granadilla, quando es buen año de aguas, se cogen cien fanegas, y ciento y diez, y mas de vna fanega de trigo de sembradura; y en el Peñon, y Rodeo de la paja cerca desta Ciudad, se cogen veinte y cinco, y treinta, y mas fanegas de trigo, ò cebada, de vna de sembradura; en siendo año invernoso. Las frutas de semilla grandes se crian las calabaças como barriles de à diez azumbres; entre muchos melones, que he visto, vide vno à que fui combidado para comer de èl, con diez, ò doze amigos, y por curiosidad lo hizimos pesar, y pesò veinte y cinco libras, y tantas onças, cosa admirable, cogido por su dueño en vna huerta, que se dize de Juan Fernandez, abaxo de Tacoronte, el que huuiere visto en esta Isla otros mayores, no se admirarà de el que refiero.

Los naturales destas Islas no tuuieron Idolos, ni adoraron al Sol, Luna, ni Estrellas, ni piedras, ni otras figuras ni tuuieron ritos, ni ceremonias, à vn solo Dios adorauan, que dezian estaua en lo alto, y que este Dios los sustentaua, y daua la vida; en cada Isla le nombrauan con diferentes nombres, conforme su lenguage, y segun su modo de hablar.

Los de la Isla de Thenerife, llamauan à Dios con diferentes nombres, Achuhurahan, Achahucanac, Achguayaxerax, Hucanech, menceito, Acoren, Acaman, que en su lengua queria dezir, grande, sublime, el que todo lo sustenta, Autor de lo criado, sin principio, y sin fin, causa de las causas, no conocieron, que huuiesse inmortalidad en las almas, ni que tuuiessen pena, ni gloria. Confessauan, que auia infierno, no para tormento de pecadores, si solo para vno, que en èl estaua padeciendo penas, que era el demonio; al infierno llamauan Echeide; y tenian muy creido, que el infierno estaua en la alta Sierra de Teide en esta Isla, y la razon que dauan estàr alli, era por auer visto antiguamente rebentar algunos bolcanes, que arrojauan fuego, y açufre, que les causaua mucho temor, y miedo, y lo causaria à qualquiera hombre de mucho valor, como ha sucedido en la Isla de la Palma dos vezes, despues de conquistada, y en partes està oy esta sierra humeando, y se saca açufre della: el nombre Echeide, con la pronunciacion Española, se ha corrompido en Teide, que es con el que oy le llamamos. Al demonio llamauan Guaiota. Quando jurauan era con verdad, su juramento era por el Sol, à quien llamauan Magec, y tenian por falso, y de ninguna confiança al que mentia en el juramento, ò lo quebrantaua.

Quando no llouia, y las sementeras necesitauan de agua, pedian el socorro à Dios con extraordinaria suplica para que embiasse el rocio, para que los panes creciessen, y la tierra produciesse yerua; para el pasto de los ganados tenian vnos lugares señalados para este caso, en donde juntauan las ouejas, apartando las crias de las madres fuera de aquel lugar; hincauan en tierra vna lança, y ponian las ouejas junto à ella; las quales por el amor de sus hijos, que se los tenian de alli apartados, dauan muchos val dos, y andauan al rededor de la lança, y los hijuelos por otra parte balauan por sus madres de la soledad, y por la leche, y por esta ceremonia, y validos de las ouejas dezian, que Dios se apiadaua, y les embiaua buenos temporales.

Tenian por costumbre los desta dicha Isla de Thenerife, quando vna criatura nacia de echarle agua sobre la cabeça, y para esto auia vnas mugeres que lo tenian por oficio, à las quales llamauan Harimaguadas, eran doncellas, y prometian ser virgenes, y estas viuian juntas en grandes cuevas, sin que de alli saliessen, si ro quando eran llamadas à la ocasion; los padres de la criatura, ò los parientes llamauan à vna destas doncellas, la qual echaua el agua à la criatura sobre la cabeça, y le ponia su nombre, la qual contrahia parentesco con el padre del recien nacido, de tal manera, que no se podia casar con èl con mucho cuidado los Españoles Catolicos preguntaron à los Guanches la razon de hazer esta ceremonia de echar agua à los niños, solo respondieron, que era costumbre antigua, desde sus antepassados, que aquello tenian por cosa buena, puede ser auerseles quedado esta ceremonia, desde que San Bartolomè Apostol estuuo en estas Islas, y San Blandiano, y San Maclonio, y que las circunstancias necessarias, que son las palabras, y intencion para ser verdadero Bautismo, se les huuiera oluidado, y solo la costumbre se les quedasse de echar el agua. Los padres dotrinauan à sus hi-

hijos, y les dezían, que auia vn Dios, que todo lo criaua, que era muy poderoso, que los sustentaua; que honrassen, y respetassen à sus padres, y hermanos mayores, a quienes siempre fuessen obedientes; que à ninguno agraviassen de obra ni palabra; que fuessen honestos, y no lascuos; que no quitassen lo ageno à su dueño; que no fuessen falsarios, ni metiessen zizaña entre amigos, y todo esto guardauan legitimamente: amonestauanles las leyes establecidas entre ellas; al hijo inobediente con cruda muerte de apedreado, pagaua la culpa de su inobediencia: al homicida, con su vida pagaua, colgado de vna soga con vn laço al pescueço, alli perecia: al deshonesto, y lasciuo dauan rigurosa muerte; y assi por escusarse del delito, quando encontrauan vna muger en el campo, no le hablauan palabra, se apartauan della, ò la dexauan ir delante, ò caminaua por otra vereda; y si algun hombre era visto en el campo hablar con muger à solas, era acusado, y perdia la vida. La muger doncella, que era descompuesta, y auia caido en liuiandad tenia carcel perpetua: pero si el ofensor se casaua con ella, le dauan libertad. Al adultero enterrauan viuo. El que hurtaua, tenia pena de muerte; al que deuia cabras, ò cenada, ò otras cosas à otro se lo hazian pagar, cumplido el plaço; à los escandalosos de la Republica castigauan con açotes, y si el delito era graue como hazer enemistades entre los mayores del Reyno, tenian pena de muerte; estas leyes las guardauan rigurosamente, y el que alguna quebrantaua, no se quedaua sin castigo: ninguno rogaua por otro, ni el Rey se apiadaua, ni por regalos, ni ruegos, ni llantos, antes executaua luego, sin passar dos horas la sentencia; assi todos viuian con amor, y lealtad, vnos para otros.

Quando à vn varon agradaua vna muger, èl en persona llegaua à pedirsela à su padre para su esposa, si lo tenia ò si no à ella mesma; y si eran contentos del desposado, sin mas ceremonia, que darse el hombre, y la muger con voluntad las manos, quedauan casados; y si en algun tiempo el marido estaua disgustado de su muger, ò la muger de su marido, la embiaua á casa de sus padres, ò ella se iba, y se podian boluer à casar con quien les parecia; y aunque la muger fuesse repudiada de su marido, no era afrenta, para que qualquiera se

Los Gches casan con mug que q rian tres quat mas gun dian tenta las.

se dexàra de casar con ella: y los hijos auidos, durante el casamiento deshecho, quedauan ilegitimos, y al tal hijo ilegitimo llamauan Achicuca, y à la hija ilegitima, llamauan Cucaha.

Contauan los meses por las lunas, y los dias por los soles; tenian en esto mucha cuenta: repartieron el año en quatro tiempos, Verano, Inuierno, Estio, y Otoño, y à su tiempo sembrauan, y cogian; no pusieron nombre à los meses, sino en passando doze lunas, hazian vn año, que llamauan Achano, y tenian numero de los que iban passando con cuenta, y razon.

Eran los naturales de esta Isla de Thenerife habiles en contar, por grande que vn rebaño de ganado fuesse, y por muy junto, y de golpe que saliesse de el corral, lo contauan sin errarse en vna oueja, ò cabra, y esto sin que se les viesse abrir la boca; y quando querian ahijar su ganado por muchas reses que fuessen paridas, conocian la cria de cada vna, y se la aplicauan sin que su madre la desconociesse: Exercitauanse en jugar el puntiagudo dardo, en tirar con gala vna rolliza piedra, en correr, saltar, en hazer pruevas de pies, y manos; y assi con el exercicio estauan diestros, briosos, y eran de mucho valor.

CAPITVLO IV.

De la naturaleza de los naturales de estas Islas, y como se trataua en vestidos, y comidas, y estimacion de personas, y como se enterrauan.

FVERON los naturales de estas Islas, por la mayor parte morenos, por el calor de la region, y clima, amorosos, y agudos de entendimiento; por vna estrella de quarta magnitud, de naturaleza de Marte, que passa apartada de el Zenit, y Clima de estas Islas diez minutos, àzia la parte Septentrional, que se llama el ombro derecho de Geminis; la qual por ser de naturaleza de fuego, colerica, haze los cuerpos inferiores, en quienes predomina, y influye su naturaleza: aficionados, amorosos, y agudos, de cuyas partes gozan los que nacen, y se crian en estas Islas: algunos eran de cuerpos agigantados, proporcionados en sus miembros, de perfectas faciones, de rostro alegres, graues, apacibles, de noble, agradable, y onesto trato, amigos de

su

su palabra, de buena memoria, de sutil entendimiento, muy capaces; huuo entre ellos naturales de increible estatura, y membrudos. Cuentase de vno, que huuo en esta Isla de Thenerife, que tenia catorze pies de largo, y en su boca tenia ochenta muelas, y dientes, y que su cuerpo estuuo muchos años, despues de conquistada la Isla, en vna cueua mirlado, en donde dizen Guardamoxete, que alli era en donde sepultauan à los Reyes de Guimar, de quien era este Guanche sobrino, y que era valiente, forçudo, y de mucho comer. En Arico, que es en esta dicha Isla, està vn piedra mucho mayor que vna perulera; la qual vn Guanche demediano cuerpo, la leuantaua, y ponia sobre su cabeça, sin hazer mas mouimiento, que abaxarse à coger la, como si fuesse muy pequeña: esto era por las espaldas. Todos los naturales destas Islas ningunos paños finos, ni bastos, ni menos olandas, ruanes, ni chamelotes, telas, lamas ni brocados rompieron, ni aun à su vista llegaron; sus vestidos, camisas, sabanas, de pieles de animales los hazian, y aun las mortajas con que se enterrauan. Los naturales desta Isla de Thenerife llamauan al vestido Tamarco, y este era hecho de pieles blancas, gamuçadas de cabras, corderos, ò ouejas, à modo de vna camisa sin cuello, ni mangas, ni pliegues, cosianlo con correas del mesmo cuero con fortileza, sin que fuesse necessario abujas para juntarlo; con espinas de pescado, ò puas de palma se remediauan, por no auer otras; era el tamarco por delante abierto, ò por vn lado, para poder sacar ò entrar los braços, al quitarselo, ò ponerlo, y lo abrochauan con correas; este era el trage de los hombres, que llegaua à las rodillas. Los nobles lo traian con mangas, y en las piernas traian como medias de cuero sin plantillas, que llamauan Huirmas, y vn calçado à modo de abarcas, que llamauan Xercos; pero el que no era noble (que tambien tuuieron diferencia de nobles, y villanos) traia el tamarco sin mangas, y las piernas, y pies descalços. El trage de las mugeres era como el de los hombres; pero el tamarco mas corto; y traiã vnas sayas de cuero gamuçado, que les llegaua hasta los pies; eran muy honestas, y assi se vestian de suerte, que no se le vian ni aun los pies.

Sus manjares no eran jamones, pastelones, turcos, ni tortadas, que no gozaron de tanto regalo, sino carnes de ouejas, cabras assadas, y no bien

bien tostadas, à medio assar, escurriendola sangre, que assi dezian era mas sabrosa, y que la sustancia estaua en su punto: el pan que comian era gofio de cenada tostada, amassado con leche, y manteca de ganado, y miel de mocanes, y assi desleido lo comian en lugar de pan; es de mucha sustancia; este manjar lo tenia el que era rico, que el pobre con agua, y sal desleia el gofio, y le sabia muy bien; este gofio es como harina, enjuga los humores, y dà sustancia: las frutas, que por sobremesa ponian eran de todos generos; y en mas estimauan las siluestres, como eran ongos, madroños, moras de çarça, bicacaros, mocanes, que las quotidianas. De los mocanes hazian miel; es vna frutilla de el tamaño de garuanços, son de color verdes, antes que maduren, y quando comiençan à madurar son colorados, y quando maduros son negros, el çumo dellos, que es lo que se passa es dulce, que lo demas se echa fuera de la boca; llamauanlos yoya, y sacauan la miel de esta manera. Cogidos los mocanes, bien maduros, los ponian al Soltre, ò quatro dias, y machacados los desmenuzauan, y los echauan en vna poca de agua à cozer en el fuego, hasta emboberse la mas parte del agua, y que quedasse como arrope, y quedaua hecha la miel muy dulce, y suaue; llamauanla Chacerquen, y era medicinal para muchas enfermedades de camaras quotidianas, y de sangre, de dolor de costado, ò modorra, que estas enfermedades padecian mas que otras. En esta Isla de Thenerife no auia colmenas de abejas, assi con esta miel se passauan, en Canaria las auia.

Auia diferencia de nobles, y villanos, y escuderos; al hidalgo llamauan Achimencey, que tambien queria dezir, cercanos, ò descendientes del Rey; à los escuderos llamauan Cichiciquiço, y al villano Achicaxna: y dezian vn gracioso dicho los hidalgos, y poderosos de tierras, y ganados: que Dios los auia criado del agua, y de la tierra tãtos hõbres como mugeres, y que les diò ganado para su sustento, y que despues criò mas hombres, y mugeres, sin que les diesse ganado; y estos viendose sin sustento, dixeron à Dios: Señor, dadnos ganado con que nos sustentemos, y passemos nuestra vida, y que Dios les respondiò: Seruid à essotros, que criè primero, y les di ganados, que ellos vos daràn de comer; y que assi, los que destos pobres descendieron, son los villanos, que:

que son los que seruian à los hidalgos, que eran los descendientes de los primeros: el noble acompañaua al Rey, y era ocupado en cosas de el gouierno; y los villanos se exercitauan en trabajar, y guardar ganado, ò suyo, ò ageno.

No tuuieron materiales de hierro, assi para arar la tierra les costaua mucho trabajo; porque con cuernos puntiagudos, y largos, puestos en vn palo, y con puyones, y palas de tea, arauan, y rompian la tierra, y sembrauan ceuada, y habas, que otra semilla no tenian: este oficio de arar, y sembrar era de los hombres, y el segarlo, y desgranarlo, hasta ponerlo en la cueua, era à cargo de las mugeres; que eran de mucha ayuda para sus maridos: con el artificio que cortauan la madera, y la azepillauan, y labrauan, por recia que fuesse, era con tabonas, que son vnas piedras como pedernales, que tienen filos, y estos eran sus cuchillos, y hachas, y cepillos. Pescauan con cuernos pequeños, y delgados, en lugar de ançuelos, y cogian con ellos mucho numero de pezes; gracias al Señor, que à ninguno desampara, y acude con su omnipotencia al mas necesitado; aun à los Barbaros, para que le conozcan por Señor, y Criador, y Omnipotente. El trato, y mercancia, que vnos con otros tenian, era de las crias de los ganados, de quesos, ceuada, gofio, manteca, leche, miel, sebo, pieles, y carne, no tuuieron otras mercaderias, ni monedas: quando alguno auia de menester alguna manteca, ò pieles, pediaselas à otro, y en su paga le daua gofio, ò quesos, ò lo que le parecia, que tambien auia de menester, en retorno; y con esto todos viuian sin passar necessidades, y se prestauan vnos à otros, sin intereses, ni ganancias.

Ninguno tenia tierras propias, ni accion à ellas, que el Rey era dueño de todas, y en llegando el tiempo de sembrar, daua à cada vno tierra en que sembrasse, y acabada la sementera, se la boluia al Rey, sin que le pagasse renta, ni tributo, ni menos regalo alguno.

Sus moradas eran cueuas, y algunas puestas por naturaleza, en sierras tajadas, y andenes, como oy se vèn, que para entrar en ellas se và con gran peligro, y es menester guindarse de lo alto con sogas, y maromas, por ser tan apique; y estos naturales subian, y baxauan à ellas con mucha facilidad, porque

que eran liuianos, y diestros en arrojarse con vna asta à lo mas profundo de vn barranco, en donde estauan muchas cueuas: el que no tenia cueua, hazia su casa de piedra, cubierta de madera, paja, y tierra amasada; y eran de tanta resistencia al agua, que aunque mucho llouiesse no la passaua, como si fuera de texa, ò açotea de ladrillo, y cal: hazian pinturas, y retratos de los Reyes, ò de los hidalgos, en tabla; las colores eran almagre, que es tierra colorada, carbon, leche de higuera, y de cardon, y çumo de ciertas yeruas, y aunque los matizes eran tostos, era curiosa la obra.

Tenian los naturales de esta dicha Isla de Thenerife por costumbre, quando acabauan de coger sus ceuadas, y leuantar sus heras, de hazer grandes fiestas, y regozijos, en agradecimiento de los bienes que Dios les auia dado; y eran de tanto priuilegio, que passauan à festejarse de vnos Reynos à otros, y à darse los parabienes de la buena cosecha; aunque huuiesse entre ellos guerras, en aquella ocasion iban seguros sin recibir agrauio de los cõtrarios, antes muchos agasajos, regalos, y famosos cõbites.

Todos los años en los primeros dias del quarto mes, que es Abril, celebrauan fiestas anales, por espacio de nueue dias; juntauanse los de cada Reyno en el Palacio de su Rey; alli se regozijauan con juegos, dança, bailes, cada vno mostraua su habilidad, qual en hazer prueuas, qual en correr, y saltar, otros en dançar el canario, que lo bailauan con destreza, y diuersas mudanças; otros en luchas: en estas fiestas auia grandes combites à costa de el Rey. Los instrumentos con que tocauan eran calabaças secas con piedrecillas dentro, y tamboril de drago, y pieles, flautas de caña, y gaytas de cañuelas de paja de ceuada, hazian Guinços, y cantauan al son de ellos.

Quando alguno estaua enfermo, no le faltauan Doctores, que todos eran Medicos, y Cirujanos, porque conocian las virtudes de muchas yeruas, y para hazer vna purga echauan en vn vaso el çumo, ò miel de mocanes, y el suero de la leche, que es purgatiuo, confecciones de otras yeruas medicinales, y todo mezclado lo dauan al enfermo, que le hazia tanto prouecho, que pocos morian: quando auia necessidad de sangria, con vna tabona, ò pedernal

la medicina

le abrian la vena del braço, ò frente, y les sajauan, y con tanta sutileza dauan la picada, como si fuera con vna delgada lançeta, sin peligrar ninguno de que les tocasse en la arteria: hasta la barba se hazian con estas tabonas, porque otro material no se les hallò.

A los que morian, no les dauan sepultura debaxo de tierra, sino mirlados los ponian en vnas cuevas, para esto señaladas, que estauan en riscos tajados: para mirlarlos, hazian vn labatorio de hojas de granados, y de muchas yeruas y flores, y con èl lauauan al cadauer, y despues con vnas confecciones, que hazian de manteca de ganado, y de casca ra de pino, polvos de bresco, y tosca, y de çumos de yeruas, le llenauan el vientre, entrandole por la boca estas confecciones, y lo ponian al Sol, por espacio de quinze dias, y en ellos durauan los funebres plantos, y sentimiento de los parientes, y despues que estaua seco el cuerpo, lo emboluian en vnas pieles, que tenian guardadas para la mortaja, que estauan muy ciertos que auia de llegar la hora, y fin de sus dias, y las cosian, que cubriesse todo el cuerpo: à los que eran hidalgos, los ponian en vna ataud de tea, ò de otra madera incorruptible, toda hecha de vna pieça, y à los Villanos ponian sobre vnas pieles; à demas de la mortaja, ponianles à todos vna señal en la mortaja, para conocer si era padre, ò hijo, ò hermano, ò pariente, ò amigo: llamauan al cuerpo muerto Xaxo: para estos labatorios, y amortajar los difuntos, auia vnos hombres, y mugeres que lo tenian por oficio, los hombres para los hombres, y las mugeres para las mugeres, y à estos tales les pagauan su trabajo, y los tenian por inmundos, y se despreciauan de communicar con ellos, y assi viuian á solas, y apartados de la comunicacion.

Los naturales de esta dicha Isla de Thenerife, se llamauan Guanchinet, que los Espaçoles corrompieron el nombre en Guanche, que queria dezir, natural de Thenerife, porque en su lengua Guan, quiere dezir persona, y Chinet lo mesmo, que Thenerife, assi juntas las dos dicciones, dize hombre de Tenerife. Los que habitauan à la vanda del Sur, eran de color algo tostada, y morena, y los de la vanda de Norte eran blancos, y rubios, como oy se experimenta en los que nacen, y se crian de las partes de Guimar, Arico, Chasna, y sus terminos, que son

al Sur, algo morenos, de color trigueño; y los que nacen en Taganana, y sus terminos, que es al Norte, blancos, y rubios. En general eran las mugeres de alegres caras, de perfectas facciones, ojos negros, rasgados, hermosas, muy honestas, y viuian con mucho recato.

CAPITVLO V.

De los Reyes que huuo en estas Islas, y en particular en la Isla de Thenerife, y de sus Coronaciones, y guerras.

QVando estas siete Islas de Canaria fueron conquistadas por los Catolicos, en todas se hallaron Reyes, que las gouernauan, à quienes sus vassallos rendian vassallage: en la Isla de Gran Canaria hallaron dos Reyes, el vno llamado Guanarteme de Galdar, y el otro Guanarteme de Telde, eran primos, descendientes de dos hermanos, enquienes se diuidiò la Isla en dos Reynos, que antiguamente vn solo Rey la sugetaua, de que huuo dos Reyes al tiempo de su conquista, es cierto, que consta por instrumentos antiguos de legitimaciones de personas, que dizen vnos, decienden del Rey de Galdar, y otros del Rey de Telde, en Canaria, y por lo que los Autores destas Islas han escrito. En Lançarote huuo vn Rey; en Fuerteventura otro Rey; en la Palma otro Rey; en la Gomera otro Rey; en el Hierro otro Rey, que cada vno gouernaua su Isla.

La Isla de Thenerife, antiguamente, hasta ciento y cinquenta años antes que fuera conquistada, vn solo Rey tenia; el qual assistia en Adexe, en donde estaua su Palacio: el vltimo Rey, que solo gouernò, se llamò el Gran Tinerfe; el qual estando cargado de años, y enfermo con nueue hijos legitimos, y vno bastardo; el hijo mayor llamado Betzenuhia, tiraniçò à su padre vn pedaço de la Isla, desde Centejo hasta la Rambla aguas vertientes, y se intitulò Rey de aquella parte, que llamaron el Reyno de Taoro, y muchos naturales le siguieron, y leuantaron por Rey; fue el que mas vassallos tuuo, que passaron de seis mil hombres de pelea. Viendo los demas hermanos, que Betzenuhia, estando su padre viuo, se auia leuantado por Rey de el termino de Taoro, cada vno procurò hazer lo mesmo contra la voluntad de el padre, y diuidieron la Isla entre ellos; el vno llamado Acaimo,

fue

fue Rey de Guimar, que fue el segundo hijo; y el tercero, llamado Atguaxona, fue Rey de Abona; el quarto, llamado Atbitocazpe, fue Rey de Adexe; el quinto, llamado Caconaimo, fue Rey de Daute; el sexto, llamado Chincanairo, fue Rey de Icod; el septimo, llamado Rumen, fue Rey de Tacoronte; el octauo, llamado Tegueste, fue Rey de Tegueste; el noueno, llamado Benecharo, fue Rey de Anaga: el hijo bastardo, llamado Aguahuco, fue Señor de vn termino, que llaman la punta del hidalgo: estos nueue Reyes reinaron en Thenerife, y descendientes de estos eran los que reinauan, quando fue esta Isla conquistada; assi es notorio, y consta de vn instrumento de las pazes, que los nueue Reyes hizieron con Diego de Herrera, Señor que fue de estas Islas año de 1464. que và puesto en el capitulo 9. de este libro.

Quando algun Rey moria en Thenerife, el hijo mayor heredaua el Reyno, y aunque este dexasse hijos, si moria, y tenia otro hermano, el dicho hermano le sucedia en el Reyno, y no los hijos; pero si el tal hermano faltaua, heredaua el hijo del primero que reynò.

Para leuantar à vno por Rey, se juntauan los ancianos, y nobles en vn lugar cerca de el Palacio Real, adonde hazian las consultas, y Consejo, à este lugar llamauan Tagoror, y conuocados alli todos, y los demas vassallos, sacauan vn hueso de vno de los antiguos Reyes, que tenian guardado, y embuelto en vnas pieles; vn anciano llegaua adonde el nueuo Rey estaua sentado, y dauale à besar el hueso, y despues de auerlo besado, lo ponia el Rey sobre su cabeça, y los ancianos, y hidalgos lo ponian sobre sus ombros, y en altas vozes dezian: Agoñe, yacoron Inatzahana Chaconamet, que en su lengua quiere dezir: Iuro por el hueso de aquel dia en que te hiziste grande: y con esta ceremonia quedaua el Rey coronado; y en aquel dia todos los vassallos hazian muchos festejos, y danças; y el Rey daua de comer á todos, en que gastaua mucho ganado; bien era menester para tanta gente, si bien sus parientes le ayudauan con algunos regalos, que aunque Reyes, toda su riqueza se componia de vnos rebaños de ganado, y vna poca de cenada para hazer gofio, y algunas frutas.

Los Reyes se estimauan co-

como tales, y buscauan las comodidades de el cuerpo; en tiempo de Verano se iban à viuir à las sierras, por gozar de el fresco, y en el Inuierno à las playas, por ser parte mas caliente; acompañauanle los nobles, y vno llenaua delante vna lança, que llamauan Anepa apartado vn largo trecho del Rey, para que viendola los que caminauan, ò estauan en sus cuevas, supiessen que alli iba el Rey, y saliessen al camino à recibirle; los que le encontrauan, se arrodillauan, y le limpiauan los pies con la punta del tamarco, y se los besauan en reconocimiento de vassallage.

El adorno que el Rey tenia en su cueua, y Palacio, era como el de los vassallos: los colchones eran esteras de paja de cenada; las sabanas, y colcha eran vnas pieles gamuzadas; la colgadura de la cama eran esterillas de caña bien texidas; la mesa en que comia era vna grande, y llana piedra; las sillas eran otras piedras pequeñas llanas; en lo que la silla del Rey se diferenciaua de las demas, era estar cubierta con vnas pieles. El nombre de Rey en su lengua era Mencey: no se casaua el Rey con muger, que no fuesse de su igual, y quando no la hallaua à su gusto, se casaua, ò con prima, ò hermana, y esta licencia no era mas que para los Reyes.

En esta dicha Isla de Thenerife solian tener guerra vnos con otros, y todas sus discordias eran, porque los vassallos del vn Reyno entrauan à hurtar ganado del otro; embiauanse quexas con sus Embaxadores, y desafiauanse a pelear, cada vno iba con sus vassallos, y sin formar esquadron hazian la embestida; sus armas eran piedras, dardos de fina tea, varas tostadas, y aguzadas, que con la violencia que las arrojauan passauan el cuerpo adonde llegauan; hazian en vnas varas vnas musquecitas à trechos, y con dos mançanas hechas del mesmo palo enmedio, en que afirmauan las manos, y entrando la tal vara en el cuerpo del contrario, torcianla desuerte, que quebraua la musquezilla, y le quedaua vn pedaço dentro de el cuerpo; llamauan à estas varas Banot; para pelear se quitauan el tamarco, y lo enrrollauan en el braço y con èl reparauan el golpe, quedando desnudos, salvo las partes deshonestas, que cubrian con vna piel; las mugeres iban a la guerra, no à pelear; si a llevarla comida à sus maridos, y para llevar à enterrar à los que morian Quando los de vna parte vencian, no hazia agravio à las

mugeres,ni à viejos,ni niños; hazian los Reyes sus paces, y treguas,y prometian guardarlas,y en esto cumplian su palabra: eran tan diestros los Guanches,que esperando el tiro à diez passos, hurtauan el cuerpo con tanta ligereza, que la piedra, ò dardo passaua por alto,ò por vn lado,sin que les agrauiasse.

CAPITVLO VI.

De la aparicion de la muy deuota, y milagrosa Imagen de Nuestra Señora de CANDELARIA, primera Conquistadora de las Islas de Gran Canaria.

ANTES de dar principio à la conquista de las Islas de Canaria,serà mucha razon, y parecer muy bien dar primero noticia de la aparicion de la muy deuota, y milagrosa Imagen de nuestra Señora de Candelaria, que fue la que primero conquistò esta Isla de Thenerife, con su prodigiosa aparicion, ciento y quatro, ò ciento y cinco años antes que los Españoles Catolicos la conquistassen,que fue dicha aparicion año de mil trecientos y nouenta y dos: comun opinion, y piadosa es, que por ministerio de Angeles fue traida à estas Islas, por voluntad de Dios, y ser hechura de manos celestes. Algunos años antes, que apareciesse esta Santa Imagen à los Guanches; fueron vistas de ellos muchas processiones de noche, con musicas, y sonoras vozes; desde sus cuevas, y cabañas, vian en la Playa de Candelaria muchas luzes puestas en orden con igualdad; y detràs vna grande, que à las demas equiualia; dauan buelta à toda la Marina, por largo tiempo, y medrosos no se atreuian à baxar adonde estauan, reconocian no ser la musica de hombres, ni de su natural; dezian era cosa del Cielo, y confusos à la mañana baxauan à la Playa, y preguntauan à los habitadores mas cercanos de el mar si auian visto, ò conocido lo que alli aquellas noches passaua,y solamente respondian, que musicas diferentes de las suyas auian oido, que les dauan regozijo, y tambien temor, por vèr las luzes à la orilla del mar: acercauanse al callao, por vèr si hallauan señales de huellas, ò otras,para venir en conocimiento de q ienes fuessen, y las que hallauan eran muchas gotas de cera blanca, y transparente, y cabos de velas; y por cosa nueua las guarda-

dauan, porque en Thenerife no auia cera. Llegò, pues, la hora en que el Señor permitiò, que los Guanches gozassen de esta diuina prenda, para que fuesse medio de su saluacion, y que con mas facilidad, por la predicacion Euangelica, fuessen reducidos, y convertidos à nuestra Santa Fè Catolica: y à esta Soberana Señora deseaua darse à conocer, y habitar con estos Guanches, para que reconociessen por su verdadero Señor Dios, y Criador, à su santissimo Hijo, que en sus braços tiene, y à ella por Reyna, y Abogada. Diò principio à conquistar coraçones afectuosos; començò la batalla con dos pastores humildes, venciòlos, el vno sacò de la batalla vn braço tullido, el otro los dedos cortados; pero rendidos, fueron sanos. Despues la huuo con los Reyes, y poderosos de la Isla, y à todos conquistò; todos le rindieron obediencia; postraron sus Coronas à sus plantas; fue su conquista, y milagrosa aparicion, como es notorio, y refiere el Padre Fray Alonso de Espinosa, de la Orden de Predicadores, de esta manera.

Alon Espin. lib. 1. cap. 10.

Yendo dos naturales por la orilla de el mar, arenal grande de casi media legua de largo, y por aquella costa repassando su ganado, auiendo de passar por cerca de vn barranco, que dezian Chimisay, caminando derramado à la boca del dicho barranco, se espantò, y no queriendo passar, remolineaua, tinquerer proseguir el camino; no fue bastante el siluo, ni la piedra para que passassen; el vno de los pastores, creyendo, que su ganado se espantaua, porque sentia gente, y pensando que fuessen algunos Guanches, que lo querian robar, y saltear su ganado, como lo tenian por costumbre de hurtarse vnos à otros, para certificarse, passò adelante, y mirando àzia aquella parte del barranco, vido la Santa Imagen, que estaua en pie sobra vna peña, y como persona, que de semejantes visiones estaua desvsada, no sin pauor se la puso à considerar, y pareciòle (porque tenia vn niño en braços) ser muger, aunque estrañò el trage, del que en la tierra se vsaua, y color. Y porque entre ellos era costumbre, que si topauan alguna muger à solas, y en lugar solitario, no la hablauan, porque incurrian en pena de muerte, le hizo señas para que se apartasse, porque su ganado, que remolineaua tuuiesse lugar de passar; pero como la imagen no hiziesse mouimiento alguno, ni res-

pondiesse palabra; mohinose el pastor, y acudiò à sus acostumbradas armas, que eran piedras, y asiendo de vna, leuantò el braço, ò fuesse para amenazarla, ò para tirarle con ella, y assi como leuantò el braço, yendo à desembraçar para hazer su tiro, se le quedò yerto, y estendido sin poderlo rodear. El otro compañero auiendo visto lo que passaua, y no quedando escarmentado, cobrando atreuimiento de que no auia mudamiento, ni voz, y de que aunque hablauan al bulto, ò imagen no respondia, quiso hazer nueua experiencia, aunque à costa suya, y vèr si era cosa viua, y llegandose cerca con mas miedo que verguença, tomò vna tabona, que es vna piedra prieta, y lisa, como açabache, que herida vna con otra se haze en raxas, y queda con filo como navaja, con que sangrauan, y sajauan; tomando, pues, esta piedra, se llegò à la Santa Imagen para quererle cortar vn dedo de la mano, por satisfazer à su ignorancia, y vèr si sentia, y poniendo el dedo de la Imagen sobre el suyo, y començando à cortar en èl, hallòse el necio burlado, porque la herida se dana à si propio en sus dedos, sin hazer daño à la mano de la Santa Imagen; y siendo aun porfiado, y pertinaz, prouò otra, y otra vez, mas calale acuestas; porque sus dedos estauan corriendo sangre de las heridas, que èl propio sin querer se dana; y los de la Santa Imagen, quedaron libres, y sanos sin señal alguna. Estos fueron los dos primeros milagros, que esta Señora, para bien de los naturales, hizo en ellos mesmos, y confirmòlos despues como se verà.

Admirados estos pastores, consultan entre si que harian, y determinan, que sera razon de dar dello parte al Rey de Guimar, cuyos vassallos eran, y en cuyo termino aparecia la Santa reliquia; el qual tenia cerca de alli su morada, y habitacion: cuentanle la vision, y lo acontecido, y en confirmacion enseñan el vno su braço yerto, y el otro sus dedos cortados, y goteando sangre. El Rey no con menos espanto de lo que oye, que deseò vèr lo que le contauan, y referian, manda juntar à los magnates de su Reyno, sale al Tagoror, que era el lugar donde hazia su consulta, y recibia los pareceres de los de su Concejo, este lugar estaua delante de la

la puerta de su casa, en alguna llanura, y en circuito de èl à la redonda, puestas à poco trecho vnas piedras en que se assentauan el Rey, y sus vassallos al Sol de Dios, y este Tagoror acostumbrauan todos tener delante de sus casas, mayor, ò menor, segun la calidad, y possibilidad de la persona, donde se juntauan à sus conuersaciones; y era costumbre, que quando algun huesped venia, no entraua en casa, sino sentauase en el Tagoror, sin hablar palabra, y quando alli le vian, salia el Señor de la posada, y entraualo en ella. Saliendo, pues, el Rey de Guimar à su Tagoror à consulta, juntos sus vassallos, y dandoles parte de lo acontecido; sale de la consulta, que vayan luego à vèr lo que era. Llegado el Rey con los suyos, al lugar donde los pastores dezian, yendo ellos por guia, hallan à la Santa Imagen en el propio lugar donde la auian dexado, y como la nouedad de las cosas inusitadas, ò pocas vezes vistas, causa admiracion, y espanto, y esta lo era, que daron fuera de si, en vèr vna figura de muy diferente trage, que el suyo, de otra color, y que al parecer, y por las señas que vian era muger, porque tenia vn pequeño Niño desnudo en braços, y causauales mas espanto, y admiracion, no ver mouimiento alguno, ni oir voz, ni respuesta, aunque le hablauan, y vèr el resplandor, que de su rostro, y vestidos salia, y la magestad, que representaua; y dizen algunos, que la Candela, que en la mano tiene (aunque de madera) estaua encendida: con todo aquesto propusieron de lleuarla à la casa, y sitio de el Rey, para tenerla allà consigo; pero ninguno osò echarle mano, ni llegarse à ella para alçarla, rezelandose no le acontecieste lo que à los pastores, y assi mandò el Rey, que pues ellos auian hecho la primera experiencia, acometiessen à hazer la segunda, y le echassen mano para lleuarla. Rodeaualo Dios assi, para que la gloria de su Madre se manifestasse, y en opinion, y estima el Pueblo Gentil se confirmasse. Llegan los dos pastores, el vno manco de los dedos de la mano, y el otro del braço, y en poniendo sus manos, y tocando la santa reliquia, para auer-

la

la de alçar (cosa milagrosa) quedan el vno, y el otro de sus lesiones sanos, y buenos, con grande admiracion de los presentes, que con vozes, y silvos aplaudian el hecho; y puestos de rodillas gratificauan, y agradecian el beneficio recibido, teniendo para si, y creyendo de que aquella muger, aunque muda, deuia ser alguna cosa sobrenatural, pues tal poder tenia de quitar la salud, y boluerla.

El Rey cobrò con esto osadia, aunque con respeto, perdiendo el temor, y dixo à sus vassallos, que es mas decente cosa, que èl propio por sus manos, y los Grandes de su Reyno la lleuen en braços para honrar la Huespeda, que les auia venido, y que ningun plebeyo llegue à ella, para que ellos solamente gozen de el suaue peso, y alegre trabajo de lleuarla; y assi con la mas decencia que pudieron, y con la mayor reuerencia que supieron, la lleuan en braços su camino, mas permitiòlo Dios assi, para que todos gozassen de la piadosa carga, y la honra, y trabajo fuesse comun; auiendo andado espacio de vn tiro de escopeta, poco mas, con ser la Imagen liuiana, y ellos hombres de muchas fuerças, fue tanto el peso, y carga que los que la lleuauan sintieron, que les fue forçoso parar, y pedir ayuda, y socorro, y por aquesta razon en este propio lugar, despues que la Isla fue de Christianos, auiendo sabido este caso, fundaron vna hermita, que se nombra del Socorro, que es muy venerada.

Siendo, pues, socorridos, y ayudados los que fauor pidieron, tornaron à proseguir su camino, hasta llegar à la morada del Rey de Guimar, que era como media legua de donde la Santa Imagen apareciò, en vn barranco, y el lugar de su habitacion llamauan Chinguaro, donde en vn canto de la morada, sobre vnas pieles de cabras, y ouejas (que otras alhombras, ni doseles no tenian) la pusieron con la decencia que sabian; y podian hombres, que no estauan acostumbrados à reuerenciar, ni adorar Dioses, ni estatuas, ni tratar de cosas diuinas.

Quiso el Rey de Guimar comunicar el bien, que posseia, á los demas Reyes de la Isla, para que todos participassen dèl; principalmente diò auiso al Rey de Taoro, que llamauan Betzenuhia, que como mas poderoso, y Rey de mayor, y mejor termino, y de mas numero de vassallos, tenia casi sugetos, y avassallados à los demas Reyes,

yes, que les respetauan, y entre algunas capitulaciones, que entre ellos auia, era vna, que le auisassen de las cosas memorables, que en sus Reynos aconteciessen, y la razon era por recelarse de gente Estrangera; porque auia en este tiempo entre los Gentiles vn Profeta, ò adevino, que llamauan Guañameñe, que profetizaua las cosas venideras, y este les auia dicho, que auian de venir dentro de vnos paxaros grandes (que eran los nauios) vnas gentes blancas por la mar que auian de señorear la Isla; y por esta razon auia pedido el Rey de Taoro le diessen auiso, y assi lo hizo el Rey de Guimar, diziendo, que vna muger estrangera auia parecido en su Reyno à la orilla de la mar, que resplandecia mas que el Sol, y mostraua en su rostro gran señorio, y magestad, que viniesse de paz si queria gozar de su vista; sabida la nueua, vino el Rey de Taoro de paz con seiscientos hombres, que le acompañauan; y auiendo visto la Santa Imagen, y siendole contado lo que con los pastores, y con ellos auia acõtecido; y para determinar sobre ello, esperaron, que se jũtassen los demas Reyes de la Isla, que auian sido auisados. Juntos los nueue Reyes, y hecha la consulta en lo que resueluen, es en admiracion, y espanto; al fin queda consultado entre ellos assentado, y recibido, que aquello deuia de ser alguna cosa del Cielo, y como tal fuesse reuerenciada, y que le diessen aposento por si, porque no se le perdiesse el respeto, con la frequencia de tratarla; assi la mudaron à vna cueuecita junto à la del Rey. El Rey de Guimar, ò por ofrecimiento, y comedimiento que con el Rey de Taoro quiso tener, ò por no entender, ni estimar lo que en su poder tenia, dixo al Rey de Taoro, que le parecia seria bien, que todos participassen deste bien, y para esto, que partiessen el año, y que la mitad estuuiesse aquella muger en el Reyno de Taoro, y la otra mitad en el suyo de Guimar donde auia aparecido. Respondiò el Rey de Taoro vna razon mas que de Gentil (porque aun debaxo de aquellas pieles, y tamarcos auia ingenios subidos) dixo: aunque tengo el ofrecimiento en mucho, no acepto al presente el partido, porque à vna cosa celestial, como entiendo debe ser esta mas respeto se le debe, que esse, y serà mas razon que yo, y mis vassallos vengamos de nuestras casas à seruirla, y visitarla, que no que ella vaya à visitarnos à nosotros; porque si

ella gustàra de habitar en mi Reyno, y de que alla la firmeramos, y tuuieramos, ella apareciera allá; pero pues apare iò en tu Reyno, tu voluntad es estàr en èl, y pues hemos tratado de pazes, siendo esta muger la interuentora guardemos la paz, que auiendola, avrà comunicaciõn, dicho digno de Rey, y para entre Reyes: començaua yà este Señora à hazer de las suyas, y disponia los coraçones, para que poco à poco fuessen conociendo el bien que tenian en posseerla; assi quedò esta Señora en el Reyno de Guimar, y encomendada del Rey de Taoro, que mirassen por ella, y la guardassen porque era pronostico, y señal de algun gran bien, que à la Isla auia de venir, y se despidieron los Reyes.

Los Guanches en mas de quarenta años no tuuieron otro conocimiento de la Santa Imagen, mas de creer era alguna cosa sobrenatural; porque oìan musicas Angelicales, y vian luminarias de noche, y assi le ofrecian cada qual las mejores cabras de sus rebaños: muchos milagros ha obrado Dios por medio de esta Señora, en el libro tercero daré noticia de algunos, capitulo 9.

Esta fue la entrada, y conquista, que la Santissima Imagen de nuestra Señora de Candelaria, hizo en esta Isla de Thenerife, en donde ha habitado docientos y setenta y nueue años, hasta el presente, ciento y quatro en poder de Gentiles, y ciento y setenta y cinco en poder de Catolicos; ninguno pereciò en la batalla, antes todos recibieron, y ganaron premio en tener por Reyna, y Señora, à la que lo es de los Angeles, y hombres.

Las proporciones de su cuerpo, estatura, y colores, son muy perfectas, y tanto, que otra tan bien acabada jamàs se ha visto; es de casi cinco palmos de estatura, con la peana, que tẽdrà dos dedos de grueso, es de madera colorada maziza, no mucho pesada; pero de que madera sea, no se ha sabido, es su rostro proporcionado al cuerpo, vn tanto largo, muy perfecto, los ojos grandes, y rasgados, que de qualquiera parte que vna persona se ponga à mirarla, parece tiene los ojos en èl enclauados; es el color algo moreno, y en las mexillas vnas hermosissimas rosas, la cabeça la tiene sin toca, ni manto, el cabello tendido por las espaldas, trançado en seis ramales. El Niño es hermosissimo, como Hijo de tal Madre, assentado sobre el braço derecho, y lo tiene con la mano del mesmo braço, està desnudo con vn paxarillo dorado asido con sus manos. La Imagen tiene en la otra mano vna vela de madera pintada de verde, del tamaño de vn xeme, con vn abugero encima para acrecentar mas vela, si quisieren. Su vestido es largo, desde la garganta hasta los pies, sin avertura alguna; es dorado el manto, y azul, con muchos floroues de oro por detras, y por delante, tienelo caido sobre los ombros, y sugeto por los pechos con vn cordõ colorado, del tamaño de vn xeme, el pie izquierdo descubre vn poquito por la falda, calçado con gerguilla colorada; el vestido, y manto tiene guarnecido de letras Latinas, que no ha auido persona que aya podido interpretarlas, en las mayores Vniuersidades de el mundo. Las letras son verdes sobre oro, en el collar tiene las letras siguientes: TIEP FSEPMERI *

En la orla, ò fimbra desta ropa abaxo tiene estas, E A-FM * IRENINI * FMEA-REI * no vàn aqui todas, porque para dar por reliquias han quitado vn pedaço de la falda con la peana.

La bocamanga de mano izquierda con que tiene la vela, tiene estas, LPVRINENI PEPN. IFANT *

Tiene ceñida esta ropa por debaxo de los pechos, los quales a vn lado, y otro hazen muy gracioso bulto, que se muestran con vna cinta azul, y en ella estas. MARMPRL MOTARE. La orla del manto es de oro bruñido, y al lado derecho tiene estas letras, OLM*INRANFR*IAE-BNPEM*RFVEN*NVI-NA PIMI IFINVIPI*NI-PIAN *

Las letras de la orla del lado izquierdo son. FVPMIR-NA * ENVPMTI * EP-NMRIR * VRVIVIN-RN * APVIM FRI * PIV NIAN * NTRHN *

Por lo baxo del manto à la parte trassera tiene estas letras.

NBIMEI * ANNEI PER-FMIVIFVF *

Muchos años ha que visten à esta Santa Imagen con riquissimos vestidos, y està assi con mas decencia: por lo antiguo, como tengo dicho, por los suauissimos olores que los Guanches sentian, y las musicas celestiales que oìan, y luminarias que vian, les confirmaua su opinion, y de comun consentimiento le ofrecian corderos, à quienes el Rey señalò termino particular do se aposentassen, que llaman Igueste, con pena de muerte, que ninguno llegasse à èl; hazianle sus festejos, regozijandose con dancas, bailes, pruebas, y saltos

El Rey señalò termino para este ganado que llama Igueste.

tos de mucha ligereza,carreras, luchas, tirar la lança, y otros loables exercicios, en que cada qual procurava mostrar su destreza,mucha agilidad, y buena disposicion; y tantas vezes le hazian fiesta à la Imagen en el año, hasta que Anton Guanche les diò à conocer(como mas adelante dirè) quien era esta Santa Imagen, y en particular la celebrauan à quinze de Agosto; y viendo el mucho gasto, q̃ en estos dias se hazia,acuerdan los Reyes de la Isla, que pues se juntauan por honra,y en seruicio de esta Señora, que ella les diesse de comer aquellos dias del ganado, que le auian ofrecido, y luego se boluia a multiplicar,como si no sacaran alguno, y esto durò muchos años.

Veinte años antes,que esta Isla se conquistasse, hallauan los Guanches gran cantidad de cera blanca en panes, en vn Puerto cerca de la Iglesia de Candelaria, (que por esto le llaman el Puerto de la Cera) y cabos de velas se han hallado en nuestros tiempos, quando vèn processiones de noche; estas velas no son muy blancas,y el pauilo no se dexa entender de que sea; porque ni es estopa, ni algodon, antes en alguna manera parece de seda blanca torcida.

Querer investigar el origen desta Santa Imagen de donde huuiesse venido,es adiuinar; porque en el año de mil trecientos y nouenta y dos,que apareciò, aunque ya la nauegacion deste mar estaua descubierta, y auia noticia destas Islas,no auia para donde nauegar, porque aun no estauan descubiertas las Indias, para que digamos, que algun nauio la traxo, y quando la traxera, no la auian de dexar en vn desierto entre riscos, pues dezir,que la mar la trairia, auiendose perdido algun nauio que la lleuasse, y la echaria en aquel lugar, es sin fundamento, porque si assi fuera,auia de estàr la Imagen en algo lastimada,con la resaca de el mar, y el oro, y matizes auian de quedar amortiguados,y entonces que dara echada,y caìda en la Playa,y no en pie sobre vna peña como la hallarõ; y assi concluyo,y tengo por cosa averiguada,que por ministerio de Angeles fue traìda à esta Isla, y por sus manos labrada por su perfeccion.

CAPITVLO VII.

De el descubrimiento de las Islas, y merced que su Magestad hizo de ellas, y trasp assos, y conquista de las de Fuerteventura, Lançarote, Gomera, y Hierro.

YA que he dado la noticia, que he podido alcançar de la descripcion, y antiguedad de estas Islas de Canaria, y del origen de sus naturales,&c. Assi por Autores,que pocos han hecho de lo referido mencion, como por papeles antiguos manuescritos que he visto, la darè aora del descubrimiento, y conquista dellas, que tantos años estuuieron ignoradas: muchos Autores han hecho dellas memoria; pero cada vno con alguna diferencia de otros,que para ajustarlos à vn parecer, à q̃ alquiera darà mucho trabajo el discurso de cada Autor. Desde la primera investidura, que el Papa Clemente Sexto diò al Conde Don Luis de la Cerda, y contradicion à ella por el Señor Rey Don Alonso de Castilla,trata Geronimo de Zurita en el Octauo libro de los Anales,y Salaçar de Mendoça en la Monarquia de Espaã. Y desde la segunda, y tercera investidura,que los Reyes de Espaã dieron à Mosen Rubin de Bracamonte,y à Mosen Iuan de Betancor su sobrino hasta que fueron acabadas de conquistar por los Catolicos Reyes Don Fernãdo,y Doña Isabel, tratan, y hazen mencion los Autores siguientes. Geronimo de Zurita,en el libro 8. c. 1. y 4. en el libro 20. cap. 9. Francisco Lopez de Gomara,en la Historia General de las Indias, fol. 121. Salaçar de Mendoça en su Monarquia de Espaã, cap. 7. y 8. Hernan Perez de Guzman en la Coronica de el Señor Rey Don Iuan II. cap. 263. Antonio de Nebrixa en la Decada segunda lib. 2. cap. 1 Iuan de Barros en la Decada primera,cap. 12. Iuan de Mariana, lib. 26. cap. 9. Marineo Siculo, lib. 19. cap. 75. El Maestro Gil Gonçalez Dauila, Coronista Mayor de las Indias, en la Historia del Señor Rey Don Enrique Tercero, capit. 39. y 79. Iacobo Mainoldo en el libro titulo de los Reyes de Espaã, fol. 24. George Merula, lib. 5. de Variationes Lection. cap. 4. Camilo Borrero de Præstitu Regum Cath. c. 46. n. 205. Auberto Mireo in Geogr. Eccles. verborum Canaria. Morigia, Historia de Religiones, cap. 59. El Illustrissimo Don Christoual de la Camara, y Murga, Obispo que fue destas Islas

Autores. Zurita. Gomara. Mendoza. Guz. Nebrija. Barros. Mariana. Marineo Siculo. Daula. Iacob. Mainoldo. Iorge Merula. Camilo Borrero. Auberto Mireo. Morigia El Obispo Murga.

Islas, en sus Constituciones Sinodales deste Obispado. El Licenciado don Bartolomè Cairasco de Figueroa, Canonigo de Canaria, en el Triunfo de virtudes, y vidas de Santos, fol 281. El Padre Fr. Alonso de Espinosa, en el libro de los Milagros de nuestra Señora de Candelaria. El Licenciado Antonio de Viana, en el libro de la Conquista destas Islas. Don Ioseph Pellizer de Tobar, Coronista de su Magestad, en el Memorial de la calidad, y seruicios de los señores de Fuerteventura. Y otros Autores modernos en libros manuescritos. Algunos destos varian en los años de la Conquista de ellas, y no la escriuen cabal los mas dellos. La que aqui escriuo me parece ser la mas que puede el curioso Lector cotejarla con la que dàn los referidos Autores; y es desta manera.

Don Bartolomè Cairasco Fray Alonso Espinosa.

Lic. Viana.

Don Ioseph Tobar.

Los primeros mortales, que estas Islas descubrieron; fueron Españoles, en la nauegacion de Hannon, quatrocientos y quarenta y cinco años antes de la Encarnacion de nuestro Señor Iesu Christo, y estos fueron los que pusieron por nombre à estas Islas de Bienafortunadas, por los muchos regalos, y amenidad de arboles, que en ellas producia la tierra, en donde estuuieron algunos dias, y se bolvieron à Cartago con Hannon, que era en tiempo de su triunfo.

Españoles fueron los que segundavez las descubrieron, que fueron aquellos Marineros, que cuenta Plutarco, que con vn temporal arribaron à ellas, y dieron la nueua dellas al Capitan Sertorio Romano, el que passò à poblar à la Isla de Thenerife, como tengo referido en el cap. 2.

Iuba Rey de la Mauritana, tuuo conocimiento de estas Islas por nueua que dellas le dieron; no la sujetaron los Romanos, porque su conquista por la parte de España, no passò de Cadiz. Despues con la caida del Romano Imperio, la noticia dellas se obscureciò, y estuuieron ignoradas hasta el año de mil y trecientos y quarenta y cinco, que nauegando Españoles las descubrieron, y dieron de su descubrimiento nueua en la Europa. Dize Papirio Mason en sus Anales de Francia, que los primeros que descubrieron estas Islas fueron Genoueses, a ser assi no lo callara Pedro Bizaro en la Historia de Genoua, y dexara de dar este lauro à los suyos. Lo que se puede tener por cierto, y euidente, que fueron Españoles sus primeros descubridores, y que su de-

derecho; y conquista està por Castilla, desde el dicho año de mil trecientos y quarenta y cinco.

Tuuo en este tiempo noticia de ellas la Santidad de nuestro muy Santo Padre Clemente Sexto, de nacion Francès; el qual diò su conquista al Principe Don Luis de la Cerda, de España, Conde de Claramonte, y de Telamon, en Francia, y por llamarse las Islas Fortunadas, le llamaron el Principe de la Fortuna, fue en el referido año. Queriendo el Principe poner en execucion su inuestidura, pidiò ayuda al Señor Rey Don Pedro el Quarto de Aragõ, y à el Arçobispo de Neopatria, y à Rodulfo Loferia, y se la dieron, con que hizo vna buena Armada, y preuino los pertrechos necessarios para ella; no passò el Principe con su preuencion à la execucion de su intento; porque el Señor Rey Don Alonso el Onzeno de Castilla se lo contradixo, (assi lo refiere Salaçar de Mendoça en su Monarquia) alegando su Magestad, que estas Islas Fortunadas pertenecian à su Corona, por comprehenderse en el Obispado de Rubicon, que antiguamente era Sufraganeo à la Metropoli de Sevilla, como tambien lo fue la Dioces de Marruecos, (este Obispado de Rubicon fue el que se trasladò à estas Islas, quando se conquistaron) con que con esta alegatoria, y contradicion, declarò su Santidad la conquista de estas islas por el Señor Rey de Castilla, y que el Principe Don Luis pierda el derecho, que tenia, assi se boluiò à Francia con sus dineros gastados. Los Señores Reyes de Castilla no pudieron luego atender à su conquista, porque estauan ocupados en las guerras contra los Moros, que injustamente poseìan à España, para expelerlos della.

Año de 1393.

En el año de mil trecientos y nouenta y tres se juntaron en Sevilla vnos Sevillanos, y Vizcaìnos y Guipuzcoanos mercaderes, y con licencia de el Rey hizieron vna Armada de quatro, ò cinco navios, para passar à estas islas, y reconocerlas: algunos Autores dizen, que la Armada la hizieron para otro fin; pero que con vn temporal arribaron à estas Islas, de vna, ò otra suerte: auiendo llegado à su vista, surgieron en la isla de Lançarote, que es la primera, que se descubre viendo de España, saltaron à tierra, albrotaronse sus na-

turales, procuraron defenderse, armaron batalla de vna, y otra parte. Los Catholicos tenian mas fuerças, assi aprisionaron al Rey, y Reyna Barbaros de aquella Isla, y algunos vassallos, recogieron algunos frutos de la tierra, y con la presa se boluieron à España, y hizieron de ella presente al Señor Rey Don Enrique Tercero, y por esta empressa, desde entonces la Corona de Castilla tomò la posseßion de la conquista de las Canarias, que aun no la auia tomado: por esta vez no quedaron los Catholicos en la Isla, que todos se boluieron à España, y la dexaron à sus naturales.

El Señor Rey Don Enrique procurò, que estas Islas se conquistassen, con deseo de plantar en ellas la Fè Catholica, y desarraigar la Gentilidad, y para que tuuiesse efecto, por no poder su Magestad atender a ello, por otras ocupaciones, hizo dellas merced à Mosen Rubin de Bracamonte, Almirante de Francia, en premio de lo mucho que le auia seruido contra los Moros, para que las conquistasse año de mil quatrocientos y cinco, dizen algunos Autores, que passò con vna Armada à ellas, y que estuuo en la Isla de Lançarote, ò que embiò vn criado, llamado Lançarote, de quien tomò el nombre esta Isla, y que de alli se boluiò à España con toda su gente; lo mas cierto es, que no passò à ellas, porque estando vna vez en Lançarote, no se auia de boluer a España sin dexar gente de guarnicion en la isla, y dexarla en poder de los Barbaros, siendo dueño dellas.

Año de 1405.

Diò quenta el Almirante al Papa Benedicto Decimo Tercio, que en aquel tiempo ocupaua la Silla Pontifical, como la conquista estaua por suya, por merced que le auia hecho el Rey de Castilla, y su Santidad nombrò por Obispo destas Islas al Reuerendissimo Padre Fray Alfonso de Barrameda, de la Orden del Serafico Padre San Francisco; y por su muerte nombrò al Reuerendissimo Padre Fray Alberto de las Casas, no se sabe de que Orden, solo tuuieron estos Padres el titulo de Obispos de las islas de Canaria, pero no la renta; porque en tiempo del Almirante no se conquistaron, ni passaron à ellas.

En el año de mil quatrocientos y diez y siete, el Almirante Mosen Robin de Bracamonte hizo donacion de el derecho, que tenia à esta conquista à Mosen Juan de Betancour, su deudo, de nacion Francès, y para esto suplicò á la Señora Reyna Doña Catalina, que gouernaua à Castilla, por muerte del Señor Rey Don Enrique su esposo, que en nombre del Señor Rey Don Iuan el Segundo, su hijo, confirmasse esta donacion, y la concediesse al dicho Iuan de Betancour, porque èl no podia passar a ella, por su mucha edad: otorgòle la Señora Reyna la suplica, y assimesmo hizo merced al dicho Mosen Iuan de Betancour de que se intitulasse Rey de las islas, con tal, que fuesse su vassallo èl, y sus sucessores.

Preuino Mosen Iuan de Betancour Armada para tomar posseßion de su Nueuo Reyno, y Señorio, con toda la breuedad que pudo; y en el mesmo año hizo su viage a las islas, trayendo en su compañia algunos deudos suyos de su nacion, y muchos Caualleros Españoles, y de otras naciones, si bien era la mas parte de los que le acompañaron Castellanos; llegò á las Islas, surgieron los nauios en la Isla de Fuerteventura: saltò la gente à tierra, apellidaronse los Barbaros, y alborotados, y preuenidos con sus armas, que eran muchos, baxaron al Puerto a estor-

uar la entrada á los Españoles: el noble Betancour puso su gente en orden para la pelea, puestos los vnos de los otros à la vista, sin guardar las reglas de la Milicia, se dieron luego la bateria; estuuieron peleando casi todo el dia; al fin, lleuaron la victoria los Christianos, despues de auer muerto mas de trecientos dellos, y mas de dos mil naturales; vieronse en grande aprieto, porque cada instante se vian cercados; tuuieron ventura, ganada à fuerça de Armas, y por esta razon pusieron por nombre à esta Isla Fuerteventura, que antes se llamaua Planaria: mostraronse rendidos el Barbaro Rey, y sus vassallos; prometieron obediencia al noble Betancor; si les dexasse con las vidas; diòseles buen quartel, y reconociendose por vassallos humildes de el Rey de Castilla, besaron la mano à Betancour, y hizieron señales, y ceremonias à su vso de vassallage: dixeron querian ser Christianos, y instruidos en la Fè, fueron muchos baptizados, y muuo entre ellos bueno, Christiano; despues, que mediante la predicacion, y doctrina tuuieron conocimiento de la Ley de Dios, y de la ce-

dad con que auian viuido, conquistose esta isla en el año de mil quatrocientos y diez y siete.

Passado veinte dias, y puesto Iusticia en la isla de Fuerteventura, y dado principio à su Iglesia, y Villa, fue Mosen Iuan de Betancour con la Armada à la conquista de la isla de Lançarote, y auiendo salido a tierra, como los naturales della estauan amedrentados, por la batalla que con ellos auian tenido los Sevillanos, Vizcaynos, y Guipuzcoanos, auia veinte y quatro años, quando les aprisionaron su Rey, y viendo la fuerça de los Españoles, de su propio motu, sin demanda, ni respuesta, se rindieron, y dixeron querian ser vassallos del Rey de España, y prometieron ser Christianos, y rendidos, obedecieron, y besaron la mano el Rey, y Grandes de su Reyno, al GranBetancour: assi fue conquistada esta isla, sin que costasse vna vida: diòse principio à sus Iglesia, y Villa, y à bautizar aquellos Gentiles, que recibian el agua de el Santo Bautismo, con mucho feruor, instruidos en la doctrina.

Por muerte del Obispo Fray Alberto, el Pontifice Martino V nombrò por Obispo de estas islas a Don Fray Mendo, que era deudo de Betancour, passò à estas islas conquistadas con el titulo de Obispo de San Marcial de Rubicon, por comprehenderse estas islas en la Diocesi antigua de San Marcial, que cogieron los Moros

Poblaronse estas dos islas conquistadas, y en particular la de Lançarote, en breue tiempo, de muchos Catolicos nobles, assi Españoles, como Franceses, y Ginoueses, que algunos de los muchos apellidos nobilissimos que las ilustraron, son Betancour, Arrieta, Perdomo, Milian, Cardona, Roxas, Sarmientos, Herreras, Ayalas, Cabrera, Dumpierres, Nuñez, Peña, Tenorio, Franquis, Luzardo, Roelas, Alarcon, Baeza, Riuerol, Castro, Casaña, Pimientel, Monleon, Armas, Leme, Negrin, Verde, Enriquez, Leon, Xerez, Barrios, Saavedras, Viñoles, Mora, Perez, Morales, y otros mas, de adonde salieron ilustres varones à las conquistas, y poblaciones de las otras islas.

Faltòle à Mosen Iuan de Betancour socorro para proseguir la conquista de las demas islas, con que le fue necessario ir personalmente à buscarlo, a Francia, en donde tenia su hazienda; dexò en su lugar, representando su propia perso-

na con su poder, para que gouernasse las Islas à vn sobrino suyo, llamado Maciot de Betancour, que tambien le llamauan Menaute de Betancour, este Cauallero con el autoridad, y poderio de Rey, y Señor de aquellas islas, vendia por esclauos à los naturales, nueuamente convertidos, que lo mesmo hazia su tio: desto resultaron algunos enfados con Hernan de Alarcon, porque le procurauа estoruar este mal proceder, que à ninguno parecia bien, por ser Christianos. Sentia mucho el Obispo D. Mendo estas cosas, y yendole à visitar, le rogò, que no vendiesse, ni sugetasse por esclauos à aquellos naturales, pues eran ya Christianos, y reducidose à la Fè de Iesu Christo nuestro Señor, que los auia criado libres: dixole el Santo Prelado muchas razones, como dimanadas de tan escientifica fuente, por donde no deuia proseguir en venderlos, de que su Diuina Magestad se ofendia mucho, por ser graue el pecado que en aquello cometia: à todas estas razones amorosas diò poco oìdo Maciot de Betancour, con que le obligò al Obispo amonestar-lo con aspereza, y publicamète, reprehendiendose su culpa, por ser tan publica, por cuya causa tuuieron algunas demandas, y respuestas; y viendo el Prelado el poco fruto, que sus razones sacauan de Maciot de Betancour, ni con amor, ni aspereza, diò de ello quenta al Señor Rey D. Iuan el Segundo de Castilla, y su Magestad escriuiò vna carta à Maciot de Betancour, reprehendiendole lo mal que hazia en vender los naturales, que no prosiguiesse en la venta: fueron segundas quexas a la Corte de la poca enmienda de Maciot; y para poner su Magestad remedio, mandò à Pedro Barba de Campos, que con tres nauios de Armada, y con titulo de General dellos, passasse à las Islas, y prendiesse à Maciot de Betancour, echandolo fuera dellas, desposeyendole de su gouierno; hizo su viage el General Pedro Barba de Campos, como le era mandado; llegò à Lançarote, y sabido Maciot la orden, que el General traìa, temeroso del castigo, y arrepentido de su culpa, le fue à dar la bienvenida, y rogandole no executasse la orden; porque su voluntad era salirse de aquella tierra, y traspassar en el dicho General el derecho que à aquellas Islas tenia, por el poder que de su tio tenia,

embiò el año de mil quatrocientos y veinte y cinco con Armada á Don Fernando de Castro ; pero los Canarios se defendieron gentilmente; todavia insistieron aquella demanda , como les auia sucedido bien la guerra en la Isla de la Madera , y de otras ; los Reyes Don Iuan y Don Duarte , y el Infante Don Enrique, que era guerrero ; y llegò el negocio à disputa de derecho, delante de el Papa Eugenio Quarto , Veneciano , estando sobre ello en Roma el Doctor Luis Alvarez de Paz , y el Papa dò la conquista, y conuersion de aquellas Islas al Rey de Castilla , Don Iuan el Segundo , el año de mil quatrocientos y treinta y vno , y assi cessò la contienda sobre las Canarias , entre los Reyes de Castilla , y Portugal. Este Autor no refiere los traspassos que Maciot de Betancour hizo de las Islas al Infante , y al Conde ; pero despues de la compra que hizo el Infante , fue quando pidiò la conquista de ellas al Señor Rey de Castilla , que desde esta peticion es de lo que haze mencion hasta su determinacion. El Conde Don Enrique de Guzman no se quiso mostrar parte en este litigio ; pudiendo hazerlo, contra el Infante, pues su compra , y traspaso , que le auia hecho Maciot de Betancour , auia sido con poder de su tio Monsen Iuan de Betancour, el legitimo dueño , y Señor de aquestas Islas , y alde el Infante le faltò esta circunstancia , y sin licencia de el Rey , como lo auia sido el del General Pedro Barba de Campos , que fue el que tuuo validacion , y quedò firme , por auer salido à esta defensa el Señor Rey de Castilla; porque conquistando las el Infante, y siendo dueño dellas, las pondria debaxo de la Corona de Portugal, y perdia su derecho, y dominio la Corona de Castilla.

Pedro Barba de Campos tratò de vender estas islas , y con licencia del Señor Rey Don Iuan el Segundo de Castilla, las traspassò , assi las dos conquistadas , como las por conquistar, con el titulo de Rey, y Señor, à Fernan Perez, y este Fernan Perez con la mesma facultad Real las vendiò al Conde de Niebla, Don Enrique de Guzman, el que antes las auia cõprado á Betancour. El Conde hizo cession dellas à Guillen de las Casas, ò Casaus, que alcançò confirmacion de el dicho Señor Rey de Castilla año de mil quatrocientos y treinta y tres, y despues Guillen de las Casas su hijo, con facultad Real, las vendiò à Fernan Peraça su cuñado, Sevillano , con el mesmo titulo , que los antecessores las tuuieron por escritura año de mil quatrocientos y quarenta y tres, que està en el Real Archiuo de Simancas.

Año de 1443.

Fernando de Alarcon fue vno de los mas principales, que acompañaron à Monsen Iuan de Betancour , y q ien le ayudò demas de con su persona , con cantidades de mrauedises, para la conquista, obligandose el dicho Monsen Iuan de Betancour à darle vna de las islas, en recompensa ; y viendo las diferencias , y traspassos que se auian resultado , por no auer hecho Monsen Iuan de Betancour à continuar su conquista , se determinò Hernan de Alarcon á venir à Espiña à dar quenta à su Magestad, y pedir satisfacion de lo que auia gastado en dicha conquista ; por lo qual despues de algunas demandas, y respuestas, se le mandò dar titulo de Señor de la isla de Lançarote; y auiendo tomado possessiõn, por su sobrino Diego de Alarcon, que se hallaua en dicha isla, la traspassò à Fernan Perez , que entonces era Señor de la conquista de todas, con titulo de Rey , como las auia tenido Monsen Betancour , segun consta por vn memorial de seruicios de D. Pedro de Alarcon, Cauallero de la Ordẽ de Santiago, natural de esta Ciudad, Gouernador que fue en Indias.

Hernan Peraça passò à las islas de Lançarote, y Fuerteventura à tomar la possessiõ de su Señorio , truxo en su compañia vn hijo, y vna hija, que auia tenido , durante su matrimonio, llamados Don Guillen Peraça, y Doña Inès de las Casas Peraça , fue bien recibido de todos los Caualleros , que en ellas viuian , y tomò su possession, poniendo Iuezes en ellas.

Procuraua el noble Hernan Peraça con mucho zelo la conuersion de los Barbaros de estas islas ; truxo para su educacion algunos Religiosos de la Orden de San Francisco, que ya auia en aquellas tres , ò quatro , pero no en Conuento : preuino tres nauios con mucha gente bien pertrechados de lo necessario para proseguir la conquista de las otras islas , con ellos passò à la isla de la Gomera ; armò batalla con sus naturales, y auiendo peleado vn dia, y procurado aquella gente Barbara defenderse , al fin , se postraron rendidos , y su Rey prometiò

obe-

obediencia al Rey de Castilla; al segundo dia hizo la ceremonia a su vso de vassallo, y Hernan Peraza le abraçò, y prometiò à todos libertad si se boluian Christianos: el Rey Barbaro, y los suyos dixeron por el interprete, que assi lo harian: los Religiosos trabajaron en catequizarlos, y bautizaron à todos sin quedar ninguno. De alli passò Hernan Peraza con su gente à la Isla del Hierro, tuuo pelea con sus naturales, que aunque no eran tantos como en las otras Islas, se defendian valerosamente; y despues de auer peleado quatro, ò cinco horas, el Rey Barbaro mandò à los suyos cessassen la batalla, y fue adonde el Señor Peraza estaua, y se le hincò la rodilla en tierra, y por señas dixo no queria mas pelear, que la tierra estaua por suya; cogiòle Hernan Peraza por la mano, y le abraçò, y prometiò libertad à todos; sossegada la Isla, se fundò la Iglesia, y los doctrinaron, y fueron todos bautizados.

Despues de conquistadas estas dos Islas, poco mas de veinte dias, passò Hernan Peraza con su hijo, y soldados à conquistar la Isla de la Palma, y poniendo en execucion su pretension, los naturales Palmeses se defendieron valientemente; y mostraua tanto animo, que primero perdieran todos las vidas, que otros, que ellos señoreassen su tierra: de vna, y otra parte huuo muchas muertes, mataron de vna dardada à Guillen Peraza, hijo vnico de Hernan Peraza, y corrieste pesar se boluiò à embarcar el nobre Hernan Peraza, con los suyos dexando à los Palmeses con su Palma y cogiò el viage à la Gomera, y de allì à Lançarote.

Poblacion que oy tienen las Islas de Fuerteventura, Lançarote, Gomera, y Hierro.

LA Isla de Fuerteventura es larga, dista de la Isla de Canaria, diez y ocho leguas, y de Thenerife, treinta y seis; tiene vna Villa, que està aparrada del Puerto de la Peña dos leguas, tiene buena Parroquia con dos Beneficiados, y muchos Capellanes, y vn Conuento de Religiosos de San Francisco, dè el qual fue Guardian San Diego, alli està la cueua donde el Santo entraua à orar, y la cabeça de San Torcaz su compañero, santissima persona: tendrà toda la Isla dos mil vezinos: cria mucho ganado, cogese mucho trigo, centeno, ceuada, habas, y otras legumbres; ay en esta Isla mucha gente principal.

La Isla de Lançarote està de Fuerteventura cinco leguas, el Puerto se llama de San Marcial de Rubicon; la Villa està dos leguas de el Puerto, tiene buena Parroquia, con dos Beneficiados, y muchos Capellanes, y vn Conuento de San Francisco; tiene la Isla nueue leguas de largo, y cinco de ancho, tiene vn lugar, que llaman Haria con su Cura, tendrà toda la Isla dos mil vezinos, muchos nobles tiene su fortaleza, criase mucho trigo, y ganado.

La Isla de la Gomera està ocho, ò diez leguas de Thenerife, tiene su Villa con buena Parroquia, dos Beneficiados; tiene la Isla de la Gomera tres Curatos; vno en Armigua; otro en Chipude; y otro en Vallehermoso, tiene vn Conuento de San Francisco: en el lugar, que llaman Armigua, ay vn Conuento de Santo Domingo, cria esta Isla mucha seda, y de todos frutos; toda ella tendrà dos mil vezinos, y muchos hijosdalgo, es muy buena Isla, aunque pequeña.

La isla del Hierro està diez y ocho leguas de Thenerife, es pequeña, tiene su Villa con buena Parroquia, y dos Beneficiados, que acuden à toda la isla, y algunos Capellanes; ay vn Conuento de San Francisco; cogese mucho trigo, y ganado; tendrà la isla mil y ochocientos vezinos, y muchos principales. Estas quatro islas son de Señorio, como se dirà en el capitulo onze.

CAPITVLO VIII.

De la primera entrada que Hernan Peraza hizo en la Isla de Thenerife, quando aprisionò al niño Anton Guanche, y como boluiò Anton à Thenerife, y dò luz à los Guanches de la Ley de Dios, y conocimiento de nuestra Señora de Candelaria.

EL noble Hernan Peraza, Señor destas islas, aunque en la de la Palma no le sucediò bien, por la perdida de su hijo, no acobardò en proseguir la conquista, ni puso en oluido la de Thenerife, que hartas diligencias, y traças disponia, como la pudiesse sugetar; pero reconocia sus pocas fuerças, y la mucha ventaja que los Guanches tenian, por ser muchos, y guerreros; assi nunca hizo Armada para armar con ellos batalla, si algunas entradas por partes remotas de la

la isla,en donde pudiesse hallar algun ganado,que apresar, para mantenimiento de las otras ; y si algun Guanche,por su desgracia, les saliesse al encuentro, aprisionarlo: algunas entradas hizo sin ser sentido de los naturales Guanches,en que se aprouechò de mucho ganado, que pacian en aquellas riberas y montes de Thenerife; al fin vino à ser sentido de los Guanches, por auerlos visto vno, y dadoles nueua, de que viuian con cuidado,y corriò la voz por toda la Isla: Saliò de la isla de Lançarote Hernan Peraça con dozientos hombres de pelea,la mitad Españoles,y los otros ciento naturales de las islas, conuertidos à la Fè, en vn nauio bien pertrechado de viage,para la isla de Thenerife;llegado à ella à vn Puerto del Reyno de Guimar,que oy llaman de nuestra Señora de Candelaria, hizo echar ancora,y el batel al agua ; salieron a tierra Hernan Peraça con ciento y veinte hombres;repartieronse en esquadra la tierra adentro,aunque no lexos del Puerto,ni apartados vnos de otros; y no les sucediò mal, pues à pocos passos,como à media legua del Puerto, hallaron cantidad de ganado,que vnos pastores guardauan ; estos estauan juntos,para hazer aquel dia vn combite con vn grueso recental,acompañado con su regalado gosio, desleido en leche,y manteca, que es propio desta gente hazer sus juntas,y medios dias à costa de sus amos: oluidados estauan los pastores Guanches de lo que les sucederia, pues quando mas descuidados estauan, preuiniendo la nesa para el combite, y en el interin que traian lo assado, conuersando, y tratando de su facultad, les dieron por principio de comida vn assalto treinta hombres que iban en vna esquadra, que no pudieron, ni aun leuantarse del susto que recibieron, y de lo cerca,que con ellos se hallaron; alli les ataron vnos con otros,que eran siete,porque no huyessen , que eran ligeros en correr,y con el ganado, que eran mas de mil cabeças,los llenaron a embarcar al nauio, que surto estaua ; al baxar todos a la playa,hallaron vn niño,de edad de siete años,que estaua cogiendo pecezitos en los charcos,que haze el mar sobre las peñas, que de alli estaua apartado su padre pescando, y reconocido lo que estaua sucediendo,se escondiò, dexando el hijo al peligro; llenaronlo à Hernan Peraça, y como era niño, y de buena cara,

cara,todos le abraçauan, y se holgaron cogerle , para que aquella alma no viuiesse en la ceguedad de sus padres , y paisanos; embarcaronse,dieron à la vela, muy contentos con la presa; llegaron à Lançarote,en donde fueron bien recibidos,por el buen suceso,y regalo q̃ les llenauan de Thenerife. Los pastores dixeron, querian ser Christianos,y viuir en la Ley de los demàs,por los consejos que otros les dauã; si mucho gozo recibiò Hernan Peraça en auer hecho aquella presa,mucho mas tuuo quando supo pedian el Santo Bautismo,pues en ella auia ganado aquellas almas para Dios;dotrinaronlos,y recibieron el agua del Bautismo , y fueron muy buenos Christianos; tambien bautizaron al niño,y le pusieron por nombre Antonio,siendo su padrino Hernan Peraça, que siempre lo tenia en su compañia,y lo dotrinaua en la Fè,que como niño, y de feliz memoria , todo aprouechaua,pues no auia tenido conocimiento cabal de la barbaridad,con que en Thenerife viuian: estuuo en Lançarote con su padrino, y Señor siete años,que con lo q̃ en ellos aprendiò, pudo ser Predicador de toda la Gẽtilidad,y conuertirla a nuestra Santa Fè Catolica. Determinò Hernan Peraça hazer viage de la isla de Lançarote, à la de la Gomera,à assentar algunas cosas, q̃ conuenian para el buen gouierno de aquella Isla, y de la del Hierro; pusolo en execucion, y llenò en su compañia à su ahijado Antonio, q̃ de su lado nunca le faltaua; y estando el nauio à vista de Thenerife,frontero del Puerto de Candelaria,mandò Hernan Peraça echar el batel al agua para saltar à tierra: saltò à ella cõ algunos soldados, y el muchacho Antonio , el qual conociendo su patria,y que della lo auian robado , y sacado contra su voluntad,y quitado en lo tierno de su edad del regalo de sus padres,buscò traça para quedarse en ella: y fuele facil,porque apartandose los Christianos vnos de otros, procurando descubrir alguna cosa , que poder llenar à la Gomera,no haziendo reparo en q̃ Antonio se acordaria de su patria, por le auer sacado niño della, ni que se les huiria,por el mucho regalo que dellos , y en particular de su padrino,y Señor recibia , se escondiò en donde no pudo ser visto , ni hallado,ni lo buscaran. Los Españoles cogieron vn poco de ganado,y aprissa se embarcarõ cõ la presa, receloso no baxasse algunos Guanches à estoruarselo;quando llegarõ

el nauio, que no vieron à Antonio, recibiò mucha pena Hernan Peraça, de que se le quedasse en tierra; y aunque mandò à los Españoles saliessen à buscarlo, ninguno se atreuiò con que siguieron su viage à la Gomera, dexando à Antonio libre en su patria Thenerife.

No dexaria Antonio de estàr con algun cuidado en su escondedixo, y assustado el cotaçon, si seria hallado de los Christianos, à tiempos descubria su cabeça, y daua vna vista à la tierra, si via algunos, y à la mar, si el nauio daua à la vela: despues de passadas quatro horas, que viò leuantar las ancoras, y que iban largando paño, rompiendo la Aquila las olas, cobrò animo, la sangre se le boluiò à sus venas; diò aire à su cuerpo, vióse libre, y sin sugecion, pusose àconsiderar aquellos Paises, acordandose de la cueua de su antigua morada, caminò à ella, no buscando la vereda, ni camino Real que le encaminasse à ella, si por entre peñascos, y breñales, con el anhelo de ver sus padres, y parientes, para contarles lo que le auia sucedido en su destierro. Los Guanches que le encontrauan acercauanse à èl para matarle, juzgando lo que era Español, por verle vestido de trage diferente dellos; èl les estoruaua su execucion, con hablarles en su lengua, diziendoles, que era Guanche, natural de Guimar, y contauales la causa de assi estar vestido: muchos le iban acompañando hasta llegar à la cueua de sus padres: no faltò quien fuesse a ganar las albricias; salieron al encuentro, alli fueron los llantos, causados de la alegria, y venida del querido hijo, hermano, y pariente; llegaron à la cueua, diò noticia de lo que le auia passado en el tiempo de su ausencia; y antes de comer vn poco de gofio con miel, que le sacaron, dixo queria ir à besar la mano al Rey de Guimar, que ya tenia la nueua de su llegada, y tenia dada orden para que lo llamassen; fue adonde el Rey estaua, que distaua de alli vn quarto de legua; entrò en el Palacio Real hincò la rodilla en tierra, besòle la mano, y diòle noticia de todo lo que le auia passado, desde que lo cautiuaron de su tierra, aunque siempre estuuo libre, hasta que se escondiò en la cueua, que auian passado siete años, que era el tiempo que de aquella Isla faltaua, y de las entradas, y conquistas, que Hernan Peraça hazia con los Españoles en aquellas Islas, y como professauan vna Ley diferente à la de ellos, que era Santa, como ordenada por Iesu Christo nuestro Dios, y Redentor; que se bautizauan, echandoles agua en la cabeça, como los Guanches hazian; pero con muchas ceremonias, y palabras santas, y que por este Santo Bautismo tenian nombre de Christianos, y que èl por la Gracia de Dios lo era, y se llamaua Antonio; que creian que auia vn Dios Trino en Personas, y vno en Essencia, que la Segunda, que era el Verbo, Encarnò en las entrañas de vna purissima Doncella, y se hizo Hombre, padeciò muerte con muchos tormentos, por librarnos de vna culpa, con que toda criatura nace, por causa de la inobediencia de nuestros primeros Padres, Adan, y Eua, y que esta culpa se quita con el agua del Bautismo: y como esta pura criatura, que pariò à Iesu Christo, fue concebida en el vientre de Santa Ana su Madre, sin la culpa original, desde su primer instante, que fue Virgen antes del parto, en el parto, y despues del parto, y que se llama Santa MARIA; y que los que professan la Ley, que este Señor ordenò; y los que confessandola morian, los llamauan Santos, que iban

à gozar à la gloria de la presencia de este Soberano Señor, y que por el contrario, los que no la guardauan, y quebrantauan, eran condenados à vn perpetuo infierno: refiriòle la Resurreccion; la subida à los Cielos; que avrà vltimo dia del Iuizio, y todos los demas Misterios de la Fè; que en todo estaua muy capaz: mas le dixo, que tenian vnas imagenes, que representauan a Iesu Christo, y a su santissima Madre, y a los Santos, y que las veneravan, y reverenciauan, teniendolas en Altares con mucho decoro, y ornato: a esta razon, que Antonio dixo de las imagenes, el Rey le detuuo su practica, y con admiracion le dixo: Antonio, de averos oìdo raçonar me he alegrado mucho, y de todo lo que aueis dicho; vn reparo que he hecho me ha motiuado el deteneros en vuestro razonamiento, en que dezis tienen imagenes, que representan al Dios que adoran, y à la que fue Madre de este Dios, y Hombre, y que las veneran: vna imagen como essas que me contais tengo en este Palacio Real, que parece vna muger con vn Niño en sus braços, que à lo que os he oido, creo sera como las que los Christianos tienen, y entre nosotros ha

este

estado ha muchos años; no habla, ni come, ni se siente, ni menos el Niño, que assentado sobre su braço tiene con vn paxarico en la mano, como que con èl està jugando, y ha hecho prodigios grandes: hallaronla vnos pastores en Chimisay, (que assi se llamaua la parte en donde fue aparecida) cerca del mar; al vno le rullò vn braço, al otro cortò los dedos de vna mano, y luego les sanò, como si no les huuiesse sucedido cosa alguna; y por este prodigio, y otros que le hemos visto hazer, la tenemos por cosa del cielo; llamamosla madre del Sol, estimamosla, y festejamosla con fiestas, y regozijos; llegaos àzia aqui, y vereisla: Descubriò el Rey la Santa Imagen de nuestra Señora de Candelaria, que venia dentro de su Palacio, cubierta con vnas delgadas, y amorosas pieles, à modo de velos, aun que no corredizos; y al mismo instante, que Antonio la viò, le vinieron las lagrimas à los ojos, y arrodillado en tierra, hablando con Dios, dixo en su lengua, para que el Rey, y circunstantes le entendiessen, vna deuota oracion, en que daua gracias à su diuina Magestad por auer traìdo à su patria, para consuelo de aquellos Barbaros su Sacratissima Imagen, y de su Santissima Madre, que eran profecias del bien que à sus padres, amigos, y naturales les auia de venir para sus almas: bolviòse al Rey, y auditorio, y diòles los parabienes de la merced tan grande que Dios le auia hecho, y que otra esperaran, que era ser soldados de su milicia, recibiendo el Sacramento de el Santo Bautismo, y teniendo conocimiento de la Diuina Ley. Començò de nueuo à declararles los Articulos de la Fè, y los Sagrados Misterios; contòles desde la Creacion del mundo, hasta su fin; predicauales con tanta eficacia, y deuoto espiritu, que si por entonces Dios huuiera permitido, que este famoso jouen tuuiera vn Sacerdote que le acompañàra à predicar, y catequizarlos, se huuieran muchos bautizado, porque lo desearon infinito, y cobraron los de aquel Reyno en particular mucho amor à los Christianos. Dixo Antonio al Rey, que no era decente, que la Santa Imagen estuuiesse en su cueua, y Palacio de su habitacion, si en parte, que estuuiesse sola con mucho adorno; y en dõde los naturales pudiessen entrar à visitarla cada hora, a pedirle remedio, assi para el alma, como para el cuerpo, y que no era licito à criatura humana el tocarla con sus manos, si solo el mirarla con deuociõ, y mucho respeto. El Rey admitiò el consejo de Anton, y preguntò à los mayores de su Reyno, que alli con èl estauan, que en que cueua, ò casa la pondrian, y respondieronle, que eran de parecer, la pusiessen en vna cueua, que estaua junto al mar (que es la que oy se dize de S. Blas) mandò el Rey convocar à todos los de su Reyno; al segundo dia se ajuntaron, y à vn muchos de los otros Reynos, que tuuieron noticia de la nueua colocacion: sacaronla de la cueua de el Rey, con grande regozijo de bailes, dança, y Guìnco; llegaron à la Playa, en donde estaua el nueuo Santuario; entraron la Santa Imagen en la cueua señalada, pusieronla sobre vna peña, con la decencia mayor que se pudo; alli la tuuieron siempre, hasta que la Isla fue conquistada: todos los años se le hazian fiestas por el mes de Febrero, en el dia de la Purificacion, que en este dia se la han hecho hasta aora.

Las mayores, y de mas gasto, que en el Reyno se hazian, y muchos naturales; que tenian sus cueuas, y casas en Guimar, las desampararon, y mudaron su habitacion à otras cueuas, y casas, que hizieron cerca de la cueua de la santissima Imagen: y Anton hizo su morada en otra cueua, que està junto à ella, que como Christiano, y de tan deuoto de N. Señora, quiso assistirle siempre, y no faltar à su deuocion en la oracion, y assistencia del adorno desta Soberana Imagen, y de el asseo de su casa, y cueua, en donde todos los Guanches, aun que Gentiles, assistian frequentandola de noche, y dia, conociendola por su consuelo, y amparo.

No se descuidò el Rey de preguntar à Anton, que pretension tenian los Españoles en hazer aquellos daños en los Guanches, aprisionando à los que cogian, y robandoles sus ganados; àque le respondiò Anton con estas palabras: Poderoso Rey, añaterue, los Españoles tienen su Rey en otra tierra, muy lexos desta isla, que llaman España, este dizen, que es muy poderoso, tiene muchas tierras, y muchos vassallos, embialos à conquistar mas tierras, para ser mas poderoso, y que sus Reyes le obedezcan, sugetandolos por vassallos. Las islas de Fuerteventura, de Lançarote, de la Gomera, y del Hierro, vezinas desta, por su mandado las han conquistado sus vassallos, y sus

Reyes, y naturales le han obedecido, y à los que se conuierten à la Fè de Iesu Christo, que es la que los Christianos, y yo profeſſamos, les dàn libertad, y tierras, para q̃ siembren, y tengan hazienda; y à los que contumaces en su barbara Ley, niegan la verdadera, y no la admiten, los sugetan como à esclauos, y les dàn mala vida, haziendoles, que siruan por fuerça; y la pretension que Hernan Peraça, Señor que es de estas islas, con titulo de Rey dellas, vassallo, que es del poderoso Rey de España, tiene, es conquistar esta isla, y à la de Canaria, y à la de la Palma, que dize que su Rey le tiene hecho merced dellas, y que assi, ò ha de perder la vida en su demanda, ò sugetarlas à la Corona de España: no dexaron las colores de la cara del Rey de mudarsele á las razones, que Anton le dezia, y de darle mucho cuidado el valor de España; dissimulò lo que pudo, y respondiò: Si nauio huuiera, Anton, en el Puerto, te embiàra por mi Embaxador, à que dixeras à esse valeroso, y arrogante Hernan Peraça, que pretende sugetar à la obediencia de su Rey el poder de nueue Reyes, que gouiernan esta isla, que acabasse de venir à executar su pretension, y que truxesse todo el poder de el mundo, que no faltan fuerças en Thenerife para defendernos, y sugetarlo á èl, y à sus soldados; y heme airado de auerte oido, que dize, que su Rey le ha hecho merced de esta isla, y de las demas, por que razon? Que derecho tiene à ellas? Es acaso descendiente del Gran Tinerfe, mi anteceſſor, vnico Rey que fue desta isla? Y quando lo fuera, parte en ella tendria; pero no en toda, ni en las demas; andad, que esse es desvario de esse Hernan Peraça; despidiòse del Rey, y fuese à su Palacio.

No faltò ocasion muy presto en que los Reyes se visitaron, para que el Rey de Guimar les contasse lo que Antõ les auia referido, assi del conocimiento de la Santa Imagen, de que recibieron mucho gozo, como de la pretension de Hernan Peraça; esto sintieron en grande manera, por parecerles que no avria fuerças humanas que los contrastassen: mostraronse arrogantes, y particularmente el Rey de Taoro, que se tenia por el Rey mas poderoso de el Vniuerso, por considerarse èl de mas gente, y tierras, y ganados, de la isla de Thenerife: communicaron lo que se deuia hazer para la ocasion, si llegasse; y acordaron que cada Rey pusiesse Atalayas en las sierras mas altas de sus Reynos, que descubriessen el mar para que diessen auiso, quando viessen algun nauio, que no los cogiesse de susto, y descuidados el enemigo, y que estuuiessen todos con cuidado. Con tanto cuidado estauan las centinelas, que vna Gabiota que en el mar vian, les parecia vn grande nauio; y assustados, lleuauan el auiso à sus Reyes. Mucha causa fue el raçonamiento de Antonio, para que las pazes, que despues hizieron con los Españoles, las huuiessen admitido, como se dirà en el siguiente capitulo, aunque mal conseruadas.

CAPITVLO IX.

Como Diego Garcia de Herrera, ſucceſſor en estas Islas, reſtaurò à la Isla de Fuerteventura; paſsò à Thenerife con Armada, y hizo pazes con sus nueue Reyes; y contradicion de Diego Garcia de Herrera antes al Infante Don Fernando de Portugal.

POR muerte de Hernan Peraça, Señor de las islas de Canaria, con titulo de Rey dellas, sucediò en el Señorio Doña Inès de las Casas, y Peraça su vnica hija, muger de Diego Garcia de Herrera y Ayala, hijo de Pedro Garcia de Herrera, Señor de Ampudia, rico hombre, y Marical de Castilla, y de su muger D. Maria de Ayala, Señora de la Casa, y Estado de Ayala; y por este casamiento, Diego Garcia de Herrera, y Ayala se intitulò Señor destas islas; el qual quiso proseguir la conquista; y viendo que la isla de Fuerteventura estaua casi perdida, antes que sus naturales se reuelassen con ella, aunque Catolicos, la restauròo, poniendo en ella guarnicion de Españoles, y gouierno dia de el glorioso Doctor San Buenaventura à treze dias de Iulio, de el año de mil quatrocientos y cincuenta, y en agradecimiento á nuestro Señor desta restauracion, fundò en aquella isla vn Conuento de la Orden de el Serafico Padre San Francisco, con el titulo de San Buenaventura, que fue el primer Conuento que huuo en estas islas; en el qual fue Guardian algunos años el Bienaventurado San Diego de Alcalà, que vino de España, por compañero de el Padre Fray Iuan de San Torcaz, Religioso de santa vida; assi lo dize la vida deste Santo en el Flos Sanctorum, y en las Lectiones de su Reço, y el Padre Fray Francisco Gon-

Año de 1450.

Flos Sanctorum, vida de S. Diego. Fr. Fã. cisco Gonçalez.

gaga, en las Fundaciones de dicha Orden, part. 4. cap. 1.

Algunos Autores modernos, dizen, que prosiguiendo Diego Garcia de Herrera la conquista, despues de la restauracion de Fuerteventura, conquistò las dos islas de la Gomera, y Hierro; lo mas cierto es, que las ganò su sobrino Hernan Peraça, como tengo dicho, que passò a ellas à tomar su possesion, y à poner algunas cosas en orden, de que auia necessidad, lo es dudable, y assi este viage lo hazen, y reputan estos Autores por conquista, auiendo ya passado.

No le faltaron pleitos à Diego Garcia de Herrera, y à D. Inès Peraça de las Casas, su muger, sin ellos interarlos, sobre el Señorio, y derecho de las tres islas por conquistar, Canaria, Thenerife, y la Palma, y fue el motiuo dellos, que el Señor Rey D. Enrique el IV. de Castilla, hijo del Señor Rey D Iuan el II quando se casò con la Señora Reyna D. Iuana, Infanta de Portugal año de 1455. hizo donacion, y merced de la conquista de Canaria al Cõde de Atougia D. Martin de Ataide, por auer condecido de Portugal à Cordoua à la Señora Reyna, no sabiendo su Mag. estaua ya hecha merced à D. Inès Peraça, por su padre Hernan Peraça: El Cõde traspassò este derecho al Marques D. Pedro de Meneses; y el Marquès lo vendiò al Infante D. Fernãdo, hermano del Señor Rey D. Alfonso el V. de Portugal; el Infante apresto vna Armada para la conquista, y hizo Capitan General della à D. Diego de Silua, q̃ despues fue Conde de Portalegre, y de parecer con orden, q̃ passasse à conquistar la isla de Canaria: llegò la Armada à Canaria; saliò a tierra su gente Lusitana; pero los Canarios no les dierõ lugar à que estuuiessen muchas horas en tierra, que à pedradas, y dardadas, los hizierõ embarcar, quedando muchos tendidos en la Playa; sucedió les mal, q̃ tal nueua llenaron al Infante de Portugal: tuuo Diego Garcia de Herrera auiso de lo que auia passado; sintiendose agrauiado, passó à Portugal en propia persona, con su hijo Fernan Peraça; y puesto el agrauio en juizio, ante el Señor Rey D. Alfonso, cõ acuerdo de su Real Consejo, sentenciò la causa à fauor de Diego Garcia de Herrera, y de su muger D. Inès Peraça de las Casas, cõ q̃ el Infãte no tratò mas dela cõquista, y por razõ desta sẽtencia, quãdo se hizo la paz entre Castilla, y Portugal, algunos años despues (segũ dize Iuã de Barros en su Coronica) q̃ fue

Año de 1455.

Iuan Barros Año 146

fue en el año de 1479 que dò a Tentado por capitulacion, que la conquista de las Canarias, y del Reyno de Granada, quedasse por Castilla; y la de Fez, y Guinea por Portugal. Boluiòse Diego Garcia de Herrera à las islas, con el pleyto à su fauor.

Mucho deseo tuuo Diego Garcia de Herrera de conquistar las islas de Canaria, Thenerife, y la Palma; considerauase con poca hazienda, para sustentar gruessa Armada, q̃ era menester, para conseguir su pretension, porque los naturales dellas eran muchos, y valientes, y ya tenian experiencia de las cosas de la guerra; los de Canaria, por lo que les auia passado tres vezes cõ los Portugueses; los de la Palma, por la batalla q̃ tuuieron, quando mataron à Guillen Peraça; y los de Thenerife, por las guerras q̃ vnos con otros tenian algunas vezes; con el caudal que se hallò, preuino tres nauios, en q̃ se embarcaron 500. hombres, entre Españoles, y naturales Christianos; mãdò Herrera poner las proas à Thenerife, y con buen tiẽpo llegaron a ella al Puerto que aora se dize de Santa Cruz, y en aquel tiempo se nombraua de Añazo, à la parte del Poniente; desembarcarõ Diego Garcia de Herrera, y 400. hombres, que los otros ciento quedaron en las embarcaciones. Luego que las atalayas diuisaron las velas, dierõ la nueua à sus Reyes, y a bozes llamados, se apellidaron todos los Guanches; y apenas saltaron à tierra los Christianos, quãdo baxauã al Puerto por diferentes caminos mas de viente mil Barbaros; quiso Diego de Herrera boluerse à embarcar con su gente, y por no mostrar cobardia, se valiò de su buen discurso, embiò a vn soldado que sabia la lengua de aquella tierra por Embaxador a los nueue Reyes, q̃ juntos con sus vassallos estauan en aquel Puerto, a que les dixesse, que su venida a aquella isla, no era a pelear con ellos, sino a hazer pazes, y que en nombre del señor Rey D Enrique de Castilla, les prometia, si las quisiessen hazer, obedeciendo a su Magestad, que sus Reynos no se los quitaria, si los quedarian gouernãdo; resueluen los Reyes la embaxada, hizieron sobre ello consulta; vnos dezia, que se hiziessen las pazes, pero que no auia de obedecer, ni sujetar su tierra a otro Rey los otros dezian, que pues no los despossehan de sus Reynos, q̃ poco importaua dezir, q̃ le obedecerian, q̃ se hiziessen las pazes, como Diego de Herrera lo pedia, que mas

valia tenerlas con el Rey de Espaňa, que era muy poderoso, segun dezia Antom Guanche, que no guerra, que siempre serian perseguidos; todos los mas de los Guanches hidalgos, que entraron en Concejo, vinieron en est parecer; assi los nueue Reyes conformes, mandaron respuesta à Diego Garcia de Herrera, que querian amistad, y obedecer al Rey de Espaňa, no desposseyendolos de sus Reynos: acercaronse vnos à otros, dierõse las manos, y en su lengua dixeron, que obedecian al Rey de Espaňa, y en su nombre à Diego Garcia de Herrera; entrarõlo hasta vna legua, poco mas, dentro de la isla à zia adonde oy es la Ciudad, en señal de possession, Diego de Herrera cortaua ramas; alça ua piedras, ponialas de vna à otra parte; y los Guanches vnos con otros se reìan de las ceremonias q̃ Herrera hazia, sin saber ellos su significacõ: el Rey de Taoro en nombre de los demas Reyes, hizo juramento de cumplir las pazes; hizieron mucho agassajo à Diego de Herrera, y à los Catolicos; y despues les dixo Herrera à los Reyes, que cada vno administrasse justicia en su Reyno: estaua presente à todo lo sobredicho, Fernãdo de Parraga, Escriuano de la isla de Fuerteventura, y Diego Garcia de Herrera le dixo escriuiesse lo que auia passado, y lo diesse por fee, assi lo hizo y auiendo llegado à Fuerteventura, la firmò el Señor D. Diego de Herescas, Obispo de Rubicon, en estas islas para mas autoridad; esta fee està en la isla de Fuerteventura, en pergamino original, que años passados estuuo en poder del Marques de Lançarote, y vn traslado signado de Escriuano publico està en los papeles de la nobleza del Licenciado Armas, Beneficiado que fue de la Parroquial de N. Señora de la Concepcion, de la Ciudad de la Laguna, por ser descendiente de Iuan Negrin, que leuantò el pendon en estas pazes, como Rey de Armas, que para que conste à todos el dia, y año en que se hizieron estas pazes, y los Reyes que esta isla tuuo, la pongo aqui à la letra, que es como se sigue.

A todos quantos esta Carta vieredes, que Dios honre, y guarde de mal: Yo Fernando de Parraga, Escriuano publico, en la isla de Fuerteventura, en lugar de Alfonso de Cabrera, Escriuano publico, en las islas de Canaria, por mi Señor Diego de Herrera, Señor de las dichas islas, con la autoridad, y decreto, que el dicho Señor me diò, vos doy fee, y fago saber, que en presencia de mi el dicho Escriuano, è de los testigos, deque de yuso seran escritos, en como vn Sabado, veinte y vn dias del mes de Iunio, año de el Nacimiento de nuestro Saluador Iesu Christo, de mil è quatrocientos è sesenta è quatro años, estando en la isla de Thenerife, vna de las islas de Canaria, en vn puerto, que se llama el Bufadero, estando ende el dicho Señor Diego de Ferrera, Señor de las dichas islas, con ciertos nauios armados con mucha gente, que traìa en los dichos nauios, vinieron ende parecieron ante el dicho Señor, el Gran Rey de Imobach de Taoro. El Rey de las Lançadas, que se llama Rey de Guimar. El Rey de Anaga. El Rey de Abona El Rey de Tacoronte. El Rey de Benicod. El Rey de Adexe El Rey de Tegueste. El Rey de Daute. E todos los sobredichos nueue Reyes, juntamente hizieron reuerencia, y besaron las manos al sobredicho Señor Diego de Ferrera, obedeciendolo por Señor; presentes los Truximanes, que ende estauan, los quales eran Rey de Armas, que han nombre Lãçarote, è Matheos Alfonso, y otros muchos, que saben la lengua de la dicha isla de Thenerife; è luego Iuan Negrin, Rey de Armas, leuantò el pendon, è dixo altas vozes tres vezes: Thenerife, Thenerife, Thenerife, por el Rey D. Enrique de Castilla, y de Leõ, y por el generoso Cauallero Diego de Herrera mi Señor, y luego los sobredichos Reyes de la dicha isla de Thenerife, dixeron al sobredicho Señor Diego de Ferrera; que por quanto ellos conocian bien, que era Señor de todas las dichas islas de Canaria, por justo è derecho titulo, y razon, que à las dichas islas tenia, è por la conquista que les fazia, è mandaua fazer luengos tiempos auia, que ellos juntamente de sus propias voluntades, è cada vno por si con sus Señorios, sin premio, ni contrinimiento ninguno, les place obedecer, y obedecen al sobredicho Señor por su Señor, y se ponen debaxo de su Señoria, y obediencia, è le quieren dar, è dan libre, è desembargadamente la tenencia, è possession, è propiedad, è Señorio de toda la dicha isla de Thenerife, para que de oy en adelãte, el dicho Señor la tenga, y possea toda enteramente, como cosa suya, è pueda en ella, è en toda ella mandar, è vedar, è fazer justicia, assi ciuil, como criminal, assi como en cada vna de las otras islas conquistadas, metidas debaxo de su Señorio è

que desde oy en adelante los sobredichos Reyes, todos juntamente, è cada vno por si, è por sus successores, è por los hidalgos, è gente de su Señorias, q̃ à todo estauan presentes, è les plugo consintierõ en todo lo sobredicho, se desapoderan de la tenencia, è propiedad, y possessiõ, y Señorio, y jurisdicion que en la dicha isla tienen, è lo dan todo enteramente en mano, y poderio del dicho Señor Diego de Herrera su señor, paraque èl põga en la dicha isla à quien èl mandare, è por bien tuuiere, para q̃ administre, rija las dichas justicias, assi ciuil, cõmo criminal, è el gouernamiento dellas, è que desde oy en adelante se dauan por sus vassallos, è se vassallauan à èl, y à su mandado, y se daban por sus buenos vassallos, è fazer sus mandamientos en todo y por todo. E luego el dicho señor Diego de Herrera dexò ende sus navios gente, è descendiò, y subiò por la tierra arriba, bien cerca de dos leguas, con los dichos Reyes, hollando la tierra con sus pies, en señal de possessiõ, y cortando ramas de arboles, que en la dicha isla estauan, è los dichos Reyes metiendolo en la dicha possessiõ pacificamente, y pongelo conturbando, ni contrallando persona alguna; y ende con èl por la dicha tierra acompañandole, è faciendole todo agasajo, è seruicio que podian. E luego el dicho señor Diego de Ferrera mandò à los dichos Reyes, que cada vno en su nombre por si en sus tierras, y Señorios, que gouernassen, è mandassen la justicia, por èl; la qual les diò, è comendò, è ellos, è cada vno dellos prometieron de la gouernar, è mandar por èl en su nombre, como buenos, y leales vassallos, bien, y lealmente, so pena de caer en caso, è en las penas q̃ caen, è incurren aquellos, que no guardan la justicia q̃ por sus señores se les es encomendada lealmente, è los sus sodichos Reyes en la manera susodicha, hizieron juramento è juraron de tener, è guardar, è cumplir, è auer por firme todo lo contenido, è cada cosa, è parte dello, è que no iràn, ni vendràn contra ello, ni contraparte dello en algun tiempo, ni por alguna manera, è el sobredicho gran Rey hizo juramento por si, y por todos los otros Reyes de lo fazer, tener, guardar, y cumplir todo lo susodicho, como dicho es, en tal manera, que siempre jamàs sea firme toda quanto en esta carta es contenido, è cada cosa, y parte de ello, so pena de caer en mal caso, en las penas que caen, è incurren aquellos

llos que vàn contra su señor, è non fazen, ni cumplen las cosas que buenos, y leales vassallos pueden, ò deben hazer cumplir. E luego el dicho señor Diego de Herrera, dixo, que tomaua, y tomò la dicha tenencia, y possessiõ de la dicha isla, debaxo de la Corona Real, y Señorio de Castilla, assi como bueno, y leal vassallo del dicho Señor Rey de Castilla, so cuyo Señorio viue, y esto en como passò el dicho señor Diego de Ferrera, pidiò à mi el dicho Escriuano, que se lo diesse assi por fee, è por testimonio, para guarda, è conseruacion de su derecho, en manera, que fiziesse fee; yo dile ende este en la manera que dicha es, segun q̃ ante mi passò en el dicho dia, mes, y año sobredicho; testigos, que fueron presentes, los sobredichos Truxamanes, Rey de Armas, y Matheos Alonso, vezinos de la isla de Lançarote, y Alvaro Bezerra de Valdevega, è Garcia de Vergara, vezino de Sevilla, è Iuan de Auiles, Maestro vezino de S. Lucar de Barrameda, è Luis de Morales, vezino de la isla de Fuerteventura, è Luis de Catañas vezino de la Isla de Lançarote, è Iacomar del Fierro, è Anton de Simancas, vezinos de la dicha Isla del Hierro, y otros muchos que sabian la lẽgua de la dicha isla de Thenerise; và escrito siete ves, codiz Lançarote, no le empezca. E yo el dicho Hernando de Parraga, Escriuano, dicho, que fize escriuir esta carta, è fize en ella mi signo, à tal en testimonio de verdad. Didacus Episcopus Rubicẽsis. Fernando de Parraga, Escriuano publico. Con estas pazes, fuzgò Diego Garcia de Herrera conquistar la isla poco à poco, eran los Guanches muy sagazes, por lo menos pudo conseruarse la paz, sino huuiera sido Sancho de Herrera su hijo, que por su causa se quebraron, como en el siguiente capitulo se leerà.

CAPITVLO X.

Como Sancho de Herrera se lleuò à la Imagen de nuestra Señora de Candelaria à la Isla de Fuerteventura, y la boluiò à Thenerife, y como hizo vn torrejon en Santa Cruz, y quebrantamiento de las pazes.

CON socolor de las pazes, pretendia Diego de Herrera apoderarse de la isla de Thenerife con algunos medios cautelosos, que todo era menester: embiò a la dicha Isla a su hijo Sancho de Herrera, con su amigo Diego de Alarcõ, y

algunos soldados, para que pidiesse à los Guanches la sagrada Imagen de nuestra Señora de Candelaria, y la llenasse à Fuerteventura. Llegò Sancho de Herrera à Tenerife al Puerto de Candelaria, salieron algunos Guanches à la playa, à saber quienes en la nao venian, que como estauan de paz, poco rezelo tenian. Saltò à tierra, y fue bien recibido de los naturales; y auiendo tenido los Reyes de la isla la nueua de su llegada, le vinieron à visitar, y darle la bien venida, como à hijo del señor Diego Garcia de Herrera. El Guanche Antonio, que en aquel pais assistia, se alegrò mucho de verle, por ser nieto de su padrino Hernan Peraça; llevòle à su cueua, hizole muchos agasajos, y ofrecioselo por todo el tiempo que gustara. Assi mesmo le pedò à sus soldados, y les hizo mucho bien. Dixo Sancho de Herrera, queria ir à vèr la Santa Imagen, que no la auia visto; llevaronle à la cueua, acompañado de los nueue Reyes; hizo oracion à la Imagen, y despues dixo à los Reyes: Esta Santa Imagen de nuestra Señora, no es bien que vosotros la tengais en esta isla, no siendo Christianos, assi me la aueis de dar, para llevarla adonde està mi padre, para que como Catolicos, que somos, la veneremos, y le hagamos fiesta, que es à quien toca hazerla, y no à vosotros. Respondieronle los Reyes, que lo consultarian primero; llamaron à los Grãdes de sus Reynos, trataron de la peticion de Sancho de Herrera; los vnos dezian, le diessen la Imagen; los otros, que tal cosa no se hizieste; y por vltimo parecer, dixo el Rey de Taoro, que la Imagen, no auia de salir de la isla, pues que en ella quiso parecer, que si la Imagen quisiera irse à otra, que bien lo podia hazer, sin que ninguno se lo estoruasse: pero que ellos no la auian de echar de la isla. Dieron esta respuesta à Sancho de Herrera, y para mejor conseguir su pretension, vsando de vna cautela, dixo: queria irme a Fuerteventura, despidiòse de los Reyes, y circunstantes; embarcòse con sus soldados, diò à la vela, anduuo el nauio aquella tarde barlouenteando, y à media noche echò la lancha à tierra, quando los naturales estauan en sus cueuas sossegados y con mucho silencio salieron à tierra Sancho de Herrera, y algunos Christianos; fueron à la cueua, donde la Santa Imagen estaua, y de alli la passaron à la lancha, y con la diuina pren-

prenda se fueron al nauio; largaron velas, y en aquella media noche, y el siguiente dia, caminaron hasta llegar a la isla de Fuerteventura. O omnipotencia del Señor, que auiendole llenado Herrera la Santa Imagen, no la echaron menos en su cueua los Guanches, que la veian en su lugar, como sino la huuieran quitado! Llegado, pues, a la isla de Fuerteventura, desembarcarõ la milagrosa Imagen, y de la playa la lleuaron en Procession a la Iglesia, que de alli distaua muy largo camino: todos lloraron de contento, de tener en su patria tan grande reliquia; pusieronla en el Altar mayor en vn nicho con sus velos. Al segundo dia fueron a descubrir la Imagen, para que los Fieles rezassen, y los Sacerdotes dixessen Missa, y la hallaron buelto el rostro a la pared, y la espalda àzia el pueblo; y esto sucediò, no solo este dia, sino muchos, de que los Christianos se atemorizaron si seria esta señal causa de sus muchos pecados; discurrian algunos, que la Virgen queria por voluntad de Dios assi ir entre los naturales de Tenerife, aunque Gentiles, y no con los de aquella isla, aunque Christianos; estos anunciauan lo cierto, y el justo juizio de Dios; aunque quisieron dezirlo a Diego Garcia de Herrera, no se atreuian, porque dezia, que era por sus pecados, y no por otra causa; pusierõ guardas en la Iglesia, por saber si alguna persona la boluia, y no vieron criatura humana, que al Altar se llegasse, ni en la Iglesia entrasse, y al ir por la mañana a vèr la Santa Imagen, la hallaron buelta a la pared: con todo esso no queria Diego de Herrera, que la sacassen de la isla, y pues estas señales no bastauan para que la lleuassen a Tenerife; quiso Dios nuestro Señor embiar otra de mas castigo; començò en la isla de Fuerteventura vna enfermedad cõtagiosa, que en menos de ocho dias, murieron mas de dozientas personas, que a no vsar su diuina Magestad de su misericordia, segun el rigor de la pestilencia, que en la isla estaua arraigada, no quedara criatura viua; con esta señal clamauan todos lleuassen la Santa Imagen a su tierra, en donde fue aparecida, y de adonde fue robada. Luego mandò Diego Garcia de Herrera a su hijo, la lleuasse a Tenerife, y la pusiesse en el lugar de adonde la quitò: con toda diligencia fue Sancho de Herrera a la Iglesia, y pidiò a los Clerigos acompañassen la Santa

Ima-

Imagen, hasta la playa, que la queria boluer à Thenerife, antes que mayor castigo viniesse à la isla, sacaron la Sagrada Imagen de la Iglesia en Procesion, hasta que la embarcaron, y todos quedaron llorando de soledad, y la poca dicha que auian tenido en no merecer, que la Santa Imagen les acompañasse, y la tuuiessen por vezina, y Patrona de aquella isla, à la que de todos es Abogada, y Señora, y en particular de los Isleños desta isla de Thenerife, que alcançamos, aunque indignos, tanto bien, y tener su Santissima, y milagrosa Imagen, tan antigua, y deuota. Pusieronla dentro de vna caxa con vna colcha de seda, y puesta en el nauio, mandò Sancho de Herrera dar à la vela, y en dos horas con recio tiempo à popa, llegaron à Thenerife, siendo viage por lo menos de veinte y quatro horas, y esto ha de ser con buen tiempo. Surgiò el nauio junto à Candelaria, desembarcò Sancho de Herrera la milagrosa Imagen, caminò à tierra en su batel: ya estauan algunos Guanches en la marina, para recibir los passageros; saliò à tierra Sancho de Herrera, y la primera palabra que dixo, antes que otro hablasse, fue: Amigos, perdonadme, suplicoos ilustres, y valerosos Guanches, me otorgueis el perdon que os pido: suspensos quedaron los Guanches de lo que oyeron dezir a Sancho de Herrera, y porq̃ causa les pedia perdon. Respondieronle, Español Hidalgo, que agrauio hemos de vos recibido? para que os perdonemos nosotros, en nada nos hallamos de vos agrauiado? Replicòles Sancho de Herrera, la ofensa, y agrauio que os he hecho, fue, que quando vos pedì me diessedes la Santa Imagen de nuestra Señora de Candelaria, y no venisteis en ello, que me despedì de vosotros aquella noche, boluì el nauio à tierra, y saltando en ella, lleuò la Imagen à Fuerteventura, sin ser sentido de vosotros, que estauais recogidos en vuestras cuevas, vengo à restituiros esta diuina prenda, y à ponerla en su lugar, porque Dios se ha airado contra mi, y por mi han padecido los Christianos de Fuerteventura, pues todos los dias era hallada la Santa Imagen, con la espalda buelta al pueblo, y despues vino sobre la isla vna contagiosa enfermedad de que ha muerto mucha gente, y quando se determinò boluerla à esta isla, en aquel dia no muriò

ninguna persona, con que reconocimos ser voluntad de Dios, que esta Santa Imagen esté con vosotros, y no con los Christianos. Grande bien se os aguarda, aqui os la traigo, recibidla, y perdonadme. Los naturales miraronse vnos à otros, y juzgaron ser desvanecimiento de Sancho de Herrera, ò alguna cautela, no le creian. Dixole Anton Guanche: Señor Sancho de Herrera, no os entendemos, q̃ dezis de Imagen? nosotros aqui la hemos tenido siempre en su cueva, no la hemos hallado menos en su lugar, desde que de nosotros os despedisteis: à lo q̃ dixo Anton, se admiraron Sancho de Herrera, y los suyos, del prodigio, y milagro tan grande, q̃ Dios auia hecho con aquellos Gentiles para que no tuuiessen del consuelo, ni pena, en que se les representasse la Santa Imagen, y no hallassen su falta, estando verdaderamẽte en Fuerteventura. Respondiò Sancho de Herrera: sabed que no vengo a engañaros con cautelosas palabras, para que sepais la verdad, y deis gracias a Dios, Criador de cielo, y tierra: a nos à la cueva de la Imagẽ, y su diuina Magestad para que aquellos Barbaros tuuiessen conocimiento de su omnipotencia, permitiò, que no viessen la Imagen en el lugar, que antes la veian; de alli los lleuò Sancho de Herrera al batel. Sacaron el arca en donde venia la Santa Imagen, descubriòla, y mostròla à los Guanches, los quales conocieron la merced, que Dios les hazia, y con mucho regozijo la lleuaron à su cueva, y pusieron en su lugar; concedieron el perdon a Sancho de Herrera con vn buen regalo de ganado, quesos, leche, y gofio; cõ esto le despidiò, y boluiò à Fuerteventura. La voluntad q̃ Diego Garcia de Herrera tenia de cõquistar à Thenerife, no era poca, assi discurria modos con q̃ poderla sujetar, y destruir sus naturales por medio de las pazes con ellos hechas; mandò à su hijo Sancho de Herrera, q̃ boluiesse à Thenerife con dozientos hombres, no para que pelease, si para que conseruasse la amistad, y pidiesse licencia à los Reyes, para hazer vn torrejon en el Puerto de Santa Cruz, para que llegada la ocasion de su intento tuuiessen los Españoles adonde retirarse, y hazerse fuertes; embarcòse Sancho de Herrera con su gente, y passaron à la isla de Thenerife; al segundo dia que saliò à tierra, fue à visitar à los Reyes y à pedirles licencia para su demanda, que era para

que sus soldados se recogiessen en aquel torrejon; concedieronsela, y en breue tiempo fabricaron; estableciò vna Ley con los Reyes, que si algun Español hiziera algun daño en la isla, lo entregaria al Rey de la Iurisdicion, en donde el delito se cometiera, para que lo castigara; y assi mesmo, si algun Guanche agrauiasse à algun Christiano, le lo entregassen à èl para castigarlo; los Reyes consintieron en la Ley; pocos dias passaron, sin que la Ley se començasse à executar, porque los Españoles ocasionados de la necessidad, que les affligia, hizieron cierto robo de ganado, y maltrataron à los pastores, que lo guardauan, porque lo defendian; estos agrauiados, dieron querella à Sancho de Herrera, el qual mandò presos à los delinquentes Españoles à la presencia del Rey Cerdeto de Anaga: estando delante del Rey, les reprehendiò, y dixo les perdonaua, que se enmendassen, y los embiò libres; no faltò ocasion en que los naturales incurriessen en la Ley, quizà vengarse de la que los Españoles le hizieron; convnos cinco Guanches Español, y dieronles muchas heridas, que le hirieron. Sabido à que exarse al Rey de Anaga, el qual los embiò à llamar, y atados los remitiò à Sancho de Herrera, para que los castigasse; auiendo llegado à su presencia, se airò Sancho de Herrera, y como moço, sin preuenir lo que podria suceder, y sin corresponder al perdon, que los Españoles alcançaron del Rey de Anaga, los mandò ahorcar, lo qual se executò en aquella hora. Tuuo el Rey de Anaga noticia de la muerte de los cinco Guanches sus vassallos, y sintiò, que Sancho de Herrera assi los huuiesse castigado, sin perdonarlos, como èl auia hecho con los Españoles; recibiò grande enojo, y hizo juramento de vengar el desaire; mandò se ajuntassen en su Palacio sus vassallos, y al segundo dia se hallaron con èl mas de mil Guanches; contòles el sucesso, y que el auerlos llamado, era para que con èl fuessen à echar à Sancho de Herrera, y à los suyos de la isla, que no consentiria, que mas en ella estuuiessen; caminaron àzia el Puerto; luego que Sancho de Herrera viò el tropel, temiò su ruina, dixo à los suyos se recogiessen en el Fuerte, y preuinießen las armas. Llegò el furioso Rey con sus vassallos, cerca del Castillejo, començaron à arrojar piedras,

dras, y dardos; y viendo Sancho de Herrera el tiempo mal parado, embiò à dezir al Rey, lo dexasse embarcar, que no queria estar en Thenerife; sosiegaron los Barbaros su furia, y aquella noche se embarcarõ Sancho de Herrera, y los soldados que quedaron con vida de la embestida, y se despidieron de Thenerife, y hizieron su viage à la isla de Lançarote, en donde estaua Diego de Herrera, que tuuo mucho pesar de lo sucedido.

Por esta causa las pazes hechas entre los Españoles, y Guanches, se quebraron, y desde entonces los Españoles perdieron para con ellos el credito, y no tuuieron mas confiança de sus palabras, y deseauan vèr Español à sus manos para destruirlo. Los Reyes agradecieron al de Anaga, que los huuiesse echado de la isla; y mas le huuieran estimado, les huuiera quitado las vidas; poco tiempo duraron estas pazes, y mas fue la enemistad que me parece, que si la amistad la huuieran los Españoles conseruado, con facilidad huuiera sujetado la isla, que tantos años passaron despues, para verla conquistada.

CAPITVLO XI.

De la conquista de la nobilissima Isla de la gran Canaria.

PAra tratar de la conquista de la muy noble, y ilustre isla de la gran Canaria, Cabeça de las demàs islas, y de quien todas toman nombre; no por ser la mayor, mas rica, ni mas poderosa, que en todo la de Thenerife le excede; no soy yo quien lo dize, sino el Ilustrissimo Señor Don Christoval de la Camara y Murga, Obispo que fue destas islas, en las Constituciones Synodales, à fojas 344. con estas palabras: *Thenerife es la Isla mayor, mas fuerte, mas auezindada, y mas rica de todas.* Y en la siguiente foja dize: *En conclusion, de las Islas la mayor, mejor, y mas poblada, y rica, es Thenerife, y de Thenerife, el mejor lugar la Laguna.* Si por auerle los antiguos conquistadores dado tal renombre, quando trasladaron à ella la Santa Iglesia Cathedral, que estaua en la isla de Lançarote, año de mil quatrocientos y ochenta y cinco (siendo Thenerife aun de Gentiles) y residir en ella la Real Audiencia, los Tribunales de la Santa Inquisicio, y de la San-

El Obispo Murga, fol. 334 y 335.

ta Gruzada; y para dar noticia de las entradas, y embestidaras, que en ella los Catolicos hizieron, y de lo bien, y valerosamente, que les resistieron los dos nobles Reyes, que la Reynauan en aquel tiempo (que antiguamente vno solo la sugetaua) llamados, el vno Guanarteme de Galdar y el otro Guanarteme de Telde, y el arrogante, y valiente Doramas, señor de aquella Montaña, que por el nombre del primero dueño es bien conocida; y los valerosos Maninidra, Tamadaua, Arinegua, Tara, y demas Hidalgos, y esforçados Canarios, hasta su invasion; bien fuera necessario à qualquiera, que auiendo apercibido toda la Historia quisiera ser su Cronista, hazer libro particular, que assegurò seria de buen cuerpo; y no menos para traer à la memoria de los presentes todas las personas de illustre, y nobilissima sangre, que la conquistaron, y poblaron, y en ella tuuieron repartimiento de tierras, y heredamientos, en premio de su trabajo, por el nombre de cada vna, y de sus descendientes, que oy la habitan con la misma autoridad de nobleza, que sus passados gozaron; pues fuera tanta, que sin quedar Canaria despoblada della, salió mucha parte para la poblacion de las demas islas, y en particular para la de Thenerife que como fue la vltima que se conquistò, muchos Caualleros Castellanos y Canarios nobles, passaron à su conquista, y poblacion: ya que à ser Cronista desta tan illustre isla, me he puesto, quisiera dar todas noticias no podrè serlo cabal porque me faltan muchas, no por descuido, que diligencia sobre ello he hecho que algunos dias, que en Canaria estuue, aunque fue de passo, procurè tener algunas; y desde esta isla la he hecho, embiando à Canaria por algunos papeles antiguos, que he sabido, pudieran dar algunas, y me han respondido las personas à quienes he ocupado que los papeles antiguos del Oficio del Cabildo, que son los que me pudieran desempeñar, el tiempo los ha consumido, y muchos lleuaron los Olandeses, quando entraron en Canaria, año de mil y quinientos y nouenta y nueue, juzgando les valiera alguna cantidad de dinero su rescate. Los Autores, que destas islas han escrito no dàn mucha; y quiè con mas razon la pudiera dar, era el Licenciado Don Bartolomè Cairasco de Figueroa, Canonigo que

fue de Canaria, y su natural, y con todo dà muy poca en sus Rimas Sacras, despues de la vida de San Pedro Martyr su Patrono; y està encontrada, porque por dar nombre à los Canarios de mas valientes, y esforçados soldados, que los naturales de las demas islas, y que la isla de Canaria fue la que mas se defendiò, y vltima, que se conquistò, siendo euidente, y claro, que la isla de Canaria se conquistò año de mil y quatrocientos y ochenta y tres, y la de la Palma diez años despues; y la de Thenerife año de mil y quatrocientos y nouenta y seis, que fue la vltima; mostrò la passion de hijo de su patria, que ella le disculpa con estos elegantes versos, que estàn en dicho Flos Sanctorum, à fojas 285. coluna primera, renglon treinta y siete: *Hizo el Herrera memorables cosas de fama dignas, pero nunca pudo conquistar à Canaria, y viendo aquesto la Magestad Catolica de España, tomò à su cargo Regio la conquista de ella, de Thenerife, y de la Palma, ganò las dos, pero Canaria fuerte no se dexò ganar en muchos años, por ser su gente belicosa, y diestra, de gran valor, y de animo insuencible; vinieron finalemnte à conquistarla valientes Generales Españoles; y auiendo precedido mil reencuentros, mil peligrosos trances, y batallas, en la postrera mas horrenda, y brauа. Ganaron los Hispanos la victoria, siendo su General Pedro de Vera, brioso Caualliero Gerezano.* En mucha obligacion le deue estar la gran Canaria su patria à este su hijo, y Autor. La noticia, que he tenido, es desta manera.

La isla de la gran Canaria, por muchos años despues de su primera, y antiquissima poblacion, vn solo Rey la señoreaua, al tiempo que estas islas se començaron à conquistar; y en el que fue conquistada, dos Reyes la gouernauan, cada vno en su jurisdicion, el vno se llamò Guadarteme de Galdar, y el otro Guanarteme de Telde, de que huuiesse en esta isla estos dos Reyes, es muy cierto, por lo que los Autores que han escrito destas islas, llamados el Padre Fray Alonso de Espinosa, de la Orden de Santo Domingo, y el Licenciado Antonio de Viana, dizen; y mas consta de vna informacion, que tiene en Canaria D. Diego Prieto Carabajal, que dize ser descendiente del Rey de Galdar, que se llamò despues de conquistado D. Fer-

Padre Espinosa. Lic. Viana.

nando Guadarteme ; y de otra informacion que hallè entre los papeles del Cabildo desta isla de Thenerife, que hizo vn Aguſtin Delgado avrà ciento y cinquenta años en que juſtifica ſer nieto del Rey de Telde de Canaria: tambien huuo en esta isla de Canaria vn ſeñor de vna Montaña, que llamauan Doramas, y otros Hidalgos, primos, y hermanos de los Reyes.

Procurò Diego Garcia de Herrera, poner en execucion la conquiſta de Canaria, hizo vna entrada con cien hombres, por vna parte remota de la isla, para reconocer la tierra, no para pelear; fueron en ſu compañia cinco Religioſos de la Orden del Serafico Padre San Francisco, que le pidieron los lleuaſſe, que deſeauan predicar la Fè à aquellos Barbaros: los Religioſos entraron la tierra adentro, y començaron à predicar; aprisionaronlos los Gentiles, y los deſpeñaron de vna alta Sierra, y por eſtos Martyres tiene la Prouincia desta Orden en eſtas islas en ſu ſello, entre otras ſeñales, cinco cabeças puestas en Cruz. Boluiò Diego de Herrera à Lançarote, llamò à los nobles de la isla, comunicòles ſu pretenſion, y todos fueron de ſu parecer, prometiéndole ayuda con ſus perſonas, y haziendas; preuino vnas carabelas, que en aquella isla eſtauan ſurtas, peltrech òlas de municion, y mantenimientos neceſſarios para la guerra; ajuntaronſe para ayuda de ſu empreſſa poco mas de quinientos hombres, aſsi Eſpañoles, como naturales Catolicos de las islas conquiſtadas; ordenò dos eſquadras, la vna iba à cargo de Diego de Herrera; y la otra de Don Diego de Silva ſu yerno, Conde, que deſpues fue de Portalegre, el que vino con la Armada del Infante Don Fernando, como queda dicho en el cap. 9 hizierõ el viage à la isla de Canaria à la parte de las ſieras, deſembarcò Diego Garcia de Herrera con trecientos hombres, de alli caminaron à Gando, adonde ſentaron el Real. Don Diego de Silva, fue en vna nao con dozientos hombres poco mas, por la otra parte de la isla, con orden de ſu ſuegro, para que aſſentaſſe ſu Real en Galdar; ſaliò à tierra con ſus ſoldados por vn Puerto, que dizen el Bañadero, ſubiò à lo alto à deſcubrir tierra en dõde ſu gente pudièran eſtar con deſahogo, era por la mañana, à muchos Canarios que iban à ſu labrança, que por

Martyrio de cinco Religioſos en Canaria.

por ſu deſgracia fueron encontrados, dieron muerte; durò poco tiempo eſte criminal exercito, porque dentro de dos horas no faltò quien dieſſe auiſo al Rey de Galdar, como los Eſpañoles eſtauan en ſu Reyno; apellidaronſe los Canarios, y fueron tantos los que ſe juntaron en el Palacio del Rey, que para cada Eſpañol auia ocho Canarios; ſalieron al encuentro à los dozientos Chriſtianos, con tal vozeria y ſilvos, que à quarto de legua ſe cuenta los oian; llegaron à la viſta, y con vna infernal furia acometieron ſobre los Eſpañoles, que los hizieron retirar à vn cercado con vna cerca de piedra ſeca, lugar en donde los Canarios executauan la juſticia à los facineroſos, y delinquentes de aquel Reyno; de alli ſe defendieron valeroſamente los Eſpañoles dos dias, ſin dar lugar à que los Canarios entraſſen dentro, ni que à ninguno agrauiaſſen; viendoſe cercados, y con neceſsidad de comida, no ſabian que hazerſe, ſi rendirſe al enemigo, ò perecer honradamente, porque los Canarios le dezian ſe dieſſen por eſclauos, que de otra ſuerte los dexarian alli perecer miſerablemente. Diego de Silva llamò à la lengua, y dixole, que dixeſſe al Rey ſe llegaſſe en paz adonde ellos eſtauan, que prometian darſe à partido. El Rey fue al cercado, y ſin rezelo de que ſeria agrauiado, ſe entrò entre los Eſpañoles; y Diego de Silva, dixo al Rey le perdonaſſe, y que le ſuplicaua los dexaſſe ir libres à ſu tierra q̃ el auer entrado en aquella isla, no auia ſido para agrauiarlos, ſi por ſer mandados, y no dexar de obedecer á ſu ſeñor. Reſpondiòle el noble Rey, que ſe prometia ſegura ſalida, y embarcacion à èl; y à ſus ſoldados, aunque ſentia, que ſus vaſſallos ſe moſtrariã agrauiados de la libertad, por el daño que auian hecho à los ſuyos, y el que pretendian hazerles; pero el buen Rey de Galdar, que era ſagaz, y aſtuto, les diò vna induſtria, para que mejor fueſſen libres, ſin que ſus vaſſallos tuuieſſen que xa dixoles à los Eſpañoles, que le aſieſſen, como que le querian aprisionar, y darle muerte, y que dixeſſen à los Canarios ſus vaſſallos, les dieſſen libertad, ò matarian à ſu Rey, que viendolo ellos aquel lãce, por verle libre, librarian ellos. Al querer los Chriſtianos executar la nueua induſtria, los Canarios que veian à ſu Rey en tal peligro, arremetieron con furia todos al cercado,

con animo de no dexar vi-
uo ningun Español, por dar
vida, y libertad à su Rey; el
qual viendo la determina-
cion, y furor con que iban
acercandose, les dezia à gran
des vozes: vassallos mios, de-
teneos, mirad, que vosotros
me dais la muerte en que-
rerla dar à estos Españoles,
que pretenden darmela, si no
les damos libertad; refrenad
vuestra colera; sossegad, no
executeis vuestra ira; prome
tieronles los Españoles de
darles por libre à su Rey, si
los dexauan salir libres. Los
Canarios hizieron alto, y por
no poner en duda la vida de
su Rey, à quien tanto amaua-
uan, y auenturarla à sus fuer-
cas, otorgaron la libertad, y
luego salieron el Rey, y
Don Diego de Silva con sus
soldados del cercado; man-
dò el Rey les diessen de co-
mer, que bien lo auian me-
nester, pues en los dos dias de
su retraida, no auian comido
bocado; regalaronlos con
buena carne, gofio, leche,
manteca, miel, y datiles, que
eran los regalos de la isla,
como en la de Thenerife, y
demàs islas, para que ma-
ssen la hambre, y lleuassen al
nauio; el Rey, y Canarios
fueron acompañando à Don
Diego de Silva, y Españo-
les al Puerto; y por auer
el nauio desgarrado con
vn temporal para otro Puer-
to, para baxar à èl, se
auia de caminar por vna aspe-
ra cuesta. Guiòlos el Rey
por ella, y estando al me-
dio, temiò Don Diego de
Silva, no se le hiziesse algu-
na traicion por los Cana-
rios; no pudo dissimular su
pensamiento, con que dixo
al Rey he imaginado, que
el auernos traido por esta
cuesta, es para hazer en no-
sotros vengança, dandonos
la muerte; pero no creo,
que tu palabra se quebran-
tarà. El Rey sonriòse de
la desconfiança, y respon-
diòle no tuuiesse rezelo de
que mal les succediesse, que su
Real palabra le auia de cum-
plir, y que à su lado venia
para librarlos de qualquier
daño, que les pudiera so-
breuenir, si los Canarios se
alteraran, que no harian en
su presencia, que baxasse
la cuesta, que seguros ca-
minauan (à esta cuesta lla-
maron desde esta ocasion
la cuesta de Silva, con cu-
yo nombre es conocida, y
nombrada hasta el dia de
oy) diòle la mano à Don Die
go de Silva, y mandò à sus
vassallos hiziessen lo mes-
mo con los Christianos, y
alegres baxaron la cuesta, y
llegaron à la playa; despi-
dieronse vnos de otros, y
passaron à su nauio: dieron

à la

à la vela, y nauegando iban;
y aun creian estauan en
la cuesta de Silua, dando gra
cias a nuestro Señor por a-
uer salido bien del cercado,
que en èl juzgaron lo con-
trario; llegaron a Lançarote,
en donde desembarcaron y
dieron nueua de lo que con
los Canarios les auia succe-
dido, y dezian, no mas guerra
con Canarios: era Don Die-
go de Silua, valeroso, y no
fue aquella ocasion de dar
muestras de lo noble de su
sangre, por ser tanto el nu-
mero de los contrarios, *nec Hercules contra duo*. Ni Her-
cules contra dos.

Diò Don Diego de Silua
auiso à su suegro Diego Gar
cia de Herrera, que quedaua
en Canaria con sus soldados
en el Termino de Gando, de
el successo que auia tenido:
sintiòlo el noble Herrera, y
el ver tan malos principios
en su pretension, y recono-
ciendo la fuerça, y poder que
los Canarios tenian, y que
su gente era poca para tan
gran chrisma, determinò ha-
zer pazes con el Rey Gua-
narteme de Telde, pareciè-
dole, que con esta amistad
pudiera ir destruyendo de
noche à los Canarios, sin
ser sentido; hechas las pazes
entre Diego Garcia de He-
rrera, y el Rey; pidiò Herre-
ra al Rey, le dexasse hazer
en Gando vna Fortaleza; y
que pues el Rey de Galdar
era su enemigo le prometia
de alli salir a darle bata-
lla, y que si ganaua el Rey-
no de Galdar de entre-
garselo para que fuesse Rey
de toda la isla: con estas
cautelosas palabras quedò
el Rey de Telde muy con-
tento, y por la enemis-
tad, que con el Rey de
Galdar tenia, otorgò la li-
cencia, para que fuesse per-
seguido de los Españoles:
era con todo esto el Rey
entendido, y no muy crei-
do, dixo à Diego de Herre-
ra, que antes de dar princi-
pio à la Fortaleza, le auia de
dar en rehenes treinta In-
fantes, hijos de sus vassallos,
de hasta edad de doze años:
sintiò mucho la peticion de
los mancebos; pero juz-
gando Diego de Herrera
los rescatasia à costa de las
vidas de los Canarios, embiò
por ellos à Lançarote
con cartas a Don Diego
de Silua, para que con bre-
uedad los remitiesse: buscò
Don Diego los treinta mu-
chachos hijos de los natura-
les, y embiolos a su suegro;
el qual los entregò al Rey.
Luego hizo su castillo, no
muy grande; pero fuerte, y
de bastante altura, y de-
xando en èl poco mas
de docientos soldados

Catolicos,con orden de que de noche corriessen la tierra,y con secreto matassen, y enterrassen à los Canarios que encontrassen, ò fuessen del Rey amigo de Telde, ò del enemigo de Galdar, se fue à Lançarote à buscar mas gente,para dar batalla à los Canarios. Los Christianos començaron à dar cumplimiento à la orden que Diego de Herrera les auia dexado; salian de noche en esquadras, y hazian grandes estragos en los Canarios, no perdonando à ninguno, pequeño, ni grande. Los Canarios reconocieron el agrauio, que à escuras se les hazia; y assi ellos se enemistaron, y mandò el Rey de Telde, saliessen esquadras contra los del Castillo, y con ellos hazian lo mesmo; vna noche encontraron doze Españoles, y les quitaron las vidas,y desnudaron, y recogiendo los vestidos, discurrieron los Canarios vna industria para matar à todos los del Castillo, que en ella se puede conocer la sagacidad tan grande, que los Canarios tenian, y el ingenio tan delicado, acompañado de inuencible valor. La industria fue, que vnos Canarios se vistiessen con los vestidos de los Christianos,que auian matado, y se ajuntassen en vna esquadra, los que en este trage iban,y caminando con vn poco de ganado cerca del Castillo à prima noche, que no fuessen conocidos por los rostros à vista de los del Castillo, y que otros Canarios fuessen detràs algo apartados, vestidos con sus tamarcos, como que iban dando alcance à los delanteros, y que en esto juzgarian los Christianos,que los que iban vestidos; y con el ganado, eran Españoles, que lo lleuauan por presa; y saldrian à darles ayuda; y que estuiessen otros Canarios emboscados, para que quando saliessen los Españoles al socorro, saliessen de su zelada, y les diessen en la cabeça; sucediò como lo dispusieron, pues yendo los Canarios vestidos con el ganado algo apriessa,y los otros detràs, juzgaron los Españoles del Castillo, que era vna esquadra de los suyos, que andaua fuera; salieron à fauorecerlos,y por las espaldas salieron los emboscados; los delanteros hizièron cara, con que no se escapò vn Christiano, que no matassen; à este tiempo vinieron los que auian salido fuera del Castillo à dar vna buelta al campo; dieron sobre ellos los Canarios, y ni aun vno

vno dexaron, que la nueua lleuasse à Lançarote; la torre la deshizieron, y arrasaron por tierra. La desgracia fue grande; tres dias despues llegò à aquel Puerto Diego García de Herrera con poco mas de dozientos hombres,para fortificar el Castillo,y vn Canario les diò nueua de lo passado; con que Diego de Herrera se boluiò con su gente à Lançarote con mucho pesar, y de perder los treinta infantes,que auia dado en rehenes. Sabida esta mala nueua en Lançarote, la lloraron los Mahoreros, Gomeros, y Herreños, por auer sus padres, y hermanos perdido las vidas, y sus hijos quedar cautiuos en poder del Rey de Telde, que fueron los treinta muchachos, que tenia en rehenes. Los Mahoreros, y demàs naturales se conuocaron, y embiaron à algunos de ellos à dar quexas à los Catolicos Reyes Don Fernando, y Doña Isabel,Reyna de Castilla, por muerte del Señor Rey Don Enrique su hermano, como Diego Garcia de Herrera, señor de aquellas islas, los ponia en grandes peligros, y que pretendia destruirlos, y quitandoles por fuerça sus hijos,para entregarlos à los enemigos, como lo auia hecho con los treinta infantes, añadiendo otras quexas à estas mas de presuncion, y por agrauar mas su causa,que verdaderas, que siempre el querellante, por hazer el agrauio mas criminoso informa lo que no ha sucedido, ni pensado. Representòse la quexa à su Magestad,y mandò parecer a su presencia a Diego Garcia de Herrera, y a Doña Inès Peraça de las Casas su muger, con la breuedad que mas se pudo,se despacharon; y embarcaron en vn nauio. Llegaron a Cadiz, y de allì caminaron a Granada(en donde sus Magestades estauan tratando de la conquista de dicha Ciudad,que estaua en poder de Moros.) Llegaron a la presencia de el Señor Rey, con la ostentacion, y aparato,que se requeria, a los que eran Señores de aquellas islas, con titulo de Reyes dellas, y dieron satisfacion a las quexas de los naturales; su Magestad fue bien informado; y Diego de Herrera biẽ despachado. Preguntò su Magestad a Diego de Herrera,que cantidad de hazienda tendria, si podria con ella hazer Armada para conquistar las tres islas en breue tiempo, pues auia años que hazia entradas en ellas, y siempre sus natura-

les ſaliàn vitorioſos: dixo Diego Garcia de Herrera la hazienda que tendria, y viendo ſu Mageſtad no era baſtante para conſeguir la ſugecion de tres islas, que tambien ſe reſiſtian, y que ſe paſſarian muchos años primero, que Diego de Herrera las conquiſtaſſe; ſe eſcogiò por mejor, que Diego de Herrera, y Doña Inès Peraça ſu muger, cediesſen en ſus Mageſtades el derecho, y titulo, que à las islas por conquiſtar tenian; y el Señorio directo, y Dignidad de las conquiſtadas, quedandoſe con el vtil de las quatro, que eran Lançarote, Fuerteventura, Gomera, y Hierro; y de las cinco deſpobladas, Graciosa, Alegrança, Santa Clara, Rocha, la de Lobos, y que ſu Mageſtad les daria ſeis quentos de marauedis, y titulo de Conde: hizoſe aſsi el aſsiento, y hizoſe la ceſsion, y traſpaſſo en eſta conformidad, año de mil y quatrocientos y ochenta, con que ſe deſpidieron de ſus Mageſtades, y ſe boluieron à la isla de Lançarote, no con menos aparato del con que della ſalieron, ſi con menos titulo del que antes poſſeian. De eſta ceſsion, y traſpaſſo, que Diego de Herrera, y Doña Inès Peraça, hizieron en ſus Mageſtades, haze mencion Salazar de Mendoza en la Monarquia de Eſpaña que dize fueron ſeis quentos, con eſtas palabras: *Doña Inès Peraça renunciò en ellos el derecho, y accion que le pertenecia à las Islas de Tenerife, y la Palma, que poſſeian los fieles, y el que tenian à la de Canaria por ſeis quentos de marauedis, y ſe quedò con las de Lançarote, Gomera, Hierro, Fuerteventura, y las deſpobladas.* Franciſco Lopez de Gomara en el lugar citado lo refiere, con las ſiguientes: *Y los Reyes dieron à Diego de Herrera cinco quentos de marauedis en contado, y el titulo de Conde de la Gomera, con el Hierro; y èl, y Doña Inès Peraça renunciaron todo el derecho y accion, que tenian à las Islas.* Por muerte de Diego García de Herrera, y de Doña Inès Peraça, ſe hizo particion deſtas quatro islas entre ſus hijos. A Fernan Peraça, como hijo mayor, y mejorado, ſe le adjudicò las dos islas de la Gomera, y Hierro; y a Sancho de Herrera, llamado el viejo, que casò con Doña Catalina Eſcobar de las Roelas, heredò cinco partes de doze en las islas de Lançarote, y Fuerteventura. A Doña Maria de Ayala, muger de Don Diego de Silva, Conde de Portalegre,

Salazar Mendoza.

Gomara

Año de 1430.

gre, ſe le adjudicaron quatro partes de las dichas dos islas; y à Doña Coſtança Sarmiento, muger de Pedro Fernandez de Saauedra, Marisgalde Gatinia, ſeñor de Zahara, ſe le adjudicaron las otras tres partes reſtantes; y aſsi meſmo las cinco isletas deſpobladas, ſe repartieron entre los dichos quatro hijos: otro hijo tuuieron los dichos Diego de Herrera, y Doña Inès Peraça, que era primogenito, que casò con Doña Maria Laſo de la Vega, eſte no tuuo herencia en las islas; de todos los ſobredichos ay deſcendencia, que goza dichas islas Don Iuan Bautiſta de Herrera Roxas y Sandoval, con el titulo de Conde de la Gomera y Hierro; Don Fernando Arias Saauedra, con titulo de Señor de Fuerteventura; y Don Aguſtin de Herrera fue Marquès de Lançarote, y por ſu muerte, heredò ſu madre el Eſtado, por ſer bienes libres, llamada Doña Luiſa Brauo y Guzman, y otros deſcendientes, que no tienen parte en dichas islas, y otros que la tienen.

Los Señores Catolicos Reyes Don Fernando, y Doña Iſabel, mandaron poner en ſus Ditados, deſde la fecha de la ceſsion, y traſpaſſo, Reyes de las islas de Canaria, y trataron de continuar la conquiſta de ellas, y que fueſſe Armada à proſeguirla; nombraron por Capitan General de'ella à D. Iuan Rejon, natural de Leon, gran ſoldado, y de mucha experiencia en coſas de la guerra, y de noble ſangre, y por ſu Alferez de acauallo, y de la Infanteria à Alonſo Ramirez de Sotomayor, muy igual en todas partes con el General; mandaróles dar ſu Real Proviſion, para que Don Diego de Merlo, Aſsiſtente de Seuilla, y Alonſo de Palencia, los deſpachaſſen con tres nauios biẽ peltrechados de baſtimentos, y municion, y treinta hombres de acauallo, y feiſcientos de à pie, para la conquiſta de la isla de gran Canaria. El Aſsiſtente puſo luego en execucion lo que ſus Mageſtades le mandaron con mucha breuedad en el año de mil y quatrocientos y ochenta, y mandò ſalieſſen del Puerto en el mes de Iunio; dieron à la vela, y à veinte y quatro de Iunio, del año dicho, dia del glorioſo San Iuan Bautiſta, al amanecer, llegaron à la isla de Canaria; deſembarcò el General con ſu gente en el Puerto de las Iſletas, y queriendo caminar la tierra adentro, vn Canario que amaua à los Eſ-

Españoles, que fue encontrado en vn termino, que dezian Temiguada les aconsejò no passassen de aquella parte, por el gran peligro en que se iban a poner, porque el Rey auia tenido auiso de su llegada, y estaua con muchos Canarios mas adelante aguardandolos; recibieron el consejo, y no passaron de aquel sitio, y en el hizieron vn muro de tapias, ancho, y fuerte, à modo de Baluarte, para hazerse allí fuertes en sus retiradas: el Rey de Telde diò auiso al Rey de Galdar, aunque estauan enemigos, para que se ajuntassen con sus vassallos en vn exercito, para defender la isla; hizieronse los dos Reyes amigos, y vnieronse para defenderle, y dar batalla à los Españoles; al siguiente dà deste auiso, que serian ocho, despues de la llegada de los Christianos, vinieron los dos Reyes con mas de cinco mil Canarios al Real de los Españoles; armaron batalla de vna, y otra parte fue tan cruel, que los Españoles se vieron afligidos; fueronse retirando à la muralla, y de allí se defendieron valerosamente, y resistieron la furia Canaria, dando à muchos la muerte: fueronse los Canarios de aquella parte, dexando à los Españoles en su Real, de adonde salian de noche à hazer algunas entradas, y prouenirse de ganado para mantenimiento, y en ellas mataron muchos Barbaros. Cobraron los Canarios temor, por ver la fuerça de los Españoles y algunos por assegurar sus idas, se venian de dos en dos, y de seis en seis al Real de España, y rendian la obediencia à los Catholicos Reyes de Castilla: y dezian querian ser Christianos, y instruidos en la Fè, recibieron mas de ciento el agua del Santo Bautismo: tambien los Reyes con sus vassallos, dabin algunos assaltos de noche a los Españoles, no sacauan lo mejor: con todo, no se puede negar, que los Canarios eran muy valientes, y amigos de su patria.

En este tiempo, por se auer quebrado el laço de paz, que à Castilla, y Portugal vnia, por causa de el Señor Rey Don Enrique de Portugal; que pretendiò casar con la Señora Reyna de Castilla, muger del Señor Rey Don Fernando de Aragon, pregonadas guerras. Los Portugueses con algun genero de embidia, de ver, que la fama de la conquista de Canaria se la pretendian lleuar los Castellanos: con licencia de

de su Rey hizieron Armada de ocho caruelas bien prouenidas de gente, y armas, y surcaron el Occeano, hasta llegar à la isla de Canaria, en donde desembarcaron por vn Puerto, que dizen Lagaete, que es por otra parte de la isla, con intencion de conseguir dos victorias, vna contra los Castellanos, y la otra contra los Canarios; para mejor alcançarlas, embiaron vnos Portugueses con embaxada à los Reyes de la isla, à dezirles, que venian de paz, y à darles socorro contra los Castellanos, que les daban guerra: Los Reyes luego que recibieron la embaxada, vinieron adonde los Portugueses estauan, y hizieron pazes: comunicòles el General su venida, fingiòles, que era para ayudarles, y dar guerra á los Castellanos, que eran sus enemigos, y que por vengarse de ellos auian hecho aquella Armada que era de parecer de ir por el mar con mucha gente, y assaltar à tierra à dar batalla à los Castellanos, y que los Reyes cõ sus vassallos fuesen por tierra, y que assi cercados, ninguno se librasia, y ellos serian llegados en su tierra. Los Canarios creyeron las caurelosas palabras del General Luitano, y vinieron en el acuerdo, y parecer, no preuiniendo lo que para despues los nuevos amigos tenian determinado, pues su intencion era acabar con los Castellanos, y despues con los Canarios; pero no se les logrò su mala intencion: Dieron à la vela, montaron las isletas, y estando a vista de los Castellanos, el General Iuan Rejon estrañò la nouedad, reconocieron la gente Lusitana, recelaron la embestida por ser ocho carabelas, que llevarian mucha gente, cobraron animo, y diòse orden para la ocasion: mandò el General Rejon, que vna esquadra se emboscasse en las isletas, y solo cien hombres con èl estuviessen en la muralla, para que desembarcando los Portugueses, y caminassen al Real, que estaua en donde oy es la Ciudad, saliessen los de la emboscada, y los cercassen de fuerte, que no pudieran escaparse: cumpliòse la orden. Llegaron al Puerto las naos, echaron al agua sus bateles, y llenos de Portugueses, llegaron à tierra, pisaron sus arenas los arrogantes Lusitanos, y caminando confiados à zia el Real, los Castellanos salieron en tropel, los de la emboscada por vna parte, y por otra los del Real: y tan confusos se hallaron los Portugueses de lo

o que le sucedia, que no sabian que hazerse; dieronles los Castellanos tal caça, que el que no perdiò la vida con el fuerte azero, la perdiò entre las olas del mar, que huyendo à los bateles no los alcançauan, por estàr en aquella ocasion la mar alborotada, aun contra ellos, por la mala intencion con que iban: y los que por su buena fortuna se quedaron en las carabelas, y pudieron escapar en las lanchas, dexando, por mas no poder, à sus amigos, y paysanos al Sol, y sereno de Canaria: fueron à dar la nueua à Lisboa, que para todos ellos fue bien mala: los Canarios que venian en vna grande esquadra à cumplir con lo que auian quedado en el concierto, se detuuieron à muy largo trecho de adonde vieron la batalla, sin atreuerse à llegar à ella, por no ser iguales en la paga con los amigos Lusitanos, con que se retiraron, y preuenidos aguardauan no les sucediesse otro tanto. Muy mal probaron los nobles Portugueses, pues en dos entradas, que hizieron, por mandado de el Infante Don Enrique, como dixe en el capitulo 7. y otra por mandado del Infante Don Fernando, como referi en el capitulo 9. en las quales tuuieron batalla con los Canarios, y esta con los Castellanos, en todas quatro les sucedió muy mal, lleuando en la cabeça, y que contar à su tierra, con que no boluieron mas.

Continuò el General Don Iuan Rejon en hazer algunas entradas de noche, y de dia la tierra adentro, hasta passar al puerto de Lagaete, en donde hizo vn Castillo, en que puso por Alcaide à Don Alonso Fernandez de Lugo, y lo guarneciò con muchos valientes soldados. Halliòse el General necesitado de gẽte, y bastimentos para proseguir en la conquista; embarcòse, y fue à Lançarote a pedir socorro a Diego Garcia de Herrera para la conquista, en nombre de su Magestad (dexando por Gouernador en Canaria, durante su ausencia a Pedro de Algaua, Caualiero de mucha satisfacion, y su grande amigo) fue bien recibido de Diego de Herrera, y de los nobles de la isla; comunicòle à lo que à aquella isla auia passado, y à lo que le auia obligado su viage. Denegòle Diego Garcia de Herrera su peticion, por algunas diferencias, que tuuieron acerca della, que le causò enojo a D. Iuan Rejon, que era temerario de condicion con Diego Garcia de Herrera, que era pacifico, con que el General se boluiò à Canaria muy sentido, con deseo de tener vengança de Herrera; luego que llegò à Canaria, su colera le hizo tomasse la vengança en Pedro de Algaua su grande amigo, por saber era muy amigo de Diego de Herrera, buscò causa para executarla, dixo, que le queria tomar residencia de los dias que en su ausencia auia gouernado, y con falsa, y maliciosa informacion, injustamente lo mandò degollar, mostrandose enemigo de su grande amigo, por saber lo auia de sentir Diego Garcia de Herrera: viendo Don Alonso Fernandez de Lugo, y otros Caualleros deudos suyos, hainjusta muerte que el General Rejon auia mandado dar al noble Pedro de Algaua, y la soledad de Leonor Xuarez su muger, con dos hijos niños, llamados Andrès y Geronimo, embiaron persona à la Corte con quexas à sus Magestades de la injusticia de Iuan Rejon, para que mandassen poner remedio: informados sus Magestades de la verdad, y consultadolo con los de su Real Consejo, mandò, que Iuan Rejon parecicsse ante sus Magestades, y que fuese a proseguir la conquista de Canaria Pedro de Vera, natural de Xerez, de ilustre sangre, con titulo de Capitan General de todas las islas por conquistar, y con orden de remitir preso à la Corte a Iuan Rejon; preuinieronle para el viage dos nauios, por mandado de sus Magestades, con mucha gente, y apresta dos dieron a la vela; venian en compañia del General Pedro de Vera el Ilustrissimo Señor Don Iuan de Frias, Obispo electo de las islas, y Miguel Moxica, persona de mucha calidad, y muchas personas nobles; al fin de nueue dias de viage llegaron à la isla de Canaria, por el mes de Enero, del año de mil quatrocientos y ochenta y tres. Salió Iuan Rejon a la Playa a recibir los recien llegados; hizoles mucho agasajo Pedro de Vera; dissimulò por aquel dia, y al siguiente fue à pagarle la visita; hizole notoria la patente que su Magestad le auia dado de Capitan General; y la orden para prenderle; obedeciò Iuan Rejon, y preso lo remitiò a Espuña, entregandose lo a Hernando de Vera su hijo, para que dèl diesse cuenta a su Magestad, como se lo auia mandado.

El General Pedro de Vera quiso dar fin a la conquista

de Canaria, que tan dilatada auia sido; con todo se passaron tres meses, haziendo entradas, y teniendo pelea con los Canarios, que bien se defendian, y de vna, y otra parte caian muchos: en vn combate, que fue cruel, que durò dos horas, mataron los Españoles al valiente Canario Doramas, que era Señor de aquella montaña fresca, y amena, que Ergasto cuenta en sus Rimas, y por memoria de su dueño, es hasta oy llamada la montaña Doramas. Determinò el General Pedro de Vera, con parecer de el Ilustrissimo Obispo, y de los nobles Castellanos sus amigos, dar vna batalla à los Canarios ò à morir, ò conquistar de vna vez la isla; diò quenta de su determinacion à sus soldados, mandòles se preuiniessen, porque al siguiẽte dia, que era dia de San Pedro Martir, se auia de hazer embestida, y que auia de ser la vltima, ò à ganar, ò perder, que cada vno peleasse como Español, que ninguno acobardasse: el santo Prelado, por otra parte los animaua con vna espiritual Practica, que palabras pudiera dezirles, que al animo mas timido no se le infundiesse todo el valor del mundo: dauales à entender como en esta conquista ganauan dos palmas, dos coronas, para con Dios vna, pues por medio de la conquista tantas almas de Infieles serian con el agua del Santo Bautismo, y con la Fè Christiana, conuertidas, y agregadas à la Milicia de Christo nuestro Señor; y la otra para con su Rey que le dauan mas Reynos mas vassallos, y le hazian mas poderoso, que conseguirian dos premios el vno de Dios, para el alma, que era el principal, y perfecto, y el otro de su Rey que todos se preparassen para se confessar aquella noche, y à la mañana recibir el cuerpo del Señor, para dar la batalla en gracia, que Dios se la diesse à cada vno espiritual, y temporal. En aquel dia, y noche se confessaron todos con el Ilustrissimo Obispo, y con los Clerigos, y Religiosos, que le acompañauan: por la mañana comulgaron con mucha deuocion, y con lagrimas, pidiendo à su Diuina Magestad les ayudasse en aquella empressa: el buen Pastor Espiritual passò la mas de la noche en oracion, rogando à Dios nuestro Señor boluiesse por los suyos, que los fauoreciesse, y ayudasse, que sin su ayuda era imposible alcançar vitoria; porque los Canarios eran muchos, y los Christianos muy pocos, pues

pues eran mas de seis mil Canarios, no auiendo ochocientos Españoles; fue su Diuina Magestad seruido de oir la deuota, y humilde suplica, y llegada el Alua, tocaron los Españoles las caxas, sonaron los clarines, començò à marchar el exercito Español, Capitaneaualo en vn gallardo caualloel General Pedro de Vera, y mas atras iba en otro tan brioso el Ilustrissimo Obispo Don Iuan de Frias, que lleuaua el Estandarte: dieron vista al exercito Canario, que preuenido estaua, aguardando la ocasion; acercaronse à èl, hizo el General la seña, diòse luego la embestida; con tal furia embistieron los Canarios, y con tanto animo, que algunos Españoles dudauan la vitoria; pero el buen Pastor, que tenia puesta su confiança en Dios, en quien la tenia asegurada; à vozes los animaua, y dezia: hijos poned en Dios la esperança, que nuestra serà la vitoria; al fin de seis horas de pelea, despues de auer caido muchos en tierra, pidieron quartel los Canarios, porque se hallauan rendidos, y vencidos; etiròse à vna parte el Rey Guanarteme de Galdar, y hizo seña de paz: sossegaronse los Españoles, y los Canarios hizieron lo mesmo: fue el Rey adonde el General estaua, y por el interprete le dixo, que no queria pelear mas, q̃ se confessaua por vencido, y por vassallo de los Catolicos Reyes Don Fernando, y Doña Isabel; à quienes entregaua la la isla; pero que èl, y los Canarios auian de quedar libres, sin sugecion de esclauitud, y que prometia en nombre de todos, de que se boluerian Christianos; el General abraçò al Rey, y le diò la mano, y le prometiò libertad à èl, y à los suyos; besò el Rey la mano al Señor Obispo, puesta la rodilla en el suelo; el qual le abraçò; los Españoles, y Canarios se dieron las manos, y muchos abraços, prometiendo firme amistad, dandose vnos à otros los parabienes de la vitoria, y paz: los Christianos dauan gracias à Dios nuestro Señor del fauor que les auia hecho, de auerles dexado vèr aquel dia tan deseado: mandò el Santo Obispo, que todos se hincassen de rodillas à alabar al Señor, cantaron el Te Deum Laudamus, &c. Y despues cantò la oracion de gracias, y otra de nuestra Señora, y la oracion de la festiuidad del Biẽaventurado San Pedro Martir, cuyo dia era el presente: todos los Españoles en altas, vo-

vezes dixeron, enarbolando el Obispo el Estandarte: Canaria, Canaria, Canaria, por los Señores Catolicos Reyes Don Fernando, y Doña Isabel, Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, &c. Que por muchos años viuan con acrecentamiento de mas Reynos, con que se cantò la vitoria à veinte y nueue de Abril, del año de mil y quatrocientos y ochenta y tres, dia de San Pedro Martir, en cuyo dia todos los años se celebra fiesta en Canaria por los dos Cabildos Eclesiastico, y Secular, que vàn à celebrarla al Conuento de la Orden de Santo Domingo, que se intitula de San Pedro Martir; y se lleua en la procesion el Estandarte, que tuuo el Illustrissimo Obispo Don Iuan de Frias en la conquista: murieron en esta vltima batalla el Rey de Telde, y dos mil y quinientos Canarios, y ochenta Españoles; fue milagrosa esta vitoria.

A 29. de Abril, de 1483.

El Rey Guanarteme de Galdar fue à España à besar la mano à los Señores Catolicos Reyes, y à obedecerles: el Señor Rey Don Fernando se holgò de verle, y con voluntad de Guanarteme fue su padrino de Bautismo, y escogiò por nombre Fernando, como su padrino, el Señor Rey Don Fernando, y despues fue llamado Don Fernando Guanarteme: con licencia de los Señores Reyes se bolviò à Canaria su patria, y ay oy descendientes suyos. Diòse principio à la poblacion; fabricòse su Iglesia, trabaiòse en instruir en la Fè à los Canarios, y los baurizaron; à vn hermano del Rey de Galdar, llamado Maninidra, le pusieron por nombre Pedro de Maninidra, fue muy facil su conuersion, porque los Canarios no tuuieron idolos, ni dioses falsos, que vn Dios dezian, que auia en lo alto, que los gouernaua, y sustentaua.

La primera Ciudad, que en Canaria huuo fue la de Telde, de alli à algunos años fundaron la que es oy principal Ciudad de las Palmas, que està en Puerto de mar.

En veinte de el mes de Nouiembre, del año de mil quatrocientos y ochenta y cinco, trasladaron la Iglesia Catedral, que estaua en Lançarote, à la Isla de Canaria, y de alli adelante se llamò el Obispado de Canaria, dexando el antiguo nombre de San Marcial de Rubicon: en breue tiempo se poblò la isla de muchos lugares, y Templos, que mas adelante por sus

Año 14

sus nombres referirè: fortificaron el Puerto principal con muchos Castillos, el primero fue el de nuestra Señora de la Luz. Es Canaria abundante de todo genero de mantenimientos, cria muchos carneros, y buenos, y otros ganados, cogese pescado fresco, es fertil en trigo, cenadas, centeno, y demas legumbres; de todas frutas se coge, y muy regaladas, que en España no ay algunas dellas; es rica, assi por los frutos de sus viñas, que son razonables, y semillas de guerta, que todo vale dinero, como por la cantidad de marauedis, que en todo el año entra de las otras islas, de las rentas de los diezmos, y de salarios de Oidores, y otros Iuezes, que como en Canaria està la Audiencia, la Iglesia Catedral de Señora Santa Ana, los Tribunales de la Santa Inquisicion, y de la Santa Cruzada, todo và à parar alli. Muchas personas nobles la habitan descendientes de los Conquistadores, y de Pobladores, que à la fama de su grandeza, despues de conquistada, à ella passaron de España, Genoua, Francia, cuyos apellidos, assi de los Conquistadores, como de los Pobladores, son Rejon, Vera, Iaimez, Sotomayor, Monte, Moxica, Lugo, Alarcon, Gomez, Tamariz, Ortega, Sarmientos, Melia, Tapia, Berâcour Carrascosa, Robles, Cuba, Estupiñan, Cabeça de Baca, Torre, Cabrejas, Solorçano, Nuñez, Peña, Tenorio, Roelas, Troya, Mainel, Herrera, Pacheco, Solis, Perdomo, Loranca, Cardona, Vargas, Flores, Balboa, Ariñez, Soto, Nauarro, Sarmiento, Quintana, Porras, Manrique, Lara, Palençuela, Maldonado, Ximenez, Peñalosa, Vega, Padilla, Contrana, Cerpa, Pelez, Romero, Meneses, Tellez, Calderon, Oliuares, Lescano, Carrasco, Zurita, Figueroa, Castilla, Venegas, Guerra, Cabrera, Bolano, Buitron Castillo, Siuerio, Valera, Carreño, Espino, Xuarez, Leon Toscano, Mexia, Ponce, Bracamonte, Casares, Truxillo, Vazquez, Velez, Aguilar, Osorio, Segura, Arellano, Altamirano, Vergara, Ruiz, Ingles, Baeza, Gueuara, Ponce de Leon Gutierrez, Velandia, Heredia, Ortiz, Trejo, Narvaez, Muñiz, Arencibia, Mercado, Pineda, Molina, Ramos, Fullana, Cernantes, Mata, Mendoça, Montedoca, Barrios, Quesada, Quixada, Morales, Jacomar, Bachicao, Zurbaràn, Ayala, Peraça, Sindoual Carrillo, Hinojosa, Alfaro, Laso, Bor-

rero, Moteno, Martel, Saavedra, Espinola, Calderin, Promontorio, Marquelo, Moreto, Acuña, Castro, Añasco, Vitoli, Castrillo, Montesa, Silua, Carbajal, Ceron, Haraquemada, Torreinieto, Interian, Valdiuieso, Sobranis, Morteo, Argirofo, Riuerol, Saluago, Cibo, Nucio, Franquis, Imperial, Lercaro, Veintemilla, Fiesco, Añezes, Canino, Esterlin, Aguiniga, Quiñones, Cancejo, Rios, Zasasa, Falcon, Angulo, Mirabal, Escanio, y otros muchos, y no se haga reparo en los que vàn primero, y al medio, y vltimos, que tengan vnos mas preeminencia, que otros, que todos en mi concepto son iguales en nobleza, que segun à la memoria me han ocurrido assi los he puesto. Aora darè noticia de la poblacion de los lugares desta isla, segun la he tenido por mayor.

Poblacion de la Isla de Canaria.

LA Ciudad de las Palmas, muy noble, y leal de Canaria, es larga, de buenas calles, alegres, y de salidas de mucho recreo; esta fundada junto al mar, tiene muchos callillos, el principal es de la Luz, y muy antiguo; en esta Ciudad està la Santa Iglesia Catedral de Santa Ana, es admirable su fabrica de bobeda, tiene ocho Dignidades, que son, Dean, Arcediano de Canaria, Chantre, Tesorero, Maestre Escuela, Prior, Arcediano de Thenerife, y Arcediano de Fuerteventura; tiene diez y seis Canonicatos, destos lleua vno la Inquisicion, y dos estan afectos à la Doctoral, y Magistral; ay doze Raciones, y ocho Capellanias Reales, y otros Ministros que se requieren en vna Santa Iglesia, y muy buena musica; son estas prebendas de Pattonazgo Real; tiene su Sagrario con dos Curas, que acuden à toda la Ciudad; tiene dos Torres; cerca estan las casas Obispales; en esta Ciudad assisten los quatro Señores de la Real Audiencia; el Tribunal de la Santa Inquisicion y el de la Santa Cruzada; el Corregidor, y otros Ministros de Iusticia; tiene tres Conuentos de Religiosos, el vno de San Francisco, otro de Santo Domingo, y otro de S. Agustin, y tres Monasterios de Monjas, vno de la Concepcion, de la Orden de S. Bernardo, otro de Religiosas de San Ildefonso, otro de Santa Clara; ay dos hospitales, vno para curar enfermedades ordinarias, y otro de San Laçaro;

ay muchas hermitas: en esta Ciudad se hazen los Cabildos por los Regidores, de que ay buen numero, que vnos viuen en la Ciudad, y otros en los lugares.

La Ciudad de Telde tiene buena Iglesia, con dos Beneficiados, y algunos Capellanes; ay hospital, y vn Conuento de San Francisco, està dicha ciudad dos leguas de las Palmas.

El lugar de Galdar tiene buena Parroquia, con su Beneficiado; ay vn conuento de San Francisco à medio quarto de legua, camino de Guia, en este lugar es la casa, que era del Rey Guadarteme de Galdar, que se llamò Don Fernando; està fabricada de solas piedras, sin barro, ni cal, àmodo de bobeda, obra admirable.

El lugar de Guia està vn quarto de legua de Galdar, tiene su Parroquia con Beneficiado; ay en este lugar muchas viñas, y sus vinos son los mejores de la isla.

El lugar de Lagaete està frontero de Thenerife, de el lugar de Santa Cruz à Lagaete, es nauegacion de quatro horas, tiene su Parroquia con Beneficiado.

El lugar de Arucas està dos leguas de la Ciudad de Canaria, tiene su Parroquia con su Cura.

El lugar de Firgas està cerca, sus vezinos son Feligreses del Cura de Arucas, ay alli vn conuento de Santo Domingo.

El lugar de Moya tiene su Parroquia con su Cura. De alli comiença la Montaña de Oramas, tan alta, y cerrada de variedad de arboles, que el Sol no calienta la tierra, ay muchos arroyos de frescas aguas.

El lugar de Terori tiene buena Parroquia con su Cura, en ella està la milagrosa imagen de nuestra Señora del Pino, que apareciò en vn Pino, que està junto à la Iglesia, y del salen dos dragos parejos, plantados en el mesmo Pino, y en el Pino estàn señalados los pies de la Virgen alli aparecida; en este lugar està vna fuente de agua agria, que muchas personas van de las otras islas à beberla por ser medicinal.

El lugar de la Vega està dos leguas de la ciudad de las Palmas, tiene buena Iglesia, con su Cura; tiene muchas viñas, y guertas; cogense de todos frutos, tiene mucha agua.

El lugar de Texeda està cerca, sus vezinos son Feligreses de el Cura de la Vega, èstan algo apartados.

El lugar de Tirahana tie-

ne su Parroquia con su Cura, está fundado este lugar en vna profundidad, cria de todo genero de frutos, y ganado.

El lugar de Aguimez es Cumara Episcopal, tiene buena Iglesia con su Cura, cogente de todos frutos.

El lugar de Candelaria está cerca, sus vezinos son Feligreses de el Cura de Aguimez.

El lugar de Acusa está quatro leguas de Galdar, y sus vezinos son Parroquianos de Galdar, tienen su hermita cõ Missa todas las fiestas, pagada la limosna por los vezinos, por escusar tan largo camino.

El lugar de Artenara está cerca del de Acusa, sus vezinos son Feligreses del Beneficiado de Galdar, tienen su hermita con Missa en las fiestas, por no ir tan lexos à oir la.

Assi en la Ciudad, como en los referidos lugares de Canaria avrà doze mil vezinos, tiene esta isla mucha gente nobilissima, y mas de ciento y cinquenta Mayorazgos de buena renta; es abundante de ganados, de trigo, vino, y de todo genero de frutos; es barata; su gente es agradable, caritatiua, nada le falta, antes les sobra para otras islas, y particularmente para la de Tenerife, que como tiene mas gente, es mas el consumo, y les recompensan los frutos que traen con plata, y assi todos acuden à ella en todo el año.

CAPITVLO XII.

De como Hernando de Vera hizo vna entrada en Tenerife; y como à Don Iuan Rejon mataron en la Gomera; y como los Gomeros mataron à su Señor Hernan Peraça; y Francisco de Maldonado, y Pedro Hernandez de Saauedra hizieron vna entrada en Tenerife.

APaciguada la isla de Canaria, y Bautizados sus naturales, se recelaua el General Pedro de Vera no le hiziessen algun assalto a traicion; para restaurar su patria; que el agrauiado, aunque dissimule la ofensa con amistad, no dexan de perseguirle malos pensamientos, y le dàn impulsos de vengarla; assi procuraua medios para destruirlos, ò echarlos de la isla por alguna industria. Dixo a sus amigos, que queria conquistar à Tenerife, llamò à los Canarios, y contoles su pretension, y que les prometia si le ayudauan,

uan de premiarlos, y que sus Magestades se mostrarian agradecidos de tan buen seruicio; hizieronles cosquillas las ofertas que Pedro de Vera les hazia, y respondieron todos, que estauan prontos de cumplir lo que les pedia, pues era en seruicio de los señores Reyes; algunos de ellos rezelaron, no les viniesse algun daño, que parece lo adiuinauan, el que el General les tenia dispuesto; aconsejaronse vnos à otros, que ninguno saliesse de la isla, sin que primero el General Pedro de Vera, hiziesse juramento por Dios en vna Hostia Consagrada, de que no les agrauiaria, ni dagnificaria en cosa alguna en el seguro de sus personas; dixeronle al General lo que tenian determinado que hiziesse; prometiòles de assi hazerlo, para su satisfacion; y por no faltar à la palabra que les diò, llamò à vn Sacerdote, y de secreto le dixo, que pusiesse en el Sagrario vna Hostia por consagrar, y que quando los Canarios, y èl viniessen à la Iglesia sacasse la dicha Hostia, para hazer sobre ella el juramento, porque su intencion era contraria. Fue el General à la Iglesia de San Antonio, en compañia de los Canarios; el Sacerdote sacò la Hostia sobre vna Patena del Sagrario, saliò con ella hasta la puerta de la Iglesia; acercòse el General, y delante de todos hizo el juramento, y voto con cautela, diziendoles, que por aquella Hostia, su intencion no era otra, que conquistar à Tenerife, y no hazer agrauio à los Canarios, que le fuessen à ayudar. Los Canarios quedaron contentos de el juramento, juzgando estaua en aquella Hostia el Cuerpo de nuestro Señor Iesu Christo, por la Fè que tenian, en lo que eran instruidos, y mas sacandola el Sacerdote en sus manos, y viendo que todos se humillaron; teniendo por firme el juramento, trataron de irse à embarcar al Puerto, que oy se dize de la Luz, en donde estauan dos naujos. Embarcòse Hernando de Vera, hijo del General, con orden, de q̃ auiendo hecho vna entrada en Tenerife con los Canarios, los que quedassen los lleuasse à Espaùa à vender; començaron à embarcarse los Canarios, y solamente docientos se embarcaron, por ser las embarcaciones pequeñas, que à ser mayores, segun el deseo que mostrauan de ir à seruir à los Catolicos Reyes, muchos mas hu ieran entrado,

compañaronles cinquenta Españoles, leuaron las ancoras, y montaron las isletas, y en vna noche atraueſſaron las diez y ocho leguas del viage, y al amanecer ſurgieron en el Puerto de Santa Cruz; de la isla de Thenerife, y deſembarcaron todos con Hernando de Vera, Capitan de la eſquadra: nueuas ofertas hizo el Capitan à los Canarios, para que con animo peleaſſen; y no ſe moſtraſſen cobardes; eſto, y mucho mas les dezia Guillen Caſtellano, que ſabia la lengua, en nombre del Capitan Vera; aquella mañana marchò la eſquadra à la Laguna; apreſſaron algun ganado, y a algunos Guanches, que ſolos andauan en ſus labranças, aunque primero que los ſugetaſſen ſe compraua ſu priſion con la ſangre de Canarios, y Eſpañoles: no paſſaron de la Laguna, por el temor de los Guanches, no vinieſſe ſobre ellos alguna chuſma; baxaron al Puerto, lleuaron à los nauios la preſa, y à las tres de la tarde, ya eſtauan embarcados, que à detenerſe vna hora mas, ellos fueran preſa para los Guanches; porque el Rey de Anaga (que ya auia tenido auiſo de la entrada) baxaua con mas de dos mil Guanches, vaſſallos ſuyos, que en pocas horas ſe auian apellidado al puerto; quando los viò Hernando de Vera del Nauio, tuuo peſar de que los Canarios ſe huuieſſen embarcado tan apriſa, que ſu intencion era, que los Guanches los deſtruyeſſen. Dixoles que ſalieſſen otra vez à tierra; pero ellos reſpondieron, que no ſe atreuian à pelear con tantos: como no aprouechò eſta entrada para el intento, determinò cumplir la orden que el General ſu padre le auia dado, mandò que todos los Canarios ſe paſſaſſen al Nauio en donde èl iba, y doze Eſpañoles: en el otro Nauio quedò la preſa del ganado con los demàs Eſpañoles, y por Cabo à Guillen Caſtellano, con orden que ſe fueſſe à Canaria; y dieſſe nueua à ſu padre de lo ſucedido, y como èl paſſaua à Eſpaña con los Canarios à hazer lo que le auia mandado: ſalieron ambos Nauios del Puerto de Santa Cruz; dixo el Capitan Vera al Piloto, que gouernaſſe àzia Eſpaña, y en aquella noche ſe apartaron los dos Nauios; paſsò el del Capitan de la isla de Canaria, y à las ſiete de el ſiguiente dia eſtuuo en el parage de Lançarote: los Canarios conocieron el

el engaño, viendoſe propaſſados de Canaria; alborotaronſe, y dixeron al Capitan Hernando de Vera, que adonde los lleuaua, que mandaſſe al Piloto boluieſſe la proa à Canaria, que de no hazerlo aſsi, peor ſeria el daño que èl, y los ſuyos recibirian, que el que pretendia hazerles? Reſpondiòles, que ſu intencion no era agraniarlos, que con la noche ſe propaſſaron de Canaria, y eſſa fue la cauſa de eſtàr junto à Lançarote; viò ſu intento fruſtrado, y arribaron à Lançarote; en donde todos deſembarcaron, teniendo los Canarios al General Vera, y ſu hijo por perſonas que no cumplian la palabra que les auian dado por el juramento; y aſsimeſmo à los Eſpañoles, que auiendoles dado palabra de amigos, hazian obras de enemigos.

Tuuo noticia deſta llegada Don Diego de Silua, que viuia en Lançarote, y luego baxò al Puerto con muchos amigos, y recibiò con mucho guſto al Capitan Hernando de Vera, y à los Canarios; eſtos le contaron el agrauio, que ſe les quiſo hazer; diſculpò Don Diego de Silua al Capitan Vera, como Caualliero, que no intentaria ofenderles: regalòlos, y les diò hoſpedage à todos, moſtrandoſe en eſta ocaſion agradecido de los Canarios, por el bien que le hizieron, quando con los docientos Eſpañoles ſus ſoldados eſtuuo en el cercado de Galdar en tan peligroſo trance, quando el Rey de Galdar los acompañò por la cueſta haſta embarcarſe, como referi en el capitulo paſſado, moſtrandoſe agradecido; boluieronſe à Canaria, obligados de Don Diego de Silua, y quexoſos del General Vera, y ſu hijo.

Boluamos à Don Iuan Rejon, el que mandò degollar à Pedro de Algaua, y al que Hernando de Vera lleuò preſo à la Corte, como referi en capitulo antecedente, y veremos el fin de ſu priſion, y el de ſu vida. Eſtando en la Corte diò deſcargo de la cauſa, que ſe le hizo, y ſu Mageſtad le diò por libre, y perdonò, y por premiarle lo mucho que le auia ſeruido, mandò al Aſsiſtente de Seuilla le dieſſe dos nauios pertrechados de gente, y baſtimentos, para que conquiſtaſſe à las islas de Thenerife, y de la Palma; en menos de dos meſes fue deſpachado; hizo ſu viage, llegò a la isla de Canaria, en donde quiſo deſembarcar, para que ſu gente deſcanſaſ-

sassé del mareo; pero por no tener alguna discordia con Pedro de Vera, y euitar pesadumbre con el que tenia por enemigo, no lo hizo, antes prosiguiò el viage, para la isla de la Palma, y estando cerca della, con vn temporal, arribaron los nauios à la isla de la Gomera, á vn Puerto remoto detrás de la isla, en donde le obligò desembarcar al General Iuan Rejon, y Doña Elvira su muger, y hijos, que en su compañía iban; fueron vistos de algunos Gomeros, que por aquella parte tenian su habitacion, que conocian à Don Iuan Rejon, por le auer visto en Lançarote, quando fue à pedir el socorro à Diego Garcia de Herrera, y fueron con el auiso à su Señor Hernan Peraça, que era dueño de aquella isla, y de el Hierro; el qual les dixo, que llamassen mas gente, y fuessen armados adonde D. Iuan Rejon estaua, y se lo lleuassen preso: quiso Hernan Peraça darle pesadumbre à Rejon, por la enemistad que con su padre auia tenido, y muerte que auia dado á Pedro de Algaua. Llegaron los Gomeros à querer executar la orden de su señor, y D. Iuan Rejon, que primero perderia mil vidas, que dexarse aprisionar, por ser tan valiente, y forçudo, por no poderse librar, y defender de tantos, tuuo por mejor perder alli la vida, que ir preso ante Hernan Peraça; sus soldados no pudieron socorrerlo, por estar en los nauios, y quando echaron la lancha, yà los Gomeros auian huido; no agrauiaron à D. Elvira, ni à sus hijos, ni criados, ni les prendieron, porque no lleuauan esta orden: embarcòse la noble, y afligida viuda con sus hijos, y como los soldados se vieron sin su General, nauegaron à España; pareciò D. Elvira ante los Catolicos Reyes D. Fernando, y D. Isabel, y diò querella contra Hernan Peraça, alegando que auia mãdado matar à D. Iuan Rejon su marido, sin causa de agrauio, que le huuiesse hecho; el Rey mandò por su Real prouisiõ, que Hernan Peraça pareciesse en la Corte; despachole nauio cõ persona, que le hiziesse notoria la prouision; obedeciòla Hernan Peraça, y en el mesmo nauio fue à España; pareciò ante su Magestad, y dicho le la causa de su llamada, diò su satisfacion diziendo no era complice en aquel delito que èl no auia mandado matar à Don Iuan Rejon; salió bien de su pleito con perdon, si en algo huuiesse incurrido. La Señora Reyna Doña Isabel le pidiò se casas-

sasse con vna dama de su Palacio, llamada Doña Leonor de Bobadilla, hermana de la Marquesa de Moya; acetò el casamiento, y fueron desposados; y despues de algunos dias, despedidos de sus Magestades, se boluieron à la Gomera Hernan Peraça, y la noble Señora Doña Leonor de Bobadilla, en compañia de el Illustrissimo Señor Don Fray Miguel de la Serna, Obispo destas islas de Canaria, y de muchos Caualleros, que passaron á su poblacion, y à la conquista de Thenerife, y de la Palma.

No passaron muchos años, despues que Hernan Peraça, y su muger llegaron à la Gomera, que vnos Gomeros armados en quadrilla, con atreuida resolucion dieron la muerte à su Señor; el dicho Hernan Peraça en el año de mil quatrocientos y ochenta y ocho, por auer presumido maliciosamente, que galanteaua à vna dama Gomera hermana, y deuda de los delinquentes. Temerosa la Condesa su muger no la matassen, y à su hijo Don Guillen Peraça, que era niño, amparada de algunos Caualleros Españoles, se entrò en vn Castillo, que alli auia, y

Año de 1488.

despachò vn barco à Canaria; con auiso al General Pedro de Vera de la muerte de su marido el Conde Hernan Peraça, y del aprieto en que se via, que le embiasse socorro, para poder salir segura de la isla; recibiò el General la carta, y èl mesmo se embarcò con cien hombres, y passò á la isla de la Gomera, hizo diligencias sobre este delito, y assi a los culpados, como a los que no eran complices castigaua y prendia, y diò muerte a muchos sin bastante averiguacion; apaciguò a algunos, y a otros lleuò a Canaria, fugetandolos, y vendiendolos por esclauos, estando inocentes de aquella culpa: El Illustrissimo Obispo Don Fray Miguel de la Serna, que estaua en Canaria, sintiò mucho, que Pedro de Vera hiziesse aquellos estragos en los Gomeros naturales, siendo Catolicos, y muchos sin culpa. Dixole el Obispo no hiziesse aquel daño a los Gomeros, que los boluiesse a su tierra libres, que se fuese a la mano: Pedro de Vera dioselo poco de lo que el Obispo le dezia; tuuieron sobre ello algunas diferencias, reprehendiendole el Obispo, que no vsaua en aquella accion como Caualiero, ni Christiano, pues

era de ilustre sangre, y tan Catolico; el General Pedro de Vera le enfadò, y tratò al Obispo de palabras injuriosas, diziendole, que èl era General, y Gouernador de aquella isla, que se aquietasse en reprehenderle, que no le obligara a mandarle poner vn barril de polvora sobre la corona; no pusiera yo aqui estas palabras, que aun de escriuirlas me tiembla el cuerpo, si el señor Obispo Don Cristoval de la Camara y Murga, no las refiriera en las Constituciones Synodales deste Obispado, tratando de los Obispos destas islas: en mucho se desmandò el General con el Prelado y santo Pastor, no faltaron testigos, que lo oyessen; hizole causa el Obispo del desacato con que le auia hablado; passò à España à dar la quexa à su Magestad; fue embiado à buscar el General Pedro de Vera por su Magestad à la Corte, mandòle prender; passò Pedro de Vera à la Corte, no hallò salida à su pleyto: pusieronle preso, en la qual prision estuuo muchos años, y al fin dellos en ella muriò de su muerte natural, lleno el cuerpo de lepra, con grandes dolores, muriò conociendo lo mal que auia hecho, y pidiendo à Dios nuestro Señor perdon de sus culpas, como Fiel Christiano; alli pagò su culpa, y su diuina Magestad seria seruido lleuarle al descanso de su gloria; el Obispo sacò despacho de su Magestad, para que los Gomeros, que auian sido hechos esclauos, quedassen libres, y se boluiessen à su isla.

Por la prision de Pedro de Vera, quedò por Gouernador de la isla de Canaria Francisco de Maldonado, persona noble, y de muy buenas prendas; este Caualliero estaua deseoso de conquistar à Thenerife, ò por lo menos hazer algunas entradas, porque su caudal no era bastante para tan grande empressa; diò quenta de su pretension à Pedro Fernandez de Saauedra, que assistia en Fuerteventura, casado con Doña Constança Sarmiento, hija de Diego Garcia de Herrera, y de Doña Inès Peraça, y comunicòle por sus cartas, que entre ambos irian à dar vna batalla à los Guanches: respondiòle, que era de su parecer. Preuino Pedro de Fernandez de Saauedra vn nauio, con la gente que pudo lleuar, y bastimentos, y passò à Canaria, al tiempo que llegò: ya Francisco de Maldonado auia hecho lo mesmo, y le estaua aguardando con otro nauio.

Sa-

Salieron ambos de la isla de Canaria, llegaron à Thenerife, y desembarcaron en el Puerto de Santa Cruz; los Guanches que escandalizados estauan de las entradas passadas, tenian atalayas, que descubriessen la mar, y diessen auiso à los de la tierra: destos nauios tuuo auiso el Rey de Anaga, que era el que por aquella parte estaua mas cerca, diò orden para que sus vassallos se ajuntassen en su Palacio, y en menos de tres horas se hallaron juntos mas de mil y quinientos Guanches con su Rey; con ellos caminò àzia el Puerto à estoruar la entrada à los Españoles, y por ver estauan ya en tierra, fueron por la parte de arriba à estoruarles no subiessen à la Laguna, aunque fueron vistos de los Christianos, y la cantidad que venian por la reputacion: començò à caminar Francisco de Maldonado con sus soldados, que serian ciento y cinquenta, para la Laguna; y auiendo entrado como vn quarto de legua adentro, les hizieron cara los Guanches, y se embistieron; dieronse vna cruel batalla, y en ella se viò apurado el Gouernador Francisco de Maldonado, por ser muchos los contrarios. Pedro Fernandez de Saauedra, que se auia quedado en la playa, hasta que sus soldados acabassen de desembarcar, al ruido de la batalla, que se estaua dando, con toda la priessa que pudo subiò à dar alcance à los Christianos, y darles socorro: llegò à buen tiempo, armòse nueua batalla con cien hombres, que Pedro Fernandez de Saauedra lleuaua, y despues de auer peleado dos horas, se sossegaron de vna, y otra parte, y los Christianos se fueron retirando poco à poco, y los Guanches se quedaron en su puesto; à no llegar Pedro Fernandez de Saauedra con el socorro à su amigo Francisco de Maldonado, lo huuiera passado muy mal. Murieron en esta faccion setenta Españoles, y treinta Canarios, y Mahoreros Catolicos, y trecientos Guanches. Baxaron al Puerto Pedro Fernandez Saauedra, y Francisco de Maldonado, y antes que boluiessen los Guanches à darles alguna embestida, se embarcaron, y dieron à la vela echando la bendicion à Thenerife. Cada nauio se fue à su isla, no muy contentos sus dueños de lo mal que les auia sucedido; preguntauanles los que en Canaria, y Lançarote auian quedado, como les auia sucedido, y solamente les res-

pon-

pondian,no mas pleytos con los Guanches de Thenerife.

CAPITVLO XIII.

Como sus Magestades hizieron assiento con Don Alonso Fernandez de Lugo, de la conquista de las Islas de Thenerife, y de la Palma, y como fue conquistada la dicha Isla de la Palma.

MVchos Caualleros, que en Canaria viuian, desearon hazer Armada, para conquistar à Thenerife, y jamàs se vnieron, porque cada vno queria tener el mayor puesto, y titulo de Gouernador; algunas entradas hizieron, pero de poco prouecho; el que mas hizo, fue Don Alonso Fernandez de Lugo, que era Alcaide de la Torre de Lagaete, y de allì salia algunas vezes, y entraua en Thenerife en partes remotas, en donde hazia algunas presas de poca consideracion; el que mas deseoso estaua de que la conquista destas islas corriesse por su quenta, era el dicho Don Alonso. Determinòse passar à España à pedir licencia à su Magestad, para proseguirla à su costa, que èl buscaria quien le ayudasse; fuele concedida la licencia que pedia; y por mandado de sus Magestades los Catolicos Reyes Don Fernando, y Doña Isabel, se le otorgaron escrituras de concierto, y assiento, sobre las condiciones de la conquista, y le dieron titulo de Capitan General de ella, desde el Cabo de Aguer, hasta el de Bujador, en las partes de Africa; y que auiendo conquistado las dichas dos islas de Thenerife, y de la Palma, sus Magestades nombrarian persona, que con èl entendiesse en el repartimiento de sus tierras, y heredamientos, como mas bien se especifica en la conduta su fecha, año de mil y quatrocientos y nouenta y tres. Conseguida esta merced por Don Alonso Fernandez de Lugo, hablò à algunos Caualleros poderosos en España, si querian ayudarle en la conquista, que partiria con ellos de las presas de ganado, y cautiuos que hiziesse, y entrarian en parte, segun el caudal con que cada vno entrasse. Hernando del Hoyo, Paje de su Magestad le ayudò con cantidad de dineros, y hizieron escritura de compañia, y otras personas; con estos, y mas que el General tenia del valor de vn ingenio de açucar, que en Canaria auia vendido, comprò bastimentos, y armas; y puso quatro vanderas en Sevilla,

Año 1493.

uilla, para ajuntar gente; à la fama de la conquista se alistaron muchos soldados, y se le allegaron muchos nobles, sin interès de paga, y dendos suyos; y algunos que tenian parientes de los primeros conquistadores, que auian ido à Lançarote, y Fuerteventura, y demàs islas con Betancour. Passaron el General, y sus Capitanes, y soldados à Cadiz, en donde estauan prenenidos dos nauios para el viage; salieron del Puerto y aporraron à la isla de la gran Canaria; y dando quenta à las demàs islas conquistadas para si le querian ayudar; algunos vinieron en su compañia con mucha voluntad, de que todas las siete islas estuuiessen de Catolicos, y à la obediencia de los Reyes de Castilla; alli con breuedad se rehizièron de mas gente, y bastimentos, y entre Españoles, y Canarios, se juntaron en los dos nauios, y vn barco mas de ochocientos soldados. Quiso el General Don Alonso començar por lo mas facil: dixo queria ir à la isla de la Palma à conquistarla, respondieronle todos era muy acertado el parecer, por ser isla mas corta, y de menos gente, que Thenerife: mandò se embarcassen, acompañaronle Pedro Benitez su deudo, Pedro de Vergara, Bartolomè Benitez, Alonso de la Peña, Martin de Alarcon, Geronimo de Valdès, Andrès Xuarez Gallinato su hermano, Iuan Fernandez de Lugo, hijo de vn hermano del General, Don Pedro Fernandez de Lugo, hijo del dicho General, el Canonigo Alonso Samarinas, y otros muchos de igual nobleza; iban Canarios nobles, Don Fernando Guadarteme, Rey que fue de Galdar, Don Pedro de Manimidra su hermano, Guillen Castellano, Gonçalo Mendez, Pedro Eruas, Pedro Mayor, Iuan Dara, Dutindana, Iuan Pasqual, Ibone de Armas, y otros muchos; dispararòle la pieça de lena, y mandò dar à la vela.

En el mesmo año de mil y quatrocientos y nouenta y tres, saliò el General Don Alonso Fernandez de Lugo con su Armada de la isla de Canaria, à la isla de la Palma, en donde llegò con buen viage, saltò à tierra con la noble soldadesca, y assentò su Real cerca del Puerto. Los Palmeses dieron la nueua à su Rey, el qual mandò, que todos sus vassallos se juntassen en su Palacio, embiando mensageros por toda la isla, apellidaronse todos, y al siguiente dia se hallaron

con

con el Rey Barbaro mas de quatro mil naturales; caminò el Rey con sus vassallos à encontrar los Españoles, llegaron à su vista, y hizieron alto, y assentaron su Real poco menos de vn quarto de legua, apartado del Español; el Rey pidiò consejo a sus nobles, si darian la embestida; respondieronle, que no la diessen, hasta que los Españoles la començassen, que eran los que venian à pelear, que ellos en su tierra estauan. El General no se determinaua a dar la batalla, por vèr eran muchos los contrarios; pidiò à Dios la vitoria, puso en sus manos diuinas aquella faccion: puso por intercessora à la Soberana Reyna de los Angeles N. Señora, y por intercessor al glorioso Arcangel San Miguel, que era su deuoto, prometiendole, si la conquistasse, intitular à la isla con su nombre; hizo vna deuota oracion en aquel dia; de vna, y otra parte estuuieron aguardandose vnos por los otros; al otro dia el General Don Alonso, embiò vn Embaxador, que la lengua de la Palma sabia, al Rey, que le dixesse, que le hazia saber, como su llegada à aquella isla, auia sido à hazer pazes con èl, y sus vassallos, y à pedirle obedecciesse à los Catolicos Reyes Don Fernando, y Doña Isabel de Castilla, y Leon, &c. y que professassen la Fè de le su Christo, que era la verdadera, que la Ley en que ellos viuian era errada, y que de no quererlo assi hazer, tendria con ellos guerra, y procuraria à todos destruir, sin dexar ninguno con vida; y que si algunos quedaran con vida, serian esclaues, y seruirian à los Christianos, que escogiesse lo que mejor le pareciera, de lo que le mandaua à dezir, y que fuesse con breuedad la respuesta. Recibiò el Rey la embaxada, y respondiòle, que en lo que le pedia de las pazes, era contento, que aunque alli se auia juntado con sus vassallos, no era para pelear, si solo para defenderse; y que en lo segundo, que bien reconocia, que los Reyes de España, à quien pedia obedeciesse, eran mas poderosos que èl; que èl les obedeceria, no dexando de ser Rey de aquella isla, y gouernarla como hasta alli; y que al tercero particular, que seguirian la Ley de los Christianos, pues dezian era mejor, q̃ la suya. Boluiò el Embaxador con la respuesta à su General, y replicòle le fuesse à dezir, que en sus tierras le dexaria, pero no con titulo de Rey, y señor de vassallos,

llos, que otro Rey no auian de conocer los naturales Palmeses, que al de España; à este tiempo permitiò su diuina Magestad, por intercession de nuestra Señora su bendita Madre, y del glorioso Arcangel San Miguel, que siendo mas de quatro mil los naturales y poco mas de ochocientos los Españoles, acobardarse el Rey, pareciendole, y afirmando, que veìa en el Real de España mas gente al doble, que sus vassallos; quien dudarà, que Dios nuestro Señor no mandaria al glorioso Arcangel, su Alferez mayor, con vn exercito de espiritus Angelicos, que se pusiesse al lado de los Christianos, y fuessen vistos corporeos del Rey, y sus vassallos; para que viendo tan gran exercito, le obligasse à hazer lo que el General le pedia, como lo hizo, sin mas replica; oìda la segunda embaxada, pues siendo los Palmeses de valor inuencible, y de grande arrogancia, todos dixeron à su Rey, que mejor era obedecer que morir; assi el noble Rey saliò solo de su Real, y passò al Español, y diò la mano al General, y le dixo, que obedecia al Rey de España, y que por su vassallo se confessaua, y que le entregaua la isla; hizo seña à los naturales sus vassallos, se acercassen, y les mandò dixessen lo mesmo, y diessen las manos à los Españoles; assi lo hizieron y prometieron lealtad, y dixeron querian ser Christianos y recibir el agua del santo Bautismo. El General Don Alonso Fernandez de Lugo, recibiò mucha alegria, y de tanta, se le vinieron las lagrimas à los ojos, dando gracias à Dios nuestro Señor por auerle dado aquella vitoria à tan poca costa, sin perdida de ninguna vida; todos los Españoles à vozes dixeron, la isla de la Palma por España, repitiendolo muchas vezes; mandò el General, que la nombrassen la isla de San Miguel de la Palma, allì estuuo poco mas de vn mes. Diòle principio à vna Iglesia y a la poblacion, que en breue tiempo se hizo larga. Los Sacerdotes, que en su compañia auian ido, y otros que despues fueron, trabajaron en doctrinar aquellos Infieles, y los baptizaron, pidiendo el los con mucho feruor, querian ser Christianos; cobraron mucho amor à los Españoles, porque en las costumbres eran muy parecidos à ellos, que confirmauan en esto la opinion, que dize, que los primeros pobladores de la Palma, fueron

Espa-

Españoles, los de la Bandalia Betica, como queda referido en el capitulo segundo.

Año de 1493. Fue esta conquista año de mil y quatrocientos y nouenta y tres, estando la isla apaciguada, y algunas cosas puestas en orden; diò el General quenta à sus Magestades, y le embiaron titulo de Gouernador de aquella isla, y que pusiesse Iusticia, y Regidores, y le embiaron poder para que èl todo hiziesse los repartimientos de sus tierras en los conquistadores, y pobladores; en virtud del nombrò Iusticia, y Regidores, hizo repartimientos, assi al Rey, que auia sido de aquella isla, que se bautizò, como à los naturales, y conquistadores, y à los que à ella passaron à poblar; y porque assi hizo proseguir la conquista de Thenerife, diò poder para hazer los repartimientos à Iuan Fernandez de Lugo su sobrino, hijo de su hermano, y se boluiò à Canaria con el resto de la gente, para de allì passar à Thenerife. Pobòse la isla de la Palma de mucha nobleza, assi de Españoles Castellanos, y Flamencos, y de otras Christianissimas Naciones, cuyos descendientes oy la assisten muy ricos, y poderosos, como es publico en todas estas islas; la fama de su nobleza, y liberalidad de sus personas. Por no tener noticia de todos los apellidos nobles desta isla, dexo de dar aqui su noticia, que por no poner vnos, y dexar de poner otros, vale mas callar, que tener quexosos. Darela de su poblacion.

La isla de la Palma es grande, es aspera de andar, cogese en ella de todos frutos, vinos, trigo, açucares, tiene su Ciudad, y Lugares; el Corregidor de Thenerife lo es tambien desta isla, aunque no assiste en ella, tiene su Teniente Letrado, que oy lo es el Licenciado Don Blas Simon de Silva; ay muchos Regidores, Escriuanos; tendra toda la isla ocho mil vezinos.

La Ciudad de Santa Cruz de la Palma, esta junto al mar, es Puerto principal de la isla, es alegre de buenas calles; tiene dos fuertes Castillos con sus Alcaides; tiene muy buena Parroquia con tres Beneficiados, muchos Capellanes, y rica fabrica; tiene dos Conuentos, vno de la Orden de San Francisco, otro de Santo Domingo, vn Hospital, dos Conuentos de Monjas, vno de Santa Clara, otro de Santa Catarina, seis Ermitas, de San Ioseph, San Telmo, San Sebastian, Santa Catarina, la Encarnacion, el Santo Christo del Planto; y cerca desta Ciudad està vna Iglesia de nuestra Señora de las Nieues muy milagrosa, con quien se tiene gran deuocion, que es Curato.

El lugar de Puntallana està dos leguas de la Ciudad, su fundacion es en vna hoya, tiene buena Iglesia con su Beneficiado, cogense de todos frutos, tiene buenas aguas frescas.

El lugar de San Andrès tiene buena Iglesia con su Beneficiado, ay en este lugar vn Conuento de la Orden de San Francisco.

El lugar de los Sauzes està vn quarto de legua de San Andrès, tiene buena Iglesia, gouiernala el Beneficiado de San Andrès, que en ambas dize Missa los dias de Fiesta, y administra los Sacramentos à los vezinos de vno, y otro lugar; en este lugar ay ingenios de açucar, muchas viñas, cogese de todas frutas.

El lugar de Barlobento tiene buena Iglesia con su Beneficiado, es lugar fresco de buenas aguas; cogense de todos frutos.

El lugar de Garafia, dista de Barlobento ocho leguas de mal camino, y en partes, si el caminante se descamina, rodarà mas de mil lanças, tiene buena Iglesia con su Beneficiado, y media legua de este lugar està vna buena Ermita de San Antonio.

El lugar de Puntagorda tiene buena Iglesia con su Beneficiado, no es de mucha renta.

El lugar de Tixarafe es buen lugar, que llega hasta la orilla del mar, tiene buena Iglesia con su Beneficiado.

El lugar de los Llanos es famoso lugar, para ir dèl à Tixarafe, se passa por vna peña horadada à modo de arco, que si Dios nuestro Señor no hutiera proueido de aquel remedio, no se pudiera passar adelante, tiene buena Iglesia con su Cura. De allì està cerca vn termino, que llaman Taçacorte, tiene su Iglesia, en donde ay muchas reliquias; y en vna Ermita, que se dize de las Angustias, ay reliquia de los cinco panes que Christo bendixo, quando diò de comer à los que le seguian. Estas estàn en la juridicion de el Cura de los Llanos, ay ingenios de açucar, cogense de todos frutos.

El lugar de Mazo tiene buena Iglesia con su Cura, ay muchas viñas, huer-

tas, no le falta agua para regarlas.

El lugar de San Pedro està vna legua de la Ciudad; tiene buena Iglesia con su Cura; en vna Capilla de ella estàn dos Cruzes, que se hallaron dentro de vn laurel, y en vna està retratado vn Crucifixo, cogese de todos frutos, de vinos, trigo, y otras semillas.

Estos son los lugares de la isla de San Miguel de la Palma, ademàs de algunas Aldeas con pocos vezinos, que acuden à la Parroquia, que les toca.

CAPITVLO XIV.

De la entrada, que el General Don Alonso Fernandez de Lugo hizo con su gente en Thenerife, y matança de Españoles.

Estando el General Don Alonso Fernandez de Lugo en Canaria, se rehizo de mas gente para proseguir la conquista de la isla de Thenerife, que mucha mas la era necessario para dar batalla à nueue Reyes. Juntaronse poco mas de mil hombres de à pie, entre Españoles, y Canarios naturales Catolicos de las otras islas, y ciento y veinte de acauallo, entre ellos eran muchos de los que ayudaron à conquistar las demàs islas, y à la nobilissima Ciudad de Granada, que à la fama del valor de los Guanches, passaron à hazer prueua de sus fuerças con ellos; y deseosos de conquistar tierras, entre los quales fueron mucha gente illustre à su costa.

Prevenidos para la empressa, se embarcaron en vnas fuertes naos, dieron à la vela à fin de Abril de el año de mil y quatrocientos y nouenta y tres, à las quatro de la tarde, en lo restante de ella, y su noche, passaron el corto viage de diez y ocho leguas, y à las seis de la mañana del primero dia de Mayo, fuggieron, y echaron ancoras en el Puerto de Añago, que despues se llamò de Santa Cruz. Salieron à tierra los Catolicos, capitancandoles el General Lugo, con vna Cruz grande de madera en sus braços, que quiso fuesse la que guiasse el Christiano esquadron, para conseguir la vitoria; à pocos passos de la playa, mandò hazer vn hoyo en tierra, en ella puso la Cruz, y la besò, y adorò con mucha veneracion; lo qual todos los circunstantes hizieron con deuocion; y de aqui se le quedò à este Puerto llamarse de Santa Cruz. El General mandò al Capitan de acauallo Don Fernando Garcia del Castillo, que subiesse à la Laguna, adonde es oy la Ciudad, vna legua de el Puerto, con veinte hombres de acauallo, y treinta de à pie, y descubriesse tierra, y se traxesse con su gente lo que encontrasse. Luego el Capitan Castillo dió cumplimiento à lo mandado por el General. No trato aqui de los amores que dize el Licenciado Viana tuuo el Capitan Castillo con la hermosa Infanta Dacil, hija del Rey de Taoro, à quien dize hallò en el recreo de vna cristalina fuente en la Laguna, que de Taoro se auia venido à holgar con guardas de sus vassallos; ni de las finezas del Principe Ruiman, hijo del Rey de Guimar, y de la Infanta bella Guazimara, ni de las amorosas quexas del Principe Gueton, y de la Infanta Rosalua, ni de los desvelos del Principe, y Capitan Tinguaro, y de la Infanta Guagara, ni de las promessas, que el Bencharo de Naga hazia à este Principe Tinguaro, ni de los agueros que hazian los Guañemes, que sin agraviar à este Autor, mas parece

Comedia, que Historia verdadera, assi la dexo à vn lado, y prosigo mi conquista, sin que el Lector se embarace en leer estas Historias comicas, à mi parecer.

El Capitan Don Fernando Garcia del Castillo, Cauallero que fue de la Orden de Santiago (à quien se le deuiò mucha parte del buen sucesso de la conquista) auiendo entrado en la Vega de la Laguna, y hecho diligencias por descubrir algunos naturales, solo pudo hallar vn poco de ganado, cuyos pastores le desampararon, por auer sentido al dicho Capitan Castillo con su gente; y auiendo procurado buscarlos por todas partes, como la ligereza de los naturales, y conocimiento de la tierra les facilitò el escaparse no fue possible encontrarles. Baxaron à Santa Cruz con el ganado, y dieron cuenta de todo al General del sitio, y de su amenidad, que les auia agradado. El dia siguiente, el General deseoso de tener mas noticias, y de que traxessen mas ganado, mandò al Capitan Martin de Alarcon, con su pariente Diego de Alarcon, y con setenta soldados de acauallo, y à pie, los quales fueron por el Valle de Tegeste, y andando discurriendo

por diferentes partes encontraron de repente con vna muger, que traìa en los braços vna criatura, y à las espaldas vn curron de gofio, que estaua guardando vnas cabras; à la qual despues de auerla cogido, le preguntò el lengua que lleuauan, en que parte encontrarian con alguna gente; ella respondiò lo que sabia: pero como de encima de vnos riscos, los naturales ya les auian visto, no pudieron hazer presa en ellos; y assi por auer gastado todo el dia en estas diligencias, y no hallar otra cosa, se traxeron à la muger con el ganado, y dieron quenta de todo al General Don Alonso Fernandez de Lugo, y despues procuraron sacar de la muger, que era de buen arte, y entendida la gente que auia en la tierra, y la dificultad de las entradas y caminos, y del modo de pelear, à lo qual todo respondia, segun lo sabia. Tambien contaua, como sus padres, y otros mayores, lo que auia profetizado Guañameñe, como la isla se auia de perder en algun tiempo; porque auian de venir vnos pajaros, ò aues negras con alas blancas, y que auian de parir en la playa mucha gente blanca, y que estos estrangeros se auian de señorear de la tierra, y que los auian de hazer esclaues, y que el remedio que podian tener, era ser muy amigos de aquella Señora, que se les auia aparecido en Guimar, porque era estrangera como ellos; y assi à su tiempo boluerìa por ellos, y los defenderia, pues parecia, que teniamucho poder en lo que auia hecho.

Dezia tambien, como no faltaua quien fuesse de parecer contrario, en que no era bueno tenerla consigo, porque por ella vendrian los estrangeros, pues ella lo era; y assi, no estando en la tierra, no tendrian ocasion, ni motiuo, para venir essas aues à apoderarse de la tierra, y de ellos; porque el poder que representaua estando sola, mas bien lo tendria estando acompañada de sus gentes, à quien ella ampararia; y que estas razones, y otras muchas dauan que sentir à los naturales para andar sobresaltados. Todas estas cosas, que ella referia, daua mas confiança al General, y à otros de buen juizio, conociendo gran misterio en la aparicion de esta Señora en estas islas afortunadas, con tan inestimable tesoro de los cielos, cuyos Cortesanos Impireos auian sacado à luz con diuino cuidado, para enriquecerlas, afiançando sus buenos sucessos con esta admirable prenda. Era esta muger de buenas facciones, buen cuerpo, y entendida en estas cosas; porque se preciaua de dezirlas, y daua à entender el que tambien dezia esto mismo à los suyos

Despues de algunos dias, queriendo el Capitan Alarcon, por orden del General, bautizar la criatura, la madre no lo lleuaua bien; porque dezia, que ella, y su hijo auiã de guardar, ò ser de vna Ley, y que no se le hiziesse tanto agrauio reconociendo, que se determinauã à bautizar el hijo, se fue à vna peña junto à la mar, y se arrojò ella con su criatura, en donde se ahogaron; lo qual sintieron todos mucho, por el niño, que no le auian bautizado, y en particular el Capitan Alarcon, porq̃ los queria embiar à Lançarote, para que aprendiesse la lengua, y despues traerla à la isla à que enseñasse la Doctrina Christiana a los suyos, por la buena razon que la muger mostraua, pues assi tambien la vsaria, auiendo aprendido nuestra Ley Euangelica con los suyos, a quienes persuadiria mas facilmente, aunque no tuuo efecto esto; pero se embiaron otros muchachos, y hombres con este fin, de que despues pudiessen venir a enseñarlos, como lo auia hecho Anton Guanche, por quien estauan ya algo instruidos en la Ley del Iesu Christo N. Redentor, aunque no la auian recibido. Algunas noticias mas del Capitan Alarcon se hallaràn en vn libro manuscrito, que estaua en poder de el Licenciado Luis Parrado de Leon, Beneficiado, que fue desta Parroquial de los Remedios, escrito por mano del Padre Pedro de Alarcon su hermano, de la Compañia de Iesus, que passò al Iapon por Missionero, adonde dizen murìò por la Fè.

Tuuo noticia de la entrada de los Españoles en la isla vn valiente Guanche Sigoñe, que era lo mesmo que Capitan, y por reconocer la fuerça que traìan para dar el auiso a su Rey, passò a Santa Cruz, por vn barranco, parte por donde no podia ser sentido, ni visto de sus enemigos: auiendo llegado cerca del Puerto, en donde estaua el Real Español, se escondiò en vna hoya, ò barranquillo, en donde le pareciò estàr seguro de ser descubierto, y el vèr à todos, y de alli apercibiò lo q̃ pudo conocer por señas, q̃ de lo q̃ se hablaua cosa no entendia; auiendo estado

rió la tercera peticion, y encendido en colera, y demudado el color, les replicò: Resfondereis à vuestro General, que la amistad, y pazes acepto, que de la paz soy amante, y deseo tenerla con todo el mundo, y mas con quien no me ha agraviado: pero que ha de ser con condicion, que ha de dexar la isla, y boluerse à su tierra, que della tendrèmos correspondencia; y que en quanto à la segunda peticion, que lo harèmos de voluntad, por estàr informados de vn Guanche, llamado Anton, de ser cosa muy buena, y santa; y que la tercera no la concedo, porque soy Rey, y no he de obedecer à otro hombre como yo, que primero perderè la vida, que tal accion haga, y que aduierta, que fuerças tengo en sola mi persona, para competir con las suyas, y de todo su exercito, que esta demanda me ha pronocado à enojo, que à mi no se auia de embiar à dezir tal cosa; y que tenga entendido su Rey de España, y todo el Orbe, que en Thenerife està Quebehi Bencomo, que no teme à otro, que à Achaman, que es à Dios. Recibiò el General esta resfuesta, y de tales razones quedò admirado, teniendo mas esperança de la guerra, que de la paz; el Rey, y su hermano se boluieron à su esquadra.

El dicho Rey se boluiò con sus vassallos à su Reyno de Taoro, despidiendose de los Españoles con grandes amenaças de guerra. Auiendo llegado a su Palacio, mandò embaxadores a los ocho Reyes, que se juntassen con èl en su Corte con toda breuedad: dieron el auiso los mensageros, y como a Rey, mas poderoso obedecieron a su mandado por la ocasion, no por modo de vassallage. Convocaronse en el Palacio de Taoro, el Rey de Anaga, el Rey de Tegueste, el Rey de Tacoronte, el Rey de Icod, el Rey de Daute, el Rey de Abona, el Rey de Adexe, excepto el Rey de Guimar, que no quiso ir, porque pretendia amistad con los Españoles, a quienes en mucho estimaua, porque veneraua Imagenes de Iesu Christo, y su Santissima Madre, como la milagrosa Imagen de Candelaria, que tenia en su Reyno, por lo que Anton Guanche le auia contado. Iuntos los ocho Reyes en el Tagoror, que era vn lugar, en donde el Rey hazia sus consejos con los Grandes de su Reyno, trataron el modo como de-

fenderse de los Españoles, que les amenaçauan, y pretendian conquistarles sus Reynos, y quitarles las vidas; y antes de dar cada Rey su parecer, hizieron vn juramento con sus antiguas ceremonias, de dar su voto en lo que mas conueniente, y vtil sea para sus Republicas, y sin daño de sus vassallos; hecho el juramento, cada vno hablò acerca de lo propuesto, segun las antiguedades de la edad, que en esto teniã mucho reparo, y cortesia, no de los Reynos, que igual era el tiempo de todos. El primero que hizo su razonamiento, fue el Rey de Anaga, despues el de Daute, siguiòle el de Abona, despues el de Icod, luego el de Tegueste, tras deste, el de Adexe, y el penultimo el de Tacoronte, y el vltimo el de Taoro, que satisfizo à todos, encareciendoles el peligro en que la isla se veia, que procurassen hazer Liga para su defensa, mostrauase de animo inuencible; pretendiò con esta arrogancia, que los Reyes le obedeciessen, y sujetarlos como a sus vassallos, y como mayor, mandarlos con industria, que aunque Barbaros, discurrian delicadamente. Contòles las tres cosas, que el General Lugo le mandò pedir, la paz, la Christiandad, y la obediencia à los Catolicos Reyes de España, y la resfuesta, que le embiò, y para lograr su industria, les dixo: Nobles, y poderosos Reyes, la Hidalga, y Real sangre, no ha de sufrir ignominioso cautiuerio, que primero ha de morir el que en sus venas la guarda, que verla vituperada; la soberuia de los Españoles os he ya contado, ninguno muestre cobardia: mirad primos, que somos descendientes del poderoso Thinerfe, gran Rey, el que a toda esta isla tuuo sujeta, y obediente à su Real mandado; lo mas conueniente, segun mi parecer, para nuestra defensa, es, que todos nuestros vassallos se vnan en vn esquadron, y que cada Rey rija los suyos, y que vno a todos gouierne, y dè las ordenes que se ofrecieren, porque no serà bien, que lo que vno mande otro deshaga; y porque el cargo del mayor, es de doblados cuydados, y passiones, yo me ofrezco a exercerlo, y si os agrada mi consejo, el cargo acepto. Los Reyes entendieronle el pensamiento, y reconocierõ su maliciosa presupositon, querer los avassallar con socolor de la defensa de la isla; los quatro dellos, que

que fueron el Rey de Abona, el de Adexe, el de Daute, y el de Icod, le negaron toda su demanda, en que tuuieron algunas diferencias, y se salieron de Tagoror, diziendo, que cada Rey defendiesse su Reyno quando llegasse la ocasion que no querian hazer liga; con esto se despidieron, y se boluieron à sus Reynos, quedando el Rey Bencomo de Taoro, muy sentido, y con mucho pesar, de que su industria no huuiesse tenido efecto; los otros tres Reyes de Tacoronte, de Tegeste, y de Anaga, se quedaron en el Tagoror, con pena de que los otros Reyes no se huuiessen confederado, y hecho vnion para dar guerra à los Españoles; sintieronlo con particularidad, porque sus Reynos eran los primeros que auian de ser combatidos. Dixoles el Rey de Taoro, que no les diesse cuidado, que se fuessen a sus Reynos, que el Principe Tinguaro su hermano esperaria à los Españoles en vna emboscada, camino de Centejo, con quatro mil hombres, que le dexassen à su cuidado la defensa de la isla; y que ellos estuuiessen con sus vassallos en Tacoronte preuenidos, con tal, que si los Españoles caminassen la tierra adentro, no les impidiessen el passo, si no fuessen acometidos, que les dexassen passar, que su hermano Tinguaro, que estaria en la emboscada entre los fragosos montes, y barranco por donde les era forçoso passar para Taoro, les saldria al encuentro à dar les assalto en el peligroso y arriesgado passo, y q despues que huuiessen passado, les aguardassen en los caminos, para acabar con los que esca passen de la furia de Tinguaro, y sus soldados: con esta orden, que el Rey de Taoro diò à los tres Reyes, se boluieron à sus Reynos à preuenir sus vassallos, para executar la orden que tenian de Bencomo

El General Don Alonso de Lugo no quiso passar adelante, antes leuantò el Real, y se boluiò à Santa Cruz, en donde hizo vn torrejon, para defenderse en èl, si los Guanches viniessen à darle batalla, porque segun el enojo con que el Rey de Taoro se despidiò dèl, le pareciò juntaria toda la gente de la isla para la pelea; despues de auer llegado à Santa Cruz el exercito Español, quatro, ò cinco dias, el Rey Añaterue de Guimar, que auia tenido noticia de lo que auia passado entre el General, y el Rey de Taoro, y de la discordia de

de los Reyes; mandò llamar à su Palacio à los Grandes de su Reyno, y juntos en su Tagoror, les propuso el peligro en que se vian, y como los Españoles procurauan la paz con los Niuarios, y que recibiessen el agua de el Bautismo, y que obedeciessen à su Rey, que èl era de parecer assentar pazes con ellos, para assegurar su estado, y sus vidas, y que serian Christianos, pues en esto nada perdian, siendo tan buena la Ley de los Christianos, que amauan, y veneravan imagenes de Iesu Christo, y de su Santissima Madre, como ellos, que tenian la de nuestra Señora, y su Santissimo Hijo; y que en quanto á la obediencia del Rey de España que le darian palabra de hazerlo mas adelante, assi que cada vno diesse su parecer; todos conuinieron con el de su Rey, y acordaron fuese con seiscientos hombres de guarda à Santa Cruz, à visitar à los Españoles; puso se el Rey en camino, y fue por la Costa cerca del mar; quando los Españoles vieron la esquadra, que al Puerto venia, se alborotaron, y dieron auiso al General; el qual mandò tomassen las armas, y se pusiessen en orden para la pelea; auiendo llegado cerca la esquadra, hizo el Rey señas de paz, y mandò hazer alto, y embiò por Embaxador à los Españoles al Guanche Anton, (el que Hernan Peraça auia lleuado preso à Lançarote) que sabia la lengua Castellana, con embaxada al General, como venia à visitarle, y à tratar de pazes, que no queria guerras; oido el mensage de Anton de parte de su Rey, quedò muy contento el General Lugo, de que la venida no fuese para pelear, si muy agradecido de que le viniesse à visitar: saliò de el Real con los nobles Capitanes, y demas Oficiales de su exercito (dexando en el Real la gente preuenida, por si acaso los Guanches traxessen intentada alguna traicion) à recibir al Rey; abraçaronse, y se dieron la bienvenida; lo mesmo hizieron los que les acompañauan; truxoles el General al Real, y mandò, que hiziessen la salua à la venida del Barbaro Rey, disparasse la artilleria, y mosqueteria; las trompetas, y caxas se tocaron en señal de alegria; los Españoles, y Guanches se abraçaron, y dieronse parabienes de su amistad; siendo hora de medio dia, se quiso despedir el Rey, no lo consintiò el General, antes le combidò à comer, y le suplicò se que-

dasse a hazerle merced; acetòlo el Rey; pusieronse las mesas debaxo de vna ramada, que alli estaua hecha, para defensa del Sol, en ellas comieron el Rey, el General, y nobles de ambas naciones; a otra parte se pusieron otras mesas para la demas gente; comieron muy bien, brindaronse con buen licor de Xerez, y Caçalla, y como los Guanches estrañauan la bebida, en muchos hizo operacion, y aun en los acostumbrados à ella; que en tales ocasiones, el mas cuerdo se demando: el Rey se mostrò agradecido del agasajo que el General le hizo, y a los suyos; y le hizo promesa de socorrerle congente, y mantenimientos, quando se le ofreciesse auerlos menester; y advirtiòle, que no se descuidasse en estàr con preuencion; porque el Rey de Taoro era muy poderoso de vassallos; y el que pretendia auer la batalla, solo con los Reyes de Anaga, de Tegeste, y de Tacoronte, contra los Españoles, porque los quatro Reyes no quisieron ayudarle. Despues trataron de ajustar las paces: el Rey hizo juramento de amistad, y de no faltar a ella, y que mas adelante prometia bautizarse èl, y sus vassallos, y rendir la obediencia à los Catolicos Reyes Don Fernando, y Doña Isabel, que no lo hazia en aquella ocasion, porque algunos de sus vassallos no se amotinassen, y se hiziessen rebeldes; este juramento, y promesa fue con ardid, por ver primero como les sucedia a los Españoles con el Rey de Taoro, para despues arrimarse al que saliesse vencedor, y se hallasse con mas poder, dando su satisfacion. El Guanche Ancondiò al General, y Españoles larga noticia de la Santissima Imagen de Candelaria, que auia aparecido en aquel Reyno de Guimar, y como era venerada de aquellos Gentiles, por auerles èl declarado el misterio; contoles la causa de saber hablar Castellano, y como era Christiano, y recibido el agua del Bautismo en Lançarote, siendo à ella llcuado por Hernan Peraça el viejo, en vna entrada, que en el Puerto de Candelaria hizo; holgose el General de oirle hablar tan bien, y le hizo muchos ofrecimientos, que se executaron despues de cõquistada la isla: Eran las quatro de la tarde, quando el Rey se despidiò del General, y su exercito en paz, prometiendo cumplir la palabra que le auia dado; y cogiò el camino de Guimar su Reyno,

no, adonde llegò muy gustoso, y al siguiente dia embiò al General vn grande regalo de quinientos machos, y cabras, cantidad de gofio, y cenada, quesos, y algunos odres de leche.

Año de 1494. Los ocho meses del año de mil quatrocientos y nouenta y tres, y los quatro meses de el año siguiente de 1494. se passaron sin dar batalla, y en todos ellos estuuo el Real Español en Santa Cruz con incomodidad del mucho inuierno, algunas entradas hazian algunas esquadras Españolas la tierra adentro, por la parte del Reyno de Anaga, y de Tegeste, en que apressauan algun ganado para su sustento. Llegò, pues, el mes de Mayo de dicho año, y viendo se auia passado vn año, que estauan en la isla, determinò el General passar a la Laguna à dar batalla en forma a los Guanches, vn Martes quatro dias de Mayo, leuantò el Real, y caminò a la Laguna embiando delante espias, que descubriessen la tierra; fatigados del calor descansaron en la hermosa Vega de la Laguna dos horas; tenia la Laguna mucha agua, y juzgando los soldados se criassen en ella algunos pezes, por entretenimiento buscaron traça para sacar algunos, y como pudieron hizieron algunos ançuelos, y puestos en vnas varas, y cañas, los echauan al agua, y quando juzgauan sacar anguilas, ò otros pezes, como ay en algunas lagunas de España, se quedauan burlados, porque despues de cansados de esperar el lance, solo sacauan lodo, ò cieno, porque otros animales que ranas no cria, como los tiempos presentes lo experimentan: otros con sus ballestas tirauan à las aues, que en el ameno bosque se recreauan; cogian mocanes, y madroños de que auia muchos arboles, barcandolos para que cayessen; y à algunos soldados aconteciò vna chança graciosa; y fue, que como en aquella Vega pacia tanto ganado cabrio, estos la tenian sembrada cõ su crasso escremento, que en algo, y à la primera vista se parece à los mocanes; los que con prisa recogian los mocanes que caian, sin hazer mucho reparo, lo vno, y otro echauan en sus sombreros, y el que mas codicioso, lo echaua en su boca, y como hallauan en ella gusto diferente, y algo de abrido, reconocian el daño, y engaño, y estos con malicia dexauan se engañassen otros, y aũ ellos mesmos los combidauan; assi passaron aquel breue rato con

con alegria: serian las diez de la mañana, mandò el General que el esquadron marchasse àzia el Reyno de Taoro: passò por lo alto de Tacoronte, y los tres Reyes de Antiga, de Tegueste, y de Tacoronte, que alli estauan, con tres mil vassallos, guardando la orden que el Rey de Taoro les auia dado, se escondieron en donde no fueron vistos, con que el exercito Español passò adelante, por el camino Real à Centejo, en donde estaua el Principe, y Capitan Tinguaro con sus soldados en emboscada, el qual los dexò passar al Llano de Centejo, en donde tenia con industria vn poco de ganado sin guardas, con intencion, de que cogiendolo los Españoles, y boluiendo con èl quando mas gustosos, darles pesar con el assalto: mandò el General dos espias delante, que descubriessen tierra; llegaron las espias hasta la cuesta de Taoro en dos ligeros caballos, sin encontrar vn Guanche, porque todos estauan escondidos con cautela, para mejor hazer su negocio, boluieron adonde el General estaua, con auiso de que en toda aquella legua, que de Centejo auian caminado hasta la cuesta, que solo vn poco de ganado sin guardas auian visto en vn llano cerca de adonde estauan; huuo muchos pareceres en el exercito Español, los vnos que passassen hasta Taoro, otros preuenian alguna traicion, y assalto de los Guanches, en vèr no parecia ninguno, y dezian apressassen el ganado, y se bolniessen à Santa Cruz con èl, antes que saliessen los enemigos: el General se conformò con los del vltimo parecer, fueron adonde el ganado estaua, cercarenlo, y sin quedar vna cabeça lo truxeron por delante, contentandose con aquella presa; no tuuieron el gusto que desseauan, antes si mucha pena, pues quando caminauan por el barranco, y camino de la emboscada, vnos cantando, otros riendo, muy propio de caminantes, y mas de soldados, descuidados de la pelea, desarmadas las ballestas, y mosquetes, vnos de otros apartados; à este tiempo los naturales Guanches, que en lo alto, y andenes del hondo barranco, entre arboles, y matorales estauan escondidos con su Capitan Tinguaro, descubriendo los cuerpos tan grandes siluos, y alaridos dieron que el ganado de la presa se desmandò por

por diferentes sendas, y por entre pedregales; los Españoles oyendo las horrendas vozes, se assustaron, y no sabian que hazerse con el sobresalto, y à vozes de el General se juntaron los que pudieron en esquadra, aunque en mal passo: en esta ocasion vn valiente Capitan Canario, llamado Pedro Maninidra (hermano de Don Fernando Guanarteme, Rey que fue de Galdar) le temblò el cuerpo, y los dientes batieron vnos con otros; viòle el General, y por conocer su gran valor, le pareciò acobardaua, y le dixo: amigo buen Canario, Maninidra, pues tiemblas de vèr à tu contrario? à do esta tu valor? aora muestras flaqueza? el valeroso Canario sonriose de la pregunta, y respondiò: noble, y illustre General, no es temor lo que en mi has visto, sino el furor que al coraçon inflama, y desto hazen testimonio mis miembros, que como el cuerpo estaua elado, busca el calor su centro, y esta es la causa de mi temblor, no de miedo. El General animaua à sus soldados, diziendoles: ea amigos Españoles, aqui valor, ninguno desmaye, nadie tema la batalla, que con el fauor, y ayuda de Dios nuestro Señor alcançaremos victoria de estos Barbaros nuestros enemigos; oyò estas razones, que el General dixo à sus soldados, vn valiente Capitan Español, de fama, y presumido; el qual con vna necia altiuez replicò al General, aunque Dios espoderoso, y siempre hemos de menester su fauor, para yo salir vitorioso de tan vil canalla, no necesito de su ayuda, que yo los amainarè con mi azerada espada. Todos los que la blasfemia oyeron, sintieron en sus coraçones por ella no les viniesse alguna desastrada fortuna; baxaron al camino los furiosos Guanches, Capitaneandolos el Principe Tinguaro, el qual arrojò vn dardo de fina tea al blasfemo que delante se le passo con su espada, que le atrauessò con èl el cuerpo, y cayendo mortal del canallo, diò sobre èl, y con vna gruessa maça le ahundiò el casco, y teniendo la lengua entre los dientes con el grande golpe, se le diuidiò en dos partes, permitiendo nuestro Señor pagasse con este castigo la culpa de su soberuia à vista de todos, y para exemplo de muchos, que sin temor suyo blasfemau, y tienen en poco su santissimo Nombre; este Es-

pa-

pañol fue el primero que murió en esta batalla. Armóse tan cruel entre los dos, y otra parte, que se juzgó no quedàra en ella hombre con vida: por vna parte andauan el General Don Alonso Fernandez de Lugo, Don Pedro de Lugo su hijo, Hernando de Truxillo, Geronimo de Valdès, Andrès Suarez Gallinato su hermano, Pedro de Vergara, Francisco Gorualan, Guillen Castellano, Lope Hernandez de la Guerra, Iuan Benitez, Bartolomè Benitez, Pedro Benitez, Alonso de la Peña, Diego Lopez de Aza, Francisco de Alboroz, Fernando de Llarena, D. Fernando Garcia del Castillo, Martin de Alarcon, y otros muchos Españoles, Pedro de Maninidra, y Don Fernando Guanarteme su hermano, Canarios, haziendo estragos en los Guanches, que por sus desgracias à sus manos les venian; por otra el Capitan Tinguaro, Guadafret Gigante, Rucaden, Tigaiga, Tauco, Godeto, Badaico, Afur, Caluca, Guayonja, Hucanon, Bedo, Badel, Hanugo, Turcero, Peligodono, Cunacen, Sisma, Iuega, Sigoñe, Arfo, Nuhazet, Lcocoldo, vn anciano con siete hijos, todos estos Guanches, con otros muchos, arrojando dardos, rollizas piedras, que adonde llegauan al mas fuerte escudo partia, y à la recia adarga passaua; tenian los Guanches mucha ventaja, por tener cogidos los passos mas altos del camino, de lo alto del barranco defendexauan piedras grandes, que caian sobre los Españoles, y cada vna hazia tanto daño, que cogia debaxo tres, y quatro personas, à vnos por las piernas, à otros las cabeças, y braços, y entre ellos iban muchos naturales, que como estauan tan juntos, tambien participauan del golpe, otros se arrojauan con tanta ligereza, que à todas partes jugauan el dardo, sin perder golpe.

Traìa el General Don Alonso de Lugo vn vestido encarnado, y porque era conocido por la librea entre todos, à èl acudian mas enemigos, ò para matarle, ò prenderle; estando algo apartado de los que peleauan, vn gran soldado, llamado Pedro Mayor, à instancia, y ruego suyo, le hizo desnudar el ropon encarnado, que era à hechura de los que oy llamamos justacores, y el Pedro Mayor se quitò el suyo de paño azul, y se lo vistiò el General; y èl se vistiò el encarnado al embès, con que trocaron, queriendo este soldado ponerse al peligro por librar à su General, y que no fuesse conocido por el trage. Los Españoles mostraron su valor en aquella ocasion, con tanto animo, que por mejor tenian por su reputacion perder las vidas, que huir, ni rendirse, aunque vian la ventaja que los naturales tenian en gente, y puesto. El Capitan Tinguaro, soberuio, y vfano, de que la vitoria iba por suya, se apartò de la pelea, y dixo à los suyos: valerosos isleños, encarnizaos en esta gente estrangera, vuestro valor alcance la vitoria, hazed vuestro oficio, que yo ya he hecho el mio; y sentado en vna piedra con vna alabarda en la mano que auia auido en la batalla, à vozes les dezia, acabassen con quitarles las vidas à aquellos miserables.

Despues de dos horas que duraua la embestida, llegò el Rey Bencomo con tres mil hombres de socorro, que no lo auian menester; pero fue para mas desgracia de los Christianos; hallò à su hermano Tinguaro sentado sobre la leuantada peña herido de vna mano, y juzgando el Rey, que de rendido auia dexado el combate, enojado le dixo: pues agora es tiempo de descanso hermano? Tu eres el valiente, de quien he fiado esta empresa? vès à los tuyos combatiendo y perdiendo por mi, y su patria, las vidas, y tu descansando, y con tan poco cuidado? Respondiò Tinguaro, no me he assentado de cobarde, ni cansado, el oficio, que de Capitan me has encargado, he hecho, y he cumplido con mi obligacion, quiero dar lugar à mis soldados, y tus vassallos hagan el suyo; reconociò el Rey que la vitoria iba por los suyos. Diole à su hermano las gracias, y dixo queria que los que le acompañauan gozassen desta vitoria, entrando de socorro para q̃ acabassen con los enemigos, y diziendo a vezes agora verà el soberuio Español si tengo de obedecer a su Rey, se arrojò de vn alto, adonde estauan peleando; siguieronle sus vassallos, y començòse nueua batalla; diez Guanches embistieron a Pedro Mayor, que tenia puesto el ropon del General, y viendo por el embès lo encarnado, pretendieron aprisionarle, juzgando ser el General; èl se defendiò de todos ellos, dexando en el campo quatro, y conociendo no ser el que pensauan lo dexaron. Encontraronse el Rey, y el General; el Rey con vna

espada de las que auia en el suelo, que recogiò, se defendia de las heridas que le procuraua dar el General, que la jugaua bien, con todo fue herido entre los pechos: vn Capitan Sigoñe, que à su Rey viò desmayar sangre de su Real pecho, leuantò vna piedra, y con colera se la arrojò al General, que le diò en la boca, y sin agrauiarle en los labios, solo algunos dientes le quebrò, y dando vna voz, convocò à su lado mas de cinquẽta Guanches contra el noble General; el qual viendose afligido, y cercado de tantos, invocò el nombre de Iesvs, y de sus deuotos San Miguel, y Santiago, à esta ocasion se llegò à su lado el valiente, y esforçado Pedro Benitez, y le dixo: primo, y noble General, animo, aunque estais herido, que el noble aquí queda señalado; à vuestro lado teneis al que es vuestra sangre, y soldado. El Rey que viò la chusma, que sobre el General acudia, conmouido à lastima, porque à manos de tantos no muriesse el que le auia herido, y por accion noble, diò vozes a sus vassallos, que se sossegassen, y ninguno le hiriesse, y se puso à su lado para defenderle; propio es de noble sangre no ofender al caìdo, aunque agrauios aya recibido, y de villana prosapia el que aguarda la ocasion de la vengança; apartòse el Rey de aquel puesto, dexando libres al General, y à Pedro Benitez, y fue à embestir con otros. Viendo el General la gran matança que los Guanches en los suyos hazian, y que parecia imposible quedar ninguno con vida, se hincò de rodillas, y leuantò los ojos al Cielo, y con las manos puestas pidiò à Dios nuestro Señor misericordia, que aplacasse su ira, que los librasse de aquella barbara gente; al mesmo instante que hizo esta deuota suplica, se obscurecieron los Cielos con grandes nublados, saliendo de ellos relampagos, con tan terribles truenos, que hazian temblar la tierra; y dize Viana, y otros Autores, que fue aparecido en el aire vn hombre armado, rodeado de vn resplandor como vna llama de fuego, y que era el Arcangel San Miguel, deuoto de el General. Con esta vision, y terremotos, los Guanches amedrentados se fueron de alli, dexando à los Españoles entre tanta mortandad; al fin de esta batalla vnos treinta Españoles fatigados de quinientos Guanches, que les

Viana, y otros Autores.

les dauan caça, se retiraron àzia vnos cerros de allicerca; y viendo los perseguian para concluir con ellos, se subieron, acollados de sus enemigos, à vn cerro, y en vna cueua, que en lo alto estaua se retraxeron, haziendo resistencia à los contrarios, que pretendian subir à ella, en donde estuuieron cercados aquella noche, hasta el siguiente dia.

Tambien ciento y veinte Canarios Catolicos, y quatro Portugueses, por escapar las vidas de la furia de la infernal gente, perseguidos de mas de mil y quinientos Guanches, se retiraron de el barranco, y por entre peñascos, y malos passos caminaron con mucha prissa, hasta llegar à la orilla del mar, por aquella parte de Centejo, en donde estaua vna baxa en el mar cerca de tierra, y arrojandose vestidos al agua, en ella se libraron de los Guanches, que los seguian; los quales dauan bramidos de colera, por auerseles escapado; y algunos dellos se echauan al agua, pretendiendo passar à la Roca; pero fueron a fondo mas de ciento y sesenta, sin poder ninguno llegar à ella, cõ que de cansados, y enfadados de discurrir como passar à ella, los dexaron à su fortuna, y se fueron à Taoro, en donde ya el Rey estaua con su hermano Tinguaro, y vassallos.

El General Don Alonso Fernandez de Lugo, y sus amigos, y soldados viendose libres de los naturales Nimarios, dieron gracias al Señor, por auerles librado de sus enemigos; salieron de la espesura de el bosque, y peligroso passo para ellos aquel dia, en que tuuieron tan mala fortuna, y dexando à sus amigos, y parientes tendidos en el campo, ya que el Sol se ponia, y llegaua la noche, cogieron el camino para Santa Cruz; vnos cojos, y heridos quexandose; otros llorando tan poca suerte, y estos la tuuieron buena en esta buelta, porque con la obscuridad de la noche perdieron el camino, y fueron à Santa Cruz por lo alto de Geneto, que sino es assi, y caminan por la Laguna, no escapa ninguno con la vida; porque en su Vega estauan esperandolos el Rey de Anaga, el de Tacoronte, y el de Teguese con sus soldados, para acabar con los que escapassen de la batalla de Tinguaro, como lo tenia ordenado el Rey de Taoro; llegaron los Catolicos à Santa Cruz bien tristes, y

afligidos, y curaron à los heridos.

Esta batalla que se diò en Centejo fue la mayor que en esta isla de Tenerife; fue armada entre Españoles, y Guanches, durò quatro horas sin parar en ella; murieron quinientos Españoles, y trecientos Canarios Catolicos, y salieron sesenta heridos: murieron dos mil Guanches, que segun afirman algunos Autores, seis mil fueron los que dieron la batalla, y mil y docientos Christianos; en este sitio en donde se diò esta batalla, llamaron despues la matança, y cerca de alli se poblò vn lugar con el mesmo nombre; en el barranco se hallan pieças de dardos, y de otras armas, y huessos de los que alli perecieron, y han hallado algunas monedas, y doblas de oro à lo antiguo.

Iuan Benitez, que con algunos se auia retirado mas abaxo del barranco, perseguido de vna gentil esquadra por librar su vida, tuuo por industria fingirse muerto, con que los enemigos passauan por sobre su cuerpo, juzgandole difunto: no se atreuia a leuantar por no ser visto, y entendido su pensamiento, y por estar muy apartado de adonde el General, y sus soldados estauan, no sabia que hazerse, con que le obligò el temor quedarse alli aquella noche, hasta el siguiente dia; que luego dirè, como escapò este noble Caualleros el Padre Espinosa dize fue este el que se librò cõ esta industria; el dicho Iuan Benitez, y el Licenciado Viana dize, fue Gonçalo del Castillo; cada vno se conforme con el Autor que le pareciere.

El dia siguiente de la batalla, y mortandad de Catolicos, y Niuarios, que fue Miercoles, cinco del mes de Mayo, quiso nuestro Señor apiadarse por su misericordia de los Canarios, y Portugueses, que en la Roca del mar estauan afligidos, y hambrientos; toda la noche la passaron con mucho frio, y pidiendo à Dios el remedio, con vn temporal, desgarraron los nauios, que en el Puerto de Santa Cruz estauan surtos, y montaron la punta de Naga, y dieron buelta à la otra parte de la isla; luego que los Canarios los vieron, les hizieron señas con las camisas, y les dieron vozes, y a ellas se les acercaron, y echaron los bateles, en que se embarcaron dãdo gracias à Dios por auer

lesoido sus suplicas, y librados de aquel destierro, cercados de agua, dieron las naos la buelta à Santa Cruz, y salieron à tierra los soldados, algunos heridos, que fueron puestos en cura.

No se olvidò su diuina Magestad de los treinta Españoles, que en la cueua de la Sierra estauan retraidos, cercados toda la noche de vna esquadra Niuaria, que aunque quisieran salir della, no les dauan lugar, assi permitiò, que auiendo llegado à noticia del Rey, mouido de compassion, les mandò à vn Capitan Sigoñe con embaxada de paz, que baxassen de la cueua, que les prometia perdon, y embiarlos libres, adonde su General estaua; recibido el mensage, confiados de la palabra del Rey, baxaron de la cueua, y Sierra, y fueron à la presencia del Rey, que con mucha afabilidad los recibiò, y mandò dar de comer, y que el Capitan Sigoñe con cien vassallos fuessen con ellos de guarda al Puerto de Santa Cruz, porque los naturales no les hiziessen agrauio: Despidieronse del Rey los treinta Españoles, y dieronle agradecimientos por el fauor, que les hazia, y con las guardas caminaron para el Puerto, y llegando cerca del barranco, en donde el dia antecedente se diò la batalla, Iuan Benitez, que venia caminando àzia arriba, el que se fingiò muerto, boluiò la cara atràs, y viendo la esquadra q̃ adonde èl estaua venia, se valiò de la industria passada, echandose en el suelo: passaron cerca dèl la esquadra, y conociendo venir en ella Españoles, auiendo passado, se leuantò sin ser visto, y se incorporò cõ ellos; los amigos que le vieron se alegraron, y con recato le dauan el parabien de su llegada: auiendo caminado vn poco, el Capitan Sigoñe mandò descansassen à la sombra de vnos arboles, y que tomassen vn passaporte, para passar el camino; el Sigoñe, q̃ era astuto, mirò los à todos, y sin contarlos le hizo nouedad Iuan Benitez, y para satisfacerse contòlos, y hallò vno mas. Preguntò à Benitez, que como alli venia, sin auer estado delante del Rey; èl afirmò, que en la Real presencia se auia hallado: dizen los naturales, que le quiten la vida. El noble Iuan Benitez porfia, que con el Rey estuuo, resueluense à saber, qual sea para matarle, y pidele Iuan Benitez de merced bueluan al Palacio del Rey, y el Capitan Sigoñe le concediò la peticion. Boluieron à Taoro,

llegaron à la presencia del Rey, y dixole el Sigoñe Hequebí Bencomo, treinta Españoles me entregaste, en el camino los contè, y hallè treinta y vno, esta es la causa de boluertelos à tu presencia; el Rey quedò contento por la lealtad de su vassallo; preguntò à los Españoles dixessen qual es el que se añadiò al numero que antes auia visto; el valeroso Iuan Benitez respondiò, que èl era, que aquella passada noche, mal herido la auia passado entre cuerpos muertos, y que con industria de auerse fingido muerto, se auia librado de los suyos: el Rey, que era piadoso, le perdonò, y dixo, que le sirviera de castigo la mala noche, que entre cadaueres auia passado, y mandò, que à todos treinta y vno los lleuassen à su General; passaron por la Vega de la Laguna, y aunque encontrauan quien les pudiera hazer mucho daño, por las guardas que lleuauan, eran seguros de sus enemigos: estando cerca de Santa Cruz, se alborotaron los que en el puerto estauan, juzgando eran Guanches de pelea; quando mas cerca estauan, reconocieron venir entre ellos Españoles, con que se les quitò el sobresalto; llegaron las guardas, y entregaron al General sus soldados de parte de su Rey, y el General los despidiò con muchos agradecimientos.

Succediò vn passo gracioso à vnos naturales Guanches, y fue, que andando recogiendo el despojo de la batalla, vna esquadra dellos, entre las armas que recogian, fue vna ballesta armada; assentaronse en rueda diez, ò doze, procurando entenderla, para poderse valer de las otras que estauan en el campo, y tales bueltas le dieron; vnos contemplauan en el arco, otros en la cuerda; el vno apretò la llaue, sin saber lo que se hazia, y disparada, se empleò el passador en los pechos de vno; los compañeros con grande espanto se leuantaron, y huyeron, y desde entonces tanto miedo cobraron à las ballestas, que quantas auian recogido las largaron, y quando vian alguna, se apartauan della mas de vn tiro de piedra, juzgando ser cosa viua, y que por si matauan gente, y lo auisauan à los otros sus paisanos, para que se guardassen de ellas.

El Rey de Guimar, que tuuo noticia de la desgracia de los Españoles, y que estauan en Santa Cruz, embiò al General el pesame, y vn regalo de ganado, gofio, quesos, leche, y manteca, y cantidad de cebada para los caualios; y juntamente le embiò trecientos Guanches, que se ofreciessen en su nombre, para que los ocupasse en lo que fuere de su voluntad. Recibiò el General el regalo, y ofrecimiento, y correspondiòle muy mal, pues con cautelosas palabras les dixo a los Guanches, que les agradecia la fineza, que en la ocasion no tenia en que ocuparlo; pero que gustaua se estuuiessen alli holgando algunos dias; ellos aceptaron la merced, que les hazia; con toda breuedad el General preuino vn nauio con mantenimientos, y diò orden al Capitan dèl, que quando estuuiessen los Guanches embarcados, diesse à la vela, y fuese à España, y que al primer Puerto que llegasse los vendiesse por esclauos, y se boluiesse con el dinero, ò ropa, que por ellos les diessen, para mejor conseguir el General su pretension: ya que todo estaua preuenido, dixo à los Guanches, que se fuessen à holgar à los nauios, ellos confiados, començaron à embarcarse en los bateles, y el que los gouernaua à todos, lleuaua el nauio preuenido; ya que estauan embarcados, el Capitan los embiò debaxo de cubierta, leuantò ancoras, y en ocho dias llegò à Cadiz; desembarcò alli algunos, y los vendiò como a esclauos; passò a Seuilla, y vendiò los demas, y se boluiò el Capitan con su nauio, y dinero à Canaria: no faltò persona que diò quenta a sus Magestades del agrauio que se les auia hecho à estos Guanches, y luego mandaron despachar sus Reales prouisiones, en que dieron por libres à los Guanches, y que los q̃ los auian comprado recurriessen al vendedor. Quando el Rey de Guimar supo esta traicion, que se le auia hecho, lo sintiò mucho, y nunca mas confiança tuuo de Españoles, y si alguna correspondencia con ellos tenia, era con recato, porque no le sucediesse segunda vez lo mesmo, y por no enojarlos, disimulaua su sentimiento con algunos regalos.

A primero de Iunio vn Capitan llamado Hameto, vassallo del Rey de Anaga, con vna esquadra de quatrocientos Guanches, agrauiado, de que los Españoles hazian muchos destrozos, y daño en aquel Reyno con sus entradas, llegò al puerto, y estando cerca de el torre-

jon, à castillo, que en èl estaua, començò à dar batalla; los Españoles, que en el castillo estauan, se defendieron valerosamente, y auiendo peleado vna hora, viendo el Capitan Haineto no auia de conseguir cosa alguna, por auerle matado ciento y sesenta Guanches, y ciento mal heridos, se retirò con los suyos, dexando à los Españoles con esta vitoria, de que solamente tres murieron, y quinze fueron los heridos.

El General Don Alonso de Lugo, viendose con tan poca gente, y menos caudal para proseguir la conquista, pues auia vn año, y vn mes que en la isla estaua con tan poca suerte, despues de auer gastado su hazienda, y vendido vn ingenio de açucar, que tenia en Canaria, sin tener ganancia, antes mucha perdida; llamò à consulta à sus Capitanes, y gente noble, y les dixo, que acordassen lo que mas conueniente fuesse, si se boluerian à Canaria à preuenirse de mas gente, y buscar dineros prestados para comprar lo necessario, ò si se quedarian en aquel Puerto; vnos dezian, que si docientos hombres auian de pelear con toda vna isla; otros dezian, que la conquista se dexasse, que cada qual fuesse à buscar su vida, otros eran de parecer se fuessen à Canaria, y que de alli se negociaria quien prestasse dineros con su ganancia: determinò el General irse à Canaria con toda su gente, y à ocho del mes de Iunio del dicho año de mil quatrocientos y nouenta y quatro, se embarcaron, y llegaron al Puerto de la Luz con buen viage.

CAPITVLO XV.

Como ayudò à la Conquista de Thenerife el Excelentissimo Señor Duque de Medina Sidonia, y de la segunda entrada en la Isla, y batalla en la Laguna, y morada en los Guanches.

LVEGO que el General Don Alonso Fernandez de Lugo llegò à la isla de Gran Canaria con su gente, sin perder tiempo, hizo diligencias en buscar quien le ayudasse à la conquista; hallò quatro Genoueses, que tenian sentado trato en dicha isla, y estos le ofrecieron dineros con partido de armaderes, y hizieron escrituras; llamauanse Iuan de el Blanco, Francisco Palomares, Mateo Viña, Nicolao Angelate; dieron estos quatro armadores poder à Gonçalo Xuarez de Maqueda, vezino de el Puerto de Santa MARIA; y residente en Canaria, para que yendo à España en nombre de ellos, con qualquiera señor se concertasse, y hizieste compañia, que se obligasse à ayudar à la conquista de Thenerife con seiscientos ò mas peones, y treinta hombres de acauallo, ofreciendole parte de la presa, descontados los costes, y que la presa que se hiziera de cautiuos, y ganados, se partirian en dos partes, vna para los armadores, y otra para los soldados: otorgòse este poder en 13. del mes de Iunio de dicho año de 1494. ante Gonçalo de la Puebla, Escriuano de Canaria; dieronle assimesmo orden, con cartas, para que primero hablasse con el Señor Duque de Medina Sidonia, Don Iuan de Guzman, si queria ayudarles en esta pretension, como Señor tan poderoso; y assimesmo, el General Don Alonso de Lugo escriuiò cartas à su Excelencia, suplicandole admitiesse el concierto, por ser en seruicio de su Magestad. Despachòse el mensagero, y embarcòse à su viage, y llegò à Cadiz,

de alli passò à San Lucar; hablò con el Señor Duque; diòle las cartas de el General, y armadores, y demas de palabra, le diò noticia de el estado de la Conquista: el Señor Duque vino en lo que se le pedia, y otorgò la escritura del concierto con el mensagero, en virtud del poder que llenaua: mandò luego poner el Señor Duque siete vanderas de soldados de a pie, y vn estandarte de acauallo en la plaça, y calles de la nobilissima Ciudad de San Lucar, y pregonar leua voluntaria para la conquista de las islas de Thenerife, y sugetarla à la obediencia de los Reyes Catolicos Don Fernando y Doña Isabel, nuestros señores. Nombrò por Capitan Mayor del Tercio, que es lo mesmo, que oy Maestre de Campo à Bartolomè Estupiñan, y por Capitan de la gente de acauallo à Diego de Mesa, y por Capitanes de Infanteria à Bernardo Chichones, Iuan de Esquibel, Hernando de Escalante, Iuan de Naruaez, Gonçalo de Soto, Bernardo de Elicona, Diego Manriquez, y estos nombraron sus Oficiales, Pedro Alvarez, Iuan Sanchez, Miguel Ruiz, Pedro Miguel de la Osa, Martin de Valladares, Alonso Ba-

Luis Gonçalez, Alvaro Diaz, y otros muchos, en los meſes de Agoſto, y Setiembre; con la buena, y puntual paga, ſe aſſtaron en las banderas ſeiſcientos y cinquenta hombres de a pie, y quarenta, y mas de acaualllo. Seis fuertes naos eſtauan en aquel Puerto, preuenidas para el viage. Llegòſe el tiẽpo de la embarcacion, y eſtando embarcados para dar à la vela a quatro del mes de Octubre; y por boluerſe el tiempo à la proa ſe detuuieron diez y ſeis dias, al fin de ellos, ſe le puſo fauorable à popa: tiraron la pieça de leua, y començaron à dar à vela; y en veinte y dos del dicho mes de Octubre, eſtando el Excelentiſſimo Duque en la marina, hizieron la ſalva, y començaron à dar à la vela: Paſſaron la peligroſa Vaia, y en ſiete dias, que ſe contaron à veinte del dicho mes, nauegaron las doziẽtas y diez y ocho leguas del viage. Llegaron à la isla de la gran Canaria, tomaron Puerto en el principal de la Luz; ſalieron à tierra los nobles Capitanes, Oficiales, y ſoldados, y con muchos parabienes de la llegada, y feliz viage, fueron recibidos del General Don Alonſo de Lugo, y de ſus nobles amigos, y deudos; ya el General eſtaua preuenido de alguna gente, y baſtimentos, con lo que los quatro armadores Mercaderes auian dado. Los nobles amigos, y deudos, que le auian acompañado en la derrota de Thenerife, le prometieron ayudar con ſus perſonas, y demas, con lo que cada vno pudieſſe de ſu caudal, porque demas de todos hazerlo por amiſtad, deſſeauan los naturales de las islas conquiſtadas, que Thenerife tambien la eſtuuieſſe, para que de eſſa ſuerte tuuieſſen mas ſegura comunicacion en todas; y porque la tenian por la mejor en frutos, y amenidad; y aunque algunos ſolo ayudaron empreſtando al General, no lo hizo aſsi Bartolomè Benitez porque ſi al Padre Eſpinola le pareciò, que ſe auia quedado en Canaria, eſta vez padece equiuocacion, que no lo dixera, ſi huuiera viſto las Datas de los repartimientos deſta isla, en donde dize: Doy à vos Bartolomè Benitez, por quanto fuiſteis conquiſtador deſta isla de Thenerife, &c. Y aſsi creo no tuuo eſte Padre razon en dezir eſto, porque ſegun mi parecer, lo contrario es cierto, pues ſe verifica con lo referido; en la qual equiuocacion, como en otras de entidad, que he notado, podrà el cu-

curioſo reconocer, que no ay obra, que ſalga à plaça, que no aya diferentes dictamenes, y aſsi, no dexarà de neceſsitar de adiciones, como ſe vè en las Poblaciones de Eſpaña, y ſus conquiſtas, en dõde ſe hallaràn varias opiniones, con que es cierto, que no pueden los Hiſtoriadores tener todas las noticias ſin padecer algun error; pues en nueſtra conquiſta, vnos ſe aplicarian à vnas familias mas que à otras, ò porque ſe les ofrecieron mas facilmente ſus noticias, ò las cuydaron mas. Pues bien ſe ſabe, que algunos tuuieron Datas, y repartimientos, ſin auer eſtado en la conquiſta, ò ya porque ayudaron con dineros, como algunos Armadores, ò ya porque no pudieron continuarla por enfermedad, ò otro accidente forçoſo, ò muerte, por cuya cauſa no ſe dexò de repartir en ellos, ò en quien ſu derecho tuuo; y demàs, como ſe ſabe tambien, huuo repartimientos à perſonas, que deſpues vinieron à poblar, con que por eſtas cauſas ſe pudo equiuocar el Padre Eſpinoſa, ſin malicia, lleuando algun dictamen, el qual aora no ſe conoce.

Lo mas ſeguro ſerà, lo que en eſtas materias cada vno tiene juſtificado por ſus paſſados, en que no puede auer tanto error, por cuya cauſa cada vno tiene obligacion mas preciſa à procurar las noticias de ſus mayores, porque los eſtraños con facilidad adquieren las malas afectadas con paſsion, que con eſte vicio nunca corren muy verdaderas; y las buenas ſuelen menoſpreciar, teniendolas por dificultoſas, ſiendo para las vnas de fragil memoria, y para las otras de eterna retentiua. Dolor bien ſenſible de la humana naturaleza, que ſe ſuſtenta de la embidia, y ſe enferma de la caridad, del mal del proximo ſe alegra, del bien ſe entriſtece; trocadas vàn eſtas ſuertes; ſi antes del vltimo lance no llega el deſengaño, la pretenſion à ganar por vno ciento và perdida, y mas el conſeguir caudal para entrar en la patria con decoro, adonde la embidia no tiene lugar, ſiempre la caridad ſe lleua el ſupremo trono, la triſteza ſe halla deſterrada, la alegria triunfa, vnos à otros ſe animan à la verdadera nobleza de la caridad, à quien todas las virtudes acompañan; en fin, no es bien ſeguir eſte diſcurſo, porque es de otro intento.

Continuòſe la conquiſta, y à primero de Nouiembre començaron à embarcarſe,

el

el General con su Capitan de acualio Don Fernando Garcia del Castillo, y Capitan de Infanteria Española, Ibone de Armas, y Capitan de Infanteria de Canarios, y naturales Don Pedro de Maninidra, y el Capitan mayor Bartolomè Estupiñan, con los Capitanes, y soldados de su Tercio, y al siguiente dia salieron del Puerto, y llegaron à la isla de Thenerife al Puerto de Santa Cruz, en donde hizieron la salva à la milagrosa Imagen de nuestra Señora de Candelaria, alli desembarcaron, y el General Don Alonso de Lugo besò la Santa Cruz, que en la entrada passada auia puesto en aquella playa con mucha deuocion, pidiendo à Christo nuestro Redentor, y à la Reyna de los Angeles su Madre nuestra Señora de Candelaria, le diessen su fauor, y ayuda en aquella pretension, y conquista, y victoria contra los enemigos de la Santa Fè; siguieronle en la misma deuocion el Capitan Bartolomè Estupiñan, y los Capitanes, Diego de Mesa, Bernardo de Chichones, Hernando de Escalante, Iuan de Esquibel, Gonçalo de Soto, Bernardo de Eliccna, Iuan de Naruaez, Don Fernando Garcia del Castillo, Ibone de Armas, Don Pedro de Maninidra, el Canonigo Alonso de Samarinas, Lope Hernàdez de la Guerra, Martin de Alarcon, y Diego de Alarcon su deudo, Alonso de las Hijas, Andrès Suarez Gallinato, Geronimo de Valdès su hermano, Iacome Tolome Benitez, Alonso de la Peña, Diego de Maldonado, Fernando de Llarena, Diego de Solis, Francisco de Espinosa, Guillen Castellano, Iayme Iouen, Iacome Iouel, Iuan Benitez, Iuan de Llarena, Iuan Mendez, Iuan de Guzman, Lope de Salazar, Pedro Mexia, Mateo Viña, Pedro Benitez, Don Pedro de Lugo, hijo del General, Pedro Martin Buendia, Rodrigo de Barrios, Diego de Belcazar, Don Alonso Fernandez Gallego, Alonso de Moratalla, Andrès Diaz, Diego de Leon, Diego Fernandez de Mançanilla, Diego de Agreda, Fernando de Truxillo, Lope Romero, Fernando de Gallegos, Iuan Redondo, Fernando de Forna, Pedro Fernandez de Lugo, Fernando Suarez, Iuan de Almodouar, Francisco Melsan, Francisco del Portillo, Martin Ponce, Francisco de Albornoz, Lope de Fuentes, Francisco Malpica, Iuan de Almodouar, Francisco Riuerol, Antonio de Manos de Oro, Gonçalo de Lepe, Iuan Na-

uarro, Lorenço de Alcalà, Gonçalo Munoz, Gonçalo Rodriguez, Iuan de Badajoz, Iuan Cabello, Rodrigo Montano, Iuan Rodriguez de Gamonales, Rodrigo de Burguillos, Iuan de Auerio, Pedro de Bobadilla, Pedro Camacho, Francisco Yañez, Sebastian de Campo, Pedro Luque, Pedro Martin, Alonso de Cordoua, Canario, Pedro Mayor, Martin de Valladares, Iuan Delgado, Canario, Diego de Mancenaño, y Pedro de Lugo, Canario, Iuan de Meneses, y todos los demàs, que dexo de referir, que acompañauan este Exercito, alistados debaxo de sus vanderas. Despues mandò el General, que el Castillo se renouasse, y fortificasse, porque los Guanches auian derribado parte dèl; assentòse el Real en aquel Puerto, las vanderas se pusieron en el Castillo; la principal con las Armas de los Catolicos Reyes en lo mas alto, y mas abaxo otra con las Armas de el señor Duque, las dos calderas de Guzman, orladas con Castillos, y Leones; las calderas, como descendiente por varonia de Alvar Nuñez de Guzman, Rico Home en el Reynado del señor Rey Don Sancho Primero de Castilla, y Segundo de Leon, y la orla de los Castillos, y Leones, como descendiente del señor Rey Don Enrique Segundo de Castilla, y Leon, cuya hija, llamada Doña Iuana de Castilla, casò con Don Iuan Alonso de Guzman, primer Conde de Niebla, de quienes fue hijo Don Enrique de Guzman, segundo Conde de Niebla, y nieto Don Iuan Alonso de Guzman, tercero Conde de Niebla, y primer Duque de Medina Sidonia, de quiè era legitimo sucessor su Excelencia; y por la linea del señor Rey Don Enrique Segundo, tambien le toca la sangre de Guzman, por auer sido su Magestad hijo del señor Rey Don Alonso de Castilla, y de Doña Leonor Niñe de Guzman, hija de Pedro Nuñez de Guzman, y de Doña Maria Giron. Las demàs vanderas del Exercito estauan puestas en contorno de el Castillo, con ellas bien empauesado.

Quando los naturales vieron entrar los nauios en el Puerto, y salir la gente à tierra, y oyeron tanto alboroto, y estruendo de la Artilleria, que dispararon, quando la salva hizieron à la Virgen Santissima de Candelaria; los que mas presto pudieron caminar, lleuaron la nueua al Rey

de

de Taoro, el qual mandò sus Embaxadores a los tres Reyes de Tacoronte, de Tegeste, y de Anaga; y à Zebensui, señor de las Sierras, que llamamos del Hidalgo, mas abaxo de Texina, junto al mar, para que al siguiente dia se juntassen con sus vassallos en la Vega de la Laguna, antes que los Españoles les ganassen el puesto; recibieron los Reyes el auiso, y al segundo dia llegaron à la Laguna el Rey de Taoro con cinco mil vassallos, el de Tacoronte con dos mil, el de Tegeste con mil y dozientos, el de Anaga embiò dos mil y seiscientos, no vino con ellos, por hallarse con vna graue enfermedad; Zebensui llegò con dozientos y cinquenta valientes soldados, con que se armò vn fuerte esquadron de onze mil y cinquenta Guanches. El Rey de Taoro, no diò auiso à los otros Reyes por la discordia, que auian tenido, como queda dicho en el capitulo passado, assi no embiaron gente de sus Reynos. Soberuio estaua el gran Rey de Taoro con su grueso Exercito, tan arrogante, y vfano, que dezia à sus primos, y vassallos: venga aqui todo el poder del Mundo, que con vuestro valor, para èl tengo resistencia. Permitiò su diuina Magestad q̃ su altiuez, y soberuia fuesse abatida, y la poca fuerça de los Españoles real çada, q̃ al respeto del numero de vno, y otro esquadron, auia para cada Catolico onze Guanches. Diòles vn contagio, ò modorra, que cada dia morian mas de cien naturales, sin remedio perecian, que en menos tiempo de vn mes, murieron con la pestilencia mas de seis mil, de que los Reyes estauan muy pesarosos de su desdicha, pues sin pelear tantos morian. Conocido fue el milagro para bien de los Catolicos.

El Rey mandò baxassen dos Guanches por espias à Santa Cruz, y le lleuassen noticia de la cantidad de gente Española, que en el Puerto auia, y reconociessen las fuerças que traian, y que se pusiessen en parte donde no fuessen vistos. Dos naturales de los mas alentados, se ofrecieron à lo mandado de el Rey: baxaron al Puerto, no por el camino, si por vn barranco, que desde la Laguna llega à Santa Cruz, y no faltò vn soldado Español, que los viesse à la salida del barranco, cerca del Puerto, que haze llano, y luego diesse auiso al General; el qual mandò, que quatro hombres de acauallo, y algunos de à pie, que los fuessen à coger.

Las

Las espias que sintieron ser vistas, y que los Caualleros, y gente de à pie venian adò de ellos estauan, se leuantaron entre vnos cardones, y començaron à correr, los que en su busca iban, que los vieron, dieron tras ellos; y los dos Guanches, por mejor correr, subieron al camino llano, y yendoles dando los Caualleros alcance, el vno se arrojò el barranco abaxo, sin en cosa alguna agrauiarse, dando saltos de anden en anden, afirmandose en su asta del dardo; que lleuaua que en esto de saltar, y correr eran ligeros. El otro compañero no pudo librarse, porque le atajaron el passo, y le aprisionaron, y lleuaron à la presencia del General; fue preguntado por el lengua, que dixesse con verdad lo que los Reyes tenian determinado para la batalla y que gente tenian, ya que èl, y su compañero auian llegado à aquel Puerto. Por bien no fue possible hazerle dezir vna palabra, con que por mal, con tormentos, y amenaças, de que perderia la vida, confessò la verdad: Dixo, que auia vn mes, que los Reyes de Taoro, de Tacoronte, de Tegeste, y el señor de vnas Sierras, auian llegado à la Laguna à estoruarles la entrada, con mas onze mil vassallos, y que de vna modorra auian muerto mas de seis mil en aquel tiempo, y auia morian; y que en el medio del camino, en donde dizen la cuesta por donde auian de subir à la Laguna, en el alto, y llano della, que està entre dos barrancos, estauan treinta Guanches por centinelas puestas por su Rey, para que viendo, que los Españoles subian à la Laguna, le diessen auiso, para baxar con sus vassallos à cogerles el passo de la cuesta, por tener aquella mas ventaja en la pelea, que no era muy poca, y no dexarles subirla, que èl, y su compañero auian llegado alli por mandado de su Rey, para que viesse el estado, y forma de su Exercito. Oida esta confession, y declaraciõ del Guanche, el General llamò à consulta à sus Capitanes, y nobles de su Exercito, sobre lo que conuenia hazerse, que mas conueniente fuesse para la batalla: fueron de parecer, de que à la media noche, por no ser vistos de las atalayas, que en la cuesta estauan, subiesse el Exercito à la Laguna. Preuinieronse todos, y passada la media noche, leuantaron el Real, y dexando presidio en el Castillo, en donde quedauan los mantenimientos, caminaron à la Laguna; y estando

do

do cerca de lo alto, y llano de la cuesta, vna hora antes del dia, los guardas, que los sintieron, huyeron, porque no les aprisionassen, y algunos fueron con el auiso al Rey, como los Españoles estauan puestos en camino, y cerca de aquel puesto; el Rey enojado, les reprehendiò el descuydo, que auian tenido de no auerle auisado, desde que salieron de Santa Cruz: disculparonse, que cõ la obscuridad de la noche, no los pudieron ver, sino quando auian subido la agria cuesta; con todo mandò el Rey, que los tres que le llenaron la nueua fuessen ahorcados, por auerle descuydado en la orden que les tenia dada; los compañeros, que tuuieron noticia de lo que passaua, no parecieron ante el Rey, antes se apartaron de allí muchas leguas. Mandò el Rey, que su esquadron fuesse à impedir el passo de vna cuestecilla, que està cerca de adonde està la Ermita de nuestra Señora de Gracia, y à pocos passos que dieron, tuuo el Rey noticia la auian ya subido los Españoles, y estauan cerca de ellos: hizo alto el General, hasta que aclarasse el dia, con intencion de dar batalla.

En el dicho dia, que se contaron treinta dias de el mes de Nouiembre, en que la Iglesia celebra la fiesta del Apostol San Andrès, del dicho año de mil y quatrocientos y nouenta y quatro, à las ocho del dia, subiò el esquadron Catolico, y se encontrò con el Barbaro, en donde està oy la Ermita de San Christoval à la salida de la Ciudad: hizieron alto el vno, y otro. El General embiò à dezir al Rey con Guillen Castellano, que obedeciesse à los Catolicos Reyes de España, y concedi sse lo demàs, que le tenia pedido. La respuesta que le embiò, fue negandole la obediencia; viendo el General la resolucion del Rey, y que tenia poca esperança de sacar fruto del Barbaro Rey; preuino à sus soldados la batalla, y los animò à que peleassen, diziendoles: Ea hermanos, valor, y esfuerço, poned el coraçon en Christo, en su nombre demos esta embestida, confiad en que tendrèmos su ayuda, y con ella la vitoria: caminaron mas cerca del Niuario exercito, tocaron los clarines, y trompetas, y disparando el General vna pistola, dixo à sus Capitanes, y soldados, y à este tiempo San Miguel, y Santiago, à ellos. Luego los valerosos Españoles disparaõ su mosqueteria, y ballestas. Los Niuarios les respondieron con sus dardos, y piedras; començòse la batalla de vna, y otra parte tan cruel, y con tanto animo peleauan los vnos por ganar la honra, que auian perdido en la derrota de la marança: los otros por defender su patria, que se juzgò no quedasse viuo ninguno; cerraronse los esquadrones, y vnos con otros entreuerados, qual cae atrauesado con la espada, qual con el dardo, el Rey con vna gruessa maça andaua desbaratando cabeças; Los otros Reyes no se descuydauan. El valeroso General Don Alonso de Lugo acaualio andaua entre el Exercito, atropellando enemigos. Los Capitanes de acaualio con sus soldados, cercaron el Exercito, y concluìan à los que por fuera andauan: el son de las caxas, y clarines en aquella Vega, hazia grande armonia, los silvos, y gritos de los Guanches parecian bramidos; aqui el valiente Fernando de Truxillo, quitò de la mano à Tigaiga vna vandera Española de las que auiã ganado en la derrota passada, dexando el Guanche la vida; todos mostraron su valor famosamente. Vieronse los Guanches fatigados de la furia Española, y que iban cayendo en tierra mas, que si

lo causara la pestilencia, se fueron retirando àzia el bosque de la Laguna; los Españoles no perdian passo, y ya cansados de pelear, que durò mas de dos horas los naturales se retiraron de tropel, y queriendo los Españoles darles alcance, dixo el General, que ninguno passasse de aquel puesto, pues ya era conocida la vitoria por España, y la perdida por la Niuaria. Los Españoles à vozes la publicaron, tocaron à recoger, con que todos se juntaron, dandose los parabienes de la buena suerte, que Dios les auia dado aquel dia.

El Principe, y Capitan Tinguaro, que mal herido se auia retirado à la falda de la Sierra de San Roque, perseguido de quatro soldados de acaualio, se libròde ellos con vna alabarda, que traìa consigo, la qual auia ganado en la batalla de Centejo; y auiendose librado de ellos, subiendo la Sierra, le diò caça vn valiente soldado, llamado Pedro Martin Buendia, y le diò vna dardada, que le derribò: mostròsele el Capitan Tinguaro rendido, porque no le acabasse de matar, cruzò los braços, y en su lengua le dixo: Chucar guayot archimencey reste Bencomonet

vander relac machet zahañe, que quiere dezir: No mates al Hidalgo, que es natural hermano de Bencomo, y se te rinde aqui como cautiuo. Poco caso hizo Pedro de Buendia de las razones del Principe Tinguaro, porque no las entendiò, assi le atrauesò los pechos con otro golpe; y aunque otros Españoles que estauan mas abaxo, vieron al Guanche caido, y oidole sus palabras, à vozes altas dixeron al soldado no le matasse: pero no tuuo remedio, porque alli pereciò del segundo golpe; llegaron cerca del cadauer, y tan ensangrentado, y maltratado tenia el rostro, que no afirmauan de cierto si era Tinguaro, ò el Rey Bencomo; con esta duda de no saber quien fuesse, lo lleuaron à la presencia de el General, y aunque procuraron conocerlo, no huuo quien con certidumbre lo dixesse, assi lo dexaron hasta saber la verdad.

El General vitorioso, mandò, que el Real se tentasse en la parte que estuuo el año antecedente, mas abaxo de adonde aquel dia se diò la batalla, á tres tiros de mosquete, fueron todos al puesto señalado. Dieron infinitas gracias à Dios nuestro Señor por la merced recibida en auerles dado aquella vitoria, y prometieron hazer en aquel lugar, y sitio en donde estauan, vna Ermita al Misterio de la gloriosa Encarnacion del Verbo, con el titulo de nuestra Señora de Gracia, que es la que oy està fabricada en aquel mesmo lugar, Imagen de tanta deuocion en esta Ciudad, y lugares de esta isla, que todos los dias, y particularmente los Sabados del año la vàn à visitar muchos deuotos, y deuotas, à pedirle gracia para sus almas. Despues mandò se leyesse la lista, para saber los que faltauan, y hallaron auer muerto en la batalla treinta y cinco soldados de à pie, y diez de acauallo, y algunos heridos, conocido milagro, quando murieron mas de mil y setecientos Niuarios.

Quando el Exercito Español subiò à la Laguna; que el Rey de Taoro tuuo la nueua de las guardas, que mandò ahorcar, juzgando les sucediera con los Españoles, como à su hermano, y à èl en la batalla de la matança, mandò à vn Capitan Sigoñe, baxasse por los valles, y barrancos, con vna esquadra de quatrocientos Guanches, y se pusiesse en la cuesta, y medio del camino, para que quando los Españoles fuessen de huida de su furia, les hiziesse cara, y los acabasse de matar (mal lo pensò el Barbaro Rey) y despues baxasse à Santa Cruz, y matasse à los que alli auian quedado guardando el bagage: estuuo el Capitan Sigoñe con sus soldados aquel dia aguardando en el puesto à los Españoles de retirada, para executar la orden de su Rey; y viendo se auia passado el dia, y se llegaua la noche, sin auer llegado, lo tuuo à mala señal, y de perdida de los suyos. Queriendo ya retirarse à la Laguna, y con cuydado de saber lo que auia sucedido, por auer passado mas de vna hora de la noche, oyeron passos, y ruido de cauallos, y quexidos de gente; preuinieronse los Guanches, juzgando ser el Exercito derrotado, vieron que eran Españoles: estos eran vnos soldados de acauallo, y de à pie, que salieron heridos de la batalla, y caminauan à curarse al Puerto: sus nombres de los de acauallo eran, Anton de Ballejo, Alonso Calderon, Antonio de Alfaro, Antonio de Montoya, Francisco de Mesa, Lope de Aguirre, Pedro de Fuentes; y los de à pie, Iuan Nauarro, Martin Sardo, Iuan Zapata, Lope Gallego, Rodrigo Yañez, Diego de Cala, Iuan Carrasco, Iuan Delgado, Iuan Ortega, Hernando de Riuerol. Con estos heridos iban doze soldados de guarda, seis de acauallo, llamados, Iuan Perdomo, Iuan Berriel, Marcos Verde, Anton Victorias, Felipe Quadros, Alonso Benitez, y seis soldados de à pie, Francisco de Ledesma, Rodrigo de Barrios, Alonso de Calçadilla, Luis Ramirez, Diego Meneses, Iuan Rebolledo, y estando cerca de ellos el Capitan Sigoñe con los suyos les diò assalto, procuraron los Catolicos defenderse, tuuieron buen combate de vna, y otra parte; los Guanches vencieron à costa de treze que quedaron en el cãpo, y veinte y seis heridos; de los Españoles no muriò ninguno, salieron doze heridos, y Iuan Berriel con vn ojo menos. Los Españoles fueron prisioneros, y lleuados á vna cueua grande, que està en la quebrada de vn barranco de alli cerca, y dexandolos miniatados con cien soldados de guarda; el Capitan Sigoñe cõ el resto de su esquadra subiò à la Laguna por donde auia baxado.

El dia siguiente de la gran batalla, que se contò primero de Diziembre; el Rey

de Guimar, que auia tenido auiso de sus vassallos, que de vna Sierra estauan mirandola, como los Españoles auian vencido,aunque estaua quexoso del General Lugo, sin auerle embiado la bienvenida,por lo que cõ sus vassallos auia vsado, quando los embiò à vender à España,temiẽdose por lo que adelante le pudiera suceder,le embio à dar el parabien de la vitoria, cõ vn buen regalo de los frutos de la tierra,y ofrecimiento de dos mil Guanches,para que los ocupasse en lo que se le ofreciera;estimò el General el regalo,y aceptò la oferta del socorro: mandò se quedassen en el Real los dos mil Guanches de Guimar,y los acariciò y regalò porque no estuuiessen con disgusto, por tenerles contentos para lo que se ofreciesse.

El Capitan Sigoñe,el vassallo de Taoro,que la noche antecedente auia aprisionado à los Españoles,que à curarse iban con las guardas; preuino á sus soldados para vna embestida à los Españoles del Real en aquella noche del dia primero de Diziembre, juzgando cogerles descuydados, sin auer tenido noticia del socorro del Rey de Guimar; vnos soldados Españoles que auiã subido à la Laguna, vieron la esquadra del Capitan Sigoñe,y luego vinieron á dar la nueua à su General; el qual mandò, no estuuiessen sus soldados con descuydo: aquella noche quiso el Sigoñe probar sus fuerças con las de España;fue cõ su gente al Real,hizo su embestida, saliò el socorro de Guimar à la resistencia, y viendo el Sigoñe su temeridad de embestir à tantos,tuuo por bien de boluer à toda priessa la espalda, y los que con la vida escaparon, le siguieron: algunos quedaron presos,que dierõ noticia,cõmo en la cueua estauã prisioneros los Españoles, que la noche antecedente iban à curarse al Puerto.

Luego que el General tuuo noticia de los Guanches prisioneros,como los Españoles estauan encerrados en la cueua;al amanecer del segũdo dia de Diziembre, mandò dos esquadras, la vna de Guanches de Guimar, y la otra de Catolicos,y por Cabos dellas à Pedro de Vergara,y Lope Hernandez de la Guerra,para que fuessen à librar à los afligidos cõpañeros;llegarõ al barranco,y viẽdo la dificultad con que los podrian librar; por estar la cueua en vn anden del barranco,y tener las guardas hecha delante della vna trinchera de piedra seca para defenderse,y guardar los presos,aunque hizieron algunas diligencias para subir,no podian por las muchas piedras que arrojauan: Determinaron los dos Cabos,que treinta soldados subiessen à lo alto,y vera del barranco sobre el anden, y cueua, y de alli arrojassen piedras grandes à los Guanches,que en el anden estauan,y que los demas estuuiessen en lo baxo del barranco, apartados de el riesgo; subieron al puesto los treinta soldados,començaron à derribar piedras,los guardas que oyeron tal ruido sobre si, desampararon el sitio,arrojandose de el, vnos con piernas quebradas,otros heridos de las piedras, que de arribà caian, los Españoles,que abaxo estauan,quando vieron volar Guanches, les salieron al encuentro, y pocos se les escaparon con las vidas: despues subieron à la cueua, sin tener quien lo estoruasse,y hallaron a los prisanos atados de pies, y manos muy afligidos con sus heridas sin curar,ni auer comido, ni bebido en aquel tiempo de su prision; desatarolos, y fueron todos al Real,en donde fueron bien recibidos,y curados, sin perecer ninguno.

Los naturales, que fueron prisioneros en la embestida del Capitan Sigoñe,conocieron, que el cuerpo que Pedro de Buendia auia atraueſſado el dia de la batalla, era el Capitan Tinguaro, y tan espantoso,y fiero estaua que pocos se determinauan à la verdad. Quando los soldados Catolicos le conocieron, con grande enojo, y burla le mofauan, daban de puntapies, y le dauan golpes con los regatones de los dardos(à Moro muerto gran lançada) diziendo:este es aquel valiente Capitan, que nuestro daño causò en Centejo, otros afirmauan no ser èl, por que le oyeron dezir, que era Bencomo; en resolucion, mandò el General, que le cortassen la cabeça,ò fuesse del Rey de Taoro,ò de Tinguaro su hermano,y la pusiessen en vna pica para llevarla al exercito Niuario;cortaronle la cabeça al cadaver,y puesta en vna gruesa pica,la entregaron à vn Guanche prisionero,y con ella marchò el exercito Español à la Laguna,y de alli à Tacoronte,en donde estauan retirados los Reyes con sus vassallos. El Rey de Taoro temiò no le embistiessen los Españoles,escãdalizado de la passada,y por no auer en aquel sitio piedras con q̃ defenderse, que eran las armas con que mas bien pelcauan,

que mas daño hazian; pero dixo al amigo Rey de Tacoronte, que no embistiesse hasta ser acometido, porque no le parecia acertado lo contrario. Estando cerca el esquadron Catolico, mandò el General hazer alto, y embiò vna embaxada al Rey de Taoro, cõ Pedro Mayor que era lengua, y le leuassse la cabeça y dixesse, que le requeria se sujetasse à la obediencia del Rey de España, y que aquella cabeça le sirviesse de escarmiento, sino hiziera lo que le pedia, que otro tanto le amenaçaua. Recibiò el Rey la embaxada, y airado con gran soberuia, respondiò al lẽgua: Direis à vuestro General, que esta cabeça no nos espanta, que adõde quedò el cuerpo, ponga la cabeça, que cada vno mire por la suya, que mi intento es defender mi honor, Reyno, y vidas de mis vassallos; con la respuesta se certificaron todos, como el Rey de Taoro era viuo, y Tinguaro el muerto, dexò les el lengua la cabeça por mandado de su General.

Estuuieron alli dos horas los Españoles, y por nublarse el tiempo, y començar à llouer, se boluieron al Real, y de alli à Santa Cruz, à siete de Diziembre, por ser tierra masabrigada del Inuierno. Y el Rey de Taoro, con el de Tacoronte, caminarõ à Taoro con sus vassallos, y lleuaron la cabeça de Tinguaro, y el Rey de Tegeste se fue à su Reyno y Zebensui à su señorio; el Rey de Naga no se hallò en esta ocasion, por estar malo; los vassallos suyos, que sbraron, se boluieron à su Reyno. El P. Espinosa dize, que esta cabeça era del Rey Bencomo, y que los Españoles la lleuaron à Tinguaro su hermano, que ya por muerte de su hermano, sus vassallos le auian aclamado por legitimo Rey, y hẽredero de Taoro, lo mas cierto es, segun mas opiniones, que fue de Tinguaro.

El Padre Espinosa.

Auiendo llegado à Taoro los dos Reyes, y vassallos, trataron de las obsequias de la cabeça, pusierõla en vn ataud sobre vna alta peña, que à modo de tumulo tenian cubierta con pieles negras; veneranla, y hazian mucho sentimiento con gemidos, y llantos, y à vozes en su lẽgua le dezian: Tanagaguayoch archimenceu, nahaia dir hanido sahet chunga pelut, que quiere dezir: El valeroso padre de la patria muriò, y dexò los naturales huerfanos. Despues destas aclamaciones la vntauan con mãteca, y ponian al Sol, para que se mirrasse: duraron estas honras quinze dias, y à la hora de las diez de cada dia la mostrauã al pueblo, y hazian sus ceremonias, y à fin dellos la pusieron en la cueua del entierro de los Reyes de Taoro.

Los demas Reyes de la isla supieron de la desgracia de los Reyes sus primos, y de la muerte del Capitan Tinguaro, y embiaron sus Embaxadores con los pesames al Rey de Taoro, aunque no estauan muy corrientes en amistad.

Quando el tiempo daua lugar, los Españoles, que en Santa Cruz estauan, hazian algunas entradas, hasta la Laguna, y Tacoronte, en que apresauan algun ganado para su sustento, y los Guanches por quitarlos deste riesgo, los lleuaron à pacer à las remotas Sierras del señorio de Zebensui (que es adonde oy dezimos la punta del Hidalgo) por asegurarlos de los Españoles.

Este Zebensui era vn valiente Guanche, señor de aquel termino, era primo de los Reyes de la isla, y descendiente de Guahuco, hijo bastardo del Rey Thinerfe, à quien cupo aquel señorio, como dixe en el capitulo 5. Llamauanlo los naturales Archimenceu, que quiere dezir Hidalgo pobre, por ser de poca hazienda; y de aqui se le quedò aquel termino llamarse la punta del Hidalgo; los Reyes le acudian con algo, y en particular el de Anaga, le daua en cada año cantidad de gofio de regalo, por la fama que de valiente tenia; era grande robador de ganado ageno, que à los de Anaga destruia por estar alli cerca, y à los pastores de los terminos comarcanos. Algunos dieron quexas al Rey Bencomo, de los daños que Zebensui hazia; el noble Rey procurò el remedio, y sin dar quenta à persona alguna, saliò de su Palacio, y sin acompañamiẽto fue à la punta, y termino de Zebensui, para con secreto reprehenderle; llegò cerca de la cueua, y morada de Zebensui, y para entrar aguardò à ocasion, q̃ estuuiesse comiendo Zebensui siendo hora, de repente se entrò en ella, y hallò à Zebensui comiẽdo de vn tierno y gruesso cabrito, y de otras frutas, que auia adquirido con su mala industria; con la entrada del Rey, quedò Zebensui turbado con el bocado en la boca, y como confuso le viò el Rey, le dixo: Bien creo Zebensui, quan vicioso viues, y descuydado, de que no rendràs castigo por tus malos hechos, y que no tienes Rey à quien obedecer, y que en tus desaciertos ponga remedio, si tuuieras conocimiẽto

deloque te digo,viuieras en paz,y con repoſo;el Hidalgo con el color demudado, le reſpondiò: Gran Rey, y ſeñor,ſeais biẽ llegado,he quedado ſuſpenſo de veros entrar en mí pobre cueua, ſolo ſin acompañamiẽto, y gozoſo de que en mi cueua ayais entrado, de que me hazeis mucha hõra;juzgo no avreis comido,con vueſtra licencia voy à preuenir, que poneros en la meſa: ſuplicoos, que deſcanſeis en el interin;al ſalir de la cueua le detuuo el Rey,y dixo:Zebenſui,detente,ſi pienſas darme de comer de lo ageno, no tomes eſſe cuydado,que el Rey no quiere ſuſtẽtarſe de la ſangre del pobre,antes darle de la ſuya: ReplicòleZebenſui:ſeñor,vn cabrito de los mios iba à buſcar,no ageno ; ſolo gofio,y agua en mi cueua tengo,pesame no tener con que regalarlo :el gofio pidiò,y cõ vna poca de agua,el Rey con ſus manos desleyò;pidiòle ſal para echarle, no le la diò, por no tenerla : comiòlo, y deſpues le dixo el Rey : Primo Zebenſui, muy ſabroſo me ha parecido eſte gofio, aunque ſin ſal. El pobre con gofio, y agua ſealimenta, y para èl es el mayor regalo, pues no tiene rentas, ni ganados con que regalarſe. Tu ſin ellos te regalas, con lo que Dios te ha dado te contentas; que el gofio, y agua à nadie mata ; el q̃ me has dado,bien has viſto,que ſin ſal lo he comido,y me ha parecido ſabroſo ;el manjar ageno es deſabrido,el propio con ſabor, ſiempre ſe halla;en lo que te he dicho aduierte, que ſi te enmiendas, quando te pienſes pobre, te hallaràs rico; con eſto ſe ſaliò el Rey de la cueua, ſin eſperar ſatisfacion. El Hidalgo ſe quedò confuſo, y imaginatiuo, de lo que el Rey le dezia, y el eſtilo con que le reprehendiò. Saliò en ſu ſeguimiento para pedirle perdon,y darle las gracias por la oculta reprehenſion,y no le pudo alcançar por lleuar mucha vẽtaja en auer ſalido antes, y caminar apriesſa; llegò haſta Tegueſte, contòle al Rey ſu primo lo que lẽ auia ſucedido con el Rey de Taoro, echòle por tercero,prometiendo la enmienda;y por eſte medio conſiguiò ſu amiſtad. El Rey de Tegueſte ſe alegrò de la promeſſa de Zebenſui; hizole muchos agaſſajos, nombròle mayoral de ſu hazienda, y ganados, que eran tantos con ſu ſeñas,que cien paſtores los guardauan, y el Hidalgo Zebenſui los gouernaua.

Auiendo entrado el año de mil y quatrocientos *Año de 1495.*

y nouenta y cinco , muy inuernoſo , pues en todo el mes de Enero , no ceſsò de llouer ; al vltimo dia de el dicho mes , que el tiempo auia ſoſſegadoſe, mandò el General al valeroſo Hernando de Truxillo, y al eſforçado Capitan Gonçalo del Caſtillo, que con quinientos ſoldados fueſſen à la Laguna , y à los Reynos de Tacorente , y Tegeſte,à hazer algunas preſas de ganado para el ſuſtento,de que tenian alguna falta ; al ſiguiente dia ſalieron los quinientos ſoldados con ſus Cabos,del Puerto de Santa Cruz à la Laguna,y en toda ſu Vega no encontraron coſa alguna de prouecho, ſi muchos cuerpos muertos de la peſtilencia, que auia en la isla con permiſsion diuina, por interceſsion de la Reyna de los Angeles, de que eſte contagio no tocaſſe à ningun Catolico , ni à los vaſſallos del Reyno de Guimar , en donde eſtà la Santiſsima Imagen de Candelaria; eſtando la eſquadra Eſpañola en la Laguna,ſin hallar ningun ganado , determinò Hernando de Truxillo, boluerſe à Santa Cruz,à eſta ocaſion oyeron vozes, y mirando adonde , vieron a vna muger , que en lo alto de vna Sierra eſtaua, diziendo en lengua Guanche : que hazeis? porque no ſubis , y os apoderais de la tierra,que no ay à quien temer , ni con quien pelear, porque todos ſe van muriendo ? juzgaron todos ſer alguna traicion de los Guanches,huuo pareceres, ſobre ſi ſubirian la Sierra,ò baxar à Santa Cruz ; ſaliò por mejor parecer , que bien malo fue,que pareceria cobardia boluerſe à Santa Cruz, como vinieron, que ſubieſſen la Sierra en donde la muger eſtaua,y le preguntarian lo que en la isla paſſaua, y ſe informarian de la verdad ; ſubieron todos preuenidos à la Sierra, que dezimos las Peñuelas,que en lo mas alto de ella, en donde dizen la atalaya , auian viſto la muger , no la hallaron, aunque hizieron diligencias. De lo alto deſcubrieron aquel fertil valle de Tegeſte , baxaron à èl, y no hallaron mas de vnas pobres caſas de paja,deſamparadas de ſus habitadores, y en vna cueua hallaron à vn viejo, dos muchachos, y à vna niña , que llorando eſtauan la muerte de ſu madre , y muger del viejo , que aquel dia auia muerto de la peſte ; hallaron en algunas cueuas cantidad de gofio, cenada , leche,que-

sos manteca, que dello sus dueños no se aprouecharon, porque lo estoruò la muerte; preguntaron al viejo, que adonde estauan los ganados de aquel termino, respondiòles, que rodeassen vna sierra, que diuidia aquel valle, que alli lo hallarian, que sus dueños lo auia traido à aquella parte; porque ellos no se los lleuassen, y que les auisaua, que el Rey de Tegeste estaua en lo mas baxo cerca de vn barranco de Tegina con sus vassallos, que se guardassen dèl, por el riesgo, que les podria venir, si los encontrassen: poco caso hizieron del auiso del viejo, caminaron à la sierra que les auia dicho; rodearonla, y hallaron gran cantidad de ganado, que apressaron para traerse à la Laguna; no faltaron vnos pastores que los vieron, con toda prisa fueron à dar auiso al Rey de Tegueste; el qual por cogerles el passo, rodeò vn grande pedaço de camino, con su primo Zebensui, y mil y docientos vassallos; subieron à las peñuelas, por donde auiã de boluer los Españoles, que era el camino Real, y alli hizieron emboscada. Los Españoles, que alegres subian con su ganado, llegaron à la cuesta donde estaua el viejo, y muchachos para traerselos consigo, y hallaron à los tres muchachos muertos, que el viejo les auia quitado las vidas, y èl muriendo con vn dardo, atrauessado de parte à parte; y estando aun con sentido, le preguntò el interprete, que porque auia matado à sus hijos, y èl dadose tan cruda muerte? Respondiò con grande animo: mas quiero vèr muertos à mis hijos, y morir à mis manos, que verlos cautiuos, y seruir yo à otro, que bien juzguè boulerìais à lleuarnos; dexaron al desdichado viejo, que acabasse su vida miserablemente; subieron la ladera sin tener recelo, de que los huuiessen sentido, por no auer los encontrado persona alguna; pero con todo mandò Hernandò de Truxillo, que fuessen delante espias, y que la gentè se repartiesse en cinco esquadras, apartadas vnas de otras, para que los vnos se guardassen à los otros, y que cada esquadra lleuasse parte del ganado delante, y que por retaguardia fuesse la gentè de acaualllo; ya que la primera esquadra iba subiendo la cuesta de las Peñuelas; viendo el Rey de Tegeste era tiempo de la embestida, diò vn silbo que atronò el valle; luego salieron los emboscados por diferentes partes, cerraron con

con los Españoles, trauose tre ellos vna cruel batalla; los que atràs venian se adelantaron à subir la sierra; pusieronse de la parte de arriba algunos Españoles à resistir la furia de los Guanches; los de acauallo, por ser el passo estrecho, no podian subir sin mucho peligro, assi se baxaron à buen camino; viendo los Guanches que los Españoles lleuauan la vitoria, baxaron de tropel de huida, los de acauallo, que en la baxo estauan, les atajaron el passo à muchos dellos, y les quitaron las vidas, haziendo carniceria en los naturales, aunque tambien ellos recibieron mucho daño, por no poder alli escaramuccar, para huir el cuerpo. Fernando de el Castillo, que fue el que auia dado el parecer, que baxassen à Tegeste, procurò señalarse en esta ocasion, y corriendo en su cauallo tras Zebensui, para aprisionarle, fueron tantos los Guanches que se acercaron à èl, por acudir à Zebensui, que vn Guanche le tirò vna piedra, que diò al cauallo en vna sien, que cayò muerto, y el Capitan Castillo cercado de sus enemigos no pudo librarse, con que quedò prisionero contra su voluntad: el ganado con los silbos, y gritos de los Guanches se espantò, y parte dèl fue à Tegeste, y la mas parte saliò à lo alto de las Peñuelas, que esta recogieron los Españoles, y prosiguieron vitoriosos su viage à la Laguna, y en aquella noche llegaron à Santa Cruz con su presa: murieron en esta embestida de las Peñuelas doze Españoles, y nouenta naturales Guanches, y muchos heridos de ambas partes.

El Rey de Tegeste mandò à vn Capitan vassallo suyo lleuasse preso à la presencia del Rey de Taoro à Fernando del Castillo, con quarenta Guanches de guarda, para que lo mandasse castigar, que aunque èl lo pudo hazer, quiso hazer esta fineza à su primo, y que le diesse quenta de lo sucedido: llegò à Taoro el Capitan Guanche, que se llamaua Teguaco, hijo del mesmo Rey de Tegeste, y entregò al Rey el preso, para que le castigasse; y la respuesta que el Rey le diò fue dezirle: sobrino, dad por libre à esse hombre, que no tengo dè mostrar mi valor contra vno solo; soltradle, que yo le castigarè quando venga con los suyos: algunos dizen, que estuuo en esta ocasion muchos dias prisionero, y que entonces se enamorò de la Infanta Dacil.

Diò-

Diole el Capitan Castillo los agradecimientos al noble Rey, y con que le pagò la fineza, fue con casarle con la Infanta Dac I su hija, despues de conquistada la isla. Boluiòse a Santa Cruz solo, con mucho riesgo de los Guanches, que podria encontrar; llegò à Santa Cruz, y fue bien recibido de su General y amigos.

Doze valientes, y nobles soldados, llamados Rodrigo de Barrios, Iuan de Guzman, Diego Fernandez de Mançanilla, Iuan de Liarena, Francisco Melian, Francisco del Portillo, Gonçalo Muñoz, Iuan Mendez, Diego de Solis, Lope de Fuentes, Rodrigo de Burguillos, Alonso Fernandez Gallego, que todos comian en vn rancho, y en el otro, que ellos no tenian entrada, pidieron licencia al General para hazer vna entrada en los valles del Reyno de Anaga, fueseles concedida; sabido de algunos soldados, quisieron ir con ellos, no lo consintieron por parecerles eran bastantes para toda la Niuaria; despidieronse los doze famosos Españoles de su General, y Capitanes, los demas soldados los censurauan por vèr que se arrojauan al peligro, fiados en su valor; en breue tiempo passaron los valles de S. Andrès, y llegaron à Taganana, en donde hallaron vnos seis pastores, que guardando estauan ganado dieronles assalto, y los aprisionaron con mas de quatrocientas cabeças de ganado; trataron de boluerse con la presa al Real, y caminando à èl, yà que cerca del valle de San Andres estauan, vieron vna esquadra de mas de docientos naturales, Capitancandolos vn arrogante Guanche: Los doze amigos se detuuieron, sin passar adelante, por ser aquel sitio bueno, y de mas ventaja para pelear con los enemigos; y para assegurar los seis pastores, los ataron de pies, y manos, y dexaron vn poco mas baxo con el ganado: la esquadra de los naturales, que conocieron ser Españoles los doze, y que traìan presa, se acercaron à ellos, y el que delante venia que era el Rey de Naga, dixo à sus vassallos: estos seguros los tenemos, por el atreuimiento que han tenido de entrar en mi Reyno, les tengo mandar despeñar: estando frontero vnos de otros, dixo Rodrigo de Barrios: Señores Guanches, que pretenden? rindanse, porque ya hemos hecho yo, y mis camaradas la cuenta, y sabemos quantos caben à la execucion de nuestros azeros; el Rey

Rey diò vna grande risada de vèr la arrogancia de el Español, y juzgando les hazia merced, les dixo: Españoles, riome de vèr vuestra vana gloria, baxad, y caminad adonde estàn vuestros camaradas, que os prometo por el hueso del gran Tinerfe mi antepassado, de no agraniaros; que mi ira se ha buelto en piedad; los doze por no dexar lagamancia que traìan, no quisieron bixar de lo alto; à esto dixo Iuan de Llarena, que hazemos? afrenta fuera nuestra, si al Real fuessemos sin la presa, y la mitad destos Guanches, y que se diga, que de temor la dexamos; embistamosles, y diziendo: Santiago a ellos, dispararon sus ballestas, y antes que el Rey, y los suyos llegassen à lo alto ya auian caido mas de veinte; cerraron vnos con otros con sus espadas, y dardos, y despues de auer peleado mas de vn quarto de hora, los naturales huyeron el valle abaxo vencidos, dexando solo à su Rey en la pelea, que tan valeroso era, que se defendiò de los doze, y viendose rendido, tuuo por mejor dar vn salto la sierra abaxo, a riesgo de matarse, que entregarse; ocuparon aquellos andenes, y laderas setenta cuerpos muertos, y muchos heridos. Quedaron los doze vitoriosos, y para credito de su embestida, salieron heridos sin riesgo: dixeron à los que huyendo iban: subid valentones, ò llamad à toda Anaga, que aqui os aguardamos: dixo Francisco Melian à Lope de Fuentes, que se pusiesse vn pañuelo en vna mano, que tenia herida, y la respuesta que le diò, fue dezirle: dexad amigo, que esta sangre salga, que al lleuamos con que criar otra: recogieron su ganado, desataron los seis pastores, que fueron testigos de la batalla, y prosiguieron su viage; llegaron al Real, fueron bien recibidos de su General, y Capitanes, y camaradas, dandoles los parabienes del buè succesfe; no faltaron embidiosos de vèr auian cobrado fama: mandò el General que se curassen, y respondian, que no era nada: preguntòles el General lo que les auia sucedido, y remitieron la respuesta à los seis pastores, que fueron testigos de vista, que no pareceria bien ellos darla: à suplica de algunos amigos se curaron, que tan poco caso hazian de las heridas, que les parecia no auian de ser causa de muerte. Estos doze soldados anduuieron siempre juntos en todas las facciones, que se ofrecieron en la isla, hasta que fue conquis-

quistada, señalandose cada vno de porsi en su valor, y animo. Con la presa de el ganado tuuieron que comer algunos dias los Españoles, que quisieran les viniesse cada dia otro socorro, porque no estauan muy sobrados de comida; y aunque algunas entradas se hazian por aquella parte de Anaga, se sacaua dellas poco prouecho, porque el Rey de Anaga hizo retirar todo el ganado de su Reyno à las mas remotas sierras dèl, por librarlo de los Españoles, con que començaron à padecer mucha necesidad.

CAPITVLO XVI.

De la necesidad que passaron los Españoles, y como Lope Hernandez de la Guerra vendiò dos ingenios para socorro; y de la batalla que se diò en Gentejo, y de el socorro que embiò el Señor Duque de Medina Sidonia, para que se conquistasse la Isla, &c.

LLegò el mes de Março de el dicho año de mil quatrocientos y nouenta y cinco, sereno, y sin lluuias, que los antecedentes meses auian sido inuernosas, en èl fue el General Don Alonso Fernandez de Lugo con toda su gente à assentar en la Laguna el Real, de adonde salian algunas esquadras para correr la tierra de Tacoronte, y Tegeste; poco fruto se sacaua de ellas, por estàr los ganados retirados de aquellos terminos, y aun la gente en el Reyno de Taoro: en este dicho mes vinieron à esta isla de Thenerife mas de dos mil hombres de socorro de las otras islas a persuasion de Diego de Cabrera, persona de mucha calidad, que viuia en Lançarote, que venian por la fama de la vitoria, que por fin de Nouiembre de el año antecedente auian tenido los Españoles, y por ser tanta la gente faltò el sustento; embiò el General à pedir alguno al Rey de Guimar, y le embiò mil cabeças de ganado, que en menos de quatro semanas se gastaron, aunque se iba con mucha quenta; tambien embiò el General persona à Canaria à pedir socorro à los quatro Genoueses armadores, en cumplimiento de la escritura, que auian hecho, no lo embiaron, por auer sido el año esteril en Canaria; afligido se viò el General

ral de vèr à sus soldados necesitados, y que muchos se boluian à las otras Islas, por no morir de hambre; à fin de el mes de Septiembre, baxò al Puerto de Santa Cruz, acompañado de algunos nobles amigos, con intencion de despachar vna fragata à Canaria con segunda carta à los armadores, requiriendoles la perdida, que se seguia de no acudir à la obligacion. Llegò à Santa Cruz, y sentado con sus amigos en vnas piedras à la orilla de el mar, les propuso la necesidad que passauan, como ellos lo sabian, que no sabia si dexar la conquista, y irse à Canaria, ò embiar à cada vno à su tierra. Viendo el noble Lope Hernandez de la Guerra, quan afligido estaua su General, le dixo con liberales palabras, nacidas de voluntad perfecta: Noble Caualiero, y Señor Don Alonso Fernandez de Lugo, la dicha de tener en esta ocasion cien mil ducados fuera mia, para ponerlos en vuestras manos: los dos ingenios de açucares, que en Canaria tengo, como amigo os prometo venderlos, y su valor emplearlo en socorro para los soldados, sin mas interès, que seruiros; assi con vuestra licencia tengo de passar à Canaria à cumplir mi promessa en este barco, que està para ir. El General, que tales razones oyò, se leuantò de su assiento, y abraçò à Lope Hernandez de la Guerra, y le respondiò: amigo, oy me aueis dado gran consuelo, y los circunstantes dixeron: todos lo hemos tenido con liberal promessa de nuestro amigo; y leuantando el General los ojos al Cielo, dando gracias al Señor, dixo: Omnipotente Señor, que aueis permitido, que mi pena se aya buelto en consuelo, y que estos mis amigos le ayan recibido con esta promessa, en accion de gracias os prometemos de hazer en este mesmo sitio vna Ermita en vuestro honor de la Reyna de los Angeles, con el titulo de nuestra Señora de la Consolacion como despues de conquistada la isla se fabricò; y en el año de mil y quinientos y setenta y seis se mudò adonde oy està el Conuento de la Consolacion, por estàr à la orilla del mar, y para fabricar allì el Castillo principal de S. Chris-

toual, y en ella dexò Lope Hernandez de la Guerra vna Capellania de Missas perpetuas) luego en aquella tarde se despachò el noble Guerra a Canaria y llegado à ella con todo cuidado, puso en venta tus dos ingenios, y tierras, y hallò quien le diesse por ellas diez y seis mil ducados, y los empleò en harina, y otros mantenimientos necessarios; fue en su compañia vn hidalgo, llamado Iuan de Soto Mayor, à poner pleito à los armadores Genoueses en nombre del Capitan Bartolomè Estupiñan, para que embiassen socorro; huuo demandas, y respuestas ante la justicia de Canaria, sobre que se hizieron autos por ante Garcia de Puebla, Escriuano de dicha isla, y les sacò à fuerça de requerimientos cantidad de trigo, vino, y cebada, y con esta prouision, y la que tenia Lope Hernandez de la Guerra, se boluieron à Thenerife, y llegaron al Puerto de Santa Cruz, à primero de Diziembre de dicho año; en este tiempo, que no vino el socorro de Canaria, padecieron los Españoles tanta necesidad, y trabajo, que à cada vno dauan por racion vn puño de cebada, y cinco higos para todo vn dia; de la cebada hazian gofio, y con yeruas silueslres se sustentauan, y quando la cebada les faltò, sacauan raizes de helecho, y secas las molian, y hazian harina, y con ella vnas tòrticas, y assi passaron su tormenta, y nunca perdieron el animo, porque entre estas calamidades dezian vnos à otros, ò morir, ò conquistar la isla, que Dios nos socorriera, y permitiò su Diuina Magestad, que ninguno muriesse de hambre.

Con el nueuo socorro cobraron fuerças los soldados, y les dixo el General, que se preuiniessen, que en aquel mes auian de hazer vna entrada en Taoro. Llegò el dia veinte y quatro de el dicho mes de Diziembre, y marchò el exercito; passo por Tacoronte, que sin gente estaua, y de alli à Centejo, por el peligroso passo en que les sucediò la inmemorable desgracia de Españoles, y victoria de Niuarios, en quatro de Mayo del año passado de nouenta y quatro; llegaron al llano de Centejo, alli hizieron alto, y sentaron el Real: no se descuidaua el Rey Bencomo, que prenenido estaua por auiso de sus vassallos en aquel termino: preuino al Rey de Tacoronte, que con èl estaua, para dar batalla el dia siguiente à los Españoles, en dos esquadras, juzgando cogerles descuidados; serian las onze del dia, quando el exercito Catolico llegò à Centejo, y luego, por mandado de el General, salieron espias à descubrir la tierra: Saliò en su cauallo Lope Hernandez Guerra, solo à descubrir los llanos de Taoro; y auiendo caminado como media legua, de entre vnos arboles, y peñalcales, le salieron al passo veinte Guanches, que emboscados estauan para hazer daño à Españoles, y se le arrojaron como vnos lebreles; apretò piernas al cauallo el valeroso Español, retrayendose dellos por ser el lugar peligroso, hasta que saliò a vn llano, y todos le siguieron; hizoles cara con su lança, y tuuo tan buena suerte, que à seis matò, los demas huyeron, menos vno, que atropellò, y aprisionò, y maniatado lo truxo al Real, en donde confessò la prevencion, que el Rey de Taoro tenia para darles assalto al dia siguiente muy de mañana, y que cinco mil hombres tenia de pelea para en dos esquadras salirles à dar la batalla. Con el auiso que el Guanche diò, mandò el General à sus Capitanes, y soldados estuuiessen preuenidos, y no durmiessen; y con amorosas palabras les dezia: Hijos, en este termino, y cerca de èl perdimos nuestro honor, y opinion, aora lo hemos de cobrar, pues tantos trabajos hemos passado; animo, valor, pidamos à Dios nuestro Señor ayuda, y à la Reyna de los Angeles nuestra Señora su intercesion, y amparo, y al Arcangel San Miguel su compañia, que con esto la victoria es nuestra. Llegò la noche alegre, en que la Iglesia celebra el Nacimiento de el Verbo Encarnado, festejaronla los Catolicos con mucha alegria, hizieron muchas hogueras. Vn Sacerdote Religioso dixo Missa, y les hizo vna Practica Espiritual, animandolos para la batalla; muchos confessaron, y recibieron el Cuerpo Sacrosanto de el Señor: yà que el Aurora salia, tocaron los clarines, trompetas, y caxas, y despues de media hora dieron vista à las dos esquadras de el Rey de Taoro, y de el Rey de Tacoronte; fueronse acercando, y estando à tiro de piedra, dixo el valeroso General à sus soldados: Amigos, Santiago à ellos; acometanles, vnos por vna parte, y

otros por otra, cierran con las dos esquadras; juegan la ballestas, dardos, y piedras, qual cae sin vida, qual se leuanta por recobrarla, en cuerpos barbaros, quiebran lanças, y en los Catolicos emplean el golpe de la gruessa maça; los vnos por el honor pelean, los otros por la libertad de su patria, en breue tiempo se ocupò el llano de difuntos; andaua el Rey Bencomo acompañado de sus nobles vassallos Guadaneth, Godeto, Careto, y otros, por vna parte, y por otra el General Lugo, assistido de sus nobles soldados derribando naturales: en vna esquadra andauan aquellos doze soldados, Iuan de Llarena, Rodrigo de Barrios, y los demas camaradas, que harta, y buena suerte tenia el que à sus manos no llegaua; al fin de cinco horas, que la batalla duraua, el Rey de Taoro mal herido, y el de Tacoronte passado vn muslo, viendose vencidos, se retiraron con sus vassallos, dexando el puesto à los Españoles vitoriosos, que alegres publicaron la victoria, y puestos todos de rodillas, dieron muchas gracias à Dios, por auerles dado tan feliz dia, que el General prometiò, en memoria de tan grande beneficio, hazer en aquel sitio donde se consiguiò la vitoria, vna Iglesia dedicada à la Reyna de los Angeles, con el titulo de nuestra Señora de la Vitoria; la qual se hizo despues de conquistada la isla, que oy es la Parroquia de vn lugar, que està alli fundado, llamado Centejo, y por otro nombre la Vitoria; murieron en esta batalla, que se diò dia de Nauidad, à veinte y cinco de Diziembre de el año de mil quatrocientos y nouenta y cinco, sesenta y quatro Españoles, y dos mil, y mas Guanches, y de vna, y otra parte muchos heridos.

En este termino de Centejo estuuieron los Españoles nueue dias, y por ser Inuierno, no se atreuieron passar adelante, assi por el abrigo se boluieron à Santa Cruz, y se tuuo por cierto, que si de alli huuieran passado à Taoro, dando guerra, huuieran conquistado al Rey de Taoro, y al de Tacoronte, por auer quedado con mucha perdida.

Boluieronse, pues, à Santa Cruz à quatro de Enero de el año siguiente de mil quatrocientos y nouenta y seis, Año 1496

seis, y alli estuuieron tres meses sin dar batalla, por no darles lugar la inuernada, que esta dilacion fue causa para que se les fuesse acabando el sustento, y antes que la necessidad apretasse, embiò el General à buscar socorro à Canaria; pero no lo embiaron los quatro armadores, por no poder: determinò el General, con el Capitan Bartolomè Estupiñan, de embiar nauio à España con persona, que diesse quenta al Excelentissimo Señor Duque de Medina Sidonia del estado de la conquista, y à suplicarle les socorriesse con algunos mantenimientos. Executose este viage por fines de Abril, fue por mensagero Alonso de la Peña, diò las cartas que lleuaua al Señor Duque, y su Excelencia mandò, que con toda breuedad se le despachasse con treinta pipas de harina, sesenta quintales de vizcocho, doze pipas de vino, veinte y quatro fanegas de garuanços, ochenta arrobas de azeite; con este socorro fue despachado el mensagero, y por los accidentes de la mar llegò à fin de Mayo al Puerto de Santa Cruz; dieron todos muchas gracias à nuestro Señor, por auerlos socorrido, pues ya començauan à padecer gran necessidad como la passada.

Passaron en el Puerto de Santa Cruz el mes de Iunio, y à primero del de Iulio salieron del dicho puerto con intencion de passar à Taoro; caminaron por las faldas de las sierras, y montañas, que dezimos de la Esperança, encontrauan muchos cuerpos muertos de la pestilencia, que aun no auia cessado; llegaron à Centejo, alli descansaron aquella noche, y al otro dia por la mañana passaron à Taoro, sin hallar quien el passo les impidiesse; passaron à vn alto, en donde sentaron el Real, y bien preuenidos por los enemigos.

El Rey Bencomo acompañado de los Reyes de Tacoronte, de Tegueste, y de Anaga, con su pariente Zebenfui, y vassallos, se auia retirado detras de el risco, y sierra, que dizen de Tigaiga; y tenia puestas atalayas, que le diessen auiso quando los Españoles partiessen; dieronselo como tenian puesto el Real en lo alto de Taoro à las faldas de vna sierra; y llegado el dia veinte y quatro de Iulio, por la mañana, saliò el exercito Niuario de aquel valle, y vino adon-

de el Español estaua, y hizo el Rey alto de la parte de abaxo à tiro de mosquete: los Españoles quando los vieron, se pusieron en arma para la ocasion, que se esperaua; contemplauanse los dos exercitos, como embidiados de qual mas gente tenia, y resistencia mostraria; passò aquel dia, llegò la noche, y la passaron los Españoles con cuidado, porque no les hiziessen algun assalto; hizieron muchos fuegos para alegrar aquel valle.

Llegò el dia en que la Iglesia celebra la fiesta de el glorioso Apostol Santiago, y de el Bienaventurado San Christoual, y dixo el Rey Bencomo à los suyos confuso, y imaginatiuo. Primos, y vassallos arruinado, y vencido me confidero de la Española gente, y siendo tanto mi valor, y el vuestro, con todo no hemos podido resistir al suyo: Quien dixera que Bencomo el Sinsegundo, el temido de la Niuaria auia de baxar á desgracia? pues mi fortuna lo ha querido, goze mi Corona, y Cetro el Rey de Espaňa, que no hallo otro remedio, que morir, ò obedecerle: morir no quiero, que pretendo ser Christiano; si doy la batalla, por mi perecereis todos, no lo permita el Cielo, pues està reconocida la ventaja de el Español: mas ay amada patria! perdonad, que ya no puedo valeros, aunque os veo de otros tiranizada: si Dios assi lo ordena, y el valor de Espaňa al nuestro excede, paciencia, que Dios es quien todo lo puede: Nobles Reyes; valerosos Capitanes; vassallos, que aueis procurado defender el honor, y la patria, bien veis los daños, que nos cercan, y que à punto estamos de perdernos; yo soy de parecer, que obedezcamos al poderoso Rey Don Fernando, que si resistimos nos sugetaràn por esclauos; pazes quiero hazer, que os parece? y que la Ley de los Christianos professemos, que sin duda es la verdadera, y buena, y que poniendo el coraçon en Dios, nos bautizemos con amor, y voluntad entera; esto dezia el noble Rey con las lagrimas vertidas en sus mexillas, y todos consolados consintieron con lo que el Rey les dixo; apartanse del Exercito el Rey Bencomo de Taoro; el Rey Acaimo de Tacoronte; el Rey Beneharo de Anaga; y el Rey de Tegueste, y todos quatro

tro se acercaron al Real de Espaňa, hizieron seňas de paz, y luego el General les embiò à Gonçalo de el Castillo con el lengua, para que supiesse, que querian; y estando con los Reyes, les dixo Bencomo: Valeroso, y Capitan Castillo, conozco mis pocas fuerças, y el valor del gran Rey de Espaňa, yo, y mis primos queremos rendirle obediencia, y ser sus vassallos, y Christianos, comunicalo á tu General, y le pedimos por partido, que no hemos de ser esclauos. Con esta embaxada fue el Capitan Castillo al General Don Alonso, y le respondiò, le prometia la libertad, y que les dixesse llegassen al Real. Boluiò el mensagero, y les dixo, como su General los aguardaua con paz. Con esto los quatro Reyes se acercaron: Salieron à recibirles el General, y Capitanes, y amigos nobles, con abraços en seňal de amistad, y el Rey Bencomo tomò de la mano al General, y le dixo: Noble, y ilustre General, la defensa es permitida, pesanos del trabajo que aueis tenido, hasta aguardar esta ocasion, con tan sangrientas batallas: la paz queremos, y ser vassallos de los Catolicos Reyes de Espaňa Don Fernando, y Doňa Isabel, à quienes desde oy obedecemos, y à quienes todos nuestras coronas rendimos: Christianos queremos ser, lo que te pido de merced, es, que los Niuarios no han de quedar esclauos, sino libres. Luego el General le respondiò, la libertad les prometo, y pidiò vn Missal, y hizo sobre èl vn juramento de guardar la palabra. Llamò el Rey à los Niuarios, y subieron al Real de Espaňa, dieronse muchos abraços los vnos, y los otros, y parabienes de la amistad. Publican las pazes entre Espaňa, y los quatro Reyes de Taoro, de Tacoronte, de Tegeste, y de Anaga: aquel dia hizieron vn gran combite. Dixo el General Don Alonso Fernandez de Lugo, que pues nuestro Señor auia sido seruido de darles aquel tan dichoso dia en el de sus Santos Santiago, y San Christoval, que escogia, y nombraua por Patrono de la isla al glorioso San Christoval, y que la primera poblacion, que fundasse seria, de su nombre, pues el Apostol Santiago era Patrono General de toda Espaňa. En estos dos sitios en donde estauan los dos Reales, y Exer-

citos se fundaron dos Lugares, el vno llaman Realexo de arriba, con la Parroquia del titulo del Apostol Santiago, en memoria de el dicho dia: y el otro llaman Realexo de Abaxo, fue este dichoso dia à veinte y cinco de Iulio, de mil quatrocientos y nouenta y seis.

A 25. de Iulio de 1496.

Al siguiente dia embiò el General la nueua al Rey Añaterue de Guimar; el qual passò à Taoro à visitarle, y à declararse por vassallo de los Catolicos Reyes.

Aunque se hizieron las pazes con estos cinco Reyes, no se publicò la vitoria por todos los nueue de la isla, porque los quatro Reyes de Icod, de Daute, de Abona, y de Adexe, que no quisieron dar ayuda à los otros, se mostraron rebeldes, y se preuinieron para la defensa. Tambien algunos vassallos de el Rey de Anaga, y de el Rey de Tegueste, andauan en vandos en sus Reynos, diziendo no auian de obedecer à Rey estraño, que si sus Reyes de cobardes lo auian hecho, que ellos no. En los meses de Agosto, y Setiembre, el Rey de Anaga, y el Rey de Tegueste fueron con alguna gente à apaciguar los alçados, en Anaga, se auian fortificado vnos en vn alto risco, por cuya razon se le quedò el nombre de la fortaleza, y à persuasiones de su Rey baxaron, y quedaron en paz; en las sierras de Zebensui auia otros Guanches rebeldes, que apaciguò el Rey de Tegueste, y fueron todos à la presencia del General, y le pidieron perdon de su rebeldia, y fueron bien recibidos.

En estos dichos meses de Agosto, y Setiembre los Españoles, y Guanches amigos, hizieron muchas entradas en los quatro Reynos enemigos, que se resistieron valientemente; y viendo los quatro Reyes, que eran muchos los enemigos, y ser imposible librarse de ellos, se juntaron en Icod, y el Rey de Daute dixo à los tres: Amigos, nuestra gente nos và faltando por la peste por vna parte, y por otra nuestros enemigos nos los matan: Si permanecemos en la resistencia, y nos vencen, es de Reyes venir à ser esclauos de el mas baxo soldado Español, y que nos dèn mala vida, pudiendo ser señores de nuestra voluntad: si al Rey de España obedecemos, como lo han hecho nuestros primos, te-

nien-

niendo mas vassallos que nosotros. Soy de parecer, que los quatro, con nuestros vassallos, vamos á ver al General de los Españoles, y hagamos con èl pazes; cada vno vea lo que mas conuiene, que esta es mi resolucion. Respondieronle los tres Reyes, que eran del mismo acuerdo, prevengamos à nuestros vassallos, y declaremosles lo que tenemos determinado, para que mañana passemos à Taoro. Cada Rey mandò llamar sus vassallos, fueseles propuesto lo acordado; los vnos vinieron en ello, y los otros respondian, que primero perderian las vidas, que entregarse. El dia siguiente los quatro Reyes con los vassallos, que quisieron seguirles, salieron de Icod, para executar su pretension; serian las nueue de la mañana, à veinte y nueue de Setiembre, quando llegaron à vista del Real de España, que estaua en lo alto de Taoro, adonde es oy el Realexo de arriba. Los Españoles se alborotaron, juzgando venian à pelear; adelantaronse quatro valientes, y nobles Guanches, llegaron al Real, y dixeron al General, que cada vno venia por Embaxador, y en nombre de su Rey, à pedirle licencia, querian besarle la mano, à tratar de pazes, y dar la obediencia à los Catolicos Reyes de España. Concediòla el General. Boluieron los quatro Embaxadores à dar la respuesta, y con ella los nobles quatro Reyes, Pelinor de Adexe, Romen de Daute, Adxoña de Abona, y Belicar de Icod, acompañados de muchos Guanches nobles passaron al Real: saliò el General con sus Capitanes, y nobles amigos à recibirles, y darles la bienvenida; dieronles assiento: y el Rey de Adexe dixo al General: Valeroso Español, tu valor nos ha rendido, obediencia venimos à dar al Rey poderoso de España, y pazes con los Españoles pretendemos, y queremos ser Christianos; lo que te suplicamos es, nos dès libertad, y à nuestros vassallos obedientes, y que contra los rebeldes procedas con rigor, y hagas con ellos lo que fuere tu voluntad; y en señal de firme amistad, te damos nuestras manos; leuantòse el General, y abra-

braçolos, y les respondiò, se alegraua obedeciessen à los Catholicos Reyes, y hiziessen con ellos pazes, que lo que le pedian prometia guardarles; llamaron los Reyes con vna seña à sus vassallos; llegaron al Real, los Espñoles les recibieron con muchos abraços, hizieron las pazes, todos prometieron lealtad, y el General hizo juramento sobre vn Missal, de no sugetar por esclauo à ninguno, y quedaron muy contentos.

Acabose de conquistar la isla à 29. de Setiembre de 1496.

En este dia celebraron la fiesta de el Arcangel San Miguel, cuyo dia era. Dixole la Missa con toda solemnidad por el Canonigo Alonso de Samarinas, ayudaronle el Padre Fray Pedro de Cea, y el Padre Fray Andrès de Goles, Religiosos de la Orden de San Agustin, y el Padre Fray Juan Campuçano, y otros Religiosos de la Orden de San Francisco, y otros Clerigos que se hallaron en la conquista. Despues de la Missa cantaron el Te Deum laudamus, y dieron gracias à nuestro Señor por auer visto el fin de la conquista, y tan deseado dia. El General tomò en su mano la vandera Real, en que estauan pintadas las armas de Castilla, y Leon, y leuantandola en alto, dixo: Oy dia de el Arcangel San Miguel mi deuoto, y de todos defensor, Alferez Mayor de Iesu Christo nuestro Redentor, publico, y pregono la vitoria, y conquista, que con la ayuda de nuestro Dios, hemos alcançado; pues los nueue valientes Reyes, que con tanto valor han procurado defender sus Reynos, y patria, han obedecido, y nombradose vassallos de los muy poderosos, y Catolicos Reyes de España Don Fernando, y Doña Isabel nuestros Señores, por quien estàn las islas de Canaria, y en particular esta nobilissima isla de Thenerife, que hasta aqui en ella tanta sangre se ha vertido: y despues leuantando la voz mas alta, dixo: Thenerife por los Catolicos Reyes de Castilla, y Leon. Thenerife por los Catolicos Reyes de Castilla, y Leon. Thenerife por los Catolicos Reyes de Castilla, y Leon; y todos los Españoles respondieron muchas vezes, viuan, viuan, viuan, nuestros Catolicos Reyes, y tocaron los clarines, y no se juzgò que con tan-

to gusto aquel dia se celebrasse, que fue à veinte y nueue de Septiembre de mil y quatrocientos y nouenta y seis.

Libro 1. de Prouisiones, num. 1.

En este dia se conquistò la isla, assi lo refiere su Magestad la Señora Reyna Doña Iuana, de gloriosa memoria, en la merced, que hizo à esta isla, de darle por armas al Arcangel San Miguel, con estas palabras: *Segun và pintado en esta mi Carta, a memoria de que la dicha isla de Thenerife se ganò dia de San Miguel, por el dicho Adelantado.* Segun parece de la Cedula Real, que và en mi segundo libro, capitulo segundo de esta obra. Y en vna data, que

Libro de Datas, fol. 113.

està en los libros de datas de esta isla, dada al Dean, y Cabildo de Canaria con ciertas condiciones, que no tuuo efecto, dize: *Iten, que los dichos Dean, y Cabildo, sean obligados todas las fiestas de Señor San Miguel de Septiembre, porque en aquel dia se ganò la dicha isla de Thenerife, digan para siempre jamàs su vigilia, y aniuersario, cumpliso con su Missa, y procession hasta la Iglesia de el dicho Señor San Miguel, y que allì se diga la Missa Mayor, y se celebre la festiuidad de aquel dia, &c.*

La qual dicha data està en vn libro de datas del Cabildo de Thenerife à fojas ciento y treze, y fecha à veinte y nueue de Mayo de mil quinientos y cinco.

El General Don Alonso Fernandez de Lugo diò quenta à sus Magestades, como la isla estaua conquistada, para que sus Magestades ordenassen lo que fuessen seruidos, y nombrassen persona, que le ayudasse à dar los repartimientos; en el mes de Octubre fue mensagero à España, passò à la Ciudad de Burgos, en donde à la ocasion los Señores Reyes estauan; diò las cartas, y sus Magestades por hazer merced al General Don Alonso Fernandez de Lugo le nombraron Gouernador, y Iusticia Mayor desta isla de Thenerife, y le dieron poder para que èl solo entendiesse en repartir las tierras de dicha isla por Cedulas Reales, que vàn escritas en el segundo libro de esta obra, sus fechas à cinco de Nouiembre de 1496. años.

Año de 1497.

Estuuo el General con toda su gente en el Realexo, hasta Enero del siguiente año, en donde tenian fundada vna buena Iglesia de el Apostol Santiago, que fue la primera Iglesia Parroquial que en esta

esta isla se fundò : de alli passò al Reyno de Gu mar à visitar la soberana, y milagrosa Imagen de nuestra Señora de Candelaria, y à dos de Febrero le celebraron su fiesta con muchos regozijos, y sacaron en Procesion, puesta en vnas andas que hizieron: lleuaronla sobre sus ombros el Rey de Taoro, el Rey de Guimar, el Rey de Anaga, y el Rey de Tacoronte, y los otros Reyes la iban alumbrando delante, y muchos Caualleros. Sucedió en esta ocasion vn portentoso milagro, y fue, que la vispera, passando vnos Niuarios por vna playa, que esta alli cerca, hallaron en ella dos torales de cera blanca, y cinco torales de cera amarilla, cada vno de mas de dos arrobas, y los truxeron al General, con que hizieron candelas para alumbrar la Santa Imagen, y aquella noche vieron Procesiones de Angeles por la marina con musicas celestiales, y la Santa Imagen con ellos; son milagros fidedignos, que estàn autenticos; y al tiempo que la Procesion salia, los pezes iban saltando sobre el agua, hasta entrar la Santissima Imagen en la cueua, que era tanta la multitud, que no se veia el mar por donde ellos traìan la Procesion; para mayor milagro; y alabança del Señor, es de aduertir, que en la isla de Thenerife no huuo colmenas de cera, ni miel, que despues se conquistada la isla las truxeron de Canaria; y assi la cera que se hallaua en la playa, de muy lexos la traìa nuestro Señor para alumbrar à su Santissima Madre. Passò el General à tomar la possesion de aquel Reyno: mandò hazer vna Ermita adonde la Virgen fue aparecida con el titulo del Socorro; mandò de alli à algunos años su hijo Don Pedro, hazer vna Iglesia para nuestra Señora de Candelaria, y vna Ermita de la Magdalena en aquel Puerto, y a la cueua en donde la Santa Imagen estaua, se le diò titulo de San Blas, que sirviò de Parroquia muchos años, hasta que se hizo la Parroquia de Santa Ana; fue Cura de aquel lugar de Candelaria vn Clerigo viejo Francès, llamado Roberto, que catequizaua, y bautizaua muchos Guanches. Bautizaronse los nueue Reyes, y sus hijos; el Rey Bencomo se llamò Christoval, el Rey de Anaga Pedro de los Santos, el Rey de Guimar Iuan de Candelaria, el Rey de Adexe Diego: de los nombres de los demàs Reyes no he tenido noticia; el Principe Gueron se llamò Francisco Bueno, Ruiman se llamò Antonio, Guacinara se llamò Ana, Rosalva Isabel, la Infanta Dacil se llamò Doña Mencia del Castillo, que casò con el Capitan D. Fernando Garcia del Castillo, Cauallero de la Orden de Santiago; por amores, por cuya causa la conquista tuuo algunas ocasiones de abreuiarse.

En el mes de Iulio del dicho año de mil y quatrocientos y nouenta y siete, passò el General à la Laguna, y por parecerle el sitio llano, y fresco, fundò en èl la principal poblacion, con el nombre de Villa, y titulo de San Christoval de la Laguna; celebròse la fiesta del glorioso Santo, y le prometieron hazer fiesta todos los años, como Patrono de la isla, y titular de la Ciudad, y porque en el dia veinte y cinco de Iulio no se puede celebrar por preferir el Apostol Santiago, quedò assentado se le hiziesse la fiesta à viente y siete de Iulio, el dia despues de Santa Ana, como oy se haze por el noble, y magnifico Ayuntamiento, y en ella se saca el Pendon Real con las Armas Reales, el qual lleua el Alferez mayor; y tocando caxas, y clarines La primera Iglesia que se fundò en esta principal poblacion, fue de nuestra Señora de la Concepcion, y despues los Conuentos, y demàs Iglesias, como adelante irà escrito en el capitulo primero del tercero libro.

En veinte de Octubre de dicho año, nombrò el Adelantado Don Alonso Fernandez de Lugo, Regidores, y Iurados, y començaron à hazer las Ordenanças de esta isla.

En el año de mil y quatrocientos y nouenta y siete, lleuò el Adelantado los nueue Reyes à la presencia de los Catolicos Reyes, que se holgaron de verlos, y fueron bien recibidos, y sus Magestades les hizieron muchas mercedes, y boluieron à Thenerife.

Desde el dicho año començò à hazer algunos repartimientos, pero fueron muy pocos, hasta el año de mil y quinientos, que hizo los mas, y de dicho año en adelante.

Algunos Guanches rebeldes, y que se auian alçado, y andauan robando en los caminos, fueron sujetos por esclauos, y despues de cierto tiempo de seruicio, fueron dados por libres, y quedò la isla de Thenerife en paz.

CA-

CAPITVLO XVII.

De las personas que tuuieron repartimientos de tierras en la Isla de Tenerife.

NO me ha sido de menos trabajo este capitulo, que los demàs, pues con deseo de saber si hallaua con especialidad razon de las personas, que fueron conquistadores desta isla de Tenerife, y de las que fueron pobladores: he passado por la vista muchas fojas de libros, y papeles antiguos del Concejo desta isla, y me he quedado con el deseo, y este me ha mouido por darle à cada vno su legitimo titulo de conquistador: porque algunos quieren hazerte descendientes de conquistadores, siendo de pobladores, y à los descendientes de conquistadores, los hazen de pobladores; y aunque no es por mas calidad, que los vnos, masque los otros tengan; por lo menos serà por la antiguedad de la vezindad, y viuir en tierra, que sus antepassados ganaron à fuerça de armas, y à costa de su sangre.

Quatro libros originales de Datas, y dos sacados por testimonio de los repartimientos, que el Adelantado hizo à los vezinos desta Isla, he passado foja à foja, y he sacado los nombres de todos, para dar su noticia assi de conquistadores como de pobladores, sin distinciõ, con que à todos los pongo en este capitulo, como heredados, y cada vno justifique su antiguedad, porque muchas Datas he visto, que no se pusieron en los libros, ò porque las vendieran sus dueños, ò porque las dexaron encomendadas à otras personas, haziendo viage à España.

La primera Data que hallè, fue al señor Don Diego de Muros, Obispo destas Islas en el año de mil quatrocientos y nouenta y nueue, en que se le diò por repartimiento vnas tierras cerca de esta Ciudad, en donde hizo huertas, y casa para su recreo, que hasta oy se llaman las huertas del Obispo, que por su fallecimiento las dexò à las Parroquias de nuestra Señora de la Concepcion de la Ciudad de la Laguna, à la de Santiago del Realexo, y à la Concepcion de Santa Cruz, que fueron las tres primeras Parroquias desta isla; y assi algunas Datas mas he hallado: pero desde el año de 1500. se començaron las siguientes à poner en la conformidad que vàn.

La

La Iglesia Parroquial de N. Señora de la Concepcion de la Laguna, tierras.

El Monasterio de S. Francisco de la Laguna, sitio para fundarlo.

El Monasterio de S. Agustin de la Laguna, tierras.

El Hospital de nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, sitio para casas.

La Ermita de San Miguel de las Victorias de la Laguna, tierras.

El Dean, y Cabildo de Canaria, tierras.

El Hospital de San Sebastian, sitio para su fundacion en la Laguna.

La Iglesia Parroquial de nuestra Señora de los Remedios de la Laguna, sitio para su fundacion, que fue en el año de mil y quinientos y quinze.

El Excelentissimo señor Don Juan de Guzman, Duque de Medina Sidonia, tuuo vn grande repartimiento de tierras, y aguas en el Reyno de Abona; muchas destas tierras las diò el dicho señor Duque à Iuan de Gordojuela, que oy tiene el Conuento de S. Agustin de los Realexos.

El Adelantado Don Alonso Fernandez de Lugo, Gouernador, y Iusticia mayor destas islas de Teneriffe, y la Palma, se repartiò cãtidad de tierras en el Reyno de Tacoronte, y en el de Taoro, de que fundò mayorazgo, que oy goza el señor Conde de Talara.

ALonso de las Hijas.
Alonso de Almaçan.
Alonso Vello.
Alonso Yañez, Portuguès.
Alonso Gomez.
Alonso Gõçalez, Portuguès.
Alonso Fernandez Gallego.
Alonso de Cordoua.
Alonso Lopez.
Alonso de Mata.
Alonso de Alcaraz.
Alonso de la Fuente.
Alonso Ballexo.
Alonso de Xerez.
Alonso Perez Nauarrete.
Alonso Galan.
Alonso Lorenço.
Alonso de Asorga.
Alõso Rodriguez Machado.
Alonso Velazquez.
Alonso Gonçalez.
Alonso de Salamanca.
Alonso del Barco.
Alonso Perez Asturiano.
Alonso Sanchez Contreras.
Alonso Ramirez.
Alonso Gutierrez Tello.
Alonso Marquez.
Alonso Castellano.
Alonso de Llarena.
Alonso Benitez de
Alonso de Lugo.
Alonso Rodriguez.
Alonso Gonçalez.
Alonso Fernandez.

Dic-

Alonso de Arrocha.
Alonso Mendez.
Alonso Sarmiento.
Alonso de Hozes.
Alonso el Chiquito.
Alonso de la Barrera.
Alonso de Ortega.
Alonso Austriano.
Alonso Carballo. (do.
Alonso Rodriguez Quadra-
Alonso de Aguilar.
Alonso Yañez.
Alonso Sanchez.
Alonso Criado.
Alonso Bentagaira.
Alonso de Espino.
Alonso de Pedraça.
Alonso Diaz, Canario.
Alonso Yañez de la Fuente.
Alonso de Cabrera.
Alonso Ramos.
Alonso de Fuensalida.
Alonso de Mora.
Alonso Perez.
Alonso de las Islas.
Alonso de Cartaia.
Alonso Nuñez.
Alonso Velasco.
Alonso Borgues.
Alonso Rodriguez.
Alonso de Moratalla.
Alonso Prieto.
m Alonso Baez.
de la ve in Martin Sardo.
tierra, qu de los Oliuos.
ganaron à Martin.
à costa de o Martinez.
Quatro de Ballejo.
de Datas, y Viejo.
testimonio de Leonis.
nient Antonio Ossorio.

Anton de la Sierra.
Anton de Valladares.
Antonio Azaque.
Antonio Ribero.
Antonio Cañamero.
Antonio de Padilla.
Anton Franco.
Anton Picar.
Antonio Enriquez.
Antonio de Ortega.
Anton Martin, Portuguès.
Anton de Caceres.
Anton Francès.
Anton Camacho.
Anton Darce.
Anton de Zamora.
Anton Galindez.
Anton de los Frayles.
Anton de Tegueste.
Anton de Lillo.
Antonio Cirioles.
Antonio Español.
Antonio Iouen.
Antonio Diaz.
Anton Ximenez.
Antonio de Peñalosa.
Anton Sanchez Turel.
Anton de Molina.
Alexo de Cepeda.
Alexo Velazquez.
Alberto de Saauedra.
Andrès Suarez Gallinato.
Andrès Diaz.
Andrès Gordillo.
Andrès Sanchez.
Andrès de Lugo.
Andrès Martin de la Huerta.
Andrès Martin Barbadillo.
Andrès Suarez.
Andrès de Luna.
Alvaro Yañez.

Al-

Alvaro Baez, Portuguès.
Alvaro Gõçalez de las Alas.
Alvaro Perez.
Alvaro Criado.
Alvaro de Mesa.
Alvaro de Fleitas.
Assencio Gomez, Portuguès
Agustin Delgado.
Agustin de Leon.
Arias Vazquez.

Bartolomè Benitez.
Bartolomè de Leon.
Bartolomè Rodriguez Porcuna.
Bartolomè de Villanueua.
Bartolomè Fernandez.
Bartolomè Perez. (guès.
Bartolomè Lopez Portu-
Bartolomè de Iaen.
Bartolomè Caiado.
Bartolomè Rodriguez.
Bartolomè Delgado.
Bartolomè Herrero.
Bartolomè de Barca.
Bartolomè Milàn
Bartolomè Gomez.
Bartolomè Ximenez.
Bartolomè Sanchez.
Bartolomè Iusnes.
Batista de Ascanio.
Blasino Romano.
Blas Martin de Icod.
Batista Vernal.
Baltasar de Morales.
Baltasar de Betancour.
Benito Gonçalez de Daute.
Benito Sanchez.
Benito Negron.
Benito Gonçalez de Buenrostro.
Benito de Iaen.
Benito de Fuentes.

Camacho Castellano.
Costãtin de Coronado.

Diego de Solis.
Diego de Leon.
Diego Fernãdez Mãçanilla.
Diego de Maldonado.
Diego de Agreda.
Diego de Baeça.
Diego Mancanaño, Canario.
Don Diego Rey, que fue de Adexe.
Diego de Mançaneque.
Diego Martin Espinar.
Diego de Alça.
Diego de Cadinana.
Diego Delgado.
Diego de Santa Fè.
Diego de Ibaute.
Diego Miguel.
Diego de Armas.
Diego de Caceres.
Diego de Carris.
Diego Almas, Portuguès.
Diego Fernandez Amarillo.
Diego de Mesa.
Diego de Mendieta.
Diego de San Martin.
Diego Sanchez Bendidagua.
Diego de Cabrera.
Diego Manriquez.
Diego Lopez.
Diego de Villafranca.
Diego Martinez.
Diego de Sardina.
Diego de Godoy.
Diego Perez.
Diego de Negron.
Diego de Briuiesca.
Diego de Cala.
Diego Perez Turel.

Die-

Diego de Guialba.
Diego de Morales.
Diego de Santos.
Diego de los Oliuos.
Diego de Salazar.
Diego del Castillo.
Diego Fernandez Medina.
Diego Alvarez.
Diego Iacome.
Diego Luis.
Diego Riquel.
Diego Darce.
Diego Sanchez.
Diego Gonçalez Gallegos.
Diego Alfonso, Portugues.
Diego Dorador.
Diego Pestana, Canario.
Diego de Torres.
Diego Nauarro.
Diego Maroto.
Diego Garcia.
Diego de Mondragon.
Diego de San Vicente.
Diego de Cadinanes.
Diego Benitez.
Diego de Parraga.
Diego de Segouia.
Diego de Hadagos.
Diego de Alcantara.
Diego Rodriguez.
Diego Gutierrez.
Diego Ianica.
Diego Hernandez.
Diego de Maia.
Diego Hernandez Tintor.
Diego Benitez, hijo de Iuanicas.
Diego de Sa.
Diego Diaz.
Diego Gil.
Diego Alvarez.
Diego de Vargas.
Diego de Espinosa.
Diego Martin.
Diego Dragon.
Diego Donis.
Diego Velazquez.
Dome à Dios.
Duarte Hernandez Lordelo.
Domingo Borgues.

EL Canonigo Alonso Samarinas.
El Canonigo Francisco Ferrera.
El Comendador Gabriel Valera.
El Lic. Pedro de Paris Clerigo.
El P. Fray Andres de Goles.
El P. Fray Pedro de Cea.
El P. Fray Iuan de Soria.
El Lic. Hernã Garcia Vicario
El Lic. Ruy Diaz, Clerigo.
El Licenciado Polanco.
El Licenciado Vargas.
El P. Fray Iuan Campuçano.
El P. Fray Francisco Perez.
El P. Frey Iuã de Villadiego.
El Lic. Iuan Yañez, Clerigo.
El Capitan Bartolome Estupiñan.
El Comendador Gallego.
El Bach. Iuan Rodriguez.
El Lic. Christoval Balcarcel.
El Licenciado Zapata.
El Bachiller Pedro Fernandez Valdès.
El Bach. Pedro Muñoz.
El Bach. Alonso Belmonte.
El Doctor Nicolas Tello.
El Bachiller Iuan Guerra.
El Bachiller Pedro Lopez Vergara.
El Bach. Alonso de las Casas.

El

El Bach. Diego de Funes.
El Bachiller Aguilar.
El Bach. Nuño Nuñez.
El Bachiller Pedro Nuñez Clerigo, su hijo.
El Bachiller Fraga.
El Bach. Gomez Arias.
Esteuan Martin, Portugues.
Esteuan Herman Guillerme.
Esteuan Muñiz.
Esteuan Martin, Francès.
Esteuan Hernandez.
Los Estudiãtes de Gramatica

FFrnando de Truxillo.
Fernando de Llarena.

Fernãdo Solorçano del Hoyo
Fernando de Gallegos.
Fernando de Forna.
Fernando Suarez.
Fernando Mendez.
Fernando, hijo de Fernando Aguauense.
Fernando Soriano.
Fernando Martin Espinar.
Fernando de Castro Portugues.
Fernando de Leon, Canario.
Fernando de Talauera.
Fernando de Lugo.
Fernando Carne de Agua.
Fernando de Galvez.
Fernando Yañez.
Fernan Garcia de la Fuente.
Fernando de Torres.
Fernando de Fuentes.
Fernan Gonçalez.
Fernando del Castillo.
Fernando de Auero.
Fernando de Molina.
Fernando de Trigueros.
Fernando de Piña.
Don Fernando Guadarteme, Rey que fue de Galdar en Canaria.
Fernando de la Puerta.
Fernando de Herrera.
Fernando de los Oliuos.
Fernando Baez.
Fernãdo Martin, Portugues
Fernando de Iaen.
Fernando Diaz.
Fernando Moron.
Fernando de gran Canaria.
Fernando de Auero.
Fernando Martinez.
Fernando Sepaje.
Fernando del Castillo.
Fernando Sanchez.
Fernando de Tacoronte.
Fernando Tauares.
Fernando Lopez.
Fernando Aguabenque.
Fernando Guerra.
Fernando Lorenço.
Fernando Calderon.
Fernando Martin.
Fernando Esclauo.
Fernando Iaian.
Fernando de Malagua.
Fernando de Almonte.
Don Fernando, hijo del Adelantado.
Francisco Melian.
Francisco del Portillo.
Francisco Malpica.
Francisco de Espinosa.
Francisco de Merida.
Francisco de Oñate.
Francisco de Medina.
Francisco Ximenez.
Francisco Sanchez.
Francisco Ribero!.

Francisco Alcaudete.
Francisco de Sepulveda.
Francisco Bruxel.
Francisco de Vargas.
Francisco Florencio.
Francisco Truxillo.
Francisco Bolaños.
Francisco de Roxas.
Francisco Gorualan.
Francisco Serrano.
Francisco Galuan.
Francisco Cirujano.
Francisco Gõçalez de Daute
Francisco Miron.
Francisco Lopez.
Francisco Iouen.
Francisco de Lugo.
Francisco Bautista.
Francisco Soriano.
Francisco de Leon.
Francisco de Albornoz.
Francisco Mondoño.
Francisco Mendez.
Francisco Guillamo.
Francisco Hernandez.
Francisco Sarabia.
Francisco Gil de Merida.
Francisco de Aiora.
Francisco Mayor.
Francisco Romero.
Francisco Borgues.
Francisco de Baeça.
Francisco Delgado.
Francisco de Cordoua.
Francisco Aragomero.
Francisco de Mercado.
Francisco de la Torre.
Francisco Martin, Portuguès
Francisco Gõçalez de Duate
Francisco Rodriguez.
Francisco de Tacoronte.

Francisco Cañamero.
Francisco de Miranda.
Francisco Cordero.
Francisco de Fraga.
Francisco de Caceres. (guès.
Francisco Fernandez, Portu
Francisco Guerra.
Francisco de Lucena.
Francisco Mexia.
Francisco Gil.
Francisco Caçorla.
Francisco de Porras.
Francisco de Morales.
Francisco Machuca.
Francisco Darce.
Francisco de Valdès.
Francisco de Villalva.
Frãcisco de Flandes Gomero
Francisco Yañez.

GAbriel Mas.
Garcia de Morales.
Garcia Paez.
Garcia Diaz Picazo.
Garcia de Alcuvillo. (mera.
Garcia Hernandez de la Li-
Garcia Rodriguez.
Garcia de Gribaleon.
Gaspar Fernandez.
Gaspar Dragon.
Gaspar Gonçalez de Daute.
Gaspar Guanche.
Gaspar de los Frayles.
Gaspar Gonçalez Tabordo.
Gaspar Cataño.
Geronimo de Valdès.
Geronimo de Pineda.
Geronimo Fernandez.
Geronimo de Lançarote.
Gentil Marao.
Gil Marrero.
Gil Afonso.

Gomez Mosquera.
Gomez Afonso.
Gomez de Salazar. (ras.
Gomez Darias de las Ribe-
Gomez Perez.
Gomez Hernandez.
Gomez Garcia, Gallego.
Guillen Castellano.
Guillen de Betancour.
Guillermo Gandulfo.
Ginès Fernandez.
Gregorio Tabordo.
George Grimon.
George Baez, Portuguès.
George Sanchez.
Gonçalo de Lepe.
Gonçalo Garcia.
Gonçalo Muñoz.
Gonçalo Rodriguez.
Gonçalo Mexia.
Gonçalo Yañez de Daute.
Gonçalo de Cordoua.
Gõçalo Gõçalez, Portuguès.
Gonçalo Garcia, Gallego.
Gonçalo Martin Vtrera.
Gonçalo Gõçalez Tabordo.
Gonçalo del Castillo.
Gonçalo Baez, Portuguès.
Gõçalo Suarez de Quemada.
Gonçalo de Baeça.
Gonçalo Diaz.
Gonçalo del Puerto.
Gonçalo Luis.
Gonçalo Aguanequia.
Gonçalo Perez.
Gonçalo de Salamanca.
Gonçalo Criado de Castro.
Gonçalo Yañez, y sus her-
manos.
Gonçalo de Castañeda.
Gonçalo Baquero.

Gonçalo de Alcantara.
Gonçalo Criado de Benitez.
Gonçalo Martin.
Gonçalo Baez de Tauira.
Gonçalo Machado.
Gonçalo de Viuero.
Gonçalo Baez de Villa Real.
Gonçalo Barba.
Gonçalo de San Funia.
Gonçalo Alamejo.
Gonçalo Esteuan.
Gonçalo Diaz de Madrid.
Iayme Iouen.
Iacomar de Barniez.
Iuan Benitez.
Iuan de Badagos.
Iuan de Llarena.
Iuan de Guzman.
Iuan Mendez.
Iuan Delgado, Canario.
Iuan Cabello.
Iuan Redondo.
Iuan de Almodouar.
Iuan Rodriguez Gamonales.
Iuan Nauarro.
Iuan de Armas.
Iuan Perdomo.
Iuan Tenorio.
Iuan Yañez, Portuguès.
Iuan Rodriguez.
Iuan Sanchez.
Iuan de Toche.
Iuan de Vera.
Iuan de la Mela.
Iuan Iunquera.
Iuan de Mora.
Iuan de Cantaia, Canario.
Iuan de Cazorla.
Iuan Pacheco.
Iuan Ruiz de Requena.
Iuan Vizcaino, de Canario.

Iuan del Castillo.
Iuan Chamorro.
Iuan Ramos, Canario.
Iuan Zapata.
Iuan Franco.
Iuan de Oñate.
Iuan de Dana, Canario.
Iuan Fernandez, Portuguès.
Iuan Osorio.
Iuan Felipe.
Iuan Esteuenez.
Iuan Salinero.
Iuan Picar.
Iuan Alvarez.
Iuan Perez de Zosorra.
Iuan Lopez, Portuguès.
Iuan Gonçalez.
Iuan Diaz.
Iuan Gonçalez Sordo.
Iuan de Berris.
Iuan de Lorca.
Iuan de Vega.
Iuan de Espino.
Iuan Gonçalez de Daute.
Iuan de Lepe.
Iuan de Ancheta.
Iuan Real.
Iuan Martin, Portuguès.
Iuan de Aberio.
Iuan de Araçaia, Vizcaino.
Iuan Dariñez.
Iuan de Lora.
Iuan de Almança.
Iuan de Victoria.
Iuan Ordoñez.
Iuan de Mesa.
Iuan Cabrero.
Iuan Baez.
Iuan Izquierdo.
Iuan de Ortega.
Iuan de Fuentes.
Iuan de Vargas.
Iuan Ximenez.
Iuan Marquez.
Iuan Iacome Carmenatis.
Iuan Fernandez Barcelos.
Iuan Martin de Buenavista.
Iuan Fernandez Cuarcos.
Iuan Martin Calçadilla.
Iuan Cabeça.
Iuan de Regla.
Iuan de Soillanes.
Iuan Paez.
Iuan Clauijo.
Iuan de Teguefte.
Iuan Espetia, Vizcaino.
Iuan Nuñez.
Iuan Bautista.
Iuan de Liria.
Iuan de Auila.
Iuan George.
Iuan Moreno.
Iuan Martin Ventero.
Iuan Sanchez Bolenllos.
Iuan Benitez el moço.
Iuan Pacho.
Iuan Perez, Portuguès.
Iuan de Salzedo.
Iuan Ochoa de Olaçabal.
Iuan Rodriguez de Reyna.
Iuan Delgado, primo del Rey de Adexe.
Iuan Suarez, Canario.
Iuan de Carmona.
Iuan Alonso.
Iuan de Talauera.
Iuan Guillen.
Iuan de Balcanas.
Iuan Martinez Vtrera.
Iuan de Peralta.
Iuan Sarmiento.
Iuan de Padilla.

Iuan.

Iuan Cansado.
Iuan Ballestero.
Iuan Sanchez Picar.
Iuan de Iaen.
Iuan de Borgoñon.
Iuan Enriquez.
Iuan de Benauente.
Iuan Ruiz de Requena.
Iuan de las Casas.
Iuan de Herrera.
Iuan de Gibraleon.
Iuan Castellano.
Iuan de Fontes, Portuguès.
Iuan Beltran.
Iuan Prieto.
Iuan Duramas.
Iuan Fernandez el viejo.
Iuan Gonçalez Mexia.
Iuan Perez de Sornosa.
Iuan Salmeron.
Iuan de Zamora.
Iuan de Lugo.
Iuan Hernandez Canario.
Iuan de Evora.
Iuan de la Torre.
Iuan de Bolullos.
Iuan Sanchez Negrin.
Iuan Pinero.
Iuan Bermudez.
Iuan Primero.
Iuan Martin Monte Aguado,
Iuan Bonviage.
Iuan Bermudo.
Iuan de Vergara.
Iuan Francès.
Iuan Ruiz de Berlanga.
Iuan de Sobrera.
Iuan Carbon.
Iuan Martin de Padilla.
Iuan Gomez.
Iuan Alvertos Florentin.
Iuan Vazquez Parrado.
Iuan de Fresneda.
Iuan de la Mota.
Iuan de Aguirre.
Iuan de Alamago.
Iuan de Parraga.
Iuan Afonso.
Iuan Peto.
Iuan Serrano.
Iuan de Truxillo.
Iuan Perez de Virbes.
Iuan de Arcos.
Iuan Borbon.
Iuan de Santa Ella.
Iuan Morcillo.
Iuan Berriel.
Iuan Ome.
Iuan Rodriguez de Logroño.
Iuan Valenciano.
Iuan Aguavenque.
Iuan Merino.
Iuan Gallego.
Iuan de Vbeda.
Iuan Lorenço.
Iuan de Day.
Iuan de Beimonte.
Iuan Cabrera.
Iuan de Alfaro.
Iuan Blanco.
Ibone de Armas.
Ibone Fernandez.

LOpe Fernandez Guerra.
Lope de Salazar.
Lope de Fuentes.
Lope de Mesa.
Lope Gallego.
Lope de Lara.
Lope de Aguirre.
Lope de Vallejo.
Lope de Arze.
Lope Fernandez.

Lope de Buista.
Lope Barbero.
Lope Machado.
Leonel Cerbantes.
Leonel Matoso.
Lorenço de Alcalà.
Lorenço Esteuenez. (guès.
Lorenço Rodriguez, Portu-
El Doctor LorençoGonça-
lez de Carabal, del Concejo.
Luis Deuora, Portuguès.
Luis de Sepulveda.
Luis Velazquez.
Luis Alvarez.
Luis de Armas.
Luis de Vera.
Luis de Niebla.
Luis Sardinea.
Leandro Martinez.
Luis de Salazar.
Luis Perez.
Luis Bristol.
Luis Suarez.
Luis de Herrera.
Luis de Santa Cruz.
Luis de Mesa.
Luis de Castro.
Luis de Mayorga.
Luis Ceron.

Martin Yañez.
Martin Ponce.
Martin Fernãdez deFonseca
Martin Fernandez Alarcon.
Martin de Agreda.
Martin Fernandez.
Martin de Guzman.
Martin Sanchez, Canario.
Martin Rodriguez.
Martin Sanchez, Vizcaino.
Martin Colme, Canario.
Martin de Gandia.
Martin de Vera, Canario.
Martin Yañez, Portuguès.
MartinHernãdez, Vizcaino.
Martin Corchado.
Martin de Oliua.
Martin Sardo.
Martin de Xerez.
Martin Alonso.
Martin de Arrieta.
Martin de Alarcon.
Martin de Mena.
Martin Veinteno.
Mateo Viña.
Mateo de Parraga.
Mateo Carbon.
Marcos Suero.
Marcos Verde.
Marcos Garcia.
Marcos Perez.
Melchor Gõçalez de Daute.
Melchor de Vera.
Melchor Gonçalez.
Manuel Martin.
Manuel de Gibraleon.
Manuel Chapinero.
Miguel de Trejo.
Miguel Briceño.
Miguel Muñoz.
Miguel Martin.
Miguel de Guimar.
Miguel Marquez.
Miguel Nuñez.
Miguel Gonçalez.
Miguel de Moxica.
Miguel Alonso.
Miguel Martin Benauides.
Miguel del Castillo.
Miguel Ruiz.
Meneses Continuo de la
Reyna.
Manriquez.

Nuflo Suarez.
Nicolàs Alvarez.
Nicolàs de Baena.
Nicolàs Ruiz.
Nicolàs Herrero.
Nuño Baez.
Nichel Canario.
Naruaez.
Ortega de Vega.
D. Pedro Fernandez de Lu-
go, hijo del Adelantado.
Pedro Mexia.
Pedro de Bobadilla.
Pedro Fernandez de Lugo.
Pedro Caniacho.
Pedro de Lugo.
Pedro Luque.
Pedro de Lugo, Canario.
Pedro Mayor.
Pedro Maninidra, Canario.
Pedro Martin.
Pedro de Vergara.
Pedro de Campos.
Pedro de Ontiueros.
Pedro Lopez de Villera.
Pedro de Mena.
Pedro Magdaleno, Canario.
Pedro Garcia, Canario.
Pedro de Parraga.
Pedro Rodriguez.
Pedro Pinto.
Pedro Mendez.
Pedro de Benauente.
Pedro Vizcaino.
Pedro Gentil Nitao.
Pedro de Ifuzaga.
Pedro Gil de Morales.
Pedro Gomendio Vizcaino.
Pedro de Vera.
Pedro Picar.
Pedro Baez.
Pedro Esteuanez.
Pedro de Luis Sepulueda.
Pedro Machado.
Pedro Gomez, Portuguès.
Pedro Yañez Dorador.
Pedro de Santa Ana.
Pedro Negrin.
Pedro de Vcella, Vizcaino.
Pedro Martin.
Pedro de Salinas, Vizcaino.
Pedro Zamorano.
Pedro de Muros.
Pedro de Truxillo.
Pedro Gonçalez Naxara.
Pedro Sanchez.
Pedro Suarez.
Pedro Yañez, Portuguès.
Pedro Perdomo.
Pedro Alonso.
Pedro de Ortega.
Pedro Gonçalez.
Pedro Hernandez.
Pedro Benitez.
Pedro Alvarez Almadan.
Pedro Nuñez.
Pedro de Cuenca.
Pedro Picar el viejo.
Pedro Izquierdo.
Pedro Espino.
Pedro Lopez.
Pedro Alvarez.
Pedro Vazquez, Gallego.
Pedro de la Coruña.
Pedro de Talauera.
Pedro Sago.
Pedro Fernandez de Yne.
Pedro de Tuy.
Pedro Fernandez Señorino.
Pedro de Almonte.
Pedro de Medina.
Pedro de Tejena.

Pedro de Ibaute.
Pedro de Collado.
Pedro Cordero.
Pedro Afonso.
Pedro de Maia.
Pedro Delgado.
Pedro Autejo.
Pedro Texera.
Pedro la Lengua.
Pedro del Puerto.
Pedro Luis.
Pedro Mexia Gomero.
Pedro Yañez.
Pedro del Hierro.
Pedro Garcia.
Pedro de San Vicente.
Pedro Mateos.
Pedro Casares.
Pedro de Gata.
Pedro Iunguera. (Catosa.
Pedro Martin de Fuente de
Pedro Alamego.
Pedro Organista.
Pedro de Castro.
Pablo Gallego.
Pablo Martin.
Quadrado. (Peña.
Rodrigo Nuñez de la
Rodrigo de Barrios.
Rodrigo de Burguillos.
Rodrigo Monrano.
Rodrigo Fernandez.
Rodrigo de Coronas.
Rodrigo Dorantes.
Rodrigo de Alcaçar.
Rodrigo Alonso.
Rodrigo de Iaen.
Rodrigo Ramirez.
Rodrigo el Coxo, Canario.
Rodrigo de la Puerta.
Rodrigo Montañes.
Rodrigo Mexia del Trillo.
Rodrigo de Leon.
Rodrigo Alonso, Portuguès
Rodrigo Alvarez.
Rodrigo Merlo.
Rodrigo Cabeça.
Rodrigo Cosme, Canario.
Rodrigo Beltran.
Rodrigo Yañez.
Rodrigo de Castro.
Rodrigo de Xerez.
Rodrigo Baquero.
Rodrigo Garcia, Canario.
Rodrigo Bermejo.
Rodrigo Pestano, Canario.
Rodrigo Gonçalez, Canario.
Rodrigo Fernãdez Amarillo
Rodrigo Xeniz.
Raphael Espinola.
Raphael Fonte.
Rajel Luis.
Rubin Dumpierres.
Romo.
Ruy Diaz Ceron.
Ruy Gomez.
Ruy Ximenez Becerril.
Ruy Freyle de Andrada.
Ruy Garcia.
Sebastian de Campo.
Sebastian Machado, Portuguès.
Sebastian Nornam.
Sebastian Diepa. (Orotaua.
Sebastian Rodriguez de la
Sebastiã Esteuez Portuguès.
Sebastian Paez.
Sebastian Gonçalez.
Sebastian de Porras.
Sebastian del Hierro.
Sebastian de San Clemente.
Sebastian de Llerena.

Sebastian Alvarez.
Sebastian Hernandez.
Sebastian Acerrador.
Sebastiã Rodriguez Canario
Sebastian Sanchez.
Sebastian Ruiz de Estrada.
Sebastian de Cal.
Sebastian Ruiz.
Sebastian de la Peña.
Sancho de Salazar.
Sancho de Vargas.
Sancho Deemerando.
Sancho Garcia.
Sancho de Bivalbo.
Silvestre Pinelo.
Simon de Morales.
Simon Faete, Francès.
Simon de Vera.
Simon Gomez.
Simon Luzardo.
Salvador Lorenço.
Sarmiento.
Sepulveda Secretario.
Tomàs Garcia.
Tomàs Iustiniano.
Tomè Diaz.
Tomè Lorenço.
Tauarez.
Vasco Lopez.
Vasco de Bamonte.
Vasco de Morales.
Vasco Yañez.
Vasco Afonso.
Vasco Catañoso.
Varea.
Vicente de Castañoso.
Vicente Yañez, Negro.
Christoval de Ponte. (Leon.
Christoval Rodriguez de
Christoval Perez Niño.
Christoval Martin.
Christoval Mondita.
Christoval Delgado.
Christoval de Irneba.
Christoval Velasco.
Christoval Morin.
Christoval Carrasco.
Christoval Balcañas.
Christoval de Lucena.
Christoval Ramirez.
Christoval de Ortega.
Christoval de Lara.
Christoval Rodriguez.
Christoval Gõçalez Verano.
Christoval Fernandez de
Taodio.
Christoval Fernandez.
Christoval Canino.

Las personas contenidas en este capitulo, son las q̃ he hallado que tuuieron repartimientos de tierras, solares, y aguas en esta isla de Thenerife; muchas personas, de quienes aqui no hago memoria, me parece los tendrian; y el no estar, ni constar en los libros de Datas, fue por omision de los tales, que no las presentaron ante el Escriuano de el Cabildo, en donde quedauan las que se presentauan originalmente, y traslado de ellas: assi no es por cautamia dexar de poner los que pueden faltar, segun he visto algunas Datas antiguas, que no estan en dichos libros. No haga el curioso Lector reparo en los que van escritos primero, en que tengan mas

preeminencia que los vltimos, que en mi concepto à todos tengo por hidalgos, y nobles, y el que no lo fuere, no me toca singularizarlo, que mi natural es dehonrar, y no de vituperar; de los sobredichos ay mucha, y noble descendencia en esta isla, y demas islas, desde los primeros, que vinieron à conquistarlas con Monsen Iuan de Betancour, que vino con titulo de Rey feudatario à Castilla, para que sin trabajo cada vno que deseare vèr el nombre de su antecessor en esta isla de Thenerife, lo halle, los he puesto por Abecedario, y los de vn mesmo nombre juntos; pues yo me lo he querido tomar por abbriarle del, por seruir a mi patria, y paisanos, que no hago en ello mucho; agradezcame la voluntad, que es mayor que las obras.

Ademas de los sobredichos han venido nobilissimas Familias à poblar, y avezindarse à esta isla de Thenerife, que han exercido puestos honorificos de ella, como de Gouernadores, Tenientes, Regidores, Iurados, y Alguazils Mayores, de Alcaides de Castillos, de que se dará noticia en los capitulos tercero, y quarto del tercero libro.

)(§)(



LI

LIBRO SEGVNDO DE ALGVNAS MERCEDES, Y PRIVILEGIOS, que los Catolicos Reyes de Espaňa han hecho à la Nobilissima Isla de Thenerife.

BIEN se pudiera hazer libro à parte (que asseguro fuera grande) de las Cartas, Cedulas, y prouisiones Reales, que esta Isla de Thenerife ha alcançado, y dellas sus Magestades los Catolicos Reyes nuestros Señores, de gloriosa memoria, le han hecho merced, porque son muchas, de algunas, que estan en los libros, y quadernos de prouisiones Reales en el Archiuo del Concejo de esta Isla de Thenerife, doy noticia, y las que me han parecido mas essenciales (aunque todas lo son) he sacado à la letra, para que el curioso Lector se diuierta en leerlas, y la tenga de los Priuilegios que esta Isla, sus vezinos, y residentes gozan de: tantos años à esta parte muchas mas Cedulas tiene esta Isla, que estan originales presentadas en processos, assi en el Archiuo del dicho Concejo, como en otros publicos, que no doy noticia, por no ser tan prolixo; y con las mas de

par-

particulares, y tambien he hallado algunas sueltas, y sabido, que algunos Regidores se las han lleuado para leerlas, y como passan de padres à hijos, quedan fuera del Archiuo, para curiosidad de algunos passados, que no dexauan escrita la razon en los libros dellas: no quisiera que huuiesse falta, no he sido pereçoso en procurar saber honores de mi patria para dar su noticia; lo que se ha podido he hecho.

CAPITVLO I.

De como sus Magestades hizieron merced al Adelantado Don Alonso Fernandez de Lugo de Gouernador de Thenerife, y del poder para repartir sus tierras.

EL referir en este libro las Reales prouisiones en que sus Magestades los Señores Catolicos Reyes Don Fernando, y Doña Isabel, de gloriosa memoria, hizieron merced al Adelantado Don Alonso Fernandez de Lugo de Iusticia Mayor, y Gouernador desta isla de Thenerife por los dias de su vida, y dieron poder, y facultad para hazer repartimientos de sus tierras, heredamientos, y solares en las personas que la ayudaron à conquistar, y en las que la viniessen à poblar, es para que con mas claridad conste al lector: fue esta isla conquistada año de mil quatrocientos y nouenta y seis, como tengo dicho en el capitulo diez y seis del primero libro, y que fue la vltima que se conquistò, y no la de Canaria, como dize el Licenciado Don Bartolomè Cairasco en sus Rimas Sacras, cuyas palabras dexo dichas en el capitulo onze del primero libro.

Auiendo, pues, Don Alonso Fernandez de Lugo, Capitan General, con los Caualleros Españoles de su Armada, y exercito puesto à la obediencia de la Corona Real de Castilla, los nueue Reyes de Thenerife, y sus vassallos, y señoreadose de la isla, reconociendose todos por vassallos de los Catolicos Reyes, y ya no tener en ella dominio en cosa alguna; diò quenta à sus Magestades de la vitoria, que auian alcançado, y como la isla estaua por España, y pidiò à sus Magestades nombrassen Iusticia, que la gouernasse, y diessen facultad para que repartiesse las tierras à los Conquistadores: y auiendo los Señores Catolicos Reyes recibido la buena nueua, agradecidos, y dadose por bien seruidos de Don Alonso de Lugo, le hizieron mer-

merced por su vida de Gouernador, y Iusticia Mayor de la isla, y le dieron poder, y facultad Real para que èl solo repartiesse sus tierras, por sus Reales Cartas de prouision, que estan en el quaderno quarto, à fojas 9. y en el quinto, à fojas 9. que son del tenor siguiente, que estan en el Oficio del Cabildo de esta isla.

En el quaderno quarto, y quinto de prouisiones, fol. 9. y 9.

Don Fernando, y Doña Isabel, por la Gracia de Dios, Rey, è Reyna de Castilla, de Leon, de Aragon, de Sicilia, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iaen, de los Algarues, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, Condes de Barcelona, è Señores de Vizcaya, è de Molina, Duques de Athenas, è de Neopatria, Condes de Ruisellon, è de Cerdania, Marques de Oristan, è de Gociano: Por quanto en cierto asiento, y capitulacion, que por nuestro mandado mio ficistes à conquistar la isla de Thenerife, se contiene, que acabada de ganar la dicha isla, vos hariamos merced de la gouernacion de ella, en quanto nuestra merced, è voluntad fuesse: è agora à nuestro Señor ha placido, que se ganò la dicha isla de Thenerife por vuestra mano, è trabajo, poniendo como pusisteis vuestra persona à muchos peligros en la dicha conquista; lo qual por nos visto, è acatando los muchos seruicios, que de vos auemos recibido, è vuestra suficiencia, è idoneidad, tenemos por bien, è nuestra merced, è voluntad es, que agora, è de aqui adelante para en toda vuestra vida, vos seades nuestro Gouernador de la dicha isla de Thenerife, è que tengades por Nos, è en nuestro nombre los oficios de justicia, è juridicion ciuil, y criminal de la dicha isla de Thenerife, è vsedes de los dichos oficios por vos, è por vuestros Lugares Thenientes, assi Alcaldes como Alguaziles, que es nuestra merced, que en los dichos oficios podades poner, è pongades; los quales podades quitar, è amouer, è poner otro, è otros en su lugar cada que vos quisieredes, è entendieredes, que cumple à nuestro seruicio, y execucion de nuestra justicia, è oyais, è libreis todos, è qualesquier pleitos ciuiles, y criminales, que en la dicha isla estan mouidos, pendientes, è se començaren,

ren,è mouieren,è ayades,è alleuedes la quitacion,è todos los otros derechos al dicho oficio perteneciente,è por razon del podades,è dehedes auer,è lleuar,è por esta nuestra Carta,mandamos à los Concejos, Regidores, Caualleros, Escuderos, Oficiales,è homes buenos de la dicha isla de Thenerife,que juntos en sus Cabildos,è Ayuntamiento,tomen,è reciban de vos el dicho Alonso de Lugo el juramento,è solemnidad,que en tal caso se requiere; el qual por vos assi fecho,vos ayan,è reciban, è tengan por nuestro Gouernador de la dicha isla,è vsen con vos,è con los dichos vuestros lugares Tenientes, èOficiales,que vos en nuestro nombre pusieredes en el dicho Oficio,è en todo lo à èl concerniente, è vos recudan, è fagan recudir con la quitacion,è derechos, è salarios anexos,è pertenecientes,è que en ello, ni en parte dello impedimento alguno no vos pongan, ni consientan poner. Otrosi, que vos consientan, è dexen fazer todas,è qualesquier pesquisas, è cosas en los casos de derecho permisas. E otrosi, que si vos vieredes, que cumple à nuestro seruicio, en execucion de nuestra justicia,que qualesquier Caualleros, è personas,que en la dicha isla estuuieren,è a ella vinieren,que salgan della, è que no entren, ni estèn en ella,que vos lo podades mandar, è mandedes de vuestra parte. Las quales personas Nos por la presente mandamos,que dentro del termino,è so la pena,è penas,que vos de nuestra parte les pusieredes,salgan della,è no entren,ni estèn en ella,so las dichas penas; las quales podades executar en la persona, è bienes de los que rebeldes è inobedientes fueren,è que para vsar del dicho oficio,è para cumplir, executar la justicia en los delinquentes,todos se junten,è conformen con vos,è vos dèn, è fagan dar todo el fauor,è ayuda,que vos pidieredes,è ouieredes menester,è que las penas en que condenaredes vos,ò los dichos vuestros Oficiales pertenecientes à nuestra Camara, las pongades en poder del Escriuano del Concejo,para que èl las tenga de manifiesto, è faga libro de ello,para fazer dellas lo que nos mandaremos, para lo qual todo que dicho es,è para vna cosa,è parte dello fazer,è cumplir,executar, con todas incidencias, y dependencias,anexidades,è conexidades,vos damos poder cũplido por esta nuestra Carta,è los

los vnos,ni los otros no fagades en deal por alguna manera,so pena de la nuestra merced, è de diez mil marauedis para la nuestra Camara,è demas mando al home, que les esta Carta mostrare, que los emplace,que parezcan ante Nos en la nuestra Corte,doquier que Nos seamos del dia que los emplaçare fasta quinze dias primeros siguientes,so la dicha pena; so la qual mandamos à qualquier Escriuano Publico, que para esto fuere llamado de dende al que se la mostrare testimonio signado con su signo,porque Nos sepamos en como se cumple nuestro mandado. Dadaen la Ciudad de Bũrgos à cinco dias del mes de Nouiembre año del Nacimiento de nuestro Saluador Iesu Christo de mil quatrocientos y nouenta y seis años. Yo el Rey. Yo la Reyna. Yo Fernando Alvarez de Toledo, Secretario del Rey,è de la Reyna nuestros Señores,la fize escriuir por su mandado. Registrada. Doctor confirmator Francisco Diaz,è Chanciller.

Don Fernando, y Doña Isabel,por la Gracia de Dios, Rey,y Reyna de Castilla, de Leon, de Aragon, de Sicilia, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iaen, de los Algarues, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, Condes de Barcelona, y Señores de Vizcaya, è de Molina, Duques de Athenas, è de Neopatria, Condes de Ruisellon, è de Cerdania, Marqueses de Oristan, è de Gociano: Por quanto al tiempo,que vos Alonso de Lugo, nuestro Gouernador de la isla de Thenerife, fuistes por nuestro mandado à conquistar la dicha isla,se assentò con vos, por nuestro mandado,que acabadade ganar la dicha isla, mandariamos nombrar vna persona, que juntamente con vos entendiesse en el repartimiento de las tierras,casas,y heredades que en la dicha isla ay,para las dar,y repartir à las personas que à ella fuessen à poblar; lo qual repartiessedes,segun que á vosotros bien visto fuesse, è porque agora nuestra merced,è voluntad es,que vos solo entendias en hazer, è que fagais el dicho repartimiento, por esta nuestra Carta vos damos poder,è facultad, que vos entendais en hazer, è que fagais el dicho repartimiento,segun que à vos bien visto fuere,que se deba fazer,para que la dicha isla se pue-

pueble, que por esta nuestra carta vos damos poder para ello, segun dicho es, è hazemos merced à las personas, à quien vos dieredes, è repartieredes, è señalaredes, qualesquier tierras, y heredamientos de la dicha isla de Thenerife, è dello les dieredes vuestra Carta, para que hagan, è puedan hazer de ello, y en ello, segun, y como, è de la forma, è manera que se lo vos dieredes, è con las mesmas condiciones; de lo qual vos mandamos dar la presente firmada de nuestros nombres, y sellada con nuestro sello. Dada en la Ciudad de Burgos, à cinco dias de el mes de Nouiembre, año del Nacimiento de nuestro Saluador Iesu Christo de mil è quatrocientos è nouenta è seis años. YO EL REY. YO LA REYNA. Yo Fernando Alvarez de Toledo, Secretario del Rey, y de la Reyna nuestros Señores la fize escriuir por su mandado; registrada. Doctor Rodricus. Doctor Francisco Diaz. Chanciller.

Por las sobredichas prouisiones, y Cartas Reales le cõstarà al Lector, ademas de que la isla fue ganada en el sobredicho año de sus fechas, como Don Alonso de Lugo fue Gouernador della por los días de su vida, aunque en el tiempo de su gouernacion huuo otros gouernadores en el interin de su residencia, como se verà en el capitulo 3. del tercero libro, y como le sucediò su hijo por nueua merced; y assimesmo como repartio todas sus tierras entre los Conquistadores, y Pobladores, premiando à cada vno por sus muchos seruicios.

CAPITVLO II.

De las armas que sus Magestades dieron à esta isla.

POR los años de mil quinientos y nueue, estando fabricada, y poblada parte de la Ciudad de San Christoual de la Laguna, que en aquel tiempo tuuo nombre de Villa, que es en lo mas alto de ella, que oy llamamos la Villa de Arriba, y establecido su Ayuntamiento de seis Regidores, y dos Iurados, y Escriuano mayor dèl, y quatro publicos, y vno de entregas, y avezindado semuchos Caualleros Conquistadores, y Pobladores, estando el Gouernador, y Regidores en su Cabildo, en ocho de Iunio, acordaron algunas cosas, que conuienian al bien de la isla, y sus vezinos, y que para conseguirlas, y auer merced de ellas de su Magestad, fuese à la Corte Pedro de Vergara, Regidor, y Alguazil Mayor, à suplicarlas en nombre de dicho Concejo, y entre otras de que le dieron instruccion, fue vna, que atento, que esta isla no tenia armas, y blason que poner en sus sellos, y vanderas, de que gozan otras islas, Ciudades, y Villas, para ennoblecimiento della, se suplicasse à su Magestad le hiziesse merced de darle armas particulares; passò à la Corte el mensagero, hizo su suplica, y su Magestad por hazer merced à la isla la admitiò, y quando à otras Ciudades se las ha dado de vna sola insignia, quiso que entre muchas se particularizassen las desta isla, concediendoselas con muchas mas que otras, por hazerle fauor; mandando por su Real Carta de Prouision vsasse en sus sellos, y Estandartes del Arcangel San Miguel armado, que tuuiesse en vna mano vna lança, y vna vandera, y en la otra vn escudo, y puesto el Arcangel sobre vna breña; que de lo alto de ella salgan vnas llamas de fuego, que representa à la alta, y encumbrada sierra de Teide, que està en esta isla, y al vn lado vn castillo, y al otro vn Leon,

y debaxo el mar, y la isla, y por orla vn letrero, que todo consta por la Real Prouision que està en el libro primero à fojas primero, numero primero, dada por la Señora Reyna Doña Iuana, y firmada de el Señor Rey Don Fernando su padre, nuestros Señores, su fecha à 23. de Março de 1510. cuyo tenor es la que se sigue.

Libro 1. de prouisiones, fol. 1.

Doña Iuana por la gracia de Dios, Reyna de Castilla, de Leon, de Granada, de Toledo, de Galicia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Iaen, de los Algarves de Algecira, de Gibraltar; de las islas de Canaria, è de las Indias, islas, è Tierra Firme de el Mar Occeano, Princesa de Aragon, è de las dos Sicilias, de Gerusalen, Archiduquesa de Austria, Duquesa de Borgoña, è de Brauante, &c. Condesa de Flandes, è de Tirol, &c. Señora de Vizcaya, è de Molina, &c. Por quãto por parte de vos el Concejo, Iusticia, Regidores, Caualleros, Escuderos, Oficiales, è homes buenos de la isla de Thenerife, me fue fecha relacion por vuestra peticion, diziendo, que despues que por la gracia de Dios nuestro Señor el Adelantado Don Alonso Fernadez de

Lago con ayuda, è fauor del Rey mi Señor, è padre, è de la Reyna mi Señora madre, que santa gloria aya, ganò la dicha isla, è fue poblada de Christianos, no se le auia dado armas para que pusiesse en su sello, è pendon, è en las otras cartas que fuessen necessarias, segun las otras Ciudades de mis Reynos las tenian, por ende que nos suplicauades, è pediades por merced, que vos diesse armas, que truxessedes en vuestro sello, è vanderas, è en todas las otras cosas que vos pluguiesse, è yo tuuelo por bien, è por la presente vos doy por armas el Angel San Miguel, armado con vna lança, è vna vandera en la vna mano, è vn escudo en la otra, è debaxo puesta vna breña, de que sale del alto dellavnas llamas de fuego, que se nombra Teide, è vn Leon à la vna parte de la dicha breña, è vn Castillo à la otra, è debaxo de la dicha breña, la dicha isla de Tenerife en campo verde, el mar al rededor, è todo ello puesto en vn escudo en campo amarillo con vnas letras amarillas por la orla en campo colorado, que dize: *Michael Arcangel veni in adiutorium populo Dei, Tenerife me fecit.* Segun và pintado en esta mi Carta, à memoria de que la dicha isla de Tenerife se ganò dia de San Miguel por el dicho Adelantado; las quales dichas armas vos doy para que las podais poner, è pongais en el sello de essa dicha isla, è en las vanderas de ellas, è en las torres, è puertas, è puentes, è en los otros edificios, è obras publicas que hizieredes, è pintaredes, de lo qual vos mandè dar, è di esta mi Carta, escrita en pergamino de cuero, è firmada del Rey mi Señor, è padre, è sellada con mi sello de cera, colgado de vnos cordones; la qual mando al Principe Illustrissimo Don Carlos mi muy caro, è muy amado hijo, è à los Infantes, Duques, Prelados, Condes, Marqueses, Ricos homes, Maestres de las Ordenes, è à los del nuestro Consejo, è Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaziles de la mi Casa, è Corte, è Chancillerias, è á los Priores, Comẽdadores, è sub Comendadores, Alcaides de los Castillos, è Casas fuertes, è llanas, è à todos los Concejos, Corregidores, Alcaldes, Alguaziles, merinos, è Caualleros, è Regidores, è Escuderos, Oficiales, homes buenos de

de todas las Ciudades, Villas, è Lugares de los dichos Reynos, è Señorios, è à todas, è qualesquier personas de qualquier ley, estado, è condicion, ò preeminencia, ò dignidad que sean, à quien toca, è tocare lo en esta mi Carta contenido, è à cada vno, è qualquier dellos, que todo lo en ella contenido, è cada cosa, è parte de ello guarden è cumplan, è fagan guardar, è cumplir en todo, è por todo, segun que en ella se contiene, agora, è en todo tiempo, è contra el tenor, è forma dello no vayan, ni passen, ni consientan ir, ni passar en tiempo alguno, ni por alguna manera, causa, ni razon que sea, è los vnos, ni los otros non fagades, ni fagan endeal por alguna manera, so pena de la mi merced, è de diez mil marauedis para la mi Camara à cada vno por quien fincare de lo assi hazer, è cumplir: è demas, mandamos al home, que les esta mi Carta mostrare, que les emplacen, que parezcan ante mi en la mi Corte, do quier que yo sea de el dia que los emplaçare hasta quinze dias primeros siguientes so la dicha pena, so la qual mando à qualquier Escriuano Publico, que para esto fuere llamado, que de ende al que se la mostrare testimonio signado con su signo, porque yo sepa en como se cumple mi mandado: Dada en la Villa de Madrid à veinte y tres dias de el mes de Março año de el Nacimiento de nuestro Saluador IESV Christo, de mil quinientos y diez años. YO EL REY. Yo Miguel Perez de Almaçan, Secretario de la Reyna nuestra señora la fize escriuir por mandado de el Rey su padre. Conde Alferez. Licenciatus de Santiago, el Doctor Ala^{os}. Ruz^{o}. Licenciatus Polanco. Franciscus Licenciatus. Licenciatus Aguirre. Registrada. Licenciatus Ximenez Castañeda Chanciller.

CAPITVLO III.

Haze su Magestad merced à los Escriuanos de essa Isla, que se examinen en ella, y no passen à la Corte, y otras mercedes à la isla, y vezinos.

LOS Señores Catholicos Reyes Don Fernando, y Doña Isabel dieron al Adelantado facultad para que juntamente con los Regidores de esta isla, pudiessen nombrar

brar Escriuanos Publicos de ella, y de entregas, y vsando de esta facultad nombraron hasta el año de mil quinientos y nueue, quatro Escriuanos Publicos, que fueron Anton de Vallejo, que lo era tambien de el Cabildo, y Sebastian Paez, y Iuan Ruiz de Berlanga, y Hernan Guerra, y vno de entregas, que à la saçon era Sancho de Hemerando, con los quatro referidos, y por prouision Real recibidos, cuyo numero de quatro publicos, y vno de entregas, fue seruido la Magestad de la Señora Reyna Doña Iuana de confirmarlo, y aprobarlo à suplicacion de el mensagero Pedro de Vergara, por su Real Carta, su fecha à veinte y tres de Febrero de el año de mil y quinientos y diez, que està en el primero libro de Prouisiones à fojas tres, numero segundo; y asimesmo por la suplica de el mensagero en nombre de el Concejo de esta isla, fue su Magestad seruido de hazer merced à los Escriuanos que les sucediessen, y huuiere de auer en dicha isla (atendiendo à los muchos costes, y peligros del mar que se les seguirian, si huuiessen de ir à la Corte à se examinar, y recibir para vsar de sus Escriuanias) que quando alguno pretendiere ser recibido en dicho oficio, sea examinado por la justicia, y Regimiento, y que desde el dia que fuere examinado, y elegido vse de su oficio, con tal, que dentro de seis meses embien al Real Consejo la eleccion para confirmarla, y que dentro de otros seis meses traiga la confirmacion de su Magestad, à quien todos los Señores Escriuanos de estas islas deben estàr muy agradecidos por la merced que su Magestad les ha hecho, de escusarles tanto gasto, como pudieran hazer, sino tuuieran esta merced, y de librarlos de tantos peligros, como cada dia suceden en el mar: la Real Carta deste Priuilegio, fue dada à dos dias de el mes de Março de mil quinientos y diez años, firmada de el Señor Rey Don Fernando su padre; la qual està en el libro Primero de Prouisiones, à fojas cinco, numero tercero, que es como la que se sigue.

Libro 1. de Prouisiones, n. 2. fol. 3.

Doña Iuana, por la gracia de Dios, Reyna de Castilla, de Leon, de Granada de Toledo, de Galicia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia de Iaē, de los

Libro de Prouisiones, fol. 5. 3.

los Algarues de Algecira, de Gibraltar, è de las islas de Canaria, è de las Indias, islas, è Tierra Firme de el Mar Occeano, Princesa de Aragon, è de las dos Sicilias, de Gerusalen, Archiduquesa de Austria, Duquesa de Borgoña, è de Brauante, &c. Condesa de Flandes, è de Tiro, &c. Señora de Vizcaya, è de Molina, &c. A vos el que es, ò fuere mi Gouernador, ò Iuez de residencia de las islas de Thenerife, è la Palma, è à vuestro Alcalde en el dicho Oficio, è à cada vno, è qualquier de vos, à quien esta mi Carta fuere mostrada, salud, è gracia; Sepades, que el Concejo, Justicia, Regidores, Caualleros, Escuderos, Oficiales, è Homes buenos, de essa dicha isla, me embiaron à hazer relacion por su peticion, que ante mi en el mi Consejo fue presentada, diziendo, que la Iusticia que ha sido en la dicha isla, juntamente con los Regidores de ella, que à la sazon eran, conforme al Fuero, que à essa dicha isla por el Rey mi señor, è padre, è por la Reyna mi señora madre, que santa gloria aya, fue concedido, quando acaecen vacar los Oficios de Escriuanias, han elegido, è eligen Escriuanos para los dichos Oficios, vezinos de essa dicha isla, è personas habiles, è suficientes, para vsar, y exercer los dichos Oficios, è que si se huuiessen de venir à examinar al mi Consejo, è fasta que fuessen examinados no vsassen de los dichos Oficios, dizque essa dicha isla no podria ser bien seruida, è estaria entre tanto en mucha necesidad de Escriuanos, por ende que me suplicauan, è pedian por merced sobre ello proueyesse de remedio con Iusticia, mandando, que los Escriuanos, que ouiessen de ser elegidos de aqui adelante para los dichos Oficios, no se ouiessen de venir à examinar à mi Corte, ni à pedir mi Carta de confirmacion, ò que sobre ello proueyesse, como la mi merced fuesse; lo qual visto en el mi Consejo, è consultado con el Rey mi señor, è padre, fue acordado, que por hazer bien, è merced à essa dicha isla, è à los dichos Escriuanos, que de aqui adelante se eligieren, è nombraren en ella, en quanto mi merced, è voluntad fuere, por les quitar de costas, è gastos, è del peligro, que les podria acaecer en la veni-

da, è buelta en la mar, es mi merced, è mando, que puedan vsar, è vsen de los dichos oficios de Escriuanias; de que assi fueren elegidos, de aqui adelante por essas dichas islas, sin que ayan de venir, ni vengan à se examinar ante mi al mi Consejo, con tanto, que sean examinados por vos el dicho mi Gouernador, ò por el Iuez de residencia, que fuere de essas dichas islas, ò por su Alcalde en el dicho Oficio, juntamente con el Regimiento de essas dichas islas; è que la dicha examinacion, è eleccion de los dichos Oficios de Escriuania, que de aqui adelante se hizieren, sea traida ante mi al mi Consejo, dentro de seis meses primeros siguientes, despues que assi fueren elegidos, è dentro de otros seis meses sean obligados de lleuar carta de Confirmacion de las dichas elecciones de los dichos Oficios de Escriuania, que assi hizieren; y permito, que puedan vsar, è vsen de los dichos oficios de Escriuania, despues que fueren elegidos à ellos, è siendo primeramente examinados, segun dicho es, è si dentro de el dicho termino de los dichos doze meses no lleuaredes la dicha mi Carta de Confirmacion, que dende en adelante hasta tanto, que lleue la dicha mi Carta de Confirmacion, no puedan vsar, ni vsen de los dichos oficios de Escriuania; porque vos mando à todos, è à cada vno de vos, que assi lo guardedes, è cumplades, segun que en esta mi Carta se contiene, è contra el tenor, è forma de ella no vayades, ni passedes, ni consintades ir, ni passar agora, ni de aqui adelante, è los vnos, ni los otros non fagades, ni fagan endeal por alguna manera, so pena de la mi merced, è de diez mil marauedis para la mi Camara. Dada en la Villa de Madrid à dos dias de el mes de Março, año de el Nacimiento de nuestro Saluador IESV Christo de mil quinientos è diez años. YO EL REY. Yo Lope Conchillos, Secretario de la Reyna nuestra señora, la fize escriuir por mandado de el Rey su Padre. Conde Alferez. Ferdinandus Tello, Licenciatus. Licenciatus de Santiago. Licenciatus Polanco. Licenciatus de Sosa Doctor Cabrero. Registrada Licenciatus Ximenez. Castañeda, Chanciller.

Libr. 1. de prouisiones, fol. 8. n. 4.

Otras mercedes hizo su Magestad à esta isla, y sus vezinos, à suplicacion del mensagero, en nombre de el Concejo Iusticia, y Regimiento della, como fueron, que los vezinos de las islas de Thenerife, y la Palma no pagassen alcaualas, ni derechos de almojarifazgo, por tiempo de veinte y cinco años, començados à contar desde los de su conquista por su Real prouision, dada à veinte de Março de mil quinientos y diez años, que està en el libro primero de prouisiones à fojas ocho, numero quarto. Cumpliòse esta franqueza para los vezinos de la Palma año de mil quinientos y diez y ocho, y para los de Thenerife por Diziembre de 1521. segun parece de la Cedula Real de el encabeçamiento que hizo la isla de los Almojarifazgos por quinze años, que se començò el primero año de 1522. que està en el libro citado à fojas diez y ocho, numero veinte y cinco; y assimesmo hizo merced à dichos vezinos, que por quanto, que las apelaciones interpuestas de las sentencias, que passassen de tres mil marauedis, huuiessen de ir las partes à seguirlas à la Chancilleria de Granada era de mucha costa para los vezinos desta isla de Thenerife, y de la Palma; assi que es voluntad de su Magestad, que siendo las apelaciones hasta en cantidad de diez mil marauedis, se sigan ante el Regimiento de cada isla, de que su Magestad diò su Real Carta, su fecha à veinte de Março de mil quinientos y diez, que està en el libro citado à fojas 11. numero quinto de la qual vna sobrecarta de Confirmacion, fue ganada por Rodrigo Nuñez de la Peña, Regidor, que fue desta isla, como mensagero, y en nombre della, para que los Oidores de la Real Audiencia destas islas no conozcan de dichas apelaciones, sino fuere, è cediendo de la cantidad de los diez mil marauedis, a cerca querian conocer dellas, que se apuntarà mas adelante.

Libro citado, fol. 8. n. 25

Libro citado, fol. 11. n. 5.

Libro citado, fol. 214.

Tambien hizo su Magestad merced à esta isla de cinquenta mil marauedis para ayuda de las casas que en esta Ciudad se hazian para los Ayuntamientos de la Iusticia, y Regimiento, en que confiriessen, y acordassen lo que fuesse de el seruicio de su Magestad, y bien desta isla, por su Real Cedula que truxo el mensagero Pedro de Vergara, por su suplica, en nombre del Con-

Tejo della, su fecha en el año de mil quinientos y diez, que la presentò en Cabildo con las demas referidas en treinta y vno de Mayo de dicho año, como parece del libro Capitular, à hojas dozientas y catorze.

CAPITVLO IV.

De las tierras que el Adelantado señalò, y diò para dehesa, y pasto de los ganados de los vezinos de esta Isla, y fuentes de aguas.

TVuo el Adelantado Don Alonso Fernandez de Lugo mucho cuidado de señalar tierras, y aguas concegiles para el pasto, y abreuaderos de los ganados, que criaren los vezinos de esta isla de Thenerife, pues siendo todas las tierras de particulares, los que no las tuuieran, mal pudieran sustentar sus ganados, siendo de tanta vtilidad, assi para el sustento del genero humano, como para labrar, y cultiuar la tierra: assi estando en Cabildo con los Regidores en siete de Setiembre de el año de mil quinientos y vno, acordaron, que Anaga sea dehesa desde la punta de el hidalgo aguas vertientes, hasta Tegina, por el lomo hasta dicha Tegina, y desde Tegina por el lomo por encima de la casa de el Obispo, y por el lomo de Tahodio, hasta el de Tahodio, por el lomo, hasta dar à la mar, y quedan las aguas vertientes; todo lo qual señalaron, y dieron para los vezinos, ademas de la dehesa señalada, que es la que se sigue.

Libro 1. Capitular, fol. 28.

En el año de mil quinientos y cinco por quatro dias de el mes de Febrero, el Adelantado Don Alonso de Lugo, y Iuan Bautista de Ascanio, Alguazil Mayor de esta isla, y Lope Hernandez Guerra, Mateo Viña, Guillen Castellano, Fernando de Llarena, Regidores, y otros vezinos de la isla fueron al Peñol de Tegueste, para alindar, y señalar de nueuo la dehesa para pasto de los ganados; y auiendo practicado sobre ello, el Adelantado dixo, que en nombre de el Señor Rey Don Fernando, y de la muy alta, è muy poderosa Reyna Doña Isabel nuestra señora, de gloriosa memoria, auia dado al Concejo de esta isla la dicha dehesa, y fue alindada, que nueuamente en nombre de la Reyna Doña

En el libro 1. prouisiones, fol. 156. 54.

ña Iuana nuestra Señora, y de el Señor Rey Don Fernando, por virtud de sus poderes, le daua la dicha dehesa para pastos de sus ganados; en la forma, que fuere ordenado, que ganados deuan pacer, è apacentarse los dichos ganados; la qual alinda desde el Peñol de Tegueste, que sea lindero por niuel hasta el corral de el Herradero, y de alli hasta el camino que và de la Villa (que oy es la Ciudad) à la Montaña, y à la fuente de el Gouernador, y de alli el camino de las carretas abaxo, yendo por el camino hasta el assomado de la Villa, yendo à la Villa à mano derecha, por la falda de la Montaña a mano derecha, y de alli derecho à la cumbre del tejar de Alonso Galan, el cuchillo en la mano hasta el assomada de Tahodio, y de alli al balladar de el Obispo, y de alli por el cuchillo hasta el Peñol, aguas vertientes à la Laguna, con que queda hecha, y señalada dehesa, andando à la redonda desde el Peñol hasta boluer à èl por los linderos susodichos, yendo de el Peñol àzia el dicho corral de el Herradero à mano izquierda.

Despues en veinte y nueue de Diziembre del año siguiente de mil quinientos y seis, estando el dicho Adelantado en Cabildo en sus casas con el Bachiller Alonso de Belmonte su Teniente, y Fernando de Truxillo, y Lope Fernandez Guerra, y Guillen Castellano, y Alonso de las Hijas, y Fernando de Llarena, y Sancho de Vargas, Regidores, y Iaime Iobel Mayordomo, y Iurado y Gonçalo del Castillo, à peticion de los susodichos; el dicho Adelantado diò para los propios de esta isla el agua de la punta del hidalgo, y las dos aguas en el valle donde moraua el Obispo: y otra agua que està detràs de la cumbre de la casa de el Obispo, para que el Concejo de esta isla las traiga à la plaça publica de la Ciudad, para prouision de los vezinos.

En el dicho año de mil quinientos y seis, estando en esta isla el Licenciado Iuan Ortiz de Zarate, reformador de las tierras, y aguas destas islas por la Señora Reyna Doña Iuana, diò sentencia de confirmacion de la dehesa, que el Adelantado señalò para el pasto de los ganados de los vezinos de la isla, des-

desde el Peñol, hasta el Corral del Herradero, &c. como queda referido, con tal, que ninguna persona fabrique en la dicha dehesa à la parte de las huertas del Obispo, si no fuere àzia la parte del Puerto de Santa Cruz, y àzia la Villa de Arriba, àzia la parte de las Montañuelas, dexando el passo para el abreuadero de la Laguna, por donde libremente puedan entrar, y salir los ganados en la dicha Laguna; todo lo qual se pregonò publicamente en la Plaça publica, por presencia de Pedro Hernandez Hidalgo, Escriuano de la Reformacion.

Y assimesmo por otras sentencias, que diò el dicho Reformador en dicho año, declarò, y adjudicò, y diò al Concejo, y vezinos desta isla la fuente de agua en el Puerto de Teguette, que està sobre la casa del Obispo, y dos arroyos de agua, que vienen por baxo de la dicha casa, que son las atràs referidas, para que las traigan à la ciudad, para proueimiento de los vezinos; y la fuente, que dizen del Gouernador, y la fuente de los berros, y la fuente de Iuan Fernandez, con otra agua, que està junto à ella, que era de Guillen Castellano, y de Lope Hernandez; y el agua que sale en Tacoronte, junto à la mar; debaxo de las tierras del Adelantado, para q̃ sean abreuaderos para los ganados de los vezinos desta isla; y reuocò qualesquier titulos, que el Adelantado huuiesse dado à algunas personas de las dichas aguas, y por la necessidad, que los vezinos de Tacoronte tenian de agua para la labor, è sus ganados; y de otras tierras comarcanas, diò, y adjudicò el agua de la Montaña de Garcia, para los vezinos desta isla, en que hagan dos, ò mas pilares en que beban los ganados de la dicha labor, en que podrà auer vna azada de agua, y que si mas huuiere de la dicha azada, la demasia la adjudicaua al Concejo de esta isla, para que de ello haga aquello, que mas cumpla al seruicio de su Magestad, y bien de la isla; lo qual se pregonò, para que todos tuuiessen de ello noticia, con pena de dozientas doblas al que quebrantare esta adjudicacion, y no la guardare.

En el año de mil quinientos y nueue, el noble, y generoso señor Lope de Sosa, Gouernador, que fue de la isla de Canaria, y Reformador della, y desta de Tenerife, y de la Palma, por su Magestad, aprobò estas sentencias, y adjudicaciones fechas

chas por el Licenciado Iuan Ortiz de Zarate, y en vnos traslados dellas, que le fueron presentadas, interpuso su autoridad, y decreto judicial, para que valgan, y hagan fee, como sus originales.

Libro 1. de Prouisiones, fol. 179. num. 55. En este dicho año, Iuan Perez de Zosorra, Personero, y Sindico Procurador desta isla de Tenerife, presentò en Cabildo estas sentencias, y pidiò à la Iusticia, y Regimiento, le defendiessen, y amparassen en nombre del Concejo de la dicha isla, en la Tenencia, y possession de las dehesas, y aguas contenidas, y se le mandò dar mandamiento de possession, para que el Alguazil mayor, ò su Lugar-Teniente, se la dè de todo lo susodicho, en virtud del qual le fue dada en veinte y ocho de Octubre de dicho año de las dichas aguas, y dehesa; todo lo qual consta del libro primero de Prouisiones, à fojas 156. num. 54. y à fojas 167. num. 55.

Libro 2. Capitular, fol. 181. En diez y nueue de Iulio de mil quinientos y veinte y vno, por tener pocos propios el Concejo desta isla, ordenaron la Iusticia, y Regimiento, que se tomasse para arrendar para propios parte de la dehesa señalada para siempre, que es desde la fuente, y tierra, que fue de Anton de Ballexo, àzia la ciudad, del camino de la Orotaua, al de Tacoronte, de camino à camino, hasta adonde se apartan los dichos caminos.

Libro 2. Capitular, fol. 231. En diez de Março del año de mil quinientos y veinte y dos, el Adelantado confirmò la Data de la dehesa de la Orotaua, que auia ya dado para propios del Concejo desta isla, que linda con el barranco hondo, por vna parte, y por otra, vnos cercados de Pedro de Lugo, y otras viñas sobre el camino, y otros linderos; y assi mesmo confirmò la Data de la otra dehesa de la Caleta de la Orotaua, para que se arriende para propios.

Libro citado fol. 303. En tres del mes de Octubre de dicho año, se acordò en Cabildo, que se tomasse otro pedaço de la dehesa de la ciudad, àzia el rodeo, para arrendar para propios, desde el Corral del Herradero, hasta los cercados de la fuente del Adelantado.

Libro 5. Capitular, fol. 84. En veinte y quatro de Octubre, del año de mil y quinientos y treinta, comprò el Cabildo desta isla à Don Pedro Fernandez de Lugo, segundo Adelantado, el abreuadero, y remanente del agua, que dizen del Gouernador, y dozientas fanegas de tierra, y comarca de ella,

para

para el pasto de los ganados de los vezinos, desde la fuente, hasta la Montaña, que dizen del Carbon, por precio de quinientas fanegas de trigo, de que se otorgò escritura de pago, y venta.

Libro 9. Capitular, fol. 193. 195.

En el año de mil quinientos y quarenta y nueue por Setiembre, comprò el Concejo desta isla à Anton Bernal de Ascanio, y sus hermanos, hijos de Bautista de Ascanio, vn cercado de tierra de dozientas fanegas, para valdios de los ganados; y à Iuan de Aguirre otra suerte de quarenta fanegas junto à estas; y à los herederos de Iuan Nuñez, y à Doña Sancha de Meneses, y sus hijos, otras suertes de tierras junto à las de arriba; y tambien ha comprado algunas aguas, junto à la Sierra del Obispo, que las nombran de Aguirre, y otras para los vezinos. Todas estas tierras de dehesa, y compradas se han hecho suertes, y cada año se arrienda la mitad para los propios, y la otra mitad queda para pasto de los ganados, serán en todas mas de quatro mil fanegas de tierra solo las de la ciudad.

CAPITVLO V.

De los propios, que el Adelantado dò al Concejo desta Isla, y la confirmacion de su Magestad.

ADemàs de las tierras, y aguas, que el Adelantado Don Alonso Fernandez de Lugo diò à los vezinos desta isla, para el pasto de sus ganados, señalò rentas para el Concejo della, con que supliesse los costes que se le ofreciessen, assi de fiestas, como de salarios, y obras publicas; como otros Concejos las tienen, que de no tenerlas no pudiera salir de sus empeños, y fuera necessario, que los vezinos salieran à ellos, de que no recibian prouecho; porque lo que en vna Republica cada dia se ofrece, no se satisface con poco, y particularmente en esta isla, en donde se hazen tantas fiestas en seruicio de Dios nuestro Señor, y honra de sus Santos, y alegrias por los buenos sucessos del Rey nuestro Señor, y se pagan tantos salarios de Iuezes, y Oficiales de la Guerra, de Alcaydes, y soldados de Castillos, de Medicos, y Cirujanos, y de otros Oficiales del Concejo, de reparar las aguas, que vienen à las fuentes de la ciudad, y de otras cosas en que se gastan muchos ducados; assi el Adelantado mandò, que el peso

Libro 1. Capitular, fol. 77. 81. 102.

desta isla de las mercaduras, que entrasen, y salieren en ella, y la guarda, y montaracia de los ganados, y la mancebia de las mugeres publicas, y mundanas, se arrienden en quien mas diere, y que el Concejo aya su renta para propios en el mes de Agosto de mil quinientos y seis; y en el dicho año por el mes de Nouiembre, se acordò, que en el Puerto de la Orotaua se haga vn muelle para cargar, y descargar las mercaduras, y vna casa en que las entren; lo qual se arriende para propios.

Y en veinte y nueue del mes de Diziembre de dicho año, estando el Adelantado con los Regidores en Cabildo, à peticion de los susodichos, diò para propios de la isla la mancebia de las mugeres publicas, como ya la tenia dada, y vn bodegon en el camino de Taoro, y otro en la Caleta de Taoro del Orotaua, y otro en la Caleta de Fernando de Castro, y otro entre Taoro, y Icod, y otro en la Caleta de Garachico, que dizen la Caleta del Ginouès, y todos los bodegones, desde la punta de Dauo hasta la punta de Anaga por Barlobento, para que sus rentas sean para los propios de la isla, excepto las de la ciudad, y de Santa Cruz, y de la Orotaua, y de los lugares en donde huuiere poblacion de vezinos, que no se ayan de arrendar, ni pagar los que las tuuieren, renta, ni tributo Concegil.

Quando Pedro de Vergara fue à la Corte por mensagero, suplicò à su Magestad en nombre del Concejo de esta isla, fuesse seruido de confirmar estas Datas de propios, para que propiamente fuessen suyas, y pudiesse en todo tiempo aprouecharse de ellas, sin que ningun Iuez interuiniesse à quitarlas; de las quales su Magestad la señora Reyna Doña Iuana, mandò dar su carta de confirmacion, firmada del señor Rey Don Fernando su padre; su fecha à veinte y tres de Febrero de mil quinientos y diez años, que està en el libro primero de Prouisiones, à fojas 23. num. 8. que es como la siguiente.

Libro 1. de Prouisiones, fol. 23. num. 8.

Doña Iuana por la gracia de Dios, Reyna de Castilla, de Leon, de Granada, de Toledo, de Galicia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Iaen, de los Algarues, de Algecira, de Gibraltar, è de las islas de Canaria, è de las Indias, islas, è Tierra Firme del

Mar

Mar Occeano, Princesa de Aragon, è de las dos Sicilias, de Gerusalen, Archiduquesa de Austria, Duquesa de Borgoña, è de Brauante, &c. Condesa de Flandes, è de Tirol, &c. Señora de Vizcaya, è de Molina, &c. Por quanto por parte de vos el Concejo, Iusticia, Regidores, Iurados, Caualleros, Escuderos, Oficiales, è Homes buenos de la isla de Thenerife, me fue fecha relacion por vuestra peticion, diziendo: Que essa dicha isla tiene mucha necesidad de propios, è que viista la dicha necesidad, vosotros apropiastes para la renta de los dichos propios, dos ventas en el camino de Taoro, y otra en la Calera de Garachico, que pueden rentar diez, ò doze mil marauedis; è assi mesmo la renta de las mugeres de la mancebia, y el peso de la dicha isla, segun, è como de mi lo tiene de merced la isla de la gran Canaria, por ende, que me suplicauades, è pediades por merced, mandasse hazer merced à essa dicha isla de las cosas susodichas para los propios, è rentas della, è que sobre ello proueyesse, como la mi merced fuesse, è yo tuuelo por bien, è por la presente hago merced, è donacion pura, è perfecta, è no reuocable, que es fecha entre vinos á essa dicha isla para los propios, è rentas della de las dichas tres ventas, è de la venta de la dicha mancebia, è del dicho peso, que de suso se haze mencion; los derechos de el qual dicho peso, mando que se lleuen, segun, è como por el arancel en la dicha isla de Canaria; è mando, que lo que rentaren las cosas susodichas, sean para propios de la dicha isla de Thenerife, para cumplir las necesidades, que el Concejo de la dicha isla tuuiere, è si dello quisieredes mi Carta de Priuilegio, mando à los mis Contadores mayores, è otros Oficiales, que estàn à la tabla de mis sellos, que vos la dèn la mas firme, è bastante, que conuiene, è los vnos, ni los otros, non fagades, ni fagan endeal por alguna manera, so pena de la mi merced, è de diez mil marauedis para la mi Camara, dada en la Villa de Madrid à veinte y tres dias del mes de Febrero, año del Nacimiento de nuestro Salvador Iesu Christo, de mil è quinientos è diez años. YO EL REY. Yo Lope Conchillos, Secretario de la Reyna nuestra señora, la fize escriuir por mandado del Rey su padre. Conde Alferez. Doctor Carbajal. Licenc. de Santiago. Licenc. Aguirre. Licenc. de Sosa. Doctor Cabrero. Registrada. Licenc. Ximenez. Castañeda. Chanciller.

Destas rentas, por arrendamientos, que dellas se hazen, goza el Concejo desta isla, excepto la de las mugeres publicas, que ha mas de ciento y treinta años, que no ay casa de ellas, antes si, que se les hizo su casa en esta ciudad al fin de ella en vna calle, que es camino de Santa Cruz, que despues el Cabildo las diò à tributo perpetuo, que oy se lo pagan, poniase en pregon esta renta, y auia Arrendador, que cobraua dellas tales mugeres ciertos marauedis, y viuian todas en esta casa, y en la escritura del arrendamiento se ponian algunas condiciones, que causan risa, por la sanidad con que parece se hazian en aquel tiempo que referirè aqui la reuocacion de vna, y nueua forma de otra, que hallè en vn libro Capitular, del año de mil quinientos y treinta y dos, fecha en nueue de Diziembre, en que dize la Iusticia, y Regimiento que por quanto vna condicion, que està en el arrendamiento de la mancebia, que dispone, que el Arrendador con juramento sea creido, y se averigue, que vna muger se echa con mas de vn hombre, para que le paguen la renta; es muy perjudical, que la reuocan, y mandan de nueuo, que el tal Arrendador pruebe con tres testigos de vista, de como la tal muger se echa con mas de tres hombres, y gana dineros con su persona publicamente, que en tal caso le paguen la renta al Arrendador; la prueba no es facil, que con esto, para que el tal Arrendador tuuiesse renta para pagar su arrendamiento, auia de tener tres testigos à la puerta de cada vna: cosa lastimosa, que aun por las ofensas de Dios se pagasse dinero. Esto se permitia en esta isla, como se permitiò en muchas Ciudades de España, por estoruar otras mayores, que se hazian à su diuina Magestad, que de todas aya misericordia por los meritos de su Passion, y Sangre, que por nosotros derramò.

Libro 5. Capitular, fol. 167.

CAPITVLO VI.

De otros propios, que tiene el Concejo desta Isla, y confirmacion de sus Magestades.

POcos eran los propios, que tenia el Concejo de esta isla, pues no eran bastantes las rentas de los del capitulo antecedente para su-

suplir algunos costes, que se le ofrecian, con que en la residencia que el Gouernador Lope de Sosa tomò al Adelantado Don Alonso Fernãdez de Lugo; muchos testigos depusieron, que el dicho Adelantado auia dado pocos propios al Concejo, y que pudiera tener mas; y vista la residencia por su Magestad, entre otras cosas que mandò al Gouernador Lope de Sosa, que executasse, y hizieſſe cumplir, que conuenian à su Real seruicio, fue vna, que hizieſſe juntar los Regidores desta isla, y con ellos señalasse, y dieſſe mas propios para ella, que los gozasse perpetuamente, y que acerca del arrendamiento de ellos, se guarden las Leyes del Reyno, y los capitulos de los Corregidores, por su Real cedula, dada en Seuilla à dos de Iunio de mil y quinientos y onze años, que està en el libro primero de Prouisiones, à fojas 26. num. 9. y por otra cedula, que està en dicho libro, á fojas 34. num. 10. su fecha à veinte de dicho mes, y año, mandò su Magestad al Licenciado Christoval Lebron, Teniente de Gouernador desta isla, dieſſe cumplimiento à lo mandado al dicho Gouernador Lope de Sosa, por quanto ya no era Gouernador, que por cedula de su Magestad auia entregado la bara de la Gouernacion al Adelantado, despues de dada su residencia. Presentò el dicho Licenciado Christoval Lebron estas cedulas en Cabildo en veinte y quatro de Abril, del año de mil y quinientos y doze, para que el Gouernador, y Regidores, juntamente con èl, les dieſſen cumplimiento; y auiendo practicado sobre los propios, que podrian dar à esta isla, assi el Adelantado y Regidores, con el Teniente de vn acuerdo, señalaron para propios della, todos los mõtes, y montañas de Anaga, con todos los otros montes, y montañas, desde el Roque Bermejo, que es en la dicha Anaga, y ende por las cumbres de las Sierras, hasta la punta de Daute, aguas vertientes à la mar, à la parte de Barlobento, que es à la parte del Norte, con los mõtes, y montañas de Agache, que son à Sotauento à la parte del Sur, y que los otros montes, y montañas de la dicha isla, que no son, ni se incluyen en los limites de suso declarados, que queden, para que los vezinos, y moradores de la dicha isla se puedan aprouechar dellos, y que demàs desto, los vezinos, y moradores desta isla, teniendo li-

Libro 1. de Prouisiones, fol. 26. num. 9.

Libro citado, fol. 34. nu. 10.

Datu... el li... citad...

licencia de la Iusticia, y Regimiento puedan cortar de los dichos montes, dados para propios madera, y leña para edificios, y cosas necessarias, y otros aprouechamientos de la isla, y que la Iusticia, y Regimiento sean obligados à dar la tal licencia, sin que por ello la persona que la pidiere pague interès, ni otra cosa para los propios, ni para otra cosa alguna, y que en lo que toca à la leña para quemar en la isla, y en los ingenios de ella, que los vezinos la puedan libremente cortar en todos los dichos Montes, y Montañas; y que el Concejo de la isla pueda de los dichos Montes vender madera, ò leña para fuera della, por el precio que pareciere à las personas, que por el Cabildo fueren Diputados con el Mayordomo de la isla: con tal condicion, que no se pueda vender, ni dar, ni sacar, ni cortar ninguna madera, ni leña para fuera de la isla, de los Montes, y Montañas, que son por el barranco arriba, que và por vereda de las tierras, que fueron de Geronimo de Valdès, que sube del fauzalejo arriba, atrauesando el camino de Taoro, derecho a la Montaña de la Sierra, y de alli descendiendo por la Sierra, hasta el valle de la fuente de los berros, à dar à la Montaña de Abimarge, adonde se acaba la Montaña, cerca àzia la Ciudad, y de la vanda de Anaga, el Valle de Taodio arriba, derecho à la cumbre à la punta del Hidalgo, àzia la Ciudad, y que dentro de estos linderos no se pueda cortar madera para fuera de la isla, salvo, que quede para seruicio, y poblacion de los vezinos desta isla; y que la persona que lleuare, ò cortare para fuera de la isla qualquiera madera, tablaçon, ò leña, incurra en pena, por cada pino, ò pie de palo blanco, de mil marauedis, y por otro qualquier arbol pague trecientos marauedis de pena; y si fuere pimpollo, ò rama cien marauedis, y si fuere carretada de leña cien marauedis, y por vna carga de leña treinta marauedis; y que ademàs de la dicha pena pierda la madera, ò leña, que huuiere cortado, si se la hallaren, y sino su valor; y que de estas penas sean las dos partes para los propios, y vna para el acusador, y denunciador; y si se procediere de oficio, sea para el Iuez que lo sentenciare, con aduertencia, que los pastos, yervages, y abreuaderos, que estàn en los dichos Montes,

y montañas, no se aplican para propios, que son para los ganados de los vezinos; assimesmo señalaron para propios desta isla los marauedis, que por Ordenança de ella pagan los forasteros por el yervage, y pasto, que sus ganados comen en esta isla, por quanto los pastos son de los ganados de los vezinos desta isla, y no de las otras; assi mandaron, que las personas forasteras, que truxeren à criar sus ganados, y à darles sustento à esta isla, que paguen el yervage; por qualquiera cabeça de ganado bacuno, que fuere de edad de vn año, ò mas pague real, y medio en cada vn año, y por cauallo, ò mula de dicha, ò mas edad, pague dos reales, y por jumento de dicha edad vn real, y por qualquiera cabeça de ganado obejuno, ò cabruno, de edad de seis meses arriba, doze marauedis, y de cada cabeça porcuna de dicha edad quinze marauedis por vn año, y que sino estuuieren todo el año, paguen al respecto, y que los dueños de los tales ganados, ò sus pastores, sean obligados desde el dia de Pasqua de Resurreccion, hasta el Domingo siguiente, de lleuar copia cierta de sus ganados al Mayordomo de la isla, y entregarsela en presencia del Escriuano de Cabildo, de que aya libro, y que de no hazerlo, incurra en pena de marauedis por cada cabeça de ganado, aplicadas las dos partes para propios, y la vna para el denunciador, como se contiene en la dicha Data. Assimesmo señalaron para los propios de esta isla la fuente, y agua, que se dize el agua de el pino, en el termino de la Orotaua, cerca del lugar, con todas las tierras, que con la dicha agua se pudieren regar con el sitio necessario, assi para casa, como para otras cosas, que para el mejoramiento de lo tal, y del que alli estuuiere fuere menester, con condicion, que los ganados sean primeramente abreuados, y aprouechados de la dicha agua, poniendo para ello dornagos y cosas necessarias, para que beban. Mas señalaron para propios mil fanegas de tierra de sembradura, con el agua que se les deba dar para su riego, y estas sean de las tierras, y aguas dadas à personas, que no an residido en sus vezindades, y de las que otras personas tienen demasiadas, de lo que les fue dado, y repartido por el Adelantado: todo lo qual fue dado, y aprobado para pro-

propios desta isla, y mandado pregonar para que todos los tuuiessen por tales.

Libro 1. Capitular, fol. 251. 328. 380. 662. 752.

En el año antecedente de mil y quinientos y onze, auian señalado la Iusticia, y Regimiento para los propios de la isla las ouejeras, y colmenas salvajes; y en el siguiente año de mil y quinientos y doze, que los que hizieren pez, con licencia, paguen para los propios diez marauedis por cada quintal que hizieren; y en el año de mil y quinientos y quinze, señalaron el estanco, y renta de el jabon; y en dicho año los almasigos, y resina de ellos; y en el año de mil y quinientos y diez y seis, dieron el tercio de las penas de los yervages; y en el año de mil y quinientos y diez y nueue, las salinas de la mar, tenian algunos años antes dado para los dichos propios el corte de la carne de las carnecerias, la montaracia de la dehesa, el remanente de las aguas, lo que pagan los forasteros de las colmenas, que tienen en la isla.

Libro 2. Capitular, fol. 41.

Libro 1. Capitular, fol. 753.

En el año de mil y quinientos y diez y seis, se tomò possessión por parte del Concejo desta isla, de las mil fanegas de tierra, que le fueron dadas para propios desde la fuente del Adelantado, yendo para Taoro à mano izquierda.

Faltaua le à esta isla confirmacion, y aprobacion de sus Magestades, dellas rentas, y propios, que gozaua; y assi estando en Cabildo la Iusticia, y Regimiento en el año de mil y quinientos y veinte, assi para este negocio, como para otros, que se ofrecieron, acordaron, que fuesse à negociarlos à la Corte Andrès Xuarez Gallinato, Regidor, y le nombraron por mensagero, y le dieron poder con instruccion de lo que auia de hazer, y vna fee del Escriuano de el Cabildo de los propios que tenia, y de los que en aquel tiempo arrendaua, como eran el corte de la carne, la montaracia, el jabon, diez marauedis por quintal de pez, el remanente de las aguas de la Sierra del Obispo, y Tegueste, las ouejeras salvajes, lo que pagan los forasteros de las colmenas, que tienen en esta isla las salinas de la mar; y auiendo ido à la Corte hizo suplica à su Magestad en nombre de esta isla de sus negocios, y sus Magestades por hazer merced à esta isla, y à sus vezinos, le concediò lo que pedia, y le mandò dar sus Reales cedulas, que la vna fue sobre vnas alcaua-

Libro 2. Capitular, fol. 101.

Libro 1. de Prouisiones, fol 49. 52. 68.

las; y otra, para que el Gouernador no ne à los Iuezes, que à esta isla vinieren, ni à los que èl pusiere; otra, para que el Gouernador, y Regidores hagan las Ordenanças, que conuienen para los vezinos; otra, para que se guarde lo que la mayor parte de los Regidores votaren; otra, para que el Gouernador se informe de ciertos agrauios, que vnas personas recibieron de los Portugueses, y de orden como escusarlos; y otra cedula de la confirmacion de los propios de esta isla, que està en el libro primero de Prouisiones, à fojas cincuenta y quatro, numero diez y nueue, en que està inserta las Datas, y fee de los dichos propios referidas; la qual cedula pondrè aqui à la letra, excepto las Datas, y fee, por no referirlas tantas vezes, que es como la que se sigue.

Don Carlos por la gracia de Dios, è Rey de Romanos, Emperador semper Augusto, Doña Iuana su madre, y el mismo Don Carlos por la misma gracia, Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Gerusalen, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Seuilla, de Cerdeña, de Corcoua, de Corcega, de Murcia, de Iaen de los Algarves, de Algecira, è de Gibraltar, è de las islas de Canaria, è de las Indias, islas, è Tierra Firme del Mar Occeano, Condes de Barcelona, Señores de Vizcaya, è de Molina, Duques de Atenas, è de Neopatria, Condes de Ruisellon, è de Cerdania, Marqueses de Oristan, è de Gociano, Archiduques de Austria, Duques de Borgoña, è de Brauante, Condes de Flandes, è de Tirol, &c. Por quanto vos Andrès Suarez Gallinato, vezino, y Regidor de la isla de Thenerife, que es en las islas de Canaria, en nombre del Concejo, Iusticia, y Regidores, Caualleros, Escuderos, Oficiales, è Homes buenos de la dicha isla de Thenerife, nos feciste relacion, que yo la Reyna, por vna carta firmada del Catolico Rey nuestro señor, padre, è abuelo, que santa gloria aya, hize merced para propios de ella de dos ventas en el camino de Taoro, è otra en la Calera de Garachico, è de la renta de la mancebia, è del peso de la dicha isla, è que despues por informacion, que se huuo en la dicha isla, tenia pocos propios, por vna nuestra mandamos al Licenciado Lebron Teniente de Gouernador de la dicha isla,

Libro 1. de Prouisiones, fol. 54. pun. 19.

isla, que juntamente con los Regidores de la dicha isla viesse donde se podia dar, è señalar mas propios para la dicha isla, è se los diesse, èque ellos por virtud de las cartas sobre ello dadas, diò, è señalò por propios para la dicha isla todos los montes, è Montañas de Anaga, con otros ciertos montes, è montañas, y asimesmo los marauedis que pagan de el yeruage los ganados de los forasteros, è la fuente, è agua que se dize el agua del Pino con su termino, è mil fanegas de tierras, è aguas dadas à personas, que no han residido en sus vezindades, è de las que otros tienen demasiadas, de lo que estaua dado, è que asimesmo tiene por propios que se arriendan el corte de la carne de las carnicerias de la dicha isla de Thenerife, y la montaracia de las dehesas, y el jabon, y los diez marauedis por quintal de la pez, y el remanente de las aguas de la sierra de el Obispo, y Tegueste, è las abejeras brauas, è miel, è cera, que procede de ellas, è lo que pagan los forasteros de las colmenas, que tienen en la dicha isla, y las Salinas de la mar, segun que todo constaua, y parecia por ciertas escrituras que presentastes, signadas de Anton de Vallejo, Escriuano de el Concejo de la dicha isla, è Nos suplicastes, è pedistes por merced en el dicho nombre, que porque mejor, è mas cumplidamente fuessen guardadas, las mandassemos aprouar, confirmar, ò como la nuestra merced fuesse, su tenor de las quales dichas escrituras, es este que se sigue.

Aqui las datas, y fee de propios, y prosigue la Real Cedula.

Lo qual visto por los de el nuestro Consejo, fue acordado, que deuiamos mandar dar esta nuestra Carta en la dicha razon, è Nos tuuimoslo por bien, è por esta nuestra Carta, de nuestro propio motu, è cierta ciencia, è poderio Real, sin perjuizio de tercero alguno, confirmamos, è aprobamos las dichas escrituras que de suso vàn incorporadas, para que lo en ellas contenido se guarde, y cumpla, agora, è de aqui adelante para siempre jamas; è mandamos à los del nuestro Consejo, Presidente, è Oidores de las nuestras Audiencias, Alcaldes, è Alguziles de nuestra Casa, è Corte, è Chancillerias, è à todos los Gouernadores, Corre-

dores, Assistentes, Alcaldes, è otras justicias, è Iuezes qualesquier, assi de la dicha isla de Thenerife, como de todas las otras Ciudades, Villas, è Lugares, è jurisdiciones, que guarden, è cumplan, è fagan guardar, è cumplir esta nuestra carta, è contra el tenor, è forma de lo en ella contenido, no vayan, ni passen, ni consientan ir, ni passar, por alguna manera, so pena de la nuestra merced, è de diez mil marauedis para la nuestra Camara à cada vno de ellos, que lo contrario hiziere; è demàs mandamos al home, que vos esta nuestra carta mostrare, que los emplacen, que parezcan ante Nos en la nuestra Corte, do quier que Nos seamos del dia que los emplaçare, hasta quinze dias primeros siguientes, so la dicha pena; so la qual mandamos à qualquier Escriuano publico, que para esto fuere llamado, que de ende al que se la mostrare testimonio, signado con su signo, porque Nos sepamos en como se cumple nuestro mandado. Dada en la noble Villa de Medina de Ruiseco à veinte è vn dias de el mes de Nouiembre, año de el Nacimiento de nuestro Salvador Iesu Christo de mil è quinientos è veinte años. Cardinalis de Gerusalen. Por mandado de sus Magestades el Gouernador en su nombre, Pedro de Cucicola. Licenciatus Zapata. Licenciatus de Santiago. Doctor Cabrero. Licenciatus de Qualla. El Doctor Beltran. Registrada. Iuan de Trillanes. Cucicola Chanciller.

Los propios contenidos en este capitulo goza oy el Concejo desta isla, y de los que se arriendan possee sus rentas, y con las tierras de la dehesa, que se adjudicaron para propios, como dixe en el capitulo quarto, y con otros tributos de dinero, de tierras, y solares, tiene vna muy gruessa renta de mas de doze mil ducados de plata, en que entran mas de quatro mil fanegas de trigo de los arrendamientos de las suertes de la mitad de las de hesas, que la otra mitad, y aun mas parte queda sin sembrar para el pasto de los ganados; estas rentas, y mucho mas gasta el Cõcejo de esta isla, assi en las fiestas de obligacion de cada año, de Corpus Christi, de nuestra Señora de Candelaria, de San Iuan Bautista, de San Iuan Euangelista, de San Christoval, de San Miguel, de San Benito, de San Placido, y de sus nouenarios por

por la salud de su Magestad, y de sus vassallos, y por la paz, y buenas nueuas, y buenos temporales al Santissimo Christo de la Laguna, y à nuestra Señora de los Remedios, Imagenes muy deuotas, por cuya deuocion su diuina Magestad es seruido de obrar con nosotros infinitos milagros en nuestras afliciones, y necessidades, como en salarios de Iuezes, Regidores, Medicos, de Alcaydes de Castillos, de soldados, y de otros muchos Oficiales, assi de la Guerra, como de el Concejo, que todos tienen en el librado su socorro; y quando se ofrece con todas estas pensiones seruir à su Magestad con cinquenta, y sesenta mil ducados, y mas para ayuda de sus guerras, ningun Cabildo con mas voluntad los exibe, como en muchas ocasiones lo ha hecho, y sus vezinos por otra parte, todo muy deuido à nuestro Rey, y señor, que nos le guarde Dios por felizes años, con acrecentamiento de mas Reynos.

La sobredicha Real Prouision de confirmacion de propios, y las demàs citadas en este capitulo, con otras, su fecha en el mesmo año de mil y quinientos y veinte; vna para que el trigo que sobrare en la isla lo puedan sacar los vezinos de ella para tierra de Christianos; otra, en que su Magestad haze merced à esta isla, para que de las penas de Camara se dèn à vn Preceptor de Gramatica, que enseñe à los hijos de vezinos, diez mil marauedis cada año, cuya renta despues le fue acrecentada por otras cedulas; otra sobre que las licencias de sacar trigo las dè la Iusticia con los Regidores; otra para que no aya mas que ocho Regidores; otra para que los Regidores con el Corregidor hagan Ordenanças sobre los esclauos, que se huyen de casa de sus amos. Otra Prouision auia ganado Andrès Suarez Gallinato en nombre desta isla, año de mil y quinientos y doze, estando en la Corte por mensagero, para que los vezinos puedan sacar el trigo que les sobrare de la isla para venderlo: todas estas Prouisiones citadas estàn en el libro primero de Prouisiones de el Cabildo de esta isla. *Fol. 14. num. 6.*

Dos vezes fue à la Corte Andrès Xuarez Gallinato, Regidor de esta isla, por su mensagero; la vna en el año de mil y quinientos y doze, y la otra en el año de mil y quinientos y veinte, y en

Libro 1. de Prouisiones, fol. 44. 46. 47. 48. 49.

todos los negocios que lle-
tò à su cargo, hizo muy bue
na diligencia con todo cuy-
dado, cumpliendo con la o-
bligacion que su calidad, y
noble sangre pedia, de que
ganò mas cedulas Reales de
las aqui contenidas, de que
pueden sus descendientes loar
se de auer tenido vn antece ssor tan zeloso de la patria,
ayudada à ganar por su va-
lor, y derramado en ella su
sangre, como pueden hazer
lo mesmo otros muchos q
tuuieron antecessores com-
pañeros de Andrès Suarez
Gallinato, en nobleza, zelo, y
valor de sus personas.

CAPITVLO VII.

*De otras mercedes que sus Ma-
gestades han hecho à esta
Isla.*

EN siete de Iunio de el
año de mil quinientos
y onze, su Magestad por su
Real cedula mandò, que los
Concejos desta isla de The-
nerife, y de la Palma, tuuies-
sen arcas en donde estuuies-
sen las escrituras destas islas,
los Fueros, y Priuilegios, y
que no se sacasse trigo de
estas islas sin licencia de su
Magestad.

Libro 4. de Pro uisiones, fol. 92.

Libro 1. de Pro uisiones, fol. 184. num. 56

Estando en la Corte Fran-
cisco Gorvalan, Regidor de
esta isla, por si, y como vezi-
no, alcançò cedula de su Ma
gestad, para que la justicia
della no haga causas de Ofi-
cio à las personas que tienen
enojos, y se dizen palabras
liuianas, ni les prendan, ni lle-
uen penas sin se querellar, fe-
cha à onze de Março de mil
y quinientos y catorze.

Diego de Mendieta, vezino
desta isla, en nombre de el
Concejo, Iusticia, y Regi-
miento de ella, suplicò á su
Magestad le diesse su Real
carta de Priuilegio, para que
los vezinos desta isla pudies-
sen sacar della la tercia par-
te del trigo, que en ella co-
gieren, y su Magestad se la
mandò dar, y diò, su fecha en
treinta de Agosto de mil y
quinientos y diez y seis años.

Libro tado, 145

Otra cedula, que no se lle-
uen derechos à los nauios de
Indias. Dada à veinte de Se-
tiembre de mil quinientos y
diez y ocho.

Libro tado, 317. 126.

Iuan de Armas Perso nero
desta isla, alcançò dos cedu-
las de su Magestad, la vna, en
que su Magestad diò licen-
cia para que el Concejo della
pudiesse echar vna sisa en el
pescado, vino, azeite, y jabon,
hasta que se sacassen mil du-
cados para traer el agua de
la Sierra del Obispo, y Te-
gueste à esta ciudad, para el
prouecimiento della, su fe-
cha à veinte y nueue de Ene-
ro de mil y quinientos y
diez.

Fol. 70. Fol num. 21

Fo. 2 n. 11

diez y nueue años; y la otra
sobre que ciertas personas,
que ocupan tierras de la de-
hesa, la desocupen, y que el
Gouernador haga justicia,
su fecha en veinte y cinco
de dicho mes.

En seis de Nouiembre del
año de mil y quinientos y
diez y siete, la Iusticia, y Re-
gimiento desta isla, nombrò
por mensagero à Iuan Beni-
tez, Regidor de ella, para
que fuesse à la Corte, y ne-
gociasse algunas cosas, que al
bien de esta isla conuenian;
passò à ella, y embiò à Bar-
tolomè Benitez, Regidor,
ocho Prouisiones Reales,
que auia alcançado de su Ma-
gestad à fauor desta isla, el
qual las presentò en Cabil-
do por el mes de Iulio del
año de mil y quinientos y
diez y ocho; no he sabido lo
que contenian cada vna en
particular.

En seis de Setiembre del
año de mil y quinientos y
veinte y vno, por su Real ce-
dula, concediò su Magest-
tad licencia para sacar otros
mil ducados por sisa, para
traer el agua à esta ciudad
de las Sierras del Obispo, y
Tegueste.

Iuan de Aguirre, Regi-
dor, que fue desta isla, fue
nombrado mensagero desta
isla à la Co te de su Magestad
por la Iusticia, y Regimien-
to della en quinze de No-
uiembre del año de mil qui-
nientos y veinte y vno, y le
dieron poder, y instruccion
de los negocios que auia de
solicitar; fue à la Corte, y
cõsiguiò su pretension, y en
nombre desta isla, alcançò de
su Magestad las cedulas Rea-
les, que aqui se citã. Vna, que
dispone, que el Prouisor de
Canaria no conozca de cau
sas profanas, no tocandole,
siendo las partes legos; y de
la jurisdicion Real, y en los
casos que se ofreciere, de q̃
el conocimiento le pertenez-
ca; y sobre ello huuiere de
prender algun lego, invoque
el auxilio del braço Real, y
no los prenda èl por su pro-
pia autoridad, y à las Iusti-
cias, que siendole pedido en
tiempo, informen en los ca-
sos que aya lugar, y se le dèn
en quanto con derecho de-
uan, su fecha à veinte y ocho
de Mayo del año de mil y
quinientos y veinte y dos.

Libro tado, fol. 72. 75. 77. 80.

Otra que dispone à los Co-
missarios, Tesoreros, y otros
Oficiales de la Cruzada, y de
las Ordenes de la Trinidad, y
Merced, que no pidan, ni lle-
uen los ganados guaniles,
que andan en las Montañas
desta isla de Thenerife, pues
de derecho no les pertene-
ce, porque los piden so color
de ser moltrencos, su fecha
en dicho dia, y año.

Otra

Otra, que dispone, que ciertos marauedis, que se cobraron del cinco por ciento en la isla de la Palma sean para hazer pagamento à vnos arrendadores, su fecha en doze de Iulio de dicho año. Otra del encabeçamiento de los almojarifazgos destas islas de Thenerife, y de la Palma, que hizo el Concejo desta isla de Thenerife, por quinze años, por ochocientos y veinte y tresmil marauedis cada año, que començò en este año de veinte y dos, su fecha en dicho dia, mes y año. Otra para que el Gouernador, y Regidores ayan vna informacion sobre la necesidad que ay de traer el agua à esta Ciudad, y que tanta cantidad costara, y que parte de ella està traida, y que tomen ciertas quentas de rentas, y propios, su fecha en dicho año. En el dicho año de quinientos y veinte y dos, en doze de Diziembre, entrò en el Cabildo de esta isla, y presentò las prouisiones Reales referidas, y diò quenta de los negocios, que llevò à su cargo, que solicitò para esta isla.

Libro 2. capitular, fol. 317.

Fol 95. num. 26

En veinte de Iulio de el año de mil quinientos y veinte y tres, su Magestad por su Real Cedula, mandò al Teniente de Gouernador, el Licenciado Sancho de Lebrija, que con los marauedis de las penas de Camara siga, y defienda la jurisdicion Real en que se entremeten algunos juezes Eclesiasticos.

El dicho Iuan de Aguirre fue nombrado segunda vez mensagero desta isla por la justicia, y Regimiento de ella, para ir à la Corte à solicitar los negocios, que en vtilidad de la isla se ofrecian. En el año de mil quinientos y veinte y cinco fue à ella, y hizo suplica à su Magestad dellos y ganò acerca dellos las Cedulas Reales siguientes: Vna en que su Magestad confirma, y manda, que se dèn al Preceptor de la Gramatica desta isla los diez mil marauedis de las penas de Camara, su fecha à treze de Otubre de mil quinientos y veinte y cinco. Otra, que los mercaderes no vsen de cierta Cedula, que tienen, y se guarden las ordenanças de la isla, acerca de los mercaderes, su fecha en quinze de Diziembre de dicho año. Otra sobre la ordenança de los esclauos que se huyen, su fecha en dicho dia. Otra para que el Prouisor de Canaria no pueda sacar à ningun lego destas islas fuera de su jurisdicion, de primera instancia, su fecha en dicho dia, y año. Otra para q̃ los Comissarios, y Subdelegados de la Santa Cruzada no apliquen, ni lle-

Libro de Prouision fol. 9 98. 101 102. 104. 106. 154. 185.

lleuen bienes, que no les toca de herencias de personas que estan fuera de la isla por testamentos, su fecha en dicho dia. Otra para que los dichos Comissarios no lleuen quinto de los bienes, que quedan de personas que mueren abintestato, dexando hijos, hermanos, y parientes dentro del quarto grado, su fecha en dicho dia. Otra para que de los marauedis de las penas de Camara se sigan las causas, que fueren en defensa de la jurisdicion Real, su fecha à ocho de Iulio de el año de quinientos y veinte y seis. Otra sobre que se haga cierta informacion si conuiene que se saque demas del tercio del pan de lo que sobrare de la isla, su fecha à diez y ocho de dicho mes. Otra para que la justicia, y regimiento desta isla pueda repartir entre los vezinos della trecientos y sesenta y cinco mil marauedis para acabar de poner el agua en la pila de esta Ciudad, su fecha en dicho dia. Otra en que dispone su Magestad, que por quanto de los quintos, que à su Magestad tocan de las caualgadas de las presas de enemigos, tenia hecha merced al Concejo desta isla, que mãda, y es su voluntad, que todas las personas desta isla, que salieren à hazer presas de Moros, y enemigos de nuestra Santa Fè, y de la Real Corona, no paguen quintos ningunos, que dellos haze su Magestad merced à tales personas que salieren à corso, su fecha à tres de Agosto de dicho año. Otra en que su Magestad dà licencia à esta isla, y vezinos, que por cierto tiempo puedan embiar à las Indias sus mantenimientos, y mercadurias, embiando el registro à Sevilla, su fecha en quatro de dicho mes, y año. Otra para que se haga vna informacion, si ay necessidad de hazer vn muelle, que se quiere hazer, y que costarà. Otra sobre que se haga cierta informacion, si conuiene sacar de la isla el trigo, que sobrare para tierra de Christianos. Otra sobre que se haga informacion, que propios tiene la isla, y que salario se dà à los Regidores. Otra en que su Magestad manda al Arçobispo de Sevilla, que prouea acerca de vn Iuez Eclesiastico, que los vezinos de esta isla piden que se ponga. Mas dos cartas de receptoria, la vna sobre el pleito de las alcaualas, y la otra de las Salinas, su fecha en dicho año; las quales dichas Cedulas presentò en Cabildo el mensagero Iuan de Aguirre, en quinze de Otubre de dicho año de mil qui-

Libro 3. Capitular, fol. 147.

quinientos y veinte y seis.

CAPITVLO VIII.

De la facultad Real que los vezinos de esta Isla tienen para nombrar personero, y de las personas, que lo han sido hasta este año.

DESDE que esta isla de Thenerife fue conquistada, los vezinos de ella han nombrado personero, por licencia que tuuieron de los Señores Catolicos Reyes Don Fernando, y Doña Isabel. Este es vna persona, que sea vezino honrado, que cuide del bien de la Isla, y que pida à la justicia haga guardar las ordenanças de la Isla, y que siga las causas en defensa de ellas, y apele, y suplique à su Magestad de lo contrario para su remedio, y de otras cosas para el bien de los vezinos en los excessos que viere. La forma que antiguamente tenian los vezinos de esta isla de nombrar personero, era, que la Justicia, y Regimiento nombrauan siete vezinos, bien reconocido està, que serian personas ricas, y de mucha calidad, pues eran escogidos entre tantos Ciudadanos; estos tenian nombre de Electores, al dia siguiente se juntauan en vna Iglesia con la Iusticia, y se escriuian sus nombres en Cedulas, y echadas en vn vaso, el que sacauan, salia por personero por tres años, y al siguiente dia de el nombramiento, entraua el tal personero en Cabildo, y hazia juramento de hazer bien, y fielmente su oficio, y era recibido por el Regimiento. El primer personero que en esta forma fue nombrado fue Iuan Perez de Zofotra en la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de la Concepcion, en diez y siete de Septiembre del año de mil quinientos y ocho; y despues en el año de mil quinientos y doze lo fue Francisco de Alborno z, Iurado, que fue desta isla; y en veinte y nueue del mes de Iunio de quinientos y diez y ocho fueron nombrados los siete Electores, y se juntaron en la Iglesia del Conuento de Señor San Francisco desta Ciudad, y echaron cedulas, y saliò por personero Iuan de Armas, Rey de Armas, que fue en estas islas por su Magestad, y hizo en Cabildo su juramento. En el año de 1523. lo fue Alõso de Llarena, Regidor, que despues fue desta isla; antes que estas sobredichas personas fuessen personeros, lo fue Alonso Sanchez, nombrado por la justicia, y Regimiento año de quinientos y cinco. Despues parece, que el Gouernador Don Pedro Fernandez de Lugo, segundo Adelantado, y algunos Regidores en el año de mil quinientos y veinte y quatro, acordaron, que no era necessario que huuiesse personero en la isla, auiendo Iurados que podian entender en lo que el personero hazia, y que assi los vezinos no lo nombrassen mas, y que no lo huuiesse: viendo los vezinos de esta isla el agrauio que se les hazia por el Gouernador, y Regidores, determinaron de embiar persona à la Corte à quexarse à su Magestad: nombraron para que fuesse a este negocio à Francisco Ximenez, el qual passò à Valladolid, y suplicò à su Magestad en nombre de los vezinos de esta isla, fuesse seruido de mandar al Gouernador, y Regidores, no les impidiessen nombrar personero, atento era de mucha conueniencia para la isla; y acerca de esto le mandò su Magestad dar su Real Cedula, y facultad, para que lo puedan nombrar, y no se les impida, su fecha

Libro 1. fol. 71.

Libro 1. Capitular, fol. 248.

Libro 1. tado, fol. 304.

Libro 2. Capitular, fol.

Libro 1. tado, fol. 463.

à seis dias de Iunio de el año de mil y quinientos y veinte y siete, que està en el libro primero de Prouisiones, à fojas trecientas y ochenta y dos, numero ciento y dos, que es la que se sigue.

Don Carlos por la gracia de Dios, Rey de Romanos, electo Emperador semper Augusto. Doña Iuana su madre, y el mesmo Don Carlos por la gracia de Dios, Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Gerusalen, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iaen, de los Algarues, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias, è Islas, è Tierra Firme de el Mar Occeano; Condes de Barcelona, Señores de Vizcaya, è de Molina, Duques de Atenas, è de Neopatria, Condes de Ruisellon, Marqueses de Oristan, è de Gociano, Archiduques de Austria, Duques de Borgoña, è de Brauante, Condes de Flandes, è de Tirol, &c. A vos Don Pedro de Lugo, Adelantado de Canaria, nuestro Gouernador de las islas de Thenerife, y la Palma, ò vuestro Alcaide, ò Lu-

Libro 1. à fojas siguientes, fol. 382. nu. 102.

ò Lugar Teniente en el dicho Oficio, salud, y gracia. Sepades, que Francisco Ximenez, vezino de la dicha isla de Thenerife, por si, y en nombre de los vezinos de la dicha isla de Thenerife, è en aquella mejor forma, è manera que podia, è de derecho deuia, nos hizo relacion por su peticion, diziendo, que los dichos vezinos de la dicha isla, estauan en possession de mucho tiempo à esta parte, desde que se ganò la dicha isla, de elegir, è nombrar personero de tres en tres años, è para ello tenian licencia, è facultad de los Reyes Catolicos nuestros Padres, è Abuelos, que ayan santa gloria, è assi lo han fecho, vsado, è guardado, hasta que puede auer dos, ò tres años, que vos el dicho Adelantado, è algunos Regidores de la dicha isla, porque no aya quien les contradiga las cosas que hizieren contra los dichos vezinos, y en daño suyo les aueis perturbado, que no elijan, è nombren el dicho personero; de lo qual les ha venido è viene gran perjuizio, è daño, por ende, que nos suplicaua, è pedia por merced, que porque en la dicha isla no ay Iurado, que procure el bien comun, è lo defienda, è ampare, vos mandassemos, que les dexassedes elegir, è nombrar el dicho personero, segun, è como lo hazian, è que fuesse guardada la costumbre antigua, que sobre ello han tenido, pues para ello tienen licencia, è facultad de los dichos Reyes Catolicos, è que en no lo hazer assi la dicha isla, è vezinos della serian muy fatigados, è molestados, è recibirian mucho daño cerca dello, ò que sobre ello, proueyessemos como la nuestra merced fuesse, lo qual visto por los del nuestro Consejo, fue acordado, que deuiamos mãdar dar esta nuestra Carta para vos en la dicha razon, è Nos tuuimoslo por bien, por la qual vos mandamos, que en la eleccion, è nombramiento del personero de la dicha isla, guardeis, è hagais guardar la costumbre antigua, que hasta aqui se ha tenido, y contra ello no hagais, ni consintais fazer nouedad alguna, è no fagades endeal por alguna manera, so pena de la nuestra merced, y de diez mil marauedis para la nuestra Camara. Dada en la Villa de Valladolid, à seis dias del mes de Iunio año de el Nacimiento de nuestro Saluador Iesu Christo de mil, è quinientos, è veinte y siete años. Ioannes Compostelanus Doctor Cabrero. Doctor Gueuara. Cuña Licenciatus. Martinus Doctor. Licenciado Medina. Yo Alonso de la Peña, Escriuano de Camara de su Cesarea, è Catolicas Magestades, la fize escriuir por su mandado, con acuerdo de los del su Consejo. Licenciatus Ximenez por Chanciller. Iuan Gallo de Andrada.

CAPITVLO IX.

De otras mercedes que sus Magestades hizieron à esta isla, y del Priuilegio que dieron à los vezinos, y moradores della de essemptos de alcaualas, pechos, ni derechos, ni otros tributos.

VISTA por sus Magestades vna informacion que mandaron hazer al Gouernador de esta isla de Thenerife, sobre que salario se daua à los Regidores della, y que propios tenia, atendiendo sus Magestades al mucho trabajo que tenian los Regidores en acudir à las cosas del bien comun, y que el Adelantado Don Alonso de Lugo quando nombrò los primeros Regidores, les señalò de salario a cada vno tres mil marauedis en cada vn año, confirman sus Magestades el dicho salario, y que se les pague de los propios de la isla, por su Real Prouision fecha à onze de Iulio de el año de mil y quinientos y veinte y siete, que està en el primero libro de prouisiones à fojas ciento y siete, numero treinta y seis.

Libro 1. de Prouisiones, fol. 107 num. 36

Los Regidores con la justicia hizieron vna ordenança, que los mantenimientos se vendiessen solamente en la plaça de San Miguel, y no en las demas plaças, ni calles de la Ciudad, y viendo los vezinos era esta ordenança en perjuizio de todos, por auer de ir à comprar, y vender à vna sola parte, siendo la Ciudad larga. Estando Iuan Marques en Valladolid, suplicò à su Magestad como vezino, y vno del pueblo, se siruiesse de derogar esta ordenança, fecha por los Regidores, por viuir la mas parte de ellos en la dicha plaça, y informado su Magestad: mandò, que la dicha ordenança no se guarde, y que los mantenimientos se vendan en las plaças, y calles de la Ciudad, por su Real Cedula, fecha à veinte de Iulio del dicho año de quinientos y veinte y siete, que està en el libro citado, à fojas trecientas y diez y siete, numero ciento y veinte y siete.

Libro citado, fol. 317. n. 127.

En el mes de Iunio de el dicho año de quinientos y veinte y siete, para solicitar algunos negocios que se le ofre-

Libro 3. capitular, fol. 202.

ofrecieron al Concejo desta isla en la Corte, la Iusticia, y Regimiento nombraron por mensagero de ella à Francisco de Lugo, Regidor, y auiendole dado poder, fuè à la Corte, y hizo suplica à su Magestad de los negocios que llevaua à su cargo, y alcançò las prouisiones siguientes; vna, que dispone à los Comissarios de la Santa Cruzada la orden que han de tener en predicar las Bulas, y la cobrança dellas, à quinze de Nouiembre de el año de quinientos y veinte y siete. Del tenor desta Prouision ganò otra Rodrigo Nuñez de la Peña, mensagero que fue desta isla el año de quinientos y treinta y dos, que referirè mas adelante en el capitulo onze. Otra prouision alcançò el dicho Francisco de Lugo, para que las personas que huuieren recibido Corona no puedan traer armas ofensiuas, y esto es las personas que llaman à la Corona, su fecha à dos de Diziembre de el año de quinientos y veinte y siete. Otra, que qualquiera persona pueda traer espada con puñal, ò puñal sin espada, sin que se les sea quitado por la justicia el dicho puñal, si lo truxeren solo, su fecha en dicho dia, y año. Otra, que dispone à la justicia de esta isla, que por palabras liuianas que passen entre los vezinos de ella, en que no interuinieren armas, ni huuiere sangre, y se hizieren amigos, no proceda causa de Oficio; y en caso que huuiere querella, si la parte se apartare de ella, no se prosiga la causa, su fecha en dicho dia. Otra, para que à costa de las penas de Camara se sigan las causas que fueren en defensa de la jurisdicion Real, fecha en diez dias de el dicho mes de Diziembre. Otra, sobre cierta informacion para sacar vna agua para moliendas, su fecha à catorze de dicho mes. Otra, sobre que se tome quenta de los dos mil ducados, que se sacaron por sisa con licencia de su Magestad para traer las aguas à la Ciudad, su fecha en diez y nueue de el dicho mes. Otra, de emplaçamiento à la isla de Canaria, sobre apelacion que hizo esta isla de Thenerife de vna prouision Real que tenia la dicha isla de Canaria para poder sacar trigo de esta por el tanto que otros mercaderes lo compraren, libremente, sin impedimento, para que dentro de cierto termino parezcan sus

Libro 1. de prouisiones, fol. 107. hasta 145.

sus partes en el Consejo à su defensa, su fecha à ocho dias de el mes de Febrero de el año de mil quinientos y veinte y ocho. Otra, para que esta isla de Thenerife pueda arrendar el seis por ciento de el almojarifazgo, su fecha à doze de Iunio de dicho año. Otra, para vna informacion sobre si conuiene acrecentar los beneficios en esta isla, su fecha à treze de Agosto de dicho año. Otra, sobre que los Oidores de Canaria no conozcan de las cosas de la salud, su fecha à diez y ocho de dicho mes de Agosto. Vna Cedula alcançò el Licenciado Christoual de Balcarcel, Regidor de esta isla, en que su Magestad diò licencia por cierto tiempo, para que qualquiera persona pudiesse salir à corso contra los enemigos de la Fè, y de la Corona, haziendoles su Magestad merced de el quinto de las cabalgadas, su fecha à seis de Iunio de el año de quinientos y veinte y ocho. Otra prouision alcançò el dicho Francisco de Lugo, sobre el encabeçamiento de el almojarifazgo, su fecha en nueue de Septiembre de dicho año.

Libro 1. prouisiones, 189. n. 59.

El dicho mensagero Francisco de Lugo hizo suplica a sus Magestades el Señor Emperador Don Carlos, y la Señora Reyna Doña Iuana su madre, en nombre de el Concejo de esta isla, fuesse seruido, que los vezinos desta dicha isla, y los moradores en ella no contribuyessen, ni pagassen en ningun tiempo alcauala, ni monedas, ni otros derechos, ni pechos, si solo seis marauedis por cada ciento de las mercadurias, y mantenimientos, que cargaren, y descargaren en los Puertos de mar de la dicha isla; y sus Magestades por hazer merced à los vezinos de ella, los hizieron essemptos perpetuamente de dichas alcaualas, y les mandaron dar acerca de ello su Real Cedula, y Priuilegio en la Villa de Madrid à siete de el mes de Octubre de el año de mil quinientos y veinte y ocho, que està en el libro primero de Prouisiones, à fojas ciento y veinte y cinco, numero quarenta y dos, que su tenor es como la que se sigue.

EN EL NOMBRE DE la Santissima TRINIDAD, è de la eterna Vnidad PADRE, è HIJO, è ESPIRITV Santo, que

Libro 1. de prouisiones, fol 125. num. 42.

Tres Personas, è vn solo Dios verdadero, que viue, y reyna por siempre sin fin, è de la Bienaventurada Virgen gloriosa nuestra Señora Santa MARIA, Madre de nuestro Señor IESV Christo, verdadero Dios, è verdadero hombre, à quien Nos tenemos por Señora, y por Abogada en todos los nuestros fechos, è à honra, è seruicio suyo, è de el Bienaventurado Apostol Señor Santiago, luz, è espejo de las Españas, Patron, è guiador de los Reyes de Castilla, è de Leon, è de todos los otros Santos, è Santas de la Corte Celestial, porque antiguamente los Reyes de Espña, de gloriosa memoria, nuestros progenitores, viendo, è conociendo por experiencia ser assi cumplidero à su seruicio, è al bien de la cosa publica de sus Reynos, è porque ellos fuessen mejor seruidos, è obedecidos, è pudiessen mejor cumplir, y executar la justicia, que por Dios les es encomendada en la tierra, è gouernar, è mantener sus pueblos en toda verdad, è derecho, è paz, è tranquilidad, è defender, è amparar sus Reynos, è Señorios, è tierras, è conquistar sus contrarios, acostumbraron de hazer gracias, è mercedes, assi para remuneracion, è satisfacion de los seruicios, que sus subditos, y naturales les hizieron, como parece, que recibiendo de ellos gracias, è mercedes, è siendo acrecentados en honras, è faziendas con mas amor, è fidelidad los siruiessen, è guardassen; è si esto se debe hazer con las personas particulares, con mas razon se debe hazer con las Ciudades, Villas, è Lugares honrados, que son parte de los Reynos, è la poblacion, è noblecimiento de ellos, es honra, è acrecentamiento de los Reyes, è quanto los Reyes, è Principes son mas poderosos, mas mercedes deben fazer, especialmente de franquezas, è libertades en aquellos lugares, por donde se pueblen sus Ciudades, è Villas, que tienen à su Rey en lugar de Dios en la tierra, è por su cabeça, coraçon, è fundamento, à los quales propia, è principalmente pertenece vsar con sus subditos, è naturales, no solamente de la justicia conmutatiua, mas aun de la justicia distributiua, lo qual especialmente se debe

debe hazer con las Ciudades, è Villas, è Lugares, que los tales Principes, è Reyes, ò sus padres, è abuelos han ganado, è conquistado, è poblado; como por la gracia, è ayuda de Dios nuestro Señor los Catolicos Reyes Don Fernando, è Doña Isabel nuestros señores padres, è Abuelos, que santa gloria ayan, conquistaron, è ganaron la isla de Thenerife, que tan largos tiempos estuuo ocupada por los enemigos de nuestra Santa Fè Catolica; è por la soberana misericordia de Dios, los dichos Catolicos Reyes las recobraron, è ganaron, è poblaron de Christianos, è teniendo proposito, è voluntad de ennoblecer la dicha isla, è acrecentar, è aumentar la poblacion de ella, è fazer gracias, è mercedes à las Ciudades, è Villas de la dicha isla de Thenerife, è pobladores, è vezinos de ella, y estrangeros, y forasteros, que à ella fueren, è de ella salieren, porque de el bien, è nobleza de ellos nosotros seamos seruidos, è los Reyes, è Principes que las tales mercedes fazen, han de acatar, è considerar en ello quatro cosas. La primera, lo que pertenece à su Dignidad, è Magestad Real. La segunda, quien es aquel à quien se haze la merced, è gracia, è como se lo ha seruido, é puede seruir si se la fiziere. La tercera, que es la cosa de que se haze la merced, è gracia. La quarta, que es el pro, ò el daño, que por ello le puede venir, por ende Nos acatando, è considerando todo lo susodicho, è los seruicios que los vezinos, è moradores de la dicha isla de Thenerife han fecho à los dichos Catolicos Reyes nuestros Padres, è Abuelos, de gloriosa memoria, è à Nos, è los que esperamos, que nos harán de aqui adelante, è por les fazer bien, è merced, è porque la dicha isla sea mas poblada, è ennoblecida, è prouevda de las cosas necessarias, queremos que sepan por esta nuestra Carta de Priuilegio, ò por su traslado, signado de Escriuano Publico, todos los que agora son, è serán de aqui adelante, como Nos Don Carlos por la diuina clemencia, Emperador semper Augusto, Rey de Alemania, Doña Iuana su madre, y el mesmo Don Carlos por la gracia de Dios, Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Gerusalen, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia,

cia, de Mallorcas, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iaen, de los Algarues, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias, islas, è Tierra Firme del Mar Occeano, Condes de Barcelona, Señores de Vizcaya, è de Molina, Duques de Atenas, è de Neopatria, Condes de Ruisellon, è de Cerdania, Marqueses de Oristan, è de Gociano, Archiduques de Austria, Duques de Borgoña, è de Brauante, Condes de Flandes, è de Tirol, &c. Vimos vna nuestra Carta, firmada de mi el Rey, è sellada con nuestro sello, de cera colorada, è vna fee de Pedro de Laguna nuestro Escriuano de Rentas, al pie de ella, firmada de su nombre, escrita en papel, fecha en esta guisa.

Don Carlos por la diuina clemencia, Emperador semper Augusto, Rey de Alemania, Doña Iuana su madre, y el mesmo Don Carlos por la gracia de Dios, Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Gerusalen, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iaen, de

dores, è estantes, que agora en ella viuen, è moran, è estàn, è viuieren, è moraren, è estuuieren en ella, è à ella vinieren de aqui adelante, è de ella salieren para siempre jamàs, assi à los naturales, como à los estrangeros, è forasteros, è mareantes, è nauegantes, de qualesquier partes, è Naciones que sean, que à ella vinieren, è de ella salieren, con qualesquier mercaderias, è otras cosas, acatando los muchos, è buenos, è leales seruicios, que la dicha isla, è vezinos, è moradores de ella fizieron à los dichos Catolicos Reyes nuestros padres, è abuelos, è à Nos esperamos, que nos farán de aqui adelante, porque nos lo suplicò, è pidiò por merced Francisco de Lugo, vezino, è Regidor de la dicha isla: è en nombre de la dicha isla, nuestra merced, è voluntad, es, que los dichos vezinos, è moradores, que agora en ella viuen, è moran, è de aqui adelante viuieren, è moraren para siempre jamàs, è los estrangeros, è forasteros, è mareantes, è nauegantes de qualesquier partes, è Naciones, è tierras que sean, que à ella vinieren à tratar, è trataren, è de ella salieren, sean francos, è libres, è quitos, y esemptos de pagar, è que no paguen alcauala, ni monedas, ni otros pechos, ni derechos, ni tributes algunos en la dicha isla; con tanto, que los vezinos, è moradores de la dicha isla, sean obligados de pagar la moneda forera de siete en siete años, segun, y como, à los plaços que la pagaren los otros vezinos de nuestros Reynos, è Señorios, señaladamente en el Arçobispado de Seuilla, è Obispado de Cadiz. E assimesmo es nuestra merced, que no paguen otros derechos de lo que vendieren, è compraren, è contrataren dentro de la dicha isla de Thenerife, para siempre jamàs; con tanto, que sean obligados de pagar, y paguen, desde primero dia de Enero, de este presente año de la Data de esta nuestra carta en adelante, para siempre jamàs, assi los vezinos, è moradores de la dicha isla, como los forasteros, y estrangeros, que à ella fueren, è de ella salieren, seis marauedis por ciento, de la moneda, è à los precios que corriere en estos nuestros Reynos de Castilla, al tiempo de las pagas de

cargo, è descargo por la mar, de todas las mercaduri as, mantenimientos, è otras cosas qualesquier de qualquier calidad, è condicion que sean, que se cargaren, è descargaren en la dicha isla, assi por los vezinos, è moradores de ella, como por otras qualesquier personas, estrangeros, è forasteros de qualesquier partes, è naciones, è tierras que sean por razon de las dichas alcaualas, è almojarifazgo, los quales dichos seis por ciento se ayan de cobrar, è pagar, y se cobren, y paguen, segun, è de la manera, è so aquellas penas que se cobra, y paga el almojarifazgo de Seuilla; pero es nuestra merced, que si algunos de los vezinos, è moradores de la dicha isla, è otras gentes forasteros, è mercaderes descargaren algunas mercadurias para vender en la dicha isla, è pagaren los dichos seis por ciento de el dicho descargo, y algunas de las dichas mercadurias tornaren à cargar, è sacar de la dicha isla para otras partes dentro de treinta dias primeros siguientes, que las huuiere descargado, por no las poder vender en la dicha isla, è lugares de ella, que en tal caso no paguen los dichos seis por ciento de el cargo, pues pagaron los dichos seis por ciento de el descargo, è el que las tales mercadurias cargare jure, que no las pudo vender, ni van vendidas, ni se cargan por otra persona alguna, è si se hallare por pesquisa, ò en otra qualquier manera que las tornan à cargar dentro de el dicho termino de los dichos treinta dias por otra persona alguna, que paguen el derecho de los dichos seis por ciento con el tres tanto, è que passados los dichos treinta dias, de lo que se sacare paguen los dichos seis por ciento de el cargo de lo que sacaren, aunque los ayan pagado quando descargaron. Otrosi, por quanto en la dicha isla de Gran Canaria ay necesidad de leña para la fabricacion de los açucares, è otras cosas que de toda la dicha leña que fuere para quemar en los engeños, è fuegos, que la justicia, y Regimiento de la dicha isla de Thenerife, è vezinos, è moradores de ella, è otras qualesquier personas forasteros dieren, è vendieren, è lleuaren à los vezinos, è moradores, è forasteros de la dicha isla de Canaria, que de esto no ayan de pagar, ni paguen derechos de seis por ciento de el almojarifazgo, è ni otros derechos algunos de el cargo en la dicha isla de Thenerife, ni de el descargo en la isla de Canaria; con tanto, que de los derechos del dicho descargo en la isla de Canaria, ayan de gozar, y gozen desde primero dia de Enero del año venidero de quinientos è treinta è tres años, que sale el Arrendamiento, que allà està fecho de las rentas de la dicha isla de Canaria en adelante, para siempre jamas; por quanto de la leña que se descargare en la dicha isla de Canaria fasta en fin de el año de quinientos è treinta è dos años, se han de pagar los derechos del dicho descargo, è por esta nuestra carta, ò por su traslado, signado de Escriuano publico, mandamos al Principe Don Felipe, nuestro muy caro, è muy amado hijo, nieto, è à los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos homes, Priores, Comendadores, è Subcomendadores, è à los de el nuestro Consejo, Presidentes, è Oidores de las nuestras Audiencias, è Chancillerias, è à los Concejos, Corregidores, Alcaldes, Alguaziles, Regidores, Caualleros, Escuderos, Oficiales, è homes buenos de todas las Ciudades, è

Villas, è lugares de los nuestros Reynos, è Señoríos, è à los nuestros Arrendadores, è Fieles, è Cogedores, è à otras qualesquier personas, que tengan cargo de recoger, è de recaudar en renta, ò en fieldad, ò en otra qualquier manera las nuestras rentas de la dicha isla de Thenerife, è à otras qualesquier personas nuestros vassallos, subditos, è naturales, que esta nuestra Carta de merced, è franqueza, ò su traslado, signado de Escriuano publico vieren, è todo lo en ella contenido, è cada cosa, è parte dello, lo guardedes, è cumplades, è hagades guardar, è cumplir, en todo, è por todo, segun que en ella se contiene, è que no vayan, ni passen contra esta nuestra merced, è franqueza, que Nos fazemos à los vezino, è moradores è pobladores de la dicha isla, y à las otras personas, estrangeros, è forasteros, è nauegantes, que à ella fueren, ni contra cosa alguna, ni parte dello en tiempo alguno, ni por alguna manera, desde primero dia de Enero, de este dicho presente año en adelante, en ningun año para siempre jamàs, con las condiciones, è segun de suso se cõtiene; è si agora, è de aqui adelante en algun tiempo algun Arrendador, ò Receptor, ò otra persona

llenare à la dicha isla de Thenerife algun quaderno de algunas leyes, è ordenanças, fechas por Nos, ò por nuestro mandado, por donde huuiessen de demandar mas quantia de marauedis de los dichos seis por ciento à los vezinos, è moradores, è pobladores, è estantes, estrangeros, è forasteros de la dicha isla de Thenerife, queremos, y es nuestra merced, que lo tal no valga, ni aya lugar de se pedir en la dicha isla, para siempre jamàs; è mandamos à los nuestros Contadores Mayores, que assienten el traslado de nuestra Carta, en los nuestros libros de lo saluado, è sobre escrita, è librada de ellos, tornen esta original à la persona de la dicha isla, è si de ello quisieren nuestras Cartas de Priuilegio, se la dèn, è libren la mas firme, è bastante, que les pidieren, è huuieren menester, para que lo en esta nuestra Carta contenido aya entero, è cumplido efecto, è que no les desconsienten à la dicha isla diezmo, ni Chancilleria, que nos ayamos de auer desta merced de quatro años, segun la ordenança; por quanto de lo que en ello monta Nos le hazemos merced, lo qual hagan, è cumplan, con tanto, que antes, è primeramente la dicha isla, è vezinos, è moradores della, è su Procurador en su nombre con su poder bastante, tomen à su cargo por encabeçamiento los dichos seis por ciento, conforme à esta dicha franqueza se han de cobrar para los dos años venideros de quinientos è treinta y siete, è quinientos è treinta y ocho años, por precio, è quãtia de nouecientos è sesenta mil marauedis cada año, que es el precio que fue concertado con el dicho Francisco de Lugo, en nombre de la dicha isla, que daria, è pagaria cada año, dandoles esta dicha franqueza, segun, è como, è de la manera que se contiene en vna Cedula de mi el Rey, que acerca de esto mandè dar, è di, oy dia de la fecha de esta nuestra Carta; la qual dicha nuestra Carta de Priuilegio, è las otras nuestras Cartas, è sobrecartas, que en la dicha razon les dieredes, è libraredes: mandamos al nuestro mayordomo è Chanciller, è Notario, è a los otros Oficiales, que estàn en la tabla de los nuestros sellos, que las dèn, è libren, è passen, y sellen sin embargo, ni impedimento alguno, è los vnos, ni los otros no hagan, ni hagan endeal, por alguna manera, so pena de la nuestra merced, è de diez mil marauedis para la nuestra Camara, à cada vno que lo contrario fiziere; è de mas mandamos al home, que vos esta dicha Carta mostrare, ò el dicho su traslado signado, como dicho es, que vos emplace, que parezcades ante Nos en la nuestra Corte, doquier que Nos seamos de el dia que vos emplaçare, fasta quinze dias primeros siguientes, so la dicha pena; so la qual mandamos à qualquier Escriuano publico que para esto fuere llamado, que desende al que se la mostrare testimonio signado con su signo, porque Nos sepamos en como se cumple nuestro mandado. Dada en la Villa de Madrid à diez y nueue dias de el mes de Septiembre año de el Nacimiento de nuestro saluador IESV Christo de mil è quinientos è veinte y ocho años. YO EL REY. Yo Francisco de los Cobos, Secretario de la Cesarea, è Catolicas Magestades, la fize escriuir por su mandado. Registrada Licenciatus Ximenez Vrbina por Chanciller.

Fee. Yo Pedro de Laguna, Escriuano Mayor de Rentas de sus Magestades, doy fee, que Francisco de Lugo, vezino, è Regidor de la isla de Thenerife, en nombre de la dicha isla, è vezinos, è moradores della, è por virtud de sus poderes, que para ello le dieron, è otorgaron, tomò por encabeçamiento para la dicha isla los seis por ciento, de el cargo, è descargo de ella para los dos años venideros de quinientos y treinta y siete, è quinientos è treinta y ocho años, en precio, è quantia de nouecientos y sesenta mil marauedis en cada vn año de los dichos dos años, para los pagar de la moneda, è à los precios que corren en estos Reynos de Castilla à ciertos plaços, è con ciertas condiciones, segun mas largamente queda assentado en los libros de los encabeçamientos de sus Altezas. E otrosi, por virtud de los dichos poderes, obligò à la dicha isla, è vezinos, è moradores de ella, que la dicha isla, è vezinos, è moradores de ella ternan, è guardaràn, è cumpliràn, è pagaràn otras ciertas cosas contenidas en vna Cedula, firmada de el Emperador nuestro señor, fecha à diez y nueue de Septiembre de este presente año de quinientos è veinte y ocho años, que queda assentada en los dichos libros de los encabe-

beçamientos, fecha esta fee en la Villa de Madrid à treinta dias del mes de Setiembre de mil è quinientos è veinte y ocho años. Pedro de Laguna.

E agora, por quanto Francisco de Lugo, vezino è Regidor de la isla de Thenerife, en nombre de vos el Concejo; Iusticia, è Regidores, Caualleros, Escuderos, Oficiales, è Homes buenos de la dicha isla, è vezinos, è moradores, è estantes de la dicha isla, è de los forasteros, que à ella vinieren, è della salieren, nos fue suplicado, è pedido por merced, que confirmando, è aprobando la dicha nuestra carta suso encorporada, è la merced en ella contenida, huuiessemos por buena, cierta, y firme, è valedera, para agora, è para siempre jamàs la dicha fee de el dicho Pedro Laguna nuestro Escriuano mayor de rentas de suso incorporadas; todo lo en ellas, y en cada vna dellas contenido, vos mandassemos dar nuestra carta de Priuilegio, para que los vezinos, è moradores que agora en ella viuen, è moran, è de aqui adelante en ella viuieren, è moraren para siempre jamàs, è los estrangeros, è forasteros, è mareantes, y nauegantes, de qualesquier partes, è Naciones, è tierras, que sean que à ella vinieren a tratar, è trataren, è della salieren, sean francos, libres, è quitos, y essemptos de las cosas en la dicha nuestra carta suso incorporada contenidas, è por quanto le falla por los nuestros libros, è nominas de lo salvado, en como estàn en ellos assentados la dicha nuestra carta, è la dicha fee suso incorporadas; lo qual todo quedò, è queda cargado en poder de los nuestros Oficiales de los dichos libros; è como por lo contenido en la dicha nuestra carta suso incorporada, no se vos descontò, ni desquenta diezmo, ni Chancilleria que Nos auiamos de auer desta merced, segun la Ordenança; por ende Nos los sobredichos Reyes, por fazer bien, y merced à los vezinos, è moradores, è estantes de la dicha isla, que agora en ella viuen, è moran, è viuieren, è moraren, y estuuieren en ella, è à ella vinieren de aqui adelante, è della salieren, para siempre jamàs, tuuimoslo por bien, è confirmamos vos, è aprobamos vos la dicha nuestra carta suso incorporada, è todo lo en ella contenido, è auemos por buena, cierta, è firme, è valedera para agora, è para siempre jamàs la dicha fee, que assi mismo de suso incorporada, y todo lo en ellas, y en cada vna dellas contenido; è tenemos por bien, y es nuestra merced, è voluntad, que los vezinos, è moradores, que en la dicha isla de Thenerife, que agora en ella viuen, è moran, è de aqui adelante viuieren, è moraren para siempre jamàs, è los estrangeros, è forasteros, è mareantes, è nauegàtes, de qualesquier partes, è Naciones, è tierras que sean, que à ella vinieren, è trataren, è della salieren, sean francos, è libres, è quitos, è essemptos de pagar, è que no paguen alcaualas, ni monedas, ni otros pechos, ni derechos, ni tributos algunos en la dicha isla, con tanto, que los vezinos, è moradores de la dicha isla, sean obligados de pagar la moneda forera, de siete en siete años, segun, è como, è à los plaços que la pagaren los otros vezinos de nuestros Reynos, è Señorios, señaladamente en el Arçobispado de Seuilla, è Obispado de Cadiz; è asimesmo es nuestra merced, que no paguen otros derechos de lo que vendieren, è compraren, è contrataren dentro de la dicha isla de Thenerife, para siempre jamàs con tanto, que sean obligados de pagar, è paguen desde primero dia de Enero deste presente año, de la Data desta nuestra carta de Priuilegio en adelante, para siempre jamàs, assi los vezinos, è moradores de la dicha isla, como los estrangeros, è forasteros, que à ella fueren, è della salieren, seis marauedis por ciento de la moneda, è à los precios que corriere en estos nuestros Reynos de Castilla al tiempo de las pagas del cargo, è descargo por la mar de todas las mercaderias, è mantenimientos, è otras cosas qualesquier de qualquier condicion, è calidad que sea, que se cargaren, ò descargaren en la dicha isla, assi por los vezinos, è moradores de ella, como por otras qualesquier personas, estrangeros, è forasteros, de qualesquier partes, è Naciones, è tierras que sean, por razon de las dichas alcaualas, è almojarifazgo; los quales dichos seis por ciento, se ayan de cobrar, y pagar, y se cobren y paguen segun, è de la manera, è so aquellas penas, que se cobra, y paga el almojarifazgo de Seuilla; pero es nuestra merced, que si algunos de los vezinos, è moradores de la dicha isla, è otras gentes forasteros, è mercaderes, descargaren algunas mercaderias para vender en la dicha isla, paguen los dichos seis

seis por ciento del dicho descargo, è algunas de las dichas mercadurias tornaren à cargar, è sacar de la dicha isla para otras partes, dentro de treinta dias primeros siguientes, que las huuieren descargado, por no las poder vender en la dicha isla è lugares della, que en tal caso no paguen los dichos seis por ciento del cargo, pues pagaron los dichos seis por ciento del descargo, è el que las tales mercadurias cargare, jure, que no las pudo vender, ni vàn vendidas, ni se cargan por otra persona alguna; y si se hallare por pesquisa, ò en otra qualquier manera, que las tornan à cargar dentro del dicho termino de los dichos treinta dias, por otra persona alguna, que pague el derecho de los dichos seis por ciento, con el tres tanto, è que passados los dichos treinta dias de lo que se sacare, paguen los dichos seis por ciento del cargo, de lo que sacaren, aunque lo ayan pagado, quando descargaron. Otrosi, por quanto en la isla de la gran Canaria ay necesidad de leña para la fabricacion de los açucares, è otras cosas, que de toda la dicha leña, que fuere para quemar en los ingenios, è fuegos, que la Iusticia, y Regimiento de la dicha isla de Thenerife, è vezinos, è moradores della, è otras qualesquier personas forasteros, dieren, è vendieren, è llevaren à los vezinos, è moradores, è forasteros de la dicha isla de Canaria, que desto no ayan de pagar, ni paguen derechos de seis por ciento del almojarifazgo, ni otros derechos algunos del cargo en la dicha isla de Thenerife, ni del descargo en la dicha isla de Canaria; con tanto, que los derechos del dicho descargo en la isla de Canaria, ayan de gozar, y gozen, desde primero dia de Enero del año venidero de mil è quinientos è treinta è tres años, que sale el arrendamiento, que agora està fecho de las rentas de la dicha isla de Canaria en adelante, para siempre jamas, por quanto de la leña que se descargare en la dicha isla de Canaria, fasta en fin del año de quinientos è treinta y dos años, se han de pagar los derechos del dicho descargo, è por esta dicha nuestra carta de Priuilegio, ò por su traslado, signado de Escriuano publico: mandamos al Principe Don Felipe nuestro muy caro, è muy amado hijo, è nieto, è à los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos hombres, Priores, Comendadores, è Subcomendadores, è

à los del nuestro Consejo, Presidente, è Oidores de las nuestras Audiencias, è Chancillerias, è à los Concejos, Corregidores, Alcaldes, Alguaziles, Regidores, Caualleros, Escuderos, Oficiales, è Homes buenos de todas las Ciudades, è Villas, è Lugares de los nuestros Reynos, è Señorios, è à los nuestros Arrendadores, è Fieles, è Cogedores, è otras qualesquier personas, que tengan cargo de coger, è de recaudar en renta, ò en fieldad, ò en otra qualquier manera las nuestras rentas de la dicha isla de Thenerife, è otras qualesquier personas nuestros vassallos, subditos, è naturales, que esta nuestra carta de Priuilegio, è la merced, è franqueza en ella contenido, ò su traslado signado de Escriuano publico vieren, è todo lo en ella contenido, è cada cosa, è parte de ello, lo guarden, è cumplan, è hagan guardar, y cumplir en todo, y por todo, segun, que en ella se contiene, è que no vayan, ni passen contra esta merced, è franqueza, que Nos fazemos à los vezinos, è moradores, è pobladores de la dicha isla, y à las otras personas, estrangeros, è forasteros è nauegantes, que à ella fueren, ni contra cosa alguna, ni parte de ello en tiempo alguno, ni por alguna manera, desde primero dia de Enero de este dicho presente año de la Data de esta dicha nuestra carta de Priuilegio en adelante, en ningun año, para siempre jamàs, con las condiciones, è segun de suso se contiene; è si agora, è de aqui adelante en algun tiempo algun Arrendador, ò Receptor, ò otra persona llevare à la dicha isla de Thenerife algun quaderno de algunas Leyes, è Ordenanças, fechas por Nos, ò por nuestro mandado, por donde huuiesse de demandar mas quantia de marauedis de los dichos seis por ciento à los vezinos, è moradores, è pobladores, è estrangeros, è forasteros de la dicha isla de Thenerife, queremos, y es nuestra merced que lo tal no valga, ni aya lugar de se pedir en la dicha isla para siempre jamas, y sea entendido, y entiendase, que por virtud desta dicha nuestra carta de Priuilegio, ni de sus traslados, signados, ni en otra manera, no han de ser recibidos en quenta marauedis, ni otra cosa alguna à los nuestros Arrendadores, è Recaudadores mayores, è Arrendadores menores, è Fieles, è Cogedores de las rentas

de la dicha isla de Thenerife, por quanto los arrendamientos que della se hizieren, se harán con condicion, que esta dicha merced, è franqueza sea guardada, è cumplida en todo, y por todo, como en ella se contiene, sin que por ello no sea puesto descuento alguno, è los vnos, ni los otros, no hagades, ni fagan endeal por alguna manera, so pena de la nuestra merced, è de diez mil marauedis para la nuestra Camara a cada vno que lo contrario hiziere; è demàs mandamos al home, que les esta dicha carta de Priuilegio mostrare, ò el dicho su traslado signado, como dicho es, mostrare, que los emplace, que parezcan ante Nos en la nuestra Corte, do quier que Nos seamos del dia que los emplaçare, fasta quinze dias primeros siguientes, so la dicha pena; so la qual mandamos à qualquier Escriuano publico, que para esto fuere llamado que de ende al que la mostrare testimonio signado con su signo, porque Nos sepamos en como se cumple nuestro mandado, è desto vos mandamos dar è dimos esta nuestra carta de Priuilegio, escrita en pergamino de cuero, è sellada con nuestro sello de plomo, pendiente en filos de seda de colores, è librada de los nuestros Contadores mayores, è de otros Oficiales de nuestra Casa. Dada en la Villa de Madrid à siete dias del mes de Octubre, año del Nacimiento de nuestro Saluador Iesu Christo de mil è quinientos è veinte è ocho años, và escrito entre renglones odiz, Regidores, è odiz mostrare; è và escrito sobre raido, odiz, es, è odiz, las, è odiz, para, è odiz, nos, è odiz, la, è odiz ciento dèl, è odiz treinta, è odiz, esta, è odiz, la, è odiz sufoba, è odiz estrangeros, è forasteros, è odiz, dos, è odiz algunas. Chanciller. Mayordomo Alonso Gutierrez. Rodrigo de la Rua Notario mayor. Yo Diego de Soto, Notario mayor de las islas de Canaria, la fize escriuir por mandado de sus Magestades. Pedro de los Cobos. Rent s, Pedro de la Peña. Pedrianes Chanciller. Alonso Nuñez.

En mucho agradecimiento deuen estar los vezinos, y moradores de esta isla de Thenerife à sus Magestades, que tan gran merced les tienen hecha; y assimesmo los forasteros, y estrangeros, que à esta isla vienen à comerciar, de que solo paguen seis por ciento de sus mercaduerias, quando en otros Puertos de otras islas, y Prouincias

cias pagan doblado, y mucho mas; en quanto à las pagas de la moneda forera, que deuen pagar los vezinos, no la pagan, porque el Concejo desta isla la paga à su Magestad de sus rentas, por estar assi en vso ha muchos años, de que tiene hecho encabeçamiẽto por treinta mil marauedis por cada paga, que es de siete à siete años, como parece de vn Cabildo, que se hizo el año de mil y seiscientos y treinta y siete, ante Agustin de Mesa, Escriuano del Cabildo, porque de pedir la dicha moneda à los vezinos, que no son Hijosdalgo, era alterarlos, por no la auer pagado; y estar muchos en possesion de tales Hijosdalgo; y assi ha tomado en si el Concejo desta isla pagarlo por todos, y mejor fuera, que el vezino, que la deuiera pagar, la pagasse, y que el noble fuesse conocido, no pagandola, segun sus Priuilegios; antiguamente huuo en este particular mucha quenta, porque para pagar ciertos salarios à vnos Iuezes, se echò vna sisa en la carne, pescado, y azeyte, en esta isla, que fue algunos años, hasta el de mil y quinientos y treinta y nueue; y los que pagauan los marauedis de la sisa estauan empadronados en vn libro Capitular del Cabildo de aquellos años; y assimesmo estauan en èl escritos los que no la pagauan, y à los que se les mandauan boluer, por razon de ser Caualleros Hijosdalgo, ò por ser Iuezes, ò Regidores, ò Clerigos, ò Graduados, ò Religiosos, con mucha distincion, y claridad. Algunos que tuuieron libramientos de dichos marauedis por su calidad, y los guardaron, anduuieron bien aduertidos, para que en todo tiempo constase su nobleza; si bien à otros no les es necessario por su mucha notoriedad, y actos positiuos, que antes, y en aquel tiempo, y despues han tenido este dicho libro Capitular, en dònde estauan los padrones, no ha parecido mas ha de sesenta años, segun parece de vna carta de censura, que esta en el Oficio del Cabildo, que se sacò acerca de su desparecimiento, y no ay mas noticia dèl, que la que tengo dada. Dizese lo desparecieron por causa de los padrones, con que quanto en aquel tiempo se sabia, aora se ignora: con que quien le toca, estè muy agradecido al Concejo desta isla, por conseruarle en su estado; y todos los vezinos, assi nobles, como Hombres buenos desta dicha isla, lo deuẽ estar al dicho Concejo, por auer

Libro Capitular del año de 1637.

su-

suplicado, y alcançado de su Magestad este Priuilegio y merced assi para ellos, como para los estrangeros que vienen à contratar à esta dicha isla, causa de que sea tan grande el comercio, dando los agradecimientos al noble Francisco de Lugo por lo auer solicitado con tanto cuydado. El señor Rey Don Felipe Segundo confirmò este Priuilegio a veinte y quatro de Março de mil y quinientos y setenta y cinco años como mas adelante se dirà en el capitulo diez y siete.

CAPITVLO X.

De otras mercedes, y como sus Magestades dieron titulo de Ciudad à la desta Isla de Tenerife.

ESTANDO en la Corte Iuan de Contreras, vezino desta isla, suplicò à su Magestad por si, y como vezino remediasse algunas cosas, que se hazian en esta isla en daño de los vezinos, y sobre ello alcançò tres Prouisiones Reales, que estan en el libro quarto de Prouisiones; la vna, para que en las carnicerias desta isla se dè carne à los pobres, y viudas, como se dà à los Regidores, y à sus allegados, su fecha à diez y ocho de Enero, del año de mil y quinientos y treinta; otra para que el Gouernador prouea Iusticia, sobre que los vezinos de la isla se quexan, que por no se hallar presente la Iusticia en el poner de los mantenimientos que à ella vienen, se ponen por los Diputados à subidos precios por presentes que se les hazen, su fecha en dicho dia. Otra sobre que el Gouernador haga Iusticia, porque los Regidores ponen en mucho precio la carne, y pan, su fecha en diez y nueue de dicho mes.

Libro 4. de Prouisiones, fol. 73. 85. 87.

Vna cedula Real diò su Magestad à pedimento del Concejo desta isla, antes de las sobredichas, à tres de Diziembre, del año de quinientos y veinte y ocho, para dar cierto salario à vn Cirujano, acosta de los propios della, que està en el libro segundo de Prouisiones.

Libro 2 de Prouisiones fol. 200

En el dicho año de mil y quinientos y treinta, se le ofrecieron al Concejo desta isla algunos negocios, de que era necessario dar quenta à sus Magestades, y teniendo mucha experiencia del cuydado con que Iuan de Aguirre, Regidor, auia solicitado los que en años passados auian sido a su cargo, fue nombrado por mensagero desta isla en tres del mes de Octubre de dicho año, y dadole poder, y instruccion de los negocios; fue à la Corte, y en este dicho año alcançò tres Prouisiones de su Magestad; vna, para que los gastos q̃ se hazen con malhechores, no auiendo bienes de culpados, se paguen de penas de Camara. Otra, para que el Receptor de las penas de Camara, pague al Preceptor de Gramatica desta isla, su salario, antes q̃ otro. Otra, sobre que el Gouernador desta isla haga justicia, en q̃ algunas personas, so color de ser Arrendadores de los diezmos, no quieren pagar derechos de almojarifazgo del trigo, y vino, y otras cosas, que saean para vender à otras partes, sus fechas en Diziembre.

Libro 2 de Prouisiones, fol. 191 193.

Libro 1 Capitular, fol. 73.

Entre los capitulos de la instruccion que lleuaua Iuan de Aguirre, era vno, que suplicasse à su Magestad, fuesse seruido de mandar dar su Real carta de Priuilegio, para que la ciudad de S. Christoval de la Laguna, que es en esta isla de Tenerife, tuuiesse por su Magestad titulo de Ciudad; y es de aduertir, que quando el Adelantado, y conquistadores la fundaron, la intitularon Villa, por ser pequeña en aquellos primeros años la poblacion, que su principio oy se vee, dosde la Iglesia de nuestra Señora de la Concepcion, àzia el Occidente, en casas tan antiguas, bien fuertes, que muestran su antiguedad, y yendo la poblacion en acrecentamiento àzia abaxo, que es al Oriente, le quedò à la primer fundacion el nombre de Villa de Arriba, que con èl oy es llamada, y conocida, aunque es ciudad, con toda la que se fabricò despues. Llamòse la Villa de San Christoval de la Laguna, como parece de las fechas de las escrituras antiguas, hasta veinte y vn dias del mes de Iunio, del año de mil y quinientos y veinte y vno, que estando el Adelantado, y Regidores en su Ayuntamiento, en atencion de las muchas casas, que en ella se auian fabricado, y la mucha vezindad que tenia, y que la habitauan muchas personas nobles, ilustrandola dos Parroquias, vna de nuestra Señora de la Concepcion, y otra de nuestra Señora de los Remedios, dos Conuentos, vno de la Orden del gran Padre San Agustin, y otro del Seraphico Padre San Francisco (el de la Orden de Predicadores, aun no se auia fundado) y dos Hospitales, vno de nuestra Señora de los Dolores, y San Martin, y otro de San Sebastian, y algunas

Libro 2. Capitular, fol. 178.

Ermitas, y que esta razon se intitulasse Ciudad, y no Villa, acordaron, que de alli en adelante sea llamada la Ciudad de San Christoval de la Laguna, y que se pregone, para que assi todos la nombren, y que se embie à suplicar à su Magestad assi la nõbre, por merced Real; passaronse nueue años, sin hazer la suplica à su Magestad (aunque en ellos fue llamada Ciudad) con que la lleuò à su cargo el dicho mensagero Iuan de Aguirre; y auiendola hecho fueron sus Magestades el señor Emperador Don Carlos, y la señora Reyna Doña Iuana su Madre, de gloriosa memoria, seruidos de dar su Real carta de titulo de Ciudad, su fecha à veinte de Enero, del año de mil y quinientos y treinta y vno, que està en el libro primero de Prouisiones, à hojas ciento y nouẽta y seis, num. 64 que su tenor es como la siguiente.

Don Carlos por la diuina clemencia, Emperador temper Augusto, Rey de Alemania, Doña Iuana su madre, y el mesmo Don Carlos por la gracia de Dios, Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Gerusalen, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Iaen, de los Algarues, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias, islas, è Tierra Firme de el Mar Occeano, Condes de Barcelona, Señores de Vizcaya, è de Molina, Duques de Atenas, è Neopatria, Condes de Ruisellon, è de Cerdania, Marqueses de Oristan, è de Gociano, Archiduques de Austria, Duques de Borgoña, è de Brauante, Condes de Flandes, è de Tirol, &c. Por quanto vos Iuan de Aguirre, vezino, è Regidor de la isla de Thenerife, en nombre del Concejo, Iusticia, y Regidores, Caualleros, Escuderos, Oficiales, è Homes buenos de la dicha isla, nos hizistes relacion, diziendo: Que el Adelantado Don Alonso Fernandez de Lugo, primero cõquistador, è poblador, que fue de la dicha isla, puso nombre de ciudad à la ciudad de San Christoval, que es en la dicha isla, por ser el principal Pueblo, que en ella se poblò, è de dõde se poblarõ todos los otros lugares, que ay en ella, è se ha nombrado, è nombra ciudad, è que hasta agora no se le ha dado por Nos titulo de ciudad, para se poder llamar ciudad, siendo como es Cabeça de la jurisdicion de toda

Libro 4. de Prouisiones, fol. 196 num. 64

da la dicha isla, è muy poblada, y edificada, que ningũ otro Pueblo ni ciudad de las islas de Canaria, donde ay muchos Caualleros, y Trantes, è mucho trato por mar, è por tierra, è bastecida de mantenimientos, è que tiene muchas dehesas, è tierras de pan, è vino, è ganados, è grangerias de campos, è aguas, è Montañas è grandes cosechas de frutos, è que se espera ser de mas de cinco, ò seis mil vezinos, è que demas desto tiene mucha jurisdicion, dõde muchos, è buenos lugares, è de mucha poblacion; è nos suplicastes, è pedistes por merced en el dicho nombre, que auiendo cõsideracion à lo susodicho, hiziessemos merced à la dicha ciudad de San Christoval, de mandar, que se nombrasse, è intitulasse ciudad, segun, y como hasta agora se ha intitulado, è nombrado, è llamado, ò como la nuestra merced fuesse; lo qual visto por los del nuestro Consejo, è consultado con la Emperatriz, è Reyna, nuestra muy cara, è muy amada hija, è muger, fue acordado que deuiamos mandar dar esta nuestra carta en la dicha razon, è por la presente tenemos por biẽ, que la dicha ciudad de San Christoval se llame, como hasta aqui se ha llamado, sin caer, ni incurrir en ello en pena alguna; è mandamos à las Iusticias de la dicha isla de Thenerife, que assi lo guarden, è cumplan, è los vnos, ni los otros, no hagades, ni hagan endeal por alguna manera, so pena de la nuestra merced, è de diez mil marauedis para la nuestra Camara. Dada en la Villa de Ocaña à 20. de Enero de 1531. años Cõpostelaneus. Licenc. Aguirre. Cuña Licenc. Martinez Doctor. El Licenc. Medina. Francisco de Arella, Doctor. Licenc. Giron. Yo Iuan de Victoria, Escriuano de Camara de su Cesarea, è Catolicas Magestades, la fize escriuir por sus mandados, con acuerdo de los del su Consejo. Registrada. Martin de Vergara. Martin Ortiz por Chanciller.

Otras Prouisiones Reales mandaron dar sus Magestades à pedimento del mensagero Iuan de Aguirre, sobre negocios particulares, y generales en el dicho año de 531. que las que constan del primero libro de Prouisiones, y de las que presentò en su nombre Rodrigo Nuñez de la Peña, Regidor, que fue desta isla, en Cabildo, que le diò en España el dicho mensagero, para que las traxesse, y de las que assimesmo embiò en dicho año con Pedro

Libro 5. Capitular, fol. 119. 129.

Libro 2. Capitular. fol. 185. 195. hasta 226.

de Carriz, que se apuntan en el libro Capitular, son las siguientes.

Vna carta compulsoria del Concejo, para que el Escriuano embie el processo de las quenta de los cargos, que se hizieron à los Regidores. Vna Prouision contra vna que truxo Pedro de Carriz, para el Escriuano Alonso Gutierrez, que disponia acerca de que no se tomasse trigo fiado, su fecha à diez de Febrero. Otra, para que el Gouernador aya informacion, sobre que la isla pide se cõfirmen ciertas Ordenanças. Otra para poder cargar para Indias, qualesquier mantenimientos por cierto tiempo, fecha à 4. de Abril. Otra, sobre q̃ los Comissarios de la Santa Cruzada, paguen las posadas, fecha en dicho dia. Otra con el arancel del almojarifazgo de Seuilla, para que en esta isla se cobren los seis por ciento, conforme à èl, fecha à veinte y ocho de dicho mes. Otra, en que se contiene las leyes de la Cruzada, sobre la ordẽ de predicar las Bulas, y de su cobrança, su fecha tres de Mayo (del tenor desta alcançò otra Rodrigo Nuñez de la Peña, el año de 1532. que adelante se verà) otra para que los Oidores de Canaria no se entremetan en conocer de las causas, q̃ puede conocer conforme à los poderes, y instruccion, que tienen de su Magestad, su fecha à 6. dedicho mes de Mayo. Otra, para que los Oidores de Canaria, que quieren venir à esta isla de Thenerife, por causa de la pestilencia estèn algunos dias en degredo, y no metan ropa, fecha en dicho dia. Otra, sobre el pleyto de Canaria, sobre sacar el trigo por el tanto, como queda dicho, fecha à diez y ocho de Iulio. Otra, sobre comprar, y vender trigo, fecha à veinte y dos de Setiembre. Otra, para que los Iuezes Eclesiasticos desta isla, no conozcã de vna causa sobre que los Arrendadores de los diezmos, no quieren pagar el almojarifazgo, fecha à treinta y vno de Diziembre. Vna carta del Reuerendissimo Obispo de Zamora, à los Comissarios de la Santa Cruzada, que no proucan Oficiales, que deban, ni delinquentes, fecha à 24. de Octubre.

Bien reconocida, y bastantemente justificada està la mucha capacidad, que el noble Iuan de Aguirre, Paje de su Magestad, y Regidor desta isla, y su mentagero tenia, pues tres vezes fue à la Corte à negocios de esta isla, nombrado por el Concejo della, y en todas negociò con tanto cuidado de que podràn sus descendientes hazer alarde de auer tenido vn antecessor, que les dexasse lauro de tan buen republico, y que arriesgasse su persona a los peligros de el mar tantas vezes, por su Republica, y vezinos, y que tantas prouisiones alcançasse, que passan de treinta, como quedan citadas en este capitulo, y en los antecedentes, y otra he hallado en el año de mil quinientos y quarenta y siete, como en su lugar se citarà en este libro.

CAPITVLO XI.

De otras mercedes que sus Magestades hizieron à esta isla, y en que mandan à los Comissarios de la Santa Cruzada no molesten à los vezinos de dicha Isla.

CAda dia se le ofrecia al Concejo desta isla de Thenerife negocios que solicitar para el bien de los vezinos, y como la isla era conquistada de tan poco tiempo, y començada à poblar, procuraua establecer algunas cosas que conuenian, y que fuessen aprouadas por su Magestad, para que fuessen mas bien guardadas. En el año de mil quinientos y treinta y dos ocurrieron algunas de que era necessario dar quenta a su Magestad, sobre la confirmacion de ciertas ordenanças, y de la molestia que los Comissarios de Santa Cruzada hazian a los vezinos desta isla, assi en el cobrar de las Bulas, como hazer posadas en las casas de los vezinos sin interès, y otras cosas, para nombrar persona que fuese a la Corte a estos negocios, se juntaron en Cabildo a justicia, y Regimiento a 23. del mes de Março del dicho año de 32. y de vn acuerdo nómoraron por mensagero a Rodrigo Nuñez de la Peña, Alcaide que auia sido de el Castillo principal de la Luz de Canaria, y Regidor, que despues despues fue desta de Thenerife. Dieronsele poderes en diez y nueue, y en veinte y tres del mes de Iulio con la memoria de lo que lleuaua a su cargo, passò a la Corte, presentò su memorial à su Magestad en nombre de el Concejo, justicia, y Regimiẽto de esta isla, y alcançò las prouisiones, y Cedulas Reales siguientes. Vna, en que sus Magestades confirmaron la ordenança, que la justicia, y Regimiento de esta isla hizo en seis de Abril de el año de 526. que dispone, que los vezinos de fuera del beneficio desta Ciudad no traigan sus ganados

Libro Capitular, fol. 206.

Libro 2. de prouisiones, fol. 30.

à pazer en las dehesas, y valdios desta Ciudad, atẽto, que en sus lugares tienen dehesas pena de vn real por cada baca, buey, ò yegua, que truxeren, repartida por tercios, Iuez, propios, y denunciador; y que ninguna persona no tome à guarda, ni encomienda de traer en las dichas dehesas, y valdios, bacas, bueyes, ni yeguas pena por la primera vez de mil marauedis, y por la segunda, y tercera, dos mil marauedis, fecha la dicha confirmacion à siete dias del mes de Nouiembre de dicho año de quinientos y treinta y dos, la qual està original en el libro quinto de Prouisiones, à fojas setenta. Otra, para que los Inquisidores de la Santa Inquisicion, no molesten à los vezinos en tomar las casas por posadas; con tal, que quando estuuieren de assiento en algun lugar, las paguen à sus dueños, fecha à ocho de dicho mes. Otra sobrecarta, que dispone al Presidente y Oidores de Canaria, no impidan al Concejo desta isla de Thenerife, conozca de las apelaciones, hasta diez mil marauedis, en las causas que se siguen en dicha isla, fecha à onze de dicho mes. Otras para los Comissarios de la Santa Cruzada, sobre la orden que han de tener de predicar las Bulas, y de su cobrança, para que no sean molestados, ni apremiados los vezinos desta isla; y dos Prouisiones del Illustrissimo señor Don Francisco de Mendoça, Obispo de Zamora, y Comissario General, à los dichos Comissarios, que no tomen las casas de los vezinos por posadas, y que no nombren Familiares, que deban deudas, ni delinquentes, sus fechas en el dicho mes de Nouiembre, las quales estan en el libro primero de Prouisiones, à fojas 264. y 303. y 307. y 309. que las dichas Prouisiones Reales, y las dos de su Señoria, son como se siguen.

Libro 1. de Prouisiones, fol. 310 num. 122.

Libro citado, fol. 227.

Don Carlos por la diuina clemencia, Emperador semper Augusto, Rey de Alemania, Doña Iuana su madre, y el mesmo Don Carlos por la mesma gracia, Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Gerusalen, de Nauarra, de Granada, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iaen, de los Algarves, de Algecira, è de Gibraltar, è de las islas de Canaria, è de las Indias, islas, è Tierra Firme del Mar Occeano, Condes de Barcelona, Señores de Vizcaya, è de Molina, Duques de Atenas, è de Neopatria, Cõdes de Rui-

Libro de Prouisiones fol. 26 num.

sellon, è de Cerdania, Marqueses de Oristan, è de Gociano, Archiduques de Austria, Condes de Flandes, è de Tirol, &c. A vos el Comissario de la Santa Cruzada, è Composicion, del Obispado de Canaria, è à vos el Tesorero, è Oficiales de la dicha Cruzada, è las personas, que entendieren en la predicacion della, y à cada vno de vos à quien esta nuestra carta fuere mostrada, ò su traslado, signado de Escriuano publico, salud, è gracia. Sepades, que mandamos dar, è dimos vna nuestra carta, firmada de mi el Rey, è sellada con mi sello, è librada de los del nuestro Consejo, su tenor de la qual, es este que se sigue.

Don Carlos por la gracia de Dios, Rey de Romanos, Emperador semper Augusto, Rey de Alemania, Doña Iuana su madre, y el mesmo Don Carlos por la mesma gracia, Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias de Gerusalen, de Nauarra de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias, islas, è Tierra Firme del Mar Occeano, Condes de Barcelona, è de Flandes, è de Tirol, &c. Por quanto los Procuradores de las Ciudades, è Villas destos Reynos, que vinieron à las Cortes, que hauimos en esta Villa de Valladolid, el año passado de mil è quinientos è veinte y tres, nos hizieron relacion diziendo: Que nuestros subditos, è naturales destos Reynos, reciben algunos agrauios, que son vejados, è fatigados por las personas que entienden en la predicacion de las Bulas de la Santa Cruzada, y en la cobrança de ellas, è sobre ello nos dieron ciertos capitulos, suplicando Nos lo mandassemos remediar, su tenor de los quales, è de su respuesta, que à ello dimos, es este que se sigue.

Iten, quando se huuieren de predicar las Bulas, è Composiciones, que se diputen personas honestas, è de buena conciencia, è Letrados, que entiendan lo que predican, è no excedan de los casos, è cosas contenidas en las Bulas, è que se prediquen en las Iglesias Catedrales, ò Colegiales, y en los lugares donde no las huuiere, que se dèn à los Curas de las tales Iglesias, para que ellos la diuulguen, è prediquen à sus Parroquianos, è que no sean traidos

por fuerça à las tomar, ni à la Iglesia, ni deteniendoles en los Sermones contra su voluntad, ni deteniendolos por fuerça à que no vayan a sus labores, è haziendas, salvo, que solamente sean amonestados en dias de fiestas, ni sean llevados de vn lugar à otro. A esto vos respondemos, que mandarèmos diputar personas honestas, è de buena conciencia, è Letrados, que entiendan lo que predican, è no excedan de las cosas contenidas en las Bulas; è mandamos à los Comissarios, que assi lo hagan, è prouean, como ninguno sea traido por fuerça à tomar las Bulas, ni le sean fechas otras prisiones, ni vejaciones indeuidas; è mandamos, que sobre ello se dèn las Prouisiones necessarias.

Iten, que lo que se huuiere de cobrar de las Bulas, è composiciones tomadas no se cobren por via de excomunion, ni entredicho, salvo, pidiendolo ante la justicia seglar de la ciudad, ò Villa ò Lugar, donde fueren tomadas. A esto vos respondemos, que se proceda por via ordinaria en la cobrança, è que no se ponga entredicho en los Pueblos por deuda de particular, y como quiera, que por la instruccion, que mandamos dar à las personas, que vàn à entender en las predicaciones de las dichas Bulas, è cobrança dellas, està dada la orden, que se debe tener, para que nuestros subditos no sean fatigados, è porque podria ser, que las tales personas no presentes las instrucciones en los Pueblos, donde llegaren, è assi para el remedio desto, como para que aya efecto, lo que en las dichas Cortes concedemos à los dichos Procuradores de Cortes, è por el bien general de nuestros subditos, fue acordado por los del nuestro Consejo, que deuiamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon; por la qual mandamos, que de aqui adelante en ningun tiempo los Tesoreros, è Predicadores de las dichas Bulas, ni de las que de aqui adelante vinieren, ni sus Oficiales, ni algunos de ellos, no apremien à los Concejos, è vezinos de los Pueblos donde fueren, à que los acompañen, ni vayan à oir los Sermones que hizieren, salvo el dia que huuieren de estar en el tal Pueblo los vezinos del, salgan al recibimiento de la dicha Bula, è oigan el Sermon, que aquel dia fizieren; è sino lo hizieren aquel dia, è predicaren

dicaren otro dia, de manera, que lo vayan à oir, y esto les puedan mandar, y exortar, è oyendo el Sermon, les dexen ir libremente à entender en sus faziendas, sin les poner impedimento alguno, ni les lleuen por ello penas algunas; è si entretanto, que los dichos Tesoreros, è Predicadores, estuvieren en el tal Pueblo, è predicaren, que puedan mandar, y exortar, que los dias que fueren fiestas de guardar, ò en otros dias algunos, los que se hallaren en el tal Pueblo, los vayan à oir, è que llamen à los que estuuieren fuera del Pueblo, aunque sean vezinos del tal lugar, è no detengan las horas, ni Sermones, fasta que vengan, ni les pongan penas por ello. E assimismo mandamos, que no compelan, ni apremien à ninguna persona para que tomen las dichas Bulas contra su voluntad, ni sobre ello les hagan vejacion alguna. E demàs de esto mandamos, que quando la dicha Santa Cruzada saliere de el tal lugar para irse à otros, que los vezinos de el tal Pueblo do salieren, salgan acompañandole para despedir, è que no los lleuen de vn lugar à otro, ni ellos sean obligados à ir tràs ellos fuera de su Parroquia; pero si en vna Parroquia ay dos, ò tres, ò mas lugares, que en tal caso los dichos Oficiales de la Santa Cruzada, puedan mandar, y exortar à los Parroquianos, que vengan à la Iglesia donde son Parroquianos el dia de la entrada, para que se hallen presentes al recibimiento: è assimismo el dia que se despidieren, è que para el recibimiento, ni para el despedimiento, no sean obligados de salir mas de fasta en fin, è postreras casas del tal lugar: è si en vn lugar huuiere mas de vna Parroquia, que se ha de escoger de los dichos Oficiales de la Santa Cruzada, donde se junten los vezinos del tal Pueblo, y los puedan mandar, y exortar, que se vayan à juntar allà los dichos dias, è no mas; è por escusar toda vejacion, que nuestros subditos podrian recibir, mandamos, que quando se huuieren de cobrar los dineros de las dichas Bulas, no se cobren por via de excomunion, è sino los quisieren pagar, que hagan execucion por ellos, è de las tales executiones, no lleuen dineros algunos, haziendolas los Oficiales, que traen en el exercicio de la dicha Bula, è otras personas, è Iuezes, è que las dichas exe-

execuciones no se hagan, sin que primeramente les dèn la Bulas, sino las huuieren recibido, è las prendas que sacaren sean obligados à las vender en el mesmo lugar, do la hizieren, pregonando vn dia antes, que se han de vender otro dia siguiente, è a las personas, que por ellas mas dieren en publica almoneda, è no las lleuen, ni saquen de vn lugar a otro, ni à sus casas; pero si fecha la dicha diligencia, è almoneda no las pudieren vender, è no hallaren compradores, bien permitimos, que caso que se dexaren de vender, las puedan lleuar, è lleuen à vender al lugar mas cercano, è lo fagan pregonar en el pueblo, do hizieren las dichas prendas, como las lleuan à otro lugar, porque alli no las pudieron vender, è los dias que estuuieren en el lugar mas cercano, para que si sus dueños quisieren, vayan alli por ellas: è mandamos à los dichos Tesoreros, è Predicadores, è otros Oficiales de la dicha Cruzada, que guarden, è cumplan lo en esta Carta contenido, so pena de treinta mil marauedis para la nuestra Camara à cada vno, que lo contrario hiziere; è mandamos, que esta nuestra Carta se pregone publicamente en la cabeça del Partido del Obispado do se predicaren las dichas Bulas, è à los Concejos, è Justicias de los pueblos do fueren, que assi mesmo lo fagan pregonar, è lo notifiquen luego à los dichos Predicadores, è Oficiales, que con ella fueren, porque sepan lo que hã de fazer, è cumplir; è mandamos a los de nuestro Consejo, Presidentes, è Oidores de las nuestras Audiencias, è Alcaldes, è Alguaziles de la nuestra Casa, è Corte, è Chancillerias, è à todos los Corregidores, Asistentes, Alcaldes, è otras Justicias, è juezes qualesquier de todas las Ciudades, Villas, è Lugares de los nuestros Reynos, è Señorios, è à cada vno de ellos en sus lugares, è jurisdiciones, que guarden, y cumplan, y executen, y fagan guardar, è cumplir, y executar lo en esta nuestra Carta contenido, è contra el tenor, è forma della no vayan, ni passen, ni consientan ir, ni passar por alguna manera, è mandamos, que dessta nuestra Carta se dèn sobrecartas à los Concejos, è personas que las pidieren, è non fagades endeal por alguna manera, so pena de la nuestra merced, è de diez mil marauedis para la nuestra Camara. Dada en la Villa de Valladolid à treinta dias del mes de Octubre año de el Nacimiento de nuestro Saluador Iesu Christo de mil è quinientos è veinte y quatro años. YO EL REY. Yo Francisco de los Cobos, Secretario de su Cesarea, è Catolicas Magestades, la fize escriuir por su mandado. Doctor Carabajal. Licenciatus de Santiago. Licenciatus de Aguirre. Doctor Cabrero. Acuña Licenciatus. Registrada. Licenciatus Ximenez. Yrbina por Chanciller. Y agora Rodrigo Nuñez en nombre de el Concejo, è vezinos de la isla de Thenerife, que es en esse Obispado de Canaria, è de los Cofrades, è Cofradias, que ay en la dicha isla, nos hizo relacion, diziendo, que quando vosotros vais à la dicha isla, hazeis a los vezinos della muchos agrauios, y extorsiones, è los compeleis, è apremiais, que vayan à vuestros sermones, è tomen las dichas Bulas, acausa de lo qual dize, que les hazeis perder muchas labores de sus haziendas, entretanto que estais, è andais por la dicha isla, è dezis, que assimesmo ay en la dicha isla algunas Cofradias, è que los Cofrades dellas, por deuocion que tienen, corren toros, è dan algunas comidas, è hazen otras limosnas,

por lo qual dize, que les lleuais muchos derechos, è dineros mal lleuados, so color, è diziendo, que no lo deben, ni pueden fazer, è los descomulgais, è poneis entredichos, è les hazeis otras vexaciones, è los fatigais, è molestais sobre ello, è nos suplicò, è pidiò por merced en el dicho nombre, lo mandassemos proueer, è remediar, de manera, que de aqui adelante no fuessen vexados, ni fatigados, ni penados sobre lo susodicho, è que vos mandassemos, que tornassedes à los dichos sus partes todos los marauedis, è prendas, que por razon de lo susodicho les huuieredes lleuado libremente, è sin costa alguna; è assimesmo les tornassedes; è restituyessedes lo que auian pagado, è les auides por via de composicion, è que si assi no lo hizieredes, è cumplieredes, que mandassemos à las nuestras justicias, que vos prendiessen los cuerpos, è assi presos à vuestra costa, è à buen recaudo vos embiassen à esta nuestra Corte, para que vos mandassemos castigar, conforme à justicia, ò que sobre ello prouey essemos como la nuestra merced fuesse; lo qual visto por los del nuestro Consejo, fue acordado, que deuiamos mandar dar esta

esta nuestra Carta para vos en la dicha razon, è Nos tuuimoslo por bien, porque vos mandamos à vos, è a cada vno de vos, segun dicho es, que veais la dicha nuestra Carta suso incorporada, è la guardeis, è cumplais, è hagais guardar, è cumplir, en todo, y por todo, segun, y como en ella se contiene, è contra el tenor, è forma de ella, ni de lo en ella contenido, no vayades, ni passedes, ni consintais ir, ni passar en manera alguna; y en quanto à los marauedis, è prendas que por los de las dichas comidas, è toros, que dize, que aueis lleuado à los vezinos, è moradores de la dicha isla, si los Cofrades de essas dichas Cofradias que ay en la dicha isla, si assi es, que las dichas Cofradias no tienen propios, ni rentas, è que los toros que corren, è las comidas, è colaciones, è las Missas, è caridades, è processiones, è limosnas que se hazen, è se dan, no se pagan de los propios, è rentas de la dicha isla, è que los gastos que en ella se hazen se pagan de los propios bienes, è haziendas de los Cofrades de las dichas Cofradias, è de las personas que hazen las dichas limosnas, è no de las rentas de las dichas Cofradias, no pedais, ni demandeis à los vezinos de la dicha isla, ni à los Cofrades de las dichas Cofradias, ni a las otras personas, que hazen las dichas deuociones, y limosnas, è marauedis, è otra cosa alguna por razon de lo suso dicho, sin embargo de qualesquier obligaciones que para ello vos tengan fechas; è si algunos marauedis, se prendas, è otras cosas algunas les aueis lleuado, pedido, è demandado por ellos, è los torneis, è restituyais luego brevemente, è sin costa alguna, è sin poner en ello causa, ni dilacion; è vos rogamos, y encargamos, que no los descomulgueis, ni molesteis sobre ello, con apercebimiento que vos hazemos, que si assi no lo hizieredes, è cumpliere-des, ò escusa, ò dilacion en ello poneis, que à vuestra costa embiaremos persona de nuestra Corte, à que lo faga, è cumpla, y execute. Y otrosi, por esta dicha nuestra Carta, mandamos à todas, è qualesquier nuestras justicias, è à cada vna de ellas en sus lugares, è jurisdiciones, que si alguna, ò algunas personas fueren, ò passaren contra lo en esta nuestra Carta contenido, ò contra qualquier cosa, ò parte dello, à los que fueren legos los prendais los cuerpos, è assi presos, è à buen recaudo, à sus costas los traigan, ò embien à esta nuestra Corte, è los entreguen à los nuestros Alcaldes della, ò qualquier de ellos, para que Nos los mandemos castigar, como fuere justicia, è à los que fueren Clerigos, siendoles pedido por Comissario de la dicha Cruzada, è composiciones, los prendan los cuerpos, è assi presos, è à buen recaudo, è à sus costas, los embien, y entreguen al dicho Comissario, para que èl los mande castigar conforme à justicia, è los vnos, ni los otros no fagades, ni fagan en deal por alguna manera, so pena de la nuestra merced, è de diez mil marauedis à cada vno que lo contrario hiziere. Dada en la Villa de Madrid à doze dias del mes de Nouiembre año del Señor de mil è quinientos è treinta è dos años. Licenciatus de Santiago. Doctor Guenara. Acuña Licenciatus. Fortunius de Arcilla Doctor. El Doctor Montoya. Yo Iuan de Victoria, Escriuano de Camara de su Cesarea, è Catolicas Magestades la fize escriuir por su mandado, con acuerdo de los del su Consejo. Registrada. Martin de Vergara. Martin Ortiz por Chanciller.

Otra Prouision Real sobre las posadas.

Libro 2. tado fol. 303. n. 118.

Don Carlos por diuina clemencia, Emperador siẽper Augusto, Rey de Alemani, D. Iuana su madre, y el mesmo D. Carlos por la gracia de Dios Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Gerusalẽ, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Seuilla, de Cordoua, de de Murcia, de Iaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias, islas, è Tierra Firme del Mar Occeano, Condes de Barcelona, Señores de Vizcaya, è de Molina, Duques de Atenas, è de Neopatria, Cõdes de Ruisellon, è de Cerdania, Marqueses de Oristan, è de Gociano, Archiduques de Austria, Duques de Borgoña, è de Brauante, Condes de Flõdes, è de Tirol, &c. A vos, q̃es, ò fuere nuestro Gouernador [illegible] de residẽ[illegible] las islas de Thenerife [illegible] ma, ò vuestro Alcalde en el dicho Oficio, è a cada vno de vos, salud, è gracia: sepades, q̃ Rodrigo Nuñez, en nõbre de el Cõcejo, è vezinos de essa dicha isla de Thenerife, nos hizo relacion, diziẽdo, q̃ los vezinos, è moradores de la dicha isla, sus partes sõ muy fatigados, è molestados de los oficiales

les, è Ministros de las Cruzadas, è Bulas que à ella van, porque dize, que los apremian a que les dèn sus casas por posadas de valde, especialmente dize, que se estàn de assiento en la dicha isla de Thenerife, cobrando su hazienda, è les toman las dichas sus casas por fuerça, è sobre ello los descomulgan, è los molestan, è fatigan por censuras, en lo qual auian recibido, è recibian notoria fuerça, è agrauio, è daño; è nos suplicò è pidiò por merced en el dicho nombre, sobre ello mandassemos proueer de remedio con justicia, mandandovos, que no consintiessedes, ni diessedes lugar à que les tomassen à los vezinos, è moradores de esta dicha isla sus casas por posadas, sino pagandoles lo que justo fuesse, pues ellos son libres, y essentos de huespedes, por Priulegio, uso, y costumbre, ni que sobre ello sean molestados, ni fatigados, como la nuestra merced fuesse, y otrosi visto por los de el nuestro Consejo, fue acordado, que deuiamos mandar dar esta nuestra Carta para vos, en la dicha razon, è Nos tuuimoslo por bien, porque vos mandamos, que luego que con esta nuestra Carta fueredes requerido, veais lo susodicho, è llamadas, è oidas las partes, à quien tocare lo proueais, como con justicia debais, por manera, que la dicha isla de Thenerife, è vezinos de ella no reciban agrauio, ni vexacion de que tengan causa, ni razon de se nos mas venir, ni embiar à quexar sobre ello; è no fagades endeal, so pena de la nuestra merced, è de diez mil maravedis para la nuestra Camara. Dada en la Villa de Madrid à doze dias del mes de Nouiembre de mil è quinientos è treinta è dos años. Licenciatus de Santiago. Doctor Gueuara. Acuña Licenciatus. Licenciado Medina. Fortunius de Arsilla Doctor. El Doctor Montoya. Yo Iuan de Victoria, Escriuano de Camara de su Cesarea, è Catolicas Magestades la fize escriuir por su mandado, con acuerdo de los del su Consejo. Registrada. Martin de Vergara. Martin Ortiz por Chanciller.

Las otras dos prouisiones del Ilustrissimo, y Reuerendissimo Señor Don Francisco de Mendoça, Obispo de Zamora, Presidente del Consejo de la Emperatriz nuestra Señora, y Comissario Apostolico General de la Santa Cruzada, disponen, que los Comissarios, y Subdelegados de la Cruzada de este Obis- *Libro citado, fol. 307. 309.*

Obispado de Canaria, y a los Tesoreros, Predicadores, y Receptores de las Bulas, que no se entrometan à pedir, ni pidan, ni demanden por la Cruzada cosa alguna de mandas ciertas, que aya en testamentos hechas por difuntos à personas de la dicha isla de Thenerife ausentes de ella, no embargante que no se ayan cumplido dentro de la fecha del año del tal testamento, antes se den à las personas a quien pertenecieren, cada que las pidan, y demanden, sin que en cosa alguna tenga que vèr la Cruzada; y asimesmo manda à los dichos Comissarios, que no reciban por familiares de la dicha Cruzada a persona alguna en esta isla de Thenerife, mas de aquellos, que verdaderamente son Oficiales della, y entienden en la predicacion, è cobrança de las Bulas, por quanto algunos so color de tales familiares, se eximen de la justicia eglar, è no pagan deudas, que deben, ni son castigados de delitos que hazen; todo lo qual exorta, y manda su Señoria à los Comissarios en virtud de Santa obediencia, è so pena de descomunion mayor, lo contrario haziendo, y exortando a qualesquier justicias de su Magestad en esta dicha isla, que no guarden, ni cumplan las Cartas de Familiaridad, que dieren a las tales personas, saluo solamente de aquellos que verdaderamente entienden en la predicacion, y cobrança de la dicha Bula, y en ello estan ocupados, porque assi conuiene al seruicio de Dios nuestro Señor, y de sus Magestades, y bien de los vezinos desta dicha isla, sus fechas en el dicho mes de Nouiembre.

Sobre la orden, y forma de predicar las Bulas, y de la cobrança dellas en esta isla se han sacado dos prouisiones Reales, inserto en ellas el capitulo de Cortes, de el tenor de la que aqui và referida, la vna por Francisco de Lugo, y la otra por Iuan de Aguirre, Regidores, como queda dicho en los capitulos antecedentes.

CAPITVLO XII.

Que los pobres presos no sean detenidos en la carcel, y otras mercedes à esta Isla.

MVchas vejaciones padecen los presos, y particularmente los que son pobres, que estos son los que pagan; son muchos los que le tiran, y èl de todos sale, aunque dexa la ca-

capa en la campaña; mucho trabajo deuian de padecer los pobres encarcelados en tiempos passados, pues se determinò el Concejo de esta isla à dar quenta à su Magestad, suplicandole mandasse alibiarles de tanta fatiga, como les hazian padecer los Iuezes, Escriuanos, y Carcelero (algun costumbre del antiguo ha quedado) hizo la suplica a su Magestad el mẽsagero Rodrigo Nuñez de la Peña, en nombre de esta isla, y compadeciendose su Magestad de sus subditos pobres, mandò al Gouernador desta isla, que lo remediasse, y que los encarcelados no fuessen molestados por su Real prouision, su fecha a veinte y nueue de Nouiembre de el dicho año de quinientos y treinta y dos, que esta en el libro primero de prouisiones, a fojas dozientas y treinta, numero serenta y seis que a la letra es como se sigue.

Libro citado, fol. 230. n. 76.

Don Carlos por la diuina clemencia Emperador semper Augusto, Rey de Alemania, Doña Iuana su madre, y el mesmo Don Carlos por la gracia de Dios, Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Gerusalen, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iaende los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias, islas, è Tierra Firme del Mar Occeano, Condes de Barcelona, de Flandes, è de Tirol, &c. A vos el que es, ò fuere nuestro Gouernador, ò Iuez de Residencia de las islas de Thenerife, y la Palma, ò a vuestro Alcalde en el dicho oficio, è a cada vno de vos a quien esta nuestra Carta fuere mostrada, ò su traslado signado de Escriuano publico, salud, y gracia: sepades, que Rodrigo Nuñez en nombre de la isla de Thenerife, è vezinos, è moradores de ella, nos hizo relacion por su peticion, diziendo, que las personas que aueis prendido, è prendeis, reciben algunas vejaciones deteniendolos en la carcel, despues de librados, è determinadas sus causas, por las costas vuestras, è de los Escriuanos, è carceleros, è para el remedio desto como para otras cosas, è agrauios que las tales personas reciben, nos fue suplicado lo mandassemos proueer, è remediar como mas conuiniere, lo qual visto por los de el nuestro Consejo, fue acordado, que de aqui adelante se hagan, è cumplan las cosas siguientes

Primeramente à las personas que estan, ò estuuierẽ de aqui adelante presos, siendo despachados, è mandados librar, no les detengais, ni sean detenidos en la carcel por los derechos de vos las dichas Iusticias, è de los Escriuanos, è de los carceleros, jurando ellos que son pobres, è no tienen de que pagar, antes luego que sean despachados, è mandados librar de la causa de su prision, los suelten sin derechos, sino estuuieren mandados detener por otra cosa.

Asimesmo dize, que acaece muchas vezes, que à los tales presos pobres el carcelero les quita la capa, è sayo que tienen, en prendas de sus derechos del carcelage, è de los vuestros, è de los Escriuanos: mandamos, que de aqui adelante no se haga, haziendo juramento como son pobres, è no tienen de que pagar, so pena, q̃ el carcelero, ò Alguazil, ò otra persona que lo tal hiziere, caiga, è incurra cada vez que lo hiziere en pena de vn ducado de oro, para los pobres de la carcel, y en suspension de Oficio, que tuuiere por vn mes: è mandamos à vos el dicho nuestro Gouernador, ò à vuestro Alcalde, que tengais especial cuidado de saber si se cumple esto assi, y executeis las dichas penas en los que no lo cumplieren.

Assimesmo dize, q̃ algunas vezes condenais algunas personas en sentencias, è que algunos de ellos como no tienen de que pagar los sus parientes, è amigos, è otras personas por les hazer bien, y limosna, pagan por ellos, è que siendo pobres los detienen en la carcel por las costas, è derechos de la Iusticia, y Escriuano, y carcelero, mandamos, que de aqui adelante no se haga los suso dicho, so las dichas penas, è que pagadas las tales sentencias, jurando el tal preso, que no tiene bienes, ni de que pagar las dichas costas, è derechos, le suelten luego libremente, è no les detengan en la carcel por ello.

Otrosi, dize, que algunas vezes, quando se executa en las semejantes personas la pena corporal, aunque les condenais, como es açotes, è traerlo à la verguença, ò enclauarle la mano, despues de executada, le tornan à la carcel por los dichos derechos de la justicia, Escriuano, y carcelero, è lo tienen preso por ello, siendo pobre, è persona que no

lo puede pagar como dicho es, mandamos, que de aqui adelante las tales personas, ni alguna dellas, despues de executada en ellos la dicha pena, no le tornen à la carcel por la dicha causa, sino que luego donde se acabare la execucion de la justicia, los suelten para que se vayan, excepto sino huuiere otra causa para que se deua tornar à la carcel, y el Alguazil que lo tornare à la dicha carcel, y el carcelero que lo recibiere para el efecto susodicho caiga, è incurra cada vno dellos en la pena susodicha.

Assimesmo dize, que las tales personas pobres, quando alguno es condenado en destierro para lo salir à cumplir, dize, que no le dan lugar, diziendo, que primero q̃ le suelten ha de pagar las costas, è derechos, è como por ser pobres no lo pueden pagar, se estan muchos dias presos, mandamos, que de aqui adelante qualquiera persona que fuere condenada à destierro, y lo quisieren salir à cumplir, lo suelten luego, è no lo detengan por las dichas costas, è derechos, no auiendo causa para ello.

Assimesmo dize, que algunas vezes acaece, que si el tal pobre preso es oficial, y hazen, que otro de su oficio se obligue à pagar las dichas costas, è derechos, è de otra manera no le quieren soltar: è mandamos, que de aqui adelante no se haga, ni le apremien à que busque fiador para lo susodicho so la dicha pena.

Otrosi, mandamos, que el Gouernador que es, ò fuere de las dichas islas, ò Alcaldes dellas, tengan especial cuidado de saber en la carcel cada Sabado, è de informarse antes que salga de la carcel, si se han leuado algunas costas, è derechos, è si se detienen algunos presos cõtra el tenor, è forma de la en esta nuestra Carta cõtenido, y en que cosas no se cumple lo que por ella mandamos, è tengan especial cuidado de lo hazer guardar, y cumplir, y executar las penas en esta nuestra Carta contenidas, en los que en ellas incurrieren.

Porque vos mandamos à todos, è à cada vno de vos, q̃ guardeis, è cumplais, y executeis, è hagais guardar, è cumplir, y executar todo lo en esta nuestra Carta cõtenido, è cada vna cosa, è parte de ello, è contra el tenor, è forma della no vayades, ni passedes, ni consintades ir, ni passar por alguna manera, so pena de la nuestra merced, è de diez mil marauedis à cada vno

vno que lo contrario hiziere para la nuestra Camara. Dada en la Villa de Madrid à veinte è nueue dias del mes de Nouiembre, año del Señor de mil è quinientos è treinta y dos años. Cardinalis. Doctor Gueuara. Cuña Licenciatus. Fortunius de Arellia Doctor. Licenciatus Giron. Yo Iuan de Victoria, Escriuano de Camara de su Cesarea, e Catolicas Magestades la fize escriuir por su mandado, con acuerdo de los de su Consejo. Registrada. Martin de Vergara. Martin Ortiz por Chanciller.

Libro citado fol. 232. Otras prouisiones Reales alcançó el mensagero Rodrigo Nuñez, que estan en el dicho libro de prouisiones, vna para que se haga informacion, si conuiene que se pongan guardas en los Puertos desta isla por el enemigo, y se paguen de los propios della, y dese en el interin se pongan, su fecha à veinte y nueue del mes de Nouiembre susodicho. Otra, que los diez mil marauedis del salario de el Preceptor de la Gramatica de esta isla, sean pagados primero que otros marauedis de qualesquier salarios, atento es prouision mas antigua que otras, su fecha à treinta de el dicho mes de Nouiembre.

Fol. 229

Otra, para que se dena al Conuento de Señor Santo Domingo desta Ciudad mil y docientas fanegas de trigo para su fabrica, por quanto los Religiosos del dicho Cõuento hizieron assierto, y concierto con el Concejo desta isla, que auian de tener en el dicho Conuento estudio de Gramatica, Logica, y Filosofia, para que en èl estudien los hijos de vezinos, y que assi se les dè el dicho trigo por espacio de ocho años, à ciento y cinquenta fanegas cada año, su fecha à diez y nueue de Febrero del año de 533. Otra, sobre que los mantenimientos se vendan en las plaças, y no encubiertamente, donde puedan ser visitados, su fecha à quinze dias del mes de Octubre del dicho año de treinta y tres. Otra, que dispone à los Oidores de Canaria, que hagan boluer à vnos vezinos de Thenerife vna caruela, que cierros vezinos de Canaria les quitaron, su fecha à treinta de el dicho mes. Otra que la justicia no haga causa de oficio sobre palabras liuianas, que entre algunos se dizen, no auiendo sangre, su fecha en el dicho dia. Otra sobre carta à los Oidores de Canaria, no conozcan de las apelaciones de diez mil marauedis de las

Fol. 259 *Fol. 313* *Fol. 277* *Fol. 312* *Fol. 234*

sentencias de la justicia de Thenerife, que tocan al Concejo della, fecha à seis de Nouiembre de dicho año.

CAPITVLO XIII.

De como hizo su Magestad los Beneficios de estas Islas Patrimoniales, y diuision de los de esta isla de Thenerife.

LOS Beneficios de estas islas de Canaria, son de Patronazgo Real, y para la Prouision dellos era necessario parecer en la Corte, ò personalmente, ò conpoder, porque dellos hazia su Magestad merced à quien era seruido, segun sus meritos, como lo haze oy en el prouesimiento de las Canongias, y Raciones de Canaria, acordò el Concejo desta isla, que se suplicasse à su Magestad fuesse seruido, que los Beneficios de ella fuessen Patrimoniales, y que se diessen à los hijos destas Islas, y no defuera dellas, diò ciencia deste parecer à los Concejos de las islas de Canaria, y de la Palma, y vinieron en èl, y todos tres dieron sus poderes à Rodrigo Nuñez de la Peña para que en sus nombres lo pidiesse à su Magestad, y que dispusiesse la orden, que auia de auer en el prouesimiento dellos: y auiendo su Magestad oido la suplica del mensagero, fue seruido, por hazer merced à los naturales destas islas, de hazer los Beneficios de ellas Patrimoniales, por su Real Cedula, su fecha à cinco dias del mes de Diziembre del año de mil quinientos y treinta y tres, que està en el libro primero de prouisiones à fojas dozientas y cinquenta y seis, numero ochenta y vno, que su tenor es como se sigue.

Don Carlos por Indiuina clemencia, Emperador sẽper Augusto, Rey de Alemania, D. Iuana su madre, y el mesmo D. Carlos por la gracia de Dios Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Gerusalẽ, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias islas, è Tierra-Firme del Mar Occeano, Condes de Barcelona, Señores de Vizcaya, è de Molina, Duques de Atenas, è de Borgoña, è de Brauante, Condes de Flandes, è de Tirol, &c. Por quanto por parte de vos los Concejos, Iusticia è Regidores, Caualleros, Escuderos, Oficiales, è Hombres buenos de las islas de la gran Canaria, Thenerife, y la Palma, nos fue suplicado, è pedido por merced, que los Beneficios de las dichas islas, que son de nuestro Patronazgo Real, y fasta aora hemos presentado à ellos à quien nuestra merced, y voluntad ha sido, fuessen patrimoniales, è se diessen à los hijos naturales, porque las dichas islas se han acrecentado, y acrecientan en vezindad, è las rentas de los dichos Beneficios han crecido, los mandassemos diuidir, para que las dichas Iglesias fuessen seruidas, segun, y como conuiene al seruicio de Dios nuestro Señor; lo qual visto en el nuestro Consejo, y consultado conmigo el Emperador, è Rey, fue acordado, que deuiamos mãdar dar esta nuestra carta en la dicha razon, è Nos tuuimoslo por bien, y por la presente, porque entendemos, que assi cumple al seruicio de Dios nuestro Señor, y al aumento del Culto Diuino, è por hazer bien, è merced à las islas de Canaria, y vezinos dellas, por que mas se aumentan, y ennoblezcan y aya en ellas personas doctas, y quales conuẽgan, y puedan aprouechar en las cosas de nuestra Santa Fè Catolica, es nuestra merced, quedando reseruada para Nos, y para los Reyes, que despues à Nos sucedieren en la presentacion de las Dignidades, y Canongias, y Raciones, y medias Raciones, para que podamos presentar à ellas à quien nuestra merced, y voluntad fuere, que los otros Beneficios de cada vna de las dichas islas, que de aqui adelante vacaren, se dèn, y prouean à los naturales de ellas, porque tengan con que se sostener, y que los Beneficios de cada vna de las dichas islas se diuidan en los Beneficios, y segun, que a los del nuestro Consejo pareciere; y mandamos, que la orden, que à ellos pareciere, que se deue tener assi, sobre la Prouision de los dichos Beneficios, como sobre la diuision de ellos, se guarde, y cumpla, con tanto, que auiendo necessidad podamos reformar, acrecentar, ò desminuir el numero de los Beneficios, que al presente mandarèmos que aya; y mandamos, que si en algun tiempo alguna, ò algunas personas, assi de las dichas islas, como de fuera de ellas impetraren los dichos Beneficios, por via, ò fuerça, ò en otra qualquier manera, ò si sobre esso truxeren Bulas, ò letras Apostolicas, supliqueis de

Libro tado 256 81.

chias, para ante su Santidad, para que informado de los dichos Beneficios, son de nuestro Patronazgo Real, lo mande proueer; y entretanto no consintais, ni deis lugar, que por virtud de las dichas Bulas, ò letras se tome posseſsion alguna: è à las personas legas, que en lo susodicho entendieren, les prendais los cuerpos, è presos les castigueis segun fuere justicia, de lo qual mandamos dar esta nuestra Carta, firmada de nuestros nombres, y sellada con nuestro sello. Dada en la Villa de Madrid à cinco dias de el mes de Diziembre de mil é quinientos è treinta y tres años. YO EL REY. Yo Iuan Vazquez de Molina, Secretario de su Cesarea, è Catolicas Magestades, la fize escriuir por su mandado. Licenciatus de Santiago. Licenciatus Aguirre. Doctor Gueuara. Cuña Licenciatus. Martinez Doctor. Fortunius de Arcilla Doctor. Licenciatus Giron. Registrada. Martin de Vergara. Martin Ortiz por Chanciller.

En este dia se despacharon vnas Reales prouisiones sobre la diuision de los Beneficios destas islas de Thenerife, de Canaria, y de la Palma, a pedimento del mensagero Rodrigo Nuñez, y acerca de la orden de proueerlos, que la que vino para esta isla, es de el tenor siguiente.

Fol. Don Carlos por la diuina clemencia, Emperador sẽper Augusto, Rey de Alemania, D. Iuana su madre, y el mesmo D. Carlos por la gracia de Dios Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Gerusalẽ, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, è de las Indias, islas, è Tierra-Firme del Mar Occeano, Condes de Barcelona, Señores de Vizcaya, è de Molina, Duques de Atenas, è de Neopatria, Condes de Flãdes, è de Tirol, &c. A vos el Reuerendo in Christo Padre D. Fray Iuan de Salamanca, Obispo de Canaria, è à los Obispos, que adelante fuerẽ, è a vuestros Prouisores, è Vicarios, è à los nuestros Iuezes de apelacion, è al Gouernador, è otras Iusticias qualesquier de las islas de la Gran Canaria, è Thenerife, è la Palma, è otras qualesquier personas, à quien lo contenido en esta nuestra Carta toca, é tocare, salud, è gracia; sepades, que Nos hauimos fecho merced a las islas, è vezinos de Canaria, que los Beneficios de ellas sean patrimoniales, è se den, è prouean a los naturales de ellas, para que tengan con que se sostener, è aya personas doctas, è quales conuengan, para el seruicio de las dichas Iglesias, y aumento del Culto Diuino, è por vna Cedula de mi el Emperador, è Rey, embie à mandar à los del nuestro Consejo, que practicassen la orden que les pareciese que se deuia tener sobre la prouision, y diuision de los dichos Beneficios, los quales despues de auerlo comunicado con personas doctas, Eclesiasticas, è que tienen experiencia de las cosas de aquellas islas, acordaron que se deuia guardar, que la prouision, è diuision de los Beneficios de la isla de Thenerife, la orden siguiẽte.

Primeramente, que porque hasta agora ha auido vn Beneficio en la Ciudad de S. Christoual de la Laguna, è ay en ella dos Parroquias, la vna, que se llama nuestra Señora de la Concepcion en la Villa de Arriba, y otra que se llama N. Señora de los Remedios, è por esta causa no han sido bien seruidas, mandamos, que el dicho Beneficio se diuida en ocho partes iguales, los quatro Beneficiados siruan en la Iglesia principal de los Remedios, todos igualmente por Curas, è Beneficiados, è los otros quatro Beneficios mandamos, que se hagan en ocho Beneficiados, de los quales los dos siruan de Capellanes en la iglesia de todas horas, è altar de Diacono, è Subdiacono, con que sean obligados à dezir por semanas la Missa del Alua cada dia, y los dichos quatro Beneficiados con los dichos dos Capellanes sean obligados à dezir Maitines cantados todos los Sabados à las noches, y visperas de las fiestas de nuestro Señor, y nuestra Señora, y San Iuan Bautista, y visperas de los Apostoles, è San Christoual, è san Miguel, y en los dichos dias, en cada vno dellos se haga procesiõ al rededor de la dicha Iglesia de los Remedios antes de Missa dicha tercia, è se diga la Missa cantada con Diacono, è Subdiacono, y todos los otros dias ordinarios se diga cada dia Missa cantada, y visperas, y completas con la Salue en la dicha Iglesia. Los otros seis medios Beneficiados se repartan, los dos de ellos que siruan por Curas en la Iglesia de la Concepcion de la Villa de Arriba, y los quatro que restan, siruan en los

anexos; el vno en Santa Cruz; y el otro en el Sauzal; y otro en Taganana, y otro en Guimar, cada vno con sus Terminos, è Caserias comarcanos, con tanto que el dia de San Christoual Patrõ de aquella isla, estos quatro Beneficiados vayan con los que de sus pueblos les quisieren acompañar à la Ciudad, à honrar la fiesta, en reconocimiento de la buena honra que se les faze, è en los Diuinos Oficios sean obligados todos los Beneficiados à estàr con sobrepellizes y decencia de habito qual se requiere.

Iten, que en la cobrança de las rentas, y primicias, con todo lo perteneciente à los dichos Beneficiados, se dè el cargo cada año, à vno de los quatro Beneficiados, y Curas de N. Señora de los Remedios solamente, el qual distribuya, è reparta entre todos los dichos Beneficiados, è medios Beneficiados, segun que à cada vno les viniere, al Beneficiado entero por entero, y al medio por medio, è que las costas que en la cobrança hiziere se reparta por todos de la misma manera è por el trabajo se le dè de toda la maça lo que entre ellos se acordare.

Y mandamos, que el Beneficio de la Orotaua, y el Beneficio del Realexo, y el Beneficio de San Pedro de Daute, que cada vno destos Beneficios se diuida, è parta en dos Beneficios Curados, que los dos sean en la Orotaua, y los dos, el vno que sirua en el Realexo alto, y otro en el Realexo de Abaxo, y los otros dos en San Pedro de Daute, è Garachico, y el otro en Buena vista, y el de Icod, que por el presente se quede como està por ser pequeño.

Que los Beneficiados assi diuididos, se dèn à hijos naturales, y aquellos se entienda ser hijos naturales, que fueren nacidos en las dichas islas, è sus padres, è abuelos ayan fecho en ellas vezindad por tiempo de diez años, los quales gozen desta vezindad, quando marido, è muger viuieren en la dicha isla, siendo casados, y velados in facie Ecclesiæ los dichos diez años.

Las calidades que han de concurrir para que el tal hijo patrimonial, siendo Sacerdote, aya el Beneficio, han de ser, la primera doctrina; la segunda buena vida, honestidad, y recogimiento; la tercera grado de Doctor Licenciado, ò Bachiller en Teologia, ò Canones, nobleza, antiguedad en Sacerdocio, y administracion Ecclesiastica, de tal manera, que el que fuere

Doc-

Doctor prefiera al Licẽciado y el Licenciado al Bachiller, y el Bachiller al que no fuere graduado, y en los no graduados se prefiera el que fuere mas antiguo en Sacerdocio, y administracion Ecclesiastica, y en caso que huuiere igualdad en las dichas calidades, se aya siempre respeto à la doctrina, y exemplo, de vida, nobleza, antiguedad de Sacerdocio, hasta quarenta años.

Iten, que las personas que se opusieren à los Beneficios, que vacaren, que por si, ni interposita persona, no traigan cartas de fauor, ni sobornen, è que no sea bastardo, aunque sea legitimado, èque no sea hijo de nueuamente convertido, ni de Moro, ni Iudio, ni nieto de quemado, ni hijo de reconciliado, è que no aya sido Frayle de ninguna Orden, aunque tenga dispensacion, è que no aya sido amancebado publico dos años, antes que la oposicion, è que no sea vsurero, ni simoniaco, ni tenga otros Oficios, ni tratos de seglares, y prohibidos à la Orden Sacerdotal, è que sea ordenado por su Prelado, ò por Reuerendas suyas, ò de su Prouisor, ò aprobado por su Prelado.

Iten, que luego que alguno de los dichos Beneficios vacare, para la prouision dèl se ponga por el Regimiento edicto, el qual se fixe en las puertas de la Iglesia de los Remedios, y se embie à Canaria, è por todas las otras islas, con termino de treinta dias, con apercibimiento, que el que no viniere à se escriuir por ante el Escriuano del Ayuntamiento dentro del dicho termino no serà admitido à la dicha oposicion, è despues de passado el dicho edicto se haga Ayuntamiento para elegir Iuezes diputados, que conozcan de la dicha habilidad, y suficiencia de los opositores, la qual eleccion se haga en esta manera. Que el Regimiẽto nombre dos tales de entre ellos, y los Ciudadanos otros dos, y de los Beneficiados de la Iglesia de nuestra Señora de los Remedios sean otros dos, todos nombrados a vn tiempo, los quales se junten con el Vicario dentro de dos horas, q̃ fueren nombrados, y èl sea obligado à les tomar iuramento sobre la Santa Cruz, è santos Euangelios, que por odio, ni amistad, parentesco, interesse, ni por otra causa alguna, que no dexarán de nombrar la persona en quien mas calidades concurrieren, y el que mas cumpliere el seruicio de Dios nuestro Señor, y de aquella Iglesia, para donde

huuiere de nombrarse: y tras esto luego se haga el examen en publico, porque no aya lugar el soborno, y acabado el dicho Vicario se retraya con los Iuezes, è tomados sus votos, haga el escrutiño, y conozca de las dudas que acaecen de la aprobacion, ò reprobacion de la tal persona opuesta huuiere, y se allegue à la mayor parte, y trabaje siempre que la otra menor sea conforme con la mayor, para que en comun concordia se haga la nominacion, y suplicacion para ante nuestras personas; la qual venga firmada del Vicario, è Iuezes, Escriuano de el Regimiento, y sellada con el sello de la Ciudad, con tanto, que si algun hijo natural de las dichas islas estuuiere en algun estudio general, de assignen termino conuencible, en que pueda, si quisiere oponerse, è que entretanto, porque no aya falta en el seruicio de la dicha Iglesia, donde acaeciere que nombren persona que sirua el dicho Beneficio, el qual lleue la renta pro rata del tiempo que le siruiere.

Iten, que en vacando algun Beneficio en qualquiera de las islas, se pueda oponer qualquier natural dellas, con tanto, que el natural donde fuere la vacante sea preferido a los otros, no solamente cæteris partibus, pero aunque aya algun exceso, sino fuere notable.

Iten, que el q assi fuere nombrado, y proueido a qualquiera de los dichos Beneficios, sea obligado à estar residente en su Iglesia, è que no le pueda ser dada licencia por mas de sesenta dias, de manera, que aunque sea con licencia, si mas estuuiere, se aplique a la fabrica todo, lo que assi uiniendo le perteneciá por todo el tiempo que mas estuuiere, con tanto que si passare de seis meses ipso facto el dicho Beneficio, quede vaco para se proueer, y dar a otro en la forma dicha.

Iten, que ninguno de los dichos Beneficiados pueda tener, ni seruir Capellania, ni otro oficio, ni Beneficio de qualquier manera que sea, porque aya mas numero de Sacerdotes, y pueda cada vno mejor seruir lo que tuuiere a cargo, so pena, que si lo tuuiere, y no lo dexare en termino de sesenta dias, que ipsofacto vaque el dicho Beneficio, y se pueda proueer a otro en la manera dicha.

Y mandamos, que si al presente en las dichas islas no huuiere personas en quien concurran las dichas calidades,

des, para que puedan seruir los dichos Beneficios, y porque los que agora huuieren de entrar, por la primera vez, conuiene que sean personas tan doctas, y suficientes, que puedan dar ley, è forma de viuir a los que despues de ellos vinieren, que a falta de naturales se busquen tales personas donde fueren halladas, que hagan todo lo que à los dichos naturales les es encargado en el seruicio de las dichas Iglesias, con que agora, ni en ningun tiempo no sean estraños destos nuestros Reynos de Castilla, è de Nauarra.

Porque vos mandamos à todos, è a cada vno de vos, que guardeis, è cumplais, è fagais guardar, è cumplir, è se hazer todo lo contenido en esta nuestra Carta, è contra el tenor, è forma de lo en ella contenido, no vais, ni passeis en tiempo alguno, ni por alguna manera, y los vnos ni los otros non fagades, ni fagan endeal so pena de la nuestra merced, è de diez mil marauedis para la nuestra Camara. Dada en la Villa de Madrid a cinco dias del mes de Diziembre año del Señor de mil è quinientos è treinta è tres años. YO EL REY. Yo Iuan Vázquez de Molina, Secretario de su Cesarea, è Catholicas Magestades la fize escriuir por su mandado. Licenciatus Santiago. Licenciatus Aguirre. Doctor Guenara. Cuña Licenciatus. Doctor del Corral. Licenciatus Giron. Registrada. Martin de Vergara. Martin Ortiz por Chanciller.

Las dos prouisiones de Canaria, y Palma disponen la mesma orden, y calidades de la referida, sobre el proueimiento de los Beneficios dellas para el Regimiento de cada isla.

Desde la fecha destas prouisiones han proueido los Beneficios de estas tres islas el Regimiento, Ciudadanos, y Beneficiados de cada vna en la forma dicha hasta en tiempo del Illustrissimo Señor Don Cristoual de la Camara, y Murga, Obispo que fue destas islas, que suplicò su Señoria Illustrissima à su Magestad se siruiesse de conceder le, que diesse los Beneficios, y no el Regimiento, ni Ciudadanos, por ciertas causas, y su Magestad el Señor Rey Don Felipe Quarto le diò facultad, para que su Señoria, y sucessores hiziessen el examen, y hiziesse à su Magestad informe de tres los mas benemeritos, para que su Magestad hiziesse la merced à vno dellos; por esta orden se pro-

ueg

ueyeron algunos Beneficios de esta isla, y de las demàs, siendo Obispos de ellas los Ilustrissimos señores Don Francisco Sanchez de Villanueua, y Don Rodrigo Gutierrez y Rozas, hasta los años de mil y seiscientos y cinquenta y seis, y mil y seiscientos y sesenta y vno; q̃ auiendo suplicado los Concejos de estas islas à su Magestad, fuesse seruido de mãdarles guardar la facultad, que tenian del señor Emperador Don Carlos, para dar los Beneficios, mandò su Magestad se guardasse, y que el Regimiento, Ciudadanos, y Beneficiados los proueyessen. Despues el Reuerendissimo señor D. Fray Iuan de Toledo, Obispo destas islas, pidiò à su Magestad, se sirviesse se guardasse la cedula, que diò al señor Obispo Don Christoval de la Camara y Murga, y el Ilustrissimo señor Don Bartolomè Garcia Ximenez, Obispo destas islas, su sucessor, informò à su Magestad, que conuenia al seruicio de Dios, que los Beneficios de estas islas de Canaria, Tenerife, y la Palma, los proueyessen los señores Obispos, ante quien passasse el examen de los opositores, y de la forma susodicha, por justas causas; y su Magestad, mandò por su Real cedula en el año de mil y seiscientos y setenta, que los Beneficios destas tres islas los dèn los señores Obispos; y no el Regimiento, en esta forma: que vacando algun Beneficio, se pongan dos edictos, vno en la Catredal de Canaria, y otro en la vacante, con termino de treinta dias, y que passados, se haga por su señoria Ilustrissima el examen, y embie à su Magestad propuestos, tres personas benemeritas por sus lugares, con razon de las ciencias de cada vno, naturaleza, y antiguedad de Sacerdocio, para que su Magestad lo prouea en quien fuere seruido, y que la cedula del señor Emperador se guarde en quanto à las calidades del opositor, y se reuoca, que no los prouea el Regimiento, y que asimesmo el seruicio de el Beneficio, que vacare, se dè à hijo natural de las islas, y no à estraño dellas.

Libro 5. de Prouisiones, fol. 24.

Libro 8. de Prouisiones.

En cinco del mes de Setiembre, del año de mil y seiscientos y setenta, mandò su señoria en su presencia, y de muchas personas Eclesiasticas, y seglares, que se ajuntaron en la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de los Remedios, desta Ciudad de la Laguna, leer la cedula de su Magestad, acerca del proueimiento de los Beneficios; hizo vna muy docta, y prudente practica, como de tan scientifico Pastor, y amonestando à todos el cuydado de las letras, que es necessario tener para Curas de almas, y gouernarlas, y dirigirlas al seruicio de Dios, y porque el Beneficio del lugar de Tacoronte estaua vaco, se auia de hazer eleccion dèl, y que en los dias siguientes le auia de hazer el examen en la dicha Iglesia, para su proueimiento, y la forma dèl, seria construir vn Capitulo del Santo Concilio de Trento, y ser preguntados en casos Morales por tres Examinadores, nombrados por su Señoria, por espacio de dos horas.

Despues en los dias siguientes se hizo el examen, y por la mañana entraua vn opositor, y por la tarde otro, y respondieron todos doctissimamente à lo que les fue preguntado, que cada vno en particular merecia el Beneficio, y otro de mas renta; pero como todos no pueden en vno ser acomodados, alguno lo auia de lleuar; embiò su Señoria Ilustrissima informe de tres de los opositores à su Magestad, conforme la cedula, y fue su Magestad seruido de hazer el nombramiento en el Licenciado Salvador Perez,

Beneficiado, que era de Guimar, natural del dicho lugar de Tacoronte: assi se ha continuado en los demàs Beneficios, hasta este año de mil y seiscientos y setenta y dos; en quanto à los Beneficios de las quatro islas de Señorio, en esta conformidad los han proueido siempre los señores Obispos, desde sus conquistas.

CAPITVLO XIV.

Como su Magestad diò titulo de noble à la Ciudad de San Christoval de la Laguna, y otras mercedes.

Siendo la Ciudad de San Christoval de la Laguna en esta isla de Tenerife, la poblacion mayor della, y assistida de mucha nobleza, con justa causa deuia intitularse noble, pues la grandeza, el poder, y la riqueza con el buen procedimiento dàn tal titulo al que con estas partes se halla, todas concurren en esta Ciudad, la grandeza en sus edificios, y en los habitadores dellos, el poder en sus vezinos de inuencible animo, y valor para su defensa: la riqueza en sus propios, dehesas, y heredamientos, y el buen procedimiento en la

real-

lealtad, y seruicios à los Catolicos Reyes de España nuestros señores, y antes que el vulgo (que es quien à algunos tal titulo les dà) intitulasse noble à esta Ciudad poderosa, y que todos con este nombre la aclamassen, no siendo por legitimo señor, acordaron los Señores, Iusticia, y Regimiento, para que propio lo tuuiesse, que el mensagero Rodrigo Nuñez de la Peña, suplicasse à su Magestad, hiziesse merced de intitular à esta Ciudad noble; hizo la suplica el mẽsagero, y su Magestad por hazer merced à esta isla, y à sus vezinos, diò su Real cedula de titulo de noble à esta ciudad, su fecha à ocho de Setiembre, del año de mil y quinientos y treinta y quatro, la qual està en el libro primero de Prouisiones, à fojas dozientas y sesenta, numero ochenta y tres, que su tenor es el siguiente.

EL REY.

Libro 1. de Prouisiones, fol. 260. num. 83

Por quanto por parte de la isla de Tenerife, nos fue fecha relacion, que la Ciudad de San Christoval, que es en la dicha isla, es la mayor, è mas principal Ciudad de las islas de Canaria, y mas poblada de Caualleros, y gente de bien, suplicandonos, y pidiendonos por merced, fuessemos seruidos de darle titulo de noble, ò como la nuestra merced fuesse, è Nos acatando lo susodicho, y por honrar, y hazer à la dicha Ciudad, vezinos, y moradores della, por la presente la nombramos, è intitulamos noble, è le damos licencia, è facultad, para que assi se lo pueda llamar, è intitular de aqui adelante, è mandamos à los del nuestro Consejo, Presidente, è Oidores de las nuestras Audiencias, à los Alguaziles de la nuestra Casa, è Corte, è Chancillerias, è à otras qualesquier Iusticias destos nuestros Reynos, è de las dichas islas de Canaria, assi los que agora son, como à los que serán de aqui adelante, y à cada vno, è qualquier dellos en sus lugares, è jurisdiciones, que guarden, è cumplan, è hagan guardar, y cumplir à la dicha Ciudad esta nuestra cedula, è todo lo en ella contenido, è que contra ello no vayan, ni passen, ni consientan ir, ni passar, por alguna manera, so pena de la nuestra merced, è de diez mil marauedis para la nuestra Camara, à cada vno, que lo contrario hiziere. Dada en Palencia à veinte è ocho de Setiembre, de mil è quinientos è treinta è quatro años. YO EL REY. Por mandado de su Magestad. Co-

Cobos Comendador mayor.

Libro citado, fol. 261. 262. 263. 269. 270. 275.

Otras Prouisiones Reales alcançò el dicho Rodrigo Nuñez, sobre otros negocios, que estàn en el libro citado; la vna, que dispone à la Iusticia desta isla, que à las personas que cometieren delitos, que por ellos deuan ser condenados en penas corporales, pudiendo auer en ellos conmutacion, y sin perjuizio de parte querellosa, deuiendo ser condenados à cortarles orejas, mano, ò pie, los embien à seruir las galeras por el tiempo que al Iuez pareciere, en que se les conmute la pena de su delito. Otra sobre informaciõ, que no aya Alcalde de sacas en esta isla. Otra, que los Oidores no embien executor à esta isla de Thenerife. Otra para dar al Conuento del Señor San Agustin, cien fanegas de trigo de los propios por vn año. Otra para fundir cierta artilleria. Otra para dar salario al Doctor de Medicina, sus fechas en el año de quinientos y treinta y quatro.

En el mes de Nouiembre de dicho año vino de la Corte el mensagero Rodrigo Nuñez de la Peña; y en onze del dicho mes entrò en Cabildo, y presentò las Prouisiones referidas, y diò quẽta de los negocios, que auia llenado à su cargo.

CAPITVLO XV.

De la confirmacion, que su Magestad hizo de la cession del Conuento de nuestra Señora de Candelaria à la Orden de Predicadores, y otras mercedes à esta isla.

EL poner aqui à la letra la confirmacion que su Magestad hizo à los Religiosos de la Orden del Señor Santo Domingo, de la cession, y donacion, que el Concejo desta isla les hizo, de la casa de nuestra Señora de Candelaria, Patrona destas islas, es por parecerme es merced general fecha à los vezinos desta isla, como la es, pareciendoles à algunos particular, pues qualquiera fauor, que à estos Padres se le haze, lo reciben todos los vezinos por lo mucho que se les deue (ademàs de ser tambien vezinos) por su predicacion, doctrina, y buen exemplo, y de la continua assistencia, que han tenido con esta Soberana Imagen en tãta veneracion, y aumento del Culto Diuino, con ardiente caridad, abiertos los braços para dar hospedage à tantas personas, que motiuados de la

la deuocion desta Señora, la vàn a visitar, desde el mas remoto lugar destas islas, y de vna firme perseuerancia en vn lugar remoto, y apartado de la Ciudad, desierto entre peñascos, y mares, que todos estos, y mas trabajos, que padecen, los haze suaues la compañia desta Reyna soberana. Estaua, pues, esta Santa, y milagrosa Imagen, al tiempo de la conquista desta isla en vna cueua, puesta por los Gentiles Guanches, que la veneraua, aunque barbaros. Despues el Adelantado Don Pedro Fernandez de Lugo, y conquistadores le hizieron vna pequeña Iglesia, en que la colocaron para mas decencia, y veneracion de los Fieles, faltauale la assistencia Ecclesiastica, y visitandola el Illustrissimo señor Don Luis Cabeça de Baca, Obispo de estas islas, con deseo, que la deuocion fuesse en aumento, y que los Fieles se feruorizassen en tenerla, y mas hallando algun alliuio corporal en el remate de sus romerias, y promessas, pidiò al Reuerendissimo Padre Vice-Prouincial de la Orden de Predicadores, embiasse algunos Religiosos a que assistiessen en el Culto Diuino, desta milagrosa Imagen, y les diò licencia, para que alli fundassen Conuento, año de mil y quinientos y treinta, y en quatro dias del mes de Diziembre, del año de mil y quinientos y treinta y quatro, el Adelantado Don Pedro Fernandez de Lugo, Gouernador, y los Regidores estando en su Ayuntamiento, hizieron donacion, y cession a los dichos Padres de la casa, y Ermita de nuestra Señora, con todo el sitio a ella perteneciente, y cueua en que primero estuuo, que dizen de San Bias, desde los riscos, hasta la mar, y desde el poço viejo, hasta la dicha cueua, y la Ermita de Santa Maria Magdalena, que fue edificada por el Adelantado, que està sobre los riscos, y lo demàs contenido en dicha Data, que està en vn libro de los milagros de nuestra Señora, y el dia siguiente les fue dada la possession por Marcos Verde, Alguazil mayor.

Assimesmo fue acordado por el Concejo desta isla, se suplicasse a su Magestad, fuesse seruido de confirmar esta donacion, para que los Religiosos no fuessen perturbados en su possession, como lo auian sido de algunos Clerigos, que querian assistir en la dicha casa, y que no viuiessen alli los Religiosos, assi para este negocio, como para otros, que se le ofre-

ofrecieron à este Concejo, trataron de nombrar persona que fuesse à la Corte à solicitarlos, y nombraron por mensagero à Rodrigo Nuñez de la Peña, en el año de quinientos y treinta y cinco, que el año antecedente auia venido della con los negocios que lleuò à su cuydado el año de quinientos y treinta y dos, como queda dicho en los capitulos antecedentes. Diòsele poder, y instruccion de los negocios, passò à la Corte, hizo suplica à su Magestad, presentando sus memoriales, vistos por su Magestad sobre el de la confirmacion de la dicha Data, le mandò dar su Real cedula, su fecha à veinte y quatro de Diziembre de el año de mil y quinientos y treinta y cinco, que original està en el Archiuo del Conuento de Candelaria, y su traslado signado està en el libro primero de Prouisiones, à fojas 265. numer. 88. que es como la que se sigue.

Don Carlos por la diuina clemencia, Emperador semper Augusto, Rey de Alemania, Doña Iuana su madre, y el mesmo Don Carlos por la mesma gracia, Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Seuilla, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iaen, de los Algarues, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias, islas, è Tierra Firme del Mar Occeano, Condes de Barcelona, de Flandes, è Tirol, &c. Por quanto por parte de vos el Concejo, Iusticia, e Regimiento de la isla de Thenerife, nos fue fecha relacion, diziẽdo: Que en essas dichas islas ay vna Ermita de la Aduocacion de nuestra Señora, Santa Maria de Candelaria, donde ay vna Imagen suya, que de tiempo antiguo de Infieles, antes que essas dichas islas fuessen conquistadas, se hallò donde Dios nuestro Señor ha sido seruido de hazer muchos milagros en personas que han ido à la dicha casa à se encomendar à nuestra Señora, è queriendo procurar, è dar orden, como fuesse decentemẽte seruida, è nuestro Señor seruido, è hasestado, è conseruado la deuocion de los Infieles, que ocurren à la dicha casa, è la buena vida de los Religiosos de la Orden de S. Domingo en essas dichas islas, acordastes de negociar con ellos, que quisiessen recibir la dicha Ermita, è Imagẽ de N. Señora, è morar en la dicha Ermita, è con las limosnas se pueda edificar vna casa en que puedan viuir, è

morar quatro, ò cinco Religiosos, de los quales sean los tres Sacerdotes, è por ello en nuestro nombre les auiades dado la dicha Ermita, è porque con mas seguridad la pudiessen tener, nos suplicastes, è pedistes por merced, mandassemos confirmar, è aprobar la escritura de cesion, que fecistes de la dicha Ermita a la dicha Orden de Santo Domingo, pues dello se seguiria tanto beneficio en suplicar à su Santidad, que assimesmo le mandasse confirmacio como la nuestra merced fuesse, sobre lo qual por vna nuestra carta mandamos al nuestro Corregidor de esta dicha isla, que llamadas las partes huuiesse informacio, è supiesse, que Ermita es la susodicha, è si será de nuestro Patronazgo Real, y que Beneficio se seguia, en que se diesse, y la tuuiessen los dichos Frayles, è si conuenia, que mandassemos confirmar la dicha escritura de cesion, è traspassacion, è que vtilidad, è prouecho, perjuizio, ò daño, se seguiria dello, è à quien, è porque causa, è que sitio de tierra era el que assi les dauades en la dicha Ermita, è que tanta cantidad de tierra, y en que valor, y manera erã è de todo lo demàs que viesse, que se deuia auer là dicha informacion, la qual auida en publica forma, la embiò ante los del nuestro Consejo, juntamente con su parecer, en cumplimiento de la qual, Antonio Iouen, Teniente de Gouernador en la dicha isla, huuo la dicha informacion, y juntamente cõ el dicho su parecer, la embiò ante ellos, è por ellos vista, è consultado con la Emperatriz, è Reyna, nuestra muy cara, è muy amada hija, è muger, fue acordado, que deuiamos mandar dar esta nuestra carta en la dicha razon, è Nos tuuimoslo por bien; por la qual, sin perjuizio de nuestra Corona Real, è de otro algũ tercero, confirmamos, è aprobamos la dicha escritura de donacion, è cesion, que assi fecistes de la dicha Ermita à los dichos Frayles, è Orden de los Predicadores, que de yuso se face mencion, para que se guarde, cumpla, segũ, è como en ella se contiene: E mandamos al nuestro Corregidor, ò Iuez de residencia, que es, ò fuere, de essa dicha isla, ò à otros qualesquier Iuezes, è Iusticias, que sean, que contra el tenor, è forma della, les no consientan ir, ni passar agora, ni en algun tiẽpo, so pena de la nuestra merced, è de veinte mil marauedis para la nuestra Camara cada vno, que lo contrario hiciere. Dada en la Villa de Madrid

drid a 24. dias del mes de Diziembre, año del Señor de 1535 años. YO LA REYNA. Yo Iuan Vazquez de Molina, Secretario de su Cesarea, è Catolicas Magestades, la fize escriuir por su mãdado. Cardinalis. Licenc. Polanco. Cuña Licenc. Doctor del Corral. El Doctor Montoya. El Licenc. Leguizemo. El Licenc. Pedro Giron. Registrada. Martin de Vergara. Martin Ortiz por Chanciller. Despues los dichos Padres alcançaron confirmacion de su Santidad, que tienen en su Archiuo.

Otras Prouisiones Reales ganò el dicho mẽlagero Rodrigo Nuñez en el mes de Febrero del siguiente año de 36. que estàn en el libro citado de Prouisiones, para esta isla. La vna para que los Regidores desta isla puedan hazer Cabildo, sin assistencia del Corregidor, ni otro Iuez, quando les pareciere, q̃ conuenga. Otra para poder cargar vinos para las Indias, por ciertos años. Otra, para que el Vicario no eche a los Portugueses desta isla, aunque sean casados en su tierra. Otra para que las guardas no sean criados de las Iusticias. Otra sobresuelta a ciertos labradores, de la renta de vn año esteril. Otra para informacion sobre si cõuiene aya Santa Hermandad en esta isla. Otra para que aya en esta isla tassidor de costas. Otra para que aya Letrado, y Procurador de pobres. Otra para que se haga informacion sobre si conuiene, que los vezinos de cada lugar elijan su Alcalde, sus fechas desde seis, hasta veinte y seis de Febrero de dicho año. Otras mas Prouisiones alcançò el dicho mensagero, que estàn en el Archiuo del Cabildo, y presentadas en processos antiguos dèl, como son dos Prouisiones contra los Moriscos libertados. Otra Prouision citatoria contra Alonso de la Fuente. Otra receptoria sobre los Iurados de la isla, y eleccion de sus Oficios. Otra Prouision de Cõtadores mayores de quentas, de ciertas pagas del almojarifazgo, y recibo dellas. Otra Prouision contra Sarmiento, en lo de las tierras. Otra sobre el Boticario y Cirujano. Otra para que Iuan Luis pague cierta cedula en Sevilla. Otra sobre que los executores salgan de esta isla de Thenerife. Otra para que el Dean, y Cabildo de Canaria, no echen los casados ausentes. Otra Prouisiõ sobre el salario de Anton de Ballexo, Escriuano del Cabildo desta isla. Otra para que en esta isla aya padre de menores. Otra para que esta isla

Libro 1. de Prouisiones, fol. 266. 267. 271. 273. 279. 280. 281.

no pague salario à los Oidores de Canaria. Otra Prouision, para que de todo lo que se cargare, y descargare en los Puertos se paguen derechos por todos, y se guarde la costumbre de la isla. Dos Prouisiones sobre el pleyto q̃ tiene el Regimiento con Pedro de Truxillo, sobre el oficio de Fiel executor. Receptoria en el pleyto del dicho Pedro de Truxillo. Otros despachos, como son fees de Contadores mayores de rentas, y instrucciones de la Cruzada, costumbre, y orden, que se ha de tener en ella, y de la cõposicion, y quien, y como se ha de comprar, y muchas cartas particulares, que todo lo referido en estos cinco capitulos passados con este, consta de las quentas, y descargo, que el dicho mensagero diò, quando vino de la Corte en el mes de Iunio de dicho año de 1536. que està en el libro 1. de Escrituras del Cabildo desta isla, en donde podrà el curioso tomar razon de lo aqui contenido, quando le pareciere, y verà passaron de 55. Prouisiones, las que truxo este mensagero todas solicitadas por su persona, sin otros despachos muy necessarios: no me conuiene detenerme en dezir la mucha capacidad que tenia, por ser mi tercero abuelo, y el cuydado con que solicitò los negocios desta isla, y de la Ciudad de Sevilla, de quien tambien fue nombrado por mẽsagero; solo me atreuo à dezir, que no ha auido mensagero desta isla, desde su conquista, hasta el dia de oy, que mas Prouisiones truxesse, en lo demàs de perfecto republico: *Laudet te alienus, & non os tuum, ideſt, neum extraneus, & non labia tua, ideſt, mea.* Palabras de Salomon en el cap. 27. de los Proverbios, que en lenguage Castellano dixe: Alabete el hombre ageno, y no tu boca, que es lo mesmo que la mia, si lo hiziere, el estraño te alabe, y no tus labios, que es lo mesmo, que si los mios se mouieran para loar tu prudencia, siendo tu sangre, y la mia vna mesma cosa.

Libro de Escrituras del Cabildo.

Prou. cap.

Tercera vez nombraron la Iusticia, y Regimiento de esta isla de Thenerife à Rodrigo Nuñez de la Peña por mensagero, para que fuesse à la Corte à negocios desta isla en el año de mil y quinientos y quarenta y tres, y fue acordado, que Alonso de Llarena, Regidor, le hablasse, si queria ir; assi parece de vn acuerdo que està en el libro Capitular de dicho año, y la respuesta que diò à fojas dozientas y treinta.

CA-

CAPITVLO XVI.

De otras mercedes que sus Magestades han hecho à esta Isla, hasta el año de mil quinientos y cinquenta y cinco.

DE las prouisiones Reales, anotadas en este capitulo, fueron seruidos sus Magestades hazer merced à esta isla de Thenerife, desde el año de mil quinientos y treinta y siete, hasta el año de mil quinientos y treinta y siete, hasta el año de mil quinientos y cinquenta y seis, que reynò el Señor Emperador Don Carlos Rey de las Españas, à pedimento de los mensageros, que el Concejo desta isla nombrò en diferentes años, las quales estan en los libros, y quadernos de prouisiones dèl, que son las siguientes.

Libro 1. de prouisiones, fol. 236.

Vna Carta executoria à fauor desta isla, sobre el pleito, que la de Canaria mouiò sobre la saca del trigo, à pedimento de Francisco Alosa, Iurado desta isla, mensagero en 8. de Agosto del año de 1533. que està en el libro 1. à fojas 236. num. 80.

Libro num. 80 Cap. lan. fol. 230.

Fol. 287

Otra prouision, para que todas las personas desta isla, puedan tener en sus casas pesos, y medidas sin sellarlas por el almotacel, con que no vendan con ellas, su fecha à siete de Iulio de mil quinientos y treinta y siete, à pedimento de Iuan de Sauzedo, como Sindico desta isla en nombre della.

Otra, para que dos Regidores assistan en las Audiencias de la carcel, à pedimento del dicho Iuan de Sauzedo à siete de Agosto de dicho año. *Fol. 285* *Fol. 286*

Otra, para que los Cabildos se hagan en las Casas de el Ayuntamiento, y no en casas particulares, à pedimento del dicho Iuan de Sauzedo en diez y siete del dicho mes.

Otra, sobre el vso, y exercicio de fiel executor de Pedro de Truxillo, à pedimento del dicho Iuan de Sauzedo en dicho dia. *Fol. 302*

Otra, sobre salario del Medico, à pedimẽto del dicho Sauzedo en 19. del dicho mes. *Fol. 283*

Otra, que dispone, que la justicia eche à galeras à las personas, que por delitos merecieren pena corporal, en que deua auer conmutacion sin perjuizio de parte que querellosa, à pedimento del dicho Sauzedo à doze de Nouiembre. *Fol. 315*

Otra, que las Iusticias no detengan en la carcel a los presos pobres por sus costas, ni de los Escriuanos, *Fol. 300*

ni carceleros, a pedimento del dicho Iuan de Sauzedo, su fecha en diez y ocho del dicho mes de Nouiembre, del dicho año de treinta y siete, es del tenor de la contenida en el capitulo doze.

Libro 2. de Prouisiones, fol. 104. Otra Prouision sobre informacion, si conuiene aya en esta isla Alcalde Ordinario, a pedimento de Francisco de Coronado, en nombre del Concejo della, en seis de Febrero del año de mil y quinientos y treinta y nueue.

Iuan de Ochoa Olaçabal, en nombre desta isla alcançò las Prouisiones siguientes.

Libro 1. tado fol. 121. Vna inserta en ella la Pregmatica, que dispone, que no se tomen armas, sin que tañã a la Queda, su fecha a veinte ocho de Febrero, de dicho año de treinta y nueue.

Libro 4. fol. 11 Otra, para que la isla pueda assalarear Preceptor de Gramatica, y Boticario, y Medico, y pagarles sus salarios de los propios, su fecha a veinte y quatro de Iulio de dicho año.

Libro 4. fol. 30. Otra sobre el salario de vn Boticario, su fecha a treinta del dicho mes.

Libro 6. fol. 79. Otra sobre que aya informacion, si conuiene traer a esta Ciudad el agua de Taodio; y echar sisa para ello, su fecha a veinte y ocho de Março de 541.

Otra, para que los Regidores hagan las Ordenanças.

Libro 1. fol. 320 Otra, para que la Iusticia informe sobre los derechos de los Eclesiasticos, su fecha a ocho de Mayo de mil quinientos y quarenta y quatro.

Libro fol. 42 Otra, para que la Iusticia no consienta, que los luezes Eclesiasticos se entremetan en la jurisdicion Real, su fecha a diez y ocho de Iunio de dicho año.

Libro fol. 71 Otra al Reuerendissimo Obispo, y sus Prouisores, sobre que no piden el auxilio seglar, y se entremeten en la jurisdicion Real, en dicho dia.

Libro fol. 83 Otra, para que vno de los quatro Beneficiados de los Remedios, passe a seruir en la Iglesia de la Conception desta Ciudad de la Laguna, su fecha a catorze de Agosto.

Libro fol. 101 Otra, para que los Oidores de Canaria no conozcan de las apelaciones que fueren de cantidad de diez mil marauedis, que tocan al Regimiento de esta isla, su fecha a quatro de Setiembre de dicho año de quarenta y quatro.

Iuan Lopez de Asoca, mensagero de esta isla, alcançò las Prouisiones siguientes.

Libro fol. 25 Vna, para que no siendo bastante el trigo, que el Reuerendissimo Obispo, y Dean, y Canonigos cogieren en las otras islas, para la sustentacion de sus familias, puedan sacar desta isla el que huuieren menester, à veinte de Febrero de mil quinientos y quarenta y cinco.

Libro 4. fol. 33. Otra, para que el Illustrissimo Obispo, ni sus Prouisores, no procedan contra la Iusticia, y Regimiento desta isla, sobre que no les dexan sacar el trigo de sus diezmos en dicho dia, y año.

Libro 5. fol. 44. Otra, para que ningun Illustrissimo Obispo se entrometa en la administracion de el Hospital de San Sebastian, de que es Patrono el Cabildo de esta isla, por nombramiento de Pedro Lopez de Villera su fundador, su fecha en onze de Março de dicho año.

Libro 1. fol. 321. nu. 130. Otra de prorrogacion de la cargazon desta isla para Indias, por ciertos años, su fecha à nueue de Mayo.

Fol. 323 Otra sobre lo mesmo, y que dèn fianças.

Libro 2. fol. 107. Otra, para que la Iusticia examine en esta isla à los Albeitares, y Herradores, y vsen de sus oficios, en dicho año de quinientos y quarenta y cinco.

Libro 6. fol. 102. Otra sobre el salario del Preceptor de Gramatica de esta isla.

Libro 2. fol. 34. Otra, para que los registros de los nauios de Indias, passen ante el Escriuano de el Cabildo de esta isla, su fecha à diez de Abril, del año de mil y quinientos y quarenta y seis.

Libro 4. fol. 36. Otra sobre ciertos solares en la dehesa en dicho año.

Fol. 62. Otra de confirmacion de vna Ordenança de esta isla, que ninguna persona saque armas della, su fecha en 20. de Março de dicho año.

Libro 2. fol. 110. Otra sobre la forma, y orden, que se ha de tener en el poner en recaudo las escrituras, y registros de los Escriuanos que mueren, y las entregar à las personas, que en su lugar suceden, su fecha en dicho dia.

Libro 2. fol. 105. Otra en que su Magestad dà facultad al Concejo, Iusticia, y Regimiento desta isla de Thenerife, para que la Iusticia, y Diputados, con dos Medicos, ò Cirujanos, examine los Cirujanos de esta dicha isla, y vsen sus oficios, su fecha en dicho dia.

Libro 2. fol. 118. Otra sobre que la Iusticia prouea en lo que el Concejo desta isla pide, que la libra de carne valga vn marauedi mas, que en los lugares, su fecha en dicho dia veinte de Março de dicho año de quarenta y seis.

Libro 4. fol. 15. Otra Prouision inserto en ella

ella el Capitulo de Cortes, que dispone, que las armas que no se tomaren en fragante delito, se apliquen para la Camara, à pedimento de Leandro Perdomo en nombre de esta isla, su fecha à veinte y dos de Mayo de mil quinientos y quarenta y siete.

Libro 2. fol. 14. Otra, para que las penas que se aplicaren à la Camara de su Magestad, se depositen en el Escriuano del Cabildo, à pedimento del dicho Leandro Perdomo, su fecha en dicho dia.

Libro 2. fol. 15. Otra, que las Iusticias, ni Escriuanos, no cobren los derechos de las executiones, hasta que la parte sea acabado de pagar, à pedimento del dicho Leandro Perdomo, su fecha en veinte y tres del dicho mes.

Libro 2. de Prouisiones, fol. 159. Otra de Priuilegio, para que los vinos de esta isla los puedan sacar para qualesquiera tierras, à pedimento de Iuan de Aguirre, Regidor, en diez y ocho de Nouiembre de dicho año.

Libro 4. fol. 81. Otra sobre los salarios de los Oidores de Canaria, su fecha à doze de Diziembre del año de mil y quinientos y quarenta y ocho.

Libro 2. fol. 159. Otra sobrecarta del Priuilegio, que los vinos de esta isla los puedan embarcar para otras tierras, à pedimento de Iuan de Ancheta, en nombre desta isla, su fecha à siete de Setiembre del año de mil y quinientos quarenta y nueue.

Otra, para que los Estrangeros que no fuessen casados ò auezindados en esta isla, no puedan traer ganados en las dehesas della, à pedimento del dicho Iuan de Ancheta, en quatro de Octubre de dicho año. *Libro 2. fol. 15*

Otra en que su Magestad dà licencia à esta isla, para que en la casa de la moneda de Seuilla pueda labrar quinientos mil marauedis en blancas, y medias blancas, para esta dicha isla, su fecha en treinta de Nouiembre de dicho año de quarenta y nueue. *Libro 2. fol. 49*

Otra sobrecarta, que el Gouernador castigue los familiares delinquentes en delitos, à pedimento de Sebastian de Ballexo, Alguazil mayor de la Palma, su fecha à diez de Enero del año de mil y quinientos y cinquenta. *Libro 2. fol. 67*

Otra sobrecarta, sobre que los Beneficios que vacaren en estas islas se prouean à los hijos naturales dellas, guardando la orden que sobre ello esta dada, à pedimento de Pedro de Mena, en nombre de los Cõcejos desta isla de Thenerife, y de la Palma, su fecha à diez de Agosto del año de mil quinientos y cinquenta y vno. *Libro 2. fol. 1*

Libro 2. fol. 16. Otra en que manda su Magestad à los Escriuanos, que dèn à los vezinos testimonio de las apelaciones, y Autos, que ante ellos passaren, à pedimento del Licenciado Calderon, en nombre del Concejo desta isla, su fecha en siete de Setiembre de mil y quinientos y cinquenta y vno.

Libro 2. fol. 16. Otra, para que los Gouernadores den à las partes los mandamientos de execucion, sin los derechos de las costas, ni impedimento alguno, à pedimento del dicho Licenciado Calderon, en nombre del Concejo desta isla, en dicho dia.

Libro 2. fol. 13. Otra, para que no se pongan Escales generales en la isla, à pedimento de Iuan Benitez de las Cuenas, en nombre de los vezinos desta isla, su fecha en diez de Diziembre del año de mil y quinientos y cinquenta y tres.

Libro 2. fol. 139. Otra, que dispone, que quando el Vicario fuere opositor à alguno de los Beneficios Patrimoniales, el Illustrisimo Obispo nombre otro Vicario, para que assista en lugar del tal opositor, su fecha à veinte y dos del dicho mes.

Libro 1. fol. 330. Otra sobre que los diez mil marauedis del salario del Preceptor de Gramatica, se pague antes que otra libranca, su fecha à veinte y siete del mes de Iulio del año de mil y quinientos y cinquenta y cinco.

En el mes de Enero à 16. dias del año de mil quinientos y cinquenta y seis, el señor Emperador D. Carlos, Rey de las Espãas, renunciò los Reynos de Castilla, y Leon, &c. en el señor Rey Don Felipe Segundo su hijo: muchas mas cedulas de las referidas alcanò esta isla del señor Rey Don Carlos, estas constan de los libros de Prouisiones, que muchas se dexaron de escriuir en ellos por descuydo; las quales estàn presentadas, y cosidas en pleytos, y processos del Concejo desta isla, que estàn en su oficio.

Para dar noticia de todas las demas Prouisiones Reales, y cedulas, que sus Magestades nuestros señores, los señores Reyes D. Felipe Segundo, y Don Felipe Tercero, y Don Felipe Quarto, y el Serenissimo Rey D. Carlos II. que oy Reyna, han dado, y hecho merced à esta isla de Thene ife, bien fuera menester vn grande volumen, y porque requiere libro particular, solo darè noticia de algunas mas essenciales, saca-

sacadas à la letra, que aunque todas son muy importantes, por proseguir hasta cinco años, he escogido las de los capitulos siguientes, por offrecerse vsar mas de ellas, que de otras, y assi hago lo que puedo por el amor de mi patria, y paisanos, que mucho le deuo, y en este corto trabajo, he querido mostrar el amor de hijo, y su natural.

CAPITVLO XVII.

De la confirmacion de el Priuilegio de esta isla de Thenerife.

EL Señor Rey Don Felipe Segundo, de glorioſa memoria, hizo merced à esta isla de Thenerife, y à sus vezinos, y moradores de confirmar el Priuilegio que les dieron los Señores Reyes Don Carlos Emperador, y Doña Iuana su madre, el año de quinientos y veinte y ocho, que và escrito en el capitulo nono deste libro, el qual està inserto en la confirmacion del Señor Don Felipe, que por no duplicarlo, solo pondrè aquì la confirmacion, y cabeça del dicho Priuilegio, remitiendo al Lector al dicho capitulo 9. la qual confirmacion està en el Archiuo del Concejo de esta isla, y vn tanto dèl en el libro segundo de prouisiones, à *Libro de prouisiones, fol. 11* hojas ciento y veinte y siete, su fecha à veinte y quatro de Março de mil quinientos y setenta y cinco, que su tenor es como se sigue.

SEPAN QVANTOS esta Carta de Priuilegio, è confirmacion, vieren como Nos Don Felipe Segundo deste nombre, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Gerusalen, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iaen, de los Algarves de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias, islas, è Tierra Firme del mar Occeano, Condes de Barcelona, Señor de Vizcaya, y de molina, Duque de Atenas, y de Neopatria, Conde de Ruisellon, è de Cerdania, Marques de Oristan, y de Gociano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, è de Brauante, è de Milan, Conde de Flandes, y de Tirol &c. Vimos vna nuestra Cedula, firmada de nuestra mano, sobre la orden, que dimos para que solamente se escriua de nueuo el pliego, ò pliegos de pergamino, que fuere menester, para la cabeça, y pie de los Priuilegios, que de Nos se confirman, y no à la letra, y como antes se solia hazer, y vna Carta de Priuilegio de la Catolica Reyna Doña Iuana, y del Emperador, y Rey Don Carlos mi Señores, Abuela, y Padre, que ayan gloria, escrita en pergamino, y sellada con su sello de plomo, pendiente en filos de seda de colores, y librada de sus Contadores mayores, y de otros Oficiales de su casa, su tenor de la qual dicha nuestra Cedula, y de la dicha Carta de Priuilegio es este que se sigue:

El Rey. Por quanto somos informados que en el escriuir de los pliegos, que de nos se confirman, las partes han hecho, y hazen muchas costas, porque dize que se acostumbra trasladar, y escriuir de nueuo à la letra, todos los Priuilegios que se han de confirmar, y como la escritura comunmente es mucha, y se escriue de buena letra en pergamino, se les llenan por los que los escriuen mucha cantidad, èproo, y que demas desto con dilaciones, que necessariamente ha de auer en el escriuir, esperan, y estan muchos dias en nuestra Corte, de que tambien se les recrecen grandes costas, y trabajos, y vejaciõ, y que auiendo en el nuestro Consejo practicado sobre ello, porque nuestra merced, y voluntad es, q̃ los nuestros subditos, en quanto fuere possible sean escusados, y relleuados de costas, è trabajos, fue acordado, que deuiamos mandar dar esta nuestra Carta, por la qual mandamos à los nuestros concertadores, y Escriuanos mayores de los nuestros Priuilegios, y confirmaciones, y à los otros oficiales que estan a la tabla de los nuestros sellos, que agora, è de aqui adelante en Priuilegios que libraren, que nos huuieremos de confirmar, prouean, que solamente se escriua de nueuo el pliego, ò pliegos de pergamino que fuere menester para la cabeça, y pie de la tal confirmacion, en lo qual se cosa, è junte el Priuilegio, ò Priuilegios viejos, que se confirmare, segun y como antes estauan, sin los escriuir ni trasladar de nueuo, ordenando demanera, que dicho pliego, ò pliegos de pergamino de la dicha cabeça, è pie de confirmaciõ vengan juntos bien a plana, è renglon, en quanto ser pueda con la otra escritura de Priuilegio, è Priuilegios viejos, que se confirmaren, y que al tiempo que la tal confirmacion se hiziere, de la for-

forma susodicha, quiten los dichos concertadores, y Escriuanos mayores del Priuilegio el sello, que tuuiere, para que el pliego, ò pliegos de la dicha confirmacion se pongan en el Priuilegio viejo, como conuiniere, y porque sean de sellos de nueuo, como de iuso irá declarado; y que assi como aora rubricaràn, sellaràn al pie el pliego, ò pliegos de la tal confirmacion, y el Priuilegio viejo, porque en ello no pueda hazer fraude; y porque podria ser que algunas partes, no embargante la costa, y por lo que por Nos se manda, quisieren escriuir todos sus priuilegios à la letra sin contẽtarse, que el dicho pliego, ò pliegos tan solamente se escriuan de nueuo: mandamos, que esto no se haga, ni pueda hazer sin que sea visto, y entendido por los dichos nuestros concertadores y Escriuanos mayores, y con su licencia, y permission, los quales no la dèn, sino fuere auiendo contendido, y averiguado que esto procede de la libre voluntad de las dichas partes, sin persuasion, ni inducimiẽto alguno, y si es bien se permita aquello, y porque tambien traen las partes algunos Priuilegios, escritos en pliego de pergamino à la larga, en los quales agora, y de aqui adelante no se podria poner la cabeça, y pie de semejante confirmacion, como conuiene; y assimesmo traen Priuilegios rotos, y cancelados, y otros antiguos, è algunas prouisiones en papel, en que ay suplimiẽtos nuestros: en tal caso mãdamos à los dichos concertadores, y Escriuanos mayores, prouean, que las tales confirmaciones se escriuan en pergamino de la mejor forma, y manera, que fuere necessario, y à menos costa de las partes, que ser pudiere, y porque de no assentarse à la letra los tales Priuilegios, y confirmaciones en los nuestros libros, que tienen los nuestros contadores mayores de Hazienda, y dexarse de registrar tambien à la letra en el nuestro Registro Real, podrian resultar algunos inconuenientes, y porque si los originales se perdiessen, aya la razon que es menester; mandamos à los dichos concertadores mayores de Hazienda, que los Priuilegios que se huuieren de assentar de los que à mi se confirmaren, los asienten à la letra en los dichos nuestros libros, segun, y como hasta aqui se ha hecho: E otrosi, mandamos à la persona, ò personas que tuuieren car-

cargo de nuestro Registro Real en esta nuestra Corte, que tambien los Priuilegios, que se huuieren de registrar en el nuestro Registro Real, de los que segun dicho es, se confirmaren, los registren, tomando vn traslado de todo èl a la letra, como hasta agora se ha acostumbrado: y assimesmo mandamos à los nuestros Chancilleres de los nuestros sellos de plomo, y à las personas que en su nombre tuuieren cargo dellos en las nuestras Audiencias, y Chancillerias, q̃ residen en las Villas de Valladolid, y Ciudad de Granada, que llegãdoles las dichas partes los dichos Priuilegios, è confirmaciones, escritos, y librados por los dichos concertadores, y Escriuanos mayores, en la manera como dicho es, los sellen, y les pongan los sellos, de manera q̃ vayan bien puestos en sus filos, segun, y como conuiene, y se acostubra, sin q̃ por razon de no estàr trasladados, ni escritos de nueuo à la letra, y no lleuare el sello antiguo pongan impedimento alguno; todo lo qual queremos, y mandamos, que assi se guarde, y cumpla, y que a los tales Priuilegios registrados, y sellados en la dicha forma, se les dè entera fee y credito, bien assi, y segun, que se le diera, y auia de dar, siendo todos escritos, y trasladados a la letra, como hasta agora se ha acostumbrado: y mandamos, que esta nuestra Cedula vaya inserta a la letra en la cabeça de la tal confirmacion porque no se pueda adelante en tiempo alguno poner duda, ò sospecha en los dichos Priuilegios, por ser la dicha confirmacion, y pliegos de diferente letra, è tinta, è los vnos, ni los otros nõ fagades endeal por alguna manera, fecha en la Villa de Madrid à primero dia de el mes de Mayo de mil quiniẽtos y sesenta y dos años. Yo el Rey. Por mandado de su Magestad. Frãcisco de Eraso.

En el nombre de la Santissima Trinidad, è de la Eterna Vnidad, Padre, è Hijo, y Espiritu Santo, que son Tres Personas, è vn solo Dios verdadero, &c. Aqui se refiere todo el Priuilegio, conforme està en el capitulo nono deste libro, y prosigue la Cedula de confirmacion como se sigue.

E agora, por quãto por parte de vos el Concejo, Iusticia, y Regidores, Caualleros, Escuderos, oficiales, è Homes buenos de la dicha isla de Tenerife, y vezinos, è moradores è estantes en ella, è de los forasteros q̃ à ella và, è vienẽ, nos fue suplicado, è pedido por

mer-

merced,que Nos confirmaſſemos,y aprobaſſemos la dicha Carta de Priuilegio,fuſo incorporada,y la merced en ella contenida,y Nos la mandaſſemos guardar,è cumplir en todo,y por todo, como en ella ſe contiene, ò como la nueſtra merced fueſſe. Y Nos el ſobredicho Rey Don Felipe,por hazer bien,e merced,a vos el dicho Concejo, Iuſticia,Regidores,Caualleros,Eſcuderos, Oficiales, y Homes buenos, de la dicha isla,è vezinos, è moradores della,è a los forasteros, que à ella vinieren,y de ella ſalieren,tuuimoslo por bien,y por la preſente vos confirmamos, y aprobamos la dicha Carta de Priuilegio,fuſo incorporada, y la merced en ella contenida;y mandamos, que vos vala,y ſea guardada en todo,y por todo, como en ella ſe contiene,aſsi, è ſegun,que vos valiò,y fue guardada en tiempo de la Catolica Reyna Doña Iuana,y de el Emperador, y Rey Don Carlos mis Señores,Abuela,y Padre,que ayan gloria, y en el nueſtro haſta aqui; y mandamos, y defendemos firmemente, que ninguno, ni algunos no ſean oſſados de vos ir,ni paſſar contra la dicha Carta de Priuilegio fuſo incorporada,ni contra eſta nueſtra Carta de confirmacion,que Nos vos aſsi hazemos,ni contra parte de ello en ningun tiempo,ni por alguna manera,cauſa, ni razon que ſea,que qualquier, ò qualeſquier que lo hizieren en contra ello, ò contra alguna coſa,ò parte dello fueren,è paſſaren,avr-n nueſtra ira,y pecharnos en las penas contenidas en la dicha Carta de Priuilegio; y a vos el dicho Concejo,Iuſticia,è Regidores Caualleros,Eſcuderos,y Oficiales, y hombres buenos de la dicha isla, vezinos,y moradores, y eſtantes en ella, y forasteros,todas las coſtas y daños y menoſcabos, que por ende recibieredes,y ſe vos recrecieren dobladas; y mandamos à todas las Iuſticias y Oficiales de la nueſtra Casa, Corte,è Chancillerias y de todas las Ciudades, Villas, y Lugares,de los nueſtros Reynos,y Señorios, donde eſto acaeciere,aſsi à los que agora ſon,como à los que ſeràn de aqui adelante, y à cada vno dellos en ſu juriſdicion, que ſobre ello fueren requeridos,que no lo conſientan, mas que os defiendan,y amparen en eſta dicha merced, y confirmacion,que nos vos aſsi hazemos en la manera que dicha es,è que executen en los bienes de aquel, ò aquellos,que contra ello fueren,

ren,è paſſaren por la dicha pena,y la guarden para hazer della lo que nueſtra merced fuere,è que pague, è haga pagar à vos el dicho Concejo, Iuſticia, è Regidores, Caualleros, Eſcuderos, Oficiales,y hombres buenos de la dicha isla, y vezinos, è moradores della y forasteros,todas las coſtas,è daños, è menoſcabos,que por ende recibieredes,y ſe vos recrecieren,como dicho es, y à qualquier,è qualeſquier por quien fincare de lo aſsi hazer, y cumplir; mandamos al que eſta nueſtra Carta de confirmacion les moſtrare, que los emplace,y que parezcan ante mi en la mi Corte, do quier que yo ſea, del dia que los emplazare à quinze dias primeros ſiguientes,cada vno a dezir,por qual razon no cumplen nueſtro mãdado, ſo la dicha pena; ſo la qual mandamos à qualquier Eſcriuano publico, que para eſto fuere llamado,que dè al que ſe la moſtrare teſtimonio, ſignado con ſu ſigno, porque Nos ſepamos como ſe cumple nueſtro mandado,è de eſto vos mandamos dar,è dimos eſta nueſtra Carta de confirmacion, eſcrita en pergamino, y ſellada con nueſtro ſello de plomo,pendiente en filos de ſeda de colores, y librada de nueſtros concertadores, y Eſcriuanos mayores de nueſtros Priuilegios, y confirmaciones y de otros Oficiales de nueſtra Caſa. Dada en la Villa de Madrid à veinte y quatro dias del mes de Março de mil y quinientos y ſeſenta y cinco años,en el dezimo de nueſtro Reynado. Và ſobre raido, do dize, nueſtro, vala.

E yo el Marquez Don Francisco Pacheco Cabrera, è Bobadilla, Eſcriuano mayor de los Priuilegios, y confirmaciones de ſu Mageſtad,la fize eſcriuir por ſu mandado. El Marquez.

Yo el Doctor Antonio de Aguilera, del Conſejo de ſu Mageſtad, Regente de la Eſcriuania Mayor de Priuilegios, y confirmaciones de ſu Mageſtad,la fize eſcriuir por ſu mandado. Doctor Aguilera. Hernando de el Campo El Licenciado Iuan Cuedeja. El Licenciado Cardenas. El Licenciado Lopez de Sarria. Chanciller. El Doctor Tortes.

Aſſentòſe la Carta de confirmacion del Rey Don Felipe nueſtro Señor,antes de eſto eſcrita,en los libros de confirmaciones, que tienen ſus Contadores mayores en la Villa de Madrid à veinte y quatro dias de el mes de Noviembre del año de mil quini-

quinientos y sesenta y cinco, para que por virtud della los vezinos, è moradores, que al presente viuen, y de aqui adelante viuieren, y moraren en ladicha isla de Thenerife y los estrangeros, y forasteros, y marcantes, è nauegantes de qualesquier partes, naciones, y tierras, que sean, que à ella vinieren a tratar, y trataren, y de ella salieren, gozen de la merced y franqueza en la dicha Carta de confirmacion contenida, segun que le gozò, y fue guardada en tiempo del Emperador, y Reyna Doña Iuana nuestros Señores, que santa gloria ayan, y hasta aqui Francisco de Eraso. Francisco de Garnica. Hernando Ochoa.

El Señor Rey Don Felipe Tercero confirmò este Priuilegio, año de mil seiscientos y diez y siete, por su Real Cedula, que està en este libro tercero de prouisiones, numero ochenta y ocho, folio quatrocientos y quarenta y siete, y el Señor Rey Don Felipe Quarto lo confirmò año mil seiscientos y veinte y seis, por su Real Cedula, que està en el libro segundo de prouisiones, numero ciento y setenta y ocho, folio dozientos y ochenta.

(§)

CAPITVLO XVIII.

De la merced, y facultad que su Magestad diò al Concejo de esta Isla de Thenerife, para nombrar Alcaide de la fortaleza principal.

CON licencia de su Magestad el Señor Rey Don Felipe Segundo nombraua el magnifico Ayuntamiento de esta isla de Thenerife, Alcaide de la Fortaleza, y Castillo principal de esta isla en el lugar, y Puerto de Santa Cruz, y el tal nõbramiento lo embiauan à su Magestad, para que lo confirmasse. Considerando el dicho Ayuntamiento los gastos, que se le seguian en embiar todos los años la eleccion à la Corte, para alcãçar confirmacion, acordò, que se suplicasse à su Magestad, fuesse seruido de darle facultad para elegir, y nombrar dicho Alcaide, sin que fuesse necessario embiar la eleccion à la Corte; y para este negocio, y otros, que en aquel tiempo se ofrecieron, fue nombrado por mensagero desta isla Lope de Assoca Regidor della, el qual passò a la Corte, y hizo su suplica à su Magestad que fue seruido de concederla, y acerca de ella mandò dar su Real

Real prouisson à 6. de Iunio de 1565. la qual està en el Archiuo del Cabildo desta isla, y otra de su tenor està en el libro 2. de prouisiones, à fojas 45. q̃ es como se sigue.

Libro 2. de prouisiones, fol. 45

Don Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Gerusalen, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iaen, de los Algarues, de Algeciras, de Gibraltar, Conde de Flandes, y de Tirol, &c. A vos el Concejo, Iusticia, y Regimiento de la isla de Thenerife, salud, y gracia; sabed, que Lope de Assoca, vezino, y Regidor de la dicha isla, y en nombre della, nos hizo relacion, diziendo, que vos aviades fecho para fortificacion, guarda, y custodia de essa dicha isla à vuestra propia costa vna torre, y fortaleza en el Puerto de Santa Cruz della, en la qual auiades gastado mas de cinco mil ducados, y para la acabar eran menester otros seis mil ducados, demas de la artilleria, municiones, y peltrechos, y otras cosas necessarias para su defensa: y entendido por Nos lo susodicho, os auiamos dado licencia para elegir, y nombrar Alcaide, que tuuiesse la dicha fortaleza, y vosotros vsando de la dicha facultad, auiades elegido, y nombrado por tal Alcaide della, por tiempo de vn año, à vn Capitan Francisco de Balcarcel, Alferez Mayor de essa dicha isla, y por Nos auia sido confirmada la dicha eleccion, y nombramiento por el dicho año; y mandamos, q̃ por èl le pudiessedes dar de salario 40|| maraue dis, segun q̃ mas largamente en la dicha eleccion, è confirmacion della se contenia, y que si hunieredes de embiar mensagero dende essa dicha isla à esta nuestra Corte, en cada vn año, à confirmar de Nos la eleccion, y nombramiento que hiziessedes de el tal Alcaide, se seguirian muchos gastos, y costas à essa dicha isla, como todo ello mas cierto sera notorio, atento lo qual nos pidiò, y suplicò vos diessemos licẽcia, y facultad para q̃ agora, y de aqui adelante en cada vn año pudiessedes elegir, y nombrar vn Alcaide, q̃ tuuiesse la dicha fortaleza, que fuesse persona hijodalgo, en quien concurriessen las calidades que para tener el dicho cargo se requerian, cõforme à las Leyes de nuestros Reynos, y que al tal Alcaide le pudiessedes dar de salario en cada vn año setenta mil maraucdis, atento, que la

dicha fortaleza estaua mas de vna legua desviada de la Ciudad, y el Alcaide que hu-uiesse de residir en ella auia de estàr cõ su casa, y familia, y en ello auia de tener mucho gasto y costa, como la nuestra merced fuesse, lo qual visto por los de nuestro Consejo, y con Nos consultado, fue acordado que deuiamos mandar dar esta nuestra Carta en la dicha razon, è Nos tuuimoslo por bien; y por la presente os damos licencia, y facultad para que agora, y de aqui adelante, mientras nuestra merced, y voluntad fuere, podais elegir, y nombrar en cada vn año vna persona, que sea hijodalgo, y que tenga las calidades que se requieren, que tenga à cargo la dicho fortaleza, y sea Alcaide della, à el qual, siendo por vosotros nombrado, y teniendo las calidades que se requieren, le damos poder, y facultad para vsar, y exercer el dicho cargo de Alcaide, y que pueda gozar, y goze de todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, y libertades, que los otros Alcaides de nuestros Reynos suelen, y acostumbran hazer; y mandamos, que por razon dello, ppodais dar, y deis al tal Alcaide de salario en cada vn año setenta mil marauedis de los propios, è rẽtas de esta dicha isla, que por esta nuestra Carta mandamos à la persona que por nuestro mandado tomare quenta de los propios, è rentas della, que los reciba, y passe en quenta, à la persona que por vuestro libramiento los diere, y pagare con carta de pago del que los recibe, de lo qual mãdamos dar, y dimos esta nuestra Carta, sellada con nuestro sello, y librada de los del nuestro Consejo. Dada en la Villa de Madrid à seis dias del mes de Iunio de 1565. años. El Doctor Diego Gasca. El Licenciado Gomez de Montaluo. Doctor Suarez de Toledo. El Licenciado Fuen Mayor. El Licenciado Iuan Tomas. Yo Domingo de Zabala, Escriuano de Camara de su Magestad la fize escriuir por su mandado, con acuerdo de los del su Consejo. Registrada Martin de Vergara. Martin de Vergara por Chanciller.

CAPITVLO XIX.

Su Magestad hizo merced à los Capitanes, Oficiales, y soldados desta isla que gozen de las preeminencias de la Milicia de Castilla.

EL Señor Rey D. Felipe II. mandò establecer vna Milicia general en los Reynos de Castilla, y concedió à los soldados della muchas preeminencias. Y el Señor Rey D. Felipe III. la confirmò, y concediò las dichas essempciones por su Real Cedula, su fecha en Segouia à 15. de Agosto de el año de 1609. Y por otra Cedula en dicho dia, mandò al Assistente, y Oidores de Seuilla guardassen dichas preeminencias, y la explicacion de dicha Cedula, como se deuian guardar. Y el Señor Rey D. Felipe IV. auiendo sido informado del Capitan Iuan de Monsalue, Regidor, en nombre, y como mensagero desta isla de Thenerife, de lo mucho q̃ los vezinos della trabajan en guardarla, y yendo à los Puertos, y centinelas en las ocasiones de guerra, q̃ se ofrecẽ, les hizo merced de cõceder les todas las gracias, preeminencias, y libertades, q̃ gozan los Oficiales de la Milicia de Castilla, y para esto mandò dar su Real Cedula, dirigida al Gouernador D. Diego de Alvarado Bracamonte, para q̃ las guarde, y haga guardar à los Capitanes, Oficiales, y soldados desta isla, que es la del tenor siguiente, la qual està en el libro quinto de prouisiones, à fojas 49.

EL REY.

Pro 5. Pro-uisiones, 49.

D. Diego de Alvarado Bracamonte mi Gouernador, y Capitan à guerra de las islas de Thenerife, y la Palma, por parte del Capitan Iuan de Monsalue, Regidor, y Procurador General, que dize es de essa dicha isla, y en su nõbre se me ha hecho relacion, que desde que fue conquistada, los vezinos della, que la mayor parte deciendẽ de Conquistadores, la han defendido à su costa, y ordinariamẽte la estàn guardando, y defendiendo, y que las costas, y trabajos, que padecen, son mayores que de los soldados de la Milicia de Castilla, y que pues padecen por mi seruicio perdidas en sus haziendas, y trabajos en sus personas, sea seruido de mandar q̃ gozen de los mesmos honores, y essempciones, q̃ ellos gozan, pues aquella isla, y las demas estan incorporadas en la mesma Corona de Castilla, y me ha suplicado le haga merced de mandarlo declarar assi, y dar para ello la ordẽ necessaria, y auiẽdose visto en el mi Consejo de Guerra, è resuelto, q̃ à los Capitanes, Oficiales, y soldados, q̃ agora estan alistados en las compañias, que ay en essa isla, y à los que adelante huuiere, y se alistaren en ella, y q̃ salen, y salieren en las ocasiones à la defensa de la isla se les despachen por esta via las Cedulas de preeminencias, que he mandado despachar,

chas, y se despachan à los soldados de la Milicia de Castilla y que en virtud della, y no en otra forma, se le guarden las essempciones en ellas contenidas; y de ser tales soldados, ha de constar por certificacion del Capitan que fuere de la Compañia, y de la persona, que uuiere el oficio de Veedor, y gozen de la preeminencias, y demas essempciones, que los de la Milicia de Castilla: y mucho de tener entendido, que no por esta gracia, y merced que les hago, ha de auer mas numero de gente en cada Compañia de la que ha auido por lo passado, y al presente huuiere, y esta dispuesto por las ordenes que estan dadas. Del Pardo à treinta de Enero de mil setecientos y veinte y siete años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor. Pedro de Arze.

Las preeminencias de la Milicia de Castilla.

EL REY.

POr quanto los años passados mando el Rey mi Señor, que santa gloria aya, que para la defensa, y seguridad destos Reynos, se estableziesse en ellos vna milicia General, y se diò la orden que mas pareciò conuenir para este efecto, y porque vna de las cosas que mas dificultaron su establecimiento, fue no guardarse a los soldados, que se assentaron en la dicha Milicia las essempciones, que se les concedieron, auiendose tratado, y cõferido de nueuo sobre ello en el mi Consejo pleno de Guerra, y conmigo consultado, queriendo gratificar, y hazer merced à los soldados desta Milicia, aunque para la defensa, y seguridad del Rey y no todos deuemos acudir, siempre que la necessidad lo requiera, por la obligacion natural de la propia defensa, es mi voluntad de conceder les, como en virtud de la presente les concedo, las gracias, preeminencias, y libertades siguientes.

Primeramente, que los que se assentaren en ella, no sean, ni puedan ser apremiados à embarcarse para salir fuera de estos Reynos de España: porque para esto quando sea necessario, mandarè leuantar gente voluntaria, como se acostumbra.

Que ninguno pueda ser apremiado, que tenga oficio de Consejo de la Cruzada, mayordomia, ni tutela contra su voluntad.

Que no les puedan echar huespedes, ni repartir carros, bagajes, ni bastimentos, sino fuere para mi Casa, y Corte.

Que siendo casados, y saliendo à seruir fuera de sus casas, gozen sus mugeres de estas preeminencias.

Que puedã traer, y tener las armas q̃ quisieren de las permitidas en qualquier parte, y à qualquier hora, y particularmente de noche, puedan andar en las partes donde cada vno fuere assentado, passada la Queda, con espadas, y dagas, sin que sean desarmados; como no anden mas de dos juntos, y tirar de dia para su exercicio con el alcabuz, como sea de mecha, y cõ polvora rasa, guardando los terminos, y meses vedados.

Que no puedan ser presos por deudas, que ayan contraido, despues que se ayan assentado en la milicia, ni ser executados en sus cauallos, armas, ni vestidos, ni en los de sus mugeres, salvo, si la deuda descendiere de delito, vel quasi, ò por nuestros marauedis, ò auer es mios, que son casos en que no vale el Priuilegio de la Hidalguia, à los Hijosdalgo, ni a las demàs personas, que son priuilegiadas.

Que el soldado, que siruiere veinte años continuos, quede jubilado, y goze de las preeminencias.

Que se declare, q̃ à los Hijosdalgo, no solo no ha de parar perjuizio à su nobleza, à las libertades, ni essempciones, que por derecho, Fuero, y Leyes destos Reynos, les pertenecen, ni à sus hijos, ni sucessores el assentarse, y seruir en esta milicia, agora, ni en ningun tiempo del mundo; pero que el hazerlo sea en calidad de mas honra, y estimacion de sus personas, y q̃ siruiendo en la dicha milicia, cumplan con el apercibimiento que se les hiziere.

Que no se entienda con la dicha gẽte de milicia las prerrogatiuas de los trages, y sean exceptuados dellos, y puedan traer cuellos de mas de marca, almidon, y puntas, y todas las otras cosas de trages, que se prohiben à los que no son soldados.

Por quanto en virtud de la presente, ò de su traslado autentico, encargo, y mando à los de mi Consejo, Presidentes, y Oidores de las mis Audiẽcias, Alcaldes, Alguaziles de la mi Casa, y Corte, Chancillerias, y à todos los Corregidores, Assistentes, y Gouernadores, Alcaldes, Alguaziles, Merinos, Prebostes, y otras qualesquier Iusticias destos Reynos, y personas de qualquier calidad preeminencia, ò dignidad, q̃ sean, assi à los que agora son, como à los que de aqui adelante serán, que guarden, cumplan, y executen, y hagan

guardar, cumplir y executar todo lo contenido en esta mi Cedula, segun, y como và declarado, y no consientan ir, ni pasar contra ello, ni contra cosa alguna, ni parte de ello, y hagan castigar a los que lo contrario hizieren; assi conuiene à mi seruicio, y es mi voluntad. Dada en Segouia à quinze de Agosto de mil seiscientos y nueue años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor. Bartolomè de Aguilar y Anaya.

En el dicho dia quinze de Agosto de dicho año de mil seiscientos y nueue, su Magestad mandò dar su Real Cedula para el Assistente, y Regente, y Oidores, y Alcaldes de la Real Audiencia de la Ciudad de Seuilla, q̃ guarden, y hagan guardar las preeminencias à los soldados de la Milicia; y en la qual se explican dos puntos de la dicha primera Cedula; lo vno sobre q̃ las Iusticias no guardan las effenciones à dichos soldados, y el otro no estar assentada la jurisdicion, y se declaran en la forma siguiente.

Que se guarde la dicha Cedula puntualmente, con apercibimiento, que serán castigados, y de lès haràcargo en el capit. de su residencia.

En quanto à la jurisdiciõ, y mandado, que todos los Corregidores, y demas Iusticias Ordinarias de los Lugares, donde estuuieren alistados, ò se alistaren, conozcais, y conozcan indistintamente de todas las causas ciuiles, y criminales que se ofrecieren à la dicha gente de Milicia, aora los tales soldados sean reos, ò sean actores, excepto si fuere contencion, milita entre soldados, cerca de las armas, y municiones, y sobre el exercicio Militar, que en estos casos ha de conocer el Capitan, ò Cabo.

Que desde el dia que los tales soldados de Milicia partieren del lugar, adonde estuuieren alistados, para algun efecto de mi seruicio, conozcan los Capitanes, ò Cabos, ò Comissarios, que lleuaren à cargo dicha gente, ò guiaren distintamente de todas las causas ciuiles y criminales, que en la jornada, y expediciõ se ofrecieren, y se huuieren causado en ella, y de sus apelaciones se conozca en el dicho mi Consejo de Guerra, y no en otro Tribunal alguno.

De las causas ciuiles, quando està la dicha parte de assiento, se han de interponer las apelaciones, para ante su Audiencia, y Chancilleria, que es costumbre, y se suele apelar, ò ante los otros Iuezes superiores a quien tocare, en cuyo distrito cayere, si no fuere la tal causa ciuil Militar, porque en tal caso se ha de apelar para el Consejo de Guerra, como està referido.

Que en las apelaciones de las causas criminales se guarde esta orden.

Que todas las dichas apelaciones que se interpusierẽ de los autos interlocutorios, que vos, ò vuestros Alcaldes Mayores, ò demas Iusticias de vuestro distrito dieredes, vayan ante el Audiencia, y Chancilleria, à quien tocare, ò ante los otros Iuezes superiores, adonde fuelen, y pueden acudir, y de las sentencias difinitiuas ha de quedar à advitrio del que apelare, poderla hazer para ante el dicho mi Consejo de Guerra, ò para ante la dicha Audiencia, ò a otros Iuezes, y si ambas partes apelaren para Tribunales distintos, ha de preferir la apelacion del que primero se presentare.

CAPITVLO XX.

Manda su Magestad, que en estas islas no aya papel sellado.

EL año de mil seiscientos y treinta y seis mandò hazer la Magestad Catolica del Señor Don Felipe IV. nuestro Rey, y Señor vna Ley, y Pregmatica, para que todas las escrituras, y instrumentos judiciales se escriuiessen en papel sellado en todos los Reynos de Castilla; y por vna Cedula mandò su Magestad al General destas islas Don Luis Fernandez de Cordoua, que hiziesse publicar dicha Pregmatica, para que el papel sellado corriesse en estas islas; à lo qual los Concejos destas islas suplicaron à su Magestad, fuesse seruido de releuar à estas islas, de que en ellas no se escriuiesse en papel sellado por ciertas causas, q̃ representaron, y su Magestad fue seruido mandar al dicho General, que no prosiguiesse en lo mãdado, antes boluiesse à Espaõa ciertos balones de papel sellado, que se auia traido, como mas largamente consta de la Cedula Real, su fecha à veinte de Agosto de mil seiscientos y quarenta y tres, la qual està en el quaderno 2. de prouisiones, à foja 82. q̃ su tenor es el siguiente

Sello primero 272. maraudis valga para el año de 1643 esta en el libro quinto de prouisiones.

EL REY.

Don Luis Fernandez de Cordoua, mi Gouernador y

Capitan General de las islas de Canaria, Thenerife, y la Palma; ya sabeis que por mi Cedula de 29. de Febrero, del año passado de 1640. os mandè, que hizieffedes promulgar en essas islas la Pregmatica, y Ley que en quinze de Dziembre passado de 1636. mandè hazer en mis Reynos de Castilla para que todos los instrumentos, escrituras, y despachos, que desde primero de Enero del siguiente de mil seiscientos y treinta y siete en adelante, se hiziessen, y formassen en todos mis Consejos, Chancillerias, y Audiencias, y otros qualesquier juzgados destos mis Reynos, y otros qualesquier instrumẽtos publicos, fuessen en papel sellado y que en conformidad de la instruccion, que para ello se os embiò, dispusiessedes, q̃ en essas islas corriesse el dicho papel sellado, con advertencia, que el dia de San Iuan de Iunio del dicho año de 1640. huuiesse de estar repartido el dicho papel en todos las dichas islas, y lugares de su jurisdicion, y nombradas personas para la administracion del, y se os remitieron ocho balones de papel sellado, para que se consumiessen en ellas en dos años, que començassen a correr desde el dicho dia de San Iuan de 1640. y auian de cumplir el mismo dia del de mil seiscientos y quarenta y dos; y que auiendo vos proveido auto, luego que recibistes la dicha Cedula, para que se cumpliesse lo resuelto por mi, y notificadose, y tenido noticia la Ciudad de Canaria, acudiò à vos, diziendo, que aunque auiendose visto en el Cabildo, la obedecieron con el respecto deuido: en quanto à su cumplimiento, auian acordado se deuia suplicar della, para que se mandasse sobreser en su execucion, en el interin, que yo fuesse mas bien informado de las causas, fundamentos, y titulos de la Iusticia, que la dicha Ciudad, è isla tenian que representar, para que oyendole en ella, mandasse lo que mas conuiniesse; y auiendome representado, que la dicha isla era muy pobre, y corta, y cercada, y enmedio de la mar, y que faltaua en ella la sustancia, que se requeria por fundamento principal para imposiciones, y no poderlas llevar la tierra por su cortedad, y pobreza; y aunque desde el dicho año de milseiscientos y treinta y siete se auia introducido en estos Reynos de Castilla el dicho papel sellado, no parecia auerse entendido con la dicha isla, hasta el de 640. y que auiendo vos mandado publicar la dicha Pregmatica, y que se abriessen los dichos balones de papel sellado, para que se vsasse del en essas islas, sin embargo de las razones que se representaron, se auia acordado por el Cabildo de la dicha isla de Canaria, se recurriesse à mi, representando las causas, y razones, que tenia para que no passasse adelante, y que en veinte y siete de Iunio de el dicho año de 1642. se pregonò, y publicò la dicha Ley, y Pregmatica de papel sellado en la dicha isla de Canaria, y en la de la Palma, y en las demas partes donde fuere necessario, y por su parte se representò lo mesmo, dando a entender la pobreza, y necesidad en que se hallauan, y otras muchas causas, y razones para que no passasse adelante, y ofreciendo desde luego de pagar todo el interès, que les tocasse de los ocho balones de papel sellado, que se auia remitido, y lo que en el tiempo de la suspension se pudiesse gastar, hasta venir à darme quẽta, en caso que se mandasse, que corriesse el dicho papel sellado, para que con noticia dello, proueyesse lo que fuesse seruido, y vltimamente se me representò de nueuo, por parte de las dichas islas, demas de las razones que quedan referidas, que de correr en ellas el dicho papel sellado, se seguian muchos daños, y inconuenientes, assi por suma pobreza, como por la falta de trato, y vezindad con las guerras tan largas de Francia, y leuantamiento de Portugal, que era donde se nauegauan los frutos, y comerciauan los que en aquellas islas se cogen, que son vinos, y algunos açucares, de que al presente no tienen salida ninguna, è irse perdiendo las vinas, que es de lo que se componen sus haziendas, por no venderse los vinos; ni auer quien las cultiue, y no auer en ellas monedas, porque la que corre son tostones de los pocos que han quedado, del tiempo que el Reyno de Portugal tenia allì su correspondencia, como porque en todas las islas no ay onze mil vezinos, à cuya causa seria muy poco el papel sellado; que en ellas se pudiera gastar, y que serian mas las costas, y gastos, que se seguirian à mi Real Hazienda, que el prouecho, q̃ tendria respecto de auer pocos pleitos, y hallarse cerrados los Oficios de los Escriuanos, por no tener que hazer, y q̃ se vendrian a con-

sumir casi todos, si se diesse lugar, que entrasse en aquellas islas el dicho papel sellado, ocasionando à que se despueblen porque los mas de los habitadores son pobres de solemnidad, y viuen en el campo miserablemente, comiendo rayzes de helecho, y en casas no congregadas, sino muydiuididas, y apartadas, haziendo sus moradas en cueuas, y que de esta suerte se han conseruado desde su conquista, hasta aora y para que se estèn en el dicho estado, y no dexigan, con retenuadas de muchas cargas, y que aun con ser esto assi, cada dia se van à viuir à otras partes con sus familias, y si se diesse lugar á qualquier imposicion se despoblarian, siendo lo mas importante que yo tengo, por no auer otra parte adonde mis Armadas, Flotas, y Galeones arriben, y se acogan, por ser passo, y camino derecho para las Indias, y nauegacion dellas à Castilla, y que demàs desto todos los vezinos, y moradores estàn siempre con las armas en las manos para defenderse, y ofender à los enemigos, que continuamente les quieren infestar, y quando no huuiesse los inconuenièntes referidos, se deuia atender à los continuos seruicios en los leales vassallos de aquellas islas, me han hecho desde su conquista, hasta aora, defendiendo à sus expensas aquellas costas, y fuerças, sustentandolas de polvora, y municiones, y reparos de fortalezas, porque los Cabildos son tan pobres, que no tienen propios para poderlo hazer, y assi lo hazen los vezinos, y que en la ocasion presente de las guerras me han seruido con vn donatiuo de ciento y veinte mil ducados; y en el año de mil seiscientos y quarenta, me siruieron con mil y dozientos infantes, que en ellas se conduxeron, y vinieron à Castilla, que fue causa, sin quedar sin la gente necessaria para su defensa; y aora vltimamente lo han hecho con vn donatiuo de ciento y veinte y cinco mil ducados, que han de pagar en doze años, y la satisfacion destos donatiuos, no podria tener efecto, si se dà lugar à que se despueblen aquellas islas por causa del papel sellado; y mediante las dichas consideraciones, y causas, se me ha suplicado por las dichas islas, sea seruido de sobreser en la dicha orden, mandando, que no se vse del dicho papel sellado, sino del ordinario, como hasta aqui se ha hecho, y visto en mi Consejo de Hazienda, adonde tengo

go remitido todo lo tocante a la administracion, beneficio, y cobrança del dicho papel sellado, y las diligencias, que de orden de la junta que antes de aora cuydaua de ello, se hiziessen, y los Autos que prouentes; y vuestro parecer sobre todo, por donde consta, que las dichas islas estàn setenta leguas de las de la Madera, y à poco mas de otras setenta de las Terceras, y de las del Cabo Verde, à igual distancia, todas de enemigos rebeldes, de mas de la vezindad grande de Africa, que esta diez y ocho de Fuerteventura, y que cõtinuamente las estan infestando Olandeses, Franceses, y Moros, siendo muchos los vezinos, que en el trafico de vna isla à otra cautiuan, y llevan à Africa, demàs de la miseria de la tierra, y lo que se informò por Martin de Medina Lato de la Vega mi Secretario, y Superintendente del dicho papel sellado, por donde consta auerse embiado el año passado de mil seiscientos y quarenta, à las dichas islas ocho balones, los siete de papel sellado para el gasto de las dichas islas, desde el dia de San Iuan del dicho año hasta el mismo dia del de seiscientos y quarenta y dos, que tenian dos mil pliegos del sello primero, seis mil del segundo, diez mil del tercero, treinta y cinco mil del quarto, seis mil de oficio, y otros seis mil de pobres; y el octauo balon con cien Pragmaticas tocantes al dicho papel sellado, y cien cedulas en declaracion de las dichas Pragmaticas, y nouenta y nueue cedulas, para que se guarden las despachadas; y sobre todo lo que dixo mi Fiscal, y consultado sobre ello, he tenido por bien de dar la presente, por lo qual tengo por bien, y mando, que haziendose primero, y ante todas cosas obligacion en la Secretaria de mi Hazienda de parte de las dichas islas, de boluer de ellas à mi Corte los dichos ocho balones de papel sellado, que se remitieron dentro de seis meses, cõtados desde el dia de la fecha desta mi cedula, bien tratado, y de manera, que se pueda gastar en estos Reynos; y que demas desto pagaràn todo lo que huuiere costado el lleuarlo a las dichas islas, y costare la traida, desde ellas a la dicha mi Corte, hasta ponerlo en estado, que se pueda gastar, no se vse en las islas de Canaria, Thenerife, y la Palma, el Hierro, la Gomera, Lançarote, y Fuerteventura, del dicho papel sellado, sino del ordinario, que se vsaua, y gastaua

an-

antes que se remitiera el sellado, no embargante lo contenido en la dicha ley, y Pregmatica del dicho papel sellado, y cedulas despachadas en su declaracion, y en la del dicho dia veinte y nueue de Febrero de mil seiscientos y quarenta, y otra qualquier cosa que aya, ò pueda auer en contrario, porque por aora para en quanto à lo que toca à essas dichas islas, y por esta vez, las derogo, y doy por ningunas, y de ningun valor, ni efecto, como si no se huuiera publicado en ellas; y assi os mando, que para que esto tenga efecto, hagais publicar esta mi cedula en essas dichas islas, dando las ordenes necessarias, para que desde el dia de la publicion della, no corra el dicho papel sellado, sino el comun, y ordinario, que como dicho es, se gastaua en ellas, y que las Audiencias de las dichas islas, y todas las demàs Iusticias y personas, à quien tocare el cumplimiento de lo aqui contenido, lo executen assi solamente, en virtud de esta dicha mi cedula, ò de su traslado, signado de Escriuano, sacado con autoridad de Iusticia, tomando la razon de la original los Contadores, que la tienen de mi Real Hazienda, y los de relaciones, y el dicho Secretario Martin de Medina Lasso de la Vega, que ha de tener cuydado, de que de parte de las dichas islas se cumpla con lo contenido en esta mi cedula, quedãdo para este efecto en su poder la dicha obligacion. Fecha en Zaragoça à veinte de Agosto de mil seiscientos y quarenta, y tres años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Iuan de Otalora Gueuara.

En cumplimiento desta cedula, se remitieron los ocho balones del papel sellado à la Corte, a costa destas islas, y se ha guardado dicha cedula, como mandado de su Real Magestad, en que en estas siete islas de Canaria, no se escriua en papel sellado.

CAPITVLO XXI.

Como su Magestad hizo Villa à la Orotaua.

DEsde que esta isla de Thenerife fue conquistada, se hizo poblacion en Taoro, y en breue tiempo se hizo vn lugar tan largo, y de casi tanta vezindad, como la Ciudad de la Laguna, de buenas, y sumptuosas casas, y de mucha nobleza. Gouernaua la jurisdicion vn Alcalde, nombrado por el Corregidor de la isla, conocia en las causas Ciuiles, hasta cierta cantidad de marauedis, y en las que passuan, y Criminales, no determinaua, si las remitia al Teniente General de la isla, que assiste en la Ciudad. Finalmente estaua este lugar debaxo de la jurisdicion de la Ciudad. Considerando los vezinos de dicho lugar y de su distrito los muchos costes, y gastos, que se les seguian de auer de passar à litigar sus pleytos, assi Criminales, como Ciuiles à la Ciudad, por ser distante de ellos, acordaron suplicar à su Magestad fuera seruido de diuidir la jurisdicio de la Orotaua, de la de la Ciudad, dãdo nombre de Villa a la Orotaua, y que en ella huuiesse vn Teniente Letrado, que conociesse de los pleytos, y causas de su jurisdicio, como el que assiste en la Ciudad, y para esto diero poder al Capitan D. Iuan Francisco de Franquis Alfaro, Regidor desta isla de Thenerife, para que fuesse à la Corte por su mensagero. Pareció el susodicho ante su Magestad, hizo su suplica, representando las causas de su pretension, y su Magestad fue seruido de concederle su peticion, y le mandó dar su Real cedula, su fecha en Madrid a veinte y ocho de Noviembre, del año de 1648, q̃ su tenor es como se sigue.

Està en la Villa de la Orotaua original.

Don Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Gerusalen, de Portugal, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valẽcia, de Galicia, de Mallorcas, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, islas, y Tierra Firme del Mar Occeano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brauante y Milàn, Conde de Aspurg, de Flandes, Tirol, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Por quanto por parte de vos el Capitan Don Iuan Francisco de Franquis de Alfaro, mi Regidor de la isla de Thenerife, en nombre, y en virtud del poder de vos los vezinos de los lugares de la Orotaua, Realejos, Chasna, y los demas del Beneficio, y distrito de Taoro de la dicha isla, me ha sido hecha relacion, que la dicha isla la repartiò, y diuidiò el Adelantado D. Alonso Fernandez de Lugo, quando la conquistò en tres Beneficios, ò Parroquias generales. La primera, la Ciudad de la Laguna, y todo su distrito, Lugares, y Aldeas, que es la cabeça de la dicha isla.

La

La segunda el Beneficio de Taoro, en cuyo valle estàn fundados el dicho lugar de la Orotaua, y su Puerto, y los demàs de los Realejos; y el de la Orotaua fue auezindado, y fundado de los Caualleros mas nobles, que huuo en la dicha conquista, y de estos muchos Castellanos viejos. La tercera llaman el Beneficio de Daute, donde esta fundado el lugar de Garachico, y toda la isla se gouierna por el Corregidor, que yo nombro, y este, y vn Teniente General, Letrado, que nombra, tienen su assistencia continua en la dicha Ciudad de la Laguna, ambos con jurisdicion plena en primera instancia; y assimesmo el dicho mi Corregidor nõbra vn Teniente en la isla de la Palma, que assiste en ella, y tiene tambien la mesma jurisdicion; y estos las mas vezes son naturales de la dicha isla, por auer pocas personas, que quieran ir à seruir estos oficios por la cortedad, y pobreza della, y sus lugares, excepto, que el mi Corregidor de la de Thenerife para el cumplimiento de sus Autos, despacha siempre por Requisitoria al Teniente de la Palma, porque de otra forma no se obedecen, ni cumplen, y en los dichos tres Beneficios, ò distritos en que se diuide la dicha isla de Thenerife, ay en cada vno vn Vicario Eclesiastico, vn Maestre de Campo, vn Comissario del Santo Oficio, y vn Iuez de contrauando, y todos, cada vno de por si, conoce en su distrito individualmente de las causas, y negocios, que tocan à su jurisdicion, sin que ninguno de ellos se entrometa à vsar, ni exercer la de los otros; y en los dichos lugares de la Orotaua, en los del Beneficio, y distrito de Taoro, no ay mas que Alcaldes pedaneos, y estos vsan con jurisdicion tan limitada, que no conocen mas de hasta seiscientos marauedis, conforme à la ley; y aunque muchas vezes el Corregidor de la dicha isla, dà comission al Alcalde de la Orotaua, para que pueda conocer hasta en cantidad de cinquenta ducados, despues de auerse seguido las causas ante èl, los reos acuden al Teniente General, pidiendo se dèn por ningunas, boluiendose á proceder en ellas de nueuo, de que se siguen muchas costas, gastos, y vejaciones à las partes, porque estando juzgados los pleytos, hasta en dicha cantidad, ante el dicho Alcalde pedaneo; el dicho Teniente General los anula por falta de jurisdicion; por lo qual los di-

dichos vezinos de la Orotaua, y de los dichos lugares de los Realejos, Chasna, y los demàs del dicho Beneficio, y distrito de Taoro, que vnos distan de la dicha Ciudad catorze leguas, y otros ocho, y el que menos quatro, os hallais tan afligidos con los gastos, molestias, extorsiones, malos tratamientos, y daños que se reciben de los Escriuanos, Alguaziles, y Ministros de la Iusticia de la dicha Ciudad, que para cada causa por pequeña, y de poca consideracion que sea, de ordinario despacha el Corregidor, ò Teniente General della contra vosotros, y los demas vezinos, que ha sucedido auerse lleuado de vna vez quarenta personas presas à la Ciudad, sobre vna eleccion de Mayordomos de la Alhondiga, demàs de otras diuersas causas, y denunciaciones, que se hazen, que los Alguaziles, y Escriuanos, que vàn à executarlas, vnos las componen, y otros los dexan en fiado, lleuandoles por ello muchas cantidades de marauedis, y mayores de las en que pudieran ser condenados, de que ha resultado, que auiendo passado algun tiempo, las bueluen à seguir, y pedir de nueuo, en que se os causan tambien otros muchos gastos de las condenaciones que se os hazen; en lo qual se defraudan las penas, que tocan à mi Camara, pues componiendo las causas, no las puede auer; y el dicho lugar de la Orotaua tiene mas de mil y dozientos vezinos, y en los demàs lugares del dicho Beneficio, y distrito de Taoro, ay otros dos mil, que es bastante vezindad para poder tener vn Iuez, que tenga jurisdicion distinta, y separada, y conozca de todos los negocios en la forma, y con las mesmas calidades, y jurisdicion de primera instancia, que tiene, y conoce el Teniente de la isla de la Palma; con que si el Corregidor de la de Thenerife assistiere en el dicho lugar de la Orotaua, y en los demàs del Beneficio, y distrito de Taoro, tenga la mesma jurisdicion, que ha tenido siempre, pues en esto no se le sigue daño à el, ni a su Teniente General, respecto de que de las tres partes en que se diuide la dicha isla de Thenerife le quedan las dos de la dicha jurisdicion, suplicandome, que en remuneracion de los muchos, y buenos seruicios, que el dicho lugar de la Orotaua, y los Caualleros, y vezinos del, y los demàs lugares del dicho Beneficio, y distrito de Taoro, y sus vezinos me han hecho en todas las oca-

ocasiones que se han ofrecido, assi de donatiuos, como de guerras, ya que siempre estais con deseo de continuarlo, sea seruido de diuidiros, y separaros, eximiendoos de la jurisdicion del dicho Corregidor, y su Teniente General de la dicha Ciudad de la Laguna, dando titulo de Villa al dicho lugar de la Orotaua, para que en èl, y su Puerto, y en los demàs del dicho Beneficio, y distrito de Taoro, el mi Corregidor, que es, ò fuere de aqui adelante de la dicha isla de Thenerife perpetuamente, para siempre jamàs, pueda nombrar, y nombre en ellos vn Teniente Letrado, que assista en el dicho lugar de la Orotaua, y su Puerto, y conozca en ellos, y en todos los demàs del dicho Beneficio, y distrito de Taoro, priuatiuamente de todas las causas Ciuiles, y Criminales, y denunciaciones, que se hizieren, y ofrecieren, y otros qualesquier negocios que huuiere en ellos en primera instancia, sin que los vezinos de los dichos lugares puedan salir, ni ser desaforados de su domicilio, y vezindad, sino que aya de conocer, y conozca dellos el dicho Teniente, el qual aya de ser Castellano, ò natural del dicho lugar de la Orotaua, ò del Beneficio, y distrito de Taoro, ù Daute, ù de las demàs islas de Canaria, dandoos Priuilegio en forma dello, con las clausulas, fuerças, y firmezas, que mas os conuengan, y fueren necessarias, y con las demàs calidades, condiciones, declaraciones, y preeminencias, que abaxo irán declaradas, ò como mi merced fuesse; y auiendose visto en el mi Consejo de Camara, lo que sobre ello informaron, por cedulas mias de veinte de Enero deste año, Don Pedro Carrillo, Cauallero de la Orden de Santiago, mi Gouernador, y Capitan General de las dichas islas, que preside en la mi Audiencia dellas, y los luezes de Apelaciones de la dicha Audiencia, en que dizen entre otras cosas, que ay lugares muy distantes de la Ciudad, donde assiste el mi Corregidor, y su Teniente, y que desde lo vltimo de la isla vienen los vezinos de ellos à pedir su justicia, ò à tratar de su defensa para las causas que se les ofrecen, de que se les siguen muchas de las molestias referidas, y que es muy conueniente à mi seruicio, de que à los lugares de la Orotaua, su Puerto, y Realejos, Chasna, y à los demàs del Beneficio, y distrito de Taoro, se les dè vn Alcalde mayor, y Teniente Letrado, que assista en el dicho lugar de la Orotaua, y en èl, y en todos los demàs referidos del Beneficio, y distrito de Taoro, conozca priuatiuamente en primera instancia de todas las causas Ciuiles, y Criminales, y de otros qualesquier negocios, q̃ se ofrecieren, sin que los vezinos de los dichos lugares, y Beneficio, y distrito, puedan ser desaforados de su domicilio, y vezindad, y que este le nombre el mi Corregidor, que es, ò fuere de la dicha isla perpetuamẽte en la mesma forma, y con las mesmas circunstancias y calidades, que se ha nombrado, y nombra el Teniente de la isla de la Palma, de donde tambien es Corregidor, con que las apelaciones de lo que el dicho Teniente de la Orotaua sentenciare de mayor quantia, y las demàs causas vayã à la dicha mi Audiencia de Canaria, y las de menos quantia en que tienen jurisdicion los Ayuntamientos de las Ciudades, vayan à la de la Laguna en la forma ordinaria, como lo tienen dispuesto mis Leyes Reales: y con prohibicion, que el Teniente, que es, ò fuere de la dicha Ciudad de la Laguna, no exerça jurisdicion en ninguna causa de los vezinos del dicho lugar de la Orotaua, ni de los demàs del dicho Beneficio, y distrito de Taoro, y en quanto à que el Teniente General de la dicha Ciudad, no pueda entrar con vara alta de Iusticia en el dicho lugar de la Orotaua, ni en los demàs del dicho Beneficio, y distrito, respecto de que el dicho Teniente tiene jurisdicion en el lugar de Garachico, y en los demàs del Beneficio de Daute, è para ir à ellos, ha de passar precisamẽte por el dicho lugar de la Orotaua, y los demàs del dicho Beneficio, y distrito de Taoro, que està en medio, se podrà mandar, que quando huuiere de passar el dicho Teniente por la dicha jurisdicion de la Orotaua, y sus lugares, sea con su vara alta, con que si se detuuiere por algun accidente en los dichos lugares, no la traiga, ni exerça jurisdicion en ningun tiempo dentro de aquel distrito, y que solo la pueda llenar de passage, y en lo que toca à la licencia que se pide, para nombrar vn Alcalde Ordinario pedaneo, para el lugar del Puerto de la Orotaua, se les puede conceder con las calidades q̃ se pide, con q̃ sea ya de nombrar, è nõbre el mi Corregidor de la dicha isla con las partes, y calidades referidas, y q̃ serà muy conueniente, q̃ este tenga à su cargo la artilleria, municiones, y pertrechos della,

que huuiere en el dicho lugar del Puerto, y sus plataformas, y se le entregue todo cõ inventario, encargandole el cuydado, conseruacion, y aumento de las dichas fortificaciones, y de lo demàs referido, y q̃ assimesmo es muy conueniente, que las elecciones de Alcaldes pedaneos, que el dicho Corregidor hiziere en los demàs lugares del dicho Beneficio, y distrito de Taoro, se hagan en los vezinos naturales de los dichos lugares, teniendo consideracion à lo referido, y en remuneracion de los dichos seruicios los he tenido por bien, y por la presente, de mi propio motu, cierta ciencia, y poderio Real absoluto, de que en esta parte quiero vsar y vso, como Rey, y señor natural, no reconociente superior en lo temporal, eximo, saco, libro, y diuido, y separo á vos el dicho lugar de Orotaua, y à los de los Realejos, Chatna, y los demàs del dicho Beneficio, y distrito de Taoro, de la jurisdicion del dicho Corregidor, ò su Teniente General de la dicha Ciudad de la Laguna, y al dicho de Orotaua, desde luego le hago Villa, por si, y sobre si, para que en el, y su Puerto, y en los demàs del dicho Beneficio, y distrito de Taoro, desde el dia de la Data desta mi carta, el mi Corregidor, que aora es, y adelante fuere de la isla de Thenerife perpetuamẽte para siempre jamàs, pueda nombrar, y nombre en los dichos lugares vn Teniente Letrado, que assista en el dicho lugar de la Orotaua, y este conozca en ellos, y en todos los demàs del dicho Beneficio, y distrito de Taoro, priuatiuamente de todas las causas Ciuiles, y Criminales, y denunciaciones, que se hizieren, y ofrecieren, y otros qualesquier negocios q̃ huuiere en ellos en primera instancia, y se trataren por los vezinos de los dichos lugares, y por otras qualesquier personas, que por assistẽcia, ò de passo assistierẽ en ellos, sin que los vezinos de los dichos lugares puedan salir, ni ser desaforados de su domicilio, y vezindad, sino que como dicho es, priuatiuamente aya de conocer, y conozca dellas en la dicha primera instancia el dicho Teniente; para lo qual, si necessario es, desde luego le doy amplio poder, con plena jurisdicion, y facultad, sin que sea necessario otro titulo, cedula, ni despacho alguno, con calidad, que el dicho Teniente aya de ser Castellano, ò natural del dicho lugar de la Orotaua, ò del Beneficio, ò distrito de Taoro, ò Daute, ò de las

las demàs islas de Canaria: y para que tenga cũplido efecto, mando al mi Corregidor, que aora es, y adelante fuere de la isla de Thenerife perpetuamente para siempre jamàs, que luego, que con esta mi carta fuere requerido en la parte que le tocare, la guarde, cumpla, y execute, y en su virtud haga el nombramiento del dicho Alcalde mayor, que assista en la dicha Villa de la Orotaua, en la forma, y con las calidades, y declaraciones en esta mi carta contenidas, sin exceder della en cosa alguna; y porque mi voluntad es, que demàs de los derechos, que procedierẽ del poyo, que son bastantes para sustentarse qualquier Letrado forastero, y con mas comodidad, si es natural de las dichas islas, se le ayan de dar veinte mil marauedis de salario de cada vn año, que se le han de pagar, como mãdo se le paguen de los propios, y rentas de los lugares del dicho Beneficio, y distrito de Taoro, con declaracion que hago, que los Caualleros Regidores de la dicha isla, vezinos del dicho lugar de la Orotaua, Beneficio, y distrito de Taoro, ayan de exercer, y exerçan sus Oficios de Regidores, y Diputados libremẽte, como lo han hecho hasta aora, y lo mesmo puedan hazer, y hagan en lo de adelante, sin que por razon desto se les pueda alterar en cosa alguna, ni hazerse otra ninguna nouedad en su exercicio; y assimesmo cõ calidad, que el mi Corregidor, que es, ò fuere de la dicha isla de Thenerife, perpetuamente para siempre jamàs, no pueda conocer, ni conozca de ninguna de las causas referidas de los dichos lugares de la Orotaua, y su Puerto, Beneficio, y distrito de Taoro, sino fuere estando dentro de sus limites: y es mi voluntad, que en la visita general del dicho mi Corregidor de la dicha isla, haze personalmente vna vez en su gouierno, cõforme à las Leyes del Reyno, quando fuere à hazerla à los dichos lugares, y distrito, y Beneficio, tan solamente pueda lleuar los Escriuanos del Cabildo, y los dos Regidores adjuntos, y Diputados para la dicha visita, como se acostumbra à hazer; con declaracion, que si alguno de los Escriuanos, no passando del numero quatro, de los que llaman del Numero de la dicha isla, quisiere ir à auezindarse al dicho lugar de la Orotaua, y su Puerto, ò Beneficio, ò distrito de Taoro, pueda hazerlo libremente, con que las causas, y Autos, que passaren ante ellos, se

ayan de fenecer, y acabar en la Audiencia del Teniente, q̃ como dicho es, se hade nombrar en la dicha Villa de la Orotaua, y su Puerto, q̃ ha de asistir en ella, sin que por esto se entienda, que ayan de dexar de escriuir, actuar, y vsar sus Oficios de Escriuanos de los dichos lugares de la Orotaua, y de los Realejos, porque estos es mi volũtad, que tengã facultad para vsar, y exercer sus oficios en todo el Beneficio, y distrito de Taoro, conforme à sus titulos, sin que en esto se haga nouedad. Y prohibo, defiendo, y mando, que en los dichos lugares del Beneficio de Taoro, ni en la dicha Villa de la Orotaua, el Teniente General, que es ò fuere de la dicha Ciudad de la Laguna, no pueda entrar ni entre en ellos con vara de Iusticia, si no fuere quando huniere de passar por la dicha jurisdicion de la Orotaua, y sus lugares, porque en este caso siempre ha de lleuar vara alta, cõ que si se detuuiere por algun accidente en la dicha Villa, ò en los dichos lugares, no la pueda traer, ni traiga, ni tãpoco pueda tener, vsar, ni exercer, jurisdicion alguna en ningun tiempo, ni conocer, ni conozca en la dicha primera instancia de ninguna causa de los vezinos de la dicha Villa de la Orotaua, y su Puerto, y Beneficio, y distrito de Taoro, de forma que la dicha vara solo la ha de poder lleuar de passage; y assimesmo quiero, y es mi voluntad, que de las sentencias, y Autos, q̃ el dicho Teniente de la Orotaua, Beneficio, y distrito de Taoro, diere, y pronunciare, se aya de apelar à la dicha mi Audiencia de Iuezes de Apelaciones de la dicha isla de Canaria, con que si fuere de menor quantia, y se apelare al Cabildo de la dicha isla, el mesmo Cabildo aya de nombrar, y nombre dos Regidores vezinos del dicho lugar de la Orotaua, y Beneficio de Taoro, Diputados, en los meses que les tocaren, para que estos sean coadjuntos al dicho Teniente de la Orotaua, y todos sentencien, y determinen las dichas causas, conforme se haze en las Villas eximidas de las Cabeças de Partidos destos mis Reynos de Castilla; y porque la Ciudad de la Laguna en su Puerto de Santa Cruz, los Regidores de ella con assistencia del Corregidor, eligen en su Cabildo vn Caualler o Hijodalgo, para que gouierne, y assista en el dicho Puerto en el Castillo que tiene, y tenga à su cargo toda la artilleria que està en las demas partes de aquel distrito, y por lo mucho que conuiene à mi seruicio, y porque el Puerto que llaman del lugar de la Orotaua ha estado siempre agregado à èl, por auerle fundado, y abierto con sus vezinos Castellanos para la disposicion, salida, y manejo de sus frutos, saliendo del dicho lugar de la Orotaua los mesmos Castellanos à poblarle, y no estrangeros, por ser la llaue de la dicha isla aquel sitio, y auer estado siempre debaxo de la jurisdicion de el dicho lugar de la Orotaua, y compuestole parte de su vezindad de diferentes naciones, de Portugueses, Ingleses, Catalanes, y Franceses, y otras personas de diuersas poblaciones, han venido à auezindarse en el dicho Puerto, que no tienen, ni se les conoce bienes raizes ningunos, y que solo viuen de embarcar, traxinar, y rebatir las mercaderias, y frutos; y porque auiendo enèl personas de calidad, siempre estarà con mayor seguridad; quiero, y es mi intencion, y determinada voluntad, que en el dicho Puerto de la dicha Villa de la Orotaua aya vn Alcalde pedaneo, y que este sea vn Caualler o hijodalgo notorio, el qual

en el tiempo que alli assistiere, exerça el dicho oficio, y tenga à su cargo, y por su quenta, y cuidado todas las plataformas, pieças, artilleria, y municiones, y demas peltrechos, con que la dicha Villa de la Orotaua, Caualleros, y vezinos della han fortificado, y fortifican el dicho Puerto, y toda la costa, con todas las demas pieças de artilleria que estan en ella, y repartiò alli Don Luis de Cordoua de las del nauio Olandès, que se le entregò siendo Capitan Goneral de las dichas islas; y la dicha eleccion, y nombramiento de el dicho Alcalde pedaneo para el dicho Puerto, se aya de hazer de aqui adelante perpetuamente para siempre jamàs el dia de la Pascua de Reyes, à seis de Enero de cada vn año; la qual ayan de hazer, y hagan el mi Corregidor, que es, ò fuere de la dicha isla, dos Regidores, dos Caualleros hijosdalgo notorios, y dos vezinos, todos vezinos de la dicha Villa de la Orotaua, y estos se echen por suertes para hazer el dicho nombramiento con las demas personas, y el titulo que se huuiere de dar al que saliere elegido por Alcalde para serle, se le aya de dar el mi Corregidor, con calidad, que no se pueda hazer

la eleccion sin su assistencia, ò de su Teniente de la dicha Villa, y en caso de no poderse hallar el dicho mi Corregidor personalmẽte à la eleccion por algun impedimento, y la persona que fuere elegida en el dicho Oficio aya de ser Cauallero Hijodalgo notorio, vezino, y natural del dicho lugar de la Orotaua, ò de los demàs lugares del dicho Beneficio, y distrito de Taoro, al qual se le aya de dar, como mando se le dè la possession del dicho Oficio de Alcalde pedaneo del dicho Puerto, y se le entregue por inuentario toda la artilleria, plataforma, y demàs municiones, y peltrechos, que alli estàn para defensa de aquella Costa, encargandole el cuydado, conseruacion, y aumento de las dichas fortificaciones, y de lo demas arriba referido, haziẽdo primero el pleyto omenage, que se acostumbra hazer en el dicho Puerto de Santa Cruz; y assimesmo con calidad, que los Autos, y demàs despachos, y negocios, que fueren del Corregidor de la dicha isla de Thenerife, ò su Teniente de la dicha Ciudad de la Laguna, contra los vezinos de la dicha Villa de la Orotaua, y su Puerto, Beneficio, y distrito de Taoro, ayan de hablar con el Teniente, que se nombrare en ella por Requisitoria, como se haze con el de la isla de la Palma, y en los Autos, y escrituras que se hizieren, y actuaren en la dicha Villa de la Orotaua, y en los demàs referidos, los Escriuanos ante quiẽ passaren, intitulen, y pongan en la Villa de la Orotaua, y si se hizierẽ en su Puerto, ayan de poner tambien en el Puerto de la Villa de la Orotaua, con declaraciõ que hago, que el Maestre de Campo del Tercio de Taoro, el Vicario Eclesiastico, Comissario del Santo Oficio de la Inquisicion, y Iuez de contrauando, ayan de quedar en la mesma forma, y manera, que han estado, y estàn, sin que se inoue, ni altere en cosa alguna, de lo que tocare à sus jurisdiciones, y tambien ha de quedar como queda al Ayuntamiento, y Cabildo de la dicha isla de Thenerife la mesma jurisdicion, y autoridad que le toca, y pertenece, y ha tenido hasta aqui, sin q̃ por esta causa se altere, ni inoue, ni disminuy e en cosa alguna. Y las elecciones de Alcaldes pedaneos, que el mi Corregidor, que es, ò fuere de la dicha isla, hiziere de aqui adelante en los lugares del dicho Beneficio, y distrito de Taoro, como es costumbre, se ayan de hazer, y hagan tambien en los vezinos, y naturales dellos, eligiendo los mas principales, y virtuosos, para que mejor, y con mas acierto puedan vsar, y exercer los dichos Oficios, y al dicho mi Corregidor, que aora es, y adelante fuere de la dicha isla, ò su Teniente, mando, que assi lo haga, y cumpla, sin poner en ello duda, ni dificultad, ni otro impedimento alguno: en consequencia de lo qual declaro, quiero, y es mi voluntad, que todos, y qualesquier pleytos, y causas, assi Ciuiles, como Criminales, de qualquier calidad, è importancia que sean, que ante el dicho mi Corregidor de la dicha isla, ò su Teniente General de la dicha Ciudad de la Laguna, y Iusticias della, estàn pendientes contra los vezinos de la dicha Villa de la Orotaua, y su Puerto, y de los demàs lugares del dicho Beneficio, y distrito de Taoro, los remitan originalmente al Teniente de la dicha Villa de la Orotaua, en el punto, y estado en que estàn, para que ante el dicho Teniente se prosigan, fenezcan, y acaben en la dicha primera instancia y prouean, que los Escriuanos del Numero, Cabildo de la dicha Ciudad de la Laguna, y otros qualesquier Escriuanos, ante quien passaren, ò en cuyo poder estuuieren qualesquier processos, y causas, assi Ciuiles, como Criminales, contra los dichos vezinos, los entreguen para el dicho efecto al dicho Teniente de la dicha Villa de la Orotaua, ò à quien su poder huuiere, sin poner en ello escusa, ni dilacion alguna, y que por razon de todo lo contenido en esta mi carta, en las partes donde tocaren, se os guarden todas las preeminencias, essempciones, prerrogatiuas, inmunidades, que se guardan, y han guardado à otras Villas destos mis Reynos de la Corona de Castilla, sin exceder de ello en cosa alguna, todo ello con calidad, que no se os pueda tantear, tujar, ni consumir, por la dicha Ciudad de la Laguna, ni por otros ningunos lugares de la dicha isla, ni personas particulares de qualquier calidad que sean, sino que siempre esta gracia, y merced aya de estar, y permanecer en la dicha Villa de la Orotaua en la forma, segun, y de la manera, y con las calidades, y condiciones, y declaraciones en esta mi carta contenidas, sin que aora, ni en ningun tiempo perpetuamente para siempre jamàs, se os pueda alterar, ni inouar en cosa alguna, en

uya merced aueis de ser manutenidos, y amparados, sin que de ella podais ser despojados, aunque sea por causa publica, ni de vrgente necesidad, que sobrevenga en estos mis Reynos, ni en otra manera, y para mayor fuerça, firmeza, y validacion desta merced, que se ha de tener por expressada en esta mi carta, por via de contrato honoroso, è irreuocable, que ha de ser reciproco, y obligatorio, fecho entre mi, y vosotros, por mi, y los Reyes mis sucessores, prometo, y asseguro por mi fee, y palabra Real, que aora, y en qualquier tiempo perpetuamente para siempre jamàs os serà cierta, y segura, y se os guardarà, y cumplirà en la forma, y con las calidades, cõdiciones, y declaraciones en esta mi carta contenidas, sin que en ningun tiempo se os pueda alterar, ni modificar con ningun pretexto, ni color, ni por otra causa, ni razon alguna, aunque aqui no vaya expressada, porque mi intencion, y deliberada voluntad, es, que la dicha Villa de la Orotaua, y los lugares de los Realejos, y Chasna, y todos los demàs del dicho Beneficio, y distrito de Taoro, se gouiernen, y rijan en la forma, y con las calidades en esta mi carta declaradas, y si de hecho, y contra el tenor, y forma desta mi carta se dieren en contrario Prouisiones, cedulas, ò otros despachos, no valgan, que desde luego los doy por ningunos, y de ningun valor, ni efecto, como dados, y librados en contrauencion de contrato reciproco, y obligatorio hecho entre mi, y vosotros, porque como dicho es, es mi voluntad, que todo ello estè, y permanezca en la dicha Villa de la Orotaua, y lugares del dicho Beneficio, y distrito de Taoro, y sus vezinos en la forma referida, y que todo ello se os obserue, guarde, y cumpla, sin faltaros cosa alguna, y las Prouisiones, cedulas, y despachos, que se dieren en contrario, sean obedecidas, y no cumplidas, sin que ninguno de los interessados, ni personas à quien tocare, caigan, ni incurran en las personas, que por las dichas Prouisiones se les impusiessen, de las quales los relieuo, y he por releuados. Y mando à los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos Hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores, Subcomẽdadores, Alcaides de los Castillos, y casas fuertes, y llanas, y à los del mi Consejo, Presidẽtes, è Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaziles de la mi Casa, y Corte, y Chancillerias, y al mi Gouernador, y Capitan General de las dichas islas de Canaria, y à los Iuezes de Apelaciones, de la mi Audiencia dellas, y al mi Corregidor de la dicha isla de Thenerife, y à su Teniente General de la dicha Ciudad de la Laguna, y à los otros Iuezes, y Iusticias della, y à otros qualesquier mis Iuezes, y Iusticias destos mis Reynos, y Señorios, y personas, à quien principal, ò incidentemẽte toca, ò tocar puede en qualquier manera el cũplimiento de todo lo contenido en esta mi carta, que la guarden, cumplan, y executen, y hagan guardar, cumplir, y executar en todo, y por todo, como en ella se cõtiene, y contra su tenor, ni forma, no vayã, ni passen, ni puedan ir, ni passar aora, ni en ningun tiempo perpetuamẽte para siempre jamàs, ni cõsientan, ni dèn lugar à que se os limite, ni suspenda en todo, ni en parte, ni que se dèn en contrario las dichas cedulas, y despachos, antes para su obseruancia de cada vno en la parte que le tocare, à vos la dicha Villa de Orotaua, y à qualquiera de vuestros vezinos, y de los demàs lugares referidos, ò à la persona, que en vuestro nombre, y suyo las pidiere, los que fuerẽ necessarios para mayor firmeza de la merced, que por esta mi carta os hago, todo ello

no embargante, que la persona que se nombrare por Teniente de la dicha Villa de la Orotaua, sea natural della, ò del dicho Beneficio de Taoro, y qualesquier Leyes, y Pregmaticas destos mis Reynos, y Señorios, Ordenanças, estilo, vso, y costũbre de las dichas Audiencias, isla de Thenerife, y Ciudad de la Laguna della, y otra qualquier cosa que aya, ò pueda auer en contrario, q̃ para en quanto à esto toca, y por esta vez auiendolo aqui por inserto, è incorporado, como si de verbo ad verbũ lo fuesse, dispenso, y lo abrogo, y derogo, caso, y anulo, y doy por ninguno, y de ningun valor, y efecto, quedando en su fuerça, y vigor, para en lo demàs adelante, y si de la gracia, y merced, que por esta mi carta os hago, vosotros, ò qualquiera de los vezinos de la dicha Villa de la Orotaua, y demàs lugares referidos, quisieredes, y quisieren Priuilegio, y confirmacion, mando à los mis concertadores, y Escriuanos mayores de los Priuilegios, y confirmaciones, y al mi Mayordomo Chãciller, y Notarios mayores, y à los otros Oficiales, que estã à la tabla de mis sellos, que os la dèn, libren, passen, y sellen la mas fuerte, firme, y bastante, que les pidiere des, y menester huuieredes, y de-

y declaro, que dessa merced aueis pagado el derecho de la media anata, que importò cinquenta y tres mil quatrocientos y tréinta y siete marauedis, y tambien la han de pagar las personas que se nombraren por Tenientes de la dicha Villa de la Orotaua, y demas lugares y por Alcalde pedaneo de su Puerto la media anata, que conforme à reglas deuieren antes de entrar à exercer los dichos oficios. Dada en Madrid à veinte y ocho de Noviembre de mil y seiscientos y quarenta y ocho años. YO EL REY. Yo Antonio Carnoro, Secretario del Rey nuestro Señor la fize escriuir por su mandado. Registrada, Miguel de Olañaga, Teniente de Canciller Mayor. Miguel de Olariaga. Doctor Don Diego de Riaño y Gamboa. El Licenciado Don Antonio de Campo Redondo, y Rio. El Licenciado Don Antonio de Contreras.

En dicho dia por vna Real prouision mandò su Magestad al Licenciado Don Pedro de Vergara, Oidor de Canaria, que diesse à los vezinos de la Orotaua, y su Beneficio, la possessiòn de la dicha Villa de la Orotaua, y separacion de la jurisdicion de la Ciudad, por auer los dichos vezinos seruido à su Magestad con tres mil y ochocientos ducados, la qual possessiòn no les diò por entonces, por auerla contradicho el Concejo, Justicia, y Regimiento de la dicha isla, y los mas de los vezinos de los Realejos, saliendo al tanteo, para lo qual el dicho Concejo embiò mensagero à la Corte; siguiòse el pleito en el Consejo de Camara, y saliò el pleito à fauor de el Concejo, y ganò Cedula de su Magestad, fecha à veinte y dos de Mayo de mil seiscientos y cinquenta años; y à esto el mensagero D. Iuan Francisco de Franquis, en nombre de los vezinos de la Orotaua, y su distrito hizo puja de tres mil ducados mas, la qual fue admitida, y pagada, y aunque el Concejo de la dicha isla, quiso salir al tanteo, mandò su Magestad, por su Real Cedula, dada en Madrid à quatro de Diziembre del año de mil seiscientos y cinquenta, no se admitiesse puja ninguna por el dicho Cõcejo de Thenerife, si q̃ se guarde la primera, y sobredicha Cedula de merced hecha à la dicha Villa de la Orotaua, y se guarde, y cumpla todo lo en ella contenido, con tal, que si los vezinos de los Realexos, inclusos en el Beneficio de la Orotaua, por auer hecho contradicion algunos dellos, no quisieran gozar de este Priuilegio, se hiziesse Concejo abierto en los dichos lugares, para q̃ diessen sus votos, y pareceres, como mejor les estuuiesse, ò gozar del dicho Priuilegio, ò quedar debaxo de la jurisdiciõ de la ciudad, ante el Gouernador, y Capitan General destas islas, ò ante vn Oidor de la Real Audiencia dellas, à quienes su Magestad manda guarden, y executen la sobredicha Cedula Real de veinte y ocho de Nouiembre de seiscientos y quarenta y ocho años. Esta vltima Cedula Real que se diò à fauor de la dicha Villa, no la refiero à la letra, porque solo haze relacion del pleito, y contradiciones, y que se guarde la sobredicha prouision, sin añadir, ni quitar de ella cosa alguna.

Fueron presentadas estas Cedulas por parte de la Villa de la Orotaua ante el Capitan General de estas islas Don Alonso de Avila Guzman, Caualliero de la Orden de Calatraua, en quinze de Abril de 1651. años, para que diesse la possessiòn de la Villa. Su Señoria entregò la vara de la justicia al Licenciado Don Luis Gonçalez Roman de Thejente, en primero de Mayo de dicho año, nombrado por Cedula de su Magestad: y en dos de el dicho mes se juntaron à votar para elegir Alcalde del Puerto, y su artilleria, dos Regidores, dos hijosdalgo, y dos vezinos, y saliò electo el Maestre de Campo Don Alonso Xuarez de Aponte y Lugo, Regidor de esta isla.

Y en dicho dia se publicò vn auto, fecho por el dicho Capitan General en la Villa de la Orotaua à toque de caxas, en que mandò, que todos los vezinos tengan por Villa à la Orotaua, y obedezcan su justicia en cumplimiento de lo por su Magestad mandado; y en tres de Mayo se pregonò en el Puerto de la Cruz, y en los dos lugares de los Realexos, y en San Iuan de la Rambla.

Los vezinos de los dichos dos lugares de los Realexos contradixeron el Auto, y pidieron Concejo abierto, y estando el dicho Capitan General, y el Licenciado Don Pedro de Vergara Alçola, Oidor en el Realexo de Arriba, y en quatro de Mayo recibieron votos de los vezinos de èl, y todos dixeron querian estar debaxo de la jurisdi-

cion

cion de la Ciudad, y no de la Villa de la Orotaua, y en dicho dia se recibieron los de los vezinos del Realejo de Abaxo, y dixerõ lo mesmo. Sobre esta possesion huuo largo pleito del Corregidor, y Teniente de la Ciudad, y Escriuanos y Procuradores: en conclusion, fue amparada en su possesion la dicha Villa de la Orotaua, y los vezinos de los dos Realejos quedaron debaxo de la jurisdicion Real de la Ciudad de la Laguna, y excluidos de la de la Villa, condistar vna legua de la Villa, y cinco de la Ciudad

Estas Prouisiones Reales estan en la Villa de la Orotaua originales con el pleito de contradicion, fecho por la Ciudad, y lugares de los Realejos; assimesmo original, y vn traslado de dichas Cedulas, y processo està en el Archiuo del Cabildo de esta isla de Thenerife. Yo quisiera dar noticia de todas las Cedulas, y prouisiones Reales desta isla, sacandolas à la letra, si Dios me dà vida, prometo hazer libro dellas, como lo tengo hecho de las ordenanças desta nobilissima isla de Thenerife, en el año passado de setenta, dedicado à su noble, y magnifico Ayuntamiento.



LI-

LIBRO TERCERO DE LA POBLACION, Y VEZINDAD DE LA ISLA DE Thenerife, y de cosas notables que han sucedido en estas Islas de Canaria, y otras muchas cosas curiosas, y Milagros de nuestra Señora de Candelaria.

DE COSAS diuersas trato en este tercero libro, que aunque varias me parece conducen à mi intento, que es tratar de las islas de Canaria, y à ellas pertenecen lo tratado en nueue capitulos, que lo reparto en el primero de la poblacion de la Isla de Thenerife, de su Ciudad, Villas, y Lugares, y Templos: en el segundo, de los Señores Obispos, que ha auido en estas Islas: en el tercero, de los Gouernadores, Corregidores, y sus Tenientes de la de Thenerife, y de los Capitanes Generales de todas siete: en el quarto, de los Regidores, Iurados, Alguaziles Mayores, que ha auido en la de Thenerife: en el quinto, de los Alcaides de sus Castillos: en el sexto, de las fiestas, que en la dicha Isla de Thenerife se han hecho en las Coronaciones de los Reyes nuestros Señores, que han sucedido, despues de con-

conquistada la isla, y obsequias por los difuntos: y las fiestas que hizo el Illustrissimo, y Reuerendissimo Señor Don Bartolomè Garcia Ximenez, Obispo destas islas, en la Beatificacion de el Santo Rey Don Fernando: en el septimo de la Barateza que huuo en esta isla, y de algunas cosas notables que han sucedido en ellas: en el octauo, de las armas de algunas nobilissimas Familias desta isla, que por parecerme serán de gusto estas noticias al curioso Lector, las doy de todo lo referido, que le prometo me ha costado mas trabajo, de lo facil que le parecerà en leerlo, à su buen discurso lo remito: en el noueno, de los milagros de nuestra Señora de Candelaria.

CAPITVLO I.

De la publacion de la Isla de Thenerife.

ES la isla de Thenerife, la mayor, y mas poblada de las de Canaria, y mas rica por las muchas viñas, y heredamientos de vinos de Malvacia, y Vidueños, que es la principal mercaderia, que della sale para otros Reynos, y por ella tanta cantidad de dineros, y hazienda reciben sus dueños: es abundante de trigo, y legumbres; cria mucho ganado; tiene de todas frutas; en conclusion, es la mas fertil, y mas poderosa, y de mas gente; assi lo refiere el Señor Obispo de Don Christoual de la Camara y Murga Obispo que fue destas islas, en las Constituciones Sinodales, que sus palabras dexo escritas en el capitulo onze del primero libro, y assi no las bueluo à repetir, alli las verà el Lector; dixolas su Señoria sin passion, como forastero, y como quien tanta experiencia destas islas tenia, pues todas, hasta el mas pequeño lugar dellas visitò. Està esta isla enmedio de todas, como madre; y si Canaria lo es en el nombre, esta de Thenerife lo es en las obras; con dineros las haze ricas, y todas la socorren con sus frutos, que por muchos, que coge, como la gente es mucha, mucho mas ha menester; tiene esta isla muchos mayorazgos, que passan de docientos y cinquenta, los mas de à cien mil ducados de principal; y los menos de cinquenta mil ducados, y muchos vinculos de à veinte, y doze mil ducados de principal, que rentan muy bien. Tiene vna Ciudad, vna Villa principal, dos Villas pequeñas, y treinta

ta lugares con sus Aldeas, de cada vno darè noticia, con las Parroquias, y Conuentos, que tienen, y de la antiguedad de algunos, segun me ha constado por instrumentos.

Ciudad de San Christoual.

La Ciudad de San Christoual de la Laguna es la principal poblacion desta isla; es larga, y ancha, de muy buenos edificios, las calles anchas, y derechas, es alegre, de buenas salidas, es fresca, en tiempo de Verano, sus aguas son frescas, y delgadas, tiene mucho recreo, su fundacion fue la primera, despues de la conquista desta isla, año de mil quatrocientos y nouenta y siete: antiguamente se intitulò Villa, y desde el año de mil quinientos y veinte y vno se començò à llamar Ciudad, cuyo titulo queda escrito en el capitulo diez del segundo libro; tiene dos Parroquias, quatro Conuentos de Frayles, dos de Monjas, dos hospitales, muchas hermitas, vnas sumptuosas Casas Reales del Ayuntamiento, vna bien labrada fuente, otra tenia, que se perdiò; tiene otras fuentes, y vna grande laguna, que cerca de ella se haze en los Inuiernos, y dura mucha parte del Verano, de que la Ciudad tomò nombre; tiene muchos vezinos, mucha nobleza; tiene diez y seis Escriuanos publicos, que pueden escriuir en toda la isla, en la Ciudad assiste el Capitàn General destas islas, el Corregidor, el Teniente, el Iuez de Indias, en ella se hazen los Cabildos, la mas parte de los Regidores viuen en la Ciudad; quando ay Cabildos Generales, vienen los que viuen fuera della en la Villa, y Lugares; ay dos Escriuanos Mayores del Ayuntamiento, los Regidores son cinquenta y seis, no sè si mas. La antiguedad de cada Iglesia desta Ciudad, y en que tiempo se fundaron, es como aqui refiero.

La Iglesia Parroquial de nuestra Señora de la Concepcion, fue la primera que se fundò en esta Ciudad; su primer assiento fue mas arriba à vn tiro largo de piedra, de adonde oy està fabricada en aquel tiempo corta, en donde oy son las casas de Lazaro Hernandez de Medina, y despues en el año de mil quinientos y onze la mudaron en donde oy està tan sumptuosa, alegre, y larga; segun consta de vn Cabildo, que en esta Ciudad se hizo en dicho año, que està en el libro Capitular, à fojas 242. sobre que se acordò mandar

Libro 1. Capitular, fol. 242.

sen pedir licencia al Señor Obispo, ò su Prouisor à Canaria: en la primera Iglesia se juntaron algunas vezes el Adelantado, y Regidores a hazer sus Cabildos; y quando fabricaron la nueua, el Adelãtado, y Cõquistadores para perpetua memoria, y mas grandeza de su humildad, y zelo Christiano, cargaron à sus cuestas las piedras para edificarla; esto se hallarà el auer assi passado en vn Cabildo que se hizo en 2. de Mayo de 1521. en que se practicò sobre si la procesion del Corpus auia de salir de la Iglesia de los Remedios, por estàr mas bien acabada, y edificada, ò de la Iglesia de la Concepcion, y vn Regidor dize, que debe salir de la Cõcepcion, porque de alli ha salido 25. años ha, en donde estàn enterrados los Conquistadores, y los hijos, y nietos del Adelantado, y que el dicho Adelãtado, y Cõquistadores cargaron las piedras à sus cuestas para edificarla: saliò la procesion de la Parroquia de los Remedios, por mas votos, hasta el año de mil quinientos y veinte y siete, que huuo concierto entre los Parroquianos de las dos Parroquias, sobre que las fabricas fuessen iguales, y las procesiones generales, y del Rey, cada año saliessen de vna Parroquia. Tiene oy esta Iglesia de N. Señora de la Concepcion tres Beneficiados, los dos ganan tanta renta en la grueffa de los diezmos, y primicias, como el vno, todos tres son Curas, y à cada vno toca su semana; tiene quarenta Capellanes poco menos, Sochãtre, Sacristan menor, y quatro moços de Coro; tiene muchos ornamenos de brocado, tela, y lama, de los mejores de las islas; el agradecimiento de tanto asseo, y adorno de esta Iglesia, se le debe al Licenciado Gaspar Alvarez de Castro, su Beneficiado, y Mayordomo que ha sido de su fabrica, y al presente es Vicario, y Visitador de esta Ciudad, y Iuez de las quatro causas desta isla, cargos muy deuidos à su persona, y mas de que es benemerito. La Santa Imagen, que Patrocina esta Iglesia, es hermosissima, y con mucho señorio, su hechura es à lo natural, antiguamente la llamauan N. Señora de la Antigua; ay memoria de padres à hijos, inmemorial, que esta Santa Imagen es vna de las que en España hizieron à peticion del Santo Rey Don Fernando, quando los Angeles hizieron la Imagen de nuestra Señora de los Reyes de Sevilla; es esta Iglesia de tres naues largas, y anchas, tiene ocho Capillas, excepto la mayor; en ella estàn situadas muchas Cofradias, y tres Hermandades, la vna es la esclauitud de el Santissimo Sacramento con ropas de tafetan colorado, y vna medalla de el Santissimo, pendiente con vn liston azul al cuello. La otra es de nuestra Señora de la Concepcion, con ropas de gerga, ò anascote blanco, con vna medalla de nuestra Señora, con cinta de seda azul al cuello, y vna S, y vn clauo en el pecho. La otra Hermandad es de S. Iuan Euangelista, cuya Imagen pintada en vna tabla de media vara, estuuo fundando desde la vispera de su martirio à seis de Mayo de mil seiscientos y quarenta y ocho, por espacio de quarenta dias, por cuya intercesion fue nuestro Señor seruido de librar à esta isla de la enfermedad contagiosa que huuo en España, y en otros Reynos; y despues ha hecho su Diuina Magestad, por su interceision, poniendolo esta isla, y sus deuotos por interceffor, muchas mercedes: Està en esta Iglesia vn quadro de poco mas de vna vara, de nuestra Señora de la Concepcion con vn Niño en braços, que fue la primera imagen que colocaron, quando se fundò la Iglesia, que no se juzgàrà ser tan antigua la pintura, tiene otras imagenes muy antiguas, y de mucha deuocion; autoriza à esta Iglesia vna muy alta torre co[illegible]atro campanas muy buenas. Sale desta Iglesia vna muy deuota procesion el Martes Santo por la tarde de el passo de la negacion, y lagrimas de San Pedro, con dos insignias, la vna de Iesu Christo, y la otra de San Pedro llorando, se haze con mucha deuocion, y ostentacion como las demas.

El Conuento del Serafico Padre San Francisco se hizo inmediatamente à la Iglesia sobredicha, es de la advocacion de el Arcangel San Miguel, por deuocion del Adelantado, que señalò el sitio a los Religiosos, que en su compañia vinieron al tiempo de la conquista; fabricòse con limosnas de todo el pueblo, es muy buen Conuento, sustenta continuamente cinquenta Religiosos, algunas vezes mas; el Cañon de la Iglesia es alegre, con sus Capillas, la mayor es de las buenas de la Prouincia; en el Altar Mayor està colocada la milagrosa imagen de

Libro 2. Capitular, fol. 160.

Libro 3. Capitular, fol. 191.

nuestro Señor Iesu Christo Crucificado tan antigua, y notoria en todo el mundo, cuya tradicion, y milagros anda impresso por el Padre Quiros, es vn Santuario esta Iglesia en todo el año; el adorno della es costoso, de plata, tela, y lama; el Santo Crucifixo tiene su Cruz, y peaña de plata, gradillas, candeleros, ciriales, blandones, lamparas, y frontal de plata, y otras costosas piecas para el adorno de su fiesta, que han dado deuotos; està situada en esta Iglesia vna esclauitud deste soberano Señor, de treinta y tres personas nobles, y ricas, que puedan suplir el costo de las fiestas, que se hazen à catorze de Septiembre, dia de la Exaltacion de la Cruz, por espacio de ocho dias, en que se gastan muchos ducados, en fuegos, comedias, libreas, y otros festejos: otra hermandad està situada en esta Iglesia de los Terceros de San Francisco con ropas de gerguilla, ò estameña fraylesca, y la medalla de San Francisco pendiente al cuello con vn liston pardo. Dos procesiones salen de este Conuento la Semana Santa, la vna del passo dela Adoracion en el Huerto el Lunes Santo por la tarde, y otra el Viernes Santo por la mañana, con el Santo Crucifixo, y se hazen con mucha deuocion. En el medio de la Capilla Mayor de esta Iglesia està enterrado el primer Adelantado, y Conquistador Don Alonso Fernandez de Lugo.

La hermita de nuestra Señora de Gracia se hizo despues, fuera desta Ciudad, en el camino de Santa Cruz, por el voto que el Adelantado, y Conquistadores hizieron quando vencieron à los Guanches en la Laguna, y retirados al Real, dieron gracias à nuestro Señor por la vitoria, y le protieron hazer en donde estaua el Real, vna Iglesia al Misterio de su Encarnacion, con el titulo de nuestra Señora de Gracia, con que despues de Conquistada la Isla cumplieron su voto, y fue la primera que se hizo de piedra; porque la Iglesia de la Concepcion, y el Conuento de San Francisco estuuieron algunos meses formadas de tapias, y tablas; es la Imagen de nuestra Señora hermosa, y de mucha deuocion; todos los Sabados de el año, vàn muchas personas à visitarla, y à rogarle interceda por sus necesidades; tres vezes la han traido en procession à la Ciudad por falta de agua, la vna avrà sesenta

ta años poco mas, y en el año de mil seiscientos y setenta, y otra en este año de setenta y vno, y en todas ocasiones ha sido nuestro Señor seruido, por su intercesion, de remediarnos. Està situada en esta Iglesia vna Hermandad de nuestra Señora de Gracia el Angel San Gabriel que dà la embaxada, es de las mejores hechuras que se hà visto, y vna Santa Catalina, que està en esta Iglesia: la Imagen de nuestra Señora es de vestir, y tiene muy buenos, y costosos vestidos, que la han dado deuotos.

El Conuento del gran Doctor de la Iglesia mi Padre San Agustin, se diò orden à su fundacion casi en el mesmo tiempo que las Iglesias referidas, es de la aduocacion de el Espiritu Santo, y es porque el Adelantado mandò se hiziesse en esta Ciudad vn hospital de Sancti Spiritus, y por no tener efecto, pidiò à los Padres Fray Andrès de Goles, y Fray Pedro de Cea de dicha Orden, que se hallaron en la conquista, que diessen al Conuento el titulo de Sancti Spiritus, y vnas tierras que tenia señaladas para el dicho hospital, se las diò à los dichos Religiosos, como consta de vna data de repartimiento fecha por el Adelantado à 18. Setiembre, de mil quinientos y quatro, que està à fojas ciento y catorze de el libro de Datas de el Cabildo, con estas palabras: *Doy à vos Fray Pedro de Cea, y à Fray Andrès de Goles, Frayles de la Orden de San Agustin, seis fanegas de tierra de riego, que estàn meatdas, y señaladas en la Orotaua, que fueron nombradas para el hospital de Sancti Espiritus, y porque no vino à efecto de hazerse el dicho hospital, es mi voluntad de lo dar à vosotros los susodichos, para vosotros, è los que de vosotros sucedieren en esta isla de vuestro habito, y Religion, con cargo de tres fiestas, vna à la Encarnacion; otra dia de San Migael à veinte y nueue de Septiembre; otra dia de Pasqua de Pentecostes, con sus sermones, por el Adelantado, su muger, hijes, y Conquistadores.* Otras mas tierras, assi en Centejo como en Geneto, les dieron el año siguiente. Fabricaron su Conuento en el sitio, que les fue señalado en esta Ciudad, que es en la Calle Real y con el tiempo, y limosnas q̃ dieron los Fieles se hizo grande; es de los me-

Libro de Datas, fol. 114.

Libro citado fol. 113.

jores de las islas, los Claustros son largos, y anchos; la Iglesia es de tres naues; tiene muy buenas Capillas, la mayores muy alegre con buen retablo, que se hizo con limosnas de los vezinos, y para èl, y otras obras que en el Conuento se han hecho, todos han acudido con limosnas; en el Altar Mayor està colocada vna hermosissima imagen de nuestra Señora de la Peña, de mucha deuocion, y à vn lado San Agustin, y al otro Santa Monica, cada vno en su nicho; sustenta este Conuento cincuenta Religiosos, es rico, y tiene para el Culto Diuino buenos ornamentos, Cruz, ciriales, cetre, y candeleros de plata de mucho peso; estàn situadas en esta Iglesia cinco Hermandades, la vna de San Agustin, con ropas de raseran negro, con medalla del Santo y cinta de seda blanca, pendiente al cuello; otra Hermandad de nuestra Señora de la Peña, con ropas de anascote blanco, y medalla; otra de Iesvs Nazareno, con tunicas moradas, y medalla; otra de la Sangre de Christo, con tunicas de anascote negro, y medalla; otra de nuestra Señora de la Soledad, con tunicas de anascote negro, con medallas. Tres processiones salen la Semana Santa desta Iglesia, la vna de Iesus Nazareno, sale el Miercoles Santo por la tarde, y en la Plaça de San Miguel se haze el passo de la muger Veronica, quando limpiò el rostro à nuestro Señor, y quando nuestra Señora le encontrò, es muy de noto, y al hombre de mas duro coraçon haze llorar. La otra procession es de la Sangre de Christo, que es en el passo, que le vistierõ la vestidura roxa, y pusieron la Corona de espinas, y la caña en la mano. La otra es de la Soledad de nuestra Señora, que sale el Viernes Sãto à la oracion, y entra à las animas; hazense con mucha deuocion, y mucho lucimiẽto de luzes. En la puerta principal desta Iglesia estàn dos escudos de armas, ambos de la Orden de San Agustin, el vno es vna cabeça, y sobre ella vna mano con vn martillo por alusion de llamar à San Agustin entre sus atributos martillo de hereges, con que la cabeça representa al herege, y el braço, y mano vestido de habito con el martillo, representa S. Agustin, y el otro escudo es el coraçon flechado. En las Capillas estàn los escudos de Armas de sus Patronos, que dan mucha autoridad à este Conuento.

La

La Ermita del Arcangel San Miguel, la mandò hazer el Adelantado Don Alonso Fernandez de Lugo, por su deuocion, en esta Iglesia se hizieron los Cabildos muchos años, hasta que huuo casas de Ayuntamiento hasta el año de mil quinientos y quarenta y dos, que se acabaron, las quales auian sido quemadas, y se boluieron à hazer mas sumptuosas, y en el dicho año de quarenta y dos, se hizo el primer Cabildo en ellas, y en el año de quarenta y cinco, se acabaron con muy buenas salas, carcel, y casa para los Corregidores, como parece de vn letrero, que està à la esquina dellas, y armas Reales, y de las del Gouernador, que era en aquel tiempo, llamado el Licenciado Geronimo Alvarez de Soto Mayor, y de los libros Capitulares de aquellos años; en el año de mil quinientos y cinco, estaua hecha esta Iglesia de San Miguel, segun consta de vna Data, que el Adelantado diò à los Canonigos de Canaria de vna fuente, y tierras en Abona, sobre concierto, que dos Canonigos, y quatro Racioneros, y el Arcedriano de Thenerife auian de assistir en la Iglesia de la Concepcion desta Ciudad, y que el dia de S. Miguel auian de ir à su Ermita en procession à le hazer fiesta, su fecha à veinte y nueue de Mayo del dicho año de 505. la qual esta en el libro de Datas, à fojas ciento y treze; dexò el Adelantado en esta Iglesia vna Capellania de Missa rezada todas las fiestas del año sobre sus bienes, con buena congrua.

Consta de los libros Capitulares de aquel tiempo. Libro 7. fol. 38. Libro 8. fol. 174.

Libro de Datas, fol. 113.

El Hospital de nuestra Señora de los Dolores, su primera fundacion fue con el titulo de nuestra Señora de la Antigua, su fabrica era muy corta, hasta el año de mil y quinientos y quinze, que Martin de Xerez, y Catalina Gutierrez su muger, con su hazienda, y limosna del pueblo, dieron principio à la fabrica del dicho Hospital, y para mas noticia digo, que Martin de Xerez fue a la Corte, y pidiò à los señores Reyes Don Fernando, y Doña Iuana su hija, suplica, para que su Santidad el Papa Leon Dezimo concediesse licencia para fundar vn Hospital de la Aduocacion de nuestra Señora de los Dolores, y su Santidad concediò licencia por su Bula, dada en el mes de Iulio de mil y quinientos y catorze, en que concediò muchas indulgencias à los Fieles, que ayudaren con limosnas, y visitaren su Iglesia, y

a iendo venido con la Bula, començò à hazer el hospital, en donde antes estaua junto à su misma casa, que despues vino à ser todo hospital y con el tiempo, y limosnas de los fieles se ha hecho grande de mucha renta, y cura muchos pobres. La Bula referida esta en poder de los Administradores del hospital, es hospital Real, todos los años à primero de Enero se juntan en èl la justicia Secular, y el Vicario, y vezinos, y por votos nombran Administrador de aquel año, y conforme lo haze lo dexan por mas tiempo: antiguamente viuia en este hospital vn Capellan con salario, y por instrumẽtos consta fueron Capellanes de èl por los años de mil quinientos y seteta y cinco, y mas despues, los Padres Fray Pablo, y Fray Diego Nuñez de la Peña, su hermano, Religiosos de la Orden de San Agustin, que assistian à dezir Missa, y administrar los Sacramentos à los pobres; oy no assiste Capellan, aunque ay dos, porque las Missas de Capellanias las mandan dezir à diferentes Capellanes, y todos los dias de fiesta ay dos Missas ciertas en èl, la vna para los pobres, y la otra, que dize, en la Iglesia el Capellan de la Capellania de Doña Maria de Armas, que la sirue el Licenciado Christoual Felipe de Barrios, la qual toca al que fuere Capellan de el hospital. En el año de mil seiscientos y cinco estuuieron en este hospital dos Religiosos de San Iuan de Dios, el vno llamado el hermano Diego de la Cruz, y por mandado de el Señor Obispo Don Francisco Martinez le entregaron el hospital, y su Administracion; y reparando, que iba à menos, y no à mas; en el año de mil seiscientos y ocho, les quitaron el hospital, y se gouernò con Administradores añeros, como de antes: tambien tuuieron estos padres el hospital de Garachico. Huuo antiguamente en este hospital, Cofradia, y Hermandad de nuestra Señora de los Dolores. La fiesta principal de nuestra Señora es à quinze de Agosto; es tambien Patrono de este hospital San Martin, Obispo, por deuocion de su fundador, y Patrono Martin de Xerez: està situada en esta Iglesia la Cofradia, y hermandad de la Misericordia, con numero de doze Hermanos, que lleuan sobre sus ombros à enterrar los difuntos desta Ciudad; y en cada lugar de la isla ay la mesma Hermandad, y gozan de Priuilegio de no ir à alardes, velas, ni centinelas, concedido por su Magestad, y principalmente gozan de muchas gracias, y indulgencias para el alma, que es à lo que esta obra se dirige.

La hermita de San Laçaro, antiguamente estuuo fundada junto à la Cruz grande, camino de Tacoronte, vn quarto de legua de esta Ciudad, y despues se mudò adonde oy està mas cerca, y en el mesmo camino, con limosna de Pedro de Vergara, Regidor antiguo que fue esta isla, y de los vezinos de esta Ciudad, es de San Laçaro el menos digo. El dicho Pedro de Vergara hizo la mas parte della.

El hospital de San Sebastian lo mandò hazer, y le dexò renta Pedro Lopez de Villera, Alguazil Mayor, que fue desta, casado con hija de Guillen Castellano, Regidor por su testamento, que otorgò año de mil quinientos y siete, ante Sebastian Paez, Escriuano publico, y por no dexar hijos, dexò por Patrono al Cabildo de esta isla, y despues en el año de mil quinientos y onze, el Adelantado señalò el sitio para hazer el dicho hospital en veinte y dos de Agosto, en donde oy està fabricado cerca de el Conuento de San Francisco, de sesenta pasos por ambas calles; el Cabildo nombra Administrador, y le toma quentas sin interuenir en ellas otro ningun Iuez Eclesiastico, ni Secular del señalamiento del sitio de dicho solar, consta de el libro Capitular de dicho año, a fojas docientas y ochenta y vno. *Lib. 1. Capitul. fol. 281.*

La Iglesia Parroquial de nuestra Señora de los Remedios se començò à fabricar año de mil quiniẽtos y quinze, assi parece de vn acuerdo que està en el libro Capitular del dicho año, en primero de Março, que dize de esta manera: *El Adelantado, Iusticia, y Regidores en Cabildo practican en razon de la nueua Iglesia, en donde se ha de fabricar, el qual sitio señalò el dicho Adelantado, con acuerdo, y parecer del Señor Obispo Don Fernando de Arze, y de otras personas honradas, y ser en el comedio de la Villa, en la calle de Santa Maria, frontero de las carnecerias yendo cara la Iglesia de Santa Maria à mano derecha, que iendo por tres partes las calles Rea-* *Libro 1. Capitular, fol. 583.*

les, y por la otra parte casa de Campos, y porque es corto el dicho sitio para la dicha Iglesia, que se tome de los corrales de las casas de campos, entre los dos cuerpos de las casas veinte y cinco passos de à tres pies cada passo, y que se pidiesse al Señor Obispo mandasse hazer dicha Iglesia alli, y la bendixesse, y consagrasse en el titulo de Santa Maria de los Remedios. Y en veinte y
Fol. 586 seis de el dicho mes de Março se practicò sobre el dicho edificio, y como se ha de hazer la plaça, sobre lo qual se acordò, que la Capilla de la Iglesia se meta adentro de los corrales, y el cuerpo de la Iglesia corra arriba, y que por delante, y vna, y otra parte de la Iglesia quede plaça compassada: y en el mes de Abril embiò el Señor Obispo, que estaua en
Fol. 590 Canaria, la Bula para la obra de la nueua Iglesia, y en veinte y vno de Abril se ajuntò el pueblo en el sitio de la nueua Iglesia por la tarde, y de alli fueron à la hermita de San Miguel en procession, de adonde sacaron la Bula, y la truxeron en pro-
Fol. 595 cession à la nueua Iglesia; y en el dicho mes predicaron los casos Obispales, y indulgencias para la fabrica de la nueua Iglesia de nuestra Señora de los Remedios. Dio-

se principio à ella, y en pocos años se acabò, no tan larga como oy està, si mas corta, que tenia de largo ochenta pies, y de ancho quarenta y ocho. Despues con el tiempo, y acrecentamiento de las haziendas, y limosnas de los fieles, se alargò, y hizo de tres naues tan largas, y anchas como se veen, que pueden competir con qualquiera Catedral de España; es la Iglesia alegre, clara, en todo tiene mucha igualdad; la Capilla Mayor bien compassada, las Capillas Colaterales iguales, las que les siguen tienen igual correspondencia vnas con otras, el Coro està enmedio de la Iglesia, y detras dèl la puerta principal, y à los lados de la Iglesia al medio de las naues dos puertas grandes, el retablo de la Capilla Mayor es su pintura hecha en el Norte, y en tabla con los Misterios desde la Encarnacion, hasta la subida à los Cielos, cada quadro dèl està valuado por eminentes Pintores en quatrocientos ducados cada vno, y otros lo hã puesto en mas; es de los mejores de España, en èl està colocada la imagen de N. Señora de los Remedios, es à lo natural, y hermosissima; hazense le dos fiestas cada año, la vna dia de su Natiuidad, à ocho de

de Setiembre, que sale en procession con quatro dõcellas guerfanas delante de las andas, y se les dà su dote a cada vna: la otra fiesta se le haze dia de la O. a 18. de Diziẽbre, este dia no sale en processiõ es la principal de la Iglesia, cuya Antifona de *Ecce virgo concipiet*, es la que siempre se canta à la entrada, y fin de las processiones de dicha Iglesia, tiene 9. Capillas, excepto la mayor, y quatro Altares con buenos retablos, y otro Altar detras del Coro de N. Señora de la O. tiene esta Iglesia cinco Beneficiados, los tres son Curas, ganan renta por igual, y cada semana toca à cadavno administrar los Sacramentos; los otros dos ganan la mitad de la renta, y la obligacion que tienen es assistir continuamente al Coro à sus horas, y cantar las Epistolas, y Euangelios; todos los dias se canta Missa por el Pueblo, Visperas, y Maytines los Sabados, y Visperas de festiuidades de nuestra Señora, y de Apostoles, y lo demas referido en la Cedula de los Beneficios, que està en el capitulo 13. del segundo libro; tiene mas de cinquenta Capellanes, Sochantre con buena renta, Sacristan menor, y seis moços de Coro; el organo es el mejor, y mayor de la isla; en esta Iglesia estan situadas muchas Cofradias, y Hermandades: la vna es con fraternidad de Capellanes, que hazen fiesta al Santissimo Crucifixo de los Remedios, por el dia del Triunfo de la Cruz a 16. de Iulio, y nombran dos Capellanes, y vn Cauallero Ciudadano soltero por Priostes, y gastan muchos ducados en celebrarla con fuegos, y Comedias, y libreas, y otros festejos; tiene esta soberana imagen vna Cruz, y peana de feligrana de plata con cristales, prodigiosa hechura, que en el año de mil seiscientos y setenta la dieron al Santo Christo, por su deuocion el Capitan Don Francisco Tomàs de Alfaro, y Franquis, Cauallero de la Orden de Alcantara, y su esposa Doña Ana de Briel, y Barrios; estan por memoria las Armas destos dos deuotos, esculpidas debaxo de vn escudo en la peana, y deuotamente se obligaron a tener la Cruz en ser, y de adereçar à costa de su hazièda perpetuamente qualquiera pieça que se quebrare; y los Capellanes en agradecimiento, por lo q̃ les tòca en la autoridad de su cõfraternidad, le hizierõ cortejo cõ obligacion de darle todas las

vez-

vezes, que el Santo Christo salielle en procesion vn baculo, para que gouierne como Prioste, y de ir à buscar à su casa la Santa Cruz con habitos decentes, y doze hachas, y boluerla, para que la guarde, à su cata, todo es en vtilidad de la contraternidad. Otra Hermandad, y Esclauitud ay en esta Iglesia del Santisimo Sacramento de mas de cien Hermanos, con ropas de tafetan colorado, y medalla con cinta de seda blanca pendiente al cuello. Otra Hermandad ay de nuestra Señora del Carmen, con ropas de anascote blanco, y en el pecho el escudo de las armas del Carmen. Toda la Iglesia tiene colgadura de tafetan de Granada. Tiene vna torre fuerte, y alta, la mas de las islas con cinco lobrados, excepto los del chapitel, que no està acabado, en esso se està; tiene muy buenos ornamentos, y oy està con mucho asseo su Sacristia, y se espera irà en mas, perseuerando en su Mayordomia el que oy la administra, que es el Capitan Iuan Manuel Delgado, que pone mucho de su casa, por la mucha deuocion, que à esta Santa Imagen tiene. La torre tiene seis campana con la del Relox, las dos son las mayores de la isla; vna procesion sale el Iueues Santo por la noche desta Iglesia, del Passo de la Cena de Iesu Christo con sus doze Apostoles, es la mas luzida de todas, por ser de noche, y acompañanla mas de trecientas achas, ademàs de gran cãtidad de belas de mano, que lleuan los Clerigos; hazese con mucha deuocion el Domingo de Pasqua de Resurreccion al amanecer sale de esta Iglesia vna procesion del Santisimo Sacramento, que và à la Concepcion vn año, y otro año sale de la Concepcion à los Remedios; en haziendo sossegada mañana, es la procesion de mas autoridad, que en estas islas, y en España se haze, porque le acompaña mas de mil y quinientas luzes, y auiendo distancia de vna à otra Parroquia, aun el Santisimo no ha salido de la vna Parroquia, ya la otra està mediada de gente que le acompaña, todos con belas en las manos. Assimesmo la procession del Corpus, de S. Christoval, de San Iuan Bautista, y otras que son del Cabildo, vn año salen desta Parroquia, y otro año de la otra, estàn en estas fiestas, y fabrica hermanadas. En la puerta principal desta Iglesia, estàn dos hechuras de San Pedro, y San Pablo, cada vno à su lado de

de piedra. Mucho pudiera dezir de esta Iglesia Parroquial, no por ser mi matriz en donde recibì el agua del Bautismo, de donde he sido Parroquiano, y espero serlo hasta la muerte, sino porque lo merece, y por mucho que diga, quedarè corto, assi aqui pongo silencio.

La Ermita de San Christoval, Patron desta isla, la fundò Antonio Iouen, Regidor desta isla, y dexò en ella Capellania para sus deudos; à esta Iglesia iba la Iusticia, y Regimiento con el Clero en procesion, y por competencia que tuuieron con Antonio Iouen su Patrono, sobre el assiento acordaron, no se fuesse à la dicha Ermita, sino à la Parroquia, y el Domingo siguiente haze la fiesta el Clero por memoria del Patrono; yendo en procesion à la dicha Ermita; està esta Ermita à la salida desta Ciudad, camino de Santa Cruz.

El Conuento de Santo Domingo, Orden de Predicadores, se fundò año de mil quinientos y veinte y siete, assi consta de vn acuerdo, que està en el libro Capitular del Cabildo, en doze de Iulio de dicho año, que dize que porque nueuamente se ha fundado vn Monasterio de Santo Domingo de la Concepcion en esta Ciudad, se les dè quinze doblas para vn Caliz, y despues en el año de mil quinientos y treinta y dos, suplicò el Cabildo de esta isla a su Magestad, que por quanto los Religiosos desta Orden auian nueuamente fundado vn Conuento, diesse licencia para darles mil y dozientas fanegas de trigo, y su Magestad las mandò dar por su Real cedula, que truxo Rodrigo Nuñez de la Peña, mensagero, y Regidor, que fue desta isla, como queda referido en el capitulo doze del Segundo Libro. Despues con limosnas de los Fieles, se hizo vn gran Conuento, que oy sustenta cinquenta Religiosos, la Iglesia es ancha, y larga, la Capilla mayor es alegre, tiene dos Capillas Colaterales altas, y iguales, y tres Capillas, en la vna està la Virgen del Rosario, Imagen de mucha deuocion; estàn situadas en esta Iglesia dos Hermandades, la vna de nuestra Señora del Rosario, con ropas de gerga, ò anascote blanco, con medalla de nuestra Señora, con cinta de seda blanca, y la otra es de la Humildad, y Paciencia de nuestro Señor Iesu Christo, y su enterramiento. Estos dos passos de la Pasion, salen en procesion deste Conuento la Semana Santa, el de la Humil-

mil dad es, quando à nuestro Señor Iesu Christo le desnudaron sus vestiduras para ponerle en la Cruz y la otra procesion es del enterramiento de nuestro Señor, que sale el Viernes Santo por la tarde, procesiones muy deuotas, y de mucha ostentacion. En este Conuento ay vn quarto en donde assisten los Religiosos Estudiantes, llaman à este quarto el Colegio, pero hasta aora no tiene facultad Real, y fuera de mucha importancia lo huuiera en estas islas para alivio, y menos costa de los hijos de vezinos, que para Graduarse es forçoso passar à España; es este Conuento rico, y de muchas rentas.

La Ermita de San Benito es grande, que en España no ay Parroquias tan largas, tiene buena Capilla, y toda se fabricò con limosnas de los Fieles, es Patrono este Santo de las miesses, y los labradores le hazen fiesta, y el Cabildo por voto, porque dia de San Bernabè Apostol à onze de Iunio del año de mil quinientos y treinta y dos, poco mas, ò menos, se perdieron las sementeras, y dia de Pasqua de Pentecostes, se echaron suertes para sacar Santo por Patrono, y defensor de las sementeras, y salliò San Benito, y el Cabildo le prometiò hazer tres fiestas cada año, la vna su dia, otra el segundo dia de Pasqua de Pentecostes, otra à onze de Iulio dia de su translacion.

La Ermita de San Roque se hizo con limosnas de los Fieles, està fundada sobre vna sierra, cerca de la Ciudad, su dia acude mucha gente à encomendarse al Santo, y rogarle por la salud, para que por su intercesion su diuina Magestad nos la conceda; es de mucha deuocion.

El Monasterio de Monjas de la Orden de Santa Clara, fue su primera fundacion en el Conuento de Religiosos de San Francisco desta Ciudad, año de mil quinientos y quarenta y siete, y fue desta manera: por no auer en estas islas ningun Monasterio de Monjas, y desear muchas señoras ser Religiosas, trataron la Iusticia y Regimiento de hazer vn Conuento de Monjas en la Orotaua, en el Conuento de San Lorenço, de los Religiosos de dicha Orden, por ser buen sitio, y aunque los Padres vinieron en ello, y en dar el Conuento y traido facultad para lo hazer, no tuuo efecto, como parece de vn acuerdo, que està en el libro Capitular à diez de Mayo de mil quinientos y quarenta, despues parece, que el Comendador Alonso Fernandez de Lugo, que muriò en Sevilla, dexò dos mil doblas, para que en esta isla se hiziesse vn Conuento de Monjas, y presentada la dicha clautula en el Cabildo, se acordò en veinte y tres de Março, del año de mil quinientos y quarenta y cinco, que se hablasse à los Religiosos de San Francisco de esta Ciudad, que negocien, que el Conuento sea de Monjas de su Orden. La Iusticia, y Regimiento (auiendo venido los Padres en ello) hizieron concierto con el Padre Custodio, y Frayles, que auian de dar el Conuento para las Monjas, y que el Hospital de San Sebastian se les daria para Conuento de ellos, y con condicion, que con las rentas del Hospital pudiessen entrar dos Monjas elegidas por el Cabildo, y q̃ muerta vna, entrasse otra, por escritura ante Francisco de Rojas, Escriuano, en quinze de Septiembre de dicho año; y en diez de Mayo, del siguiente año de quinientos y quarenta y seis, el Padre Custodio presentò en Cabildo vn Breue de los Legados à Latere, en que confirman el concierto; y en virtud dèl los Religiosos largaron el Conuento, y tomaron la posfibro 1. fol. 83.

Libro 9. Capitular, fol. 89.

fession del Hospital de San Sebastian. En el dicho año se embiaron à buscar Monjas à España para fundar y vinieron en el siguiente año de 547. y fundaron en el Conuento de San Francisco, y entraron muchas señoras; las primeras que entraron (segun consta del libro de la Fundacion del dicho Conuento que trabajò el Padre Difinidor Fr. Pedro de Christo) fueron Doña Clara de Santa Maria, y Doña Beatriz de San Agustin hijas de Rodrigo Nuñez de la Peña, y de su muger Beatriz de Lepe, y Doña Inès de San Antonio, hija de vn Caualero de la Orotaua, llamado Diego Gonçalez de Gallegos, y de su muger, segun consta de vna escritura sobre su dote, que passò ante Iuan del Castillo en dicho año. Despues entraron otras señoras de Canaria, y de esta isla. Las dos mil doblas, que dexò el Comendador Lugo, se gastaron en cosas de dicho Conuento, hasta el año de mil y quinientos y setenta y siete, estuuieron las Monjas en este Conuento, porque auiendo passado algunos años de su fundicion, reclamaron los Frayles de la escritura, alegando, que el Padre Custodio los auia engañado, pusieron pleyto à las Monjas.

Libro de la Fundacion.

Este pley to està en el Archiuo del Conuento de S. Francisco de la Laguna.

jas, y visto por su Santidad, y Cardenales, mandaron se les boluiesse à los Religiosos su Conuento, y que las Monjas saliessen dèl, y fundassen en otra parte; al tiempo que esta sentencia vino, se ofreciò vna noble señora, llamada Otaya Fonte del Castillo, viuda del Doctor Iuan Fiesco Regidor, que fue desta isla, à hazer el Conuento para las Monjas en sus propias casas, otorgò escritura con las Monjas, con condiciones de Patrona, ella, y sus descendientes; hizo la Iglesia, y celdas, y en el referido año de 577. se mudaron las Monjas à èl, y con el tiempo se compraron otras casas circunvezinas, y se ha hecho vn gran Monasterio, que lo cercan quatro calles; sustenta ciento y cinquenta Monjas, tiene buena renta, y mucha mejor fuera, si se pagara: pero como ay tributos tan antiguos, se pierde su cobrança; los dotes que antiguamente se diuan eran de quatrocientos ducados, despues que las cosas, assi de mantenimiento, como de bastimento, se han encarecido, han subido los dotes à mil ducados por cada Monja.

La Ermita de San Iuan Bautista se començò à hazer año de 1582. acosta del Cabildo, y con limosnas de los vezinos, por deuocion, y voto, tomandole por defensor, y Patrono de las landres, y es, que en el dicho año, en el mes de Iunio començò la enfermedad de las landres en esta Ciudad, de que moria cada dia mucha gente, y en la vispera, y dia del glorioso Santo, no muriò ninguna persona, assi el Cabildo le tomò por Patrono, y fue el Gouernador, y Diputados al lugar donde enterrauan los difuntos fuera de la Ciudad, por ya no caber en las Iglesias, y en su remembrança pusieron vna Cruz, y alli señalaron el sitio para hazerle vna Iglesia; diòse principio à ella, y embiaron à España por vn San Iuan de bulto; y en el año de 1584. por Iunio lo truxeron, y por no estàr acabada la Ermita lo depositaron en la Iglesia de las Monjas de Santa Clara, trayendolo en procession desde la Iglesia de Santa Maria de Gracia, en breue tiempo se acabò la Ermita, y colocaron al Santo en ella, y el magnifico Ayuntamiento de esta isla và à las visperas, y fiesta de su nacimiento; es de mucha deuocion; y desde primero del mes de Iunio, hasta su dia, todos los Fieles vàn à encomendarse al Santo; y particularmente las mugeres, que como mas deuotas, desean este mes para andar; en esta Ermita està vna imagen de San Placido, hazele el Cabildo de esta isla fiesta por voto, y endo en forma à ella, por auer salido en suerte por Patrono, y defensor de los cigarrones, que entraron en esta isla año de 1607. que destruìan las sementeras; tambien los labradores solteros le hazen fiesta cada año.

Li Capu lar a año 158

El Conuento de Santa Catarina de Sena desta Ciudad, se començò à hazer año de 1605. que fue en el año, que Francisco de Cabrejas, y su muger, vezinos de la Palma, hizieron con los Religiosos de la Orden de Santo Domingo la escritura, con las condiciones de Patronos, y que lo harian à su costa; para hazerlo còpraron vnas casas caìdas en la plaça de S. Miguel, que fueron del Adelantado; y en el año de 1613. entraron à fundar en èl las Monjas, que vinieron de España, que vna dellas es oy viua, llamada San Diego, de mucha edad, y muy capaz; en breue tiempo se hizo vn gran Conuento que sustenta cien Monjas, excepto criadas, que cada Monja tiene la suya: tiene buena renta; el dote con que se entra son mil ducados; los Fundadores, y Patronos, no tuuieron

succession, sucediò en el derecho Francisco Perez de Cabrejas su deudo.

El Conuento de San Diego del Monte, de Recoletos, de la Orden de San Francisco, que es extramuros desta Ciudad, se començò à fundar año de 1648. la causa de su fundacion fue, que Iuan de Ayala y Zuñiga, vezino desta isla, dexò su hazienda, para que se hiziesse vn Conuento de Padres Capuchinos; no tuuo efecto, que estos Padres quisiessen venir à fundar, y assi se diò orden para hazerlo de Recoletos; administrò, y heredò sus bienes el Maestre de Campo Don Luis Interian Ayala su sobrino; el qual hizo la Iglesia, y diò principio al Conuento, siendo su Patrono, los Religiosos dèl con limosnas de los Fieles lo han ido acabãdo, y quedarà muy bueno, està en buena parte cerca de la Ciudad, y no falta en èl gente; que và à rezar, y a encomendarse à nuestra Señora, en vna deuotissima Imagen, que tienen de la Soledad, que es deuotissima; para llegar de la Ciudad à este Conuento, se passarà poco mas de vn quarto de hora; tiene veinte Religiosos por moradores, de singular virtud.

La Ermita de nuestra Señora

ñora de las Mercedes està poco menos de vn quarto de legua desta Ciudad, està à la entrada de las huertas, que se dizen de el Obispo, es buena salida, camino llano, sin hallar vna piedra en que tropeçar; està Santa, y deuota Imagen estuuo antiguamente muchos años en otra su Ermita en los Valles de Vega, algo mas de media legua desta Ciudad; sobre estos Valles se tratò pleyto con el posseedor, y por sentencia fue despossehido de las tierras. Truxose la Santa Imagen à la Ciudad, y puso la en el Hospital de San Sebastian, esto avrà doze años, poco mas, ò menos. Murió la señora que cuydaua de esta Santa Imagen, sucediòle el Licenciado Don Bernardino de Silva y Vega, Presbytero su sobrino, el qual pidiò licencia al señor Obispo, y hizo vna Ermita abaxo de las huertas del Obispo, y lleuaron la Imagen à colocarla en ella en procesion. Despues el Licenciado Don Antonio de Salinas, Iuez de Indias, y Visitador, que fue de la Real Audiencia de estas islas y Oidor, que es de Valladolid, por la mucha deuocion, que à esta Señora tenia, le mandò hazer vna Capilla à la Ermita con su retablo, en que està colocada, y hizo otras limosnas; y el Capitan General, que fue de estas Islas Don Geronimo de Benavente y Quiñones, diò quatro candeleros de plata de mucho peso. Esta colocacion de la Ciudad à la nueua Ermita, fue en el año de 1661.

Es esta Soberana Imagen muy milagrosa, ha obrado su diuina Magestad infinitos prodigios con los que la invocan, con naufragantes, con enfermos, tullidos, coxos, y en diferentes necessidades; vno obrò conmigo, siendo de edad de ocho años, auiendome lleuado mi padre à la fiesta desta Santa Imagen, que se hazia en los Valles de Vega, el Domingo despues de la Assumpcion, del año de mil seiscientos y quarenta y nueue, à la hora que se estaua diziendo la Missa mayor, como niño me fuy por la vereda de vn arroyo abaxo à alcançar vna cañа, que se me auia en èl caido, y me la lleuaua la corriente, parò en vna honda poceta, que haze al medio del arroyo, fuy à cogerla, faltòme vn pie, y caì dentro, sin esperança de poder salir sino ahogado; à este tiempo vn moço de casa, de poca edad, que iba con otro vna sierra arriba, repararon al golpe, que dì en el agua, y viendo solo el sombrero sobre ella, conocieron era el mio, y invocando à la Virgen de las Mercedes, aprieSSa baxaron la sierra; llegaron al arroyo, y aguardaron à que boluiesse arriba para poderme sacar, fue nuestro Señor seruido, por intercession de su Santissima Madre, que descubriesse vna manga de la ropilla sobre el agua, assieron della, y me sacaron contento, y riendome, como sino huuiera sucedidome tal cosa; fue muy notorio este milagro, de que es verdadero testimonio vn quadro en que està pintado en la Iglesia, y cada dia recibo desta Soberana Señora muchas mercedes, quiera hazermelas para la otra vida: encargo à todos los que esto leyeren tengan mucha deuocion con esta Señora, y aconsejen à otros la tengan, que les asseguro alcançaràn lo q̃ le pidieren, como Madre.

Estas Iglesias que he referido, son las que ay en esta Ciudad de San Christoval de la Laguna, y aora dirè los lugares que esta isla tiene, poniendo las Parroquias, y Conuentos, que cada vno tiene por mayor, por no ser prolixo: aduirtiendo, que en todos ay Hermandades, como en las de la Ciudad, y Processiones de Semana Santa, y muchas fiestas, y sufragios de Animas, que en muchas Prouincias no se hazen de tanta cera y Missas, como en esta isla, que duran desde el dia de Finados, hasta la viSpera de Nauidad; los lugares son los siguientes.

SANTA CRVZ.

El lugar de Santa Cruz, desde que esta isla se conquistò, hasta pocos años despues del de 1522. se llamò Villa, assi consta de muchos instrumentos, que en aquel tiempo se hizieron, y de vn Cabildo, que el Adelantado, y Regidores hizieron en la Villa de Santa Cruz, en 29. de Abril del dicho año de 22. que està en el libro Capitular, à hojas 245. con justa causa se podia llamar Villa, por ser grande lugar; es el Puerto principal de la isla, tiene tres Castillos grandes, y dos pequeños, està toda la marina amurallada, y en partes con artilleria; tiene buena Parroquia con su Beneficiado, y Capellanes; ay vn Conuento de la Orden de Predicadores de nuestra Señora de la Consolacion; tres Ermitas, vna de nuestra Señora de Regla, otra de San Telmo, y otra de San Sebastian; tiene su Alcalde, y Escriuano publico; es este Puerto de mucha correspondencia con todas las Naciones, quando ay paz.

Libro 2. Capitular, fol. 245.

Y VA-

VALLE DE SALAZAR.

Es vn lugar anexo al de Santa Cruz, dista dèl vna larga legua, tiene vna Iglesia de S. n Andrès, sus vezinos vàn à Santa Cruz à cumplir con la Iglesia por la Quaresma, y à bautizar los niños: tiene su Alcalde, dista de la Ciudad dos leguas, y Santa Cruz de la Ciudad vna, tiene viñas.

TAGANANA.

El lugar de Taganana està apartado de la Ciudad quatro leguas, el camino es aspero, à mitad del camino se sube à vna eminencia, que dezimos la cumbre, y de allì se baxa vna cuesta, que tiene sesenta bueltas el camino, aunque cantà se puede ir por todo èl acaballo, solo en tiempo de Inuierno es peligroso por resbalar; siempre se camina por debaxo de arboles, es bueno para Verano; tiene buena Parroquia de nuestra Señora de las Nieves, y vna Ermita de S. Catalina Martyr, ay Beneficiado; tiene larga jurisdicion, de mas de dos leguas, comprehende el Valle de Benijo, que tiene vna Ermita de Santiago, las Palmas, y Afur, hasta la punta de Naga; ay Alcalde de toda esta jurisdicion, avrà 7 1. años, que de lo alto de vna sierra cayò vna peña de 22. varas de largo, y 12. de ancho, y 10. de alto, y se puso sobre vna casa que tenia gente, y hasta el dia de oy està alli, y la tiene debaxo; està cerca de la Iglesia; en este lugar ay muchas viñas de Malvacia, y Vidueños, y ay huertas de semilla; deste lugar a Valle de Salazar ay dos leguas de aspero camino, por curiosidad hize medir esta piedra.

TEGVESTE EL VIEJO.

El lugar de Tegueste el Viejo, està de la Ciudad tres quartos de legua; tiene muchas viñas, la Parroquia es del glorioso San Marcos, es Curato; tiene su Alcalde.

TEGINA.

Està de Tegueste mas de vn quarto de legua, tiene muchas viñas, y huertas; la Parroquia es de el glorioso Apostol S. Bartolomè, es Curato, y vn solo Cura assiste à este lugar, al de Tegueste el Viejo, y los dias de fiesta dize dos Missas en cada Iglesia; ay pila Baptismal. Tiene Tegina vna Ermita de San Sebastian, y à media legua està otra de San Iuan, en donde dizen Bajamar, en donde ay vezinos; tiene Tegina su Alcalde.

LA PVNTA DEL HIDALGO.

El lugar de la punta del Hidalgo, es sufraganeo à la Parroquia de Tegina, dista dèl vna legua; tiene vna Ermita de San Mateo, vienen sus vezinos à cumplir con la Iglesia à Tegina, y à bautizar los niños; tiene su Alcalde, y cogese algun vino.

GRANADILLAR.

Es vn pedaço de Valle fertil de buenas viñas; tiene vna Ermita de San Luis Beltran, sus vezinos son feligreses de la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de la Concepcion de la Ciudad; està cerca de Tegueste el Viejo, y la jurisdicion Real toca al Alcalde de dicho Tegueste.

TEGVESTE EL NVEVO

Es en el mesmo Valle, en toda la mas parte dèl està todo plantado de viñas; tiene vna Ermita de San Gonçalo, y otra se està haziendo de S. Phelipe Neri, sus vezinos son Parroquianos de la Iglesia Parroquial de la Concepcion de la Ciudad, de adonde dista vna legua; en estas Ermitas de sios lugares, ay Missa todas las fiestas, y pagan su limosna los vezinos; la jurisdicion Real toca al Alcalde de Tegina.

VALLE DE GVERRA.

El Valle de Guerra està vna legua de la Ciudad, està la mas parte dèl plantado de viñas; tiene vna Ermita de N. Señora del Rosario, y otra de San Miguel, sus vezinos son feligreses de la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de la Concepcion de la Laguna; tiene su Alcalde.

SAN ANTON.

Es vn pedaço de Valle plantado de viñas, dista vna legua de la Ciudad, està en èl vna Ermita de San Anton, y de S. Iuan, sus vezinos son feligreses de la Parroquia de la Concepcion de la Ciudad, y la jurisdicion Real toca al Alcalde de Tacoronte, que està en el mesmo Valle.

TACORONTE.

Es vn grande lugar, todo èl de viñas, sus vezinos son labradores ricos; tiene buena Parroquia de Santa Catalina Martir, con su Cura, y algunos Capellanes, hase hecho en este lugar vn gran Conuento, de la Orden de San Agustin, que ha costado muchos ducados à deuocion del Capitan Diego Pereira de Castro, y del Capitan D. Tomàs Pereira de Castro Ayala su sobrino, con titulo de Patronos; està en la Iglesia de este Conuento vna deuotissima Imagen de Iesu Christo N. Señor, à lo natural, en pie, abraçado con la Cruz, llagado, y puesto el vn pie sobre vn dragon, es de la hechura del que en la Capilla Real de su Magestad, ha obrado su diuina Magestad muchos milagros. La Capilla mayor es toda dorada, es la Iglesia de las mejores de la

isla. La vna naue de ella hizieron los Hermanos de la cinta de San Agustin para su entierro; tiene este lugar su Alcalde, y Escriuano publiblo, està vna legua de la Ciudad.

SAVZAL.

Es buen lugar, media legua de Tacoronte, tiene muchas viñas, la Parroquia es del Apostol San Pedro, tiene Beneficiado, y su Alcalde, ay dos Ermitas, vna de la Santa Cruz, y otra de nuestra Señora de los Angeles, de mucha deuocion.

MATANZA.

El lugar de la Matança està legua y media de la Ciudad, tiene muchas viñas, la Parroquia es de San Salvador, con su Cura; tiene Alcalde; tiene dos Ermitas, vna de San Antonio Abad, y otra de San Diego.

CENTEJO.

Este lugar de Centejo, que por otro nombre se dize de la Victoria, està media legua de la Matança, y dos leguas de la Ciudad; tiene buena Iglesia con su Cura, y Alcalde; tiene muchas viñas, la Parroquia es de nuestra Señora de la Victoria.

SANTA VRSOLA.

Es buen lugar, està mas de media legua de la Victoria; tiene buena Parroquia de Santa Vrsola con su Cura; ay Alcalde, cogense de todos frutos de vinos.

VILLA DE LA Orotaua.

La Villa de la Orotaua puede ser Ciudad por su largueza, assi de casas, como de vezinos, dista mas de vna legua de Santa Vrsola, y quatro leguas de la Ciudad de la Laguna, hasta el año de mil seiscientos y cinquenta se llamò lugar, y de alli por delante Villa, por merced Real; està toda cercada de viñas de Malvacia; que es el mejor fruto de la isla; assistenla muchos Caualleros; tiene buena Parroquia de nuestra Señora de la Concepcion, con tres Beneficiados, muchos Capellanes, y la fabrica es buena con su torre; tiene tres Conuentos de Religiosos, de S. Francisco, que fue el primero, que alli se fundò, cuyo Patron es Don Francisco Bautista y Lugo, que tiene sus casas frontero de dicho Conuento, muy buenas; despues del de la Laguna, el otro de Santo Domingo, que es su Patron el Marquès de Torrecherma, que tambien tiene sus casas frontero del Conuento; y otro de San Agustin, que hasta oy aun no tiene Patrõ, y vn Hospital, que và en mucho aumento, porque los deuotos que hazian fiesta à la

à la Santa Cruz de Mayo, en que gastauan cantidad de ducados, en fuegos, comedias, sortijas, libreas, y torneos, han acordado (y bien acordado) que lo que se ha de gastar en comedias, y festejos, se dè de limosna al hospital, para hazer tributos; ya han començado a hazer esta buena obra, no faltando à la fiesta con toda decencia; tiene esta Villa dos Conuentos de Monjas, vno de Santa Clara cuyo Patron es el Capitan Don Alonso Calderon, y su sobrino Don Esteuan de Llerena y Calderon, y otro de Santa Catalina, que es su Patron del Conuento Don Nicolas de Cala, y de la Capilla Mayor el Capitan Diego Benitez de Lugo, que tiene tribuna à dicha Capilla, por sus casas, que son las mejores que ay en la Villa de vistosas por fuera, y algunas hermitas; tiene Teniente de Corregidor, que sentencia en lo ciuil, y criminal en los pleitos de su jurisdicion, y assi Escriuanos, y Letrados, y algunos Regidores viuen en esta Villa; son las calles anchas, pero pendientes.

EL PVERTO DE LA Cruz.

En el Puerto de la Cruz es el de la Orotaua, por donde se embarcan, y desembarcan los frutos, y mercadurias, es de mucha correspondencia con el Reyno de Inglaterra quando ay pazes; es vn buen lugar con su razonable Parroquia de nuestra Señora de la Peña de Francia, y Cura; tiene dos Conuentos de Religiosos, vno de San Francisco, y otro de Santo Domingo, y vno de Monjas de Santa Catalina; cerca deste lugar, yendo à la Villa, està vna hermita de nuestra Señora de la Paz, de mucha deuocion; tiene este Puerto su buen castillo, y Alcaide, que tambien es Alcalde del lugar.

REALEJO DE ARriba.

Es el lugar de el Realejo de Arriba grande, y rico, tiene muchas viñas de Malvacia, tiene buena Parroquia de Santiago, con dos Beneficiados, ay vn Conuento de Recoletos, de la Orden de San Francisco, bien fabricado, ay su Alcalde, y Escriuano.

REALEJO DE ABAXO.

El lugar de el Realejo de Abaxo està à tiro de mosquete del de Arriba; tambien es gran lugar, y rico, tiene muchas malvacias que es la riqueza de la isla, tiene buena Parroquia, con dos Beneficiados, y vn Conuento

d: Religiosos de la Orden de San Agustin, es su Patron el Capitan Don Gaspar Saez de Gordajuela y Mesa, y està para hazerse otro de Mõjas de la mesma Orden, en que serà el dicho Don Gaspar su Patrono; ay Alcalde, y Escriuano. Estos dos lugares estàn vna legua de la Orotaua; pusieronles este nombre, porque quando la isla se conquistò en donde està fundado el Realejo de Arriba, estaua el Real Español, y en donde està fundado el de Abaxo, estaua el Real de los Guanches, que vn barranco los diuide.

SAN IVAN DE LA Rambla.

El lugar de San Iuan de la Rambla, està vna buena legua del Realejo, de muchas viñas de Malvacia, tiene buena Parroquia con su Cura, ay su Alcalde.

FVENTE DE LA Guancha.

Este lugar de la Fuente de la Guancha, està cerca de la Rambla, tiene muy buenas heredades, su razonable Iglesia cõ su Cura, tiene Alcalde.

ICOD.

El lugar de Icod puede ser Villa, por ser tan grande, cogense en su jurisdicion de todos frutos, de vinos de Malvacia, trigo, centeno, y otras semillas, labrase mucha seda; en este lugar no se conoce a ninguno por su propio nombre, ni legitimo apellido, sino es por alcuña, que vnos à otros se ponen; me aconteciò passar por este lugar, y preguntar por vn Caualiero, que en el viuia, y no darme dèl razon muchas personas, hasta que preguntè à vno, que era su vezino, que me enseñò la casa, y diziendole, que todo el lugar auia andado preguntando por el tal, y nadie lo conocia: me respondiò, que si huuiera preguntado por cierta alcuña que tenia, que qualquiera niño me huuiera enseñado su casa, ya està en vso, dificultoso serà quitarle. Tiene este lugar muy buena Parroquia con dos Beneficiados, y muchos Capellanes, buena Musica, que todos los de este lugar son mas inclinados à ella, que otros, y los mas tienen buenas vozes; ay dos Conuentos de Religiosos, vno de San Agustin, y otro de Recoletos de San Francisco, gran Conuento, y otro de Monjas de la Concepcion, de la Orden de San Bernardo; cerca deste lugar està vna Ermita de San Phelipe Neri de mucha deuocion en toda la isla: ay en este lugar su Alcalde, y dos Escriuanos, y mucha gente noble, como en

en los demàs lugares.

GARACHICO.

El lugar de Garachico està vna legua de Icod, es el lugar vna perla, buenas fabricas de casas, y Templos, es lugar alegre, buenas calles, viue en èl mucha gente principal, y rica, es Puerto de mar, y de mucho trato, y correspondencia, la Iglesia Parroquial es larga, y muy alta de tres naues, buenas Capillas, intitulase de Santa Ana, tiene dos Beneficiados de mucha renta, muchos Capellanes, y buena fabrica, ay tres Conuentos de Religiosos vno de San Francisco, otro de Santo Domingo, y otro de San Agustin à este de San Agustin le llaman Colegio, aunque no tiene facultad Real, en essa pretention se està; ay Hospital, dos Conuentos de Monjas, vno de Santa Clara, y otro de la Concepcion, de la Orden de San Bernardo, y algunas Ermitas; ay Alcalde con dos Escriuanos, cerca de este lugar ay muchas viñas de Malvacia, y muchos morales, que crian mucha seda, cogense en su jurisdicion de todos frutos, es de mucha agua de regadio.

EL TANQVE.

El lugar del Tanque està en lo alto de Garachico, cerca dèl tiene muchas viñas de Malvacias, cogese de todos frutos, tiene buena Parroquia con su Cura, ay Alcalde, alli acuden los Escriuanos de Garachico, quando ay que hazer.

SAN PEDRO.

El lugar de San Pedro de Daute està vn quarto de legua de Garachico, es lugar fresco con el ayre de la mar, y de tierra, tiene muchas viñas, y mucha agua, buena Iglesia con su Cura; ay Alcalde.

SILOS.

El lugar de los Silos tiene muchas viñas, y tierras de pan sembrar; la Parroquia es buena con su Cura, tiene vn Conuento de Monjas de la Concepcion, de la Orden de San Bernardo; ay Alcalde.

BVENAVISTA.

El lugar de Buenavista consigo se trae el nombre, que da à entender, que tal es; es famoso lugar, tiene vna grande, y compassada plaça, tiene buenas llanadas de viñas de Malvacia, y de sembrar trigo, cogese de todos frutos; ay en èl vna buena Parroquia con vn Beneficiado, y Clerecia, y vn Conuento de Religiosos, de la Orden de San Francisco, ay gente rica, y noble; tiene su Alcalde, y vn Escriuano.

SANTIAGO.

La Villa del Valle de Santiago, es señorio del Capitan Don Fernando del Hoyo, será Villa, hasta que el Concejo de esta isla dè à su Magestad cierta cantidad de ducados, y despues será la jurisdicion del Corregidor, y su Teniente General, por auerla comprado el dicho Capitan Don Fernando del Hoyo, y el Concejo desta isla puso contradicion, y salió al tanteo, por estàr esta isla essempta de señorios, por Priuilegio.

ADEXE.

La Villa de Adexe, es del Marquès Don Juan Bautista de Aponte, Cauallero de la Orden de Santiago, cogese mucho trigo, tiene vn ingenio de açucar, que es del Marquès, que solo este ha quedado de tantos como en esta isla huuo; tiene la Villa razonable Iglesia con vn Beneficiado, y de poca renta; la jurisdicion Real toca al Marquès, hasta que el Cõcejo desta isla haga lo mesmo, que con la Villa de Santiago.

CHASNA.

El lugar de Chasna es el vltimo lugar de esta isla, de muchos labradores, y criadores, cogese mucho trigo, cebada, criase mucho ganado, poco vino, tiene razonable Parroquia de San Pedro, con vn Beneficiado, que tiene buena renta; ay Alcalde, y vn Escriuano; ay en èl gente principal; tiene este lugar vn Conuento de la Orden de San Agustin: por otro nombre llaman à este lugar Villa Flor.

GRANADILLA.

El lugar de la Granadilla es àzia la parte de Chasna, cogese mucho trigo, y se cria ganado, es tierra fertil, assi la de la Granadilla, como de Chasna, y aquella comarca es, siendo bueno, el año de aguas, y seda mucho trigo, y ha auido año, q̃ de vna fanega de trigo de sembradura, se han cogido ciento, y mas, al forastero le parecerà ponderacion, pues no la es, que bien publico es; tiene este lugar buena Iglesia con su Cura; ay Alcalde, y alli acude el Escriuano de Chasna, que dista à vna legua.

ARICO.

El lugar de Arico està cerca de estos lugares, sus vezinos son Parroquianos de la Iglesia de Chasna, à ella acuden à sus obligaciones, cogese mucho trigo; ay su Alcalde.

GVIMAR.

El lugar de Guimar està cinco leguas de la Ciudad, tiene algunas viñas, y muchas

chas tierras de pan sembrar, cria mucho ganado, tiene muchos vezinos, ay buena Iglesia con su Beneficiado, y vn Conuento de Religiosos de la Orden de Santo Domingo; ay en este lugar vna Ermita de San Iuan Bautista, es muy antigua; de todas las tierras deste lugar, fue señor, y dueño Pedro Alarcon de la Peña, que por su muerte se repartieron entre Hernando de Alarcon, y Doña Leonor de la Peña, y Francisco, y Martin de Alarcon sus hijos; y oy estàn repartidas entre muchos herederos, vnos por herencia, y otros por compras; auia antiguamente vn ingenio de açucar, que ya està perdido; ay en este lugar Alcalde.

ARAFO.

El lugar de Arafo està cerca de Guimar, sus vezinos son feligreses de la Parroquia de Guimar, adonde vàn à cumplir con su obligacion.

CANDELARIA.

El lugar de Candelaria està quatro leguas de la Ciudad, y para à èl se baxa vna cuesta pendiente de media legua, pero passase acauallo; este lugar tiene el nombre de su Patrona la Santa, y milagrosa Imagen de nuestra Señora de Candelaria, en cuyo termino fue aparecida à los Guanches, como queda referido en el capitulo sexto del Primero Libro; està este lugar junto al mar; tiene su Parroquia, que la gouierna el Beneficiado de Guimar, con facultad de dezir dos Missas los dias de fiesta, vna en Guimar, y otra en Candelaria; tiene vn Conuento de Religiosos de la Orden de Santo Domingo, en el qual està la Santa Imagen de nuestra Señora, y vna Ermita de la Magdalena, y otra de Santiago; cerca del Conuento està la cueua, que llaman de San Blas, en donde nuestra Señora estuuo en tiempo de los Guanches, y despues de conquistada esta isla siruiò muchos años de Parroquia; vn quarto de legua de este lugar està vna Ermita de nuestra Señora del Socorro, cerca de adonde la Virgen fue aparecida; el Alcalde deste lugar es el mesmo de Guimar, y Arafo.

ROSARIO.

El lugar del Rosario està dos leguas de la Ciudad, y otras dos de Candelaria, està en el medio del camino; tiene vna grande Ermita de nuestra Señora del Rosario; y en ella està vna Imagen de S. Amaro, con quien se tiene mucha deuociõ; tienen Missa todos los dias de fiesta,

acosta-

à costa de los vezinos, son Feligreses de la Parroquia de nuestra Señora de la Concepcion de la Ciudad, tienen su Alcalde.

ESPERANZA.

El lugar de la Esperança, está media legua de la Ciudad, tiene vna hermita de nuestra Señora de la Esperança de mucha deuocion, sus vezinos son Parroquianos de la Parroquia de la Concepcion de la Ciudad.

Todos estos lugares son los de la isla de Thenerife, y conforme vàn aqui assentados se puede andar la isla en contorno, sin dexar ninguno, tendrà toda la isla treinta mil vezinos, y poco menos de docientas mil almas, entre hombres, mugeres, moços, viejos, y niños.

CAPITVLO II.

De los Señores Obispos que ha auido en estas Islas.

PRetendo dar noticia de los Prelados, Ilustrissimos Obispos, que han gouernado estas islas en lo espiritual, que es mucha razon no falten de nuestra memoria, por auer sido nuestros pastores, y de nuestros antepassados en este rebaño de la Iglesia, y dadonos exemplo con sus virtudes, y con sus doctrinas sustento espiritual.

El primer Obispo que fue destas islas, se llamò Don Fray Alfonso de Barrameda, nombrado por el Papa Benedicto Dezimo Tercio, y el Segundo fue el Señor Don Fray Alberto de las Casas, nombrado por el dicho Papa Benedicto, en el tiempo que se le hizo merced de la conquista de estas islas à Mosen Rubin de Bracamonte, Almirante de Francia, por el Señor Rey Don Enrique año de mil quatrocientos y cinco, no passaron estos dos Prelados á las Islas, porque no se conquistaron en sus tiempos; ademas de no ser nombrados de legitimo Pontifice, sucedió en la Silla Pontifical el Papa Martino Quinto, desde el nombramiento que hizo en Don Fray Mendo, que fue el primer Obispo, que passò à estas islas de Canaria, con el titulo de Obispo de San Marcial de Rubicon; començare el numero de los Obispos que en estas islas ha auido.

1 El Señor Don Fray Mendo fue el primer Obispo, nombrado por el Papa Martino Quinto, era deudo del General Mossen Iuan de Betancour, passò à Lançarote, en donde fundò su santa Iglesia Catedral, alli estuuo vn año, y faltò de la vida.

2 El Señor Don Fernando le sucedió, y estando en su Obispado, mandò, que los Gentiles destas islas no fuessen cautiuos antes, ni despues de su conversion; fue grande Teologo; assistiò en el Concilio Constancense, fue promouido al Obispado de Lerida, en Cataluña.

3 El Señor Don Iuan fue electo Obispo destas islas, y Consagrado, no passò à ellas, porque el Papa Eugenio Quarto le diò otro Obispado.

4 El Señor Don Diego Lopez de Illescas, fue nombrado por el Papa Nicolao Quinto, passò à ellas islas, y en el año de mil quatrocientos y sesenta y quatro estaua ya en ellas, segun consta de instrumentos.

5 El Señor Don Fray Tomas Serrano, de la Orden de Santo Domingo, fue electo Obispo destas islas, no passò à ellas, parece fue nombrado por el Papa Paulo Tercero.

6 El Señor Don Iuan de Frias passò à estas islas por Obispo dellas, ayudò à conquistar à la isla de Canaria, y atendiendo, que por ser tan buena, y grande isla era bien, que en ella estuuiesse la Santa Iglesia Catedral, para esto alcançò Bula de su Santidad para su traslacion y para que el Arçobispo de Seuilla, y Dean, y Canonigos de su Santa Iglesia Metropolitana, à quien este Obispado es Sufraganeo, diuidiessen las prebendas, y ordenassen las horas, y otras cosas, la qual fue presentada, y dado su cumplimiento por el Señor Arçobispo, y sus Canonigos à veinte y dos de Mayo de mil quatrocientos y ochenta y tres. Despues que se compusieron las cosas de Canaria, que en aquel año se acabò de conquistar por fin de Abril, y se hizo la Ciudad, se trasladò la Santa Iglesia Catedral de la isla de Lançarote a Canaria a veinte de Nouiembre de mil quatrocientos y ochenta y cinco, y de alli adelante se han llamado los Obispos de Canaria, dexando el titulo de San Marcial de Rubicon, passò este buen Prelado a la Corte à vn pleito con el General Pedro de Vera, y boluiendo à su Obispado, muriò en Seuilla.

7 El Señor Don Fray Miguel de la Cerda, de la Orden de San Francisco, hijo de los Duques de Medina Celi, fue el septimo Obispo destas islas de Canaria, por muerte de Don Iuan de Frias, passò à ellas, y muriò por los años

años de mil quatrocientos y nouenta y vno.

8 El Señor Don Diego de Muros, natural de la Villa de Muros, Reyno de Galicia, fue nombrado por Obispo destas islas año de mil quatrocientos y nouenta y tres, passò à ellas, y tuuo repartimiento de tierras en la isla de Thenerife, año de mil quatrocientos y nouenta y nueue, en donde dizen, las huertas de el Obispo, que dexò con cargo de Missas à las Iglesias de la Concepcion de la Ciudad de la Laguna, de Santiago de el Realejo, de la Concepcion de Santa Cruz, que fueron las tres primeras Parroquias que huuo en esta isla, fue promouido al Obispado de Ouiedo.

9 El Señor Don Pedro de Ayala, sucediò en el Obispado de Canaria, era de la Casa de los Condes de Fuensalida, muriò en Canaria.

10 El Señor Don Fernando Vazquez de Arze hijo de la Casa de Arze de Vitoria, en las Montañas de Burgos, sucediò en este Obispado, fue Comendador de la Orden de Calatraua, muriò en Canaria, y quedò à la Iglesia su Baculo Pastoral.

11 El Señor Don Luis Cabeça de Baca, natural de Iaen, fue Obispo destas islas, y passò à ellas, y de aqui fue promouido al Obispado de Salamanca, fue Maestro del Emperador Carlos Quinto nuestro Rey, y Señor.

12 El Señor Don Iuan de Salamanca, natural de la Ciudad de Burgos, fue duodecimo Obispo destas islas, vino à ellas año de mil quinientos y treinta y dos, adonde muriò.

13 El Señor Don Antonio de la Cruz, natural de el Arçobispado de Burgos, fue Obispo destas islas, y viniendo à ellas muriò en Cadiz.

14 El Señor Don Fray Alonso Ruiz Virbes, sucediò en este Obispado, por muerte de Don Antonio de la Cruz, era de la Orden de San Benito, y natural de el Reyno de Nauarra, fue Predicador de el Señor Emperador, muriò en la Ciudad de Telde, de la isla de Canaria.

15 El Señor Don Fray Francisco de la Cerda, de la Orden de Santo Domingo, hijo de los Condes de Cabra, passò à su Obispado, en donde muriò.

16 El Señor Don Fray Melchor Cano, de la Orden de Santo Domingo, sucediò en este Obispado, no passò à èl, quedòse en su Orden, en donde fue electo Prouincial de la Prouincia de Espa-

ña año de mil quinientos y cinquenta y nueue.

17 El Señor Don Diego Deza, natural de Seuilla, sucediò en el Obispado de Canaria, passò à èl, y de aqui fue promouido al Obispado de Coria.

18 El Señor Don Bartolomè de Torres, natural de Treuilla Vallegera, en el Arçobispado de Burgos, fue Obispo destas islas año de mil quinientos y sesenta y seis, passò à ellas, y muriò en el mes de Março de 1568.

19 El Señor Don Fray Iuan de Alçolares, de la Orden de San Geronimo, natural de Vizcaya, sucediò en este Obispado, passò à èl, y muriò en Canaria año de 1574.

20 El Señor Don Christoual Vela fue Obispo destas islas, era hijo de Blasco Nuñez Vela, Gouernador de el Perù, Virrey, y Capitan General de Tierra-Firme, de nobilissima sangre, passò à este Obispado año de 1576. y dèl fue promouido al Arçobispado de Burgos, fue gran Escotista.

21 El Señor Don Fernando de Rueda, natural de las Montañas, en el Arçobispado de Burgos, fue Obispo destas islas, passò à ellas, y muriò en la Ciudad de la Laguna de Thenerife, y lo sepultaron en la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de la Concepcion, y de alli à algunos años para trasladar sus huessos, junto al Altar Mayor, por auer alargado la Capilla Mayor, le hallaron la mucera, y vestiduras, sin auerse podrido, y oy està en vna caxita debaxo de tierra junto al Altar Mayor, con sus huessos, era vn Santo Prelado, por su muerte fue electo Don Iuan de Zuñiga, Inquisidor de Toledo, no passò à las islas, porque su Santidad no le diò las Bulas.

22 El Señor Don Fernando Suarez de Figueroa, del Abito de Calatraua, natural de Sabiote, vino por Obispo destas islas año de mil quinientos y ochenta y ocho, y dellas fue promouido al Obispado de Zamora año de 1596.

23 El Señor Don Francisco Martinez fue Obispo destas islas, passò à ellas año de 1598. fue natural de Ceñiceros en el Obispado de Calahorra, fue gran Prelado, visitò todo su Obispado, y todos los libros de memorias quadrantes, de Iglesias, de hospitales, passaron por sus manos, de todo dàn testimonio las Anotaciones, que en ellos se hallan de su letra, y puso muchas cosas en buena orden, deste Obis-

pado fue promouido al de Cartagena de Leuante año de mil seiscientos y siete.

24 El Señor Don Fray Francisco de Sosa, de la Orden de San Francisco General que fue de dicha Orden, fue natural de la Ciudad de Toledo, sucedió en el Obispado destas islas, tuuole tres años sin venir à èl, fue promouido al de Osma.

25 El Señor Don Iuan Carriaço, natural de Vallado-lid, sucedió en este Obispado, no passò à èl, por ser de mucha edad, y no atreuerle à passar la mar, assi le dieron sus Magestades el Obispado de Guadix.

26 El Señor Don Lope de Velasco, natural de Toledo, fue Obispo destas islas; siete meses gozò su Obispado, muriò en Canaria, està enterrado en la Santa Iglesia Catedral de dicha isla.

27 El Señor Don Antonio Corrionero, natural de Auilafuente, fue Obispo de estas islas, passò à ellas, en donde estuuo seis años, y y fue promouido al de Salamanca, año de 1621.

28 El Señor Don Fray Pedro de Herrera de la Orden de Santo Domingo, fue Obispo destas islas; gozò este Obispado vn año, no passò à èl, por ser de mucha edad, fue promouido al de Tuy

29 El Señor Don Fr. Iuan de Guzman, de la Orden de San Francisco, fue Obispo de estas islas, passò à ellas, en donde estuuo gouernando las quatro años, y despues fue promouido al Obispado de Tarragona.

30 El Señor Doctor Don Christoual de la Camara y Murga, natural de la Villa de Arcinega, Arçobispado de Burgos, sucedió en este Obispado de Canaria año de mil seiscientos y veinte y siete, y llegò à Canaria à diez y ocho de Mayo de mil seiscientos y veinte y ocho; este Santo Prelado visitò todas las islas, sin quedarle vna hermita; reedificò las Casas Obispales que los hereges auiã quemado, quando entraron en Canaria; hizo las Constituciones Sinodales deste Obispado año de 1629. y despues fue promouido al de Salamanca.

31 El Señor Doctor Don Francisco Sanchez de Villanueua, y Vega, sucedió en el Obispado de estas islas de Canaria, passò à ellas: este Santo Prelado me confirmò año de 1654. y siendo de mucha edad, y por no poder acudir à sus obligaciones, renunciò el Obispado en manos de su Magestad, para que dèl hiziera merced à quien fuera seruido, con que el sucessor le diesse quatro mil ducados cada año, fuese à Madrid, en donde muriò, y gozò de la pension algunos años, auiendo sido Obispo de estas islas veinte años, y mas.

32 El Señor Doctor Don Rodrigo Gutierrez y Rosas, fue Obispo destas islas, por renunciacion de Don Francisco Sanchez de Villanueua, passò à ellas, y por los grandes pleitos que tuuo en Canaria, con Oidores, Inquisidores, y Canonigos, fue à Madrid por mandado de su Magestad, en donde muriò; fue grande Escotista.

33 El Señor Don Fray Iuan de Toledo, de la Orden de San Geronimo, sucedió en este Obispado de Canaria, passò à èl, y llegò à Thenerife por el mes de Nouiembre del año de mil seiscientos y cinquenta y nueue, y en las primeras Ordenes que dió en las Temporas de Diziembre de dicho año, me ordenò este Santo Prelado de Ordenes menores, auiendome examinado personalmente; no tuuieron estas islas suerte de tenerle por Pastor muchos años, porque en el año de mil seiscientos y sesenta y seis, fue promouido al Obispado de Leon, en donde oy està.

34 El Señor Doctor Don Bartolomè Garcia Ximenez sucedió en este Obispado de Canaria, y viniendo à èl en el año de mil seiscientos y setenta y seis, le propuso el nauio à las Indias, y de alli boluiò su Señoria Illustrissima à estas islas, en donde oy està gouernando su Obispado; es vn Santo Prelado, muy limosnero, diganlo los pobres destas islas, y en particular el hospital Real de nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, y la sala de cuna de niños expositos, que con grandes limosnas que ha hecho, estan con mucha largueza de caridad.

35 El Señor Doctor Don Antonio Ibarra y Cordoua, està electo Obispo de estas islas, por renunciacion de el Señor Don Bartolomè Garcia Ximenez en este mes de Agosto de mil seiscientos y setenta y dos; pero no passò à ellas por no tener efecto la renuncia de el Señor Don Bartolomè Garcia Ximenez, Obispo de dichas islas.

)(:)(§)(:)(

CAPITVLO III.

De los Capitanes Generales, y Gouernadores, y de sus Tenientes, que han gouernado esta isla de Thenerife, desde su conquista.

POR muchos años, despues de la conquista de esta isla de Thenerife, anduuieron juntos en vna persona el gouierno de las Armas, y el gouierno Politico, y assi el Gouernador se intitulaua Capitan General, hasta el año de mil quinientos y ochenta y nueue, que su Magestad proueyò estos dos gouiernos en dos personas, el de las armas en Don Luis de la Cueua, Señor de Biedma, con titulo de Gouernador, y Capitan General, y Presidente de la Real Audiencia destas islas, y el Politico desta isla de Thenerife al Capitan Thomas de Cangas, con titulo de Corregidor; despues parece, que por suplica, que los Cabildos destas islas hizieron à su Magestad, que proueyesse dichos gouiernos como antes, en consideracion de las causas, que se le representaron; acabado el tiempo del dicho General, se proueyeron como antes, poniendo Regente en la Real Audiencia, hasta el año de mil y seiscientos y veinte y cinco, que auiendose informado à su Magestad los diuidiesse; nombrò su Magestad por Capitan General, y Presidente de la Real Audiencia destas islas de Canaria à Don Francisco de Andia y Irraçabal, Caualiero de la Orden de Santiago; el qual gouierno assi se ha proueido, hasta el presente año, y el gouierno Politico en otra persona, con titulo de Corregidor, y Iusticia Mayor destas islas de Thenerife, y de la Palma, y Capitan à guerra dellas, y los dichos Gouernadores, ò Corregidores han nombrado sus Tenientes, para que en su lugar gouiernen, y sentencien pleitos, que los mas han sido Letrados; tambien nombrauan Alcaldes mayores, que es lo mesmo que Tenientes, assi de Gouernador, y Capitanes Generales, como de Corregidores, y Tenientes, y Alcaldes Mayores, darè noticia en este Capitulo, que no me ha dado poco cuydado saberla; pues para saber los que han sido, y en que año, y mes fueron recibidos, he mirado sus recibimientos, y nombramientos en quarenta y dos libros Capitulares del Cabildo desta isla, de à pliego en foja, y los mas de à mil fojas, passadolas vna por vna, renglõ à renglõ, haziendo apuntaciones de todo lo que en este y en los dos siguientes capitulos se trata, que en el dicho oficio de Cabildo, quedan de mi letra la mas parte, assi comiençO desta manera.

Don Alonso Hernandez de Lugo, Adelantado destas islas de Canaria, Capitan General, y Conquistador destas islas de Thenerife, y de la Palma, fue el primer Gouernador, y Iusticia Mayor desta isla Thenerife por sus Magestades los Señores Catolicos Reyes D. Fernando, y D. Isabel, por merced, su fecha à 5. de Nouiembre de 1496 como consta de la Cedula que và referida en el capitulo 1. del 2. libro; y aunque en en ella se refiere, ser el dicho gouierno por los dias de su vida, en ellos vinieron dos gouernadores à tomarle residencia, y en el interin q̃ se le tomaua estaua suspenso.

En el dicho año el dicho Gouernador D. Alõso de Lugo nõbrò por su Teniente de Gouernador à Fernando de Truxillo, q̃ despues fue Regidor, y por Alcalde Mayor à Francisco Gorvalã, q̃ tãbien fue despues Regidor; y en el mes de Mayo de 1498. nombrò por Alcalde Mayor à Frãcisco Albornoz, Iurado; y en el mes de Octubre de dicho año, por su Teniẽte à Geronimo de Valdès, Regidor; y en el mes de Setiembre del año de 1499. boluiò à nõbrar por Alcalde Mayor al dicho Francisco Gorvalan. Y en Abril del año de 1500. nõbrò por Alcalde Mayor à Pedro de Vergara, q̃ despues fue Regidor. Y en 1. de Setiembre de 1501. nombrò por su Teniente en lo ciuil, y criminal para las apelaciones de Thenerife, Palma, Gomera, y Hierro, al Bachiller Aparicio Velazquez. Y y en Octubre de 1502. nombrò à Pedro Mexia, Regidor por Alcalde Mayor. Y en Iulio de el año de 1503. nõbrò al Bachiller Iuã Danila por su Teniente. Y en Octubre del dicho año nõbrò al Bachiller Pedro Fernãdez Valdès por su Teniẽte, q̃ despues fue Regidor. Y en Abril del año de 1506. nõbrò por su Teniente à Sancho de Vargas. Y en Agosto de dicho año nõbrò à Bartolomè Benitez por su Teniẽte, q̃ despues fue Regidor. Y en el año de 1507. boluiò à nombrar por Alcalde Mayor al dicho Pedro de Vergara, con arremio. Y en Octubre de dicho año nõbrò por Alcalde Mayor al dicho Sãcho de Vargas

El Licenciado Lope de Sosa fue Gouernador destas islas de Thenerife, y de la Palma,

y Iuez de Residencia por su Magestad, y fue recibido por el Cabildo desta isla en 17. de Iulio del año de 1508.

En dicho dia nombrò por su Teniente de Gouernador al Bachiller Nicolas Rodriguez. Y en Septiembre nombrò por su Teniente al dicho Fernando de Truxillo, y por Alcalde Mayor à Pedro de Isazaga.

El dicho Don Alonso Fernandez de Lugo presentò en Cabildo en 22. del mes de Diziembre de dicho año de 1508. vna Cedula Real, en que su Magestad manda, le sea buelta la vara de Gouernador, y en su cumplimiento se la entregò el Licenciado Lope de Sosa, y las demas varas de Iusticia.

En dicho dia nombrò por su Teniente al dicho Fernando de Truxillo, y por Alcalde Mayor à Fernando de Llarena, Regidor. Y en el mes de Diziembre de 1510. nombrò por Teniente al Bachiller Pedro Lopez de Vergara, que es la vara que tenia Hernando de Llarena. Y en Mayo de 1511. nombrò por Alcalde Mayor à Gonçalo Muñoz. Y en Septiembre boluiò à nombrar por su Teniente al dicho Bachiller Pedro Lopez de Vergara. Y en 30. del mes de Octubre de dicho año, el Licenciado Christoual Lebron fue recibido por Teniente de Gouernador desta isla, por Cedula de su Magestad. Y en el mes de Mayo de 1512. el dicho Gouernador nõbrò por Alcalde Mayor à Guillen Castellano, Regidor. En 26. de Abril, el Lic. Christoual de Balcarcel fue recibido por Teniente de Gouernador, y Iuez de Residencia del Teniente el Lic. Lebron, del año de 1514 Y en el mes de Nouiembre de dicho año, el Gouernador nombrò por su Teniente al dicho Bachiller Pedro Lopez de Vergara. Y en 20. de Abril del año de 1515. le fue buelta la vara de Teniente al dicho Lic. Balcarcel por Cedula de su Magestad, despues fue Regidor. Y en Mayo de dicho año nõbrò por Iuez ordinario desta isla al dicho Francisco Gorvala. Y en 3 de Septiembre de dicho año el Lic. Balcarcel diò su poder de Iusticia al dicho Pedro de Vergara, en el interin q̃ và à visitar la Palma. En 14. de Febrero de 1516. el Doctor Sãcho de Lebrixa presẽtò vna Cedula Real, en que su Magestad le haze Teniẽte de Gouernador desta isla, y en 16. del dicho mes fuere recibido. Y en dicho dia el Adelantado diò poder al dicho Pedro de Vergara de Iuez, en ausencias del Doctor Lebrixa.

Y

Y en Março de 1517. el dicho Gouernador nõbrò por su Teniente al dicho Pedro de Vergara. Y en Iunio de dicho año el Gouernador buelue à nõbrar por Alcalde Mayor al Doctor Sancho de Lebrixa. Y en 6. de Iulio de dicho año el dicho Sancho de Lebrixa nombrò por Iuez en su ausencia al dicho Pedro de Vergara, y en 15. de Março del año de 1518.

El Lic Sebastian de Bricianos, en 11. de Iunio del año de 1518. presentò vna Cedula Real, en que sus Magestades le hazen Gouernador de esta isla de Tenerife, y de la Palma, y Iuez de Residencia, fue recibido en Cabildo.

En 25. de Iunio de dicho año nombrò por Alcalde Mayor à Fernando de Espino.

El dicho Adelantado D. Alonso Fernandez de Lugo presentò en Cabildo vna Cedula Real en Mayo de 1520. en que su Magestad le manda boluer la vara de la gouernacion, y en su cumplimiento el Lic. Sebastian de Bricianos se la entregò.

En dicho dia el dicho Adelantado nõbrò por su Teniẽte de Gouernador al Doctor Sancho de Lebrixa. Y en Iulio de dicho año, nombrò por su Teniente al Bachiller Sebastian de Lebrixa, en ausencia del dicho Doctor Lebrixa. Y en Diziembre de dicho año, nombrò por Alcalde Mayor al dicho Pedro de Vergara. Y en Março de 1521. nombrò por su Teniẽte al Lic. Iuan de santa Cruz. Y en Mayo boluiò à nõbrar por su Teniente al Doctor Sancho de Lebrixa. Y en Março de 1522. nõbrò por Teniente al Bachiller Pedro Fernandez, en ausencias del Doctor Lebrixa. Y en Mayo nõbrò por Iuez à Fernando de Lugo, en lugar del dicho Doctor Lebrixa. Y en Enero del año de 1523. nõbrò por su Teniente al Bachiller Alonso de Belmonte, Regidor. Y en Mayo de dicho año, nõbrò por su Teniente al Bachiller Florian Mancilla. Y en Abril de 1524 nombrò por Teniẽte al dicho Doctor Lebrixa.

Muriò el Adelantado D. Alonso Fernandez de Lugo, Gouernador, año de 1525. en esta Ciudad de la Laguna, y està sepultado en el Cõuento de San Francisco de dicha Ciudad.

D. Pedro Fernandez de Lugo su hijo, le sucediò en el adelãtamiento destas islas, y por nueua merced sus Magestades le hizierõ Gouernador, y Iusticia Mayor destas islas de Tenerife, y de la Palma, por los dias de su vida; y en 20. del mes de Mayo de el dicho año de 1525. presentò

en el Cabildo las Cedulas Reales de nõbramiento, y fue recibido, y al dia siguiente le boluieron los Regidores à recibir; y en 22. de Mayo nõbrò por su Teniẽte al dicho Bachiller Pedro Fernandez.

El Lic. Bartolomè Suarez presentò en Cabildo vna Cedula Real en 15. de Mayo, en que su Mageſtad le auia hecho Gouernador, y Iuez de residencia de D. Alonso Fernandez de Lugo, fue recibido por tal Gouernador, y el Adelantado Don Pedro le entregò la vara de la gouernacion. Y en 24. de Iulio nombrò por su Teniente al dicho Licenciado Florian Mancilla. Y en Octubre nombrò por Teniente al dicho Pedro de Vergara.

El dicho Adelantado Don Pedro Fernãdez de Lugo presentò en Cabildo en 25. de Enero de 1526. vna Cedula Real, en que sus Mageſtades le manden boluer la vara de la gouernacion, fue obedecida, y el dicho Licenciado Bartolomè Suarez le entregò la dicha vara.

En dicho dia nombrò el Adelantado por su Teniente de Gouernador al dicho Bachiller Pedro Fernãdez. Y en Setiembre de dicho año, nõbrò por su Teniente al dicho Licenciado Iuan de Santa Cruz. Y en Nouiembre de dicho año, nombrò por su Teniente al Licenciado Alderete de Tordesillas. Y en Febrero de 1527. nõbrò por su Teniente al Lic. Christoual de Virnes, en ausencia de el Lic. Tordesillas. Y en Iunio de dicho año, nombrò por su Teniente al Lic. Geronimo de Palomares. Y en Agosto de dicho año, nombrò por Alcalde Mayor al dicho Pedro de Vergara, en ausencia del Lic. Palomares.

El Lic. Pedro Fernandez de Reyna fue Gouernador, y Iusticia Mayor, y Iuez de Residencia del Adelantado Don Pedro Fernandez de Lugo, fue recibido año de 1529. por Cedula de su Mageſtad. Y nombrò por su Teniente, y Alcalde Mayor à Iuan de Talora.

El dicho Adelantado D. Pedro Fernandez de Lugo presentò vna Cedula Real en 7. de Abril del año de 1530. en que su Mageſtad le manda boluer la vara de la gouernacion, fue recibido, y entregadole dicha vara.

En dicho dia nõbrò por Alcalde Mayor al dicho Pedro de Vergara. Y en Iunio de dicho año, nombrò por su Teniente al dicho Licenciado Iuan de Santa Cruz. Y en Iulio del año de 1531. nombrò por su Teniente al Lic. Alonso Yañez Dauila, y en

y en Octubre de dicho año, el dicho Licenciado Auila, nombrò por su Iuez en su ausencia, en el interin, que và à hazer la visita de la isla, á Antonio Iouen, Regidor; y en Mayo, el Adelantado nõbrò por Teniente à Francisco de Lugo, Regidor, por ausencia del Licenciado Auila, año de 1532. y en Diziembre de dicho año, el dicho Gouernador nõbrò por su Teniente al Bachiller Antonio de Alfaro. Si en los años de 1533. hasta el de 1537. huuo algunos Tenientes nombrados por el Adelantado, demàs de los susodichos, no me consta saber quienes fuerõ, para dar aqui su noticia, porque los libros Capitulares de dichos años, no estàn en el Oficio del Cabildo, ni se han hallado, dizese, que ha muchos años que los hurtaron, porque estauan en ellos empadronados los que pagauan la sisa.

Despues parece, que por ciertos agrauios, que el Gouernador Don Pedro Fernandez de Lugo, hizo à ciertas personas, ò fuessen con justicia, ò sin ella, dieronse quexas à su Mageſtad, para que mandasse poner remedio; y para informarse su Mageſtad mas bien, mandò al Licenciado Remon Estupiñan Cabeça de Baca, Oidor de Canaria, passasse à Thenerife à tomar la residencia al dicho Adelantado, en el año de 1536. y fuesse Iuez de la dicha isla, y de la Palma; tomada la residencia, la embiò al Consejo, y en su vista, mandò su Mageſtad, que el dicho Adelantado no fuesse mas Gouernador, si solo se quedasse con el titulo de Adelantado de Canaria, que han gozado sus descendientes, y sucessores en su mayorazgo, hasta el dia de oy; y desde el mes de Octubre, del año de mil quinientos y treinta y siete, proueyò su Mageſtad dicho Gouierno, en quien era seruido, de tres à tres años, ò por mas, ò menos tiempo.

El Licenciado Alonso Yañez Dauila, fue nombrado por Gouernador, y Iusticia mayor de estas islas de Thenerife, y la Palma, por merced de su Mageſtad, su fecha à 6. de Octubre, del año de 1537. y en el mes de Abril de 1538. presentò la Real Prouision en Cabildo, y fue recibido al Gouierno; y en el mes de Iunio de dicho año, nõbrò el dicho Gouernador por Teniẽte en su ausencia à Anton Iouen, Regidor; y en Iulio de dicho año, nõbrò por su Alcalde mayor à Iuan Lopez de Asoca, que

despues fue Escriuano Mayor del Cabildo, y Regidor. Y en Febrero de el año de 1539. nombrò por su Teniente, y Alcalde Mayor al Bachiller Francisco Sanchez.

El Licenciado San Iuan Perdugo fue recibido por Gouernador y Iusticia Mayor de esta isla de Thenerife, y de la Palma por su Magestad, en Agosto de el año de 1540.

En dicho dia nombrò por su Teniente à Iuan Lopez Açoca. Y en el mes de Febrero del año de 1541. nombrò por su Teniente al Bachiller al Bartolomè Perez, que al presente estaua en la Palma, y en el interin que viene della, nombro à Anton Iuen Regidor.

El Licenciado Geronimo Alvarez de Sotomayor fue recibido por Gouernador, y Iusticia Mayor en el mes de Nouiembre del año de 1543. Y en Diziembre de dicho año nombrò por su Alcalde Mayor à Antonio Castrejon, Alguazil Mayor, que era nombrado por el dicho Gouernador.

El Licenciado Diego de Figueroa fue recibido por Gouernador en el mes de Diziembre del año de 1546. Y en fin de Diziembre de dicho año, nombrò por su Teniente al Lic. Gabriel Garcia. Y en el mes de Febrero de 1547. nombrò por su Teniente al Licenciado Bartolomè de Fonseca, que despues fue Regidor. Y en Agosto de dicho año, nombrò por su Teniente en el interin que và à la visitacion de la isla à Alonso de Llarena, Regidor.

El Licenciado Baptista de Ayora fue recibido por Gouernador en el mes de Iunio de 1548. Y en dicho dia nõbra por Alcalde Mayor à Diego Carrillo. Y en el mes de Mayo del año de 1549. el Licenciado Cepeda era Teniente de Gouernador. Y en el mes de Diziembre de dicho año el dicho Gouernador nombrò por Teniẽte en su ausencia al dicho Lic. Bartolomè de Fonseca.

El Licenciado Hernan Duque de Estrada fue recibido por Gouernador en el mes de Iunio del año de 1550. Y en el mes de Octubre de dicho año nombrò por su Teniente mientras và à la Palma, à Diego Dũque de Estrada. Y à fin de dicho mes nombrò por su Teniente al Licenc. Diego de Arguijo.

El Licenciado Iuan Ruiz de Miranda fue recibido por Gouernador en el mes de Nouiembre del año de 1551. Y en el mes de Iulio de 1552 nõbrò por su Teniente en el interin que và à la Palma al dicho Alonso Llarena, Regidor. Y en el mes de Março de 1553. nombrò por su Teniente mientras, està enfermo à Iuan de Meneses, Regidor.

El Lic. Iuan Lopez de Cepeda fue recibido por Gouernador en el mes de Março de 1554. Y en el mes de Abril de dicho año, nombrò por su Teniente durante và à la Palma al Lic. Lorenço Yañez Borrero. Y en el mes de Enero de 1555. nombrò por su Alcalde Mayor al Lic. Melchor Mancilla de Lugo. Y en el mes de Octubre de dicho año, nombrò por Alcalde Mayor à Francisco de Azeb.s. Y en Enero de 1557. nombrò al mesmo Y en el mes de Nouiembre de dicho año, nombrò por su Teniente al dicho Licenc. Bartolomè de Fonseca.

El Capitan Hernando de Cañiçales fue recibido por Gouernador desta isla en el mes de Iulio de 1558. Y en el mes de Agosto de dicho, año nombrò por su Teniente al Lic. Luis Melian Betancour. Y en el mes de Octubre de dicho año, nombrò por su Teniente à Iuan de Aguirre, Regidor que auia sido desta isla. Y en el mes de Mayo de el año de 1559. nombrò por Teniente al Bachiller Iuan Velez. Y en el mes de Iunio de dicho año parece que por muerte del dicho Gouernador, el Regimiento nombrò por Iuez Ordinario de esta isla al Licenc Alonso de Llarena Regidor, hasta que su Magestad prouea el dicho gouierno.

El Lic. Plaça fue recibido por Gouernador por su Magestad en el mes de Diziembre del año de 1559. Y en el mes de Março de 1560. nõbrò por su Teniente al Lic. Iuan Vello. Y en el mes de Março de 1561. nombrò por su Teniente al dicho Lic. Mancilla de Lugo; despues parece que por muerte del Gouernador Plaça, el Regimiento, nombrò por Gouernador desta isla al Licenciado Alonso de Llarena Regidor, y por su Teniente à Iuan Luzardo de Franquis, Regidor, en 13. de Octubre de 1563. Y en nueue de Nouiembre de dicho año, el dicho Regimiẽto nombrò por Gouernador de dicha isla, por muerte del dicho Licenciado Plaça à Pedro de Aponte, Regidor, en el interin que viniera Gouernador de España.

El Licenciado Armenteros de Paz, fue recibido por Gouernador, y Iusticia Mayor de esta isla de Thenerife, y de la Palma, por su Ma-

gestad en diez y siete de el mes de Nouiembre de dicho año de 1562. Y en dicho dia nombrò por Alcalde Mayor à Ioseph de Riuadeneira. Y en el mes de Iulio de 1563. nombrò por Teniente al Licenciado Diego de Arguijo, Regidor. Y en Agosto de 1564. nombrò por Teniente al Licenciado Iuan de Rada. Y en Diziembre de dicho año, nombrò por Alcalde Mayor à Antonio de Escouar. Y en el mes de Iulio de 1565. nombrò por su Teniente al Licenciado Alonso Ruiz.

El Licenciado Iuan Velez fue recibido por Gouernador, en el mes de Nouiembre del dicho año de 1565. Y en dicho dia nombrò por Alcalde Mayor à Iuan de Venero. Y en el mes de Febrero de 1566. nombrò por Alcalde Mayor à Martin de Villota. Y en el mes de Enero de 1567. nombrò por su Teniente al dicho Iuan de Venero, en el interin que và à la Palma.

El Licenciado Eugenio de Salazar fue recibido por Gouernador en el mes de Octubre del dicho año de 1567. Y en el mes de Enero de el año de 1568. nombrò por su Teniente y Alcalde Mayor à Iuan Velez de Vargas. Y en Septiembre de 1569. nombrò por Teniente à Francisco de Balcarcel, Alferez Mayor, y Regidor desta isla. Y en el mes de Enero de 1570. nombrò por Teniente à Pedro de Truxillo, Regidor; y en Febrero de dicho año nombrò por Teniente à Lope de Asoca, y à Francisco de Zamora por Alcalde mayor.

El Doctor Gante del Campo fue recibido por el Gouernador de esta isla, y de la Palma en el mes de Abril de el año de 1570. Y en el mes de Octubre de dicho año, nombrò por su Teniente à Pedro de Valdespino. Y en el mes de Nouiembre nombrò à Rodrigo Alvarez por Alcalde Mayor. Y en Octubre de 1571. nombrò por Teniente, y Alcalde Mayor al dicho Pedro de Valdespino.

El Capitan Iuan Alvarez de Fonseca fue recibido por Gouernador desta isla en el mes de Mayo de 1573. Y en dicho dia, nombrò por su Teniente al Licenciado Antonio Martin; el dicho Gouernador fue casado con Doña Beatriz Mesia, tuuo vn hijo, y vna hija, el hijo se llamò Don Alonso de Fonseca, cuya varonia continua el Capitan Don Iuan de Fonseca Mesia, en esta Ciudad de la Laguna, y el Capitan Don

Don Iuan de Fonseca en la Habana, y sus hermanos, y primos. La hija se llamò Doña Maria de Fonseca, que casò con el Capitan Hernando de Alarcon y Peña, cuyo hijo fue Don Pedro de Alarcon y Afonseca, Caualliero de la Orden de Santiago, Gouernador en Indias, en donde ay descendencia. En esta Ciudad son descendientes el Capitan Don Pedro Tomas Voulen, y el Capitan Don Luis, y el Licenciado Don Bernardo sus hermanos, por linea materna, y otras personas.

El Capitan Don Iuan de Leiva fue recibido por Gouernador en el mes de Octubre del año de mil quinientos y setenta y siete. Y en dicho dia nombrò por su Alcalde Mayor al Bachiller Pedro Morquecho. Y en el mes de Iulio de 1578. nombrò por Alcalde Mayor à el Licenciado Morales. Y en el mes de Diziembre de dicho año boluiò à nombrar por Alcalde Mayor al Bachiller Pedro Morquecho.

El Capitan Iuan Aluarez de Fonseca boluiò segunda vez por Gouernador, y fue recibido en el mes de Octubre del año de 1579. lo que hasta aora no se ha visto, se vió en aquel tiempo, el auer sido el dicho Gouernador residenciado del Capitan D. Iuan de Leiva, y despues el dicho Gouernador Leiva ser residenciado del Gouernador Fonseca. Y en el mes de Mayo de 1580. el dicho Gouernador Iuan Alvarez de Fonseca nombrò por Alcalde Mayor à Diego de San Llorente. Y en el mes de Enero de 1582. nombrò por su Teniente al Licenciado Alonso de Llarena, Regidor, y fue su Teniente tambien el Licenciado Domingo Gonçalez Voça, de quien descienden el Capitan Don Matias Voça, de Lima, Don Geronimo Voça, de Lima, el Lic. Don Diego Voça, Cabrejas, y otros.

El Capitan Laçaro Moreno de Leon, fue recibido por Gouernador desta isla, y de la Palma, en el mes de Mayo de dicho año de 1582. y en dicho dia nombrò por su Teniente al Lic. Gomez de Palacios. Y en 14. de dicho mes, nombrò por su Teniente al Licenciado Diego de Arguijo, Regidor.

El Capitan Iuan Nuñez de la Fuente fue recibido por Gouernador en el mes de Agosto de 1584. y en dicho mes nombrò por su Teniente al Doctor Don Alonso Pacheco. Y en el mes de Mayo de 1587. nombrò por Teniente

al Licenciado Estrada en ausencia del Doctor Pacheco.

Don Luis de la Cueua, señor de Biedma, vino à Canaria por Capitan General, y Presidente de la Real Audiencia de estas islas por el mes de Iunio, ù de Iulio de 1589. fuelo hasta el año de 1594. y en este tiempo se llamò el Gouernador de Thenerife Corregidor, y desde dicho año, hasta el de 1625. no huuo mas General, ni Presidente, si se proueyò el Gouierno, como de antes, poniendo Regente en la Audiencia.

El Capitan Thomàs de Cangas, fue recibido por Corregidor de esta isla de Thenerife, y de la Palma, à fin del mes de Setiembre, del año de 1589. y en dicho mes nombrò por su Teniente al Doctor Francisco Lercaro. En el mes de Iulio de 1594. llegò à Canaria el Doctor Antonio Arias por Regente de la Audiencia, y de alli por delante el Capitan Thomàs de Cangas, se llamò Gouernador.

El Capitan Pedro Laso de la Vega, fue recibido por Gouernador en el mes de Abril, del año de 1597 y nõ. brò en dicho mes por su Teniente al Licenciado Christoval Espinosa Saravia; y en el mes de Octubre de 1598. nombrò por Teniente al Licenciado Antonio Enriquez.

El Capitan Don Luis Manuel, fue recibido por Gouernador en el mes de Enero de 1601. y en el mes de Febrero de dicho año, nombrò por su Teniente al Licenciado Luis de Alarcon; y en el mes de Iunio de 1602. nombrò por Teniente al Licenciado Estrada.

El Capitan Don Francisco de Benauides, fue recibido por Gouernador en el mes de Iulio de 1603 y nombrò por su Teniente al Licenciado Agustin de Calatayud Costilla; y en el mes de Octubre nombrò por Teniense al Licenciado Christoval Espinosa Saravia, año de 1605. en el mes de Octubre de 1608. muriò el Gouernador, y el Cabildo nombrò por Iuez en su lugar al Licenciado Calatayud, su Teniente.

El Capitan Don Iuan de Espinosa, fue recibido por Gouernador en el mes de Iulio de 1609. y nombrò por su Teniente al Licenciado Lucas de Rada Ribero; despues nombrò por Teniente à Don Alvaro de Mesa, que lo fue algunos dias, que el que lo fue el tiempo de la Gouernacion, fue el dicho Licenciado Rada.

El Capitan Don Melchor Ruiz de Pereda, fue recibido por Gouernador en el mes de Abril de 1615. fue Cauallero de la Orden de Calatraua, y nombrò por su Teniente al Licenciado Don Iuan de Salinas Medinilla.

El Capitan Don Diego de Vega Baçan, fue recibido por Gouernador en el mes de Iulio de 1618. era Cauallero de la Orden de Santiago, y nombrò por su Teniente al Licenciado Iuan Hernandez Cid.

El Capitan Don Rodrigo Alvarez de Boherques, fue recibido por Gouernador en el mes de Iulio, del año de 1621. y nombrò por su Teniente al Licenciado Martin Garcia de Salazar.

El Capitan Don Diego de Alvarado Bracamonte, Cauallero de la Orden de Santiago, fue recibido por Gouernador en el mes de Iulio de 1624. y nombrò por su Teniente al Licenciado Frãcisco de Molina. El dicho Capitan, y Gouernador Don Diego de Alvarado, casò en esta isla de Thenerife con Doña Maria de Vergara Grimon, cuyos hijos son el Maestre de Campo D. Diego de Alvarado, y el Maestre de Campo Don Christoval de Alvarado Bracamonte, Caualleros de la Orden de Calatraua, y Doña Francisca de Alvarado, Marquesa de Villanueua del Prado, viuda del Marquès Don Thomàs de Naua Grimon, y Doña Iuana de Alvarado, viuda del Sargento mayor Don Benito Viña Vergara, Regidor, que fue de esta isla de Thenerife.

Don Francisco de Andia y Irraçabal, Cauallero de la Orden de Santiago, fue Gouernador, y Capitan General destas islas de Canaria, y Presidente de la Real Audiencia dellas, fue recibido en el año de 1625. y desde este año se ha proueido esta plaça de General, auiendo acabado este Cauallero su Gouierno, yendo à España, le cautiuaron los Moros, y se rescatò.

Don Iuan de Ribera Sambrana, fue Gouernador, y Capitan General, y Presidente de la Real Audiencia destas islas; fue recibido en el mes de Agosto de 1629.

El Capitan Don Geronimo Boquin Pardo, Cauallero de la Orden de Santiago, fue recibido por Corregidor, y Capitan à guerra desta isla de Thenerife, y de la Palma, en el mes de Iulio de 1631. y nombrò por su Teniente al Licenciado Don Iuan Cornejo; y por muerte del dicho Corregidor, el Regimiento desta isla, nombrò por

por Corregidor al Teniente Don Iuan Cornejo, en Febrero de 1632.

El Capitan D. Geronimo de Rojas y Sandoval, fue recibido por Corregidor, y Capitan à guerra por su Magestad, en el mes de Mayo de 1633. y nombrò por su Teniente al Licenciado D. Iuan de la Hoya; y por muerte de el dicho Corregidor, el Regimiento desta isla nombrò por Corregidor al Teniente Don Iuan de la Hoya, en el mes de Mayo de 1634.

Don Yñigo Biçuela, Comendador, y Cauallero de la Orden de Santiago, fue Gouernador, y Capitan General, y Presidente de la Real Audiencia destas islas de Canaria, vino de España à la isla de Canaria, en el mes de Iulio de 1634.

El Capitan D. Gabriel de la Puebla Escovedo, Cauallero de la Orden de Santiago, fue recibido por Corregidor, y Capitan à guerra en el mes de Iunio de 1635. y nombrò por su Teniente al Licenciado Don Iuan Cornejo, por algunas quexas que se dieron à su Magestad del Corregidor, mandò por su Real Prouisiõ al Licenciado Don Miguel de Peralta Escudero, Oidor de Canaria, passasse à esta isla de Thenerife, y tomasse residencia al dicho Corregidor, y que assimesmo fuesse el dicho Oidor Corregidor de dichas islas; presentò la dicha Real Prouision en el Cabildo, y fue obedecida, y recibido por tal Corregidor à 1. de Iulio de 1638.

El Licenciado Don Iuan Cornejo, Teniente, que auia sido de esta isla, fue recibido por Corregidor por su Magestad, desta isla, y de la Palma, à fines de Agosto, de el año de 1638. y nombrò por su Teniente al Licenciado Don Bernardo Lercaro, Regidor.

Don Luis Fernandez de Cordoua Arçe, Cauallero de la Orden de Santiago, señor de la Villa del Carpio, Ventiquatro de la Ciudad de Cordoua, fue Gouernador, y Capitan General, y Presidente de la Real Audiencia destas islas, passò à ellas por Mayo de 1638.

El Capitan Don Iuan de Vrbina Aguiluz, Cauallero de la Orden de Santiago, fue recibido por Corregidor, y Capitan à guerra desta isla de Thenerife, y de la Palma, en el mes de Iulio de 1639. y nombrò por su Teniente General desta isla al Licenciado Don Iuan Marron, que muriò, y por su muerte nombrò por Teniente al Licenciado D. Bernardo Lercano.

El dicho Corregidor casò en esta isla de Thenerife cõ Doña Luisa de la Peña, señora en parte de la Gomera, no tuuo succesion, y casò el dicho segunda vez en España, de que le quedò succesiõ en la Ciudad de Llarena.

El Capitan, y Sargento mayor D. Alonso Inclan y Valdès, fue recibido por Corregidor, y Capitan à guerra de esta isla de Thenerife, y de la Palma en el mes de Mayo de 1644. y nombrò por su Teniente al Doctor Don Diego Carreño de Prendis, Regidor desta isla de Thenerife.

Don Pedro Carrillo de Guzman, Cauallero de la Orden de Santiago, fue Gouernador, y Capitan General, y Presidente de la Real Audiencia destas islas, passò à ellas en el año de 1647.

El Capitan Don Antonio Giron, fue recibido por Corregidor, y Capitan à guerra desta isla de Thenerife, y de la Palma en el mes de Noviembre de 1649. y nombrò por su Teniente al Licenciado Don Ioseph de Luna Peralta en dicho mes; y por muerte del dicho Corregidor, el Regimiento desta isla nombrò por Corregidor al Teniente Don Ioseph de Luna, en Enero de 1653.

En el año de 1650. se diuidiò la jurisdicion de la Villa de la Orotaua de la de esta Ciudad, por cedula de su Magestad, y se nombrò de alli en adelante Teniente de dicha Villa, y su jurisdicion, y el primer Teniente, que huuo en la dicha Villa, nombrado en dicho año, fue el Licẽciado D. Luis Roman, Regidor, q̃ despues fue desta isla.

D. Alonso de Auila y Guzman, Cauallero de la Orden de Calatraua, fue Gouernador, y Capitã General, y Presidente de la Real Audiencia destas islas, passò à ellas en el mes de Iunio de 1650.

El Capitan, y Sargento mayor Don Ambrosio de Barrientos, fue Corregidor, y Capitan à guerra desta isla de Thenerife, y de la Palma, fue recibido en el mes de Mayo, del año de 1654. y nombrò por Teniente desta isla al Licenciado Don Simon de Frias y Cabello; y por Teniente de la Villa de la Orotaua, al Licenciado Don Francisco Espinola y Leon, Abogado de los Reales Consejos.

Don Sebastian de Corcuera, Cauallero de la Orden de Alcantara, fue Gouernador, y Capitan General, y Presidente de la Real Audiencia destas islas, vino de España, y llegò à esta isla de Thenerife en el mes de Nouiembre de 1659. y muriò en dicha isla, año de 1660.

El

El Capitan Don Alonso de Mesa Brochero, fue recibido por Corregidor, y Capitan à guerra desta isla de Thenerife y de la Palma, en Enero de 1660. y en el dicho mes nombrò por Teniente General desta isla al Licenciado D. Alvaro Machado Fiesco, y por Teniente de la Villa de la Orotaua al Licenciado Don Francisco Machado, que murió despues. En el dicho mes de Enero murió el dicho Corregidor, y el Regimiento nombrò por Corregidor al Teniente D. Alvaro Machado.

El Capitan Don Iuan de Palacios y Hoyo, Cauallero de la Orden de Santiago, fue recibido por Corregidor, y Capitan à guerra destas islas de Thenerife, y de la Palma, en el mes de Iulio del dicho año de 1660 y nombrò por su Teniente General al dicho Licenciado Don Alvaro Machado, y de la Villa de la Orotaua al Licenciado Don Diego Calderin.

Y por muerte del dicho D. Alvaro Machado, nombrò por su Teniente al Licenciado Don Manuel Diaz de los Cobos, en el mes de Octubre de 1662. Por dexacion del Licenciado Don Diego Calderin, fue Teniente de la Villa el Licenciado Don Melchor Francisco Barrios.

Don Geronimo de Benauente Quiñones, Cauallero de la Orden de Santiago, fue Gouernador, y Capitan General, y Presidente de la Real Audiencia destas islas, passò à ellas año de 1661.

Por muerte del Teniente Don Manuel Diaz de los Cobos, fue nombrado por Teniente General desta isla por Octubre de 1665. el Licenciado Don Ioseph Tauarez de Cala.

El Illustrissimo Don Fray Iuan de Toledo, Obispo de estas islas, tuuo el Gouierno de las Armas por cedula de su Magestad, con titulo de Gouernador, y Capitan General, y Presidente de la Audiencia, por cedula de su Magestad, desde Enero, del año de 1666. hasta Abril de dicho año, por se auer cumplido el tiempo del General Don Geronimo de Benauente Quiñones.

El Teniente de Maestre de Campo General D. Martin de Mirabal, Cauallero de la Orden de Calatraua, fue recibido por Corregidor, y Capitan à guerra desta isla de Thenerife, y de la Palma, en el mes de Febrero de 1666 y nombrò por Teniente de esta isla al Licenciado Don Melchor de Abreu y por Teniente de la Villa de la Orotaua al Licenciado Don Iuan de Carmenatis.

Don Gabriel Lasso de la Vega y Cordoua, Conde de Puertollano, Cauallero de la Orden de Santiago, Gouernador, y Capitan General, y Presidente de la Real Audiencia destas islas, passò à ellas en el mes de Abril de 1666.

En el mes de Mayo de 1667. vino à estas islas el Licenciado Don Lorenço Santos de San Pedro, Cauallero de la Orden de Santiago, y del Consejo Real de Castilla, por mandado de su Magestad, à componer ciertas discordias, que auia entre los Iuezes; y en el tiempo, que en estas islas estuuo, gouernò las Armas, con titulo de Capitan General, y Presidente de la Real Audiencia, y despues boluiò el baston al dicho Conde de Puertollano; embarcòse el Licenciado Don Lorenço Santos para España, dia de nuestra Señora de la Concepcion, del año de 1668. y estando à vista de Lisboa, le cautiuaron con mucha gente, que iba en el nauio; y en el año de 1670. saliò de su cautiuerio, dizese, que por veinte mil pesos.

El Teniente de Maestre de Campo General, Don Ioseph Perez de Balcarcel, es Corregidor, y Capitan à guerra desta isla de Thenerife, y de la Palma, fue recibido en el mes de Octubre de 1669. y nombrò por su Teniente General desta isla al Licenciado Don Francisco de Espinosa y Leon, Regidor de ella; y por Teniente de la Villa de la Orotaua al Licenciado Don Miguel de Ayala Interian, que oy exercen dichos Oficios de Iusticia.

Don Iuan de Balboa, Cauallero de la Orden de Santiago, es Gouernador, y Capitan General, y Presidente de la Real Audiencia destas islas de Canaria, passò à ellas por el mes de Mayo, del año passado de 671.

Todas las personas contenidas en este capitulo han sido los Gouernadores, Capitanes Generales, y Corregidores, que ha auido en esta isla de Thenerife, desde su conquista, que fue el año de mil quatrocientos y nouenta y seis, à veinte y cinco de Iulio, dia del Apostol Santiago, de auerse declarado en toda la isla à veinte y nueue de Setiembre, dia del Arcangel San Miguel, hasta el presente año, que son ciento y ochenta, segun consta por sus recibimientos, que estàn en los libros Capitulares del Ayuntamiento desta isla.

CAPITVLO IV.

De los Tenientes, Regidores Iurados, Alguaziles mayores, Perſoneros, Mayordomos, Eſcriuanos del Cabildo deſta Isla de Thenerife, y de ſus Alcaldes mayores, deſde ſu conquiſta, haſta el año preſente de 1672. con algunas decendencias, ſegun me conſtan por inſtrumentos publicos.

LOS capitulos que mas trabajo me han coſtado, ſon el antecedente, y eſtos dos ſiguientes, por dedazir ſus noticias de varios inſtrumentos, trayendolas continuadas de las perſonas, que al principio de la conquiſta de eſta isla tuuieron pueſtos honorificos; para lo qual ha ſido neceſſario buſcar los nombramientos, y recibimientos, deſde la primera foja, que en el Ayuntamiento deſta isla ſe eſcriuieron en ſus libros Capitulares; y aſsimeſmo de otros inſtrumentos, como por ſus citas ſe verà, que ſegun parecer de algunos, no ha ſido trabajo deſeſtimable, aun en la parte de las familias, aunque no ſe alcance todo el intento por ſu dificultad, no lo digo por ponderar la obra, que al piadoſo Lector le ſuplico lo que faltare, ſi en las reglas de Hiſtoriador mi pluma ſeñalare con alguna equiuocacion.

Por el poder, y facultad, que de ſus Mageſtades tuuo el Adelantado Don Alonſo Fernandez de Lugo, ſe nombraron dichos pueſtos en eſta isla de Thenerife, haſta el año de 1519. porque de allì adelante, fueron nombrados por ſu Mageſtad, aunque tàbien antes lo auian ſido algunos; y la facultad de nombrar Alguaziles mayores la tuuieron los Gouernadores, haſta el año de 1614. que ſu Mageſtad hizo merced de la vara de dicho Alguazil mayor en eſta isla con voz, y voto de Regidor al Capitan Luis Lorenço; la qual vara, poco deſpues de conquiſtada la isla, tuuo por Prouiſion Real, Pedro de Vergara. La merced hecha en el dicho Capitan Luis Lorenço, fue perpetua por auer hecho à ſu Mageſtad algun ſeruicio.

Eſtos Oficios de Regidores, vnos ſon perpetuos, y otros renunciables, y no menos eſtos oficios de Regidores, como los de Alguaziles mayores, y Iurados, ſiempre han eſtado en perſonas nobles, y de calidad, como al preſente lo eſtàn, en cuya poſſeſsion ſe continuan ſus deſcendientes; y aduierto, que conforme los eſcriuo, aſsi eſtàn por ſu orden en los libros Capitulares, para que ſi alguno por curioſidad los quiſiere ver, ò le importare ſacar traslado, le ſirua eſte capitulo de Abecedario, que ſe remite el año en que el tal Regidor fue recibido, trayendo algunas deſcendencias, que me han ſido poſsibles, porque en todas es materia dificultoſa.

Antes de los nombramientos de los dichos Regidores en el año de 1496. nombrò el Adelantado Don Alonſo Fernandez de Lugo, Teniente, Alcalde, y Eſcriuano mayor, como ſe ſigue.

Año de 1496.

Fernando Truxillo, fue el primero Teniente en el mes de Diziembre, fue Teniente ſegunda vez por el Gouernador Lope Soſa, en Setiembre, año de mil quatrocientos y nouẽta y ocho, fue Regidor, en Nouiembre de 1501. boluiò à ſer Teniente del Adelantado, en Diziembre de 1508. fue caſado, y tuuo ſuceſsion.

Franciſco Gorualan, fue primero Alcalde mayor, en Diziembre, y boluiò à ſer en el año de mil quatrocientos y nouenta y nueue, fue Regidor, en Octubre de 1507. y Iuez Ordinario, en Mayo de 1515. Alonſo de la Fuente, fue primero Eſcriuano mayor del Cabildo, y publico, en Diziembre.

Año de 1497.

En eſte año, en veinte de Enero, Don Alonſo Fernandez de Lugo, Gouernador, y Iuſticia mayor de eſta isla, por facultad que tenia de los Señores Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Iſabel, para el buen gouierno de eſta isla, con ſu Teniente Fernando Truxillo, y Franciſco Gorualan, Alcalde mayor, Alonſo de las Hijas, Geronimo Valdeſpino, Guillen Caſtellano, Fernando de Llerena, hizo algunas Ordenanças para el buen gouierno, aſsi parece à folio tercero del libro primero Capitular, dõde nombrò ſeis Regidores, y dos Iurados, que ſon los ſiguientes.

Chriſtoval Valdeſpino, Regidor, Pedro Mexia, Regidor, y Alcalde mayor, en Octubre, del año de 1502. ay ſuceſsion deſte apellido, Guillen Caſtellano, Regidor, ſuelo ſegunda vez por ſu Mageſtad, año de 1510. y Alcalde mayor, año 1512. casò con Catalina Cabrera, ay deſcendencia por el apellido. Lope Hernandez de la Guerra, Regidor, fue casado con Elvira Velazquez, murìò ſin ſuceſsion, otorgò ſu

testamento ante Anton Ballexo, dexò por herederos de sus tierras en el Valle de Guerra à su primo Hernan Guerra, que casò con Iuana Hernandez, de quien fue hija Francisca Alvarez, que casò con Pedro de Vergara, passaron à la Villa de Cala en Andaluzia, y de allì fueron à la Villa de Fuentes, tienen sucesion. Y en las dichas tierras, que le tocaron al dicho Hernan Guerra, sucediò Alonso Vazquez de Naua, marido de Doña Beatriz Guerra, en que hizieron mayorazgo, que oy goza el Marquès de Villanueua del Pradò. Hernando Esteuan Guerra à quien tocò la otra mitad de dichas tierras; casò con Iuana Martinez, en quien tuuo vn hijo, y cinco hijas; el hijo fue Iuan Guerra, Regidor, en quien se hizo mayorazgo de dichas tierras, casò con Iuana Geronimo, hija de Miguel Geronimo de la Peña, y de Francisca Ximenez su muger, cuya sucesion dirè mas adelante. La vna hija de Fernando Esteuan, fue Doña Beatriz Guerra, que casò con el dicho Alonso Vazquez de Naua. La otra con Gonçalo Fernandez de Ocampo. La otra con Anton de Escanio. La otra con Juan de Soler, de todas ay mucha descendencia, que para este tratado, era necessario dilatarse mucho este capitulo. La casa, y solar antiguo de los Guerras, con los Lasos de la Vega, y de los Guerreros, es vna misma, por descender de vn tronco, que fue vn Caualiero, llamado el Recio, por su valentia, y heroicos hechos, el qual tuuo tres hijos de los dichos apellidos, por cuya causa estos tres linages, tienen casi vnas mismas Armas; esta dicha casa Solariega, tiene su solar en las Montañas de Burgos, la qual ha entrado en la de los Duques de el Infantado.

Pedro Benitez de Lugo, fue hijo de vna hermana de el Adelantado, fue Capitan en la Armada de Berberia, en las Costas del Africa, en donde muriò peleando contra los Moros; tiene descendencia en estas islas.

Geronimo Valdès, Regidor, tiene descendencia.

Francisco de Albornoz, fue Iurado, y Alcalde mayor, en Mayo, año de mil y quatrocientos y nouenta y ocho, fue Perionero General de esta isla, en Enero, año de mil y quinientos y doze, fue casado, son sus descendientes el muy Reuerendissimo Padre Fr. Gregorio de Albornoz, de la Orden de San Agustin, el Capitan Don Marcos Carrillo de Albornoz, y otros.

Iuan de Badajoz, fue el otro Iurado, fue casado, tuuo hijos.

Los referidos fueron los primeros Regidores, y Iurados, que huuo en esta isla de Thenerife, nombrados por el Adelantado.

Año de 1499.

Pedro Galindez, fue primer Alguazil mayor, nombrado por el Adelantado, en Iunio.

Iuan de Benauente, fue Alguazil mayor, en Octubre.

Año de 1500.

Mateo Viña, fue Regidor, en Enero, fue mensagero de esta isla à la Corte, à dar la buena venida à los Señores Reyes Don Felipe, y Doña Iuana, à Castilla, en Agosto de el año de mil y quinientos y seis, fue casado, y tuuo hijos, es descendiente el Sargento mayor Don Benito Viña de Vergara, Regidor, tiene tres hijas, la mayor casada con el Marquès de Villanueua del Prado, cuya ascendencia dirè en su lugar.

Pedro de Vergara, fue Alcalde mayor, en Abril, Regidor, en Octubre del año de mil y quinientos y tres, Alguazil mayor por su Magestad, año de 1507. y en este año fue obligado por el Adelantado à ser Alcalde mayor por su buena experiencia, sin perjuizio de la merced Real, que tenia de Alguazil mayor, en Diziembre, año de 1508 y en Iunio de 1509. fue mensagero à la Corte de su Magestad, año de 1510. fue Alcalde mayor en ausencia del Licenciado Christoval de Balcucer, fue Alcalde mayor, en Setiembre de mil quinientos y quinze, y en ausencia del Licenciado Lebrixa, año de 1516. fue Mayordomo del Cabildo. En Enero de 1517. fue Teniente de Gouernador, por el Adelantado. En Mayo de dicho año, fue Alcalde mayor, por el dicho Adelantado; à fines del año de 1520. fue Teniente del Gouernador el Licenciado Bartolomè Xuarez. En Octubre de 1525. fue Alcalde mayor en ausencias de el Licenciado Palomares Teniente. En Agosto, año 1527. fue Teniente, y Alcalde mayor, por nombramiento del Gouernador Don Pedro Fernandez de Lugo, segundo Adelantado. En Abril, año de mil y quinientos y treinta, fue casado con Ana de Lugo, en quien tuuo vn hijo, llamado Fernando

de Lugo, y vna hija, llamada Francisca de Lugo, que casò con el Bachiller Francisco de Alcola, Iurado de esta isla, de quien son descendientes el Maestre de Campo Don Pedro de Alçola Vergara, Regidor, el Licenciado Don Miguel Interian y Ayala. El Capitan Don Alonso Pacheco Solis. El Capitan Don Pedro Interian, Regidor, el Maestre de Campo D. Christoval Frias Salazar, Cauallero de la Orden de Santiago.

El Sargento mayor Don Gaspar de Rojas y Ayala, y Doña Catalina de Ayala, muger del Capitan Don Pedro de Sotomayor, y Doña Isabel Arsola, muger de el Maestre de Campo Don Christoval del Hoyo, y otros muchos.

Alonso de las Hijas, fue fiel executor, con voz, y voto de Regidor, fue casado, tuuo vna hija Maria de las Hijas.

Pedro Lopez de Villera, fue Alguazil mayor, en Agosto, fue el que hizo el Hospital de San Sebastian en esta Ciudad de la Laguna, año de mil y quinientos y siete, fue casado con hija de Guillen Castellano, no tuuo hijos, y dexò por Patron de dicho Hospital al Cabildo de esta isla.

Anton Sanchez, Regidor, en Abril, y juntamente Escriuano mayor de el Cabildo.

Año de 1501.

Diego de Mesa, fue Regidor, en Março, fue casado, son sus descendientes el Capitan Don Luis de Mesa Castillo, Regidor, el Capitan Don Iuan de Mesa y Lugo, Regidor de Cano, padre de el Maestre de Campo Don Ioseph de Mesa y Lugo, Marquès de Torrehermosa, Patron del Conuento de Santo Domingo de la Orotaua, y del Capitan Don Lope de Mesa, que muriò sin sucesion, y del Capitan Don Iuan de Mesa, que casò en Madrid con vna señora de la Camara de Palacio, Doña Francisca Manso, el qual passò a Indias por Gouernador, todos tres Caualleros de las Ordenes Militares, y de Don Francisco Mesa y Lugo, Alguazil mayor de esta isla.

Lope de Mesa fue hijo de el dicho Diego de Mesa, son sus descendientes el Sargento mayor Don Alvaro de Mesa y Arsola, el Capitan Don Francisco de Mesa, y su hermana D. Iuana de Mesa, q̃ fue casada en el Realejo de Abaxo, cõ el Capitan Gaspar Saez de Gordojuela, cuyos hijos son el Capitan Don Gaspar de Gordojuela y Mesa, Patron de el Conuento de San Agustin en los Realejos, Doña Luciana de Gordojuela y Mesa, y otros.

Por vna relacion de seruicios del dicho Marques de Torrehermosa, consta ser descendiẽte por varonia, del dicho Diego de Mesa, hijo de Alvaro Ruiz de Mesa, Cauallero de la Vanda, y Alcalde que fue de Ximena, y de el Castillo de Ronda; y el dicho Diego de Mesa passò à la cõquista destas islas siruiendo debaxo de la mano del Adelantado de Canaria, y en la de Thenerife, siendo Capitan de Caualos, y Lope de Mesa, vno de los hijos del dicho Diego de Mesa ocupò el puesto de Coronel, y siruiò con vn nauio, que fabricò à su costa, en las entradas que se hizieron en el Africa, fue Regidor de dicha isla de Thenerife, y Iuan de Mesa su hijo fue Regidor, y Lope de Mesa Lugo de Ayala, hijo mayor de el dicho Iuan de Mesa, fue Teniente de Capitan à guerra, y Iuez de Contrauando. El Capitan Don Iuan de Mesa Lugo de Ayala, Regidor de Cano, Padre de el dicho Marquès, fue Cauo de la gente de guerra, de vn esquadron, que en tiempo de el General Ribera se formò; de los sobredichos ay mucha descendencia en estas islas, y en Indias, por auer passado alguno; por no constarme sus noticias con certidumbre, no las refiero, cada vno podrà tomar sus Abuelos, de donde le tocaren; porque esta linea solo es de el dicho Marquès, y de sus hermanos, hijos de el dicho Don Iuan de Mesa Lugo.

Iuan Bautista Ascanio fue Regidor Alguazil Mayor, en Septiembre, fue mensagero à la Corte à dar la buena venida à sus Magestades, en compañia de Mateo Viña, por Agosto año de mil quinientos y seis, fue casado con Catalina Estupiñan, son sus descendientes el Capitan Martin de Ascanio, Regidor, que tiene de edad oy poco menos de cien años, con buen juizio, y capacidad; el Capitan Don Martin Gorge de Ascanio de la Guerra, su nieto, y el Capitan Iuan de Ascanio, Padre de el Capitan Don Luis de Ascanio, Regidor en Canaria, y el Capitan Sebastian Ascanio, Padre de Don Andrès Ascanio, y otros

descendientes de Anton Bernal de Ascanio, hijo del dicho Iuan Bautista de Ascanio, y su muger Isabel Guerra. De otros hijos del dicho Iuan Bautista de Ascanio, que fueron Iuan de Ascanio, Mostina Lucardo que casò con Pedro Azebedo, y Ana de Ascanio, que tiene descendencia; de vno de estos, fue hija Catalina Estupiñan, muger de Luis de Samarrin Cabrera, cuyas hijas fueron Agueda de Cabrera, muger de Rodrigo Alvarez, cuya descendencia mas adelante se dirà. Isabel Ascanio, muger de Baltasar de Ancheta, de quien ay descendencia en la Orotaua. La dichadicha Catalina Estupiñan, otorgò su testamento ante Pedro de Ocampo, año de mil y quinientos y ochenta y tres, y la tutela de los hijos de Catalina de Estupiñan la vieja, passò ante Anton Ballexo, en Abril, año de mil y quinientos y diez y siete: de los dichos ay mucha descendencia. El Bachiller Aparicio Velasquez, fue Teniente por el Adelantado, para las Apelaciones de las quatro islas, Thenerife, Palma, Gomera, y Hierro, en Setiembre.

Fernando de Truxillo, Regidor, en Nouiembre; tiene descendencia.

Año de 1502.

Fernando de Llerena, Regidor, en Enero, no tuuo succesion, mas dexò tres sobrinos, Alonso de Llerena, Sebastian de Llerena, Iuan de Llerena, de los quales ay succesion mulica en esta isla.

Esteuan Sagra, fue fiel executor en dicho mes. Anton Ballexo, fue Iurado en dicho mes, y Escriuano mayor de Cabildo, fundò la Ermita de San Anton, con Capellanía.

Año de 1503.

El Bachiller Iuan Daussla, fue Teniente de Gouernador, por el Adelantado, en Iulio.

Iayme Iouel, fue Mayordomo del Cabildo, en Setiembre, y Alcalde mayor, por el Adelantado, en Diziembre de mil quinientos y quatro; y Iurado, en Abril de mil quinientos y seis fue casado con Olaya Fonte, fueron sus hijos Bartolomè Iouel, Iurado, y Iuana Iouel, de quien fue padrino el Adelantado, y fue casada con Iacome Carmenatis, y tuuieron vna hija, llamada Iuana Iouel, que casò con Alvaro Vazquez de Naua, Regidor, de quien es descendiente el Marquès de Villanueua del Prado, el hijo Bartolomè Iouel, fue Iurado, y Personero General, como en su lugar se dirà; son descendientes el Capitan Don Alonso Guerra y Calderon, el Capitan Don Gaspar Guerra Quiñones, el Capitan Don Bartolomè Benitez de Lugo, que casò en la Orotaua, y otros muchos Caualleros; son descendientes Doña Elvira Machado y Iouel, que casò con el Capitan Don Luis de Alarcon y Palacios, Regidor, y Doña Melchora Iouel, que aunque se casò, no tuuo succesion; son descendientes el Licenciado Don Iuan de Carmenatis Iouel, Abogado en esta Audiencia, y Teniente, que ha sido en la Orotaua. Y el Capitan Don Luis Roman Carmenatis, Regidor, por estàr esta descendencia tan estendida, y en particular por hembras, no refiero muchos mas.

El Bachiller Pedro Fernandez Valdès, fue Teniente de Gouernador por el Adelantado en Octubre, y Regidor en Mayo de mil y quinientos y seis; y segunda vez Teniente, en Marco de mil y quinientos y veinte y dos, y por el segundo Adelantado tercera vez, en Marco de 152 . y en Enero del siguiente año.

Año de 1504.

El Bachiller Alonso Belmonte fue Teniente de Gouernador por el Adelantado, en Diziembre, y Regidor en Abril del año de mil y quinientos y seis, fue segunda vez Teniente, en Enero de mil quinientos y veinte y siete, Iurado en Setiembre de mil y quinientos y treinta y dos, fue casado con Inès Benitez de las Cueuas, hija de Iuan Benitez, tuuieron hijos, y hijas.

Año de 1505.

Sancho de Vargas, fue Regidor, y Teniente de Gouernador por el Adelantado, en Abril de mil y quinientos y seis, y Alcalde mayor, en Enero de mil y quinientos y siete, fue casado, tuuo por hijos à Iuan Rengifo de Vargas, a Miguel de Vargas, de quien ay descendencia en esta isla, Don Pedro Rengifo de Vargas y el Capitan Don Iuan Cabrera de Vargas, y otro en Canaria, el Capitan Don Antonio de Vargas, Alguazil mayor en dicha isla, de donde ay hijos suyos, auidos en su muger Doña Ana de Barrios.

Iuan Perdomo, fue Iurado en Iulio, fue casado con Catalina Cabrera, tuuieron quatro hijos, y tres hijas, el vno fue Iuan Perdomo de Cabrera, que casò con Iua-

na Diaz de la Peña, hija de Rodrigo Nuñez de la Peña, Regidor, el otro fue el Capitan Luis Perdomo, que casò con Florentina Viña, de quien es descendiente el Capitan Don Laureano Arauz Oliua, el otro fue Miguel Perdomo, de quien descienden Pablo Perdomo de Cabrera, Doña Mencia de Cabrera; el vltimo fue Leandro Perdomo de Cabrera, las hijas fueron Inana de Cabrera, que casò con Baltasar Bermeo, padres de Marcelina Cabrera, muger de Rodrigo Nuñez de la Peña el moço, de quien no quedò sucesion, y de Iuan de Bermeo, que casò con Maria de la Peña, hija de Alonso Iaymes, Regidor, de quien fueron nietos el Capitan Don Iuan Bermeo, el Licenciado Don Andrès Villaroel de la Peña; la segunda hija de Iuan Perdomo, y Catalina de Cabrera, fue Doña Maria Perdomo, que casò con Don Iuan de Ortega, padres de Marcos Perdomo Pimentel, y de Ana de Ortega, muger de Luis Velazquez, y sus hermanos en la Orotaua; la tercera fue Isabel Perdomo, que casò con Hernan Gonçalez de la Hinojosa, Regidor, de los dichos ay mas descendencia...

Bartolomè Benitez, fue Teniente de Gouernador por el Adelantado en Agosto, y Regidor, por nombramiento del dicho Adelantado su tio, Don Alonso de Lugo, en Octubre de mil y quinientos y siete, casò con Mencia Sanchez de la Cuerda; sus hijos fueron cinco, y dos hijas; el primero Alonso Fernandez de Lugo, Caualiero de la Orden de Calatraua; el segundo, Pedro Benitez de Lugo; el tercero, Iuan Perera de Lugo; el quarto, Francisco Benitez de Lugo, Regidor; el quinto, Diego Benitez Suaço de Lugo. Las hijas, Doña Leonor de Lugo, que casò con Pedro Fernandez Alfaro, y Doña Catalina de Lugo, que casò con Raphael Espinola. Son descendientes de los dichos Don Miguel de Alfaro y Lugo, y su hermano Don Francisco Thomas de Franquis y Alfaro, Caualiero de la Orden de Alcantara. El Capitan Don Iuan de Franquis, y su hermano el Capitan Don Carlos de Franquis. El Capitan Don Miguel de Franquis y Marmolejo, y sus hermanos. Vna fue casada con el Capitan Don Salvador Ome. El Capitan Don Diego Benitez de Lugo, y sus hermanos.

El Capitan Don Francisco Bautista de Lugo y Suarez, señor en parte de las islas de Gomera, y Hierro, y su primo el Maestre de Campo Don Francisco de Lugo y Perera. El Capitan Don Iuan Suarez Galinato. El Capitan Don Lorenço Balcaçar. El Capitan Mathias Machado Espinola, y sus hijos Don Mathias Machado Espinola, y el Capitan Don Sebastian Machado Espinola y Lugo. El Capitan Don Nicolas de Lugo y Peña, y otros muchos, que para seguir las descendencias, era necessario dilatar la obra, estorbando el principal intento.

Anton Galindez, fue Alguazil mayor en ausencia de Iuan Bautista Arcanio su hermano, en Agosto.

Anton de los Olmos, fue Mayordomo de el Cabildo, en Nouiembre, fue casado, consta me por instrumentos; fueron sus hijos Diego de los Olmos, Isabel de los Olmos: del hijo desciende el Capitan Don Thomas Boulen, el Capitan Don Luis Boulen, y Doña Sebastiana de Llerena, muger de el Capitan Don Carlos Briones, y el Capitan Don Iuan Colombo, Regidor, y otros. La dicha Isabel de los Olmos, casò dos vezes; la primera con Rodrigo de Barrios, fue de los conquistadores mas señalados en esta isla; son sus descendientes el Licenciado Rodrigo de Barrios, Comissario del Santo Oficio, y el Capitan Iuan Nuñez de la Peña en esta Ciudad; y el Capitan D. Iuan de Molina Calçadilla, en la Orotaua. Doña Ana de Barrios Mata, en Canaria, y otras muchas personas de el segundo matrimonio, son descendientes el Licenciado Don Francisco Espinosa y Leon, Regidor, y Teniente General, que fue de esta isla. El Capitan Don Manuel Espinosa, y el Licenciado Don Diego Sanchez de el Valle, y otros muchos.

Año de 1507.

Gonçalo Paez fue Alguazil mayor en Febrero.

Iuan Benitez, fue pariente del Adelantado, y Alguazil mayor, nombrado por el dicho Adelantado en lugar de Pedro de Vergara, y lo boluiò à ser en el año 1509. y Regidor, en Octubre de 1508. fueron sus hijos Alonso Benitez de las Cuenas, Pedro Benitez de las Cuenas, y Inès de las Cuenas, que casò con el Bachiller Alonso Belmo-

monte referido, de quien ay mucha decendencia, y lo son el Maestre de Campo D. Bartolomè Benitez de las Cueuas, y el Capitan Don Luis Benitez de las Cueuas y Fiesco, Don Felipe Fonte de las Cueuas, y otros muchos.

Andrès Xuarez Gallinato, fue Regidor en Octubre, cuyo hermano de Geronimo Valdès referido, hijos de Pedro de Agaua, y de Leonor Xuarez, fue casado con Iuana Lobon, cuya hija fue Ana Lobon, que casò con Francisco Benitez de Lugo, Regidor, de quien son descendientes el Capitan Iuan Xuarez Gallinato Fonseca, el Maestre de Campo Don Frācisco de Lugo Perera el Capitan Don Francisco Bautista, y Lugo, y otros.

Año de 1508.

El Bachiller Nicolàs Rodriguez fue Teniente de Gouernador Lope Sota en Iulio.

Francisco Diaz fue Alguazil Mayor en Agosto.

Iuan Perez de Sotorra fue Personero General, nombrado por los vezinos en la Iglesia de nuestra Señora de la Concepcion, en Setiembre, y Mayordomo del Cabildo, año 1512.

Francisco Serrano fue Alguazil Mayor, en Diziembre, Pedro de Isasaga fue Alcalde Mayor en Septiembre, Diego Fernandez Amarillo fue Teniente de Alguazil Mayor en Iunio, año de 1509.

Año de 1510.

Pedro de Lugo, Regidor, Enero, fue dueño del Adelantado, fue casado, tuuo hijos, de quien ay decendencia, fue su hija Isabel de Lugo, que casò con el Licenciado Christoual de Balcazar, Regidor.

Nicolàs Balcan fue Teniente de Alguazil Mayor, en Nouiembre.

El Bachiller Pedro Lopez de Vergara, fue Teniente, y Alcalde Mayor por el Adelantado, en Diziembre, y en Septiembre del año siguiente, y del año de 1514.

Año de 1511.

Gonçalo Muñoz fue Alcalde Mayor, y Teniente de Gouernador, por el Adelantado, en Mayo.

Sebastian Paez fue Regidor, en Iunio, fue casado con hija de Guillen Castellano, la viuda de Pedro Lopez de Villera.

El Licenciado Christoual Lebron fue Teniente de el Gouernador Don Alonso de Lugo, primer Adelantado por su Magestad, en Octubre.

Año

Año de 1513.

Rafael Fonte fue Regidor por su Magestad, en Octubre, fue casado con Paula Fonte, de quien ay decendencia.

Año de 1517.

Francisco Iouel fue Teniente de Alguazil Mayor, en Iunio, y Regidor, era hermano de Iaime Iouel, referido.

Iuan de Truxillo fue Regidor en Iulio, fue hijo de Fernando de Truxillo, Regidor referido.

Año de 1518.

Rodrigo de Sagramonte, fue Alguazil Mayor en el mes de Iunio.

Fernando de Espino fue Alcalde Mayor, por nombramiento del Gouernador Brícianos, en Iunio.

Iuan de Armas fue Personero General, nombrado por los vezinos en el Conuento de San Francisco, en Iunio, fue Rey de Armas, son sus descendientes los de el apellido.

Año de 1519.

Anton Ximenez fue Mayordomo del Cabildo, nombrado en Nouiembre, y en el año de 1531.

El Bachiller Sebastian de Lebrixa fue Teniente en ausencia del Doctor Lebrixa, en Mayo.

Año de 1520.

Iuan Perez de Aguirre, Paje de su Magestad, fue Regidor, por prouision Real, en Iunio. Y Teniente del Gouernador Cañiçares, en Octubre de 1558. fue casado con Elvira de los Rios, tuuo hijas, vna casò con Pedro de Vergara Alsola, y otra con Anton Solorzano de Hoyos, de quien ay descendientes. Fue el dicho Iuan Perez mensagero de esta isla à la Corte, y trixo muchas prouisiones Reales de vtilidad para los vezinos.

Gonçalo Velazquez fue Regidor.

Anton Iouel fue Regidor por renunciacion de Gonçalo Velazquez, en Setiembre, fue Teniente de Gouernador, en ausencia del Bachiller Auila, en Octubre de 31. y lo boluiò à ser en Iunio de 38. y del Gouernador San Iuan Berdugo, en Março de 48. fue casado con Frācisca Lucana de Vera, tuuò hijos, de quien ay decendencia, fundò la hermita de San Christoual en esta Ciudad, era hijo de vn hermano de Iaime Iouel, llamado Pedro Iouel, decendientes de vna casa muy ilustre en Cataluña, q̄ se dize de los Ioueles.

Alonso Benitez de las Cueuas, hijo de Iuan Benitez, fue Alguazil Mayor, en Setiēbre

Año

Año de 1521.

Fernando de Lugo, Alguazil Mayor, en Febrero, y Teniente de Gouernador por el Adelantado Don Pedro Fernandez de Lugo su deudo, en ausencia del Bachiller Auila, Teniente segunda vez en Mayo de 32.

Iuan Herrera fue Iurado desta isla por su Magestad en Febrero.

El Licenciado Iuan de Santa Cruz fue Teniente de Gouernador, por el primer Adelantado, en Março, y por el segundo en Setiembre de 26. y en Iunio de 30.

Año de 1522.

Pedro Xuarez de Balcacel fue fiel executor con voz, y voto de Regidor, por muerte de Alonso de las Hijas, en Março, fue hermano del Licenciado Christoual Balcacel Francisco de Lugo, Regidor, y Teniente de Gouernador por el Adelantado su deudo, en ausencia del Bachiller Auila, en Mayo, fue casado, tuuo sucesion, de donde descienden el Capitan Don Pedro de Lugo Romero, el Capitan Don Gaspar de Lugo su hermano, y el Padre Fray Iuan de Lugo, y el Licenciado Don Francisco Fernandez de Lugo, Notario del Santo Oficio, y otros muchos.

Año de 1523.

El Bachiller Florian Mazilla fue Teniente de Gouernador por el Adelantado, en Mayo, y del Gouernador Xuarez en Iulio de 25.

Año de 1524.

Alonso de Llerena fue Perfontero General desta isla, en Abril del año de 1524. y Regidor por su Magestad, año de 1538. y Teniente de el Gouernador, el Licenciado Figueroa, en Agosto de 47. y del Gouernador el Licenciado Miranda, en Iulio de 52. fue hermano de Iuan de Llerena, sobrinos de Fernando de Llerena, Regidor, fue el dicho Alonso de Llerena casado con Maria de Cabrera, hija de Luis de Samartin, y de Agueda de Cabrera su muger, tuuieron tres hijos, y dos hijas, y à cada vno de los hijos hizieron mayorazgo; el primero fue Diego Gonçalez de Llerena, Regidor, con sus descendientes el Maestre Campo Don Esteuan de Llerena, Calderon y Ponte, sucessor en el mayorazgo, y el Maestre de Campo Don Alonso Calderon Llerena, Regidor, y Doña Ines de Llerena Calderon, muger del Capitan Don Diego de Ponte, y Doña Sebastiana de Llerena Maldonado, muger del Capitan Don Carlos Briones Samaniego, en esta Ciudad; el segundo hijo fue el Lic. Alonso de Llerena Calderon, à quien cupo el 2. mayorazgo, y la Capilla que fundò su tio Fernando de Llerena en el Conuento de S. Agustin fue casado con D. Inès Carrasco Ayala, en quien tuuo dos hijos, el vno el Capitan Alonso de Llerena Carrasco, de quien deciende el Capitan D. Alonso Lorenço Llerena, sucessor en el 2. mayorazgo, y D. Fernando Arias Saauedra Llerena, y el Capitan D. Francisco de Molina Llerena, y sus hermanos; el otro hijo fue el Capitan Iuan Carrasco, de quien deciende por varonia el Capitã D. Alonso Llerena Carrasco, y Ascanio, Regidor, y D. Martin Ascanio Llerena, y el Reuerendo P. Fr. Pedro Carrasco, de la Orden de San Agustin, y sus hermanos, y hermanas, y por hembra deciende el Capitan D. Tomàs Perera de Castro, Regidor, y el Reuerendo P. Fr. Iuan Carrasco, de la Orden de San Agustin.

El tercero hijo de Alonso de Llerena, y de Maria de Cabrera, fue Luis de Samartin Llerena, Regidor, que casò y tuuo al Capitan Alonso de Llerena Cabrera que casò con D. Geronima Cabeça de Baca, y Belcacel, cuyos hijos fueron el Capitan Luis de Samartin Llerena, Cabrera, sucessor en el mayorazgo, y Diego de Llerena, que no tuuo sucession, y Alonso de Llerena Cabrera, y Lorẽço Xuarez de Llerena, que casò, cuyo hijo es D. Iuan de Mederos, el dicho Capitan D. Luis de Samartin Llerena Cabrera sucessor en el dicho mayorazgo, fue Regidor, y casò cõ D. Elvira Yañez Delgado cuyos hijos son el Capitan Don Alonso de Llerena Cabrera, que sucediò en el mayorazgo, Regidor que fue desta isla año de 1633. y el Lic. D. Francisco Llerena, y el Capitan D. Bartolomè de Llerena Cabrera, las hijas del dicho Alonso de Llerena, casaron en la Orotaua, de quien ay decendencia.

Año de 1526.

Christoual de Birnes fue Alguazil Mayor, en Enero, y Alcalde Mayor, en Febrero de 1527. por el Adelantado en ausencia del Licenciado Tordesillas.

Francisco de Nauarrete fue mayordomo del Cabildo en el mes de Iulio.

Iuan de Salcedo fue Iurado en vn Cabildo de Octubre, tuuo sucession, que la ay en la Orotaua.

El Licenciado Alderete de Tordesillas fue Teniente de Gouernador por el se-

segundo Adelantado en Noviembre.

Año de 1527.

El Bachiller Geronimo de Palomares fue Teniente de Gouernador de D. Pedro Fernandez de Lugo, segundo Adelantado.

Bartolomè de Castro fue mayordomo de Cabildo en Março.

Año de 1529.

Iuan de Talora fue Alcalde Mayor de esta isla por nombramiento del Gouernador Pedro Fernandez de Reyna, en Diziembre.

Año de 1530.

Hernan Peraça fue Alguazil Mayor en el mes de Mayo

Domingo Riço Grimaldo fue Regidor por renunciacion de Iuan Ruiz de Requena en Octubre, fue casado, tuuo vna hija llamada Madalena Riço, que casò con Diego Benitez Suazo, de quien son descendientes el Capitan Don Domingo Bautista Grimaldo y Riço, y el Reuerendissimo Padre Fray Diego Grimaldo Riço, Prouincial que ha sido de esta Prouincia de San Francisco, y el Capitan Don Pedro Rico, y Grimaldo, el Lic. D. Luis Riço y Lugo, el Capitan D. Diego Benitez y Lugo sus hermanos, el Capitan Don Domingo de Cospedar, y Riço, y el Capitan D. Francisco de Cospedar y Riço su hermano, y otros muchos en la Orotaua; fundò Mayorazgo para sus descendientes.

Año de 1532.

El Bachiller Francisco de Alçola fue Iurado en Setiembre, casò con Francisca de Lugo, hija de Pedro de Vergara, Regidor, y de Ana de Lugo su muger, sobrina del Adelantado D. Alonso de Lugo; assi lo declara en vna manda de su testamẽto el dicho año de 1525. tuuieron dos hijos, y vn hijo, que fue Pedro de Vergara Regidor, la vna hija fue Isabel de Lugo q̃ casò con Lorenço de Palençuela, Regidor, y la otra fue Francisca de Alçola, que casò con Christoual de Ponte, Regidor de todas; ay descendencia. Lorenço de Palençuela referido, fue Regidor en Octubre por renunciacion de Pedro de Vergara, Abuelo de su muger Isabel de Lugo, son sus descendientes el Capitan Lucas Palẽçuela Colõbo, y el Capitã Miguel de Palençuela, y el Lic. D. Miguel Geronimo Interian, y el Capitã D. Iuan Interian, Regidor, su hermano, y demas hermanos; tuuo Lorenço Palençuela, hermanos, y Primos, assi en esta isla como en la de Canaria, de los quales ay mucha descẽdẽcia, todos descendientes de Alonso Rodriguez Palençuela Conquistador de Canaria su Auuelo; tuuo el dicho Alõso Rodriguez Palençuela vn hijo entre otros de su muger D. Isabel Mayorga Riuadeneira, llamado Tomàs de Palençuela, de quiẽ se continua la vaconia de los Palençuelas, el qual casò con Dᵃ Ines de la Peña, en quien tuuo vn hijo, y dos hijas, el hijo fue Gaspar Rodriguez Palençuela y Peña, Patron, y Fundador de la Capilla de Santo Thomàs en el Conuento de San Francisco de Canaria, que casò cõ Isabel de Miraba bachiao, de quien fue hijo entre otros, Fernando de Palençuela, marido de Doña Costança Figueroa, padres de Iuan Suarez de Palençuela Figueroa, Regidor que fue de Canaria y de Miguel de Palençuela Bachiao, de quien descienden los Palençuelas en Canaria, y de otros que passaron à Indias, la vna hija de Tomàs de Palençuela, y de Dª Ines de la Peña, fue Doña Maria de Ortega Palençuela Peña, que casò con el Capitan Iuan Ariñez y Mendoça en Canaria, de quien descienden Tomàs Ariñez de Palençuela Quixada, y Doña Iuana Cancejo Quiñones, que casò con Alonso Zurita Palençuela su primo tercero, Receptor de el Santo Oficio de la Inquisicion, y Doña Ines Cancejo Quiñones su hermana, que casò con Pedro Martinez de la Vega, Secretario de el Santo Oficio de la Inquisicion de Canaria, y despues lo fue de la de Sevilla, de quien ay descendencia en Canaria; la otra hija de los dichos, fue Doña Vrsola de la Peña, y Palençuela, que casò con Sancho Hemerando, vezinos que fueron de la isla de Thenerife, de quien fue hijo el Capitan Tristan de Hemerando, que casò con Doña Maria de Vergara, estos tuuieron vn hijo, y vna hija, el hijo fue el Sargento Mayor Nuño de Hemerando, que casò con Doña Maria de San[illegible] Doña Iacinta de San[illegible] Doña Ana de San Lucas, Monjas de Santa Clara, y Doña Maria de Hemerando, muger de el Capitan Gaspar de Soria Pimentel, cuyos hijos son el Alferez Don Francisco de Soria, y Doña Ana de Soria, muger del Alferez D. Esteuan de Ancheta, y D. Carlos de San Reymundo, Monja de Santa Clara.

La otra fue Maria de Vergara, y Hemerando, que casò con el Maestre de Cam-

Campo Don Tomàs Grimõ, Regidor desta isla, y Alcaide del Castillo principal de Santa Cruz; tuuieron tres hijos, y tres hijas; que fueron el Capitan D. Geronimo Grimon, Regidor, el Capitan D. Claudio Grimon, Regidor, el Capitan D. Tomàs Grimon, D. Antonia Grimon, que casò con el Capitan Alonso Vazquez de Naua, Regidor, D. Iuana Grimon, que casò con el Capitan Christonal Lopez de Vergara, Doña Marciana Grimon, que casò con el Capitan Bartolomè Benitez del Hoyo, Regidor.

Del Capitan Alonso Vazquez de Naua, y de su mu- D. Antonia Grimon, fue hijo el Marques de Villanue- ua el Prado, Don Tomàs de Naua Grimon, que casò con su sobrina Doña Francisca de Alvarado Grimon, padres del Capitan D. Alonso de Naua y Alvarado, Caualle- ro de la Orden de Calatra- ua, y sucessor en di- cho Esta- do, y de Doña Anto- nia de Naua Grimon, muger de el Capitan Don Luis Lar- de la Vega, hijo mayor del Conde de Puertollano, el Capitan Christoual Lopez de Vergara, y de Doña Iua- na Grimon, fueron hijos el Marques de Azuaga- zar Don Baltasar de Vergara Grimon, y Doña Maria de Vergara Grimen, que casò con el Gouernador, que fue de estas islas, Don Diego de Alvarado, y Bracamon- te, Cauallero de la Orden de Santiago, fueron sus hijos el General Don Diego de Alvarado Bracamonte, Ca- uallero de la Orden de Ca- latraua, y Maestre de Cam- po, que lo fue del Tercio de Canarias en Badajoz, y el Maestre de Campo Don Christoual de Alvarado Bra- camonte, Cauallero de la Orden de Calatraua, y Do- ña Francisca de Alvarado, Marquesa de Villanueua de el Prado referida, y Doña Iuana de Alvarado, que casò con el Sargento Mayor Don Benito Viña de Vergara, Regidor.

Del Capitan Don Barto- lomè Benitez del Hoyo, y de Doña Marciana Grimon, es hijo el Capitan Don Luis Benitez del Hoyo, Caualle- ro de la Orden de Santiago, que casò con Doña Angela de la Orotaua, son Espinosa sus hijos el Capitan Don Luis Benitez del Hoyo, y Doña Elvira del Hoyo, que casò con el Maestre de Campo Don Francisco de Lugo y Perera.

Tuuo Tomàs de Palençue- la vn hijo natural Melchor de Palençuela, que passò à Indias; han sido los dichos Pa- len-

Canaria ricos, como las o- tras descendencias se reco- nocen en esta isla, y el dicho Palençuela en Canaria tuuo dos ingenios, y fundò en A- rucas, la Iglesia de San Iuan, en donde tu- o muchas tier- ras: esta noticia la hallarà el curioso, ò interessado en vn arbol de los Palençuelas, que està en poder de el Doctor Felipe Machado Espinola y Palençuela, Beneficiado de N. Señora de los Remedios en esta Ciudad de la Lagu- na, de donde quitè esta ra- ma, para dar aqui noticia de como se enxertò con la Fa- milia de los Peñas, que no hago mucho, pues es obliga- cion mia, tocandome su ape- llido como lo harè siempre que hallare ocasion, aunque en las demas, por no parecer curioso, breuemente las re- fiero, y mas considerando, que era dificultoso el inten- to, que necessitaua de libro, en particular por las muchas Familias ilustres, que tienen estas islas, tanto de los Con- quistadores, como de los po- bladores.

Año de 1532.

En el oficio de el Cabil- do de esta isla de Theneri- fe faltan algunos libros, des- de el año de treinta y dos, hasta el de treinta y siete, que son quatro años, en los quales fueron recibidos al- gunas personas en dichos puestos, de los quales no podrè dar noticia, aunque por otros instrumentos he hallado los siguientes.

Marcos Verde fue Al- guazil Mayor año de trein- ta y tres, el qual fue hijo de Marcos Verde de Be- tancurt, y de Leonor de Leon, casò con Catalina Martin, hija de Sebastian de Llerena, y de Ana Martin de Castillejo, son sus descendientes el Capi- tan Don Simon de Betan- curt, y el Doctor Don Bar- tolomè Alvarez Acebedo de Betancurt, y sus herma- nos, en Buena vista.

El Bachiller Nuño Nuñez de Villauicencio, fue Al- guazil Mayor año de 32. son sus descendientes el Li- cenciado Ioseph Perez Vi- llavicencio, y otros muchos.

Nuño Fernandez Camelo fue Regidor año de 33 Fran cisco de Lara, casò con A- na de Lugo, hija de Beatriz de Lugo, parienta del Adelan- tado, tuuo quatro hijos, se- gun su testamento, la vna hi- ja Ana Manriquez de Lara, casò con el Capitan Martin de Alarcon, de quien es des- cendiente Don Luis de Alar con Palacio, vezino de esta Ciudad, su Familia se contie- ne en la de Pedro de Alarcon.

De los otros hermanos sõ descendientes el Capitan Domingo Riço de Cospedal, y su hermano Francisco de Cospedal, y el Reuerendo Padre Fray Pedro de Cala, de la Orden de Santo Domingo, y el Capitan de Coraças Diego Gallego y Cauallero, y sus hijas Monjas, y Pedro de Cala, Patron de el Conuento de Monjas Dominicas de la Villa de la Orotaua, que fundò su padre el Lic. Nicolàs de Cala, en donde hizo Capilla Mayor el Capitan Diego Benitez de Lugo, Don Iuan de Castro y Nieto, Regidor, y otras personas. Alõso de Llerena fue Regidor, casò cõ Maria Cabrera, hija de Diego de Sanmartin, y de Aguedade Cabrera, son sus descendientes el Mãestre de Campo D. Sebastian de Llerena Calderon, y el Maestre de Cãpo D. Alonso de Llerena Calderon, el Capitan Don Alonso de Llerena Cabrera, el Capitan Don Bartolomè de Llerena y Delgado, el Capitan Don Alonso Carrasco, y sus hermanos, es tambien descendiente el Capitan Don Alonso Lorenço de Llerena, y otros muchos.

Iuan de Llerena Conquistador, fue hermano del dicho Alonso de Llerena, casò con Isabel de Ascanio, son sus descendientes el Maestre de Cãpo D. Luis de Sanmartin y Llerena y sus hermanos, el Beneficiado D. Diego Llerena, el Capitan Don Esteuan de Llerena y Cabrera.

Sebastiã de Llerena fue primo hermano de los sobredichos, segun parece por el testamento de su tio Fernando de Llerena, Regidor, el qual casò con Ana Martin de Castillejo, de quien son decẽdiẽtes, el Lic. Bernardo Lene de Llerena, el Doctor D Bartolomè Alvarez Acebedo y Betancurt, el Capitan D. Simõ de Betancurt, el Capitan D. Bartolomè de Ancheta, y sus hermanos, y los Capitanes D. Ioseph Nauarro Maldonado, y D. Iuan de Miraual Ribero, Frãcisco Ramirez Machado, Diego Ramirez Machado, y otros.

Año de 1537.

Pedro de Almõte fue Regidor desta isla por su Mag. recibido en el Cabildo por poderes, fue vezino primero de la isla de la Gomera, y tãbien lo fue de Canaria en dõde casò con Iuana Fernandez, el qual tenia los apellidos de Peña y Tenorio, de que vsaron sus hijos.

El dicho Pedro de Almõte murìo en la isla de la Gomera año de 1544, en dõde hizo su testamento, y la dicha su muger Iuana Fernandez murìo en esta isla de Thenerife, otorgò su testamẽto ante Frãcisco de Roxas en el mes de Febrero año de 1551. y su Codicilo ante Francisco Marquez en dicho año. Tuuierõ tres hijos, y dos hijas, q̃ fuerõ Miguel Geronimo de la Peña Alõso Iaimez de la Peña, Pablo Iaimez de la Peña, Isabel Nũñez Tenorio, Beatriz de Almonte, la sucesion destos hermanos la referirè segun me consta por instrumentos.

Miguel Geronimo de la Peña hijo mayor del dicho Pedro Almonte, fue casado cõ Frãcisca Ximenez, en quiẽ tuuo vna hija, llamada Iuana Geronima, q̃ casò con Iuan Guerra, primero mayorazgo de Guerra, hijo de Fernando Esteuan Guerra, y de su muger Iuana Martinez, el dicho Iuan Guerra, fue Regidor de esta isla de Thenerife, en dõde falleciò, y otorgò su testamento ante Blas del Castillo año de 1573. y su muger Iuana Geronima ante Iuan Nuñez Iaimez año de 1582 de donde consta tuuieron 5. hijos, y 6. hijas. el primero fue Hernando Esteuan Guerra, sucessor en el mayorazgo, Regidor, casò con D. Maria de Castilla Peraça, hija del Cõde de la Gomera, el dicho otorgò su testamento ante Iuan Cabrera año de 1600. tuuieron por hijos al Capitan Don Iuan Guerra Gouernador en Indias, que no tuuo sucesion, y al Reuerendo Padre Fray Hernando Guerra, de la Orden de Santo Domingo, al Licenciado Don Guillen Peraça Presbitero y à Don Andrès Peraça de Ayala, que casò con Doña Isabel de Ascanio, y Guerra, Padres del Capitan Don Hernando Guerra, sucessor en el mayorazgo, que casò con Doña Clara Llerena Calderon, cuyos hijos fueron los Capitanes Don Ioseph Guerra, y Don Andrès Guerra, y Doña Catalina de Iesus, Monja de Santa Clara en la Orotaua, que goza el mayorazgo.

Otro hijo de Hernando Esteuan Guerra, y de Doña Maria Castilla fue el Capitan Lope Hernandez de la Guerra, que casò con Doña Maria Guillen de el Castillo, cuyo hijo es el Capitan Don Fernando de la Guerra, que està casado en esta Ciudad de la Laguna con Doña Hipolita Sobranis de Hinojosa; mas tuuieron à Hernando Esteuan Guerra, y à Doña Maria de Castilla.

Las hijas fueron, la vna Doña Mariana de Ayala, que casò con Iuan de Ascanio, que no tuuo

sucesion, la otra fue D. Inès de Castilla, muger de Garcia Balcacel, y Lugo, cuya hija fue Doña Ana Balcacel y Castilla, que casò con el Capitan Ioseph de Llerena Calderon, Padres de el Capitan Don Esteuan de Llerena Calderon, sucessor en el primer mayorazgo de Llerena, el qual casò con D. Madalena de Aponte Asoza, de quien es hijo el Capitan Don Esteuan de Llerena Calderõ Aponte; tambien es hija de los dichos Ioseph de Llerena, y de D. Ana Balcacel, D. Inès de Llerena Calderon, muger del Capitan D. Diego de Aponte Regidor, cuyos hijos son D. Bartolomè de Aponte y D. Mariana de Ponte Llerena, y D. Paula de Ponte, muger del sobredicho D. Esteuan de Llerena Calderon Aponte su primo hermano, y D. Maria de Llerena, y Castilla, y Doña Ana de la Trinidad, Monja de Santa Catalina en esta Ciudad.

El segundo hijo de Iuan Guerra, y de Iuana Geronimo fue Miguel Guerra Regidor, que casò con Inès Perez, otorgò su testamento ante Iuan Nuñez Iaimez año de mil quinientos y ochenta y dos, tuuieron dos hijos, y vna hija, el vno fue el Licenciado Miguel Guerra, que murió sin sucesion, el otro fue el Capitan Alonso Guerra, que casò con Doña Francisca de Quiñones, cuyos hijos fueron el Capitan de Coraças Miguel Guerra de Quiñones, Regidor, casò con Doña Isabel Calderon Estrada, Padres del Capitan Don Alonso de la Guerra Calderon, y de el Capitan Don Gaspar Guerra Quiñones, y del Reuerendo Padre Lector Fray Ioseph Guerra, de la Orden de San Agustin, y del Licenciado Don Antonio Benitez de la Guerra, y de Doña Francisca Guerra Quiñones, muger de el Maestre de Campo Don Pedro de Vergara Alçola, Regidor, y de Doña Ana de Santa Teresa Monja.

Otro hijo de los dichos Alonso Guerra, y D. Francisca de Quiñones es el muy Reuerendo Padre Fray Gaspar Guerra, Prouincial que ha sido de la Orden de San Agustin en esta Prouincia.

La hija fue D. Clara Guerra, que casò con el Capitan Gonçalo Fernandez de Ocampo, padres del Capitan D. Francisco de Coba Ocãpo, Regidor, y de Doña Iuana de Ocampo, muger de el Capitan Diego Perera de Castro, Regidor.

El tercer hijo de Iuan Guerra, y de su muger Iuana Ge-

ronimo, fue Nicomedio Guerra; el quarto fue Luis Guerra; el quinto Iuan Guerra.

La primera hija fue Mariana Guerra, muger de Iuan Colombo, de la segunda vez que se casò, Regidor, cuya hija fue Doña Maria Colombo y Guerra, muger que fue del Capitan Don Alonso Llerena Carrasco, Caualiero de la Orden de Santiago, y Alguazil mayor de la Inquisicion destas islas, no tuuo hijos.

La segunda hija fue Iuana Geronima, muger de Bernardo Iustiniano, Regidor, no dexaron sucesion, son los que fundaron la Capilla de nuestra Señora de los Angeles en el Conuento de San Francisco.

La tercera hija fue Clara Guerra, que casò con Ioseph Ballexo de Contreras, tuuieron dos hijos, y vna hija, el hijo fue el Capitan Don Pedro Ballexo, que casò con Doña Arguenta de Alarcon y Franquis, padres de el muy Reuerendo Padre Fray Iacinto de Contreras, de la Orden de Santo Domingo, y de Doña Clara Guerra Contreras, muger del Capitan, y Sargento mayor, Iuan Boulen Ocampo, cuyos hijos son el Capitan Don Pedro Thomas Boulen, y el Capitan Don Luis Thomàs Boulen, y el Licenciado Don Bernardo Thomàs Boulen de Ocampo y Guerra; el otro hijo fue el Capitan Iuan Guerra de Cõtreras, que casò con Doña Maria Manuel, cuya hija fue Doña Gabriela de Contreras Guerra, muger del Capitan Don Diego Gallegos, Alguazil mayor de la Real Audiencia, padres de Don Francisco Gallegos Guerra, y de otra hija en Canaria; la hija fue Doña Maria de Contreras Guerra, que casò con el Capitan Diego de Llerena Maldonado, de quien fueron hijos el Capitan Don Ioseph de Oliuares Llerena, Caualiero de la Orden de Santiago, que casò, y no tuuo sucesion, y el Licenciado Don Diego de Llerena Dean que fue en la Santa Iglesia de Cuenca, y Doña Sebastiana de Llerena, muger de el Capitan Don Carlos de Briones Samaniego, cuyos hijos son el Capitan Don Francisco de Briones, Don Luis de Briones, Don Carlos de Briones.

La quarta, quinta, y sexta hija del sobredicho, fueron Francisca de los Angeles, Maria de la Cruz, y Ana de Santa Maria, todas Monjas.

Esta sucesion referida es la de Miguel Geronimo, segun me ha constado por instrumentos y aunque de algunos no doy noticia, es porque no tuuieron hijos, y por no poner confusion, que mas es para pintada; ha auido en ella muchos Regidores, Alcaides de los Castillos, y otros puestos honorificos.

Alonso Iaimez de la Peña, hijo segundo de Pedro de Almonte, y de Iuana Fernandez su muger, fue Regidor, como en su lugar se dirà, año de 1557. fue vezino desta isla en Garachico, y casado con Isabel Herrera, tuuieron dos hijos, y vna hija, el vn hijo fue Diego Iaimez de la Peña, el otro fue Alonso Iaimez, que casò con Isabel Nauarro, cuyos hijos fueron Pablo, Tomàs, Isabel de la Peña; assi parece por la tutela de los dichos, ante Iuã de Ancheta, año de 1576. La hija fue Maria de la Peña que casò en esta Ciudad con Iuan de Bermeo Cabrera, hijo de Baltasar de Bermeo, y de su muger Ana de Cabrera, cuyos hijos fueron Luis de Bermeo, que murió en las Indias sin sucesion, y Doña Catalina de la Peña, muger de el Capitan Francisco Nuñez Barbosa, no tuuo sucesion, y Doña Geronima de Cabrera, y Peña, que casò con Pedro de Villaroel, padres del Lic. Don Andrès Villaroel de la Peña, Beneficiado que fue de la Parroquial de nuestra Señora de la Concepcion en esta Ciudad, en donde instituyò vna Capellania para sus deudos, y del Capitan Don Iuan de Bermeo y Peña, que casò con D. Beatriz y Salas, y de Doña Iuana de Santa Margarita, Monja de Santa Catalina, y de D. Maria de Villaroel, muger del Capitan Gonçalo de Estrada, Familiar del Santo Oficio de la Inquisicion, y de D. Ana Tenorio muger que fue de el Capitan Gaspar Yañez Espinosa Espinola, de quien ay hijos. Esta sucesion referida es de Alonso Iaimez, Regidor, el qual murió por los años de 1568. en Garachico

Pablo Iaimez de la Peña, hijo de Pedro de Almonte, y de Iuana Fernandez su muger, fue Regidor en la Gomera, casò con Leonor de la Peña, su deuda, hija de Pedro de la Peña, y Luisa Gonçalez Miñoli, los quales tuuierõ mas hijos, que passaron à Indias y se casaron algunos en Garachico; el dicho Pablo Iaimez, y la dicha su muger tuuieron quatro hijos, y vna hija, que fueron el Lic. Francisco Velez de la Peña Racionero de la Santa Iglesia de Seuilla, el qual fundò en dicha Iglesia vna Capellania para sus deudos, que fuessen à estudiar. Pedro Iaimez de Almonte fue el segundo hijo, fue Regidor, y fiel executor, que lo fue de la Palma, Maestre de Campo, y Alcal. de Mayor de Daute, no tuuo sucesion; el tercero fue Antonio de la Peña, que casò, y fue su hija Doña Ana Tenorio, que casò con el Capitan Don Andres Belcacel y Lugo, de quien fue hijo el Capitan Don Antonio de la Peña y Lugo, que casò con Doña Isabel Vina de Vergara, cuyos hijos son Don Nicolàs de Lugo y Peña, y Don Antonio de la Peña Vergara. La hija fue Catalina de la Peña, que casò cõ Diego de Zamora, Regidor, y Gouernador, que fue de la Gomera, cuyo hijo fue Antonio de la Peña Saauedra Zamora, que casò con Doña Marcelina de la Peña su prima hermana, cuya sucesion adelante se dirà.

El otro hijo de Pablo Iaimez de la Peña, y la dicha su muger, fue Rodrigo de la Peña, señor en parte de la Gomera, por traspasso que en èl hizo el Racionero Peña su hermano; fue vezino, y casado en la isla de la Gomera, tuuo quatro hijas, la vna

fue D. Laça de la Peña, que no tuuo hijos, la otra fue D. Leonor de la Peña, que casò con D. Antonio de Roxas, y Sandoval, Conde de la Gomera, y Presidente que fue de Guatimala, no tuuo sucesiõ, otra fue Doña Inès de la Peña, que casò con Don Gaspar de Castilla, Conde de la Gomera, tuuieron vn hijo, y dos hijas, el hijo fue Don Diego de Sandoval y Roxas, Conde de la Gomera, que casò en la Palma con Doña Maria Bandala, cuyos hijos son Don Gaspar de Castilla, Conde de la Gomera, que casò con Doña Isabel de Aponte, y murió sin sucesion, y Don Diego de Roxas, que sucedió en el estado, y casò cõ D. Mariana de Aponte, de quiẽ es hijo el Conde Don Iuan Bautista de Roxas, que ha sucedido en dicho titulo; otros hijos son Don Pedro de Roxas y Sandoual, Patron de el Conuento de la Merced en Seuilla, y D. Ines de S. Diego, Monja en Santa Clara de la Palma, y Doña Antonia de Roxas y Sandoual, que murió.

La vna hija del Conde D. Gaspar de Castilla, y de la Condesa Doña Inès de la Peña, fue D. Margarita de la Peña que no tuuo sucesion. La otra fue Doña Polonia de la Peña, que casò con el

Capitan Don Alonso de Aponte Ximenez en Garachico, de quien son hijos el Capitan, y Sargento Mayor D. Gaspar de Aponte, y los Capitanes D. Iuan, Don Antonio, Don Pedro, D. Guillen de Aponte Ximenez, y D. Ana de Aponte Ximenez, y D. Maria de Aponte Castilla y Peña, que casò con el Maestre de Campo D. Iuan Bautista de Aponte Paxes, Cauallero de la Orden de Santiago, Marquès de Adexe, de quien son hijas Doña Mariana de Ponte, que siendo viuda del Conde de la Gomera Don Diego de Roxas su tio, casò con el Capitan Don Nicoloso de Aponte su primo, y Doña Polonia de Ponte, que casò con el Capitan D. Iuan de Aponte, dos hermanos con dos hermanas y Caualleros de la Orden de Santiago, y Doña Maria de Aponte y Castilla. Los dichos dos hermanos, y vna Señora, llamada Doña Polonia de Aponte y Peña son hijos del dicho Capitan, y Sargento Mayor D. Gaspar de Aponte Ximenez, y de Doña Paula de Aponte, y Acosta su muger, la otra hija de Rodrigo de la Peña, y su muger fue Doña Marcelina de la Peña, que casò con Antonio de la Peña Saauedra, y Zamora referido; tuuieron quatro hijos, y dos hijas, el vno fue el Licenciado Don Francisco de la Peña, Canonigo, que fue en Sevilla, el otro Don Gonçalo de la Peña, Beneficiado de la Gomera, y Comissario de el Santo Oficio, el otro el Capitan Don Gaspar de la Peña, Gouernador que fue en las Indias, adonde muriò sin sucesion, el otro el Capitan D. Antonio de la Peña Saauedra, Regidor, que fue desta isla de Thenerife, cuyo hijo es el Capitan D. Antonio de la Peña, Regidor, que casò en el Realejo de Abaxo, con D. Luciana de Gordojuela y Mesa. La vna hija fue Doña Ana de la Peña, que casò con el Capitan Don Luis Fernandez Prieto, cuya hija fue D. Lucia de la Peña, y Prieto, que casò con el Capitan, y Sargento Mayor Don Iuan de Vrbina Aguiluz Cauallero de la Orden de Santiago, y Corregidor, y Capitan à guerra de la isla de Thenerife, y Palma, y muriò sin sucesion, la otra fue D. Francisca de la Peña y Prieto, que casò con el Capitan D. Francisco del Hoyo, tuuieron tres hijos, q̃ fueron el Capitan D. Francisco del Hoyo y Peña, q̃ casò con D. Lucia Franquis y Lugo, padres de D. Francisca de la

la Peña, y Prieto, muger del Capitan D. Alonso Carrasco, Regidor, y Alguazil Mayor del Santo Oficio, y D. Iuana de Santa Clara, Monja de S. Francisco, y el Capitan D. Garcia del Hoyo y Peña, Señor en parte de la Gomera, no tuuo sucesion, y D. Gaspar del Hoyo y Peña

La hija de Pedro Iaimez, y de su muger Catalina de la Peña, casò con Diego de Zamora, Gouernador, y Regidor, que fue en la Gomera, tuuo hijos.

Isabel Nuñez fue la vna hija de Pedro de Almonte, y de Iuana Fernandez, casò dos vezes, la primera cõ Alonso Fernandez de Cordoua, la segunda con Martin Sanchez, otorgò la dicha su testamento en esta Ciudad ante Iuan Ancheta, año de 1580. del segundo matrimonio, tuuo hijos del primero, fueron Iuã Nuñez Iaimez, que casò, y tuuo por hijo à Miguel Gerenimo, Leonor Diaz, Beatriz Nuñez de la Peña, que casò con Gonçalo Sanchez Falcon, de quien deciende el muy R. P. Fr. Gregorio de Albornoz, de la Orden de San Agustin.

Beatriz de Almonte fue la otra hija del dicho Pedro de Almõte, casò en la Gomera, tuuo hijos, y algunos passarõ à Garachico adonde casaron

Esta sucesion es de Pedro de Almonte, y su muger Iuana Fernandez, la qual me ha constado por instrumentos, que aunque la pudiera alargar mas, pero por no ser prolixo la dexo.

Año de 1538.

Pedro Truxillo fue fiel executor con voz, y voto de Regidor en el mes de Março

Pedro de Aponte fue Regidor por su Magestad en Iulio, fue Gouernador desta isla nõbrado por el Cabildo por muerte del Gouernador Plaça era hermano de Bartolomè de Apõte, hijos de Christoual de Aponte, y Ana de Vergara, Patronos del Conuento de S. Francisco de Garachico, fueron estos dos hermanos casados cõ dos hermanas. Pedro de Apõte cõ Catalina de Cueuas, y Bartolome de Aponte con Maria de las Cueuas, y destos dos hermanos es descendiente la Familia de los Apontes destas isla de quien descienden por varonia el Maestre de Campo D. Iuan Bautista de Aponte Marques de Adexe Cauallero de la Orden de Santiago, el Capitan D. Geronimo Aponte y Fonte, Cauallero de la Orden de Calatraua, y el Capitan D. Gaspar de Aponte Ximenez, Sargento Mayor, padre de los Capitanes Don Nicoloso de Aponte, Don Iuan de

Apon-

Aponte Ximenez, Caualleros de la dicha Orden; y el Capitan de acaualllo D. Diego de Aponte Asoça, Caualllero de la Orden de Calatraua, y el Capitan Don Andrès de Aponte y Asoça, Regidores, y demas hermanos, y el Maestre de Campo Don Christoval de Aponte, y el Maestre de Campo Don Pedro de Aponte su hermano, y otras muchas personas por varonia, y hembra.

Iuan Lopez de Asoça, fue Alcalde mayor por nombramiento del Gouernador Alonso Yañez Daulla, en el mes de Iulio, fue Escriuano mayor del Cabildo, año de 1539. fue Alguazil mayor, en Octubre de dicho año. Fue Teniente del Gouernador Iuan Berdugo, en Agosto, y Regidor, año de 1571. fue casado con Leonor de Naua y Mesa, tuuieron seis hijos, Simon de Asoça, Regidor, Iuan de Asoça, Regidor, Lope de Asoça, Regidor, que tuuieron sucesion, y en su lugar se referirà, y Anton de Asoça, Luis de Asoça, y Francisco de Asoça, vezinos que fueron en esta Ciudad.

Juan de Ascanio, fue Mayordomo del Cabildo, era hijo de Bautista de Ascanio.

Año de 1539.

Hernan Gonçalez de la Hinojosa, fue Alguazil mayor en Febrero, y lo boluiò à ser, en Febrero del año de 1547. y Regidor, por su Magestad, con renunciacion de Lorenço de Palençuela, en Enero de 1553. fue casado con Isabel Perdomo, fueron sus hijos Pedro de Hinojosa, y el Licenciado Perdomo de Hinojosa, de quien ay sucesion.

El Bachiller Francisco Sãchez, fue Teniente, y Alcalde mayor del Gouernador Auila, en Febrero.

Iuan Marquez, fue Mayordomo de el Cabildo, en Mayo.

Luis de Lugo fue Alguazil mayor, en Octubre, y Alcalde mayor, y Alcalde mayor del Gouernador Auila, en dicho mes.

Año de 1540.

Pedro Hernandez de Lugo, deudo del Adelantado, fue Regidor, por su Magestad, en Mayo.

Sancho de Vrtacorte, fue Teniente de Alguazil mayor, en Agosto.

Iuan Ortiz de Gomeztegui, fue Teniente de Alguazil mayor, en Setiembre, y Mayordomo del Cabildo, en Enero de 1545.

Año de 1541.

El Bachiller Bartolomè Perez, fue Teniente de Gouernador San Iuan Berdugo, en Febrero.

Iuan de Meneses, fue Regidor, por renunciacion de su padre, en Abril, y Teniente del Gouernador Miranda, en Março de 53. era hijo del Bachiller Pedro Fernandez, y Doña Sancha de Meneses su muger.

Iuan de Baena, fue Teniente de Alguazil mayor, en Agosto.

Fabian Viña, fue Regidor, por su Magestad, en Iunio.

Año de 1543.

Bartolomè Iouel, fue Perpetuo General desta isla, en Febrero, y en Mayo de 50. fue Iurado desta isla, en Diziembre del año de 1558. era hijo de Iayme Iouel, y de Olaya Fonte, su muger, de quien ay sucesion en esta isla, como queda referida.

El Capitan Lope de Mesa, fue Regidor, por su Magestad, en Agosto, fue hijo de Diego de Mesa, Regidor, como queda dicho.

Antonio de Castrejon, fue Alguazil mayor, y Alcalde mayor, en Nouiembre.

Iuan Bautista Caçeña, fue Teniente de Alguazil mayor, en Febrero.

Año de 1544.

El Capitan Iuan Benitez de las Cueuas, fue Regidor, por su Magestad, en Setiembre, casò con Doña Maria Abarca del Hoyo, es su descendiente Don Luis Benitez del Hoyo, Caualllero de la Orden de Santiago.

Felipe Iacome de las Cueuas, fue Iurado, por renunciacion del Bachiller Alonso Belmonte su padre, en Mayo de 45.

El Capitan Pedro Interian, fue Regidor desta isla, por su Magestad, en Octubre, fue su hijo Agustin Interian, de quien descienden por varonia el Capitan Don Pedro Interian, y el Capitan Don Iuan Interian, Regidores, y el Licenciado Don Miguel Geronimo Interian Ayala, y el Licenciado Don Agustin Interian, Abogado, y otros hermanos, por hembra el Capitan Don Iuan de Franquis, el Capitan Don Carlos de Franquis, en la Orotaua, y otras personas.

Año de 1545.

El Capitan Don Iuan de Ancheta, fue Iurado de esta isla, por su Magestad, en Abril; fue mensagero de ella à Cortes de su Magestad, casò con Mencia Diaz de Clauijo, viuda del Bachiller Nuño Nuñez; tuuieron hijos, de los quales fue vno el Venerable Padre Ioseph de Ancheta, de la Compañia de Iesus, bien conocido por su santidad, y exemplar vida, son descendientes de los dichos

chos Iuan de Ancheta, y de Mencia Diaz de Clauijo, el muy Reuerẽdo Padre Maestro Fray Ioseph de Ancheta, Prouincial que ha sido dos vezes de su Prouincia de San Agustin destas islas, y el Capitan Don Bartolomè de Ancheta, y el Capitan Don Thomàs de Ancheta, y Don Esteuan de Ancheta, y el Licenciado Don Agustin de Ancheta y el muy Reuerendo Padre Fray Antonio de Ancheta, de la Orden de San Agustin, todos hermanos, y vna hermana; es descendiente el Alferez Iuan de Ancheta, que se casò en la Orotaua, y por hembra lo son el Capitan Don Matias Voça de Lima, y Don Geronimo de Voça y Lima, Familiares del Santo Oficio de la Inquisicion, el Licenciado Don Diego Voça Cabrejas de Lima, su hermano, y el Licenciado Don Francisco Fiesco del Castillo, Regidor, y el Licenciado Don Francisco Garcia Sanchez, Teniente, que es de la isla de la Palma, y el Alferez Clauio Bigot Ancheta, y el Capitan Don Iuan de Mirabal Ribero, y Iuan de Ancheta, y otros muchos.

Año de 1546.

Rodrigo de Albear, fue Alguazil mayor, en Diziembre.

El Licenciado Gabriel Garcia, fue Teniente del Gouernador Figueroa, en Diziembre.

Año de 1547.

El Capitan Bernardino de las Cuebas, fue Mayordomo del Cabildo, y lo boluio à ser en el año de 1552.

El Licenciado Bartolomè de Afonseca, fue Teniente del Gouernador Figueroa, en Febrero, y del Gouernador Ayora, en Diziembre, del año 1549. y del Gouernador Cepeda, en Nouiembre de 1557. fue Regidor por su Magestad, con renunciacion del Licenciado Diego de Arguijo, en Febrero, del año de 1558. era hijo de Andrès Xuarez Gallinato, Regidor, y de su muger Doña Iuana Lobon.

Iuan Garcia del Castillo, fue Personero General desta isla, en Mayo, fue hijo de el Capitan Don Fernando Garcia del Castillo, Cauallero de la Orden de Santiago, que casò con la Infanta Dacil, hija del Rey Bencomo de Taoro, por amores, que segun se reconoce, se le deuiò buena parte de la conquista desta isla al dicho Capitan Castillo, el qual tuuo repartimientos de tierras en las partes de Abona en los Llanos, que llaman de Luis Garcia su nieto, y en otras partes; el qual

qual Luis Garcia del Castillo, tuuo por hijos al Capitan Antonio Garcia del Castillo, al Capitan Iuan Garcia del Castillo, al Capitan Luis Garcia del Castillo, al Capitan Pedro Garcia del Castillo, al Padre Fray Diego Garcia, y à Sor Maria de Iesus, Monja de Santa Clara en la Orotaua.

El Capitan Iuan Garcia, casò en Chaina, tuuo por hijos à Don Pedro Garcia del Castillo, y à Doña Maria del Castillo, que casò con el Capitan Don Pedro Soler de Padilla, tuuieron dos hijos, que murieron de poca edad, y vna hija Doña Maria del Castillo, que sucediò en el mayorazgo, casò con Don Colme Carreño de Prendi.

El Capitan Pedro Garcia del Castillo casò en la ciudad de la Laguna, con Doña Isabel de Lucena, que para timbre de su calidad, le bastaua solamente ser hermana de aquel Apostolico varon, el Maestro Fray Antonio de Lucena, de la Orden de Santo Domingo, lustre de la isla de Thenerife, por su virtud, y por sus grandes letras, à quien honrò la ciudad en su muerte, con hazerle Honras, y tumulo, assistiendo todos los Regidores con luto, y Maceros, como suelen hazer à vna persona Real, como todo consta de los libros Capitulares; predicò en esta funcion el Padre Maestro Fray Pedro de Quesada y Molina, de la Orden de nuestra Señora de el Carmen.

En fin, el Capitan Pedro Garcia del Castillo, deste matrimonio tuuo por hijos al Padre Presentado Fray Francisco Garcia del Castillo, y al Padre Fray Iuan Garcia del Castillo, que fue Prior en el Conuento de Santo Domingo de la Villa de la Orotaua, y al Padre Fray Antonio Lucena, de la Orden de San Agustin, y à Doña Maria Garcia de el Castillo, que casò, y tuuo por hijo al Licenciado Don Diego Ramos del Castillo, de legitimo matrimonio, Presbytero.

El Capitan Antonio Garcia del Castillo, casò en la Villa de la Orotaua, tuuo por hijos al Capitan Don Antonio Garcia del Castillo, y à Don Iuan Lozano del Castillo Presbytero.

El Capitan Don Antonio Garcia, casò con Doña Lucia Fonte y Palacio, hija de el Capitan Don Nicolàs Fonte del Castillo, y de Doña Maria Gordojuela y Palacio.

El Capitan Luis Garcia del Castillo, casò en la Laguna, tuuo por hijos al Maestro Fray

Fray Angel Garcia del Castillo, Prouincial que fue de la Orden de San Agustin, y a Don Iuan Garcia del Castillo, y à Doña Maria del Castillo, que casò en Santa Cruz, cõ Iuan Cabrera Real, tuuo por hijos al Licenciado Don Luis Cabrera del Castillo, Presbytero, y à Don Iuan Cabrera del Castillo, y otros hijos, con que los de esta Familia, no solo son descendientes del conquistador, sino del Rey, que actualmente era, quando se ganò la isla; tambien son descendientes del conquistador, que llamaron el valiente Manimdra, descendiente del Rey Guadarteme de Canaria, que emparentaron por casamiẽto. Esto me consta por papeles, è informaciones, que estàn en el Oficio de Diego de Paz en la Orotaua.

Año de 1548.

El Capitan Agustin Interian, fue Regidor por su Magestad, con renunciacion de Pedro Interian su padre, en Mayo.

Diego Carrillo, fue Alguazil mayor, y Alcalde mayor, por el Gouernador Ayora, en Iunio.

Año de 1549.

El Licenciado Cepeda, fue Teniente de Gouernador para la residencia, y descargos del Gouernador Figueroa, en Mayo.

Iuan Bautista de Arguijo, fue Regidor por su Magestad, en Octubre.

Año de 1550.

El Capitan Anton Fonte, fue Regidor por su Magestad, en Enero, fue casado con Catalina Gonçalez del Castillo, tuuo hijos, de quien descienden el Capitan Don Antonio Fonte, Iurado de esta isla, y el Capitan Don Lope Fonte, y el Maestre de Campo Don Thomàs Fonte, en Canaria, y el Capitan Don Iuan de Franquis, Regidor, y el Capitan Don Carlos de Franquis su hermano, el Capitan Don Miguel de Alfaro, y su hermano Don Francisco Thomàs de Alfaro, Cauallero de la Orden de Alcantara, y el Capitan Don Nicolas Fernandez Fonte del Castillo, y otros muchos.

El Doctor Iuan Fiesco fue Regidor por su Magestad, en Mayo, fue casado con Olaya Fonte del Castillo, hija de los sobredichos Anton Fonte, y su muger Catalina Gonçalez del Castillo, de quien son descendientes por varonia el Licenciado Don Francisco Fiesco del Castillo, Regidor, y Doña Iuana Fiesco, muger del Capitan Don Andrès de Apòte Aso-

ça, Regidor, y otras personas, y por hembra el Maestre de Campo Don Bartolomè Benitez de las Cueuas, y el Capitan Don Luis Benitez de las Cueuas Fiesco, su hermano, y otras personas.

Hernando de Heredia, fue Alguazil mayor, y Alcalde mayor, por nombramiento del Gouernador Estrada, en Iunio.

Iuan Ruiz de Leiua, y Hernando de Mena, fueron Tenientes del Alguazil mayor, en Iunio.

Diego Duque de Estrada, fue Teniente del Gouernador Estrada, en Octubre.

Francisco Sambrana, fue Alguazil mayor en el mes de Iulio.

El Licenciado Diego de Arguijo, fue Teniente del Gouernador Estrada, en Octubre, y Regidor por su Magestad, en Febrero del año de 1561. y Teniente del Gouernador Armonteros, en Iulio de 63. y Teniente del Gouernador Moreno, en Mayo de 82. tuuo sucesion.

Año de 1551.

El Capitan Francisco Perez de Victoria, fue Iurado por su Magestad, en Octubre, y Regidor en Febrero de 58. fue casado con Beatriz de los Olmos, son sus descendientes el muy Reuerendo Padre Fray Gregorio de Albornoz, de la Orden de S. Agustin, y sus hermanos.

Año de 1552.

Diego Perez Lorenço, fue Guardamayor, y Mayordomo de la Artilleria del Castillo de Santa Cruz, en el mes de Abril.

Alonso Vazquez de Naua, fue Perlonero General desta isla, en Nouiembre, fue casado con Doña Beatriz Guerra, hija de Hernando Esteuan Guerra, y de su muger Iuana Martinez, de quien es tu heredero en el mayorazgo, el Maestre de Campo Don Thomàs de Naua Grimon, Marquès de Villanueua del Prado, padre del Capitan Don Alonso de Naua Grimon y Alvarado Bracamonte, Cauallero de la Orden de Calatraua, y el Capitan Don Alonso Pacheco Solis, y sus hermanos, y otros muchos mas, que en sus lugares se referiran.

Año de 1554.

Fernando de Truxillo fue Regidor por su Magestad, por renunciacion de Hernan Gonçalez, en Março.

Alonso Yañez fue Alguazil mayor en dicho mes.

Diego Lopez fue Teniente de Alguazil mayor, en Diziembre.

Apolo Mainel, fue Mayordomo del Cabildo, en Abril.

Aduierto al Lector, que todos

dos los Regidores, que deste año de 54. en adelãte se recibieron, fueron por Prouision Real, no obstante, que algunos de los años antecedentes fueron desta calidad, como queda aduertido en su lugar, porque los demàs lo eran por nombramiento de los Adelantados.

Iuan del Alamo, fue guarda de el Castillo de Santa Cruz.

El Licenciado Lorenço Yañez Borrero, fue Teniente del Gouernador Cepeda, en Abril.

Alonso Xuarez de Toledo, se halla en vn Cabildo de dicho año Alcalde mayor.

Año de 1555.

El Licenciado Melchor Mancilla de Lugo, fue Alcalde mayor, y Teniente del Gouernador Cepeda, fue Personero General desta isla, año de 1561. y Teniente del Gouernador Plaça, en Março de dicho año.

Pedro de Alarcon, señor del Heredamiento de Guimar, en el Valle de nuestra Señora de Candelaria, Patrona destas islas, fue Capitan General de la Armada de las Costas del Africa, y aprestò algunos nauios en diferentes ocasiones à su costa. Fue Personero General, en Março, por esta isla de Thenerife, y Regidor, que tambien lo fue en Ayamonte de Andaluzia; era hijo del Capitan Alarcon, que fue casado dos vezes en Ayamonte, donde era natural, y en Lançarote de los dos matrimonios, tuuo hijos, el qual fue vno de los mas valerosos cõquistadores à quien tocaron las tierras de Guimar; era pariente del Marquès de Ayamonte, adonde tenia sus casas casi iguales à las del dicho Marquès, con las Armas de los Zeuallos, y encima las de los Alarcones; tuuo tres hermanos, y vna hermana, el vno fue Hernando de Alarcon, Caualiero de la Orden de Santiago, y Ventiquatro de Seuilla, que casò con Doña Teresa Lalo de la Vega, que por no tener sucesion dexò su hazienda al dicho su hermano, por cuya causa se boluiò à España, su testamento se hallara en Seuilla, ante Iuan de Medina, año de 1491. el otro fue Pedro Ruiz de Alarcon, que casò en Cordoua con vna señora de lo mejor de dicha Ciudad, en donde tiene sucesion. El otro se casò en la Hoya del Obispado de Cuenca, en donde tuuo hijos; fueron hijos de Martin de Alarcon, Maestre de Campo, que estuuo en la conquista de Granada, fue vno de los que dispusieron la obra de Santa Fè;

Fè; fue Alcaide de Bataubi, y lo auia sido de Porcuna, el qual fue hermano de Pedro Ruiz de Alarcon, à cuyo cargo saliò el señor Alarcon de edad de diez y ocho años, de casa de sus padres, à seruir à sus Magestades Catolicas à la conquista de Granada, como se puede ver por el libro de sus heroicos hechos.

Pedro de Alarcon, tuuo dos hermanos, segun consta por su testamento, el vno fue Diego de la Peña Alarcon, y el otro Hernan Baeça de Alarcon, cuyas descendencias son como se siguen.

El dicho Pedro de Alarcon fue casado dos vezes, y la primera en Lançarote con Iuana Ramirez, en quien tuuo à Martin de Alarcon, q̃ muriò en Indias, y à Francisco de Alarcon, que aunque se casò, no dexò sucesion.

La segunda se casò con Arguenta de Franquis y Betancurt, en quien tuuo vn hijo, y vna hija, el hijo Hernando de Alarcon, casò con Doña Maria Fonseca y Mesia, hija del Gouernador Iuan Alvarez de Afonseca, y de su muger Beatriz Manriquez Mesia: tuuieron por hijos à Don Pedro de Alarcon y Afonseca, Caualiero de la Orden de Santiago, y Gouernador que fue de Santiago de Cuba y Capulcro, cuya descendencia se dirà mas adelante, y à Doña Arguenta de Alarcon y Franquis muger del Capitan Don Pedro Ballexo de Contreras, cuyos hijos son el Reuerendo Padre Fray Iacinto de Contreras, de la Orden de Predicadores, y Doña Clara de Contreras y Guerra, que casò con el Capitan y Sargento mayor Don Iuan Tomàs Baulen Ocampo, padres del Capitan Don Pedro Tomàs Boulen, y del Capitan Don Luis Boulen, y del Licenciado Don Bernardo Boulen de Ocampo, vezinos en esta Ciudad.

La hija del dicho Pedro de Alarcon, del segundo matrimonio, fue Doña Leonor de la Peña y Alarcon, que casò con D. Luis Orozco de Santa Cruz, Regidor, que fue en la isla de la Palma, y Capitan General del Armada de Berberia en las Costas del Africa, cuya descendencia està en la isla de la Palma, aunque vna hija del dicho Don Luis Orozco, llamada Doña Maria de Alarcon y Peña, casò en esta isla con el Capitan Don Pedro Fresneda, cuya hija es Doña Maria Fresneda de Alarcon, que casò con el Capitan Don Raphael Romero, padres del Capitan Don Pedro Romero Fresneda, Regidor, y de

ña Iuana Fresneda, y Doña Raphaela Romero; el dicho Pedro de Alarcon, otorgò su testamento ante Francisco Marquez en esta Ciudad, año de mil quinientos y setenta y ocho.

Diego de la Peña y Alarcon, fue Alguazil mayor en el año de mil quinientos y sesenta y seis, hermano del dicho Pedro de Alarcon, casò en Lançarote con Inès de Betancurt, parienta del primer Betancurt, que vino à estas islas, con titulo de Rey feudatario à los Reyes de Castilla. El testamento de la dicha Inès de Betancurt, està en esta Ciudad ante Iuan del Castillo, año de mil quinientos y setenta y cinco, por èl consta tuuieron quatro hijos, y dos hijas, el vno fue Pedro de Alarcon y Peña, que casò en Canaria, cuya hija fue entre otros Isabel de Alarcon, que casò con el Licenciado Luis Parrado de Leon, Abogado de la Real Audiencia, fueron sus hijos el Padre Pedro de Alarcon, que muriò en el Iapon, martir. El Licenciado Luis Parrado de Leon, Beneficiado en esta Parroquial de nuestra Señora de los Remedios.

El otro hijo del dicho Diego de Alarcon, fue el Capitan Martin de Alarcon, Alcalde mayor, casò con Ana Manriquez de Lara, fueron sus hijos el Padre Fray Luis Beltran, Predicador de la Orden de San Francisco, y Doña Sebastiana de Alarcon Roldan, que no tomò estado, y Doña Floriana de la Peña y Alarcon, que casò con su primo el Capitan Francisco Fernandez de la Peña y Viñoli, tuuieron vn hijo, y vna hija, que fue la Sor Maria de la Natiuidad, que estando su padre para casarla, se entrò Monja de Santa Clara en la Orotaua, y de aì passò à Garachico al Conuento de San Pedro, que le puso en paz de ciertos disturbios que padecia; los quales por ser largos no se refieren. Boluiò à su Conuento, en donde muriò con mucha aclamacion de virtud, à quien el Padre Vicario, y Confessor del Conuento, mandò la enterrassen en vna arca con atencion à su loable vida.

El hijo del dicho Francisco Fernandez de la Peña, fue el Capitan Don Salvador de Alarcon Peña y Viñoli, que casò con Doña Francisca Saez de Gordojuela y Palacio, cuyos hijos son el Capitan Don Luis de Alarcon y Palacio, Regidor desta isla, que casò en esta Ciudad con Doña Elvira Machado y Iouel

El otro el Doctor Don Francisco de Alarcon, y Gordojuela, Abogado de los Reales Consejos, y de el Santo Tribunal de la Inquisicion. El otro el Reuerendo Padre Predicador Fray Iuan de Alarcon, Secretario de su Prouincia, de la Orden de San Agustin en estas islas. El otro el Capitan Don Geronimo de Alarcon Manriquez de Lara. El otro el Padre Fray Ignacio de la Madre de Dios, que despues de vn año de ser Sacerdote secular, se entrò en la Descalçez de San Pedro de Alcantara en el Conuento de el dicho Santo en Arenas, de la Prouincia de San Ioseph en Castilla, y otros hijos, y hijas, Doña Catalina, y Doña Maria de Alarcon, que casaron en la Orotaua.

El tercero hijo de Diego de la Peña y Alarcon, casò con Catalina de Lugo, passaron à España, à Seuilla, y de aì fueron à Ayamonte, en donde dexaron sucesion. La vna hija fue Leonor de la Peña, que no tomò estado. La otra fue Iuana Ramirez, que casò con su primo hermano Francisco de Alarcon, tuuieron vn hijo Martin de Alarcon, que passò à Indias.

Hernando de Baeça y Alarcon, Regidor, fue otro hermano de los sobredichos Pedro de Alarcon, y Diego de la Peña, el qual passò à Cartagena de Indias, casò, y tuuo hijos, Diego de la Peña, Hernando de Alarcon, Francisco Nuñez Tenorio, el qual casò en Lançarote, con hija de Pedro Viñoli, tuuieron hijos, fue vno el Licenciado Pedro Peregrin de Alarcon, Abogado de la Real Audiencia, que casò con Doña Geronima Fernandez, los quales tuuieron al Capitan Francisco Fernandez de la Peña y Viñoli, Alcalde mayor, que casò en la Orotaua con su parienta Doña Floriana de la Peña y Alarcon, tuuieron dos hijos, al Capitan Don Salvador de Alarcon Peña y Viñoli, y à Sor Maria de la Natiuidad, ya referidos.

Hernando de Alarcon, casò en Cartagena, tuuo vna hija, llamada Doña Clara de la Peña y Alarcon, que casò con Don Iuan Antonio de Bustamante y Ayala, tuuieron hijos. Diego de la Peña passò à Mexico, en donde ay descendencia, tuuo vn hijo, que fue Cauallero del Abito de Santiago, llamado Don Luis de Alarcon y Tenorio, que quando estuuo en España, hizo informaciones de su nobleza cuyas noticias

se pueden hallar en los papeles de los señores Marqueses de Fruzifar, y otras noticias de los sobredichos; y asimismo del dicho D. Pedro de Alarcon y Afonseca, Cauallero de la Ordē de Santiago, y Gouernador que fue en Indias, el qual casò con vna señora en Cartagena, de quiē tuuo tres hijas. La primera D. Maria de Alarcō y Afonseca, que casò con D. Iuan del Corral y Toledo, Cauallero de la Orden de Santiago. La segunda D. Ana de Betācurt y Cabrera, que casò con el Capitan D. Francisco de Peralta, Alguazil mayor de la Inquisicion. La tercera hija fue D. Bernardina Betancurt y Borgoin, q̄ casò con el Capitan Nicolàs Barrios y Angulo, de todas ay larga descendencia. La referida descendencia de los tres hermanos, Pedro de Alarcō, Diego de la Peña y Alarcon, y Hernando Baeça de Alarcon, hijos del Capitan Alarcon, que estuuo en la conquista de Canaria, y Thenerife, el qual tuuo mas hijos en Ayamonte, y Seuilla, en donde fueron naturales, y se casaron, segun parece por los papeles de D. Pedro de Alarcon y Afonseca; la casa de los Alarcones, que antes de la conquista del Castillo de Alarcon, se llamò de Zeuallos, es muyanti gua en las Montañas de Leō, como se refiere en las Historias de España, y en particular en las relaciones Genealogicas de los señores Marqueses de Fruzifar, y Condes de Torresvedras, y de la Historia de los hechos del señor Alarcon.

Francisco de Acebes fue Alguazil mayor, en Março, y Alcalde mayor, por nōbramiento del Gouernador Cepeda, en Octubre de 1557.

El Bachiller Alōso de Llerena, fue Regidor por renunciacio de su padre Alonso de Llerena, en Agosto, fue Iuez Ordinario, nombrado por el Cabildo, por muerte del Gouernador Cañizares, en Iulio de 1559. y Gouernador por muerte del Gouernador Plaça, en Octubre de 1562. fue Teniente de Gouernador Iuan Alvarez de Afonseca, en Enero de 1582. fue casado con Doña Inès Carrasco, hija de Iuan Alonso Carrasco, y su muger Doña Inès de Ayala, tienen sucesion.

El Capitā Pedro de Vergara fue Regidor, por renunciacio de Iuan de Aguirre su suegro, en Nouiēbre de 1555. y Alcaide de la Fortaleza antigua de Santa Cruz, en Agosto de 1563. y en Enero de 1567. era hijo de Francisco de Alçola, y de Francisca de Lugo Lugo y Vergara su muger.

El Capitan Andrès Fonte fue Regidor, por renunciacion de Anton Fonte su Padre, en Nouiembre de 1555 fue casado con Iuana de Palençuela, tuuo hijos.

El Bachiller Pedro Ramos fue Personero General en el año de 1556.

Iuan de Nis fue Mayordomo del Cabildo año dicho.

El Capitan Niculoto de Ponte fue Regidor, en Mayo del año de 1557.

El Capitan Diego Gonçalez de Llarena fue Regidor en dicho año, era hijo de Alonso de Llarena, Regidor, y de Maria de Cabrera su muger, tuuo hijos.

El Capitan Francisco de Coronado fue Regidor en el mes de Agosto de 1557. fue padre de Francisco de Coronado, que casò con Doña Isabel Calderon, padres del Capitan Don Leandro de Coronado, y del Capitan Don Iuan Benitez de Coronado, que casò en Canaria, cuyo hijo es el Capitan Don Iuā Benitez de Coronado, Regidor desta isla de Thenerife

El Capitan Alonso Iaimez de la Peña fue Regidor, era hijo de Pedro de Almonte y Peña, y de Iuana Fernandez su muger, fueron vezinos de la Gomera, cuya sucesion està dicha del segundo matrimonio, del primer matrimonio, fueron hijos Diego Iaimez de la Peña, Maria de la Peña, y Antonia Verde de la Peña. La dicha Antonia Verde fue muger segunda de Felipe Iacome de las Cuenas, Regidor que fue desta isla, son sus descendientes el Marquès de Torrehermosa D. Ioseph de Mesa, Cauallero de la Orden de Calatraua, el Capitan Don Lope de Mesa, y Lugo, Cauallero de el Orden de Santiago, y el Capitan Don Iuan de Mesa y Lugo, Cauallero de el Orden de Alcantara, Gouernador de Ariquipe en las Indias, y el Capitan Don Francisco de Mesa y Lugo, Alguazil Mayor de esta isla, y Doña Maria de Mesa Llerena, muger de el Alferez Mayor Don Francisco de Betancaçar y Lugo, todos quatro hermanos, vezinos de la Orotaua, y el Capitan Don Alonso de Mesa, y Don Lope de Mesa, y Don Luis de Mesa, y otros hermanos en las Indias, y el Capitan Don Christoual Lordelo, y Cespedes, y el Capitan D. Felipe Fonte, vezinos desta Ciudad de la Laguna.

Desta Familia de Peña ay en estas islas muchas Familias assi de los descendientes primeros que pobleron en ellas, y se hallaron en sus con-

quintas, como algunos q̃ han passado à ellas de pocos años a esta parte; los antiguos se auezindaron en Lançarote, Fuerteventura, y Canaria, de estas salieron para Thenerife, Gomera, y Palma; los quales son todos vnos, y estan en cercano grado de parentesco sus descendientes, y los que assimismo han passado à Indias, y algunos à España.

Luis de Berrio fue Regidor, en Nouiembre de 1557.

Lope de Aloça Maestre de Campo, fue Regidor, era hijo mayor de Iuan Lopez de Aloça, y de Leonor de Mesa su muger, casò con D. Ana Rodriguez, hija de Alonso Rodriguez, fue tambien Teniente de el Gouernador Salazar, en Febrero, año de 1570. son sus descendientes el Capitan D. Antonio Fonte, Iurado desta isla, y Doña Isabel Fonte, muger del Capitan Don Alonso Solis, el Maestre de Campo Don Lope Fonte, el Maestre de Cãpo Don Tomàs Fonte, el Licenciado Don Iuan Bustamante, el Capitan Don Diego de Bustamante, el Sargento mayor Don Alvaro de Mesa, y Doña Iuana de Mesa, que casò con el Capitan Gaspar Saez de Gordojuela.

El Capitan Francisco Benitez de Lugo, fue Regidor en dicho mes, fue casado en la Orotaua, de quien ay descendencia.

El Capitan Iuan Antonio Luzardo de Franquis, fue Regidor en dicho mes de Febrero de 1558. fue Teniente del Gouernador Llerena, en Octubre de 1562. era hijo de Antonio de Franquis Luzardo, Regidor, que fue desta isla, y de Inès Lopez su muger, fue casado con Isabel Fonte del Castillo, hija de Anton Fonte, Regidor, y de Catalina Gonçalez del Castillo; son sus descendientes por varonia el Capitan Don Iuan Francisco de Franquis, Regidor, y el Capitan Don Miguel de Franquis Alfaro, y el Capitan Don Francisco Tomas de Franquis su hermano, y el Capitan Don Miguel de Franquis Velazquez y Marmolejo, y el Capitan Don Sebastian de Franquis, y otros hermanos, y hermanas en la Orotaua, de quienes ay sucesion.

El sobredicho Iuan Antonio Luzardo de Franquis se firmaua Iuan Luzardo, con que es vno mesmo.

El Capitan Blas Nuñez de la Peña, fue Iurado desta Isla, por renunciacion de Francisco Perez de Victoria, en Febrero de 1558. fue casado con Francisca de los Oliuos, no

no tuuo sucesion, era hijo del Capitan Rodrigo Nuñez de la Peña, Regidor, que fue desta isla, y de Beatriz de Lepe su muger.

Año de 1558.

El Maestre de Campo Tomàs Grimon, fue Regidor en Iulio, casò con Doña Maria de Hermerando, y Vergara, niera de Sancho de Hermerando, y de Doña Vrsola de Palençuela y Peña, son sus descendientes el Capitan de Coraças Don Alonso de Naua y Grimon, Caualiero de la Orden de Calatraua, Marquès de Villanueua del Prado, y Doña Antonia de Naua y Grimon su hermana, muger del Capitan de Coraças Don Luis Laso de la Vega, sucessor en el Condado del Puerto, y Doña Maria de Naua, muger de Don Luis Benitez del Hoyo, Caualiero de la Orden de Santiago, y Don Baltasar de Vergara y Grimon, Marquès de Azialcazar, y el General de la Artilleria Don Diego de Alvarado Bracamonte y Grimon, y el Maestre de Campo Don Christoval de Alvarado y Bracamonte y Grimon, Caualleros de las Ordenes Militares, y Doña Iuana de Alvarado Bracamonte y Vergara, muger del Sargento mayor Don Benito Viña y Vergara, cuyos hijos se diràn en su lugar.

El Capitan Francisco de Roxas, fue Escriuano mayor del Cabildo nuevamente acrecentado por su Magestad, fue recibido al dicho Oficio, en Iulio de mil y quinientos y cinquenta y ocho, con que desde entonces huuo dos Escriuanos mayores del Cabildo, fue Regidor, por renunciacion del Doctor Francisco Sanchez, en Mayo de mil y quinientos y ochenta y dos, fue casado con Maria de Cabrera, tuuo hijos, de quienes ay descendencia.

El Capitan Christoval de Aponte fue Regidor de esta isla, en Iulio de mil quinientos y cinquenta y ocho, fue casado con Francisca de Alçola, hija de el Iurado Francisco de Alçola, y de Francisca de Lugo y Vergara su muger, era hijo de Bartolomè de Aponte y de Maria de las Cuevas su muger, tuuo hijos, de quien ay sucesion.

El Capitan Rodrigo Nuñez de la Peña, Alcaide que fue de el Castillo principal de la Luz de Canaria, por los años de mil quinientos y diez seis, y mil quinientos y diez y siete, y mil quinientos y diez y ocho, de adonde passò à auezindarse à esta

de Thenerife, fue Alcalde, y Guardamayor de la Orotava, por el Adelantado Don Pedro Fernandez de Lugo, en Abril de 1527. y por el Gouernador San Iuan Berdugo, en Agosto de 1540. fue mensagero desta isla, desde el año de 1532. hasta el de 1536. a Corte de su Magestad, solicitò, y ganò para esta isla muchas mercedes Reales que se refieren en el Segundo Libro de esta obra; tuuo tres cedulas Reales de recomendacion de la Señora Reyna Doña Iuana, para que el Virrey de la Nueua España le prouueyesse en vn Corregimiento, y le diesse cargos, y repartimientos, y à treinta personas de su familia con sus mugeres y hijos, fechas en diez y seis de Diziembre de 1535. no passò à las Indias, fue mensagero de la Ciudad de Seuilla, fue Regidor de esta isla por su Magestad, por renunciacion de Garcia de Arguijo, en Iulio de 1558. del dicho Rodrigo Nuñez de la Peña, se continua la varonia de los Peñas destas islas de Canaria, fue vezino primero, que à esta isla passasse de la Ciudad, Real de las Palmas, de la isla de Canaria, en donde naciò cerca del año de mil quatrocientos y nouenta y siete, tenia tambien el apellido de Tenorio, porque Rodrigo Nuñez de la Peña, antepassado suyo, por varonia casò con Doña Ana Tenorio, en Lançarote, de quienes descienden los Peñas destas islas de Canaria, casò con Beatriz de Lepe, hija de Gonçalo de Lepe, Alcalde que fue de Icod, año de 1520. y de su muger; los quales murieron en esta Ciudad de la Laguna, el dicho Rodrigo Nuñez otorgò su testamento ante Bernardino Iustiniano, Escriuano, año de mil quinientos y sesenta y ocho, y su muger ante Iuan Nuñez Iaimez, Escriuano, en Março de 1564. estàn sepultados en el Monasterio de San Francisco de esta Ciudad, que en aquel tiempo era de Monjas de Santa Clara, tuuieron seis hijos, y quatro hijas.

El primero hijo fue Anton Nuñez, Chanciller de la Real Chancilleria de la isla Española de Santo Domingo, y proueido por Gouernador de Santiago de Cuba, y Visitador de los Oficiales de la Guerra, muriò en el viage peleando con enemigos, no tuuo sucesion.

El segundo hijo fue Blas Nuñez, Iurado, que fue de esta isla, casò con Francisca de los Olmos, no tuuo sucesion.

El tercero hijo fue Francisco Nuñez de la Peña, que siruiò à su Magestad de Capitan, como General de dos Flotas, assi consta de los recaudos de su nobleza, fue casado dos vezes, fueron sus hijos Rodrigo Nuñez de la Peña, Antõ Nuñez, Doña Laura, y Doña Francisca de la Peña, que no tuuieron sucesion, y Francisco Nuñez de la Peña, que casò con Magdalena Rodriguez de Barrios, descendiente de Rodrigo de Barrios, cõquistador que fue desta isla, y de su muger Isabel de los Olmos: tuuieron quatro hijos, el vno fue Andrès Nuñez de la Peña, que passò à las Indias con su padre, en donde murieron. El otro hijo fue Salvador Nuñez de la Peña Centeno, que casò con D. Iuana de Contreras Angelin, padres del Alferez Ambrosio Nuñez de Angelin, y de Doña Geronima de San Diego, y de Doña Iuana de Santa Margarita, Monjas de Santa Clara, y de Doña Magdalena de la Peña Angelin, que muriò sin sucesion El otro hijo fue Manuel Nuñez de la Peña, que passò a las Indias, en donde muriò. El otro hijo es el Capitan Iuan Nuñez de la Peña, que casò con Doña Maria de Solis, natural de la Ciudad de Cordoua, padres del Doctor Francisco Nuñez de la Peña, Beneficiado que fue de Burguillos, en donde muriò, jurisdicion de Toledo, y de mi Iuan Nuñez de la Peña, y de Doña Leonor Clara de San Francisco, y de Doña Iuana del Espiritu Santo difuntas, y de Doña Maria de Santa Teresa, Monjas de Santa Clara, y de Doña Magdalena de la Peña, en esta Ciudad de la Laguna.

El quarto hijo de Rodrigo Nuñez de la Peña, y de Beatriz de Lepe su muger, fue Fray Pablo Nuñez de la Peña.

El quinto hijo fue Fray Diego Nuñez de la Peña, Religiosos de la Orden de San Agustin, y Capellanes que fueron del Hospital Real de nuestra Señora de los Dolores desta Ciudad.

El sexto hijo fue Rodrigo Nuñez de la Peña, que casò con Marcelina de Cabrera, no ay sucesion.

De vna hija de las quatro fue Ana Diaz de la Peña, que casò con Iuan Perdomo de Cabrera, no tuuo sucesion.

La segunda hija fue Beatriz de San Agustin.

La tercera hija fue Clara de Santa Maria, Monjas de Santa Clara, las primeras que recibieron el habito

de

de Monjas en esta Ciudad, segun consta del libro de la fundacion del Conuento.

La quarta hija fue Lucrecia Nuñez, que no se casò, que fue mejorada en el tercio, y quinto de los bienes, con condicion que fuessen avinculados para ella, y sus descendientes, ò hermanos, los bienes que se le adjudicaron à la mejora fueron dineros para que con ellos se comprassen propiedades, està esta particion ante Bernardino Iustiniano, Escriuano año de 1569.

El Licenciado Diego Braga Rejnoso fue Alguazil Mayor en Iulio de 1558. y Teniente del Gouernador Cañizales.

Año de 1559.

Iuan Fernandez Andujar fue Teniente de Alguazil Mayor en Iulio de 1558.

El Licenciado Luis Melian Betancur fue Teniente del Gouernador Cañizales, en Agosto de dicho año.

El Capitan Iuan de Balvè de fue Regidor en Octubre de dicho año.

El Capitan Antonio de Franquis, fue Regidor en Diziembre de dicho año, fue casado con Inès Lopez Padres de Iuan Antonio Luzardo de Franquis, Regidor atràs referido.

El Bachiller Iuan Velez fue Teniente del Gouernador Cañizales, en Mayo de 1559. despues fue Gouernador en el año de 1565. como dicho queda en el capitulo antecedente.

Bartolomè de Aponte fue Regidor en Iulio de 1559.

El Capitan Iuan Francisco Calderon fue Regidor en dicho mes, fue casado, tuuo sucesion.

El Capitan Andres Xuarez Gallinato Lugo, fue Regidor por renunciacion de Francisco Benitez de Lugo su padre, en Septiembre de 1559. tuuo sucesion.

El Capitan Gaspar Soler fue Regidor, por renunciacion de Rodrigo Nuñez de la Peña, dicho año.

El Licenciado Iuan Xuarez Gallinato fue Regidor, por renunciacion de Lope de Mesa, en Nouiembre de dicho año.

El Capitan Francisco de Balcarcel fue Alferez Mayor desta isla, con voto de Regidor en Diziembre de 1559. y Teniente de el Gouernador Salazar en Septiembre de 1569. era hijo de el Licenciado Christoual de Balcarcel, Regidor, y de Isabel de Lugo, fue casado con Doña Isabel de Aponte, tuuo sucesion.

Pedro Gil Texada fue Alcalde Mayor en el año de 1559

Año de 1560.

El Licenciado Iuan Bello fue Teniente del Gouernador Plaça, en Março Fue casado, tuuo sucesion.

El Capitan Alvaro Vazquez de Naua, fue Regidor en Diziembre, fue casado con Doña Iuana Iouel Carmenatis, y era hijo del Capitan Alonso Vazquez de Naua Personero general referido, de quien desciende por varonia el Marquès de Villanueua del Prado, y de quien desciende tambien Doña Elvira Iouel y Machado, que casò con Don Luis de Alarcon y Palacio, y el Licenciado Don Iuan de Carmenatis, Abogado de los Reales Consejos, y otras personas, tuuo hijos.

Año de 1561.

Luis Sanchez de Bolaños fue guarda de la Artilleria de Santa Cruz.

Año de 1562.

El Capitan Simon de Valdès fue depositario General desta isla, con voz y voto de Regidor, fue casado con hija de Iuan Perez de Hernerando, tuuo hijos, son sus descendientes el Capitan Don Domingo Garcia de Castilla Valdès, Regidor, y el Capitan Don Simon de Castilla Valdès su hermano, en esta Ciudad, y otras personas en la isla de la Palma.

Ioseph de Riuadeneira Canillas fue Alcalde Mayor, por el Gouernador Armenteros, en Nouiembre.

El Capitan Gonçalo Fernandez de Ocampo fue personero General desta isla, fue casado con hija de Hernando Esteuan Guerra, y de Iuana Martinez su muger, tuuo hijos, son sus descendientes por varonia el Capitan Don Francisco de la Coba Ocampo Regidor, y Doña Iuana Ocampo su hermana, muger del Capitan Diego Perera de Castro, y otras personas, y por nembra el Doctor D. Christoual Bandama, Beneficiado de la Parroquial de nuestra Señora de la Concepcion, y el Capitan Don Luis Monsalve, y otras personas en esta Ciudad.

Año de 1564.

El Capitan Iuan de Asoça fue Regidor, por renunciacion de Francisco Perez de Victoria, era hijo de Iuan Lopez de Asoça, y de su muger Leonor de Naua y Mesa, casò con Ana Rodriguez, hija de Gonçalo Rodriguez, tuuieron entre otros hijos à Lope de Asoça Recalde Regidor, son descendientes de Don Ioseph de Asoça Recalde, y el Capitan Don Diego de Bustamante, y sus hermanos. Y Doña Luisa de Asoza, que casò con Lope

de Mesa, padres del Capitan, y Sargento Mayor Don Alvaro de Mesa y Aloça, y Abuelos del Capitan Don Iuan del Castillo y Mesa.

El Capitan Alonso de Ponte fue Regidor, por renunciacion de Iuan de Meneses, en Março de 1564.

El Capitan Iuan Huc fue Regidor, por renunciacion de Alonso Iaimez de la Peña en Iulio de dicho año.

El Licenciado Iuan de Rada fue Teniente del Gouernador Armenteros, en Agosto de dicho año.

Christoual Nuñez Vela fue guarda de la artilleria de Santa Cruz.

El Licenciado Antonio Escobar fue Teniente de el Gouernador Armenteros, en Diziembre de dicho año.

Año de 1565.

El Capitan Iuan Guerra fue Personero general desta isla, y Regidor, por renunciacion de Gaspar de Arguijo, en Febrero de 1569. era hijo de Hernando Esteuan Guerra, y de Iuana Martinez su muger; fue el primer mayorazgo de Guerra, casò con Iuana Geronima, hija de Miguel Geronimo de la Peña, y de Francisca Ximenez su muger, referida queda la sucesion de los dichos en este capitulo.

El Licenciado Alonso Ruiz fue Teniente del Gouernador Armenteros.

El Capitan Alonso Cabrera de Roxas fue Escriuano Mayor del Concejo desta isla, por renunciacion de Francisco de Roxas su padre, fue Regidor por renunciacion de Bernardino Iustiniano, en Março de 1600.

El Capitan Iuan de Venero fue Alcalde Mayor, y Alguazil Mayor, en Nouiembre de 1565. y Teniente de el Gouernador Velez, en Enero de 1567.

Alonso Verano, y Iuan Lopez, fueron Tenientes de Alguazil Mayor, en Nouiembre de 1565.

Diego de la Peña Alarcon, fue Alguazil Mayor en Febrero año de 1566. fue hermano de Pedro de Alarcon, como està dicho, en dõde se refiere su descendencia

Martin de Villota fue Alcalde Mayor, en Febrero del año de 1566.

El Capitan Iuan Sanchez de Sambrana fue Mayordomo del Cabildo, año de 1566 y el de 1567. auia lo sido año de 1558. fue Personero general, en Agosto de 1570.

Baltasar Delgadillo, fue Teniente de Alguazil Mayor, en Iulio de 1566.

Gaspar de Arguijo fue Regidor, en Nouiembre de 1566.

El

El Capitan Alonso de Calderon fue Regidor desta isla, fue casado, de quien ay sucesion.

El Capitan Iuan de Bamonte y Lugo fue Regidor por renunciacion de Domingo Riço, en Octubre de 1567. fue hijo del Licenciado Christoual de Belcaçar, Regidor, y de Isabel de Lugo, casò con Doña Ana Cabeça de Baca, son descendiẽtes el Capitan Don Alonso Llerena Cabrera, y otros en esta isla.

Iuan Velez de Vargas fue Alguazil Mayor en dicho año, fue Alcalde Mayor, y Teniente del Gouernador Salaçar, en Enero, y en Setiembre de 1568.

Francisco de Zamora, Teniente de Alguazil Mayor, en el año de 1567. y Alcalde Mayor, en Febrero de 1570.

El Capitan Francisco de la Coua fue Personero general desta isla, en Março de 1568. y en Março de 1577. fue casado, tiene descendencia.

El Capitan Lorenço Xuarez de Figueroa fue Regidor por renunciacion de Iuan de Bamonte y Lugo su hermano, en el mes de Octubre de mil quinientos y sesenta y ocho, tiene descendencia.

Christoual Iouel fue Mayordomo del Cabildo en dicho año, y Personero general desta isla, en Mayo de 1581.

El Capitan Alonso Fernandez de Lugo fue Regidor, por renunciacion de el Licenciado Bartolomè de Fõseca, en Octubre de 1569. tiene descendencia.

El Licenciado Iuan Reinaldos de Montaluan fue Regidor por renunciacion de Niculoso de Ponte, tuuo hijos.

El Capitan Pedro de Truxillo, Regidor, fue Teniente del Gouernador Salaçar, en Enero de 1570.

El Capitan Anton Fiesco fue Regidor, por renunciacion del Doctor Iuan Fiesco su padre, en Março de 1570.

El Capitan Pedro de Valdespino, fue Alguazil Mayor, en Abril de 1570. y Teniente del Gouernado. Gante del Capo, y Alcalde Mayor, en Octubre de 1570. y 1571.

El Capitan Simon de Aloça fue Regidor por renunciacion de Iuan Lopez de Aloça su padre, en Mayo de 1574. fue Escriuano Mayor de el Cabildo, por renunciacion de el dicho su padre, en dicho año, boluiò à ser Regidor en Março de 1579. boluiò à ser Regidor en el año de 1518. fue casado con Doña Ana de Var-

gas,

gas, hija de Martin de Vargas, y de Isabel Nuñez su muger, son sus descendientes Doña Ana de Asoça y Vargas, sucessora en el mayorazgo, que instituyeron los dichos Martin de Vargas, y su muger, sus Abuelos paternos, que casò con el Capitan Niculoso de Aponte, cuyos hijos son el Capitan Don Niculoso de Ponte, y el Capitan Don Diego de Aponte, y demas hermanos, tambien son descendientes del dicho Simon de Asoça, y de su muger, el Capitan Don Diego de Molina Asoça, y sus hermanos, y el Capitan Don Alonso Lorenço Llarena, y el Capitan Don Francisco de Molina, y sus hermanos, en la Orotaua, y el Capitan Don Iuan de Betancur, y Vargas difunto, y sus hermanas. De vna hermana de la sobredicha Isabel Nuñez, que casò, es descendiente el muy Reuerendo Padre Fray Iuan de San Frãcisco, Prouincial que ha sido de la Prouincia de la Orden de San Francisco, y Comissario que es del Santo Oficio de la Inquisicion desta Ciudad.

El Capitan Bernardino Iustiniano fue fiel executor, con voz, y voto de Regidor, en Nouiembre de 1570. fue casado, es su nieto materno el Capitan Don Bernardino del Hoyo, Iustiniano Regidor.

El Capitan Hernando de Castro fue otro fiel executor, con voz, y voto de Regidor, tiene descendencia el Licenciado Don Iuan Agustin Nauarro y Castro, los Capitanes Don Pedro de Castro, y Nauarro, Don Francisco de Castro, y Doña Ana de Castro, y Doña Margarita de Castro, Monja de Sàn Francisco en Garachico, y Doña Luisa de Castro, muger del Capitan D. Gaspar Acebedo, y Don Francisco Iorua, y Don Miguel Iorua su hermano, y otros.

Estos dos oficios de fieles executores fueron nueuamẽte acrecentados por su Magestad, à quien el Cabildo hizo suplica, no conuenia los huuiesse perpetuos, con que el Cabildo comprò los dichos oficios, y nombran de dos à dos meses dos Regidores por fieles executores diputados, y los dichos Bernardino Iustiniano, y Hernando de Castro se quedaron con el oficio de Regidores solamente.

Iuan Ortiz, vezino de Sevilla, fue Regidor desta isla, recibiòse en su lugar por sus poderes el Capitan Francisco Nuñez de la Peña, por renunciacion de Francisco Calderon.

Ro-

Rodrigo Alvarez fue Alcalde Mayor, y Alguazil Mayor, en Nouiembre de 1570. y Personero, en Mayo de 1575. fue Mayordomo del Cabildo, en Mayo de 1582. era hijo de Gonçalo Rodriguez, y de su muger, fue casado dos vezes, la primera con Agueda de Cabrera Samartin, son sus descendientes, por varonia, el Capitan Don Francisco de San Martin de Cabrera Regidor, que fue desta isla, y sus hermanas, de quienes ay sucesion, por hembra Don Mateo Maroto Hemerando, y sus hermanos, y el Capitan, y Sargento Mayor Don Luis de San Martin Llarena Cabrera Regidor, y el Licenciado Don Diego de Llarena, Beneficiado de la Parroquial de nuestra Señora de los Remedios, y el Capitan D. Esteuan de Llarena sus hermanos, casò segunda vez cõ Beatriz Ocampo, son sus descendientes el Capitan Don Iuan de Yrtusaustigui, y D. Vrsola, y Doña Agueda, sus hermanas, y Doña Maria Soler muger del Capitan, y Sargento Mayor Don Colme Carreño de Prendis.

El Capitan Hernando del Hoyo, Regidor por renunciacion de Lope de Asoça, en Março de 1585. fue otra vez Regidor en Agosto de 1610. tuuo hijos.

Año de 1571.

Alonso de Ixen fue mayordomo del Cabildo, en Febrero

Francisco Perez de Victoria fue Iurado por renunciacion de Blas Nuñez de la Peña, era hijo de Francisco Perez de Victoria, Regidor.

El Capitan Luis Benitez del Hoyo fue Regidor por renunciacion de Iuan Benitez de las Cuenas su padre, tiene descendientes.

El Capitan Luis Fiesco fue Regidor, por renunciacion de Anton Fiesco su hermano.

El Capitan Pedro Fernãdez de Ocãpo del Castillo, fue Mayordomo del Cabildo, en Abril de 1591. y Personero general desta isla, en Diziembre de 1604. murió, dexò hijos, era hijo de Gonçalo Fernandez de Ocampo, y de su muger referidos.

Año de 1572. y 1573.

El Capitan Hernando Esteuan guerra, fue Personero General desta isla, y mayordomo del Cabildo, y en el de 1589. y Regidor, por renunciacion de Luis Bernal Ascanio, en Iulio de dicho año, boluiò à ser Regidor, en Setiembre de 1595. casò con Doña Maria de Castilla, referida queda su sucesion, era hijo mayor de Iuan Guerra, Regidor, y de Iuana Geronima su muger.

El

El Capitan Iuan de Ascanio, Mayordomo del Cabildo año de 1580 y Alcalde Mayor del Gouernador Moreno, en Mayo de 1582. y Regidor, en el año de 1583. y Alguazil Mayor en dicho año por Nouiembre, fue hijo de Anton Vernal de Ascanio, y de Isabel Guerra, casò con Inès Perez, natural de Icod.

Iuan Ximenez fue Regidor desta isla año de 1573.

El Licenciado Antonio Marin fue Teniente del Gouernador Fonseca, en Mayo de dicho año.

Iuan de Valdiuieso fue Alguazil Mayor, en dicho mes.

Pedro Gomez fue Teniente de Alguazil Mayor.

Gaspar de Ancheta fue Perfonero general desta isla, en Iulio de dicho año, era hijo de Iuan de Ancheta, y de Mencia Diaz de Clauijo.

El Capitan Diego de mesa fue Regidor en dichomes.

El Capitan Luis de San Martin Llarena fue Regidor en Nouiembre de dicho año de 1573. era hijo tercero de Alonso de Llarena, y de Agueda de Cabrera su muger, fue casado en esta isla, tuuo sucesion, queda referida.

El Capitan Pedro de Soria fue Regidor, por renunciacion de Iuan Ortiz de Madrid, en Março de 1574. fue casado, es su viznieto por varonia, el Alferez Don Francisco de Soria, y sus hermanas.

El Capitan Iuan de Mesa fue Regidor, por renunciacion de Luis de San Martin Llarena, en Mayo de 1574.

El Capitan Miguel Guerra fue Regidor, por renunciacion de Iuan Ximenez, en dicho mes, era hijo de Iuan Guerra, Regidor, y de Iuana Geronima, referida queda su sucesion.

El Coronel Christoual Truxillo de la Coua fue Regidor, y fiel executor, por renunciacion de Pedro de Truxillo su padre, en Enero de 1575.

Gonçalo Ojuelos Beltran fue Mayordomo del Cabildo, en el mes de Mayo de 1575.

Iuan Benitez de las Cuenas, fue Regidor en lugar de Pedro de Aponte Vergara menor, hijo de Pedro de Aponte su padre, en Iulio de 1575.

El Capitan Hernando Calderon fue Regidor, por renunciacion de Antonio de Franquis Luzardo, en Septiembre de dicho año, casò con Doña Isabel Iorua, son sus descendientes el Capitan Don Felix Calderon, el Capitan Don Diego Sotelo, el Licenciado Don Miguel Sotelo, y Don Pablo Calderon y Castilla, y otros del Apellido de Aponte, que por casamientos son descendientes.

Luis Inglès fue Regidor, por renunciacion de Andrès Fonte, en dicho año.

El Capitan Gaspar Fonte de Ferrera fue Regidor por renunciacion de Iuan Hue, en Octubre de dicho año.

Iuan Cabrera fue guarda de la artilleria de Sãta Cruz, en Diziembre de dicho año.

Marcos Perdomo fue Alguazil Mayor, en Março de 1576.

El Capitan Francisco de Alçola Vergara, fue Regidor por renunciacion de Simon de Aloça, en Março de 1576.

Iuan Perez de Victoria fue Iurado desta isla, por renunciacion de Francisco Perez de Victoria su padre, en Iunio de 1576.

Bernardo Iustiniano fue Regidor, por renunciacion de Iuan de Valverde en dicho mes, fue Iurado por renunciacion de Francisco Viso de mar, en Diziembre de 1581. fue casado con Iuana Geronima Guerra, no tuuo sucesion.

Francisco Visodemar Iustiniano fue Iurado, por renunciacion de Bartolomè Iouel, en Diziembre de 1576.

El Capitan Diego Perez de Cabrejas fue Regidor, por renunciacion de Alonso Calderon, fue Mayordomo del Cabildo, en Mayo de 1577. y en el año de 1580. fue Regidor, casò con Leonor Alvarez, hija de Gonçalo Rodriguez, y de su muger, son sus descendientes Don Geronimo Voça de Lima, y el Licenciado Don Diego Voça Cabrejas su hermano, y Don Francisco Ceuallos, y Don Ioseph de Aloça Recalde, y otras personas.

El Capitan Francisco Benitez de Lugo, fue Regidor, en lugar de Francisco de Lugo su sobrino menor, por renunciacion de Andrès Xuarez Gallinato su padre, en Octubre de 1577. y en el dicho mes, fue recibido el dicho Francisco de Lugo, y despues lo recibieron segunda vez, en Nouiembre de 1581.

El Bachiller Pedro Morquecho fue Alcalde Mayor, en Octubre de 1577. y en Diziembre de 1578.

El Capitan Tomàs de Gangas fue Alguazil Mayor, en Octubre de 1577. fue Corregidor desta isla en el año de 1589. como dichoqueda en el capitulo antecedente.

El Capitan Anton Fonte

Espinola fue Regidor, por renunciacion de Luis Inglès, en Março de 1578. era hijo de Andrès Fonte, Regidor, y de Iuana de Palençuela Espinola, fue casado tuuo hijos.

El Licenciado Morales fue Alcalde Mayor en Iulio del año de 1578.

El Capitan Pedro Soler fue Regidor, por renunciacion de Gaspar Soler, casò con Maria de Cabrera, hija de Rodrigo Alvarez, y de Agueda de Cabrera, son sus descendientes el Capitan D. Ambrosio Soler Arguixo, Licenciado Don Francisco Soler, Doña Maria Soler, muger del Sargento Mayor Don Cosme Carreño de Prèdis, y otros muchos mas.

Bernardino Bruno fue Regidor, por renunciacion de Christoual de Aponte, en Agosto de 1578.

El Licenciado Iuan de Arebalo fue Perpetuo General desta isla, en Mayo de 1579 y en Mayo de 1584. y de 1600.

El Capitan Garcia del Hoyo, fue Regidor, por renunciacion de Bernardino Bruno, en Iunio de 1579.

Iuan de Laguna fue Alguazil Mayor en Octubre de 1579.

El Doctor Diego de San Lorente fue Alcalde Mayor, en Mayo de 1580.

El Capitan Iulian Lorenço Clauijo fue Depositario General desta isla, con voz y voto de Regidor, por renunciacion de Simon de Valdès, en Nouiembre de 1580.

El Capitan Luis de S. Martin Cabrera, fue Regidor, por renunciacion de Francisco de Coronado, en Enero de 1581. fue otra vez Regidor, por renunciacion de Manuel Caruallo Miranda, en Iunio de 1618. era hijo del Capitan Rodrigo Alvarez, y de Agueda de Cabrera su muger, fue casado, tuuo sucesion.

El Bachiller Gonçalo Perez de Cabrejas, fue Regidor, por renunciacion de Hernando de Castro, en Enero de 1581.

El Maestre de Campo Pedro de Aponte Vergara fue Regidor desta isla, por renunciacion de Iuan Benitez de la Cueuas, en Enero de 1581. era hijo de Pedro de Aponte Regidor, y de Catalina de las Cueuas, fue casado con D. Mariana Calderon Tafur, fueron sus hijos Bartolomè y Nicoloso de Aponte, Iuan Francisco Calderon, D. Francisca, D. Maria, D. Ana, D. Catalina, Doña Iuana, Doña Isabel, y Doña Inès Benitez de las Cueuas y Ponte.

Gaspar de Argüijo fue Regidor, en Mayo de 1581.

Pedro de Mendoça, vezino de Seuilla, fue Regidor desta isla en dicho mes.

El Capitan Francisco de Lugo, hijo de Andrès Suarez Gallinato fue segunda vez recibido por Regidor, el oficio que tenia Francisco Benitez de Lugo su tio, en Octubre de 1581.

El Capitan Pedro Fernandez Lordelo fue Regidor, en Nouiembre de dicho año, es su nieto por varonia el Capitan Don Christoual Lordelo Ponte y Fonte.

Francisco Suarez de Lugo fue Regidor en dicho mes.

El Doctor Francisco Sanchez fue Regidor, en Diziembre de dicho año de 1581.

El Lic. Gomez de Palacios fue Teniente del Gouernador Moreno, en Mayo de 1582.

Don Gaspar de Simancas fue Alguazil Mayor en dicho mes.

El Capitan Iuan de Herrera fue Regidor, por renunciacion de Alonso de Aponte en dicho mes.

Gaspar Perez de Soto, Regidor, por renunciacion de Pedro de Mendoça, en Octubre de dicho año, son sus descendientes el Capitan Francisco de Roxas, el Licenciado Marcos Montiel, y otros en Icod.

El Capitan Gaspar de Soria, fue Regidor, año de 1583. era hijo de Pedro de Soria, Regidor.

El Capitan Miguel Moreno fue Alcaide del castillo principal de Santa Cruz, en el año de 1584.

Iuan de Ancheta fue Iurado en dicho año.

El Lic. Domingo Gonçalez Voça, fue Perpetuo General desta isla, en dicho año, era hijo de Antonio Gonçalez Voça, y de Iuana Hernandez su muger, son sus descendientes, por varonia el Capitan Don Matias Voça de Lima, y Don Geronimo Voça de Lima, y el Licenciado Don Diego Voça Cabrejas su hermano, y por hembra otras personas.

Iuan Marco Viña fue Regidor, por renunciacion de Fauian Viña su padre, en Mayo de 1584.

El Capitan Alonso Guerra fue Regidor, por renunciacion de Miguel Guerra su padre, en Iunio de 1584. referida queda su sucesion.

El Capitan Gaspar Yañez Delgado fue Regidor por renunciacion de Gaspar Fonte de Ferrera en Agosto de 1584. tuuo hijos de quienes ay sucesion.

El Doctor D. Alonso Pacheco fue Teniente del Gouernador Iuan Nuñez de la Fuente, en Agosto de 1584. era hermano de Don Iuan

Pacheco, y del Lic. Don Geronimo Pacheco Conde Sagrado Palacio por el Pontifice Paulo Tercero, hijos de Don Alonso Pacheco, Alferez Mayor de Canaria, y Doña Teresa de Herrera, hija de Iuan de Herrera, y Doña Francisca Nuñez, su muger, vezinos de Canaria: del sobredicho Don Iuan Pacheco, Regidor que lo fue de Canaria, es viznieto por varonia el Capitan Don Alonso Pacheco Solis, en esta Ciudad, Iuan Fernandez de Cordoua, que fue Alguazil mayor, en Agosto de dicho año.

El Capitan Iuan de Alçola, fue Regidor, por renunciacion de Gaspar Perez de Soto, en Nouiembre, son sus descendientes el Capitan Don Lucas de Alçola, el Capitan Don Bernardo Alçola, D. Gaspar Alçola, el Iod.

Año de 158[illegible]

El Capitan Iuan Colombo fue Mayordomo del Cabildo y Regidor, por renunciacion de Andres Soler, en Enero de 1610. fue otra vez Regidor, por renunciacion de Gaspar de Soria, son sus descendientes, por varonia el Capitan D. Iuan Colombo, y Vargas, Regidor, y el Lic. D. Miguel Bentrilla su hermano.

Melchor Alfoso Aluarras fue Alguazil mayor, en Iunio

El Capitan Antonio Luzardo de Franquis fue Regidor, por renunciacion de Iuan Antonio Luzardo su padre, en Iulio.

Alonso Gallegos, fue Iurado, por renunciacion de Iuan de Anchcta, tiene descendencia.

El Capitan Luis Bernal de Alcanio, fue Regidor, por renunciacion de Iuan Alcanio su hermano.

Año de 1586.

El Capitan Luis Carrillo de Albornoz fue Regidor, por renunciacion de Alvaro Vazquez de Naua, en Marco.

El Capitan Andres Suarez Gallinato Fonseca, fue Regidor, por renunciacion de Simon de Aloe, en Abril. El Lic. Pedro Perez Romero, Abogado de la Real Audiencia, fue Perlonero general desta isla, tuuo mas hermanos, y el vno casò en el Realexo de Arriba, de quien son descendientes el Capitan Alenso de Lugo Romero, D. Raquela de Lugo y Romero, su hermana, tuuieron por hijos al Capitan Don Pedro de Lugo, Don Gaspar de Lugo y Romero, y otros hijos de dicho Capitan Don Alonso de Lugo, el Lic. Don Francisco Fernandez de Lugo, Inquisidor del Santo Oficio de la Inquisicion, Don Diego de Lugo Romero, y el Reuerendo P. Fr. Gaspar de Lugo, de la Orden de San Agustin, y el Capitan Alonso Romero, y Doña Luzia Vazquez Romero, que casò con Iuan Saez de Gordojuela, de quien son descendientes del Capitan Don Luis de Alarcon, y sus hermanos. El dicho Licenciado Pedro Perez Romero, fue casado con D. Barbola de Cespedes, y entre otros hijos tuuo al Capitan Raphael Romero, q casò con Doña Maria Fresneda, padres del Capitan Don Pedro Romero Fresneda, Regidor desta isla, y de sus hermanos.

El Capitan Gaspar Fonte de Ferrera, fue Regidor, por renunciacion de Bartolomè de Aponte, en Enero.

El Capitan Lope de Asoça Recalde, fue Regidor, en Febrero, era hijo de Lope de Asoça, y Ana Rodriguez su muger.

El Licenciado Estrada, fue Teniente de el Gouernador Nuñez, en Mayo.

Año de 1587.

El Capitan Iuan de Gordojuela, fue Regidor, por renunciacion de Gaspar de Arguello, en Nouiembre, fue hijo de Iuan de Escusa, natural de Vizcaya, que fue del Valle de Gordojuela, en donde estàn sus casas solariegas de Palacio y Escusa y Zauala, el qual casò en el Realejo de Arriba con Maria Grimon, tuuieron por hijos al sobredicho Iuan de Gordojuela y Palacio, y à Barbola de Palacio, y Ana de Escusa, las quales no tomaron estado. El dicho Iuan de Gordojuela, casò con Doña Catalina de Mesa y Ocampo, no tuuieron hijos, fundò el Conuento de San Agustin de los Realejos, à quien dotò con muchas propiedades de viñas, y tierras, segun se halla oy, que es el mas rico en estas islas. Tambien hizo la Iglesia de San Vicente en dichos Realejos, Patron contra la peste, de las quales Iglesias fue Patron, y por no tener hijos, traxo de Vizcaya dos sobrinos, el vno el Capitan Domingo de Gordojuela Villanueua, Regidor que fue desta isla, que casò con Doña Geronima de Mesa y Ocampo, Patronos de dichas Iglesias, no tuuieron hijos. El otro sobrino fue Iuan Saez de Gordojuela, que casò con Doña Luzia Romero y Vazquez, tuuieron por hijos al Capitan Gaspar Saez de Gordojuela, Regidor, y à Doña Francisca Saez de Gordojuela y Palacio, y à Doña Maria de Gordojuela y Palacio, y à Doña Luzia de Gordojuela y Romero, que no tomò estado.

El dicho Capitan Gaspar Saez de Cordojuela casò con D. Iuana de Mesa y Ocampo, fuerõ Patronos de las dichas Iglesias, tuuieron por hijos al Capitan Don Gaspar de Gordojuela y Mesa, al Licenciado D. Luis de Gordojuela y Mesa, à D. Luciana Saez de Gordojuela y Mesa, que casò con el Capitan D. Antonio de la Peña Saavedra, à D. Geronima de Gordojuela y Mesa, que casò con el Capitan Don Luis Ramilet, á Doña Mencia de Palacio, Monja de Santa Catalina en la Orotava.

La hija Doña Francisca Saez de Gordojuela, casò cõ el Capitan Don Saluador de Alarcon, Peña y Viñoli, y tuuieron doze hijos, al Capitan Don Luis de Alarcon y Palacio, Regidor desta isla, que casò en esta Ciudad con Doña Elvira Ioñel y Machado al Doctor Don Francisco de Alarcon y Cordojuela, Abogado en los Reales Cõsejes, y del Santo Tribunal de la Inquisicion, al Reuerendo P. Predicador Fr. Iuan de Alarcon, de la Orden de S. Agustin, y Secretario desta Prouincia, al Capitan D. Geronimo de Alarcon Mantiquez de Lara al Padre Fray Ignacio de la Madre de Dios, de la Descalzes de S. Pedro de Alcãtara, de la Prouincia de San Ioseph, en Castilla, à Doña Catalina de Alarcon y Palacio, que casò con el Capitan Don Angel Martinez Valladares, à Doña Maria de Alarcon y Peña, que casò con el Capitan Don Andrès Garcia Manos de oro y Alarcon, y à Doña Ana de Alarcon, que estando para casarse de diez y ocho años, muriò de repente, los otros por morir de poca edad no los refiero.

La otra hija Doña Maria de Gordejuela casò con el Capitan Don Nicolas Fernandez Fonte del Castillo, tuuieron por hijos al Capitan Don Nicolàs Fonte y Palacio, que casò en Canaria con Doña Francisca Sousa y Higuerás, y à Doña Luciana, que casò con el Capitan Don Antonio Garcia del Castillo, cuya ascendencia queda referida en la del Capitan Don Fernando del Castillo, Caualiero de la Orden de Santi go, vno de los principales Conquistadores, y al Licenciado Don Iuan de Gordojuela Fonte, y otros.

El Licenciado Honorato de Reinaldos fue Regidor, en dicho año por renunciacion del Licenciado Iuan de Reinaldos su hermano.

Iuã de Ancheta fue Iurado, por renunciacion de Alõso Gallego, en Agosto de 1588

El

El Capitan Martin del Hoyo Abarca, fue Regidor, por renunciacio de Hernãdo Calderõ, en Nouiembre de 1595.

El Capitan Alonso Vazquez de Naua fue Regidor, por renunciacion de Luis Carrillo de Albornoz, en Febrero de 1589. era hijo de el Capitan Alvaro Vazquez de Naua, y de Doña Iuana Ioñel, fue casado con Doña Antonia Grimon.

El Capitan Agustin Interian fue Regidor, por renunciacion de Lorenço Xuarez de Figueroa, en Septiembre de 1589 fue casado con D. Catalina Zurita del Castillo y Palençuela, tuuo sucesiõ.

El Doctor Francisco Lercaro fue Teniente de Corregidor Cangas, en Septiembre de dicho año, fue casado con Doña Catalina Iustiniano, cuyo hijo fue el Licenciado D. Bernardo Lercaro Iustiniano, Regidor, que casò, y tuuo hijos, que es el mayor el Capitan Don Angel Lercaro Iustiniano, Regidor de esta isla.

Pedro Osorio fue Alguazil Mayor en dicho mes.

El Capitan Luis Vernal Ascanio fue Regidor, por renunciacion de Hernando Esteuan Cuerra, en Iunio de 1590. boluiò à ser Regidor, en Iulio de 1596.

Garcia de Arguijo fue Regidor, por renunciacion del Licenciado Arguijo su padre, en Octubre de 1590.

El Capitan D. Luis de Castilla fue Regidor, por renunciacio de Garcia de Arguijo, en Iunio de 1591. casò con D. Ana Voça, hija de Antonio Gonçalez, y de Iumar Hernandez, fue su hija D. Mariana de Castilla, que casò con el Capitan Diego de Mesa Ayala, de quienes es hijo el Capitan D. Luis de Mesa Castilla, Regidor desta isla. Otros hermanos tuuo el sobredicho D. Luis de Castilla, hijos de su padre D. Fernando de Castilla, que casò dos vezes, vna en la Palma, del qual matrimonio tuuo sucesion, de quien son descendientes el Capitan D. Domingo Garcia de Castilla Valdès, Regidor, y el Capitan D. Simõ de Castilla Valdès su hermano, y otros en la Palma. Segundavez casò el dicho D. Fernando de Castilla, en esta isla de Thenerife, y deste matrimonio, tuuo dos hijos, el vno fue el dicho D. Luis de Castilla, y el otro el Capitã D. Iuan de Castilla q̃ casò, y tuuo hijos, el vn hijo fue el Capitan D. Diego de Castilla, q̃ casò con D. Maria Valende, padres de el Capitan D. Rodrigo de Castilla, otro hijo fue el Capitan D. Iuan de Castilla, que casò, de quien no ay sucesiõ, otra

hija fue D. Ana de Castilla, primera muger del Capitan D. Alonso Llarena Cabrera, padres del Capitan D. Luis Llarena y Castilla; otra hija fue D. Leonor de Castilla, que casò en Buenavista.

El Capitan Lucas Martin Alçola, fue Regidor, por renunciacion de Iuan de Alçola, en Iunio de 1605. tuuo sucesion.

El Capitan Felipe Iacome de las Cuevas, fue Regidor, por renunciacion de Felipe Iacome de las Cuevas su padre, en Nouiembre de 1592. en el tuuo sucesion.

El Capitan Gonçalo Fernandez de Ocampo fue mayordomo del Cabildo en el año de 1593. fue Regidor, y fiel executor por renunciacion de Iuan Carrasco de Ayala, fue casado, son sus hijos el Capitan D. Francisco de la Cona Ocampo, Regidor, y D. Iuana Ocampo muger del Capitan Diego Perera de Castro.

El Lic. Perdomo de Hinojosa, fue Personero General de esta isla, en Febrero de 1593.

El Capitan Alonso de Llarena Cabrera fue Mayordomo del Cabildo, en Abril de 1594 fue nombrado.

El Capitan Nicoloso de Aponte y Cuevas fue Regidor, por renunciacion de Gaspar Fonte de Ferrera dicho año.

El Capitan Francisco Perez de Cabrejas fue Regidor, por renunciacion de Diego Perez de Cabrejas su padre, en Agosto de 1594. fue casado con Doña Ana Yañez Delgado, hija de Gaspar Yañez Delgado, Regidor, tuuo hijos

Lucas de Hemerando fue Personero General desta isla en Mayo de 1595.

El Capitan Alonso Calderon fue Regidor, por renunciacion de Andrès Suarez Gallinato Fonseca, en Iulio de dicho año

El Capitan Alonso Llarena Carrasco Ayala, fue Regidor, año de 1598. fue Teniente de ausencias de el Corregidor Cornejo, en Febrero de 1692. era hijo del Lic. Alonso Llarena, y de D. Inès Carrasco, casò con D. Maria Asoça y Vargas, tuuo sucesion.

El Capitan Gaspar de Espinosa fue Regidor acrecentado, en Iunio de 1396 casò en Garachico, cuyo hijo fue Anton de Espinosa, padre de D. Inès Espinosa, muger del Maestre de Campo D. Christoual de Frias Salaçar, y de D. Ana Espinosa, muger del Capitan Don Luis de Mesa Castilla, y de D. Angela de Espinosa, muger del Capitan D. Luis Benitez del Hoyo.

El Maestre de Campo Christoual de Ponte fue Regidor, por renunciacion de Alonso Calderon, en Iulio de 1596.

El Capitan Miguel Geronimo de Ayala fue Regidor, por renunciacion de Iuan de Herrera, en Octubre de 1597 fue lo otra vez por renunciacion de Andrès Fonte, en Enero de 1607.

El Lic. Christoual Espinosa fue Teniente del Gouernador Laso de la Vega, en Abril de 1597. y del Gouernador Benauides, en Octubre de 1605.

Francisco de Montesa fue mayordomo del Cabildo, en el año de 1598.

El Licenciado Alonso Solis Aguilar fue Personero general desta isla, en Iunio de 1598. no tiene sucesion.

El Licenciado Antonio Enriquez fue Teniente del Gouernador Laso de la Vega, en Octubre de 1598.

El Capitan Don Lucas fue Escriuano Mayor del Cabildo, por renunciacion de Simon de Asoça, en Nouiembre de 1599. fue Regidor por muerte de Pedro Iaimez Almonte, en Agosto de 1607. fue casado con D. Isabel Asoça y Vargas, hija de Simõ de Asoça, y de Doña Ana de Vargas, fue su hijo el Capitã Don Iuan de Betancur.

El Capitan Iuan Carrasco Ayala fue Regidor, y fiel executor, por renunciacion de Christoual Truxillo de la Coua, en Agosto de 1624. fue otra vez Regidor, por renunciacion de Luis de San Martin Llarena, en Febrero de 1627. era hijo del Lic. Alonso Llarena, y de D. Inès Carrasco, casò con D. Beatriz de Ocampo, tuuo hijos.

El Capitan Iuan Cabrera Real, fue Mayordomo del Cabildo, en el año de 1600. y Escriuano Mayor del Cabildo, por renunciacion de Don Lucas de Betancur, en Nouiembre de 1602.

El Maestre de Campo Andrès Asoça y Vargas, fue Regidor, por renunciacion de Simon de Asoça, su padre, en Iunio de 1600. casò con D. Magdalena del Hoyo, fueron sus hijas D. Ana de Asosa y Vargas, y D. Maria de Asoça, que casaron con dos hermanos del apellido de Aponte.

El Capitan Francisco Zurita del Castillo fue Regidor, hasta que D. Luis Interian tenga edad, por renunciacion de Agustin Interian su padre, en Iulio de 1600.

El Capitan Luis de S Martin Llarena fue Regidor por renunciacion del Iuan Mateo Viña, en Nouiembre de 1600. fue casado con D. Elvira Yañez Delgado, hija de Gaspar Yañez Delgado, Regidor que fue desta isla, referida queda su sucesion.

El Licenciado Luis de Alarcon fue Teniente del Gouernador D. Luis Manuel, en

Fe-

Febrero de mil seiscientos y vno.

Diego de Treuiño fue Alguazil mayor en dicho mes.

El Maestre de Campo Pedro Iaimez Almonte, fue Regidor acrecentado en Octubre de 1601. fue hijo de Pablo Iaimez de la Peña, y de Doña Leonor de la Peña, no tuuo sucesion.

El Capitan Lope de Mesa, fue Regidor, por renunciacion de Diego de Mesa, en Nouiembre de 1601.

Iuan de la Guerra Figueroa, fue Mayordomo del Cabildo en el año de 1602.

Andrès Soler de Padilla, fue Regidor, por renunciacion del Licenciado Honorato de Reinaldos, en Febrero de 1602.

El Capitan Iuan Benitez de las Cueuas y Hoyo, fue Regidor, por renunciacion de Luis Benitez del Hoyo, en dicho año.

El Capitan Francisco Cabrera de Roxas, fue Escriuano mayor del Cabildo, por renunciacion de Alonso Cabrera de Roxas, en Mayo de 1602. fue Regidor, por renunciacion de Don Sebastian de Cabrera, en Enero de 1610.

El Capitan Don Francisco Balcarcel, fue Alferez mayor, y Regidor, por renunciacion del Capitan Francisco Balcarcel su padre, en Nouiembre de 1602.

El Licenciado Francisco Garcia Sanchez, fue Personero General desta isla, en Enero de 1603. fue Iurado en Março de 1605. y segunda vez Personero, año de 1615. y Regidor, por renunciacion de Luis Bernal Ascanio en Iunio de 1616 fue casado con hija de Diego de Madrigal, es su hijo el Capitan Francisco Garcia Sanchez, casado con Doña Marcelina Voça, padres del Licenciado Don Ignacio Garcia, Presbytero, y del Licenciado Don Francisco Garcia, Abogado.

El Licenciado Agustin de Calatayud Castilla, fue Teniente del Gouernador Benauides, en Iulio de 1603. fue Gouernador año de 1608. como queda dicho en el capitulo antecedente.

Christoual Orduña, fue Alguazil mayor en dicho año.

El Maestre de Campo Don Luis Interian, fue Regidor, por renunciacion de Agustin Interian su padre, en Nouiembre de 1603. el oficio que seruia Francisco Zurita del Castillo.

El Capitan Pedro Diaz Franco, fue Regidor, acrecentado en Diziembre de 1603.

El Capitan Iuan de Mesa, fue

fue Mayordomo del Cabildo en el año de 1604. y Regidor, por renunciacion de Francisco de Mesa su padre, en Março de 1607.

Baltasar Ortiz de Caraueo, fue Regidor, casò con Doña Luisa de Armas, son sus descendientes el Maestre de Campo Don Fernando del Hoyo Caraueo, y Doña Elena del Hoyo Caraueo, muger del Capitan Don Iuan Interian, y el Capitan Don Ioseph Caraueo, el Capitan D. Baltasar de Caraueo, el Capitan Don Geronimo Caraueo, el Licenciado Don Francisco Ferraez de Caraueo, y otros mas.

El Capitan Don Sebastian de Cabrera, fue Regidor, por renunciacion de Alonso Guerra, en Enero de 1604. fue casado con Doña Niculosa de Ocampo, era hijo de Luis de San Martin Cabrera, Regidor, que fue desta isla.

El Capitan Miguel Fonte de Ferrera, fue Regidor, por renunciacion de Niculoso Aponte y Cueuas, en Março de 1604.

El Maestre de Campo Andrès Lorenço, fue Regidor, por renunciacion de Francisco de Roxas Cabrera, en Agosto de 1604. era hijo de Lazaro Lorenço fue casado con Doña Maria Moxica, señora de Fuerteventura, es su hijo Don Fernando Arias Saauedra, señor de Fuerteventura, que casò con Doña Maria de Llarena, de quien es hijo Don Fernando Matias Arias Saauedra, sucessor en el señorio, fue Doña Maria de Moxica, hija de Don Fernando Arias y Saauedra, y de Doña Ana Perdomo, y descendiente por su padre de Pedro Fernandez de Saauedra, y de Doña Constança Sarmiento Herrera, señores de Fuerteventura, y por su madre es biznieta del Capitan Francisco Lopez Peña, y de Marina de Catañ..s, vezinos que fueron de dicha isla.

El Capitan Melchor Lopez Prieto Deza, fue Depositario General con voto de Regidor, por renunciacion de Iulian Clauijo, en Nouiembre de 1604. fue casado con vna señora del apellido de Hoyo.

Alonso Lopez fue Mayordomo del Cabildo, año de 1605.

El Capitan Pedro Husterlin, fue Iurado por renunciacion del Licenciado Garcia, en Diziembre, tuuo hijos, de quien ay descendencia en esta isla, y en Canaria.

Ginès de Cabrera, fue Mayordomo del Cabildo.

Año de 1606.

El Capitan Iuan Soler de Padilla, fue Regidor, por re-

nunciacion Pedro de Soler su padre, en Enero de 1606.

El Capitan Francisco Fiesco, fue Regidor, por renunciacion de Iuan de Mesa, en Abril.

El Capitan Andrès Fonte y Ponte, fue Regidor, por renunciacion de Felipe Iacome de las Cueuas.

Hernando Ramos, fue Mayordomo del Cabildo, año de 1607. y Escriuano mayor del Cabildo, por renunciacion de Iuan de Cabrera, en Agosto de 1611.

El Capitan Gaspar Fernandez Ocampo, fue Personero General desta isla, en Febrero de 1615.

El Capitan Luis Lorenço, fue Regidor, fue Alguazil mayor en dicho año, y Regidor, por renunciacion de Pedro del Valle, en Diziembre de 1534. era hijo de Lazaro Lorenço, que fue casado con Doña Inès de Llerena, hija de Alonso de Llerena Carrasco, y Doña Maria Asoça Vargas, es su hijo el Capitan D. Alonso Lorenço Llerena.

Francisco Ruiz Barbosa, fue Mayordomo del Cabildo, año de 1608.

El Capitan Don Geronimo Grimon, fue Regidor, por renunciacion de Tomàs Grimon su padre, en Octubre de 1618.

Diego de Tegerina Aguilera, fue Alguazil mayor, en Octubre de 1608.

Año de 1609.

Hernando de Ascanio, fue Mayordomo, en Febrero.

El Licenciado Lucas de Bada, fue Teniente del Gouernador Espinosa, en Iulio.

El Capità Francisco de Molina Quesada, fue Regidor, recibiòle en este Regimiento, por renunciacion de Luis de San Martin de Llerena.

Tomàs de Molina y Quesada en el mes de Iulio de 1609. en nombre, y lugar del dicho Capitan Francisco de Molina su hermano, y fue hijo de Iuan de Molina, y de su muger Cornelia Quesada, el qual casò con Doña Francisca Asoça, hija de Simon de Asoça, son sus hijos el Capitan Don Diego de Molina Quesada, Regidor, el Licenciado Don Francisco de Molina Quesada; Doña Cornelia de Molina Quesada, que casò con el Capitan Don Domingo Garcia de el Castillo Valdès, y Doña Ana de Molina, que casò con el Maestre de Campo Don Simon de Castilla y Valdès, y el dicho Capitan Francisco de Molina, fue primohermano del Capitan Francisco de Molina, y Don Blas, que casò en la Orotaua con Doña Isabel de Belcaçar y Lugo, de quien son

son nietos el Capitan Don Francisco de Molina y Lugo, Cauallero de la Orden de Calatraua, y el Sargento mayor Don Alonso de Molina y Lugo, y el Capitan Don Bartolomè de Molina Llerena, y Doña Isabel de Molina y Llerena, muger del Capitan Don Pedro Riço, todos hermanos, y el Capitan D. Pedro de Ponte Molina, y Doña Mariana de Pore y Molina, muger del Capitan Don Iuan de Monteverde, vezinos de la Orotaua y el Licenciado Don Iuan de Molina y Lugo, Abogado de los Reales Consejos, y Doña Magdalena de la Guerra Molina, muger del Capitan Don Christoval Lordelo y Cespedes.

El Licenciado Don Alvaro de Mesa, fue Teniente del Gouernador Espinosa.

El Capitan Colme Carreño de Prendis, fue Personero General, y Regidor acrecentado en Iulio de 1612. fue casado, tuuo hijos.

Año de 1610.

Anton Nauarro, fue Mayordomo del Cabildo.

El Capitan Rodrigo Hernandez Lordelo, fue Escriuano mayor del Cabildo, por renunciacio de Ffrancisco de Roxas Cabrera, era hijo de Pedro Hernandez Lordelo, Regidor, casò con D. Iuana Soler, de quienes son hijos el Capitan Pedro Fernàndez Lordelo, que casò con Doña Antonia Fonte y Ponte Cespedes, cuyo hijo es el Capitan Don Christoval Lordelo Ponte y Cespedes.

El Capitan Agustin de Vargas fue Regidor, por renunciacio de Hernàndo del Hoyo en Iulio, no tiene sucession.

El Capitan Felipe Iacome de las Cueuas, fue Regidor, por renunciacion de Iuan Benitez de las Cueuas, en Noviembre de 1610.

El Maestre de Campo D. Christoval de Frias y Salazar, fue Regidor, por renunciacion de Iuan Colombo, en dicho mes, fue Cauallero de la Orden de Calatraua, casò con D. Maria de Vergara Alçola, de quienes fueron hijos el Maestre de Campo D. Bentura de Frias Salazar, que murió en la Palma, Cauallero de la Orden de Santiago, y el Maestre de Campo D. Christoval de Frias Salazar, Cauallero de la mesma Orden, casado con Doña Inès de Espinosa, padres del Capitan, y Sargento mayor Don Christoval Lazaro de Frias Salazar, Cauallero de la Orden de Calatraua, en esta Ciudad de la Laguna.

Luis de San Martin Estrada, fue Mayordomo del Cabildo, en el año de 1611.

El

El Capitan Alonso Calderon del Hoyo, fue Regidor, por renunciacion de Garcia del Hoyo su padre, en Iunio de 1614.

Salvador Fernandez de Villareal, fue Mayordomo del Cabildo, año de 1612. y Escriuano mayor dèl, por renunciacion de Bartolomè de Cabrejas, año de 1620.

Ruy Perez de Cabrera, vezino de Seuilla, fue Regidor acrecentado en Abril de 1612.

El Capitan Geronimo Garcia, fue Iurado, por renunciacion de Pedro Huesterlin Bentrilla, en Abril de 1612. es su hijo el Licenciado Don Geronimo Garcia Cabral, Beneficiado de la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de los Remedios.

El Licenciado Gaspar Agustin Barçoça, fue Personero General desta isla, en Agosto de 1612. y Regidor, por renunciacion de Agustin de Vargas, en Iunio de 1615. era hijo de Iuan Agustin.

Bernardo Iustiniano Lercaro fue Regidor por renunciacion de Bernardo Iustiniano, en Nouiembre de 1612.

El Capitan Lope Hernandez de la Guerra, fue Escriuano mayor del Cabildo, por renunciacion de Hernando Ramos, en el año de 1613.

El Capitan Pablo Guillen del Castillo, fue Personero General desta isla, en Nouiembre de 1613. era hijo del Licenciado Francisco Guillen, y de Marina del Castillo su muger, fue casado, cuyos hijos fueron el Capitan Christoual Guillen del Castillo, y el Capitan Lucas Guillen del Castillo, y otros.

El Capitan Pedro Fernandez de Ocampo, fue Mayordomo del Cabildo en el año de 1614. fue Regidor, por renunciacion de Iuan de Ocampo Sarmiento su hermano, en Febrero de 1627. fue casado no tuuo sucesion.

El Capitan Don Iuan de Castilla, fue Regidor, por renunciacion de Don Luis de Castilla su padre, en Abril de 1614.

El Capitan Baltasar Ortiz de Carauco, fue Regidor, por renunciacion de Iuan Benitez Cuenas, en Iunio de dicho año, el qual casò cō Doña Luzia de Armas, son sus descendientes el Maestre de Campo Don Fernando del Hoyo, y sus hermanos, y el Capitan Don Ioseph Carauco, el Capitan Don Baltasar Carauco, el Capitan D. Geronimo Carauco, el Licenciado Don Francisco Fertaias de Carauco, Abogado; y otros Caualleros, es su descendiente el Licenciado Don

Don Francisco Ortiz de Carauco, Abogado.

El Capitan Don Iuan Basterra, fue Alguazil mayor con voto de Regidor, cuyo Oficio comprò à su Magestad en nombre suyo, con dineros del Capitan Luis Lorenço, presentò los titulos de dicho Oficio, en Iunio de 1614.

Tomàs Iustiniano, fue Regidor, por renunciacion de Alonso Cabrera de Roxas, en Iulio de dicho año.

El Capitan Matco Diaz Maroto, fue Alguazil mayor, y Regidor, el Oficio que tenia Don Iuan Basterra, en Iulio de 1614. y Personero General, en Iunio de 1627. fueron sus hijos el Capitan, y Sargento mayor Don Tomàs Maroto, y el Capitan Don Matco Maroto, que casò con hija del Maestre de Campo Iuan Perez de Hermerand Cabrera padres de Don Matco Maroto, y de Don Iuan Maroto, y de sus hermanas.

El Capitan Esteuan de Llerena Calderon, fue Regidor, por renunciacion de Pedro Diaz Franco, en Enero de 1615.

El Capitan Diego de Mesa Ayala, fue Regidor, por renunciacion de Don Iuan de Castilla su cuñado, en Febrero de 1615. casò con Doña Mariana de Castilla.

El Capitan Manuel Carauallo de Miranda, fue Regidor, por renunciacion de Gaspar Yañez Delgado, en Febrero.

El Licenciado Don Iuan de Salinas Medillina, fue Teniente del Gouernador Pereda, en Abril.

El Maestre de Campo Blas de Alçola, fue Regidor por renunciacion de Ruy Perez de Cabrera, en Agosto de dicho año.

El Capitan Niculoso de Aponte y Cueuas, fue Regidor por renunciacion de Alonso Calderon Hoyo, en Dizimbre de dicho año, casò con Doña Ana de Alça y Vargas, hija del Maestre de Campo Andrès Aloça y Vargas, y de Doña Magdalena del Hoyo: son sus hijos el Capitan Niculoso de Aponte, que murió, el Capitan Don Andrès de Aponte Aloça, el Capitan Don Diego de Aponte Paxes, el Capitan Don Simon de Aponte, el Reuerendo Padre Fray Pedro de Aponte, de la Orden de San Francisco, el Capitan Don Iuan de Aponte, Doña Magdalena de Aponte, que casò con el Capitan Don Esteuan Llerena Calderon, y Doña Francisca de Aponte, y otras hijas Monjas.

El Capitan Pedro de Soria

Pi

Pimentel, fue Regidor, por renunciacion de Tomàs Iustiniano, en Diziembre.

Luis de Ascanio, fue Mayordomo del Cabildo dicho año.

El Capitan Agustin de Mesa Espinola, fue Escriuano mayor del Cabildo, en Enero de 1616. fue casado con Doña Catalina Manuel, hija de Gonçalo Afonso, son sus hijos el Doctor Don Pedro de Mesa Espinola, Canonigo de la Santa Iglesia de Canaria, y Doña Maria de Mesa, que casò cõ el Capitan Iuan Iaques del Angel, padres del Licenciado Don Iuan Iaques, y del Capitan Don Lorenço Iaques, y del Licenciado Don Francisco Iaques, Abogado, y de Doña Catalina Iaques y Mesa, muger del Capitan Don Andrès Machado Fiesco.

El Capitan Diego Benitez de Ancheta, fue Iurado, por renunciacion de Iuan de Ancheta, en Enero de 1616. y Regidor, por renunciacion de Angel Lercaro de Leon, en Octubre de 1620. fue su hijo Gaspar de Ancheta padre del muy Reuerendo Padre Fray Ioseph de Ancheta, y demàs hermanos.

El Capitan Matias de Ancheta, fue Iurado, por renunciacion de Diego Benitez de Ancheta su primo, en Mayo de mil seiscientos y diez y seis.

El Capitan Bartolomè de Aponte, fue Regidor, por renunciacion del Maestre de Campo Pedro de Aponte Vergara, en Agosto de 1616. casò en Garachico, tiene hijos.

El Capitan Iuan Francisco Ximenez Iorua Calderon, fue Regidor, por renunciacion de Baltasar Ortiz de Carauco, en Março de dicho año.

Año de 1617.

Agustin de Espinosa, fue Mayordomo del Cabildo en los años de 1617. de 1618. de 1641. de 1644. de 1649. de 1651. de 1655.

El Capitan Francisco del Hoyo Solorçano, fue Regidor, por renunciacion de Pedro de Soria Pimentel, en Mayo.

El Capitan Hernando Alvarez de Ribera, fue Regidor acrecentado, en Mayo.

Diego de Argomedo, fue Escriuano mayor del Cabildo, por renunciacion de Agustin de Mesa, en Iulio de dicho año.

Angel Lercaro de Leon, fue Regidor, por renunciacion de Bernardo Iustiniano su sitio, en Agosto de dicho año.

El Maestre de Campo Fráciso Bautista Perera de Lugo, fue Regidor desta isla, en Diziembre.

Año de 1618.

Luis Ochoa de Hermerando, fue Escriuano mayor del Cabildo, por renunciacion de Diego Argumedo, en dicho año.

El Capitan Gaspar Martin Alçola, fue Regidor, por renunciacion de Lucas Martin Alçola su hermano, en Março de dicho año.

El Licenciado Iuan Hernandez del Cid, fue Teniente del Gouernador Baçan, en Iulio de dicho año.

Año de 1619.

Iuan de Hinojosa, fue Mayordomo del Cabildo en los años de 1619. y de 1620. y otros mas años, fue Personero General desta isla, en Iunio de 1621.

El Capitan Don Geronimo Voça de Lima, fue Personero General desta isla, en Iulio, fue Iurado, por renunciacion de Matias de Ancheta, en Iunio de 1621. fue otra vez Personero en Diziembre de 1629. y en Iulio de 1640. fue Regidor, por renunciacion de Don Alonso Lorenço Llarena, en Iunio de 1647. fue hijo del Licenciado Domingo Gonçalez Voça de Lima, Abogado de la Real Audiencia, fue casado dos vezes; la primera cõ D. Marcelina Ancheta Machado, y la segunda con D. Iuana de Vergara, del primer matrimonio fueron sus hijos el Capitan y Sargento mayor D. Domingo Voça de Lima, y el Capitan D. Matias Voça de Lima, y el Lic. Don Iuan de Ancheta, Canonigo que fue de Canaria, y el Lic. D. Geronimo Voça Canonigo de Almeria, y Doña Ana Voça, y Doña Marcelina Voça, y del segundo matrimonio tuuo à Doña Margarita Voça y Vergara.

El Capitan Bartolomè Benitez del Hoyo, fue Regidor, por renunciacion de Martin del Hoyo Abarca, en Nouiembre de 1619.

El Capitan Don Geronimo de Alçola Angulo, fue Regidor, por renunciacion de Gaspar Martin Alçola su tio, en dicho mes.

El Capitan D. Geronimo de Bustamante fue Regidor, por renunciacion de Simon de Asoça, en dicho mes, casò con D. Iacomina de Asoça, hija de Lope de Asoça Recalde, Regidor que fue desta isla, tuuieron al Lic. D. Iuan de Bustamante, Presbytero, y al Capitan Don Diego de Bustamante, y al Capitan Don Francisco de Bustamante, y otros hijos.

El Capitan Iuan Yañez Espinosa, fue Regidor, por renunciacion de Francisco

Perez de Cabrejas, en Abril, era hijo de Manuel de Espinosa, tuuo hijos.

Año de 1620.

El Capitan Bartolomè de Cabrejas, fue Escriuano mayor del Cabildo por renunciacion de Luis Ochoa Hermerando, en el año de 1620. fue Mayordomo dèl en el año de 1629. fueron sus hijos el Capitan Don Bartolomè Cabrejas, y el Sargento mayor Don Baltasar Cabrejas, que murieron sin sucession.

El Capitan Gaspar Yañez Espinosa, fue Mayordomo del Cabildo, en el año de 1621 era hijo de Iuan Yañez Espinosa.

El Maestre de Campo Iuan de Monsalve, fue Regidor, por renunciacion de Diego de Mesa, en Mayo de 1621. era hijo de Diego de Monsalve, y de Doña Francisca Garcia, casò con Doña Iacomina Boulen de Ocampo, es su hijo el Capitan Don Luis Monsalve Ocampo, y otras señoras.

El Maestre de Campo Iuan Perez de Hermerando Cabrera, fue Regidor, por renunciacion de Luis de San Martin Cabrera su padre, fue Alcaide de el Castillo principal de Santa Cruz, en los años de 1634. y de 1653. tuuo hijos.

El Licenciado Don Bernardo Lercaro Iustiniano, fue Regidor, por renunciacion de Diego Benitez de Ancheta, en el año de 1621. fue Teniente del Gouernador Cornejo, en Diziembre de 1638. era hijo del Licenciado Francisco Lercaro, y de Doña Catalina Iustiniano, casò con Doña Iacomina Esterlin Ocampo, tienen hijos.

El Capitan Bartolomè de Aponte, fue Regidor, por renunciacion de Christoval de Aponte, casò con Doña Maria de Asoça y Vargas, hija de Andrès de Asoça y Vargas, no tuuo sucesion, en Iunio de 1621.

El Licenciado Martin Garcia de Salazar, fue Teniente del Gouernador Borborques, en Iulio de 1621.

El Capitan Don Iuan de la Haia, fue Alcaide del Castillo principal de Santa Cruz, en el año de mil seiscientos y veinte y dos, fue casado con vna señora hija de Francisco Fiesco, Regidor, es su hijo el Capitan Don Esteuan de la Haia, y sus hermanas en Canaria.

En el mes de Mayo de 1622. Roque de Salvatierra presentò doze titulos de Regimientos, de què su Magestad hizo merced al señor Conde de Molina, y fueron recibidos con suplica sobre ello à su Magestad, fuerõ en cabeça de las doze personas siguientes, de quienes presentò poderes el sobredicho Roque de Salvatierra.

Manuel Chamorro, Iuan Leal de Sotomayor, Pedro Carrillo, Pedro Sanchez, Baltasar de Arceo, Martin de Alegria, Francisco de Cisneros Giron, Sebastian Fernandez Escobar, Francisco Fernandez Rebolledo, Lucas Hernandez, Lucas Hernandez de Ledesma, Lorenço de Soria.

De los quales dichos Oficios se vsan oy quatro, que algunas personas han comprado al Conde, como señor de ellos.

El Capitan Don Luis Fernandez Prieto, fue Regidor, por renunciacion de Don Geronimo de Bustamante, en Iunio de 1622. casò con Doña Ana de la Peña, de quienes no ay sucesion.

El Capitan Iuan de Ocampo Sarmiento, fue Regidor, por renunciacion de Iuan Yañez Espinosa, en Iulio de dicho año.

El Capitan Don Lope Fõte, fue Regidor, por renunciacion de Anton Fonte Espinola su padre, en Agosto de 1622. fue segunda vez Regidor, por renunciacion de Anton Benitez de las Cueuas, en Diziembre de 1630.

El Capitan Pedro del Valle Alvarado, fue Alguazil mayor, y Regidor, por renũciacion de Mateo Diaz Maroto, en Octubre de 1622.

El Capitan Anton de Espinosa, fue Regidor, por renunciacion de Gaspar de Espinosa su padre, en Setiembre de 1623.

El Capitan D. Alonso Calderon, fue Regidor, por renunciacion de Don Fernando Calderõ del Hoyo su hermano, en Março de dicho año.

El Capitan Luis Laso de la Guerra, fue Regidor, por renunciacion de Alonso Vazquez de Naua, en Março de 1624.

El Lic. Francisco de Molina fue Teniente del Gouernador Don Diego de Alvarado, en Iulio de dicho año.

El Capitan Iuan de Mesa Cabrera de Roxas, fue Regidor, por renunciacion de Francisco de Roxas Cabrera su tio, en Setiembre de 1624.

Luis de Palençuela y Paz, fue Mayordomo del Cabildo en el año de 1625.

El Capitan Luis Garcia Izquierdo, fue Iurado, por renunciacion de Don Geronimo Voça de Lima, en Mayo de 1625.

El Capitan Anton Benitez de las Cueuas, fue Regidor, por renunciacõ de Luis Fies-

co, año de 1626. casò dos vezes; la primera con Doña Iuana de Estrada, y fue su hija Doña Isabel Calderon Estrada, muger del Capitan Miguel Guerra de Quiñones; la segunda vez casò con Doña Olaya Fiesco, son sus hijos el Maestre de Campo D. Bartolomè Benitez Fiesco, y el Capitan D. Luis Benitez Fiesco, y otras señoras Monjas.

El Capitan Gaspar de Soria Pimentel, fue Mayordomo del Cabildo en los años de 1627. y de 1634. era hijo de Gaspar de Soria, Regidor, es su hijo el Alferez Don Francisco de Soria.

Domingo de Gordojuela, fue Regidor, Patron del Conuento de San Agustin en los Realexos, por renunciacion de Iuan de Gordojuela su tio, casò con Doña Geronima de Mesa, no tuuo sucession, en Febrero de 1627.

El Licenciado Don Alonso Gallegos Espinola, fue Regidor, por renunciacion de Blas de Alçola, en Iunio de dicho año.

El Capitan Don Claudio Grimon, fue Regidor, por renunciacion de Don Geronimo Grimon su hermano, en dicho mes.

El Licenciado Don Alvaro Vazquez de Naua, fue Regidor, por renunciacion de Luis Laso de la Guerra, en dicho mes, despues fue Clerigo, era hijo del Capitan Don Alonso Vazquez de Naua, Regidor que fue de esta isla, y de Doña Antonia Grimon su muger.

El Capitan Tomàs Pereira de Castro, fue Regidor, por renunciacion de Domingo de Gordojuela, en Setiembre de 1627. casò con hija de Iuan Carrasco Llarena, y de Doña Beatriz de Ocampo, es su hijo el Capitan Tomàs Pereira Castro, y otros.

El Capitan Martin Ascanio, fue Alcaide del Castillo principal de Santa Cruz, en el año de 1628. y Regidor, por renunciacion de Don Pedro Carrasco Llarena su yerno, en Iunio de 1651. era hijo de Iuan de Ascanio, y de Inès Perez, fue su hijo el Capitan Don Iuan de Ascanio, que casò en las Indias, padre del Capitan Don Martin Iorge Ascanio de la Guerra, y de otros en las Indias.

El Maestre de Campo Don Tomàs Fonte, fue Mayordomo del Cabildo en el año de 1628. tiene dos hijas.

El Doctor Don Diego Carreño de Prendis, es Regidor, por renunciacion de Cosme Carreño de Prèdis su padre, en Iulio de 1628 fue Teniẽte del Gouernador Don Alonso Inclan, en Mayo de 1644. casò

casò con Doña Maria de Montedoca Barrios, cuyo hijo es el Capitan y Sargento Mayor D. Cosme Carreño.

El Capitan Diego Pereira de Castro fue Regidor, y fiel executor, por renunciacion de Gonçalo Fernandez de Ocampo su suegro, en Noviembre de 1628. fue segunda vez Regidor, por renunciacion de Tomàs Pereira su hermano, en Enero de 1647. casò con D. Iuana Ocampo, son sus hijos los Capitanes Don Diego Pereira Ocampo, Don Pedro Pereira Ocampo, Don Lorenço Pereira, Doña Elvira Pereira, que casò con el Capitan D. Tomàs Pereira Castro su primo hermano, D. Gracia, D. Sebastiana, y otras Monjas de Santa Catalina.

El Capitan Don Alonso Llarena Carrasco Ayala, Caualliero de la Orden de Santiago, y Regidor, por renuncion de Esteuan de Llarena Calderon, en Enero de 1633 era hijo de Iuan Carrasco Llarena, y de D. Beatriz de Ocampo, fue casado con Doña Mariana Colombo y Guerra, no tuuo sucesion.

El Capitan D. Hernando Esteuañ Guerra fue Alcaide del castillo principal de Santa Cruz, en el año de 1630. fue casado con Doña Clara Llarena Calderon, referida queda su sucesion en la de Miguel Geronimo.

El Capitan Ambrosio Estellin fue Regidor, por renunciacion del Licenciado Francisco Garcia Sanchez, en Março de 1630.

El Capitan Don Francisco Suarez de Lugo, y Balcarcel fue Regidor, por renunciacion de Don Lope Fonte, en Agosto de dicho año casò con Doña Catalina Fonte, son sus hijos el Capitan, y Sargento Mayor Don Lorenço Balcarcel, y el Maestre de Campo D. Andrès de Balcarcel, y otras Señoras.

El Capitan Miguel Guerra de Quiñones fue Mayordomo del Cabildo en el año de 1631. y Regidor, por renunciacion de Don Alonso Llarena Carrasco, en Iunio de 1646. casò con Doña Isabel Calderon Estrada, referida queda su sucesion en la de Miguel Geronimo.

El Capitan Don Gonçalo de Roxas y Sandoual fue Regidor, por renunciacion de Andrès Lorenço, en Março de 1631.

El Licenciado Don Iuan Cornejo fue Teniente del Corregidor Boquin, en Iulio de dicho año, despues fue Corregidor como queda referido en el capitulo antecedente.

El Capitan Don Ioachin

de Vergara, fue Regidor, por renunciacion de Manuel Chamorro, en Agosto de dicho año.

Miguel Guerra de Cardenas, fue Mayordomo del Cabildo en dicho año.

El Capitan Christoval Bandama, fue Mayordomo del Cabildo en dicho año, son sus hijos el Doctor D. Christoval Bandama Miranda, Beneficiado de la Parroquia de nuestra Señora de la Concepcion, y el Capitan Don Alonso Bandama, y otras mas personas.

El Capitan Don Alonso de Llerena Cabrera, fue Regidor, por renunciacion de Ambrosio Huesterlin, en Mayo de 1633. es hijo de Luis de San Martin Llerena, Regidor que fue desta isla, y de Doña Elvira Yañez Delgado, casò dos vezes, la primera con D. Ana de Castilla, de quienes es hijo el Capitan D. Luis Llerena y Castilla, y dos señoras Monjas; la segunda vez casò con Doña Catalina de Franquis, de quienes son hijos D. Fernando de Llerena, Don Francisco de Llerena, el Licenciado D. Bartolomè de Llerena Franquis, D. Gaspar, D. Diego, D. Leandro, D. Elvira de Llerena Franquis, D. Maria Damiana de Llerena, Doña Geronima de Santa Catalina, Monja.

El Capitan Gaspar Fiesco, fue Regidor, por renunciacion de Francisco Fiesco su padre, en Março de 1633. casò con Doña Ana Voça, hija de Don Geronimo Voça, tiene sucesion.

El Licenciado Iuan de la Hoya, fue Teniente del Corregidor Sandoval, en Mayo de 1533. fue despues Corregidor.

El Capitan Don Francisco Ruiz Barrios, fue Personero General desta isla, en Iulio de 1633. y Mayordomo del Cabildo, en el año de 1638. casò, y tuuo sucesion.

El Maestre de Campo Lorenço Pereta de Lugo y Ponte, fue Regidor, por renunciacion de Francisco Suarez de Lugo su padre, en Octubre de 1633.

El Capitan Don Antonio de la Peña, fue Regidor por renunciacion de Don Alonso Llerena Cabrera, en Noviembre de dicho año, fue hijo de Antonio de la Peña Saauedra, y de Doña Marcelina de la Peña, es su hijo D. Antonio de la Peña Saauedra, Regidor, que casò en el Realejo de Abaxo, como referido queda.

El Capitan Iuan Antonio de Franquis, fue Regidor, por renunciacion de Francisco Bautista Perera de Lugo, en Noviembre de mil seis-

seiscientos y treinta y tres, tiene hijos.

El Capitan Don Pedro Interian, es Regidor, y fiel executor, y Almotacen mayor, por renunciacion de Diego Pereira de Castro, en Enero de 1634. es hijo de D. Luis Interian, Regidor que fue desta isla, es su hijo el Licenciado Don Miguel Interian Ayala.

El Capitan Mateo Viña de Vergara, fue Regidor, por renunciacion de Andrès de Asoça y Vargas, en Mayo de 1634.

El Capitan Don Iuan de Betancurt Vargas y Asoça, fue Regidor, por renunciacion de Don Lucas de Betancurt Sanabria su padre, en Agosto de dicho año, casò en Madrid, tuuo vn hijo.

El Capitan Iuan Francisco de Ponte Calderon, fue Regidor, por renunciacion de Bartolomè de Ponte su hermano, padre de D. Iuan Bautista de Ponte, menor de edad, en Agosto de 1634.

El Capitan D. Christoval de Apôte y Hoyo, Regidor, por renunciacion de Luis Lorenço, en Setiembre de dicho año.

El Capitan y Sargento mayor Don Domingo Voça de Lima, fue Mayordomo del Cabildo en los años de 1636. de 1637. y de 1640. fue hijo de Don Geronimo Voça de Lima, y de Doña Marcelina de Ancheta Machado, casò con Doña Angela de Cabrejas, de quienes son hijos Don Geronimo Voça de Lima, y el Licenc. Don Diego Voça Cabrejas, y Doña Leonor de Voça, y otras señoras Monjas de Santa Catalina.

El Capitan Don Nicolàs Bentura de Balcarcel, fue Alferez mayor, y Regidor, por renunciacion del Capitan D. Francisco de Balcarcel su padre, en Iulio de 1637.

El Capitan Iuan Yañez Ordoñez, fue Regidor, por renunciacion de Iuan Colombo, en Setiembre de dicho año.

El Capitan Don Iuan Francisco de Franquis, fue Regidor, por renunciacion de Antonio Luzardo de Franquis su padre, casò con Doña Agustina Interian, tiene sucesion en la Orotaua, son sus hijos el Capitan Don Iuan de Franquis, en Nouiembre de dicho año.

El Maestre de Campo Iuan de Alçola, fue Regidor, por renunciacion de Francisco de Alçola Vergara su padre, en Enero de 1638.

El Capitan D. Pedro Carrasco Llerena Ayala, fue Regidor, por renunciacion de Iuan Carrasco su padre, en dicho año, casò con Doña Inès Ascanio, hija del Capitan Martin Ascanio, tiene sucesion.

El Licenciado Don Tomàs de Bustamante, fue Persone-ro General desta isla, en Iunio de 1638.

El Capitan D. Simon Castillo, fue Iurado, por renũciacion de Geronimo Garcia, fue hijo del Capitan Vicente del Castillo, casò con Doña Inès Ascanio y Guerra, hija de Luis Bernal Ascanio, tiene vn hijo, llamado Don Felipe del Castillo y Ascanio, y vna hija.

El Capitan Lucas Guillen del Castillo, fue Mayordomo del Cabildo en los años de 1639. y de 1648.

El Capitan Don Francisco de Mesa, es Regidor, por renunciacion de Hernando Alvarez de Ribera, en Iunio de 1639.

El Licenciado Don Iuan Marron, fue Teniente del Corregidor Vrbina, en Iulio de 1639.

El Capitan Don Alonso de Ponte Ximenez, fue Alcaide del Castillo de Garachico, en el año de 1640.

El Capitan Iuan de Mesa y Lugo, fue Regidor desta isla, casò en la Orotaua, son sus hijos el Maestre de Campo Don Ioseph de Mesa, Caualliero de la Orden de Calatraua, y Marquès de Torrehermosa, y el Capitan Don Lope de Mesa, y el Capitan Don Iuan de Mesa, Caualleros de la Orden de Santiago, y el Lic. D. Francisco de Mesa, y otras hijas, ya referidos.

El Capitan Iuan Iaques del Angel, fue Escriuano mayor del Cabildo, por renunciacion de Agustin de Mesa Espinola su suegro, en Diziembre de 1640.

El Capitan Don Niculoso de Aponte y Cueuas, y Regidor, por renunciacion de Niculoso de Aponte y Cueuas su padre, en Nouiembre de 1643. casò con D. Marina Fonte, es su hijo el Capitã D. Gaspar de Ponte y Fonte.

El Capitan Don Alonso Llarena Lorenço, fue Regidor, por renunciacion de Gõçalo de Rojas y Sandoval, en Mayo de 1641. fue Regidor, y Alguazil mayor, por nombramiento de Luis Lorenço su padre, en Nouiembre de dicho año, y por su renunciacion, en Abril de 1646. y otra vez Regidor, por renunciacion de Alonso Llarena Carrasco su abuelo, en Agosto de dicho año, fue, otra vez Alguazil mayor, y Regidor, en Mayo de 1652. casò con Doña Francisca de Aponte, son sus hijos el Capitan Don Iuan de Llarena Lorenço, y el Licenciado D. Christoual de Llarena, y otros mas.

Don Iuan Garcia del Castillo, fue Iurado, por renun-cia-

ciacion de Luis Garcia Izquierdo su padre, en Octubre de 1641.

El Licenciado Don Vicente del Castillo, fue Regidor, por renunciacion de Miguel Fonte de Ferrera, en dicho mes, fue hijo del Capitan Vicente del Castillo, vezino que fue de Garachico, y nieto de Iuan del Castillo, natural de Zaragoça, casò con Doña Ana de Mesa y Asoca, es su hijo el Capitan Don Iuan del Castillo y Mesa, Regidor.

El Maestre de Campo Iuan de Vrtisaustigui, Caualliero de la Orden de Santiago, fue Tesorero, y Regidor desta Isla, en Nouiembre de 1641. casò con Doña Maria de Acuña Soler, son sus hijos el Capitan Don Iuan de Vrtisaustigui, y D. Vrsola Vrtisaustigui, que casò con el Capitan Don Angel Lerearo, y Doña Agueda Vrtisaustigui, muger del Capitan Don Simon de Herrera y Leyua.

Don Fernando Arias y Saauedra, señor de Fuerteuẽtura, fue Regidor, por renunciacion de Don Alonso Llarena Lorenço su primo, en Nouiembre de 1641. fue Regidor y Alguazil mayor por dos años, en Setiembre de 1643.

El Capitan Matias Machado Espinola, fue Mayordomo del Cabildo en el año de 1642. casò con vna señora del apellido de Miranda, son sus hijos el Capitan Don Matias Machado, y el Capitan Don Sebastian Machado, y dos hijas en la Orotaua.

El Capitan y Sargento mayor Don Benito Viña Vergara, fue Regidor desta isla, por renunciacion de el Capitan Marco Viña de Vergara su padre, en Mayo de 1642. casò con Doña Iuana de Alvarado, tiene sucesion.

El Licenciado Don Alonso de Molina y Lugo, fue Regidor, por renunciacion de Don Iuan de Betancurt y Vargas, en Febrero de 1642. fue segunda vez Regidor, por renunciacion de Miguel Guerra Quiñones, en Março de 1648.

El Capitan Don Bernardino del Hoyo Iustiniano, es Regidor, por renunciacion de Anton de Espinosa, en Iulio de 1642. es hijo de Francisco del Hoyo Solorçano, Regidor que fue desta isla, y de Doña Beatriz Iustiniano su muger.

El Capitan Lorenço Fernandez de Villareal, fue Mayordomo del Cabildo en el año de mil seiscientos y quarenta y tres.

El Capitan Alonso Fernan-

nandez de Lugo fue Regidor, por renunciacion de Don Aluaro Vazquez de Naua, en Septiembre de 1643.

El Maestre de Campo Don Tomàs de Naua Grimon, Marquès de Villanueua del Prado, fue Regidor, por renunciacion de D. Claudio Grimon su tio, en Septiembre de 1643. y Alcaide del castillo principal de Santa Cruz, en el año de 1665. està casado con la Marquesa Doña Francisca de Alvarado Bracamonte, son sus hijos el Capitan de Coraças Don Alonso de Naua Grimon, Cauallero de la Orden de Calatraua, y Doña Antonia de Naua Alvarado, muger del Capitan de Coraças Don Luis Laso de la Vega y Cordoua, sucessor en el Condado de Puertollano.

El Capitan, y Sargento Mayor Diego Lorenço fue Regidor, en el año de 1644.

El Capitan Don Domingo Garcia de Castilla y Valdès es Regidor, por renunciacion del Licenciado Don Alonso de Molina y Lugo, en Agosto de 1644. casò con Doña Cornelia de Molina y Asoça, hija del Capitan Francisco de Molina Quesada, y de Doña Francisca de Asoça y Vargas, tienen hijos.

Gaspar de Ancheta Suaço fue Mayordomo del Cabildo, en los años de 1645. y de 1654. fue hijo de Diego Benitez de Anchera, Regidor, q̃ fue desta isla, dicha està su sucession.

Iuan Yañez Abad fue Regidor, por renunciacion de Iuan Yañez Ordoñez su hijo, en Septiembre de 1645.

El Capitan Don Simon de Castilla Valdès fue Alcaide del castillo de San Iuan, en el año de 1646. y Teniẽte de Alguazil Mayor, con voto de Regidor, en Março de 1647. fue Personero General desta isla, en Iulio de 1662. casò con Doña Ana de Molina, hija del Capitan Francisco de Molina Quesada, y de Doña Francisca de Asoça y Vargas, son sus hijos el Capitan Don Simon de Castilla Valdès, y Doña Clara de Castilla, y Doña Maria de Castilla.

El Capitan Iuan Nuñez de la Peña fue Mayordomo del Cabildo, en el año de 1646. casò con Doña Maria de Solis Muñoz, tiene sucession, que queda referida en la del Capitan Rodrigo Nuñez de la Peña, Regidor que fue desta isla, su visabuelo, y tercero mio.

El Capiran Martin de Naueda Romero fue Regidor, por renunciacion de Iuan Yañez Abad, en Iunio de 1646

El

El Maestre de Campo D. Pedro de Vergara Alçola, es Regidor, por renunciacion de Iuan de Alçola Vergara, en Iunio de dicho año, casò con Doña Francisca Guerra Quiñones, es su hijo Don Pedro de Vergara.

El Capitan Don Diego de Molina Asoça, es Regidor, por renunciacion de Francisco de Molina Quesada su padre, en Nouiẽbre de 1646 casò con Doña Inès de Castilla, tiene sucession.

El Capitan Don Carlos de Briones Samaniego fue Alguazil Mayor, en Septiembre de 1646. casò con Doña Sebastiana de Llarena Contreras Guerra, tienen hijos.

El Capitan Marmaduque Esquier fue Mayordomo del Cabildo en dicho año, casò con Doña Barbula de Cabrera Ocampo, hija de Don Sebastian de Cabrera, y de Doña Niculosa Ocampo, son sus hijos el Licenciado Don Tomas Esquier Presbitero, y el Capitan Don Sebastian Esquier Cabrera, y el Licenciado Don Lucas Esquier.

El Capitan Iuan Colombo de Vargas fue Regidor, por renunciacion de Iuan de Mesa, en Mayo de 1648.

El Licenciado Don Iuan de Molina Perera de Lugo fue Regidor, por renuncia-

cion de Martin de Naueda, en Septiembre de dicho año tiene hijos.

El Capitan, y Sargento Mayor Don Alvaro de Mesa Asoça, es Regidor, por renunciacion de Iuan Colombo de Vargas, en Octubre de dicho año, casò con Doña Maria de Mesa Barbosa, tiene hijos.

El Capitan Don Francisco de San Martin Cabrera, Regidor, por renunciacion de Pedro Fernandez de Ocampo, en Septiembre de 1661. casò con Doña Francisca de Monsalue Soler, tiene sucession, era hijo de Don Sebastian de Cabrera, y de Doña Niculosa de Ocampo.

El Capitan Don Francisco de la Coba Ocampo fue Alcaide del Castillo de San Iuan en el año de 1649. es Regidor, por renunciacion de Iuã de Monsalue, en Enero de 1665.

El Maestre de Campo Don Alonso de Llarena Calderon es Regidor, por renunciacion de Lope de Mesa, en Agosto de 1649.

El Licenciado Don Ioseph de Luna y Peralta fue Teniente del Gouernador Giron, en Nouiembre de dicho año, fue Corregidor despues por muerte del Corregidor Giron, casò con Doña Ana Maria, fue su hijo Don

Ma-

Manuel de Luna y Peralta, y otras señoras, que estàn en Castilla.

El Capitan Don Tomas Pereira de Castro Ayala es Regidor, por renunciacion de Diego Pereira de Castro su tio, y suegro, en Agosto de dicho año.

El Capitan Don Iuan Colombo Vargas y Torres, es Regidor, por renunciacion del Licenciado Alonso Molina, en Nouiembre de 1650

Antonio de Regilon fue Escriuano Mayor del Cabildo, por renunciacion de Agustin de Mesa, en Febrero de 1651.

El Maestre de Campo Don Francisco Baurista Suarez de Ponte y Lugo, es Regidor, por renunciacion de D. Iuan Antonio de Franquis, en Iunio de dicho año.

El Capitan Don Antonio Rutia, es Regidor, por renunciacion del Maestre de Campo Iuan Vrtisa ustigui, Cauallero de la Orden de Santiago, en Nouiembre de dicho año.

El Capitan, y Sargento Mayor Don Luis de San Martin Llarena Cabrera, fue Mayordomo del Cabildo en el año de 1652. es Regidor, por renunciacion de Don Esteuan de Llarena y Ponte, en Nouiembre de 1666.

El Capitan Don Iuan Francisco de Franquis y Lugo, es Regidor, por renunciacion de Iuan Francisco de Franquis su padre, en Iulio de 1652.

El Capitan Don Sebastian Prieto del Hoyo es Regidor, por renunciacion de Don Luis Fernandez Prieto Deza, su tio, en Nouiembre de dicho año.

El Capitan Francisco Martin de Llarena fue Mayordomo del Cabildo, en el año de 1653.

El Capitan Don Antonio Alfonso Gallegos Albarnas es Regidor, por renunciacion de Don Alonso Fernandez de Lugo, en Mayo de dicho año.

El Capitan Matias Oramas fue Escriuano Mayor de el Cabildo, por renunciacion de Saluador Fernandez de Villareal, en dicho mes.

El Capitan Don Melchor Prieto del Hoyo, es Regidor por renunciacion de Don Melchor Lopez Prieto su Padre, en dicho mes, es el Oficio de Depositario General.

El Capitan Don Angel Lercaro Iustiniano, es Regidor, por renunciacion del Licenciado Don Bernardo Lercaro Iustiniano su padre, en Septiembre de 1653.

El Maestre de Campo Don Francisco Perera Suarez y Lugo es Regidor, por renunciacion de D. Alonso del Hoyo, Calderon en dicho año, y su juramento, en Iulio de 1654.

El Capitan Don Andrès de Aponte y Asoça, es Regidor, por renunciacion de D. Lope Fonte, en dicho año

El Licenciado Domingo Perez Viera fue Personero general desta isla, en dicho año, y Teniente del Corregidor Palacios en el año de 1662.

El Licenciado Don Simon de Frias y Coello fue Teniente del Corregidor Barrientos, en Mayo de 1654.

El Capitan D. Pedro Romero, es Regidor, por renunciacion de Don Luis Bandama, en Octubre de 1669.

El Capitan Don Luis de Mesa Castilla, es Regidor, por renunciacion de Bartolomè Benitez del Hoyo, en Febrero de 1655. casò con Doña Ana Espinosa, son sus hijos Don Diego de Mesa, y Don Bartolomè de Mesa, Doña Maria, Doña Mariana, Doña Leonor, Doña Ana de Mesa y Espinosa.

El Capitan D. Diego de Aponte Paxes, es Regidor, por renunciacion de Don Nicoloso de Aponte y Cuenas su hermano, en Março de 1655. casò con Doña Inès de Llarena, referida queda su sucesion en la de Miguel Geronimo.

El Capitan Don Luis Bandama fue Regidor, por renunciacion del Lic. D. Iuan de Molina, en Iulio de 1655.

D. Andrès Diaz de Villaroel fue Mayordomo del Cabildo en el año de 1656. es Escriuano Mayor dèl, por renunciacion de Matias Oramas, año de 1657.

El Capitan Don Pedro de Ponte Franca Llarena, es Regidor, por renunciacion de Christoual de Ponte su padre en Enero de 1656. es Maestre de Campo en Flandes.

El Capitan Don Christoual Interian fue Regidor nueuamente acrecentado, en Mayo de dicho año, casò con Doña Marina Interian su sobrina, hija del Lic. Don Miguel Interian su hermano, tiene vna hija.

El Capitan Don Fadrique Interian, hermano de los sobredichos, por parte de padre, fue Regidor nueuamente acrecentado en dicho mes fue otra vez Regidor, por renunciacion de Don Luis Interian su padre, en Octubre de 1662.

El Capitan D. Francisco de Molina y Lugo, fue Regidor por renunciacion de D. Lorenço Perera Lugo, en dichomes

El Maestre de Campo D. Ioseph de Mesa, Cauallero de la Orden de Calatraua, fue Teniente de Regidor por su pa-

padre el Capitan Iuan de Mesa y Lugo.

El Capitan Don Alonso de Fonseca fue Alguazil Mayor, con voto de Regidor, en Octubre de 1657. fue hijo de el Capitan Don Alonso de Fonseca, y nieto del Gouernador Iuan Alvarez de Fonseca, es su hijo el Capitan Don Iuan de Fonseca, en los años de 1658. y de 1659.

Don Bartolomè de Ancheta fue Mayordomo del Cabildo en el año de 1658. y de 1668.

El Capitan Don Iuan del Castillo es Regidor, por renunciacion del Licenciado Don Vicente del Castillo su padre, en Enero de 1658.

El Licenciado Don Francisco de Espinosa y Leon, es Regidor, fue recibido en Março de 1658. Es Teniente general del Corregidor Don Ioseph Perez de Balcarcel, en este año de 1669.

El Capitan Don Fernando Baçan fue Regidor en Março de 1658.

El Licenciado Don Iuan Francisco de Ponte Ximenez fue Regidor, por renunciacion de Iuan Francisco Ximenez, en Iulio de dicho año, casò con Doña Angela de Naua, no tuuo sucesion.

El Licenciado Don Miguel de Ayala Interian, fue Personero General desta isla, en Septiembre de 1658.

El Capitan Don Iuan de Retana, es Regidor, por renunciacion de Don Geronimo Voça su suegro, en dicho año.

Don Esteuan de Ancheta fue Mayordomo del Cabildo en los años de 1659. y de 1667.

El Capitan, y Sargento Mayor Don Fernando Pardo fue Iurado, por renunciacion de Don Simon del Castillo, en Febrero de 1659. es Regidor, por renunciacion de Don Francisco de Molina y Lugo, en Iulio de 1663.

El Maestre de Campo D. Iuan Bautista de Ponte, Caualiero de la Orden de Santiago, y Marquès de Adexe, Regidor, es el Oficio que seruia el Capitan Iuan Francisco de Ponte Calderon su tio, fue recibido en el año de 1659.

El Capitan Don Pedro de Ponte es Teniente de Regidor del Maestre de Campo Don Iuan Bautista de Põte Marquès de Adexe, en dicho año.

El Maestre de Campo Don Christoual de Ponte Xuarez Gallinato fue Alguazil Mayor, y Regidor, en Febrero de 1659.

El Capitan, y Sargento Mayor Don Tomàs Maroto, es

es Regidor, por renunciacion de Iuan Perez de Hemerando, en Nouiembre de dicho año.

El Licenciado Don Luis Roman fue Regidor, por renunciacion de Don Fadrique Interian, en dicho año.

Don Tomàs de Ancheta fue Mayordomo del Cabildo, en el año de 1660. y lo es en este de 1669.

El Licenciado Don Aluaro Machado Fiesco fue Teniente del Corregidor Moscoso, y del Corregidor Palacios, en el año de 1660. fue Corregidor, por muerte de el Corregidor Moscoso, nombrado por el Cabildo.

Iuan Alonso de Arguello fue Escriuano Mayor de el Cabildo, por renunciacion de Antonio Regilon, en Março de dicho año.

El Capitan Don Iuan Interian es Regidor, por renunciacion de Don Christoual Interian su hermano, en Iulio de dicho año.

El Capitan, y Sargento Mayor Don Baltasar Cabrejas fue Alcaide del Castillo principal de Santa Cruz, en los años de 1661. y de 1662.

El Ayudante Diego Fernandez Ferrer fue Mayordomo del Cabildo en el año 1661.

El Capitan Don Alonso Carrasco Llarena, es Regidor, por renunciacion de el Capitan Martin Ascanio su Abuelo, en Febrero de 1661.

El Capitan Don Antonio de la Peña Saauedra, es Regidor, por renunciacion de Don Antonio de la Peña Saauedra su padre, en Agosto de 1661.

Don Bernardino Regilon fue Mayordomo del Cabildo en el año de 1662. es Escriuano Mayor del Cabildo, por renunciacion de Iuan Alonso Arguello, en Septiembre de 1663.

El Capitan Don Iuan de Castro, es Regidor, por renunciacion del Licenciado Don Alonso Gallegos, en Agosto de 1662.

El Licenciado Don Manuel Diaz de los Cobos fue Teniente del Corregidor Palacios, en Octubre de dicho año.

El Capitan Don Lucas de Alçola es Regidor en dicho año, por renunciacion de D. Geronimo Angulo y Alçola su padre.

El Licenciado Don Francisco Fiesco, es Regidor, por renunciacion de el Capitan Gaspar Fiesco su padre, en Diziembre de 1662.

El Alferez Iuan Rodriguez Machado fue Mayordomo del Cabildo en dicho año.

El Maestre de Campo D. Esteuan de Llarena Ponte, fue

fue Regidor, por renunciacion del Maestre de Campo Don Tomas de Naua, Marquès de Villanueua del Prado en el año de 1663.

El Capitan Don Iuan Benitez de Coronado, es Regidor, por renunciacion de Fráciſco del Hoyo Solorçano, en Agoſto de 1663.

El Capitan Don Ioſeph Carriaſo, fue Perſonero en dicho año.

Chriſtoual Perez de Soto fue Iurado, por renunciacio de Don Fernando Pardo, en Enero de 1664.

El Capitan Don Lope de Meſa es Teniente de Regidor del Capitan Iuan de Meſa ſu padre, en Diziembre de dicho ano, es Alguazil Mayor en eſte año de 1669.

El Ayudante Franciſco Ramirez Machado fue Mayordomo del Cabildo en los años de 1665. y de 1666.

El Licenciado Don Ioſeph Tauares de Cala fue Teniente del Corregidor Don Iuan de Palacios, por muerte del Licenciado Cobos, en el año de 1665.

El Licenciado Don Melchor de Abreu fue Teniente del Corregidor Don Martin de Mirabal, en Febrero de 1666.

El Capitan Don Franciſco de Balcarcel es Alferez Mayor, y Regidor, por renunciacion del Capitan Don Nicolas Ventura de Balcarcel ſu padre, en dicho mes y año

El Capitan Don Eſteuan de Ponte Xuarez, fue Alguazil Mayor en Iulio de dicho año.

El Capitan Don Antonio Fonte es Iurado deſta isla, por renunciacion de Chriſtoual Perez de Soto, en eſte año de 1669.

El Licenciado Pedro de Vergara Trigo, fue Perſonero general deſta isla, en Abril de 1668.

Año de 1670.

El Capitan Don Antonio Fonte, fue recibido por Iurado, por renunciacion de Chriſtoual de Soto.

Pedro de Arechauala fue Regidor por el Maeſtre de Campo Don Franciſco Perera de Lugo, en Enero.

El Licenciado Don Aguſtin Interian, fue recibido por Regidor, por renunciacion de Don Fadrique Interian ſu hermano, al fin de Enero.

El Maeſtre de Campo Don Simon de Caſtilla Valdès, fue recibido por Regidor, en Octubre, por renunciacion de Pedro Arechauala.

Año de 1671.

El Licenciado Don Ioſeph Tauares de Cala, fue recibido por Regidor, en Enero, en el Oficio de Don Fernando

do Arias Saauedra, Señor de Fuerteventura.

Don Franciſco de Meſa y Ayala fue recibido por Alguazil Mayor de eſta isla, por muerte de Don Lope de Meſa ſu hermano, en Agoſto.

Año de 1672.

El Capitan Don Franciſco de Caſtilla Valdès fue recibido por Regidor, en Mayo, por renunciacion del Capitan Don Domingo Garcia de Caſtilla Valdès ſu padre.

El Capitan Don Luis de Alarcon y Palacio fue recibido por Regidor, por nueua merced Real, por muerte de el Capitan Don Franciſco de San Martin Cabrera, en Mayo, exercelo al preſente el Capitan Don Luis Benitez de las Cueuas y Fieſco, fue recibido por Regidor, por renunciacion de Don Iuan Benitez Coronado, en Mayo, exercelo.

El Capitan Don Franciſco Tomàs Alfaro y Franquis, Cauallero de la Orden de Alcantara, fue recibido por Regidor, en Agoſto, por renunciacion de el Maeſtre de Campo Don Simon de Caſtilla Valdès, exercelo al preſente.

Don Fernando Matias Arias Saauedra, ſucceſſor de el Señorio de Fuerteventura, es Regidor en dicho mes, exercelo al preſente el Licenciado D. Iuan de la Torre, es Regidor en dicho mes, por renunciacion de el Capitan Don Bernardino de el Hoyo Iuſtiniano.

El Capitan Don Alonſo Guerra Calderon, es Regidor en dicho dia, por renunciacion del Maeſtre de Campo Don Pedro de Vergara Alçola.

El Capitan Don Franciſco Briones, es Regidor, por renunciacion de el Maeſtre de Campo Don Alonſo Llerena Calderon, en dicho dia.

El Capitan Don Bernardino del Hoyo Iuſtiniano, Regidor, recibido en Nouiembre, por renunciacion de el Capitan Don Luis Benitez de las Cueuas Fieſco.

Año de 1673.

El Licenciado Don Franciſco Fernandez de Molina es Regidor, recibido en Febrero, por renunciacion del Capitan Don Pedro Romero y Freſneda.

El Capitan Miguel de Riuas, es Regidor, recibido en Abril, por renunciacion del Capitan Don Miguel Lercaro Iuſtiniano.

Año de 1674.

El Capitan Don Sebaſtian Machado Eſpinola y Lugo,

recibido en Março, por renunciacion del Licenciado Don Francisco Espinosa y Leon.

El Capitan Don Fernando Machado es Regidor, en Agosto, por renunciacion del Capitan Don Francisco de Mesa.

El Capitan Don Iuan de Ponte Asoça es Regidor, recibido en Nouiembre, por renunciacion de el Capitan Bartolomè de Ponte Paxes.

Aqui dàn fin los Regidores, Tenientes, Iurados, Alguaziles Mayores, Personeros, Mayordomos de el Ayuntamiento, y Escriuanos mayores dèl, y Alcaldes, los quales me han constado por instrumentos autenticos, desde la conquistadesta isla año de mil quatrocientos y nouenta y seis, hasta Nouiembre deste año de mil seiscientos y setenta y quatro, que ha tiempo de ciento y setenta y ocho años; ya dexo advertido, que adonde dize: Fulano fue Regidor, &c. se entienda auer sido recibidos en dicho año, y mes, para que si alguno quisiere recurrir à su original, lo puede hallar con facilidad en los dichos libros Capitulares; mas quisiera auerme dilatado en las Familias de cada vno, aunque me costàra mas trabajo; pero como no era posible llenarlas todas, aunque fuesse todo el libro del intento, assi puse algunas, que con mas facilidad se ofrecieron al buen zelo de mi patria, que en esso se funda toda la obra que he ofrecido al prudente Lector.

CAPITVLO VI.

De Armas de algunas de las muchas Familias que en esta Isla han poblado.

MVCHAS son las nobles Familias, que han poblado en esta isla de Thenerife, que à ella passaron de los Reynos de España, y de Italia, y Francia, de todos sus blasones quisiera dar noticia; pero como no es facil, el prudente Lector me disculparà, que mi deseo es de ponerlos todos.

Las Armas desta isla de Thenerife, el Angel San Miguel armado con vna lança, y vna vandera en vna mano, y vn escudo en la otra, y debaxo puesta vna breña, de que sale de lo alto della vnas llamas de fuego, y vn Leon à la vna parte de la breña, y vn Castillo à la otra, y debaxo de la Breña la Isla de Thenerife en campo verde, y la mar al rededor, todo en campo amarillo, y por orla en campo colorado vnas letras amarillas, que dizen: Michael Arcangel veni in adiutorium pópulo Dei Thenerife me fecit.

Las armas, y sello de la Prouincia del Serafico Padre San Francisco, con el titulo de San Diego de stas islas de Canaria, la primera Religiosa Familia, que en estas islas entrò à predicar la Fè, son dos palmas, y à vn lado vnos cardones, y al otro lado vn castillo, ò casa, y en lo alto quatro cabeças, que hazen forma de Cruz, y en lo baxo ondas de mar; y vnas isletas, y por orla vn letrero, que dize: Sigillum Ministri Prouincialis Prouinciæ Canariæ.

Las Armas, y sello de la Prouincia del Gran Doctor de la Iglesia San Agustin, con el titulo de Santa Clara de Monte Falco de estas islas; la segunda Religiosa Familia, que en esta isla de Thenerife tuuo su fundacion son la Imagen de Santa Clara de Monte Falco, y por orla vn letrero, que dize ser aquel el sello de esta dicha Prouincia.

Las Armas, y sello de la Prouincia de el Patriarca Santo Domingo, con el titulo de nuestra Señora de Candelaria, de estas islas, que fue la tercera Religiosa Familia, que fundò Conuento en esta isla de Thenerife, son la Imagen de nuestra Señora de Candelaria, nuestra Patrona, y de todas las islas.

Las Armas, y blason de el Adelantado Don Alonso Fernandez de Lugo, Conquistador, Gouernador, y Capitan General, que fue desta isla de Thenerife, y de la Palma, son vna Cruz de oro avanada de verde en campo roxo con quatro espigas de trigo de oro.

Son en campo roxo quatro perfiles de oro, dentro vn castillo de oro. *Naua.*

Dos encinas verdes en campo de plata. *Vazquez.*

El escudo de quinze laqueles, los ocho roxos, y los siete de veros açules, y de plata. *Austrias*

En campo roxo quatro flores de Lis de plata, y tres ondas de mar en lo baxo de el escudo. *Alvarado.*

En campo de oro quatro fajas de sangre. *Cordoua*

En campo de plata vn leon roxo rapante. *Betancur.*

En campo roxo vna cabeça entre vnas llamas, y en lo alto dos paxaras. *Grimon.*

En campo de plata vn maço, y vn cabrio negro. *Bracamonte.*

En campo de plata tres fajas jaqueladas de oro, y roxo, y enmedio de cada vna de las *Saauedra.*

tres fajas, vna faja de oro.

Vergara. En campo azul tres fajas de oro, otras con vn arbol, y vn lebrel, ò puerco espino al pie, en campo de oro.

Laso de la Vega. Vna vanda verde con perfiles de oro, en campo roxo afrange, y el Aue Maria de letras azules, en campo de oro.

Señorina. En campo de oro tres matas de hortigas verdes, cada vna con siete hojas, sobre tres rocas sobre ondas de azul, y plata, destas vsan los Biberos Faxardos, y destas vsaron antiguamente los Lugos.

Roelas. En campo de oro seis roeles de plata, cada vno con tres fajas azules.

Guerra. Son las mesmas que las de Laso de la Vega, por descender de vn mismo tronco

Llarena En campo de plata vna Cruz de Santiago, y à los lados dos veneras roxas, y dos letras que dizen Fe.

Hoyo. En campo azul vna vanda con dragantes de oro, y lenguas roxas, y por orla ocho armiños negros, en campo de plata.

Solorçano. En campo roxo seis hozes plata.

Abarca. En campo de oro la cadena azul en torno del escudo con vanda de cadena atrauessada, y à los lados dos abarcas jaqueleadas de oro, y negro.

Mesa. En campo de plata dos mesas roxas, y sobre cada mesa tres panes de oro, y por orla ocho aspas de oro, en campo roxo.

Truxillo. En campo de oro treze roeles azules, y por orla ocho aspas de oro, en campo roxo.

Valdespino. En campo azul vna vanda de oro con dragantes, y en medio vn espino de oro, y por orla quatro panelas verdes, en campo de oro.

Mexia. En campo de oro tres fajas azules.

Avila. En campo de oro treze roeles azules.

Figueroa. En campo de oro cinco hojas de higuera verdes.

Quiñones. Son las mesmas de Austrias.

Valdès. En campo de plata tres fajas azules, y en el campo diez roeles laqueados de oro, y roxo, tres en el primer campo, y tres en el vltimo, y dos en cada vno de los otros dos campos del medio, que hazen las fajas.

Cabeça. Treze roeles de plata, en campo azul, y por orla quarro cabeças de Turcos en campo roxo.

Velasquez. En campo de plata treze roeles azules, y por orla ocho aspas de oro, en campo roxo.

Hemerando. En campo de oro cinco flores de Lis azules.

En

Ballexo En campo de oro cinco fajas azules, y por orla en campo de plata cinco armiños negros, y en medio vna aspa de oro con perfiles negros.

Ionel. En campo de oro tres barras negras.

Vargas. En campo de plata quatro ondas azules, y por timbre vn braço con vn cepejon de oliua.

Cabrera En campo blanco vna cabra prieta en escudo de riscos, los deste apellido en Cordoua traen dos cabras negras gretadas de oro en campo de plata.

Gallego. El escudo partido à la diestra vn Castillo de oro en campo roxo, y à la siniestra vn Leon roxo en campo blanco, otros de este apellido traen las de las hortigas, como los de Señorino.

Cueua. En campo de oro dos bastones roxos, y debaxo de ellos vna Sierpe, que sale de vna cueua, y por orla ocho aspas de oro en campo roxo: otros del apellido de Cueuas, traen en campo de plata treze roeles roxos.

El escudo à quartel, y en el primero, y vltimo vna Cruz roxa de Calatraua en campo de oro, y en los otros dos quarteles tres fajas roxas en campo de oro, y por orla vna cadena.

Fonte. El escudo de este apellido es vna fuente de plata en campo roxo.

Castro. En campo de oro cinco roques colorados, y por orla ocho cabeças de Aguilas de oro degolladas en campo azul.

Morales El escudo en quartel, y en el primero, y vltimo tres vandas negras en campo de plata, y en los otros vn moral verde en campo de plata.

Yañez. En campo de plata vn Leon roxo arrimado à vna coluna azul, y por orla ocho flores de Lis de oro en campo roxo.

Santa Cruz. En campo azul la Cruz de plata, y dentro otra roxa: otras son el escudo à quartel en el primero, y vltimo vna Cruz de Calatraua roxa en campo de oro, y en los otros en el alto vn Castillo de oro en campo roxo, y en el baxo vn Leon roxo en campo de plata.

Orozco. El escudo en quartel los dos lobos negros de Vizcaya en campo de plata, y en medio de todo el escudo vna Cruz roxa con cinco aspas de oro, y por orla ocho aspas de oro en campo roxo.

Castro. En campo de plata seis roeles azules.

Salcedo En campo de plata vn salce verde, y colgado dèl vn es-

escudo de oro con cinco panelas verdes.

Xaret. En campo Roxo vna Cruz de veros açules, y de plata, y por orla ocho aspas de oro en el mesmo color.

Ponte. En campo roxo vna puente de plata, y sobre ella vn leon roxo.

Manos de oro. En campo de oro vn castillo roxo con vna mano de oro à la puerta, como abriendola, y por orla vnas aspas azules en campo verde.

Tenorio. En campo de oro vn Leon roxo rapante barrado con tres barras de açul, y plata.

Benauides. En campo de plata vn leon roxo rapante barrado con tres barras de oro.

Ayala. En campo de plata dos lobos negros, y por orla ocho aspas de oro en campo roxo.

Monte. Las mesmas, como descendientes de la mesma casa

Parraga En campo roxo siete jaqueles de plata.

Palencuela. En campo azul vn arbol, y vn lobo à èl atado con vna cadena, y por orla quatro Cruzes roxas en campo roxo, y dos manos sobre ondas, y dos medias lunas de plata en campo azul.

Meneses Telle de Meneses En campo de oro vna cadena atraueſſada.

En campo de oro seis lunetes azules.

Samartin. En campo blanco tres fajas rayadas de negro.

Fonseca En campo de oro cinco estrellas roxas.

Galderon En campo de plata cinco calderones negros, y por orla ocho aspas de oro en cam po roxo.

Zambrana. En campo roxo vn castillo de plata, y en lo alto dèl dos estrellas de plata, y por orla ocho aspas de oro en campo azul.

Cala. En campo azul vna roça de oro, y por orla ocho aspas de oro en campo roxo.

Ceuallos En campo de plata tres varras, ò vandas negras, y por orla jaqueles de oro, y azul, y su corona de oro.

Alarcon. En campo de Sangre vna Cruz hueca de oro floreteada, y por la orla ocho aspas de oro en campo roxo, estos dos escudos suelen poner juntos, el de los Ceuallos debaxo, y el de los Alarcones encima, porque el origen de los Alarcones son Ceuallos, à quien añadiò las armas de Alarcon Don Fernando Martinez de Ceuallos, rico hombre de Castilla.

Hinquez. En campo blanco dos lobos negros con dos corderos sangrientos en las bocas y por orla ocho aspas de oro en campo roxo.

Baeza. Son las mesmas, porque desciendē de la Casa de Aro.

Cornado En campo roxo vn leon de oro coronado, y por orla ocho flores de Lis azules en campo de oro.

Berrio. En campo blanco vna vanda roxa, en lo alto vna Cruz de Calatraua negra con Cruz blanca dentro, y en lo baxo vna Aguila, abiertas las alas con corona en la cabeça.

Cespedes En campo de oro seis cespedes verdes, y por orla ocho aspas de oro en campo roxo.

Alfaro. Vn escudo partido de alto abaxo, en el primero en campo de oro dos bastones verdes, y en el segundo media luna de plata en campo azul.

Roxas. Cinco estrellas roxas en campo de oro.

Bahamonte. En campo azul vna M de oro coronada de el mesmo metal, y por orla siete pezes de plata en campo roxo con perfil de oro, que diuide el escudo.

Reinoso. En campo de oro vna Cruz roxa con orla de quinze xaqueles de plata, y roxo destas vsan los del apellido de Cisneros.

Solier. En campo de plata vna Cruz hueca azul, y la orla del escudo con dentellones azules.

Bernal. En campo roxo vna hacha ardiendo.

Herrera En campo roxo dos calderas de oro, y por orla doze calderas del mesmo metal, y campo; estos vsan dos calderas xaqueleadas de oro, y negro en campo roxo, y vn pendon enmedio, y por orla ocho herraduras azules en campo de oro.

Arce. En campo de plata cinco lirios azules trocados, y por orla dos ordenes de escaques de plata, y roxo.

Rodriguez de Salamanca. Sandoual. Contreras. En campo de oro quatro bastones roxos, y por orla ocho Cruzes de Gerusalen de plata en campo azul.

En campo de oro vna vanda negra.

En campo de plata tres bastones azules, y por orla ocho aspas de oro en campo roxo.

Sotelo. En campo azul vna Cruz de oro con quatro abrojos de oro en torno, y por orla en campo de oro ocho escuditos azules, cada vno con vna vanda de plata.

Monsalue. En campo verde vna Aguila volante negra, las alas abiertas, con dos cabeças coronadas con puntas de oro, y vna corona de oro à los pies, y por orla ocho lirios de oro en campo azul, de estas vsan los de el apellido de Volante.

Nunes. En campo de plata vn leon roxo.

Nieto. En campo azul dos lobos de oro, y por orla ocho aspas de oro en campo roxo.

Ochoa. Son las mesmas.

Osorio. En campo de oro dos lobos roxos desolados.

Zarate. En campo roxo nueue panelas de plata.

Gordejuela. En campo de oro vna Cruz verde, con cinco panelas roxas, de las mesmas vsan los de Palacio.

Palacio. *Vrrutia.* Las mesmas de Gordejuela, porque estas tres Casas, que se hallan en Gordejuela estuuieron en vna, y assi tienen vnas Armas.

Moxica En campo roxo vna vanda de oro con dragantes verdes, y à los lados alto, y baxo dos escudos de plata con tres fajas azules cada vno.

Aoutia. En campo de oro nueue cuñas açales, y por orla las cinco quinas de Portugal en campo de plata, los cinco escuditos azules, y las quinas de plata.

Ceron. En campo blanco vn leon roxo buelto á la mano derecha, y por orla en campo azul quatro roeles de oro con tres ordenes de veros, è fajas verdes.

Molina. En campo azul vna torre de plata, y al pie della media rueda de molino de plata, y en lo alto tres lirios de oro, y por orla ocho aspas de oro en campo roxo.

Zurita. En campo azul vna vanda de oro con dragantes.

Vera. En escudo aquartel el primero, y vltimo, en cada vno tres fajas roxas, y tres de oro, y en los otras dos en cada vno tres ordenes de veros negros en campo de plata.

Zuñiga. En campo de plata vna vanda negra, y por orla ocho eslabones de cadena.

Peralta. En campo roxo vn grifo alado leuantado sobre los pies de oro, y en torno de el escudo vna cadena.

Irraçabal de Vergara En campo azul la cadena de oro en vanda, y à los lados dos veneras de oro.

Remo. En campo de oro vna Cruz verde con cinco veneras roxas.

Medrano. En campo roxo vna Cruz de plata.

Grimaldo. Vn escudo de lisonjas de plata, y roxo.

Interian En campo negro vn leon rapante de plata con corona de oro, y lengua roxa.

Franguis. En lo alto, y tercia parte del escudo en campo de plata vna Cruz roxa que abraça el campo, y en lo baxo en campo roxo tres coronas Reales de oro.

Piesra. Escudo con tres vandas azules, y tres de plata.

En

Espinola En campo de oro vna faja de laqueles de plata, y roxo, tres por ancho, y sobre ella vn lirio roxo.

Iustiniano. En el tercio, y alto del escudo en campo de oro media Aguila negra, cabeça, y alas con Corona negra, y lengua roxa, y en lo baxo del escudo vn castillo de plata en campo roxo.

Negron En campo de oro tres bastones negros.

Pineda. En campo roxo seis piñas de oro.

Vsodemar. En campo de plata tres ondas roxas.

Grillon. En campo roxo vna vanda de oro, y en ella vngrillo negro.

Colon. Vn escudo en mantel, en el primero vn castillo de oro en campo roxo, y en el segundo vn leon roxo en campo de plata, y en lo baxo vnas ondas de plata azul con cinco islas de oro, y vn mundo, con vna letra, que dize: à Castilla, y à Leon nueuo mundo diò Colon.

Imperial. En campo de plata vna barra de oro con perfiles negros, y en ella vna Aguila negra Imperial con Corona negra, y lengua roxa.

Ezcaro. Escudo de tres fajas roxas, y tres de oro, la alta roxa, y la vltima de oro.

Doria. El escudo partido por mitad en faja, lo alto de oro, y lo baxo de plata, y en todo el vna Aguila Imperial con Corona en la cabeça de perfiles negros, lengua roxa, alas, y cabeça en el campo de oro, y lo demas en el campo de plata.

Martin. En campo de plata tres ondas negras como veros.

Gentil. En campo azul quatro laqueles de oro.

Estos sobredichos diez y seis apellidos son de las 28. Casas de Genoua, que han poblado en estas islas.

Romani. En campo de oro vna Cruz roxa, y quatro lirios azules y por orla ocho aspas de oro en campo roxo.

Obregon. En campo verde vna rueda de oro, y vna mano blanca cortada tinta en sangre, y vna Cruz roxa de Calatrana hueca en campo de oro.

Lara. En campo roxo dos calderas de escaques de oro, y negro, y en cada cabo de aça ocho cabeças verdes de sierpe

Verbina. En campo blanco dos lobos negros, cebados con dos corderos con el arbol verde de Garnica enmedio dellos, y por orla vna cadena de oro en campo roxo.

Grollana En campo de plata diez roeles azules.

Giron En campo de oro tres girones roxos, y por orla quinze laqueles de oro, y roxo, primeras armas de Cifneros.

En

Andrade. En campo verde vna vanda de oro con cabeças de Sierpe, y por orla en campo de plata la letra Aue MARIA gratia plena, de letras negras.

Sarmiento. En campo roxo treze roeles de oro.

Villamayor. En campo roxo diez roeles de oro, y por orla ocho calderas negras en campo de plata.

Villalobos. En campo de plata dos lobos negros.

Moya. Vn escudo partido, en el primero vna escalera de oro en campo roxo, y en el segũdo veros azules y plata.

Angulo. En campo de oro cinco roeles la mitad de cada vno verde, y la mitad de plata con perfil negro.

Aguilera. En campo de oro vn Aguila negra.

Cardenas. Torres. En campo azul dos lobos cardenos, y por orla ocho veneras de oro en cãpo roxo

En campo roxo cinco torres de oro.

Bustamante. Hontiueros. Arrado. Camacho. En campo de oro treze roeles azules, destas vsan los del apellido de Hontiueros.

En campo de oro seis roeles negros.

En campo roxo vna torre de plata, sobre ondas azules, y de plata, y dos pinos verdes, y dos Estrellas de oro

Beltran En campo azul tres lirios de oro.

Niño. En campo de oro siete lirios azules.

Lemos. En campo de plata treze roeles azules.

Pardo. En campo de oro tres pinos verdes.

Leon. En campo de plata vn Leon roxo, y por orla ocho aspas de oro en campo roxo.

Poncede Leon. En campo de plata vn Leõ roxo al lado diestro del escudo, y al siniestro quatro bastones roxos en campo de oro, y por orla ocho escuditos de oro con faja azul.

Coronel. En campo de oro cinco cornejas negras.

Moreno. En campo de oro vn Castillo roxo, y dos Aguilas negras que del buelan.

Puerto carrero. Escudo de ocho laqueles de oro, y siete azules.

Hidalgo En campo azul vn Luzero de oro.

Diez. Las mesmas, otros del apellido de Diez, traen vna aspa de oro en campo roxo, y por orla ocho aspas de lo mesmo.

Godinez Vn escudo de laqueles de oro, y roxo.

Lezcano El escudo partido al lado diestro en campo de oro cinco panelas verdes, y dos calderas negras, y en la siniestra en campo azul vna vanda de oro con dragantes, y en lo alto vna Luna menguante de plata, y en lo baxo vna Estrella de oro.

Mena y Iaen. En campo azul cinco Estrellas de oro.

Arellano. El escudo partido de alto abaxo, y en todo el tres flores de Lis, en el primero en campo roxo vna flor de Lis, y media de oro, y el otro cãpo de plata con la otra flor de Lis, y media roxas.

Caruajal. En campo de oro vna vanda negra.

Flores. En campo azul cinco flores de Lis de oro, destas vsan los del apellido de Chirino.

Medoça En campo roxo vna vanda verde perfiles de oro, y por orla vna cadena.

Hurtado de Medoça. El escudo en aspa de la vanda roxa, orleada de oro en campo verde, y en los dos quarteles diez panelas de plata en cada vno en campo roxo.

Guzmã. En campo roxo dos calderas de oro, y en cada asa ocho cabeças verdes de Sierpe, y por orla quatro calderas del mesmo metal, y campo.

Pacheco. Las mesmas que de Guzmã.

Zapata. En campo roxo cinco çapatas jaqueleadas de oro, y negro, y por orla siete escuditos de oro con vna vanda negra, cada vno en campo roxo.

Cerdan. En escudo à quartel aspa de oro en campo roxo, y lobo negro en campo de plata.

Ribera. En campo de oro tres faja verdes.

Godoy. Valenzuela. Escudo de quinze laqueles de azul, y oro.

En campo de plata vn Leon negro rapante con corona de oro en la cabeça, y la orla de troços blancos, y roxos.

Chacon. En escudo à quartel en el primero, y vltimo, en cada vno vn lobo negro en campo de plata, y en los otros dos quarteles en cada vno vn lirio de oro en campo azul.

Monroy Vn escudo quarteado con dos Castillos azules en los dos quarteles en campo de oro, y en los otros dos quarteles quatro ordenes de veros azules en campo roxo.

Andrade. Vn escudo campo verde atraviesada vna vanda de oro en los extremos, su cabeça de Sierpe con la boca abierta, y por orla en campo de plata la Aue MARIA gratia plena de letras negras, de estos dos apellidos fue el Capitan Fernando de Andrade y Monroy conquistador en esta isla.

Cereço. En campo de oro vn cereço verde, y por lo orla quatro Leones roxos en campo de plata.

Braue. En campo azul vn Castillo laqueado de oro azul, y roxo, plantado sobre ondas azules, y de plata, y la puerta del Castillo negra, y en ella vn Leon de oro rapante, y en medio del Castillo vn escudo con tres lirios de oro, y sobre las dos torres del Castillo dos Aguilas con las alas tendidas.

En

Salazar. En campo roxo treze Estrellas de oro.

Gomez. En campo de plata cinco Leones roxos, y por orla ocho aspas de oro en campo roxo.

Bazan. Escudo de quinze laqueles de oro, y negro, y por orla ocho aspas de oro en campo roxo.

Garces. En campo de plata tres fajas roxas, y por orla ocho aspas de oro en campo roxo.

Ribadeneira. En campo de oro vna Cruz de Calatraua con cinco veneras de plata dentro della, y en lo baxo del escudo tres ondas azules, algunos deste apellido ponen en las ondas tres pezes de plata, y la Cruz perfilada de oro en campo verde.

Xerez. En campo verde ondas azules, y de plata en lo baxo, y sobre ellas vna torre de plata, y arrimado à ella vn barco de oro con su remo, y por orla ocho aspas de oro en campo roxo.

Centeno En campo azul cinco manojos de espigas de oro, con cinco espigas cada manojo.

Vallada res. Vn escudo de oro con tres vandas escacadas de sangre, y oro rubricadas de negro, otros suelen traerlas de otras fuertes.

Voça. Vn escudo partido en manchel à la mano derecha en cãpo de plata vn Leon roxo rapante, y à la mano izquierda en campo azul vn Luzero de oro con diez rayos, y en la parte de abaxo en campo roxo vna torre de oro con puertas, y ventanas azules.

Lima. Vn escudo partido à la mano derecha en campo de oro quatro bastones roxos, y à la mano izquierda en campo roxo cinco escaques, ó quadernas de plata.

Argote. En campo roxo vna Cruz ancha, jaqueleada de veros azules, y de plata, destas vsa el apellido de Fuenmayor.

Carreño En campo verde vna Aguila de oro, que tiene à los pies dos ruedas de carro de oro, y en lo alto dos lirios de oro, y por orla con perfiles de oro en campo roxo ocho aspas de oro.

Magdaleno. Vn escudo partido, en el primero vna aspa de oro en campo roxo, y en el segundo vn Castillo de plata, y vna Cruz de Calatraua de oro, en campo azul con vna lista de oro, que diuide los campos.

Quiroz. En campo de plata dos llaues azules, puestas en aspa, y quatro lirios azules, y quatro rosas roxas, y por orla ocho aspas de oro en campo roxo.

Morillo. En campo azul vn Castillo de oro, y sobre la puerta del Castillo vn Rey assomado, y al pie del Castillo dos Caualleros armados, y por orla

orla ocho aspas de oro en campo roxo.

Montenegro. En campo de oro vn roble verde, y arrimados à èl dos lobos roxos y por orla ocho aspas de oro en campo roxo.

Sanabria. En campo azul vna aspa de oro con quatro lirios de plata, y orla azul con ocho medias Lunas de plata.

Ledesma Vsa de las mesmas de los Sanabrias.

Chaues. En campo de oro cinco llaues azules, y por orla ocho aspas de oro en campo roxo.

Tapia. En campo de plata tres fajas azules, y por orla siete aspas de oro en campo roxo, y en la orla en lo mas alto vna flor de Lis de plata.

Arguello En campo de oro dos llanos azules, y por orla ocho aspas de oro en campo roxo.

Palomeque. En campo azul vna paloma blanca, y por orla ocho aspas de oro en campo roxo.

Pereira. En cãpo de plata vna Cruz roxa, y por orla ocho escuditos con las quinas Reales de Portugal.

Valdenuesso. En campo azul vn Castillo de oro con llamas de fuego al pie, y en lo alto vna Estrella de plata, y por orla ocho aspas roxas en campo de plata: otros deste apellido traen por orla Cruzes roxas de Calatraua en campo de plata.

Agreda. En campo de plata tres bastones negros, y por orla ocho aspas de oro en campo roxo.

Mariz. En campo azul vna torre de plata, y quatro lirios de oro, y por orla quatro aspas de oro en campo roxo.

Ribas. En campo de oro vna Cruz azul, y por orla siete flores de Lis de oro en campo azul.

Correas En campo cinco correas de oro, la orla de plata cõ ocho roeles azules.

Sodres. Vn escudo partido en palo à mano derecha tres quinas de oro con tres flores de Lis del mismo metal, vna encina en campo azul, y à la siniestra vn Castillo pardo, y al pie tres ondas azules en campo de oro.

Amado. En campo roxo vn Leon fajado de azul por tres partes, y vna orla azul con cinco quinas de oro, son familias estas de Portugal, que vinieron de las Terceras a estas islas.

Padilla. En campo azul tres padillas de plata, y en torno de ella nueue medias Lunas de plata.

Barbadas Campos. El escudo en aspa en lo alto, y baxo dos calderas de oro en campo azul, y en los lados dos Castillos azules en campo de oro.

Fuentes. Ocho calderas jaqueleadas de oro por orla del escudo, y en el escudo cinco lirios de oro en campo roxo.

Maldonado. En campo roxo cinco lirios de plata, deſtas vſan los del apellido de Naruaez.

Medinilla En campo roxo vn Caſtillo de oro, las que antes de eſtas tuuo eſta caſa, eran tres vandas de oro en campo azul.

Serrano. En campo verde vna vanda de oro con dragantes, y à la mano derecha Caſtillo de oro en campo azul, y en el campo lineſtro en donde eſtà la vanda, quatro Eſtrellas de oro.

Bohorques. En campo roxo vna vanda de oro con dragantes, y por orla con perfiles de oro en campo azul dos colunas de plata, y dos lirios de oro.

Garrido En campo de oro vna vãda roxa aſida à dos cabeças de dragantes verdes, y dos lobos negros en lo alto, y baxo, y por orla ocho aſpas de oro en campo roxo.

Marroquin. En campo de oro cinco panelas verdes.

Baſarto En campo roxo cinco panelas de oro, y en lo baxo del eſcudo ondas de azul, y plata.

Gamboa En campo de oro tres panelas azules.

Paz. En campo azul diez roeles de oro.

Altamirano. En campo de plata diez roeles azules.

Bilches. En campo azul vn Sol de oro con ocho reſplandores, y ocho Eſtrellas de plata en torno dèl, y dentro del Sol vn Caſtillo de oro en campo roxo, y vn Leon roxo en campo de plata.

Alcubilla. En campo azul dos Lunas de plata, y dos Eſtrellas de oro, y vna Lis de oro, y al pie vna montaña verde.

Barrientos. El eſcudo partido, lo alto azul, y lo baxo de oro, y por orla en campo de plata ocho aſpas roxas, y tres Cruzes verdes de Alcantara, otros traen faja azul en campo de oro.

Barroſo En campo roxo cinco Leones de plata.

Carriaco. Vn eſcudo diuidido en quatro quarteles, el primero, y vltimo de oro con vn cauallo negro rapante enarbolado en forma de pelea, la boca abierta, y erizada la clin, y en los otros dos quarteles en campo de color roxa ſeis roeles de oro, en cada quartel puestos en pals, que ſon de tres en tres, y en cada roel veros azules en tres ordenes, tres en cada vna.

Eſpinal En campo de oro vn arbol verde, y vn lobo negro.

Durãgo En campo de oro tres martillos azules con cabos roxos, y por orla ocho aſpas azules en campo de oro.

Prieto. En campo de oro dos lobos, y por orla ſiete aſpas de oro en campo roxo, y en la orla en lo alto vn eſcudito con vn Caſtillo de oro.

Fineſtroſa. En campo blanco dos lobos negros, y por orla ocho Eſtre-

Eſtrellas de oro en campo roxo.

Viñoli. Vn Caſtillo en campo roxo con vna parra rodeado.

Eſquier. En campo azul vn ciſne de plata con vna corona de oro al cuello, y à los lados dos colunas de plata, y à cada vna arrimado vn Leon de oro de pies, y debaxo ondas de azul, y plata.

Ocampo Vn eſcudo partido, à vn lado vn hombre armado cõ vna eſpada en la vna mano, y vna cabeça en la otra, y al otro lado dos vandas de oro en campo roxo.

Solis. En campo azul vn Sol de oro, y por orla vn letrero, que dize: Con Sol fueron, y boluieron, y la batalla vencieron.

Caſtilla. En lo alto del eſcudo en campo roxo vn Caſtillo de oro, y en lo baxo en campo de plata dos Leones roxos rapantes.

Melo. En campo roxo ſeis roeles de plata con liſta de plata.

Cañizares. En eſcudo roxo ocho aſpas de oro por orla dèl.

Manuel El eſcudo en quatro quarteles, en el primero, y vltimo Leon roxo en campo de plata, y en el ſegundo, y tercero en campo roxo vna ala dorada, y mano de Angel, con vna eſpada deſnuda.

Alçola. En campo de oro vna rexa azul, y detràs della vn lobo negro con lengua roxa, y en lo alto, tres panelas verdes.

Mena En campo roxo vn Caſtillo de plata, y ſobre èl vn hombre armado con vn machete en la mano derecha de hechura de hacha, y en la otra mano vna llaue, y debaxo del Caſtillo cinco hachas, y en lo alto media Luna.

Pichado Vn eſcudo partido à lo ancho, y en la mitad de abaxo tres barras verdes en campo de oro, y en la otra mitad de arriba vn arbol, y vna cabra empinada arrimada.

Becerril. En campo azul vn Leon roxo rapante.

Carraſco. En campo verde vna vanda de plata.

Acebedo En campo de plata dos lobos negros.

Toledo. Quinze laqueles de azul, y plata.

Cabeça de Baca En campo de oro ſiete jaqueles roxos, y por orla ſeis cabeças de baca en campo azul.

Sotomayor. En campo de plata tres fajas jaqueleadas de oro, y negro, y por medio de cada faja otra negra.

Caſtillo. En campo amarillo vn Caſtillo de plata.

Miñada En campo roxo cinco medios cuerpos de doncellas deſnudas con los cabellos de oro eſparcidos, y debaxo de cada vna vna venera de oro rayada de colorado, orlado

el escudo con dos sierpes aladas verdes manchadas de oro.

Mexabal. El escudo à frange en los quarteles alto, y baxo, ondas azules en campo de plata, y los otros dos quarteles de los lados de campo verde, y por orla ocho aspas de oro en campo roxo.

Ancheta El escudo partido en quatro quarteles, y en el primero, y vltimo quartel en cada vno en campo de oro vn arbol verde, y empinante à el arbol vn lobo negro, y en los otros dos quarteles en cada vno en campo azul cinco Estrellas de oro, y por orla en campo roxo ocho aspas de oro.

Raxel. En campo de oro cinco flores de Lis roxas.

Asoça. En campo de oro vn arbol, y à èl arrimado vn puerco espino empinante.

Carrillo de Albornoz. En campo roxo vna banda roxa.

Espinosa. En campo de oro vn espino verde con majuelas coloradas, y à cada lado pendiente vna llaue azul.

Bolcarel. En campo roxo tres estacas de oro.

Aguirre En campo de oro vn arbol, y vn puerco espino, y vn lebrel asido à la oreja.

Lonua. En campo roxo vna torre de plata, y sobre ella vna Cruz, y à los lados quatro flores de Lis.

Aguilar. En campo de oro vna Aguila negra, que al pecho tiene vn escudo con dos fajas rojas en campo de oro.

Briones. En campo verde vn Castillo de plata con vn braço armado, y vna espada en la mano sobre èl, y dos cabeças en las portiñuelas del Castillo.

Ramirez. En campo colorado vn Castillo sobre vnas ondas de agua, y debaxo de cada esquina del Castillo salen vnas cabeças de Sierpe amarillas, y por orla el Cordon de San Francisco; estas son las armas antiguas desta casa.

Pineda. Vn escudo en campo de plata, y en èl vn pino, y por orla diez cabeças en campo de oro.

Ribera. Vn escudo partido en quarteles, en el primero, y postrero, en cada vno vn lebrel blanco en campo azul, y en el izquierdo vna banda de oro con dragones en los cabos en campo negro, en el tercero vn Castillo blanco en campo negro.

Villaroel. Vn escudo colorado con tres roeles de plata, y otros tres negros.

Meneses. Vn escudo campo roxo con tres torrillas de oro.

Villareal. Vn escudo colorado con vn Castillo de or; y encima de sus torres vna banda blanca en cada vna, la orla colorada con ocho aspas amarillas.

Vn

Morales Vn escudo partido, y al lado derecho vn moral en campo amarillo, y al lado izquierdo en campo blanco tres barras.

Moxicas. Vn escudo colorado con vna barra, ò faja amarilla, que le atrauiessa, y à los cabos dos cabeças de Sierpes con las bocas abiertas, y al lado de arriba, y de abaxo de la barra, vn escudico amarillo con tres barras negras, que le atrauiessan.

Zuritas. Vn escudo verde con dos perros empinados mordiendose.

Cespedes Vn escudo de oro con seis cespedes.

Zeron. Vn escudo de plata con vn Leon morado, y por orla quatro ruedas de oro en campo azul.

Zuñiga. Vn escudo campo de plata con vna cadena de oro, y vna banda negra.

Romero. Vn escudo quarteado con dos Aguilas negras en campo de plata, y tres barras de oro en campo colorado.

Romero. Otros le ponen vn romero en campo verde con vn perro al pie atado.

Clauijo. Vn escudo partido en quartel en los dos, en cada vno vna Luna blanca, y cãpo colorado, y en los otros dos en cada vna tres barras coloradas, en campo amarillo.

Frey Iomiles. En campo de oro tres vandas azules, y encima vn frelno, ò pino verde.

Sosa. Las armas de los Sousas, su escudo es diuidido en quatro partes, sin orla, en las dos partes opuestas, tiene en la vna su Leõ de color de purpura, en las otras dos partes, en cada vna assientã las cinco quinas de Portugal, el campo de los dos Leones, y de las cinco quinas, es plata, las quinas azul, y las cinco llagas, plata; la corona acaba en bolas, su color es oro, el timbre que sienta sobre ella, es vn Leon, su color plata.

Mẽdoça Las armas de los Mendoças, su escudo es diuidido en quatro partes por lineas diagonales, que viene à quedar en quatro triangulos, en los dos de en medio, està escrito en vno AVE, cõ otro MARIA; y en los en limpio tres barras en medio cada vno, con estas letras VOSOV, en cada triangulo.

Tiene estas armas por timbre, encima de la Corona vn medio cuerpo de vn hombre todo armado, con su viséra leuantada, y con vna lança al ombro, teniendola con la mano derecha, y la izquierda llegada al pecho, y de ella sale vn rotulo, con estas letras: AVE MARIA, y en los pechos tiene vn Abito de Santiago.

Peña. Los deste apellido son muy antiguos Caualleros, desde el

tiempo del Rey Don Pelayo, porque segun las Historias de España, fueron tres hermanos, descendientes de vno de los tres Reyes Magos; fueron naturales de la Ciudad de Iafa en Arabia, los quales con muchas riquezas de piedras preciosas, y oro, vinieron à España à visitar à Santiago; despues de auer estado en Gerusalen, y Roma. Y auiendo hallado à España conquistada de los Moros, fueron à vèr al Rey Don Pelayo, à quien le ofrecieron muchas riquezas, para que empezasse la restauracion de España. Estos Caualleros hizieron muchas hazañas dignas de memoria, vna de ellas fuè; que estando el Rey Don Pelayo en el cerco de Leon; los Moros pusieron vna Imagen de nuestra Señora encima de la muralla, de quien hazian mucho escarnio, y menosprecio; por dar à los Christianos que sentir. Auiendose visto de parte de los Christianos, se afligian mucho, pero como no podian remediarlo, todo era congoxarse. En esta ocasion los tres hermanos se fueron cerca de la muralla, diziendo à vozes, que en ellos se vengassen, y no en la Imagen de nuestra Señora: con estas ansias, que no estauan vn quarto de hora, cayò la muralla, trayendose los Moros consigo hechos pedaços, y los tres hermanos, que estauan debaxo de la muralla, recibierõ à nuestra Señora en sus braços, sin hazerse mal ninguno, y la traxeron al Rey Don Pelayo; aclamaron por milagro los Christianos el sucesso, y los Moros lo atribuyeron à encantamento; aunque pudiera referir otros casos, los dexo por breuedad.

Determinaron quedarse en España, el vno eligiò su habitacion en las Asturias en tierra de Gijon, de aì vienen los Asturianos de este apellido. El otro se quedò en las Montañas de Castilla la Vieja, cerca de Medina de Pumat, donde fue Señor de vna Villa, que llaman la Cerca, cuyos descendientes tomaron este apellido, y de aì son tambien los Alvarez. De esta casa, y Villa, es oy Señor el Condestable de Castilla. El otro hermano poblò en el Valle de Mena, donde ay Caualleros deste apellido.

Sus primeras armas son tres Estrellas de oro en campo azul, porque se dize ser descendientes de los tres Reyes Magos, como queda dicho. Despues Pelayo les añadiò debaxo de las tres Estrellas

llas vn pedaço de muro, ò cerca de oro; los que tienen su casa solariega en la Villa de Oña Merindad de Bureba, Arçobispado de Burgos, tienen por armas en campo de sangre tres Estrellas de oro sobre vnas peñas, y debaxo vn pedaço de muro de plata; los del Valle de Mena suelen traer por armas vn escudo partido de arriba abaxo, à la mano derecha en campo de plata vna peña verde, y en la siniestra en campo azul vna Estrella de plata con ocho puntas: otros traen vn escudo partido à lo ancho, en lo alto vna Estrella de oro en campo azul, y en lo baxo quatro peñas pardas en campo de plata: otros traen tres Estrellas de oro en campo azul en lo alto del escudo, y en medio vna torre sobre vna peña, que lo ancho della està àzia la parte de arriba, y la punta àzia abaxo, en donde està vna Estrella.

Solo he querido traer estas antiguedades del apellido Peña, por lo que en èl soy interessado, y demàs por reconocer, que muchos de los mas nobles, y ricos de estas islas les toca por alguna parte este apellido. De los de demàs no es facil, porque seria necessario muchos libros para ello; y assi mi omission no es culpable, que al Lector le suplico no se embarace en cõcederme el perdon, porque solo he puesto esta relacion, que aunq̃ por ellas solamente no se puedan dibujar con perfeccion, por lo menos seruirà à cada vno de noticias de sus armas: tambiè aduierto por esta misma relacion, que vn mesmo apellido suele tener diferencias en las armas, como por este de Peña se puede vèr, que las han vsado con tantas diferẽcias; y assi es dificultoso de ajustar esta materia, aunque se hizieran libros con mucho cuydado, segun es parecer comun de los Reyes de Armas, que assi lo sienten: vease al Coronista Ouiedo, lo que en esta materia discurre, que todo es à mi fauor.

CAPITVLO VII.

De los Alcaides que ha auido en los Castillos desta isla.

POr ser puesto tan honorifico, y acto positiuo de nobleza el ser Alcaide, ò Castellano de vn Castillo, he querido dar noticia de las personas que lo han sido de los Castillos, y Fortalezas desta isla de Thenerife, por hazerles esta fineza y antes de dar su noticia, la darè de la antiguedad de los Castillos, y en el tiempo que se hizieron.

Corregidor desta isla, y que todos los años dia de los Santos Reyes à seis de Enero, con assistencia del dicho Corregidor, ò su Teniente de la Orotaua, se elija vn Alcalde pedaneo para el Puerto de dicha Villa, que tenga à su cargo su Castillo, y Artilleria, y que este tal Alcalde sea Hidalgo, y que los electores por votos sean dos Regidores, dos vezinos Hijosdalgalgo, y otros dos vezinos personas honradas de la Villa, como mas largamente consta de dicha cedula, que està original en la Villa de la Orotaua.

En el Puerto, y lugar de Santa Cruz, en donde dizen la Caleta de Negro, està vn Castillo, que se nombra de San Iuan Bautista, que se fabricò año de mil seiscientos y quarenta y tres, y el primer Alcaide, que el Regimiento nombrò en el dia de San Andrès de dicho año, para el año siguiente, fue el Capitan Don Lope Fonte, Regidor desta isla.

En el dicho Puerto de Santa Cruz ay otros Castillos pequeños, pero fuertes, que los guardan soldados pagados, y atrincherada toda la marina de mas de media legua con murallas de piedra, y cal, anchas, y à trechos rodutos de Artilleria, que se fabricaron año de mil seiscientos y cinquenta y seis.

En el dicho Puerto de Santa Cruz, en donde dizen el passo alto, estaua vn Castillo pequeño de el Santo Christo, y en el año de 1670. se ha reedificado, y hecho de nueuo con mucha Artilleria; es vn gran Castillo con buena disposicion, y mucha viuienda, tiene de guarnicion algunos soldados pagados cõ su Cabo, hasta que su Magestad dè facultad para nombrar Alcaide.

En el camino de Santa Cruz à la Ciudad sobre la cuesta, estàn dos redutos, que descubren todo el camino, y con su Artilleria se impide el passo à la subida del enemigo, fabricarõse año de 1657.

Alcaides del Castillo principal de San Christoval del Puerto de Santa Cruz.

Iuan Ortiz de Gomeztegui, fue el primer Alcaide, nombrado en 30. de Iulio de 1557.

Diego Yañez de Cespedes, fue nombrado en 7. de Febrero 1558.

Francisco de Coronado en 3. de Iunio de 1558.

Francisco Perez de Victoria, Regidor, fue nombrado en Mayo de 1559.

En el año de 1561 el Regimiento nombrò por guarda de la Fortaleza à Diego Perez Lorenço, y despues à Luis Sanchez de Bolaños.

El Capitan Francisco de Balcarcel Alferez mayor, fue nombrado por Alcaide, año de 1563.

Pedro de Vergara, Regidor, fue Alcaide, en Agosto de 1663.

En el año de 1564. Christoval Nuñez fue nombrado guarda de la Artilleria.

Desde este año, hasta el de 1578. se nombraron los Alcaides de los Castillos por principio de Enero, y de alli adelante se nombraron dia de San Andrès, y tomauan la possession à fin del año, con que los q̃ aqui refiero se entienda fueron Alcaides de dichos Castillos en el año que cito y sus nombramientos se hallaràn en el dia de su nombramiento en los libros Capitulares.

Lope de Asoça, Regidor, fue Alcaide año de 1566.

El dicho Pedro de Vergara Regidor, año de 1567.

Iuan Sanchez de Sambrana, año de 1568.

El dicho Lope de Asoça, Regidor, año de 1569.

Iuan de Asoça su hermano, año de 1570.

Hernando del Hoyo, año de 1571.

Pedro Fernandez de Ocãpo, año de 1572.

Iuan de Ascanio, Regidor, año de 1573.

El dicho Hernando del Hoyo, año de 1574.

El dicho Pedro Fernandez de Ocampo, año de 1575.

En el año de 1576. Iuã Cabrera fue guarda de la Artilleria.

El dicho Pedro de Ocãpo fue Alcaide, año de 1577.

El Capitan Gaspar de Cangas, año de 1578. y de 1579.

Alonso Cabrera de Roxas, Regidor, año de 1580.

Simon de Asoça, Regidor, año de 1581.

Bernardino Iustiniano, Regidor, fue Alcaide, año de 1582. y de 1583.

Miguel Moreno, fue Alcaide, año de 1584.

Francisco de Mesa, año de 1585. despues fue Regidor.

El dicho Hernando del Hoyo, año de 1586.

Melchor de Oliuares, año de 1587.

El sobredicho Pedro de Ocampo, año de 1588.

El dicho Hernando del Hoyo, año de 1589.

Francisco de Alçola Vergara, Regidor, fue Alcaide nõbrado por el Regimiento, y lo fue dos meses del año de 1580. porque el General D. Luis de la Cueua pretendiendo nombrar Alcaides de los Castillos, nõbrò por Alcaide

deste Castillo à Tomàs Grimon, Regidor, que lo fue 10. meses del dicho año.

Luis de San Martin Cabrera, Regidor, fue Alcaide, año de 1591. y del año de 1592.

El dicho Fràcisco de Alçola Vergara, Regidor, año de 1593 y del año de 1594.

El dicho Hernando del Hoyo, año de 1595.

Alonso de Llarena Carrasco de Ayala, Regidor, año de 1596. y del año de 1597.

Lope de Asoça Recalde, Regidor, año de 1598. y de 1599.

Iuã Carrasco de Ayala, año 1600. despues fue Regidor.

El dicho Hernando de el Hoyo, año de 1601.

El sobredicho Pedro de Ocampo, año de 1602.

El Capitan D. Iuan Manuel Gudiel, año de 1603. desde Enero, hasta 19. de Iunio, q̃ en su ausencia lo fue el dicho Luis de San Martin Cabrera algunos meses.

Francisco Perez de Cabrejas, Regidor, año de 1604. y 1605.

El dicho Luis de San Martin Cabrera, Regidor, año de 1606. y de 1607.

Gaspar de Ocampo, año de 1608.

El Capitan Iuan de Mesa, Regidor, año de 1609.

El dicho Luis de San Martin Cabrera, año de 1610.

Iuan de Espinosa Pedrusa, año de 1611. y de 1612.

Iuan Cabrera Real, año de 1613.

Simon de Asoça, Regidor, año de 1614. y de 1615.

El dicho Luis de San Martin, año de 1616. y de 1617.

El Capitan Francisco Fiesco, año de 1618. y de 1619.

Anton Fonte Espinola, Regidor, año de 1620.

El dicho Capitã Pedro Fernandez de Ocampo, fue nõbrado por Alcaide, y muriò à 7. de Enero de 1621.

El Capitan Don Iuan de la Haya, año de 1622.

El Capitan Iuan de Ocampo Sarmiento, Regidor, año de 1623. y de 1624.

El Capitan Diego de Mesa Ayala, Regidor, año de 1625.

El Capitan Francisco de Molina Quesada, Regidor, año de 1626.

El Capitan Agustin de Mesa, año de 1627.

El Capitan Martin Ascanio, año de 1628. despues fue Regidor.

El Capitan Don Alonso de Llarena Carrasco, año de 1629. despues fue Regidor, y Cauallero de la Orden de Santiago.

El Capitan Hernando Este-uan Guerra, año de 1630.

El Capitan Don Lope Fonte, Regidor, año de 1631.

El Capitan Don Francisco Sar-

Sarmiento, año de 1632.

Don Miguel Geronimo Interian, año de 1633.

En el mes de Março de dicho año, el Maestre de Campo Don Luis Interian su padre, fue nombrado por dos meses en ausencia del dicho D. Miguel Geronimo su hijo

El Maestre de Campo Iuan Perez Hermerando, Regidor, fue Alcaide, año 1634.

El Capitan Iuan de Mesa, Regidor, año de 1635.

El dicho Capitan D. Lope Fonte, año de 1636. y 1637.

El Capitan Miguel Guerra de Quiñones, Regidor, año de 1638.

El dicho Capitan Don Lope Fonte, año de 1639. y de 1640.

El Capitan Don Pedro Carrasco Ayala, Regidor, año de 1641.

El dicho Capitan Don Lope Fonte, año de 1642.

El Capitan Bartolomè de Cabrejas, año de 1643.

El Capitan D. Alonso Llarena Cabrera, Regidor que fue desta isla, fue Alcaide, año de 1644.

El dicho Capitan Don Lope Fonte, año de 1645.

El Capitan Pedro Fernandez de Ocampo, Regidor, año de 1646.

El Capitan Feliciano Gallegos, fue Alcaide desde Enero, hasta dos dias de Febrero de 1647. q̃ se ahogò

El sobredicho Capitan Agustin de Mesa, fue nombrado por Alcaide en 15. de Febrero, y lo fue en el dicho año de 1647. y de 1648.

El Capitan Don Francisco de Cabrera San Martin, año de 1649. despues fue Regidor.

El Capitan Don Geronimo Voça de Lima, año de 1650. fue despues Regidor.

El Capitan Don Alonso Pacheco Solis, fue vnos meses del año de 1650. Alcaide del dicho Castillo, por nombramiento del General D. Pedro Carrillo de Guzman.

El dicho Capitan Don Lope Fonte, año de 1651. y de 1652.

El Capitan Don Domingo Garcia de Valdès, Regidor, fue Alcaide, año de 1653.

El Maestre de Campo Don Pedro Vergara Alçola, Regidor, año de 1654. y de 1655. y de 1656.

El Capitan Don Fernando Guerra, año de 1657.

El dicho Maestre de Campo Iuan Perez de Hermerando, año de 1658.

El Capitan Don Diego de Molina Quesada, Regidor, año de 1659. y de 1660.

El Sargento mayor Don Baltasar Cabrejas, año de 1661. y de 1662.

El

El dicho Capitan D. Domingo Garcia de Valdès y Castilla, año de 1663.

El Maestre de Campo Don Christoual de Alvarado y Bracamonte, Caualle-ro de la Orden de Calatraua, año de 1664. assistiò en el Castillo en su lugar el dicho Capitan Don Domingo Garcia de Valdès.

El Maestre de Campo Don Tomàs de Naua, Regidor, que fue desta isla, fue Alcaide del Castillo, año de 1665. despues fue Marquès de Villanueua de el Prado, assistiò en el Castillo en su lugar el dicho Capitan Don Domingo Garcia.

El Capitan Don Rodrigo de Castilla, fue Alcaide algunos meses, por nombramiento del General Don Geronimo de Quiñones, de el año de 1665.

El Capitan Don Esteuan de Llarena Calderon y Apõte, Regidor, fue Alcaide año de 1666 y en su lugar assistiò en el Castillo el Capitan Don Felipe Fonte.

El dicho Capitan Don Felipe Fonte, fue Alcaide año de 1667.

El Capitan Don Diego Molina Quesada fue otra vez Alcaide, año de 1668.

El Capitan Don Diego de Ponte Asoça, Regidor, año de 1669. y de 1670.

El Capitan Don Iuan de Ponte Asoça su hermano, año de 1671.

El Capitan Don Francisco de la Coba Ocampo, Regidor, es Alcaide de dicho Castillo, en este año de 1672

El Sargento Mayor Don Fedro Tomàs Boulen Ocampo, año de 1673.

Don Fernando Matias Arias y Saauedra, Señor de las Islas de Fuerteventura, Lançarote, Alegranca y Lobos, Regidor desta isla, año de 1674.

El Capitan Don Andrès de Ponte y Asoça, Regidor, año de 1675.

Alcaides de el Castillo de Adexe.

De el Castillo de Adexe han sido Alcaides los sucessores en el Señorio de Adexe, como Señores del. El primero fue Pedro de Apõte, Regidor, que fue de esta isla, sucediòle el Capitan Niculoso de Ponte, Regidor, su hijo, despues el Maestre de Campo Pedro de Ponte Vergara, Regidor, su nieto, despues el Maestre de Campo Bartolomè de Ponte, su viznieto, y despues el Maestre de Campo Don Iuan Bautista de Ponte, Caualle-ro de la Orden de Santiago, que oy es Marquès de Adexe

Al-

Alcaides de el Castillo de Garachico.

El primer Alcaide de el Castillo de Garachico fue el Maestre de Campo Fabian Viña Regidor, que lo hizo à su costa, y fue nombrado por su Alcaide, por los dias de su vida en el mes de Octubre de 1576. el qual muriò año de 1583. poco mas, ò menos.

Bartolomè Cabrera Perdomo fue Alcaide de la dicha Fortaleza, por muerte de Fabian Viña su tio.

Hernando Calderon, Regidor, fue nombrado por Alcaide del dicho Castillo, en Julio de 1584.

Martin del Hoyo Abarca, fue nombrado por Alcaide del dicho castillo en treinta de Nouiembre de 1588. despues fue Regidor.

Anton Fonte, Regidor, està por Alcaide del dicho castillo, en Nouiembre de el año de 1589.

Lucas Martin de Alçola, fue Alcaide año de 1592. despues fue Regidor.

El dicho Anton Fonte, año de 1593.

Pedro de Vergara, Regidor, año de 1594.

Alonso Camina, año de 1595.

El dicho Pedro de Verga-ra año de 1596.

Iuan Mateo Viña, Regidor, hijo de Fabian Viña, fue Alcaide del dicho Castillo, año de 1597. hasta Março.

Felipe Iacome de las Cueuas, Regidor, año de 1597.

Iuan Viña fue Alcaide, año de 1598. y de 1599.

Gaspar Soler Arguijo, fue Alcaide año de 1600. desde mediado Abril, y del año de 1601. y de 1602.

Iulian Lorenço Clauijo, Regidor, año de 1603.

Iuan Lobato, Alcaide del dicho Castillo, año de 1604. y del año de 1605.

El Capitan Francisco Zurita del Castillo, Regidor, que fue desta isla, fue Alcaide, año de 1606. y de 1607.

El Capitan Luis Lorenço Regidor, año de 1608.

El Capitan Pedro Chacon, año de 1609.

El Capitan Pedro Gonçalez Gallegos, año de 1610. y de 1611. y de 1612. y de 1613. y de 1614. y de 1615.

El Capitan Lucas Martin de Alçola, Regidor, fue nombrado por Alcaide, por ausencia de Pedro Gonçalez Gallegos, en seis de Febrero de 1615.

El Capitan Saluador Afonso Gallegos, fue Alcaide, año de 1616.

El

El Capitan Iuan Francisco Ximenez fue Alcaide, año de 1617.

El Maestre de Campo D. Fernando Calderon del Hoyo fue Alcaide, año de 1618 despues fue Regidor.

El dicho Pedro Gonçalez de Gallegos, fue Alcaide, año de 1619. de 1620. de 1621. de 1622. de 1623.

El Capitan Don Alonso Calderon del Hoyo, Regidor, fue Alcaide, año de 1624. y de 1625. y de 1626. y de 1627. hasta el de 1634.

Don Christoual de Ponte y Hoyo fue Alcaide, año de mil seiscientos y treinta y cinco, despues fue Regidor en dicho año, y fue Alcaide del dicho Castillo, año de 1636. hasta el año de 1639.

El Capitan Don Alonso de Ponte Ximenez, año de 1640.

El Capitan Niculoso de Ponte y Cueuas, Regidor, fue Alcaide, año de 1641.

El Capitan Don Francisco de Mesa, Regidor, año de 1642.

El Capitan Don Melchor Lopez Prieto Deça, Regidor, fue Alcaide, año de 1643.

El Capitan Gaspar de Alçola, año de 1644. y de 1645.

El Capitan Niculoso de Aponte Cueuas y Asoça, Regidor, fue Alcaide, año de 1646.

El Sargento Mayor Don Gaspar de Ponte Ximenez fue Alcaide, año de 1647.

El Capitan Don Christoual del Hoyo Calderon, fue Alcaide, año de 1948.

El Capitan Don Pedro Interian, Regidor, año de 1649

El Capitan Don Geronimo Fonte Paxes, fue Alcaide, año de 1650. es Caualle-ro de la Orden de Santiago.

El Capitan Don Iuan de Castro Viñatea, año de 1651.

El Capitan Don Christoual de Ponte Suarez Gallinato, año de 1652.

El Capitan Don Sebastian Prieto, Regidor, año de 1653 y del año de 1654.

El Capitan Don Garcia del Hoyo Alçola, fue Alcaide del dicho castillo, año de 1655. hasta el año de 1670.

El dicho Capitan Don Garcia del Hoyo puso pleito al Cabildo desta isla, sobre que este Castillo auia sido fabricado à costa de Fabian Viña su antepassado, y que el Cabildo no tenia derecho para poder nombrar Alcaide, si no serlo sus descendientes, y saliò el pleito à fauor de el dicho Don Garcia del Hoyo, y alcançò Cedula de su Magestad, y por nombramiento de el dicho Capitan Don Garcia, y en su ausencia fue Alcaide su hijo Don Alonso del Hoyo, à quien aleuosamente estando durmiendo en su cama, y en su casa, le mataron con siete puñaladas, cosa lastimosa! sin saber el tirano homicida, año de 1669. y en este año de 1670. murió el dicho su padre, viniendo del Norte à esta isla, y oy sirue la Tenencia deste castillo el Capitan Don Pedro del Hoyo su hermano, hasta que tenga edad vn sobrino hijo de su hermano Don Garcia del Hoyo.

Alcaides de el Castillo de San Felipe de el Puerto de la Orotaua.

El primer Alcaide que he hallado por escrito, que fue de este castillo, es el Capitan Don Iuan Antonio de Franquis, Regidor, nombrado por el Regimiento desta isla, por fin de Noviembre de el año de mil seiscientos y quarenta y quatro.

Y por la facultad, que su Magestad diò à la Villa de la Orotaua, se han nombrado los Alcaldes, y Alcaides siguientes.

El Maestre de Campo Don Lorenço Perera de Põte y Lugo, Regidor, año de 1651. y de 1652.

El Capitan Diego Benitez de Lugo, año de 1653.

El Sargento Mayor Don Benito Viña, Regidor, año de 1654.

El Maestre de Campo Don Alonso Calderon, Regidor, año 1655.

El Capitan Iuan Francisco de Ponte, Regidor, año de 1656.

El Maestre de Campo Don Francisco de Lugo, Regidor, año 1657.

El Capitan Don Carlos de Franquis, año de 1658.

El Capitan Don Miguel de Alfaro Franquis, año de 1659.

El Capitan Don Miguel de Franquis Velazquez, año de 1660.

El Capitan Don Francisco Tomàs Franquis Alfaro, año de 1661. oy es Caualllero de la Orden de Alcantara.

El Sargento Mayor Don Alonso de Molina, año de 1662.

El Maestre de Campo Don Ioseph de Mesa y Lugo, Cauallero de la Orden de Calatraua, año de 1663.

El Sargento Mayor D. Lorenço Balcarcel y Lugo, año de 1664. despues fue Regidor

El Capitan Don Francisco de Molina, Regidor, que fue desta isla, fue Alcalde año de 1665.

El Capitan Don Diego

Benitez de Lugo, año de 1666

El Capitan Don Francisco de Balcarcel, Alferez Mayor, año de 1667.

El Capitan Don Lope de Mesa y Lugo Cauallero de la Orden de Santiago, Regidor, año de 1668.

El Capitan Don Iuan de Monteverde, Regidor de la Palma, año de 1669.

El Capitan Don Sebastian de Franquis lo fue algun tiempo de el dicho año de 1669. por nombramiento de el General destas islas Don Gabriel Laso de la Vega.

El Capitan Don Pedro de Ponte y Molina, Regidor, ha sido Alcalde en el año de 1670. y de 1671.

El Capitan Don Diego Gallego es Alcaide este año de mil seiscientos y setenta y dos.

Alcaides de el Castillo de San Iuan del Puerto de Santa Cruz.

El Capitan Don Lope Fonte, Regidor de esta isla, fue el primer Alcaide, que el Regimiento nombrò dia de San Andrès, del año de 1643. y tomò la possession à fin del mes de Diziembre de dicho año, y lo fue en el año de mil seiscientos y quarenta y quatro.

El Capitan Don Pedro Carrasco, Regidor, año de 1645.

El Sargento Mayor Don Simon de Valdès y Castilla, año de 1646. aora es Regidor, oy es Maestre de Campo.

El Sargento Mayor Iuan Tomàs Boulen, año de 1647.

El Capitan Don Geronimo Voça, Regidor, año de 1648.

El Capitan Don Francisco de la Coua Ocampo, año de 1649.

El Capitan Don Bernardino del Hoyo, Regidor, año de 1650.

El Capitan Matias Machado Espinola, año de 1651

El Capitan Don Alonso Llarena Calderon, año de 1652.

El Capitan Don Esteuan Llarena Calderon su hermano, año de 1653.

El Capitan Don Tomàs Perera de Castro, Regidor, año de 1654.

El Capitan Don Pedro Romero Fresneda, año de 1655. y de 1656. aora es Regidor.

El Capitan Don Rodrigo de Castilla, año de 1657.

El Capitan Don Alonso Guerra Calderon, año de 1658. y de 1659.

El Capitan Don Iuan del Castillo, Regidor, año de 1660. y de 1661. y de 1662.

El Capitan Don Alonso de Bandama, año de 1663.

El dicho Capitan Don Iuan de el Castillo, año de 1664.

El Capitan Don Alonso Llarena Carrasco, Regidor, año de 1665.

El Capitan Don Antonio de Frias Salazar, año de 1666

El Capitan Don Antonio Fonte, año de 1667.

El Capitan Don Sebastian Esquier Cabrera, año de 1668.

El Capitan Don Ioseph de Asoça Recalde, año de 1669 y de 1670. y de 1671.

El Capitan Don Francisco Zeuallos es Alcaide de el dicho castillo de San Iuan, en este año de 1672. y lo fue en el año de 1673. y 74.

En este año de 75. es Alcaide el Capitan Don Matias Voça de Lima.

En el año passado de 1670. el ilustre Cabildo desta isla suplicò à su Magestad, le hiziesse merced de dar facultad para poder nombrar Alcaide del dicho castillo, atento que hasta aora se han hecho las elecciones sin facultad Real, hasta este mes de Septiembre, no ha venido la merced, de que està hecho suplica.

En 24. dias del mes de Iulio, año de 1674. la Iusticia, y Regimiento de esta isla de Thenerife se juntaron à Cabildo en la Sala de Ayuntamiento, para dar cumplimiento à la Real Cedula de su Magestad, en que se siruiò mandar, que las Compañias de Milicia destas islas, el Regimiento de cada isla propusiesse à su Magestad tres sugetos para cada Compañia, y que su Magestad eligiesse vno de los tres; y auiendo propuestose para todas las Compañias desta isla, su Magestad tomò resolucion, por su Real Consejo de Guerra, que por esta primera vez à todos los que de antes los auian tenido por los Generales, se les despachasse titulo, y que despues el Ayuntamiento de la dicha isla obrasse segun la Cedula de su Magestad, lo qual solo sucediò en esta isla de Thenerife, por auer suplicado los Capitanes del à su Magestad, con que desde este año empeçaron los Capitanes à tener titulos por su Magestad, los quales quedaron mas honorificados.

CAPITVLO VIII.

De las Coronaciones de los Reyes, y obsequias que se han hecho en esta isla de Thenerife.

YA queda sabido, como Reynando los Catolicos Reyes de gloriosa memoria, D. Fernando, y D. Isabel nuestros Señores, fue conquistada esta isla, año de 1496. las Coronaciones que de los Señores Reyes sus sucessores se han hecho en esta isla, y las obsequias, que por sus muertes se han celebrado, referirè de algunas Cartas Reales, que a cerca desto sus Magestades han escrito al Concejo desta isla, q̃ he hallado entre algunos papeles antiguos, de algunas q̃ faltan no he tenido noticia, por cuya razon dexan de referirse; sobre otros particulares, como son por buenas nueuas de pazes entre los Principes Christianos, por victorias contra Infieles, por la salud, y buenos viages, y successos de los Señores nuestros Reyes, se han hecho en esta isla grãdes fiestas, y regozijos de toros, cañas, libreas, comedias, sortijas, premios, y processiones, en acciõ de gracias, q̃ en todo ha andado esta isla, sũ Cõcejo, y vezinos muy atentos, cumpliendo con la obligacion de tan leales vassallos: si de todas se huuiera de dar noticia, muy larga fuera la obra, y no era licito ponerla en vn capitulo, si en libro particular, que solo de ellas tratàra: el curioso las podrà saber de los libros Capitulares desta isla, desde cerca, despues de su conquista, hasta los presentes años, en donde verà la disposicion, y orden, y gasto dellas.

La Señora Reyna D. Isabel de Castilla, y Leon, &c. falleciò a 26. de Nouiembre del año de 1504. y sucediò en estos Reynos la Señora Reyna D. Iuana su hija, y quedò por Gouernador de ellos el Señor Rey Don Fernando de Sicilia, y Aragon, su esposo, y padre. En dicho dia su Magestad hizo saber al Concejo de esta isla esta muerte con su Real Carta, que està en el Archiuo del Cabildo destas islas.

En el año de 1506. muriò el Señor Rey D. Felipe I. y se hizieron las obsequias en la Iglesia Parroquial de N. Señora de la Cõcepciõ desta ciudad

En 13. de Febrero del año de 1516. llegò la nueua a esta isla de la muerte del S. Rey Don Fernando, y hizieronse las obsequias funebres en la Iglesia de nuestra Señora de la Concepcion.

En 27. de Septiembre del año de 1519. se tuuo nueua en esta isla, como el Señor Rey Don Carlos era electo Emperador de Alemania, y por la buena nueua se hizieron en esta Ciudad grandes fiestas, y regozijos.

Libro 3. Capitular, fol. 108. En 28. de Mayo de el año de 1526. el Adelantado, y el Cabildo desta isla recibierõ dos Cartas del Señor Emperador, y Rey Don Carlos, sus fechas à 17. de Nouiembre del año antecedente, en que su Magestad auisa està casado con la Serenissima Infanta de Portugal Doña Isabel: hizierõse en esta ciudad muchos regozijos de toros, cañas, libreas, saraos, y torneos.

Libro 3. Capitular, fol. 198. En 14. de Iunio de el año de 1527. llegò nueua à esta isla, como la Señora Emperatriz, y Reyna D. Isabel auia parido en Valladolid al Principe Don Felipe, y al dia siguiente, acordò el Concejo desta dicha isla, se hiziessen fiestas por tan buena nueua.

Libro citado, fol. 130. En el año de 1539. muriò la Señora Emperatriz, y Reyna Doña Isabel, y por Iunio se hizieron las obsequias en esta Ciudad de la Laguna, en la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de los Remedios: hizose vn tumulo muy alto con muchas hachas, y velas encendidas.

Libro 10 Capitular, fol. 58. En dos de Agosto de 1555. el Concejo de esta isla recibiò vna Carta de el Principe Don Felipe nuestro Señor, en que auisa la muerte de la Señora Reyna Doña Iuana su Abuela, y en dicho año de 1555. se hizieron las honras en la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de los Remedios, con toda la ostentacion, y aparato que se requeria.

Libro citado, fol. 89. y 90. En 23. del mes de Mayo, del año de 1556. se leyeron en el Cabildo desta isla tres Cartas Reales, vna del Señor Emperador D. Carlos; otra del Señor Rey Don Felipe Segundo su hijo; y otra de la Princesa nuestra Señora, Gouernadora de los Reynos de Castilla, y Leon, en que hazen saber, como el Señor Emperador D. Carlos ha renunciado los Reynos de Castilla, y Leon en el Principe D. Felipe II. su hijo, nuestro señor, y que le alçen pendones, y se aclame al S. D. Felipe por Rey de las Españas; y por la Iusticia, y Regimiento se diò orden para su cumplimiento; las tres Cartas Reales, con la fee del Escriuano del Cabildo, de como se executò lo mandado por sus Magestades, que estàn en vn quaderno del Cabildo desta isla, en vn legajo de papeles sueltos, con el numero setenta.

En Domingo 18 de Março del año de mil y quinientos y sesenta y cinco se publicò el

Santo Concilio de Trento en la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de los Remedios en esta Ciudad de la Laguna; assi consta de vn apuntamiento, que està en el libro de Bautismo de aquel año de dicha Iglesia.

Libro Capitular de dicho año.

En Domingo, despues de los Santos Reyes, de el año de 1569. se hizieron las obsequias, por la muerte de el Principe Don Carlos, que falleciò año antecedente.

Quaderno 1. de Prouisiones, fol. 95.

En Domingo à tres de Octubre, del año de 1568. falleciò la Señora Reyna Doña Isabel, segunda muger de el Señor Rey Don Felipe Segundo, y en el mes de Febrero, el Concejo desta isla recibiò vna Carta de su Magestad en q̃ auisa dicha muerte, su fecha à 7. de Octubre de dicho año. Y en Domingo de Lazaro del año de 1569. se hizieron las obsequias en esta isla de Thenerife.

Libro Capitular de dicho año.

En veinte y seis de el mes de Octubre del año de 1580 falleciò la Sereniſsima Reyna nuestra Señora Doña Ana, tercera muger del Señor Rey Don Felipe Segundo, y en veinte y vno de Março de el año de 1581. el Concejo desta isla recibiò la Carta de su Magestad, en que haze saber su fallecimiento, su fecha à siete de Nouiembre de 1580. años; y se hizieron las obsequias por su Magestad, como era deuido.

Quaderno 3. fol. 63.

Libro Capitular de el año de 1581.

En el mes de Setiembre de el año de 1598. muriò el Rey nuestro Señor Don Felipe Segundo. Y en el mes de Abril, del año de 1599. se hizieron las obsequias, como es costumbre.

Libro Capitular del año de 99.

En Viernes Santo, del año de 1605. naciò el Principe nuestro Señor Don Felipe Quarto, y en ocho de Iulio llegò la nueua à esta isla, y se hizieron grandes regozijos, de toros, libreas, saraos, se jugaron cañas por la buena nueua.

Libro Capitular de dicho año.

En el año de 1611. muriò la Sereniſsima Reyna D. Margarita nuestra señora, muger del Señor Rey Don Felipe III. nuestro señor, en tres de Octubre, de sobreparto de vn Infante, de que su Magestad escriuiò Carta al Concejo desta isla, su fecha à 8. de Octubre de dicho año. Y en 14. de Enero se hizieron las obsequias en la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de los Remedios desta Ciudad de la Laguna.

Quaderno 2. de Prouisiones, fol. 41.

En 31. de Março del año de 1621. falleciò el Señor Rey Don Felipe Tercero, y su Magestad el Señor Don Felipe Quarto lo hizo saber al Concejo desta isla, por su Real Carta, que està en el libro quinto de Prouisiones,

Libro Capitular de dicho año.

Libro 5. de Prouisiones.

nes, à fojas 42. que su tenor es co no se sigue.

Libro Capitular de dicho año.

En el mes de Iulio de el año de 1630. se hizieron en esta Ciudad de San Christoual grandes fiestas por el nacimiento del Principe nuestro Señor D. Carlos, (que muriò de edad de 17. años) duraron doze dias al principio, y fin dellas, predicò el Ilustrisimo Señor D. Christoual de la Camara y Murga, Obispo que fue destas islas, en la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de los Remedios; huuo tres comedias; dos dias corrieron toros; huuo sortijas, libreas, luminarias; los vezinos de cada lugar cercano à la Ciudad vinieron con sus libreas, los oficios hizieron lo mesmo, dizese fueron las fiestas que mas se han celebrado en esta isla en aquel tiempo.

El sobredicho Principe Don Carlos fue aclamado por Principe de las Espaãas; hizose esta funcion en esta isla de Thenerise, con todo aparato, leuantò el pendon Real el Alferez Mayor Don Nicolàs Bentura de Balcarcel en las tres Plaças de esta Ciudad de la Laguna, como es costumbre.

Libro Capitular de dicho año.

En el año de 1645. se hizieron las obsequias por la Sereniſsima Reyna nuestra Señora D. Isabel, primera muger del Rey nuestro S. D. Felipe IV. en la Iglesia Parroquial de los Remedios.

Libro Capitular de dicho año.

En el año de 1647. se hizieron las honras por la muerte del Principe nuestro señor Don Carlos, en la Iglesia de nuestra Señora de los Remedios.

Libro Capitular de dicho año.

En el año de 1660. se hizieron en esta Ciudad grandes fiestas, y regozijos de libreas, sortijas, luminarias, y otras fiestas, que hizieron los oficios por el nacimiento de el Principe Don Felipe nuestro Señor, que duraron ocho dias; muriò de pocos meses este Principe.

Libro Capitular de dicho año.

En el año de 1661. naciò el Principe Don Carlos nuestro señor, llegò la buena nueua à esta isla por el mes de Nouiembre, y en accion de gracias, y por la salud de su Magestad, se celebrò fiesta al Santisimo Sacramento, con toda solemnidad, en la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de los Remedios

Libro Capitular de dicho año.

El Rey Don Felipe Quarto nuestro señor, muriò año de 1665. y la Reyna nuestra señora auisò de la muerte de su Magestad al Concejo desta isla, por su Real Carta, su fecha à 26. de Septiembre de dicho año, en que mãda, como Gouernadora destos Reynos, se hagan las obse

quias, y se alçen pendones por el Señor D. Carlos su hijo, sucessor en estos Reynos. Recibiò el Concejo desta ysla esta Carta en 22. de Febrero del año de 1666. Y en su cumplimiento se hizierõ las obsequias en la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de los Remedios, en Domingo à seis dias de Abril de el dicho año, por la tarde.

El siguiente dia, que fue Martes à ocho de el dicho mes, se hizo fiesta de alegria en la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de la Concepcion, por la salud del Rey nuestro Señor Don Carlos Segundo, y todos los Regidores, y Ciudadanos se vistieron de gala aquel dia.

Por la tarde se juntaron todos en la Plaça de San Miguel, en donde estaua vn tablado muy alto, que correspondia con los balcones de las Casas de el Ayuntamiento, entapizado con tafetanes, y terciopelos, y en èl vn dosel con su sitial, y puesto vn quadro de el retrato de el Rey Don Carlos nuestro señor, salieron al dicho tablado el Corregidor, y Regidores, y el Alferez Mayor con vn pendon de damasco carmesi, y en èl esculpidas las Armas Reales, y delante dos Maceros, que seruian de Reyes de Armas, con sus ropas de carmesi, con las Armas Reales, el vno llamado Iuan de Azeuedo, y otro Iuan Lorenço; y dixo el vno: *Oid, Oid, Oid*, y el otro: *Atended, Atended, Atended*, y luego el Alferez Mayor, dixo: *Castilla, y Leon, y los Reynos sugetos à la Corona, por el Rey Don Carlos Segundo nuestro Señor*, y todos respondieron: viua el Rey nuestro Señor, y arrojò vnos puños de dinero, y lo mesmo hizo en la Plaça de la Concepcion, y en la de los Remedios, en donde estauan dos cadahalsos pequeños, acompañado de los Regidores, todos acauallo. Aqui diò fin.

CAPITVLO IX.

De la barateza que huuo en esta isla de bastimentos, y mantenimentos, y de algunas cosas notables, que han sucedido en estas islas.

POR cosa antigua, y de que se puede hazer mucho reparo, considerando lo passado, y mirando lo presente, he querido poner este capitulo de la barateza, y abundancia de los mantenimientos, y bastimentos que huuo en esta isla, no porque en estos tiempos aya menos abundancia, cia, que gracias à nuestro Señor mas ay oy, si, porque la gente era menos, y auia menos comercio, y el estàr oy mas caros, haze à la isla mas poderosa, y grande, pues tiene mas gente que los gasten, y ay mas trato, bien se sabe; y assimesmo de algunas cosas notables, que han sucedido en estas islas, que se deue tener en la memoria, porque suceden otras semejantes, y exemplares, quando no son en perjuizio de tercero.

La Iusticia, y Regimiento desta isla, ponia antiguamente los precios en los bastimentos, como lo ha hecho, y haze en los mantenimientos, y no se vendian á mas precio de lo en que eran tassados, assi se puede ver en los libros Capitulares de los años de 1500. de 1502. de 1510. y de 1511. y en otros muchos años despues.

Libro 1. Capitular, fol. 29.

El lienço de precilla à ocho marauedis la vara, la bretaña à real, y medio, el brite à real, y dos marauedis, el cañamaço à real, y medio la vara, el paño de belarte à veinte y vn reales, el paño de Lõdres à seis alcos, y veinte marauedis, las antonas à ocho reales, los bureles à seis reales, el cordellate à veinte y cinco reales, la friса de la tierra à dos reales, y quatro marauedis, y la de afuera

a ochẽta marauedis; la quartilla a dos reales, y medio, el florete a diez reales, el paño de la tierra a seis reales, la palmilla a dos reales, y esto auia de ser de lo mejor, que sino era bueno, quedaua a la eleccion de los Diputados.

En quanto a estos precios de la ropa, el belarte, y el cordellate, valen oy mucho mas baratos.

Vn par de çapatos de cordouan llanos de onze puntos para arriba, sesenta y ocho marauedis, y de ocho puntos, hasta diez, sesenta y tres marauedis, y de cinco puntos, hasta siete, quarenta y dos marauedis, y mas pequeños al respeto; vn par de çapatos zaienes de buen cordouan aforrados, setenta marauedis de onze puntos arriba y de ocho puntos, hasta diez, sesenta y cinco marauedis, y de cinco puntos, hasta siete, quarenta y dos marauedis; vn par de xeruillas de hombre, diez y ocho marauedis; vn par de chapines de muger de vna corcha, setenta marauedis, y de dos corchas, ochenta y quatro marauedis; vnas xeruillas de muger de cinco puntos arriba, quarenta marauedis, y dende abaxo, hasta tres puntos, treinta marauedis; vn par de çapatos de baca de onze puntos

Libro 1. Capitular, fol. 296.

arriba, ciento y cinco marauedis, y de ocho puntos hasta diez, nouenta marauedis, y de cinco puntos, hasta siete sesenta marauedis, y mas pequeños al respeto, assi la demas obra del calçado, que en aquel tiempo se viaua, como borceguies, pantuflillos, ò alcorques, botines, todo era muy barato, como lo podrà vèr el curioso en el libro citado del año de 1511. à 21. de Nouiembre, fol. 296.

Libro citado, fol. 221 fol. 354. 352. 353. 393. 317. 427.

La libra de carnero à ocho marauedis, la de ternera à lo mesmo, la de baca, y puerco, macho, y castrado, à siete marauedis, la de oueja, cabra, y puerca, y barraco à seis marauedis, la libra de congrio à diez marauedis, de pexe rey ibicuda à ocho marauedis, de sama à siete marauedis, de escolar à ocho marauedis, de brecas, y pescado menudo à ocho marauedis, de cauallas à siete marauedis, de cason à siete marauedis, de abuja abadejo, y raya à cinco marauedis, de pexe perro à quatro marauedis, y al pescado de cuero para pesarlo, se le cortaua el ozico, la cola, y alas, y se le quitauan las tripas; vn cabrito de treinta dias valia vn real, el azumbre de leche de cabras, y ouejas à diez marauedis, y debacas à ocho marauedis, y el queso fresco à cinco, y a seis marauedis la libra, y del añexo à ocho marauedis, el quartillo de azeite à veinte marauedis, vn par de palomas correras siete marauedis, y de torcares diez y seis marauedis, vn par de tortolas seis marauedis, vna docena de paxaros trigueros seis marauedis, vna gallina diez quartos, vn capon de siete meses adelante dos reales, vn gueuo vn marauedi, vn pollo medio real, vn conejo bueno doze marauedis, y el mediano ocho marauedis, y el gaçapo cinco marauedis, la libra de cera labrada vn real, y dos quartos, vn pliego de papel vn marauedi, vn millar de teja mil marauedis, vn costal de carbon treinta marauedis, que fuesse de vna fanega, vna fanega de trigo, tres, seis, y ocho reales, vna perdiz vn real; y auia en aquel tiempo pocas que las truxeron de España, para que criassen en estas islas, segun parece de vn acuerdo que se hizo por los Regidores año de mil quinientos y veinte y seis, en que ordenaron, que no se diesse carga à los hauios que viniessen de España, sin que primero truxessen diez pares de perdizes viuas, y dos pares de liebres; las liebres no permanecieron, y las perdizes se crieron en abundancia en todas estas islas.

Libro 2. Capitular, fol. 365. 29 34. libro 5. fol. 144.

Libro 3. Capitular, fol. 162.

Mucha es la diferencia que ay oy en los precios de los bastimentos, y mantenimientos, particularmente en esta isla de Thenerife (que en las otras islas mucha es la barateza de los frutos de la tierra por no auer mucho trato, ni tanta gente,) y con todo se gasta, y no es tan caro como en otros Reinos, pues las libras, y medidas, son al doble que en algunas ciudades de España. Los lienços, y todo genero de ropa, assi de seda, como de lino, ò lana, valen à moderados precios, aunque vienen de otros Reynos; los capatos de hombres valen à ocho, y siete reales, los mas pequeños à quatro, y à cinco reales al respeto; los de muger à cinco reales, y medio, y los mas pequeños à quatro reales, y à menos, conforme la edad; la libra de carnero à dos reales, la de baca, y ternera à real, la de puerco, macho, ò castrado, à diez quartos, y a real, y medio; la cabra à real, segun la abundancia, ò falta de carne, sube el precio dos quartos mas, ò menos; la libra de pescado fresco a real, y a seis quartos; vn cabrito quatro, ò cinco reales, vn quartillo de leche fresca dos quartos, y de azeda vn quarto; el queso a medio real, y a seis quartos la libra; vn quartillo de azeite dos reales, y medio; vn par de palomas vn real, vn palomo torcaz vn real; vna dozena de paxaros trigueros vn real, vn par de tortolas vn real, vna gallina tres, y quatro reales, vn capon tres reales, vn pollo vn real, vn gueuo vn quarto, vn conejo vn real, vna libra de cera labrada amarilla cinco reales, y blanca seis reales, vna mano de papel vn real, vn millar de teja cinquenta, y sesenta reales, vn costal de carbon vn real, vna perdiz dos reales, y medio, y vna fanega de trigo diez y ocho reales, que es la tassa, y de ceuada nueue reales, y suelen valer en años abundantes, la fanega de trigo a diez, y a doze reales, y en años esteriles a veinte, a treinta, y a quarenta reales; pero ha de ser trigo de fuera de la isla, que el de la tierra no puede passar su precio de la tassa, con pena de perderlo, y en todos los demas mantenimientos ay moderados precios; vna pipa de vino de Maluaçia vale cincuenta, y sesenta ducados, y de Viduño a veinte, y a 30. ducados, y algunos años à quarenta; es la principal mercaderia de la isla, que sale para las Indias Orientales, y Occi-

dentales, y para el Norte, y otras partes, que es lo que haze à la isla rica. La moneda, que en ella corre es plata, no ay vellon, excepto algunos quartos de los grandes; vn real de a ocho vale ocho reales, vn tolton tiene dos reales, y cinco quartos; vn real tiene ocho quartos, y vn quarto tiene 48. marauedis; corren todas las monedas de España, assi las nueuas, como de Bamba, à todo se le dà su estimacion.

Cosas no tables.

En la isla de Canaria sucedió aquel prodigioso exemplar, tan notorio en estas islas, y en todo el mundo, aunque he leido lo, en tiempo de que Prelado, y año, no me acuerdo, y fue, que teniendo en poco vnos Christianos, nueuamente conuertidos, las censuras de la Iglesia, vn Señor Obispo los llamò à su presencia, y hizo traer vn queso, y le descomulgò la mitad de èl, haziendo vna linea por medio, y partiendolo por ella, la mitad estaua tan negro como vna bayeta, y la otra de su mesmo color, y luego absoluiò al medio queso negro, y se puso como de ant s, aunque no tan perfecto, permitiendo nuestro Señor este prodigio, para exemplo de los incredulos, y poco temerosos de las descomuniones, y que al que por su causa incurre en descomunion, aunque despues sea absuelto, no queda tan perfecta su conciencia, como de antes, sino tiene graue dolor de auer incurrido.

En el año de 1521. se mandò por la Iustitia, y Reginiẽto desta isla de Thenerife, que vn real tenga quarenta y ocho marauedis, repartido en ocho quartos, porque de antes tenia quarenta y dos marauedis; que son siete quartos, y de aqui quedò llamarse vnos reales viejos, y otros reales nueuos. *Libro 2. Capitular, fol. 166.*

En el año de 1524. se hizieron dos fuentes, ò pilas en esta Ciudad de la Laguna, la vna que oy està en la plaça de San Miguel, y la otra que està enterrada en la Plaça de la Concepcion, que por estar debaxo de la tierra, vn diluuio, y auenida la tapiò, y dizen era muy buena obra de canteria, y escaleras por donde se baxaua à ella, y que està en ser, aunque cubierta de tierra.

En el año de 1527. vino de España a la isla de Canaria la Real Audiencia destas islas.

En el año de 1531. se hizo el estanque de San Christoual, para el remanente de el agua de la pila de la plaça de San Miguel, de la Ciu-

Ciudad de la Laguna.

Libro 5. Capitular, fol. 168.

En el año de 1531. huuo enfermedad de peste en la isla de Canaria, por cuya causa los Oidores passaron la Real Audiencia à esta isla de Thenerife por el mes de Octubre de dicho año, en dõde estuuierõ dos, ò tres años

Libro 8. Capitular, fol. 266.

En el año de 1545. se fundò la alhonciga en esta Ciudad de la Laguna, con la renta de las suertes del rincon, que dizen de la horca, y permaneciò muchos años, y se deshizo, y se boluiò à fundar, en Abril de el año de 1617. Es la alhondiga vna obra de mucha conueniencia para los labradores, y pobres, es vn granero de dos mil, ò mas, ò menos fanegas de trigo; estas se reparten entre los dichos para sembrar, ò sustentarse, y al tiempo de la paga lleua por cada fanega vn almud de ganancia, assi està en ser, y aumento, la qual ay en todas estas islas, y en cada lugar dellas.

Libro 9. Capitular, fol. 128.

En el año de 1548. estuuieron en esta Ciudad de la Laguna tres Oidores de la Real Audiencia destas islas, no he sabido si tuuieron Audiencia en ella, en este año, por Mayo, ò Iunio, por algunas temeridades de vn Gouernador desta isla, le quitaron la vara de su mano, y se la quebraron en tres pedaços en la calle, y le prendieron, y echaron vnos grillos, y cadena con guardas, este Gouernador, que no digo aqui su nombre, fue temerario, y tenia escandalizada la Ciudad, y infamaua à muchos vezinos, y personas honradas; fue preso a España.

En el mes de Agosto de 1553. entraron los France ses en la Palma, y saquearon algunas cosas de la Ciudad, no lo mejor, porque los vezinos lo auian escondido en el monte. *Libro 6. Capitular, fol. 405.*

En el año de 1554. huuo enfermedad de peste en las islas de Lançarote y Fuerteventura, que vino de la isla de la Madera, por el trato de aquellas islas.

En el año de 1561. desde veinte y seis de Febrero, hasta ocho de Março, por buen gouierno, y por estar la isla necesitada de trigo, se hizo tasmia del que auia en la isla de Thenerife, y lisla de los vezinos, y personas, para saber si auia bastante, hasta la cosecha, por ser vna cosa tan particular, que sino fue en aquella era, no se ha vsado en otra, como lo he visto en los dichos libros. *En el libro Capitular desteaño fize el papel original desta tasmia.*

(§)

	Vezinos.	Personas.
Ciudad.	1094.	7220.
Santa Cruz.	139.	770.
Valles.	15.	71.
Taganana.	24.	141.
Tegeste Tegina.	37.	208.
Tacoronte.	56.	342.
Sauçal.	71.	404.
Gentejo.	40.	288.
Orotaua.	526.	2575.
Realexo.	25.	606.
Rambla, San Iuan.		
Santa Catalina.		
Icod el Alto.	67.	462.
Icod de los Vinos.	185.	1028.
Garachico, Tanque.		
Culata.	312.	1915.
Silos, Buenavista,		
Palmar, Esparra-		
gal.	122.	665.
Abona.	74.	397.
Adexe.	36.	301.
Guimar.	46.	249.
	2969. Vezinos.	17641. Personas.

Hallaronse en esta isla dos mil nouecientos y sesenta y nueue vezinos, y diez y siete mil seiscientas y quarenta y vna personas, y onze mil quatrocientas y veinte y cinco fanegas de trigo, en el dicho año de mil quinientos y sesenta y vno y por la Prouidencia de nuestro Criador, han multiplicado en tanto numero, que oy tiene esta isla mas de treinta mil vezinos, y de dozientas mil personas, gracias al Señor, que todo lo sustenta.

En el año de 1566. se hizo la Cruz de el Humilladero, que està abaxo de San Christoval, à la salida desta Ciudad, camino de Santa Cruz. *Libro Capitular de dicho año.*

En el año de 1569. en Miercoles 7. de Setiembre, entrò el Turquillo Cosario de Argel, en la isla de Lançarote, con nueue Galeras, seiscientos tiradores con siete vanderas en ella, estuuieron diez

diez y ocho dias, saquearonla, cautiuaron mas de nouenta personas, siendo Conde de dicha isla Don Agustin de Herrera.

En el año de 1571. dia de San Bartolomè Apostol, entraron en la Gomera vnos Franceses, y Ingleses en Armada, y saquearon la Villa, y estando en el saqueo, los Gomeros les hizieron embestida, y mataron muchos enemigos, y los echaron de la isla.

En el año de 1581 à primero de Março, se començaron à abrir los cimientos para la torre de la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de la Concepcion de la Laguna.

Libro Capitular del año de 1582.

En el año de 1582. por el mes de Iunio, començò en la Ciudad de la Laguna, en esta isla de Thenerife, la enfermedad de las landres, y peste, que durò dos años poco mas, y en ella muriò mucha gente, tanta, que ya no se podian enterrar en las Iglesias, assi los enterrauan en el llano donde oy està la Hermita de San Iuan, y abaxo de la Hermita de San Christoval, que era enfermeria destos enfermos. Succediò en este tiempo que à vn hõbre vezino desta Ciudad, llamado Rodrigo de Barrios, viznieto de Rodrigo de Barrios, conquistador desta Isla, le diò la enfermedad del contagio, quitòsele la habla, y juzgàdole todos por muerto, le echaron en la çarja, que era honda, donde echauan los difuntos, y vendo al segundo dia à enterrar otros cuerpos, le hallaron vino sentado sobre sus compañeros, sacaronle, y viuiò muchos años casado, dexando muchos hijos, de quienes ay larga sucesion en la Villa de Arriba.

En este dicho mes el Concejo desta isla, tomò por Patrono, y defensor de la enfermedad de landres al glorioso San Iuan Bautista, y se le haze fiesta por su dia.

En el año de 1583. à 15 de Abril à las dos de la tarde, començò à rebentar el primero bolcan de la isla de la Palma, con tan grandes terremotos, y truenos, que se oyeron en todas las demàs islas; salieron dèl tres rios de fuego, y açufre, el vno se coaxò à media legua de camino, y los otros dos se juntaron à medio camino, y entraron mas de media legua en el mar; y el calor del fuego passò mas de dos leguas adentro, que los pezes salian à la orilla cozidos, y la pez de las barcas se derretia, fue en el termino de Tehuìa.

En el año de 1586. Iueues à

fin

fin de Iulio entrò Morato Arraiz, gran Cosario de Argel en la isla de Lançarote, con ochocientos tiradores, los quatrocientos Turcos, saquearon la isla, cautiuaron mas de ciento y sesenta personas, y entre ellas à la Marquesa Doña Catalina Benitez de las Cuenas, primera muger de Don Agustin de Herrera y Roxas, Marquès de Lançarote, y à Doña Costança de Ayala, hija del dicho Marquès, que casò con Gonçalo Argote de Molina. Costòle al Marquès el rescate de su muger, y hija, quinze mil ducados. Estuuieron los enemigos en la isla, hasta veinte y seis de Agosto de dicho año; esta fue la segunda entrada que se ha hecho en esta isla de Lançarote.

Libro Capitular de dichos años

En el año de 1586. y en el de 1587. huuo en esta isla de Thenerife grande plaga de Cigarrones, tantos, que salian los vezinos à matarlos con ramos, porque destruìan las sementeras, particularmente las de la Ciudad de la Laguna.

En el año de 1590. vispera del glorioso Apostol San Andrès à 29. de Nouiembre por la noche, huuo en esta Ciudad de la Laguna vn grãde diluvio, que diò mucho cuydado, porque tapeò la tierra, que el agua traìa algunas puertas de casas, y los barrancos derribaron casas de algunos lugares, y la Hermita de nuestra Señora del Socorro en Tegueste, que despues se boluiò à fabricar.

En el año de 1595. à 24. de Nouiembre, estuuo Francisco Draque, gran Cosario, con vna Armada en la isla de Canaria, no hizo alli baça, passò à la isla de la Palma, en donde le echaron vn nauio à fondo, passò à Cabo Verde, y saqueò la isla de Santiago, fue à la isla de Santo Domingo, y la saqueò, y despues passò à Cartagena, y hizo lo mesmo.

En el dicho año à 6. de Octubre, Viernes al amanecer, llegaron Francisco Draque, y Iuan Acle, Generales Ingleses, à Canaria, con veinte y ocho nauios, y treinta lanchas, surgieron junto à los Roques, donde no les alcançaua la Artilleria del Castillo: traìan siete mil hombres de pelea, vinieron los catorze nauios en dos alas, y en medio veinte y ocho lanchas, todos disparando Artilleria, y mosqueteria à tierra, y fue caso milagroso, que con estàr la playa llena de gente, y dar entre ellos las valas, no salió ninguno ofendido, antes de los enemigos huuo muchos muertos, y vista la resistencia de la tierra los

los enemigos, se hizieron à la mar, y se fueron tràs de la Isla, donde llaman el Arganegui, y tomaron tierra, y cinco Canarios apañadores acometieron à vna manga de doze mosqueteros, y aprisionaron dos Ingleses, y los demàs huyeron, juzgando, que toda la isla venia sobre ellos, y de alli se fueron à Puerto-rico, y pensando sacar algo, les dieron en la cabeça.

En el año de 1598. huuo enfermedad de peste en la isla de Lançarote, que se comunicò de la que àquel año auia en la isla de la Madera por el trato destas islas.

En el año de mil y quinientos y nouenta y nueue, à veinte y seis de Iunio, entraron en la Ciudad Real de Canaria el Olandès, y Gelandes de la Liga de los Estados, el General de la Armada le llamaua Pietre Banderdues, cõ nueue mil hombres de pelea, en sesenta y cinco nauios, hizieron mucho daño en la Ciudad, quemaron las casas Obispales, y otros edificios, y Templos; lleuaronse las campanas de la Catredal, no huuieran entrado en la Ciudad, ni saltado à tierra, sino les huuiera sido entregado el Castillo principal de San Pedro de las isletas por el Alcaide dèl; de los enemigos murieron dos mil y quinientos, y de la tierra, hasta ciento, entre los quales muriò el Gouernador Alonso de Alvarado; pocos dias estuuieron en la Ciudad, porque los Canarios los hizierõ embarcar à toda priessa à costa de muchas vidas.

En el año de 1601. por el mes de Iulio, començò la enfermedad de las landres en el lugar de Garachico, en la isla de Thenerife, y passò hasta los Realexos; durò esta enfermedad, hasta el año de 1606 murìo mucha gente; el origen desta enfermedad, fue por causa de dos nauios de España, en donde auia peste, que llegaron al Puerto de Garachico en dicho mes de Iulio.

Libro Capitular de dicho año.

En el año de 1607. huuo grande plaga de cigarron en esta isla de Thenerife, que destruìan los sembrados; hizieronse muchas rogatiuas, y processiones, truxose à la milagrosa Imagen de nuestra Señora de Candelaria à esta Ciudad en esta afliccion; el Concejo desta isla en el mes de Abril echò suertes en todos los Santos, y salieron por Patronos, y defensores desta plaga San Placido, y sus compañeros, y le prometieron hazer fiesta todos los años por su dia.

Libro Capitular de dicho año.

En el año de 1612. la muy hermosa, y deuota Ima

gen de nuestra Señora de la Peña, fue colocada en la Iglesia del Conuento de San Agustin desta Ciudad de la Laguna, y se le hizo grande fiesta.

En el año de 1618. entraron los Moros en la isla de Lançarote, y saquearon la Villa, y cautiuaron muchos Christianos, y dexaron la isla con los que se escondieron, y huyeron; esta fue la tercera, y vltima entrada, que los Moros han hecho en Lançarote.

Libro Capitular de dicho año.

En el mes de Março de 1633. se acordò por el Concejo desta isla de Thenerife, que los Padres de la Compañia de Iesvs, fundassen vn Colegio en esta isla, y los Regidores prometieron limosnas para su fundacio, como se vee en vn Cabildo en diez de Março, y que se pida limosna por todos los vezinos de la isla, no se ha fundado hasta aora; muchos años antes huuo esta pretension por dichos Padres, desde el año de 1613. que vinieron à la Doctrina, y Mission, y fue contradicha por los Conuentos de las Religiones de San Agustin, Santo Domingo, y San Francisco; pero en esta vltima determinacion, no huuo contradicion, con que en todo tiempo serán bien recibidos.

En el año de 1645. à onze del mes de Diziembre, huuo vn grande diluvio, y auenida en el lugar de Garachico, que arrasò muchas casas, en donde dizen los Reyes, perecieron mas de setenta personas, sin llouer en el lugar, sino fue en las Montañas; en lo alto se hizo vn grande estanque de agua, que rompiò, y hizo mucho daño, y a riesgo de llevarse à la mar el Conuento de San Francisco; fue tanta la piedra, y tierra, que truxo consigo, que lo que antes era mar, quedò hecho playa, quedando retirada vn buen trecho; fue dia de mucho cuydado para los vezinos dèl, y lo està muy en la memoria.

En el año de 1646. por el mes de Nouiembre, rebentò vn bolcan en la isla de la Palma, con tan grãdes terremotos, temblores de tierra, y truenos, que se oyeron en todas las islas, despedia de si vn arroyo de fuego, y açufre, que saliò al mar, los vezinos de la Ciudad truxeron à ella en procession à nuestra Señora de las Nieues, Imagen muy milagrosa, y al otro dia, caso admirable! amaneciò el bolcan cubierto de nieue, con que cessò, auiendo durado algunos dias.

En el año de 1648 à cinco de Mayo, vispera de San Iuan

Iuan Ante Portam Latinam, que es el dia, que la Iglesia celebra el Martirio de San Iuan Euangelista, començò à sudar vna Imagen de este glorioso Santo; que estaua pintada en vna tabla de dos tercias en el retablo del Altar mayor de la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de la Concepcion desta Ciudad de la Laguna, isla de Thenerife, y estuuo sudado su rostro por espacio de quarenta dias; hizieronse diligencias por saber la causa deste prodigio, con ayunos, y penitencias; atribuyòse à la Omnipotencia, y misericordia de Dios nuestro Señor, que estando con el braço de su Iusticia castigando à algunas Ciudades de España con la enfermedad contagiosa, y passadola por nuestros pecados a esta isla de Thenerife, de que se curaron algunas personas, sin atreuerse à manifestar su enfermedad, con la intercesion deste glorioso Santo su Amado Primo, leuantò; y apartò de nosotros su ira, dandole infinitas gracias por tan grande beneficio; y el Cabildo desta isla prometiò celebrar fiesta à este glorioso Santo, nuestro defensor, y Patrono de la peste, como lo ha cumplido por el dicho dia seis de Mayo; y el Domingo siguiente le celebra fiesta vna Cofradia, que tiene dedicada con vn nobl, y deuota Hermandad: ha obrado su diuina Magestad en todas nuestras necessidades muchos prodigios, poniendo por intercessor à nuestro Patrono San Iuan Euangelista; tiene su Capilla con muy buen retablo, y todos los Martes de cada semana se le dize vna Missa cantada con limosna de la Cofradia.

Libro Capitular de dicho año.

En este dicho año de 1648 pariò en esta dicha Ciudad de la Laguna vna muger dos niños pegados los vientres y muertos, cerca de la Iglesia de la Concepcion.

En el año de 1652. se quemò la Iglesia Parroquial del lugar de Santa Cruz de esta isla de Thenerife, y fue la causa de auer puesto el vidro de la lampara à vn lado del Altar; por auer llevado à limpiar la lampara, y con el aire que hazia, se llegò à la luz vn velo del retablo, pegò del el fuego, llegò al enmaderamiento de la Capilla, y quando acudieron, no huuo mas lugar, que sacar el Santissimo Sacramento de la Eucaristia, y las Imagenes à la hora de medio dia; pongo aqui este caso para exemplar, y cuydado de los Sacristanes; en el mesmo año se reedificò.

En

En el año de 1653 estando en la Ciudad de la Laguna desta isla de Thenerife Don Pedro Gomez de Ribera, Iuez de Indias, con cierta comission, vispera de San Christoval, à las diez de la noche, entraron en su casa, no se supo, que personas, y le pidieron entregasse los papeles, que auia escrito, y el buẽ Cauallero por librar con la vida suya, y de su familia, los entregò: dizese los quemaron, que era gran cantidad, y al otro dia se embarcò à Canaria, y luego à España, no faltandole à la assistencia, y ofrecimiento de dineros para su despacho, todos los Caualleros desta Ciudad, la comission era acerca de las mercaderias, que auian venido de Indias contra muchos interessados.

En el año de 1657. llegò al Puerto de Santa Cruz de esta isla de Thenerife, vna Flota, que venia de Indias, cõ orden de su Magestad, por estar vna Armada Inglesa aguardandola en la Baia de Cadiz; auiendo el General Inglés Blac tenido noticia de la llegada, passò con su Armada deveinte y siete nauios à esta isla, y à treinta de Abril, Lunes por la mañana, llegaron al Puerto de Santa Cruz, y à las nueue començaron à disparar Artilleria; el General de Flota, llamado Don Diego de Egues, y su Almirante Don Ioseph Centeno, no pudiendo mas, dieron fuego à los nauios, cuya plata estaua en tierra; viendose los Ingleses burlados y frustrada su esperança, estuuieron hasta despues de la Oracion disparando de los nauios à los Castillos, y murallas, y lugar, y de ellos se les correspondia con lo mesmo; dos nauios salieron del Puerto sin prouecho, murieron, segun se supo, por cartas de Inglaterra, mas de quinientos Ingleses, de la isla murieron quatro, y vn Religioso de San Agustin, llamado Fray Francisco Monsalve; y de los nauios de la Flota perecieron muchos, fue en tiempo de las guerras de el Protector Cromoel.

En el año de 1659 en Iueues 16. de Octubre, entrò en esta isla de Thenerife vna grãde plaga de langosta, que hizo mucho daño en las viñas, huertas, y sembrados; fue tanta por nuestros pecados, que los vezinos salian à matarla, y cada vno entregaua vn costal della todos los dias; fue este castigo en todas las islas, y vn dia à la hora de medio dia huuo eclipse de Sol, y fue tal la obscuridad, que parecia mas cerca de la noche, que dia, y la langosta caìa

caìa en tierra, fue este vn dia muy temeroso; al fin de quatro meses fue nuestro Señor seruido de destruirla, y fue el año siguiente fertil de todos frutos, quando se juzgò muy esteril.

En el año de mil seiscientos y sesenta y dos, se hizieron los pilares para poner las canales por donde viene el agua de la Sierra del Obispo à esta Ciudad de la Laguna, que de antes venia sobre esteos, y antiguamente por cañeria debaxo de la tierra, y esta cañeria solo se ha conseruado en la Ciudad.

En el año de mil y seiscientos y sesenta y cinco, vnos mercaderes Ingleses de la Ciudad de Londres, hizieron compañia con licencia de su Rey en dicha Ciudad, para que solamente ellos pudiessen entrar en su Reyno los vinos de Malvacia de esta isla de Thenerife, ponièdoen ella correspondiẽtes de su nacion, que los comprassen, y considerando el Concejo desta isla el grande perjuizo que se le seguia de auer este estanco, expelieron de la isla à los correspondientes, y acordaron, y mandaron con grandes penas, que ningun señor de viñas, vendiesse vino para los de la Compañia, con que viendose los dichos Ingleses con gran perdida de su arrendamiento, pidieron à su Rey se deshizieſſe la Compañia, y fuesse el comercio de los vinos abierto, como de antes, para todos, assi se hizo, y fue deshecha la Compañia al fin de tres años.

En el año de 1668 à 20. de Abril, à las diez de la noche, huuo en esta Ciudad de la Laguna vn grande alboroto de los vezinos della; y fue la causa, que estando la milagrosa imagen de nuestra Señora de Candelaria en esta Ciudad, en la Iglesia del Monasterio de Santa Catarina, por falta de agua, pidieron algunos Padres de la Orden de Santo Domingo, que el Conuento, y imagen de nuestra Señora se trasladasse à la Hermita de la Paz, cerca de la Orotaua. En dicho dia entraron en Cabildo sobre la propuesta, y porque vnos Regidores, vezinos de la Orotaua vinieron en ello, aquella noche se conuocaron muchos vezinos, y pretendieron sacar la imagen del Conuento, y lleuarla à la Parroquia, permitiò Dios por intercessiõn de su Sãtissima Madre, no huuierã succedido muchas desgracias. Despues de algunos dias, la lleuaron à su santa casa, y antiguo lugar de Candelaria, con

Libro 5 Capitulo los años de 1590. 1617. 1618. 1626.

ducados por ella; al fin concertaron en setenta, y echando mano à la bolsa el dicho Iuan Benitez para darle señal, è ir por el resto à su casa fue sacando dineros, hasta que al justo le pagò los setenta ducados, sin faltar cosa, ni quedarle cosa alguna, de que no poco admirado quedò èl, y el Adelantado, quando lo supo, de alli lo embiaron en vna nao, que venia à Cadiz, y de Cadiz en otra para esta isla, y lo pusieron en el Conuento del glorioso Padre San Francisco de la Ciudad de la Laguna, donde hasta oy ha estado reuerẽciado de los Fieles.

La otra tradicion que refiere el dicho Padre, es, que llegò al Puerto de Santa Cruz de esta isla de Thenerife vn nauio, que sixo ser de Venecia, y que traia vna imagen de Christo muy deuota; los Christianos que estauan en dicho Puerto, dieron noticia al Adelantado Don Alonso de Lugo, que estaua en la Laguna; el qual deseoso de tener vn Crucifixo, embiò al Puerto algunos conquistadores, para que concertassen la hechura del Crucifixo, y la subiessen à la Laguna, y les diò treinta ducados para en parte de paga, y que trayendola, llevarian despues lo demàs; fueron al Puerto, y aficionados de la imagen, concertaron su hechura en setenta ducados, y dixeron al Patron del nauio, no traian mas de trinta, que les esperasse la subiessen à la Laguna, y traerian lo restante: ino el Patron en ello, y sacando los treinta ducados, y contandoselos, vinieron à hallar los setenta, en que se auian concertado, sin faltar, ni sobrar cosa alguna; grande marauilla! subieronla à la Laguna, contando lo que auia passado, y otro dia fueron à buscar el nauio, y no hallaron nueuas dèl, ni quando, ò como se auia ido; por lo qual, entendieron auer sido traida por ministerio de Angeles.

Otros testigos de la informacion que hizo el Padre Quiros, dizen auer sabido de sus padres, y abuelos, como el Adelantado Don Alonso de Lugo y los conquistadores mas principales auiã prometido de traer à la isla de Thenerife vna imagen de Iesu Christo crucificado, hecha de muy buena mano; para lo qual, conquistada la isla, despacharon à vn hombre de recaudo con dineros para el costo, y hechura de la imagen; y yendose à embarcar al Puerto de Santa Cruz, en

en el camino encontrò con dos hombres, que venian à la Laguna, los quales sabiendo del mensagero, à lo que iba à España, le dixeron, que no tenia necesidad de ir para esto tan largo camino, que ellos traian vn Crucifixo muy deuoto, que le contentaria, que fuesse con ellos al Puerto, y se lo darian; hizolo assi el mensagero, y los dos hombres le entregaron el Crucifixo; la qual Imagen subiò à la Laguna, y vista por el Adelantado, y Conquistadores ser muy deuota, embiaron à buscar los hombres, para pagarles la hechura; y endo à Santa Cruz, no los hallaron, ni persona que dellos diesse razon, ni que tal nauio huuiesse entrado en aquel Puerto; por loqual se entendiò, y todos creen piadosamente, que aquellos dos hõbres fueron Angelés. Esta vltima tradicion se tiene por la mas cierta que con la segunda constò de informacion, que la primera no se ha hallado, aunque dizen la hizo el Padre Casanoua.

El paño que tiene el Santissimo Christo en la cintura, està guarnecido de letras en las fimbrias alta, y baxa, por todas partes, menos por detras, quanto coge la Cruz, que no las tiene.

Las letras son las que se siguen.



En la fimbria de arriba, estàn las siguientes.

PIFRNIDMNBRVF ✻ WH

HLDRAFMLDNVI:

En la fimbria de abaxo, estàn las siguientes.

NRAUNUFWDDMIF✻BI

DWFIFVJII✻LIOFWIIFC

NLEWR ✻ NLRIFWIIGEIO

Aqui està quebrado vn pedacito, en que podria auer tres, ò quatro letras.

WHLFWMDR

Aqui està quebrado otro pedacito, en que podria auer quatro, ò cinco letras.

NINHMDFE ✻

ENIIWF✻PIFIDRWIE✻NII

III Estas tres vltimas letras, no se declaran bien; estàn algo gastadas.

Muchos años ha, que han copiado estas letras de su original algunas personas curiosas, para que hombres doctos expliquen su inteligencia, y no ha auido quien aya declarado lo que contienen, parece tienen mucho de misterio; que cada letra habla por vna palabra, yo las copiè de su original en este mes de Setiembre; para ponerlas en este libro, para que todo hombre las vea, y discurra, y pida à su Diuina Magestad, le dè luz en su entendimiento, pues sin esta ayuda, tengo por cierto, todos se quedaràn en el solo verlas.

Vna Imagen de nuestra Señora està en la Iglesia Parroquial del lugar de Garachico, cuyo aparecimiento fue como se sigue.

Despues que la isla se conquistò muchos años, y cõdo vnos barqueros vezinos de la Orotaua, à pescar à las calmas de la Gomera en vna barca, ò barco de Gonçalo Bueno, vezino del dicho lugar, llegarõ en el termino de Adexe à vna Caleta (que por el caso que vamos contando, se llamò de nuestra Señora) en la qual hallaron vna Imagen de nuestra Señora de Maçoneria, con vn Niño en braços al siniestro lado, y muy contẽtos con el hallazgo, la metieron en el barco con intento de boluerse à su pueblo, y poner la Imagen en la Iglesia dèl; pero Dios, que tenia determinada otra cosa, no fue seruido, porque aunq̃ venian con mar bonança, y prospero viento nauegando: llegando al parage de Garachico, les diò tanto viento, y mar, que les fue forçoso entrar en el Puerto, ellos dentro, la mar, y viento sossegado; tornà à querer proseguir su viage, y en saliendo del Puerto, tornò de nueuo la tempestad, y assi les fue forçoso boluerse al Puerto, donde auido su consejo, concluyen en que saquen à tierra la Imagen, y por tierra la lleuẽ con el secreto que sea possible; mas no pudo ser tanto, q̃ no viniesse à noticia de los del pueblo de Garachico; y aunque los barqueros la sacaron encubierta embuelta en vna bernia, y con vna gorra colorada, no fue bastante para q̃ los vezinos de Garachico no diessen con ella, y auida à las manos, la pusieron en la Iglesia Parroquial de dicho lugar de Garachico. De aì à pocos dias, viniendo de las islas de Abaxo, à esta de Thenerife, ciertos Portugueses; conocieron la dicha Imagen, y afirmauan auerla visto, y auer estado en la isla del Fuego, y que poco antes q̃ aquella isla se abrasasse, desapareciò esta Imagen de ella; ha obrado muchos milagros.

En este mesmo tiempo fue hallada en la Caleta de Icod vna Imagen de San Marcos, que por la auer alli hallado, la llaman la Caleta de S. Marcos, y se tiene entẽdido auer venido de donde la de nuestra Señora, porque fue en vn mesmo tiempo hallada; està en el dicho lugar de Icod, es milagroso.

Otra Imagen de nuestra Señora, del altor de p co

mas de vn palmo, apareciò en la playa de Abona, que llaman nuestra Señora de Tajo, es milagrosa.

Sin estas imagenes que aparecieron, ay otras de mucha deuocion, y que hazen muchos milagros.

En la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de los Remedios desta Ciudad de la Laguna, el Santissimo Crucifixo de los Remedios, y la imagen de nuestra Señora de los Remedios, que en estando afligidos por falta de aguas, sacandola en procession, nos remedia, y en todas necessidades.

En la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de la Concepcion desta Ciudad, la imagen de nuestra Señora de la Concepcion, y la imagen del Ecce Homo, con el nombre del gran poder de Dios, de medio cuerpo, es antiguo, y muy deuoto, y de muchos milagros, y San Iuan Euangelista, que està pintado en vna tabla de medio cuerpo, que estuuo ayunando quarenta dias en el año de mil seiscientos y quarenta y ocho, por cuya interceſsion nuestro Señor fue seruido de librarnos del mal contagioso, que abrasaua en aquel año à Seuilla; ha obrado muchos milagros con los que le inuocan, y San Antonio de Padua, que està en dicha Parroquia.

La milagrosa imagen de nuestra Señora de Gracia, que està en el camino de Santa Cruz, cerca desta Ciudad, muy frequentada de deuotos, que buscan su gracia.

El Bienauenturado San Benito Abad, Patron de las sementeras, es de mucha deuocion.

El Precursor San Iuan Bautista, Patrono de la peste, en esta Ciudad, que vn mes antes de su fiesta acude toda la Ciudad à pedirle su interceſsion.

Vna imagen de San Amaro en el Conuento de San Agustin desta Ciudad, y otra en el camino de Candelaria, y otra en el Conuento de Predicadores de Daute milagrosas imagenes de coxos, mancos, y tullidos.

La imagen de nuestra Señora de las Mercedes, que està junto à las huertas del Obispo, imagen muy milagrosa.

El Apostol San Bartolomè en Texina, y otro en Buenavista.

En Tacoronte el Santissimo Christo de los Dolores, que està en el Conuento de San Agustin.

En el Sauçal, nuestra Señora de los Angeles.

En la Orotaua nuestra Señora de la Caridad, que està en el Conuento de San Francisco, de muchos milagros.

En el mal Pais de Hissora, entre Santiago, y Adexe, nuestra Señora de Guia, imagen de muchos milagros.

En el lugar de Icod, el Bienauenturado San Gonçalo de Amarante, con quien se tiene mucha deuocion en esta isla, y ha obrado muchos milagros, que estàn autorizados: otra imagen deste Santo està en el Conuento de Predicadores desta Ciudad, milagroso, y en dicho Icod San Felipe Neri.

En el lugar de Santa Cruz, la imagen de nuestra Señora de la Consolacion, y el Santo Crucifixo de Buenviage, que estàn en el Conuento de Predicadores, con muchos milagros.

En el dicho lugar de Santa Cruz, la imagen de nuestra Señora de Regla, y la de San Telmo, que han hecho muchos milagros, y en particular con los nauegantes.

Todas las imagenes que ay en esta isla de Thenerife, son de mucha deuocion, y en cada lugar la tienen particular, por cuyas interceſsiones Dios nuestro Señor nos haze infinitas mercedes, que no merecemos por nuestros pecados; pero su Diuina Mageſtad, como tan misericordioso, se digna de hazernoslas, que siempre las recibamos de su Diuina, y liberal mano, y la interceſsion de su Santissima Madre, y Santos, nunca nos falte, Amen.

CAPITVLO XI.

De los milagros de la milagrosa Imagen de nuestra Señora de Candelaria.

EN el capitulo sexto de el primero libro, tratè de la aparicion de la muy deuota, y milagrosa imagen de nuestra Señora de Candelaria, Patrona destas islas, en esta isla de Thenerife, y prometì referir en este tercero libro algunos de los infinitos milagros, que por su interceſsion ha obrado su Santissimo Hijo (que en dicho capitulo sexto, y en el dezimo de dicho primero libro referì algunos) para que esta obra tenga buenos fines, y sea de estimacion, me ha parecido conueniente tratarlos, y aunque deuiera ser libro à parte, pues auia assumpto para ello, por tratar algo de las grandezas de esta Soberana Señora, pues hemos merecido los

los Isleños de las Canarias tenerla por Patrona, y hallarla por consuelo en nuestras afliciones, y necesidades; tambien me ha motinado el poner aqui estos milagros, por vèr, que vn libro que dellos hizo el Padre Fr. Alonso de Espinosa de la Orden del Patriarca, y glorioso Padre Santo Domingo (en que tratò por mayor de las antiguedades, y conquista destas islas) se han consumido con el tiempo, pues vno solo se halla oy en esta Ciudad de la Laguna, y muchos huuiera, si el dicho Padre huuiera hablado, lo que no deuiò escriuir de vna noble Familia, que entiendo ha sido la que ha dado fin à ellos, y es lastimosa cosa, que aya vengança (si es que lo fue) en dar à entender à todo vn mundo lo que no passa en descredito de vna perfeccion; y no me espanto, que se ayan acabado estos libros, antes me admiro aya quedado alguno; tambien creo no lo haria con segunda intencion, sino mal informado; conforme estan escritos en dicho libro los he aqui trasladado, con las diligencias que para poderlos imprimir se hizieron, que estan originales en el Archiuo del Conuento Real de nuestra Señora de Candelaria, y son como se siguen.

En el lugar, y termino de Candelaria, en catorze dias del mes de Mayo de mil y quinientos y nouenta años, ante su Señoria la presentaron los contenidos.

Peticion.

Fray Gaspar Lezama, Vicario de este Conuento de nuestra Señora de Candelaria, y Fray Alonso de Espinosa, Predicador de el dicho Conuento, Fray Agustin de la Cruz, Fray Antonio Lopez, Fray Alonso de Castilla, Fray Miguel Moreno, Fray Tomas Rodriguez, y Fray Domingo Tirado, Frayles professos de la Orden de Predicadores, y moradores en este dicho Conuento, por nos, y por los demas Frayles sucessores dèl, parecemos ante V.S. y dezimos, que la Imagen, que en este nuestro Conuento està de la aduocacion de Candelaria, como es publico, y notorio, pareciò en este termino, en tiempo de los antiguos naturales de esta isla, antes que à ella viniessen los Catolicos, y desde entonces hasta aora, siempre ha hecho, y haze muchos milagros muy patentes, y manifiestos, dignos de que no solo en estas islas, mas en todo el mundo se sepan, y entiendan; y aunque algunos dellos estan comprouados con informaciones, y testimonios, que dellos se han tomado, por no auer aduertido los passados, y antecessores nuestros, no han autorizado los dichos milagros, con autoridad de los Prelados antecessores de V.S. y assi de algunos se ha perdido la noticia, por esta inadvertencia; y ottros muchos estan por comprouar, perdiendo por ello la deuocion, y noticia, que de la Imagen merece se tenga, pues es vna de las mayores reliquias, de que nuestro Señor ha querido hazer al mundo merced, poniendola en este destierro, y tierra, tan aspera, y sola, para que se eche de vèr el cuidado que tiene de todos los que professan su Fè; y aunque la mas principal ocasion para que los naturales Infieles de esta isla se conuirtiessen à la Fè, y assi la festejauan en su infidolidad, y honrauan, temiendola por cosa Diuina, porque todo el mundo se certifique de esta verdad, de la qual tienen noticia, pues de las Indias, y tierras mas apartadas desta han venido, y acudido à esta deuocion, tenemos necessidad de que V.S. acudiendo tambien à esta Santa deuocion, pues la ha calificado, y autorizado con tan larga, è ilustre limosna, y memoria, como à esta Casa, è Imagen ha hecho, le autorize, y califique, interponiendo su autoridad; por tanto, pedimos, y suplicamos à V.S. en nombre deste dicho Conuento, y de todas las islas, mande dar su comision juridica al Padre Fray Alonso de Espinosa, Predicador desta santa Casa, ò à otro qualquier Padre della, à quien nuestro Padre Prouincial nombrare, para que en compañia del Notario Ordinario de la parte, ò lugar, donde lo huuiere, en qualquiera destas islas, haga las informaciones del origen desta santa Imagen, y de la antiguedad della, y de los milagros que ha hecho, y de las demas cosas que en razon dello fuere necessario hazer, para que despues de hechas estas diligencias V.S. interponga su autoridad, y decreto judicial, en lo qual, demas del seruicio que à nuestro Señor se haze, y à esta santa Imagen, harà V.S. mucha merced à todas estas islas, y à nuestra Orden en particular, que para todo ello, &c. Fray Tomas Lezama Vicario, Fray Alonso de Espinosa, Fray Agustin de la Cruz, Fray Antonio Lopez, Fray Alonso de Castilla, Fray Miguel Morera, &c.

E presentada la dicha pe-

peticion, su Señoria dixo, que la verà, y proueerà justicia.

E despues de lo susodicho, en catorze dias del mes de Mayo de mil quinientos y nouenta años, su Señoria Ilustrissima, auiendo visto lo contenido en la dicha peticion, dixo: que el Padre Vicario Prouincial de la Orden de Señor Santo Domingo, prouea el Religioso persona tal de sciencia, y conciencia, y deuocion, que con diligencia, y cuidado haga lo que en esta peticion se pide, con la fidelidad, que tal cosa requiere, y las informaciones se reciban de los testigos que depusieren ante Escriuanos autenticos, y fidelissimos, como el caso lo pide, y lo mesmo sean las personas que assi depusieren, para que assi todo junto lo vno con lo otro se haga, y prouea lo que mas conuiniere al seruicio de Dios, y honra, y gloria de su Santissima Madre, y esta peticion se ponga al principio de la informaciõ, como và proueido, y assi lo proueyò, y firmò. El Obispo de Canaria, ante mi Pedro de Villarocl, Notario Secretario.

Visto por el Vicario Prouincial lo que el Obispo auia proueido, ordenò lo siguiente.

Por la presente, yo el Maestro Fray Pedro Marin, Vicario Prouincial de estas islas de Canaria, de la Orden de Predicadores, &c.

En cumplimiento de lo arriba contenido, nombro, y elijo al Padre Fray Alonso de Espinosa, Predicador de nuestra Orden, y morador deste Conuento de nuestra Señora de Candelaria, como à persona en quien entiendo concurren las condiciones requisitas, para que recoja, y junte los milagros, hechos por esta Imagen de nuestra Señora de Candelaria, y se haga vn proceso dellos, y de el origen desta Santa Imagen, porque tã gran reliquia como esta, no venga en oluido, y su deuocion, y nombre se aumente en todas partes: y mando al dicho Padre, que con toda fidelidad, y cuidado ponga lo susodicho en execucion, en fee de lo qual di esta, firmada de mi nombre, y sellada con mi sello. Dada en nuestro Conuento de nuestra Señora de Candelaria, à quinze de Mayo de mil quinientos y nouenta años. F. Pedro Marin Vicario Prouincial. Y porq̃ el braço secular ayudasse tambien al Eclesiastico, se diò este despacho.

E despues de lo susodicho en veinte y cinco del mes de Mayo del dicho año, el Doctor Francisco Lercaro, Teniente desta isla, de pedimento del Padre Fray Alonso de Espinosa, auiendo visto el pedimento atràs contenido, è auto de su Señoria, dixo: que mandaua, y mandò, que el dicho auto se cumpla, como en èl se contiene, y daua, y diò su comission, qual de derecho se requiere, à qualquier Escriuano Publico desta isla, ò de los lugares della, para que qualquiera dellos ante quien el dicho Padre Fr. Alonso presentare el dicho pedimento, y auto, lo vean, y visto, lo guarden, y cumplan, como en èl se contiene, y en su cumplimiento le reciban todos los testigos que presentare, examinandolos por el tenor del dicho pedimento, estãdo presẽte al dicho examẽ el dicho Fr. Alonso, y assi lo mandò, y firmolo. El Doctor Francisco Lercaro. Benito de Ortega, Escriuano publico.

En Gran Canaria, en diez y nueue dias de el mes de Septiembre de mil y quinientos y nouenta años, el Licenciado Gomez de Palacios, Teniẽte desta isla, auiendo visto estos autos de atràs, y el auto de su Señoria del Obispo destas islas, dixo, que se cumpla, como en èl se contiene, y en su cumplimiento mandaua, y mandò, que todos los Escriuanos Publicos de esta isla, qualesquier, reciban los dichos, y deposiciones de los testigos, que presentare Fray Alonso de Espinosa con juramento, confo me à derecho, que para ello les doy comission en forma, y esto proueyò à pedimento del dicho Fray Alonso de Espinosa, que estaua presente, y todo se le dè al dicho Fray Alonso de Espinosa, y assi lo mandò, y firmò el Lic. Gomez de Palacios. Bernardo de Palençuela, Escriuano Publico.

En virtud destos recaudos el dicho Padre Fray Alonso de Espinosa hizo informaciones de la antiguedad, origen, y milagros de nuestra Señora la Virgen de Candelaria, que recopilò el dicho Padre en el segundo, y quarto libro del tomo que hizo de los milagros desta soberana Señora, y conquista desta isla de Theneriffe, (cuya aparicion, y algunos milagros referi en el primero libro, en los capitulos sexto, octauo, y dezimo.) Aqui refiere el dicho Padre, en su segundo libro, y en su 3. libro trata, de como passaron la Sãta Imagen de la cueua de S. Blas à la Iglesia que se le hizo, y de lo que en esta ocasion passò, y de lo que sucediò con vn hombre,

que

que mandò cortar vn pedaço de la peaña de la Virgen; y en el quarto libro trata el dicho Padre de los demas milagros, que lo vno, y otro es como se sigue.

Como mudaron la Santa Imagen de la Cueua de San Blas à la Iglesia que se le fabricò.

VIendo los Catolicos los muchos milagros, que Dios nuestro Señor obraua por esta Santissima Imagen de Candelaria, su dignissima Madre, con todos los Fieles, y Infieles, que se le encomendauan, y considerando, que no estaua con decencia esta Soberana Señora en la cueua, determinaron cerca de alli, en el propio arenal leuantar vna pequeña hermita, apartada de la dicha cueua vn tiro de escopeta, junto à vn risco; fabricaronla, aunque con temor, y recelo, por entender, que la Santa Imagen no querria salir de su cueua para otra casa, como no auia querido estàr en la isla de Fuerteventura, y no andauã fuera de camino, porque es fama publica, y recibida, que despues de acabada la hermita, traxeron la santa reliquia à ella, y se tornò à su cueua desvezes; visto esto, hizieron muchas plegarias, processiones, y disciplinas, ayunos; y otras obras pias para que nuestro Señor tuuiesse por bien, que la Santa Imagen de su Madre quedasse en la Iglesia, donde nueuamente la ponian; pues su intento era, que se veneraisse con mas decencia, que hasta alli; y assi fue, que tuuo por bien de quedarse en ella, y hasta oy està alli; seruianla el Clerigo viejo, llamado Roberto, que yà he nombrado, y dos hermitaños, que dexando el mundo, se auian recogido alli à hazer vida mas estrecha; y el lugar era para ello muy aparejado, assi por la grande soledad que auia, como por la aspereza de la tierra, y sequedad della. Hasta el año de mil y quinientos y treinta estuuo la Santa Imagen en hermita à cuidado del Cura Roberto; porque en dicho año el Illustrissimo Obispo destas islas Don Luis Cabeça de Baca, para que la deuocion desta Soberana Señora fuesse en aumento, diò la administracion de dicha hermita à los Religiosos de Santo Domingo, y despues en quatro de Diziembre, de el año de quinientos y treinta y quatro, les hizo el Cabildo desta isla donacion de dicha hermita con otras mas, que constan de la donacion; y en el año de quinientos y treinta y seis la confirmò su Magestad, por su Real Prouision, que truxo Rodrigo Nuñez de la Peña, Regidor, que fue desta isla, como tengo dicho en el capitulo 15. del segundo libro, y alcançaron confirmacion de su Santidad, Paulo Tercero, en donde està oy vn suntuoso Conuento con grande Iglesia, que se ha hecho con limosnade los Fieles, à que ha ayudado mucho con la suya el Illustrissimo Señor Don Bartolomè Garcia Ximenez, Obispo, que es destas islas de Canaria: es la Iglesia de tres naues, muy capaz para los Romeros, por muchos que sean, y bien adornada de lamparas de plata, y con lo que se sirue en el culto Diuino, es todo de oro, y plata.

Del infeliz fin, que en lo temporal tuuo vn hombre que hizo cortar vn pedaço de la peaña de nuestra Señora, y el que la cortò.

ESTando la Santa Imagen en la Iglesia, para su decencia, y ornato, le lleuaron vn tabernaculo en que ponerla sobre el Altar; quando la fueron à poner en èl no cabia la Imagen, porque era mas baxo de lo que era necessario, y por no deshazer el tabernaculo, pareciò al mayordomo de la hermita, que era vn hombre muy de bien, y hazendado, que era menos inconueniente que de la peaña de la Santa Imagen quitassen vn pedaço, que no deshazer el tabernaculo, y assi lo puso por obra, y llamando à vn carpintero, hizo aserrar vn pedaço de la peaña en que la Imagen tiene los pies; y porque nuestro Señor quiere, que à las Imagenes se tenga mucha reuerencia, no quedò el hecho sacrilego sin manifiesto castigo, porque nadie se atreua llegar con torpes manos à tan Santa reliquia; y fue, que al carpintero se le cullerón los braços, y no fue mas hombre para poder ganar su vida con ellos; y al mayordomo, siendo hombre rico, se le deshizo de tal suerte la hazienda, que dentro de vn año vino à pedir por Dios, y comer de limosnas; assi castiga Dios à los que no respetan sus reliquias, ni tratan sus Imagenes con la deuida reuerencia, principalmente aquellas que estan por espejos de los hombres como esta.

(:)§(:)

De como nuestro Señor resuci ò vn niño ahogado en el estanque de vna noria, por medio de la Santa Imagen de Candelaria.

EL año de mil quinientos y sesenta y quatro, estaua en el Pueblo de Candelaria, vn hortelano, que llamauan N. de Castro, cõ su muger, el qual tenia à renta vna huerta, que el Conuento de nuestra Señora de Candelaria tiene, y en ella vna noria, y estanque para recoger el agua, y regar la huerta. Este hortelano tenia vn hijo de dos à tres años, llamado Iuan, que con su madre auia ido al estanque de la dicha huerta; la madre lauando sus paños con otras vezinas suyas, y auiendo acabado, fueronse à tender su ropa, sin mirar al niño, ni hazer caso dèl; auiendo tendido su ropa, boluiò la madre por alli, y hallando menos à su hijo (que mientras auia estado ausente con la natural inquietud, que los niños tienen, auia caido en el estanque, y ahogadose) pensando que auuiesse ido á jugar con otros niños, no hizo diligencia alguna, mas viendo que tardaua, porque passaua de medio dia, y el niño no venia, fuelo à buscar por el pueblo entre los vezinos, y por la Playa, y otros lugares, donde ella sospechaua poder estàr; y auiendo preguntado por èl à quantos topaua, y no teniendo nueuas algunas, sospechò lo que era, que su hijo huuiesse caido en el estanque, que à la sazon estaua lleno de agua; sus vezinas que la vian congojada, se le allegaron para vèr q̃ queria hazer, y tomando la buena muger vn rastrillo, anduuo arrastrando por el estãque de vn cabo à otro vna vez, y tornando à assegundar, topò con su niño ahogado, y assiendolo por los pies, lo sacò fuera, todo prieto, y feo, y assi lo lleuò muerto à su casa, como el que auia mas de seis horas que estaua debaxo del agua: su madre como le dolia, començò con tierno sentimiento à lamentar la desastrada muerte de su niño, y entre sus lamentos, boluiòse à nuestra Señora de Candelaria, cuya deuota era, y pusole delante su perdida, y dolor, y haziendo su oracion lo mejor que podia; y el dolor le daua lugar, se enternecia, viẽdo à su hijo en su regazo muerto; viniendo el padre del niño al alboroto, y hallandolo muerto, y sabiendo el como, diò gracias à Dios, y fue à dar auiso al Beneficiado, do para que lo enterrasse, y de alli fue à la Iglesia de nuestra Señora, para en ella abrir la sepultura, y entrando en ella, como padre, que le dolia, hizo su oracion à nuestra Señora, y abriò su sepultura, dando tras cada golpe de açada vn suspiro à la Candelaria; hecha la sepultura, saliò el Cura con su Cruz àzia la huerta, donde el difunto estaua para traerlo à enterrar, cosa admirable! el niño, que en el regaço lo tenia la madre, abre los ojos, y comiença à bostezar, como que de vn suaue sueño dispertaua. La madre, que vè viuo al que en su regaço lloraua muerto, conociendo de donde le venia el bien, sale de su casa de rodillas, con su niño en braços resucitado, y vase assi à la Iglesia à dar gracias, à quien se lo auia dado; topa en el camino à la Cruz, y gente, que venia para acompañarla en las obsequias de el hijo muerto, y bueluen con ella acompañandola en el hazimiento de gracias por el niño resucitado; entrando en la Iglesia el niño, se leuantò en pie, y pidiò de comer, y viuiò despues muchos años è lo conociò el Padre Espinosa, y despues le enterrò, siendo Cura en la Ciudad de la Laguna. Este milagro es muy notorio en toda esta isla; assi està pintado en la Iglesia de nuestra Señora, y en otras; està comprobado.

De vna Iudia, endemoniada, tullida, y muda, à quien la Candelaria sanò.

El año de mil quinientos y quarenta y quatro vino de las islas de Abaxo, que llamã de los Açores, à esta de Thenerife à la Ciudad de la Laguna vna moça de diez y seis, ò diez y siete años; la qual por secretos juizios de Dios, desde casi su nacimiento estaua posseida de los demonios, que en figura, y forma de ratones la atormentauan, y maltratauan, de donde vino à que de vn lado, y braço era tullida, sin seruirse dèl, ni de el vso de la lengua, que la tenia impedida. La gente, a cuyo cargo estaua esta dicha moça, condoliendose della, y teniendo confiança en la Madre Dios de Candelaria, se la ofrecieron, y lleuaron à su Casa; cosa admirable! no pudieron los demonios sufrir tal presencia, y assi en entrando la moça en la Iglesia de nuestra Señora de Candela-

laria, luego se viò libre de ellos, y vi via sin el tormento que antes; estuuo en aquella Santa Casa algunos dias, y como la viessen tan mejorada, boluieronla a lleuar a la Ciudad de la Laguna, que dista à quatro leguas de Candelaria; esse mismo dia tomaron los demonios à hazer su oficio, atormentandola, y aun à restaurar el tiempo que auian perdido: viendo esto, tornanla à traer à Candelaria, adonde recuperò luego la salud, y mejoria que antes; desta vez estuuo algunos dias la pobre moça en aquella Santa Casa, mas Dios, que aunque alguna vez se tarda en acudirnos, es para darnos mas de lo que pedimos, y procuramos, fue seruido, que estando la dicha moça vna noche en la Iglesia de Candelaria con otra mucha gente velando, le apareciò la Reyna de misericordia MARIA, en la misma forma que en el Altar estaua, y llamandola (que estaua durmiendo) le dixo: Qual es la causa, di, de que los demonios te ayan hasta aora atormentado? Respondiò la paciente, y dixo: Señora, no sè, mis pecados serán la causa; à esto dixo la Princesa de gloria: Pues sabe hija, que no es essa la razon, sino no ser tu bautizada, ni Christiana, porque tu padre era Iudio, y tu madre era Christiana, naturales de Lisboa, do naciste, y como tus padres eran de diferentes leyes, cada qual de ellos te queria para la suya. Bien quiso tu madre, que recibieras agua del Bautismo, mas preualeciò tu padre como varon, y por no ser sentido, tomandote consigo, se embarcò para la isla de San Miguel, donde te diò à criar, y te dexò, y tu madre, con la pena, y soledad de padre, y de hija, y por no auer conseguido su intento, que era hazerte Christiana, te ofreciò à los demonios, los quales, permitiendolo Dios, assi te han hasta aora atormentado; y si tu quieres enteramente sanar, y librarte dellos, bueluete Christiana luego, y di a Fray Gil de mi parte, que te industrie en la Fè, y te bautize, y llamate Maria por mi respeto; y para que desta vision no tengas duda, ni de lo que te he dicho en sueños engendres algun escrupulo (tocandole con su bendita mano su braço tullido) le dixo: estiende esse braço, y vsa dèl; y endo la buena moça a estender el braço, como se le estendieron los nieruos, diòle vn gran dolor, y con el dolor diò de gritos; à los quales despertò, y hallòse en-

enteramente sana. La gente que estaua en la Iglesia, a los gritos diſperraron, y hallarō la dicha moça sana de todas sus lesiones, y que espeditamente hablaua, y contaua las marauillas, que en la vision auia visto, y oido; y en confirmacion desto las lamparas de la Iglesia rebosauan todas, y la Santa Imagen (como lo tiene de costumbre) tenia mudado el color, y se estaua meneando, como que se ponia bien en su lugar: sabida la verdad, y averiguada por Fray Gil, la moça se bautizò, y llamò Maria de Candelaria; la qual vestida de blanco, viuiò años despues, pidiendo limosna para la Santa Imagen. Este milagro es notorio en toda esta isla, y demas de que està comprobado, està pintado en la dicha Iglesia de nuestra Señora.

De vn hombre sobre quien cayò vna peña, è invocando à la Candelaria, quedò vivo.

El año de mil quinientos y setenta y quatro, Vispera de San Andrès, venian dos vezinos del pueblo de Santa Cruz, Iuan Gonçalez, y Ioseph Hernandez, del Valle de Salaçar (que està à zia la punta de Naga) àzia sus casas, y en el camino por dōde venian junto a la mar es muy peligroso, por ser de riscos; llegados a vn parage, junto a vna cueua, que llaman de los Muertos, hallaron vna espuerta en el camino de pescador, y sus varas de pescar, y mirando cuyas fuessen, no vieron por todo aquello hombre alguno, cuyo fuesse; hazia tanta tempestad, assi de agua, como de piedras, que de los riscos calan, que no podian los buenos hombres estàr, ni passar sin grā peligro: mirando, pues, avn cabo, y otro, oyerō vn gemido como de persona lastimada, y advirtiendo a que parte fuesse, fueron a dar con vn hombre, que estaua debaxo de vna peña, que auia caido sobre èl, tan grande como vn gran tonel, que tenia sobre si, y estaua cubierto de tierra, desuerte, que de ninguna manera podia salir de alli; y el auer estado tanto tiempo con vida, era imposible sin milagro, teniendo tanto peso encima de si. Los dos caminantes, condolidos de el triste hombre, con grandissimo trabajo, y no con menos peligro de la vida, por las muchas galgas, y peñas que caian, invocando en su ayuda a

la Virgen de Candelaria, trabajaron, haziendo todo su poder para sacar aquel hombre, procurando quitar la piedra que encima tenia, y desenterrarlo, lo qual era imposible, y tornando à llamar à nuestra Señora les diesse fauor; y ayuda para la obra de caridad que hazian; al fin con su ayuda apartaron la piedra, y sacaron arrastrando al bueno del hombre, que de otra suerte no podian, y auiendole limpiado el rostro, conocieron, que era Ximon Nuñez, vezino de la Laguna, el qual les contò su desgracia, y fue, que yendo à pescar, y llegando à aquel lugar, (porque llouizmaua) fue à poner vn hacho de tea en vna solapa de vna peña, que alli estaua, y quando se boluia, sintiò caer el risco, y no pudiendolo euitar, ni huir, no tuuo mas lugar, que de llamar en alta voz por nuestra Señora de Candelaria, y assi cayò vna peña sobre èl, que le diò en los pechos, y lo enterrò en aquel lugar, quedando sobre èl, donde estuuo mas de diez horas; mas que todo este tiempo tuuo memoria de nuestra Señora, invocandola, y siempre tuuo confiança, que auia de ser libre por ella, y pues tanto tiempo estaua debaxo de la peña sin estruxarle, que no era sin misterio, y esto le hazia tener mas confiança; esto referia èl mesmo, y vino luego à dar gracias à su libradora; y viuiò despues muchos años. Este milagro es muy notorio, y està comprobado, y pintado en la Iglesia.

De vna Morisca, tullida de vn braço, que sanò en Candelaria.

El año de mil quinientos y treinta y tres, estaua vna Morisca en el Pueblo de la Orotaua, llamada Ana, esclaua de Christoual Rodriguez, y de Leonor Garcia; a la qual su propio amo, por cierto enojo, que con ella tuuo, queriendola herir con vna espada, la Morisca assiò de ella, y le gose la mano, quedando manca, y sin prouecho, porque le cortò los nieruos, y de no acertar à curarla, se le vino à encoger el braço, y serrar la mano, desuerte, que los dedos se le metian por la palma de la mano, y las vñas que le crecian le salian a essotra vanda de la mano (cosa que ponia horror.) auiendo, pues, gran falta de aguas en la Orotaua, acudieron (como en todas las demàs cosas) à su remediadora la Candelaria, y ordenan de venir à ella en procession à pedirla. La dicha Morisca pidiò a sus amos licencia para ir en esta procession a la casa de nuestra Señora, dandole quizà en el coraçon lo que auia de ser, y aunque vna, y muchas vezes el ama se la negò, al fin por ruegos de algunas personas se la huuo de dar; y no poco contenta la Morisca Ana, parte con la procession, y en llegando a la Iglesia de nuestra Señora, fueron tantas las vozes, que llamando a nuestra Señora de Candelaria diò, y tantas las lagrimas que vertiò, que hizo, que la gente aduirtiesse en ello; quedòse Ana con la demàs gente en la Iglesia aquella noche, y passada gran parte della, estando, como ella dezia, ni durmiendo, ni velando, le apareciò vna gran claridad, y resplandor, y dèl llamaron por su nombre a la dicha Ana, y entendiendo, que quien la llamaua era alguna persona de las de la compañia, respondiò Señora, despierta estoy, no duermo, y dixole lo que en el resplandor estaua, porque no estiendes essa mano? respondiò ella, que porque la tenia manca, y no podia, y asiendole de ella, le dixo, que enmendasse la vida, y tratasse de su salvacion, porque de aquel parto (de que ella no sabia, que estaua preñada) auia de morir, y estirandole por el braço, al dolor que sintiò, diò la Morisca vn grito, al qual despertaron los que en la Iglesia estauan, y hallaron a la dicha Morisca sana, sin dolor alguno, que meneaua la mano, y braço, como sino huuiera tenido lesion alguna, auiendo muchos años que no la mandaua; y en confirmacion del dicho milagro, le quedaron los agugeros de los dedos en la palma de la mano, con grande admiracion de todos los que la vieron, y viuiò despues hasta el parto, del qual muriò; este milagro fue muy notorio, y demàs de auerlo comprobado, està pintado en la dicha Iglesia de nuestra Señora.

De otro tullido, que con espantosos visages boluia el rostro, y boca atras, y fue sano.

El año de mil quinientos y sesenta y seis, huuo vn tullido en esta isla, que dezian ser de la Laguna, de los de Albaida en la Villa de Arriba, muy conocido en toda ella, assi por ser natural, como por los extremos grandes que hazia, y visages; era paralitico, y traìa la cabeça àzia vn lado, y la boca tambien buelta, que era gran compassion de verlo, y causaua grima, y espanto, por los muchos meneos, que con el cuerpo hazia, y visages con el rostro; estando acaso en la Orotaua, quando la procesion por su dia và à Candelaria, mouido de ir alla; ayudaronle los vezinos, qual con dineros, y qual con cauallo, en que fuesse à la dicha casa, llegado que fue, hizo su oracion con los demas, y hallose à la festiuidad, y procesion; el dia siguiente, despues de Candelaria, que es el dia de San Blas, quando las procesiones, y gente se despiden, y se bueluen à sus casas; el pobre paralitico, que casi no se meneaua, se fue como pudo à la Iglesia de nuestra Señora, y desde la puerta, qual otro publicano, començò acuitarse, y llamar à nuestra Señora de Candelaria, diziendo à vozes: Madre de Dios, que siempre à los àcuitados, y afligidos acudis, y ninguno và de vuestra presencia desconsolado; porque quereis que lo vaya yo? boluiendo todos los que han venido à vuestra fiesta muy contentos, y alegres à sus casas? y diziendo estas palabras, y otras, con la mayor deuocion que podia, luego en vn instante se hallò sano, y saluo, sin lesion, ni dolor alguno; en presencia de infinidad de gentes, andando, y hablando como los demas; que no poca admiracion causò en los presentes, que lo vinieron, ni en los que antes le conocian poco espanto, viendo vna repentina mudança de mal en bien; viuiò despues muchos años, y fue agradecido à su Medica, siruiendola en su casa con toda deuocion. Este milagro es notorio, y està comprobado.

De otro tullido de vna pierna, que yendo à Candelaria en Romeria, sanò.

El año de mil quinientos y cinquenta y ocho, vn niño de Centejo, de edad de ocho años, que despues fue Frayle de la Orden de San Francisco, y Predicador de ella, llamado Fray Lucas de Medina, auia tres años; y mas que por cierta ocasion estaua de vna pierna tullido, sin poderse menear, ni auer hallado remedio, que le valiesse, y estaua el cuitado con la larga enfermedad tan malo, que ya no hazia caso de su vida, ni persona alguna lo juzgaua de ella, por su mucha flaqueza, y debilitacion; su madre, tias, y primas lo ofrecieron à nuestra Señora de Candelaria, vltimo remedio, pero el mas prouechoso, y ofrecido lo lleuan a la Casa de esta Señora, aunque con temor, de que no podria el niño llegar allà con vida, tal iba, y assi lleuauan la mortaja, y vela, para si en el camino se les muriesse; llegados que fueron a la dicha casa a tener sus nouenas, entrando por la puerta se fue el niño con sus muletas arrastrando, como pudo àzia la Capilla de nuestra Señora, y con muchas lagrimas, y sentimiento, hizo su oracion en voz alta, que todos la oìan, y hazia tantas plegarias, que mouia à lagrimas, y compassion a quantos le oìan, y estando assi, se hallò bueno, y sano, sin dolor, ni lesion alguna, y dexando las muletas, andaua, y passeaua por la Iglesia, y Conuento, con gran admiracion de todos; porque no solamente auia sanado de la pierna, y andaua con ella, pero era tanta su flaqueza, que sin milagro (como lo era) no pudiera tenerse en pie, ni andar tan suelto, y con tanta ligereza como andaua, y en señal de este milagro dexò sus muletas. Este milagro està comprobado.

De vn tullido, que en el tiempo de Landres fue sano.

Fue tan grande la pestilencia de Landres, que en el año de mil quinientos y ochenta y dos, huuo en la Ciudad de la Laguna, de esta isla de Theneri-

se, y en su Comarca, que casi quedò despoblada, y desierta de gente, auiendo muerto en este tiempo mas de siete mil personas. Viendo, pues, la justicia, y Regimiento, que la enfermedad tanto se desmandaua, y cundia, que no auia lugar seguro, acordaron de traer en procesion (como en todas sus necesidades lo acostumbran) à la Ciudad de la Laguna, la Imagen de Candelaria, porque por su medio, è intercesion se aplacasse tan pestifera enfermedad, traida à la dicha Ciudad, la pusieron (como suelen) en el Conuento de Santo Domingo, aunque no en lugar publico, por euitar el concurso de la gente, que en semejantes tiempos dizen es dañoso; luego se viò la mejoria patentemente, porque ni calan enfermos, ni morian tantos como de antes: conociendo el Cabildo y pueblo este beneficio, y no queriendo ser ingratos, ordenan de hazer en hazimiento de gracias vna solemne, y general procesion, con las insignias, y vanderas de la Ciudad, y tenderlas, y rendirlas delante de esta Señora, en señal de agradecimiento, y vassallage. Hecha la procesion, dia de el glorioso Padre San Francisco, sacaron la Santa Imagen en ombros de quatro Sacerdotes reuestidos à la puerta de la Iglesia, à recibir la procesion que venia, y para que con su presencia los aires se abonançassen, y perficionassen, que estauan inficionados; alli el Cabildo hizo su ceremonia, que causò mucha deuocion, y lagrimas en el pueblo, rindiendo las vanderas, y Estandartes, y echandolas por el suelo, delante de la Santa Imagen. Auia à la sazon entre los que alli venian vn hombre, lisiado de ambos pies, que de mal de bubas auia quedado sin el vso de ellos, que ni ponerlos en el suelo, en alguna manera podia; este andaua muchos años auia con dos muletas à pedir por Dios, pues al tiempo, que la Santa Imagen boluia al Convento de donde auia salido, esperò en par de ella el dicho tullido, mostrando en su rostro, y disposicion, deuocion, y voluntad de conseguir salud, y con lagrimas en los ojos hazia su deuota oracion;

y conociendo en èl disposicion, por las exteriores señales, le dixo el Padre Fray Alonso de Espinosa: tened hermano confiança, que en tiempo, y dia estais en que conseguireis lo que pedis, si no desfalleceis (cosa marauillosa!) que entrando en la Iglesia, en presencia de todo el pueblo, al tullido se le cayeron las muletas, y dando vn grito, se le estendieron los neruios de las piernas, y andaua sobre ellas libre, y sano, como si no huuiera tenido cosa alguna en ellas, que sin milagro (como lo fue) era imposible tan repentina, y perfectamente quedar sano: à este milagro se hallò lo mas de la isla presente, y se hizieron informaciones bastantisimas por ambos Tribunales.

De otro tullido à quien nuestra Señora diò salud.

En los Silos, lugar de esta isla, en las partes de Daute, viuia Sebastian Diaz, hombre honrado, y anciano, el qual auiendo estado tullido dos años, de ambas piernas de vn aire, que le diò, tanto, que no podia menearse si no con mucha dificultad, y pesadumbre; quiso ir à la Casa de la Madre de Dios de Candelaria, confiado en que alcançaria remedio si allà iba, y no faliò su penfamiento en blanco, porque saliendo de su Casa, tardò quatro, ò cinco dias en el camino, porque no podia mas; pero llegado que fue à la bendita Casa, y auiendose encomendado à Dios, y à su Madre, y cumplido con su promesa, alcançò perfecta sanidad, quedando, enteramente bueno, y tanto, que con ser viejo de setenta años, boluiò desde Candelaria à su pueblo a pie en vn dia, que son por lo mas cerca de diez mortales leguas. Esto està comprobado.

De otra muger tullida, que vntandose con el azeite de la lampara, sanò luego.

El año de mil quinientos y ochenta y seis, ò poco mas, vna niña de treze, ò catorze, años natural de la Palma,

que auia mas de seis años, que estaua tullida de todo vn lado, braço, y cadera, à la qual auian hecho todos los remedios potsibles, y viendo su madre, que cosa alguna no le aprouechaua, acordandole de la imagen de Candelaria, que à todos socorria, se ofreciò à ella, à si, y su hija, prometiendo de ir à su bendita casa, y assi lo cumpliò, trayendo consigo à su hija; llegadas à la dicha casa, no con poco contento de verse donde deseauan, y donde pensauan alcãçar salud; despues de auer hecho su oracion, rogaron, y pidieron à vn Padre le vntasse el braço con el azeyte de la lampara, que arde delante del Altar de la imagen; tenia el braço tan hinchado, como vn gruesso muslo, y la carne tan opada, que parecia algodon; auiendole el Padre vntado el braço, ella se vntò la pierna, y cadera con el dicho azeyte, y el dia siguiente confessò, y comulgò, y aquella mesma tarde se entrò à rezar en la Capilla, y se puso de rodillas en la primera grada de las que suben al Altar, donde auiendo estado vn rato, y queriendo tornar à vntarse, hallòse del todo sana sin hinchazon, ni dolor alguno en todo el lado; lo qual visto por los que presentes estauan, dieron gracias à Dios nuestro Señor, y à quien le auia alcançado la salud, y acontecio vn caso admirable, que quando la muchacha sanò, sintieron todos los que en la Iglesia estauan vn tan suaue olor, y tan delicado, que bien parecia celestial, del qual toda la Iglesia estaua llena, porque los que à la fama (que luego se divulgò) acudieron, gozaron tambien dèl, con mucho consuelo de sus almas; este milagro està comprobado.

De otro tullido, que tambien sanò con el azeyte.

El año de 1589. vn vezino de Garachico carpintero, llamado Salvador de Morales, trabajando en su oficio en vna casa del dicho pueblo, que auia tomado à destajo, auiendo vn dia sudado mucho, le diò vn aire, que le tullò vna pierna, de la qual no se pudo rodear, y haziendo quantas medicinas le mãdaron hazer para alcançar salud, no fueron bastantes, y assi estuuo en vna cama, sin poderse rodear, leuantar, ni trabajar espacio de ciento y cinquenta dias, y en todo este tiempo no huuo medicina, que le aprouechasse, y assi acordò buscar la medicina del cielo, y diòle en el coraçon, con que no auia de alcançar salud, hasta ver el rostro à la Madre de Dios de Candelaria, y assi se dispuso para ir à su bendita casa; y fue con mucha dificultad en vn caballo; y despues que allà estuuo, auiendo confessado, y comulgado, pidiò le descubriessen la Santa Imagen para consuelo suyo, y que le diessen vn poco del azeyte de la lampara, que en su presencia ardia; y auiendoselo dado, lo echò en vn cañuto de caña, y lo metiò en la faldiquera de los calçones à la parte izquierda, q̃ era la pierna tullida; è yẽdose despues à assentar, cargò sobre aquella parte, y quebrò el cañuto, y el dicho azeyte le cayò por la pierna tullida abaxo, y luego se hallò sano de la pierna, y dexando la muleta, anduuo sobre ella tan bueno, y con tanta fuerça, qual nunca se auia hallado en toda su vida, y pudo ir à pie sin trabajo alguno, desde su Candelaria, hasta su casa, que son por lo mas cerca nueue leguas; este milagro està comprobado, y el hombre viuiò muchos años despues.

De enfermos muchos, que con el azeyte de la lampara han sanado.

Vn vezino de Icod de los Vinos, lugar desta isla, cuyo nombre es Alvaro Perez, andando à segar, se diò vn golpe con la hoz por la muñeca de la mano, que se cortò vn neruio della, y le quedò la mano cerrada, y tullida, sin poderla mandar mas de vn año, y auiendo ido à Candelaria à vnas nouenas, y estando en ellas, se vntò vna mañana la mano con el azeyte de la lampara de nuestra Señora, y metiò la mano en vn guante que traìa, y luego esse mesmo dia por la mañana pudo mandar la mano, y la estendiò, y sanò enteramente della, siruiendose de vna, como de otra.

De vna muger, que sanò de vn empeine vntandose con el azeyte.

Inès Perez, muger de Pedro Caro, vezino de la Laguna, tenia vn empeine tan grãde, que le tomaua todo el pescueço, y ombro, y vn pedaço de las espaldas, y sobaco; y auiendo hecho todos los remedios que auia podido, y sabido, y no le aprouechado cosa alguna, antes yendo cada dia en crecimiẽto, vino à tener nouenas à la casa de nuestra Señora de Candelaria, y teniendo confiança en ella, y auiendosele de coraçon encomendado, se vntò

vntò aquel lugar con el azeyte de la lampara, que arde en su presencia, y sin otra medicina, sanò enteramente del dicho empeine por los merecimientos desta Señora.

De vn hombre, que sanò de la gota con el azeyte de nuestra Señora.

Por el mes de Iunio del año de quinientos y nouenta, Iuan de Arteaga Vizcaino, recien llegado de España à esta isla, teniendo noticia de la mucha deuocion, que con la imagen de Candelaria en estas islas se tiene, y de los milagros sin numero que haze, quiso por su deuocion, y por respecto de algunas enfermedades que tenia, ir à visitar à aquesta Santa Imagen, y reliquia, y tener nouenas en su casa, y estando en ella le dió vn dolor intenso en vn touillo, de que otras vezes solia estar apasionado, y le duraua por lo menos ocho, y diez dias, de que ya tenia experiencia, y estando assi con mucho dolor, sin poderse menear, se acordò, que le auian dicho, que el azeyte de la lampara, que arde delante del Altar de la Santa Imagen, era apropiado para muchas enfermedades, y que auian sanado muchos, vntandose con èl, y assi se vntò con gran deuocion el lugar del dolor, y luego començò à hallarse bueno, y sano enteramente, con grande admiracion suya, y de los que le vieron.

De vno, que vntandose con el azeyte, sanò de mal de hijada.

Gaspar Gonçalez, vezino de la Laguna, auia quatro meses, y mas, que estaua de dolor de hijada muriẽdo sin remedio, esperando la muerte cada hora, porq̃ no estaua para menos; hallandose assi, se hizo lleuar à la casa de N. Señora de Candelaria, donde como vn dia se llegasse cõ el dolor de hijada, y riñones, que se moria, auiendo tres dias, que no comia bocado, ni podia, pereciendo sin remedio, porque los Medicos no se lo dauan, ni sabian, boluiò à procurar el verdadero, y encomendandose à N. Señora de Candelaria con la mas deuocion que pudo, pidiò encarecidamente le truxessen del azeyte de la lampara, y vntandose con èl à las nueue de la noche por Diziembre del año de 589. luego incontinente echò vna piedra muy grande, y se le quitò de todo el dolor, y nunca mas le diò, soliendole dar muy amenudo.

Del

Del azeyte de la lampara de nuestra Señora, se hallarã adelante muchos milagros.

De como nuestra Señora de Candelaria librò vn nauio que iba para Indias, de sus enemigos.

Son tantos los milagros, que esta Señora haze por los mareantes, que de solos ellos se pudiera hazer larga historia, y desto son patentes indicios los muchos cabos, y maromas, de que las paredes de la Iglesia estan adornadas, que nauegando nauios con grandes tempestades, y llamando a nuestra Señora de Candelaria, han sido por ella socorridos visiblemente, viendo en el mastil mayor, ò en la popa de los nauios, y de muchos que se cuentan, y refieren, dirè algunos, que se han averiguado, y comprobado. Viniendo de España para Indias vn nauio de Españoles, con prospero viento, en el golfo de las Yeguas, que es cerca de estas islas de Canaria, toparon vn nauio Francès, que les vino siguiẽdo tres dias, y tres noches; al cabo de los quales auiendoles ganado el barlouento, vino vn Martes en la tarde a ponerseles a tiro de cañon, y como los Españoles venian sin armas ofensiuas, ni defensiuas, y el enemigo hecho vn relox, perdiendo la esperança de escapar de sus manos, a persuasiõ del Maestre del nauio, que tenia noticia de los milagros, que nuestra Señora haze por los que se le encomiendan, y en sus necesidades la inuocan con Fè, se encomendaron todos a esta Señora, prometiẽdo de ir en romeria a su bendita casa; el nauio Francès les començò à lombardear, estando ya casi barloado con ellos; espantable caso! todas las valas que dauan en el nauio Español, como si ellas fueran de cera, y el nauio de bronce, ò metal, resurtian hechas pasta, sin hazer daño alguno, y muchas valas, assi de los emeriles, y pieças que tirauan, como de los mosquetes, y escopetas, dauan à los hombres en los pechos, y otras partes, y caian à sus pies, sin hazerles daño alguno; y en particular, diò vna vala a los del nauio Español a vno en la muñeca de el braço, donde traia vnas cuentas de rezumas, y quebrandole vna de ellas, no le hizo otro mal. Viendo, pues, los del nauio tan manifiesto milagro, dierõ vozes a N. Señora de Candelaria, y boluieron sobre el nauio Francès, para barloar con èl, mas los Franceses

cobraron tanto temor, y miedo, que no osſando eſperar à los que tenian rendido, y acobardados, dieron à huir por el eſpacioſo mar, quedando los Eſpañoles libres, y vencedores, deſde dõde vinieron al Puerto de Santa Cruz para ir à dar gracias à quien los auia librado tan parentemente, y con tanta honra; ſucediò aqueſte meſmo dia, y aqueſta meſma hora en que aconteciò eſte milagro, que no permitiò eſta Señora, que los Religioſos, que en ſu caſa la ſiruen, ni los romeros que en ella eſtauan, que eran muchos, quedaſſen ayunos deſte conſuelo, y milagro, porque à prima noche oyeron todos tocarſe las campanillas del Coro, que ſe ſuelen tañer al Alçar, y eſto por gran rato, y eſpacio; y yendo todos à ver lo que era (por ſer coſa inuſitada tocarſe à aquellas horas) no hallaron perſona alguna, que tocarlas pudieſſe, y entrando en la Igleſia, eſtaua tan clara, como ſi fueſſe medio dia, y luego entendieron todos denotar aquello algun milagro, que la Reyna de los Angeles entonces huieſſe hecho; y aſsi notaron el dia, y la hora, y de aì à ocho dias vinieron diez y nueue hombres del nauio arriba dicho, deſcalços, y en romeria; vno de los quales era Don Gabriel de Montalvo, que con muchas lagrimas contaron lo ſucedido; eſte milagro eſtà comprobado.

De vn nauio de Vizcainos, que fue libre de los enemigos, y de vn baxo en que eſtaua encallado.

Viniendo vn nauio de Vizcainos de ſu tierra para eſta isla, no auiendo eſtado el Piloto en ella, no tenia noticia de los Puertos, y aſsi fue á dar à las Calmas, que es à la parte del Sur deſta isla, donde deſcubrieron vna nao grande, y vn pataxe de Ingleſes; los quales viendo al nauio Vizcaino, dieronle caça, y cogieronlo en medio, y puſieronle en tal eſtremo, que, ò ſe auia de rendir, ò encallar en tierra, porque era mucha mas ventaja la que le hazian, y muy conocida; en eſte nauio venia vn Portuguès, que auia eſtado en eſta isla, y tenia noticia de la Santa Imagen de Candelaria, y de las obras que hazia por los que la inuocauan; eſte perſuadiò à los Vizcainos, que la llamaſſen, y prometieſſen de ir à ſu caſa, ſi los libraua del manifieſto peligro en que ſe veìan, y eſtauan, y fue meneſter poco para perſuadirſelo, porque eſtauan

tauan en peligro, y neceſsidad; al fin con ſus cortas razones, hizieron largas promeſſas à nueſtra Señora de Candelaria: los Ingleſes, como conocen de los Vizcainos, que es gente cabeçuda, y que no ſe han de rendir, ſin ver por donde, no oſſan barloar, y quierenlo auer de lexos con ellos, y aſsi le tiran toda ſu Artilleria, que paſſaua de claro en claro al nauio Vizcaino, haziendolo vn harnero; y aunque al nauio hazian eſte daño, y algunas valas le dauan por la lumbre del agua, no entraua gota en èl, ni las raxas que ſaltauan hazian algun mal à las perſonas. Viendo, pues, los Vizcainos, que no podian eſcapar de ſer preſos, y robados, y que por ſer Vizcainos, enemigos mortales de Ingleſes, no ſolo auian de perder las haziendas, mas tambien las vidas, eſcogieron perder la hazienda, y guarecer la vida; y aſsi ofreciendoſe, y llamando à la Madre de Dios de Candelaria, embiſtieron con la tierra, y dando ſobre vna piedra, encallò el nauio ſobre ella, y quedò en ſeco; como los enemigos los vieron encallados, teniẽdolos por perdidos, y anegados, los dexaron, y ſe fueron la buelta de la mar; los Vizcainos que ya auian ſaltado en tierra, no deſconfiando, antes de nueuo inuocando la Candelaria, dixeron: que quien libra de enemigos, librarà de piedra, y tornandoſe à embarcar en ſu nauio, que eſtaua encallado (determinacion Vizcaina, mas ſaliòles bien con ella) les diò luego vn golpe de mar en el nauio, que lo ſacò à fuera de la peña, donde eſtaua encallado, y lo echò à la mar, coſa milagroſa! acuden los Marineros à la bomba, dàn ciertos ſanchaços, y hallan el nauio eſtanque, ſin hazer mas agua, que ſolia, por donde vieron ſer mayor el milagro, y mas patente; y aſsi tomando Puerto en Santa Cruz, vinieron à cumplir ſu promeſſa diez y ocho hombres que eran, los quales no ſe hartauan de contar el milagroſo caſo, quedando muy deuotos, y aficionados á eſta Santa Imagen.

De vn nauio Portuguès, que ſiendo tomado por los Franceſes, fue libre por nueſtra Señora.

Viniendo de Portugal vn nauio Portuguès para eſtas islas, en que venia vno llamado Manuel Fernandez, toparon otro nauio Francès en el golfo de las Yeguas, el qual les vino ſiguiendo, haſta que

los

los tomò, y despues de auer maltratado à los que en èl venian (por ser sobre noche, y no auer lugar de passar el pillage à su nauio) metieron los Franceses à los Portugueses debaxo de cubierta, y clauaron el escotillon, para que estuuiessen mas seguros; y hallandose assi los cuitados, llamaron de coraçon cõ mucha deuocion à nuestra Señora de Candelaria, y estando aquella noche los dichos muy atribulados, y los Franceses contentos apoderados del nauio, y gouernandolo, diò el nauio Francès vn golpe sobre el nauio Portugues, de suerte, que le quebrò el espolon; los Franceses viendolo assi, pensando que se iba à fondo, se passaron con la mas priessa que pudieron à su nauio, desamparando estotro, como perdido, y los Portugueses auiendo sentido el golpe, pusieron ombros, y fuerça al escotillon, y lo abrieron, y saliendo sobre cubierta, no hallaron Francès alguno, assi encomendandose à nuestra Señora de Candelaria, dieron vela, y aunque el nauio estaua quebrado, à pesar de los Franceses, se vinieron al Puerto de Garachico sanos, y salvos, que sin milagro era imposible, assi por librarse de los Franceses, en cuyo poder estauan, como por nauegar en nauio quebrado.

De otro nauio, que fue libre.

Viniendo de España para estas islas vn nauio, en que entre otros passageros, venia el Licenciado Gaspar Gonçalez, Beneficiado de Candelaria, y saliendo de la Baia de Cadiz, luego otro dia, dieron con tres galeotas de Moros, de quien sin milagro no se podian escapar, por tenerlos cercados, y ser el nauio manco, y sin armas, para poderse defender, y estando en calma. Viendose, pues, en tan manifiesto peligro, como casi todos eran Isleños, los que en el nauio venian, acudieron à llamar por su Patrona, y Abogada la Candelaria, con la deuocion, que hombres puestos en necesidad, y conflicto suelen, y ella no les faltò, porque de repente, estando la mar en calma, vino tanto viento Norte, que las galeotas no pudieron llegar à ellos, y los del nauio se fueron su viage, sin temor, conociendo manifiestamente el fauor, y ayuda, que de la mano de su Patrona la Candelaria les auia venido.

De

De vna barca, que perdiò la derrota, y nuestra Señora de Candelaria los traxo à Puerto, es maraui-lloso.

Vna barca destas islas auia ido à Berberia à pescar, como vnos dizen, ò à rescate, como otros, y con tiempo recio que le diò, se hizo à la mar con intento de boluerse, y como el tiempo les apartasse de la tierra, y la perdiessen de vista, perdieron tambien el tino, y derrota; y assi anduuieron surcando el mar para vn cabo, y para otro, sin acertar à tomar tierra, ni saber el parage donde estauan. La gente que en la barca venia, començò á sentir la falta de los mantenimientos, que se les iban acabando, y aunque se pusieron tassa, y se repartian con ella, como el viage se dilataua, los mantenimientos se acabaron. Los pobres hombres, que veian la muerte al ojo, por alargar la vida, que la hambre canina se la acortaua, buscan los modos que pueden, y como andauan en alta mar, y no con mucha bonança, ni pescauan, ni podian dar orden; acuerdan entre si, que para que todos no perezcan, y quedasse si quiera alguno, que en su tierra diesse nueuas del desastrado fin de los demàs, echen suertes entre todos, y sobre quien la suerte cayere, aquel muera, y sea manjar de los demàs; que inhumanidad no hará hazer la necesidad extrema? como lo practicaron lo hazen, y cae la desdichada suerte sobre vn mancebo, natural de Canaria; y como ya comprehendido en ella, antes que se pusiesse en execucion, vase el triste moço (como aquel, que ya estaua sentenciado à muerte, y que no tenia mas lugar de vida, de quanto la hambre aquexaua à los compañeros) à vn rincon del nauio, y puestos los ojos, y coraçon en el cielo, de donde todo el socorro viene, acordòse de nuestra Señora de Candelaria, y encomendandose de todo coraçon à ella, la inuocò con muchas lagrimas en su fauor, ofreciendole su alma, que ya de la vida hazia poco caudal; el moço estaua en el feruor de la oracion, y vna aue muy hermosa aparece sobre el nauio bolando de proa à popa, dando muchas buelras; los del nauio que la vieron, alegraronse en extremo, porque ver aue, y como paloma, que no se desvia mucho de tierra,

era señal de que no estauan muy lexos della; pero mirando mas de proposito, vieron, que la paloma tenia vna cuẽta grande en el cuello, de que fue mayor su admiracion, y luego la dicha paloma se puso por la proa de el nauio, bolando sossegadamẽte, y boluiendo la cabeça, como haziendo señas que la siguiessen; los buenos hombres olvidando la hambre con tan buena vista, y nueuas, gouiernan el nauio àzia dõde la paloma los guiaua. La qual los guiò, hasta meterlos en el Puerto de la isla del Hierro en paz, y salvos en breue tiempo, dondè contaron el caso, y rehaziendose allì de lo necessario, nauegaron para la isla de Tenerife; y como algunos de ellos en aquel viage huuiessen prometido de ir à la casa de nuestra Señora; llegados allà, y haziendo su oracion, hallaron, que la Santa Imagen de Candelaria tenia colgada de la mano la misma cuenta, que la paloma lleuaua al cuello, y assi se tomò por testimonio, y se pintò en la Iglesia de nuestra Señora, y se averiguò.

De otro nauio, que nuestra Señora librò.

El año de mil y quinientos y setenta y seis, yendo vn nauio de Pedro Velo, de estas islas para España, en el qual iba el Bachiller Felipe Machado, Beneficiado, que despues fue del Realexo; y estando ya de los cabos adentro, vieron venir por su estera, y popa, dos nauios de Cosarios, que se venian à ellos con tiempo hecho; estando el triste nauio en calma muerta, viendose assi los del nauio Isleño, y que los enemigos se le acercauan mas, y mas (aunque tenian tragada la muerte, porque el dia antes los Portugueses de Lagos auian tomado vn patage de los mesmos Cosarios con quinze hombres, y los auian ahorcado) determinados de rendirse, y darse, porque otro remedio no tenian, encomiendanse algunos de ellos à nuestra Señora de Candelaria, Patrona suya, con mucha deuocion, y lagrimas, y no les faltò, porque luego en esse punto milagrosamente se mudò el tiempo, y dando en popa al nauio, que estaua en calma, saliò con mucha ligereza, y los enemigos como si estuuieran atados, se

se quedaron en calma sin bullirse, ni poderlos seguir, y se fueron con libertad à Puerto seguro.

De nueue hombres, que en vn batel quebrado vinieron à Candelaria, desde la Costa de Malaga.

Cosa muy averiguada es, y notoria en todas estas islas, y muy sabida entre los viejos de ella, de que nauegando por la Costa de Malaga vn nauio, le diò tan recio temporal, que no pudiendo sufrirlo se abriò, y fue à fondo sin remedio; los que en el nauio iban, tenian noticia de la imagen de Candelaria, y de los milagros que obra con los que la inuocan, principalmente con los mareantes, y ofreciendose todos à ella, llamandola con la deuocion, que vnos hombres atribulados, y con la muerte al ojo la llamarian, y haziendo, y diziendo echan el batel à la mar, que de vn golpe le echò luego vn rumbo fuera, y con estar assi saltan en èl nueue hombres, que casi de pies cabian; ò buen Dios! la mar andaua alta, el batel quebrado, los que en èl iban desmayados, sin carta de marear, ni aguja, ni aunque la lleuaran, les fuera de prouecho; pero lleuauan la verdadera carta, cuyos rumbos, y puntos siguiendo, es imposible dexar de alcançar puerto seguro de salvacion; lleuauan, digo, en sus coraçones la memoria de la Candelaria, y en sus bocas el Dulce Nombre de MARIA; y assi, sin saber como, ni por donde huuiessen nauegado, se veen venir (cosa marauillosa!) à la playa de Candelaria, y desembarcar en ella sanos, y salvos, no sin grande admiracion suya, y de los que los vieron venir, y oyeron las marauillas que referian; y para memoria desto, sacaron el batel, y lo pusieron à la puerta de la Iglesia, donde largo tiempo estuuo. Vno de los nueue hombres, que se salvaron en este batel, fue el primero que naciò en esta isla de Tenerife, despues de conquistada, y se bautizò.

De como muda colores el rostro esta Santa Imagen de Candelaria.

Es cosa tan ordinaria à los que en esta santa Casa siruen, y con la Santa Imagen de Candelaria à menudo tratan, verle mudar colores, que ya no miran en ello, aunque siempre que los muda, es

haziendo algun milagro: ponese vnas vezes tan encendida como vna rosa, ò clauel, y otras mas alva, que la açucena, que quien no està acostumbrado à verla, le causa grãde admiracion, y porque no parezca que hablo sin cimiento, dirè algunos casos acontecidos, y aprobados.

En el año de mil y quinientos y nouenta, à cinco de Iunio, vn famoso Pintor, llamado Pedro de Ortega, fue à la Casa de nuestra Señora de Candelaria, assi por su deuocion, y encomendandose à ella, y ver vna Imagen tan nombrada, como porque el Reuerendissimo D. Fernãdo Suarez de Figueroa, Obispo destas islas, aficionado à esta Señora, le auia mandado se la retratasse, por ser en el arte diestro; y auida licencia del Prouincial para ello, se confessò, y comulgò primero, que lo intentasse, y le pidiò fuesse seruida dexarse retratar; y llegandose al Altar donde estaua la dicha Imagen, y siendole descubierta, la estuuo mirãdo mucho rato para tomarle el aire del rostro, y despues de bien considerada, hallòla de esta vez de vn color algo moreno; y auiendo preparado los materiales, segun este color, y hecho el rasguño, boluiò à mirarla de otro color blanco, muy diferente del primero, y hecho el retrato, y pintada, segun este color, boluiò otro dia à verla para perficionarla, y hallò, que no auia hecho cosa, que aprouechasse, porque estaua, y tenia el rostro encendido de vn color roxo, muy diferente de los primeros, aunque mas hermoso; y assi la retratò de este color, y afirmaua ser imposible poderse retratar perfectamente, assi por el mudar de los colores, como por no poder mirarla en hito, por el resplandor, señorio, y grauedad, que en el rostro representa, y tiene.

Esto de no poderla mirar al rostro muchas vezes, es tanta verdad, que ha acontecido à muchos Sacerdotes estando diziendo Missa en el Altar de la Santa Imagen, alçar alguna vez el rostro à mirarla, y ver vn no sè què en èl, que les haze erizar los cabellos, y estremecer el cuerpo, y no ver ya la hora, que acabar, y aun protestar de no dezir mas Missa en aquel Altar.

A otro Pintor le aconteciò vn caso gracioso, que auiendolo el Vicario de la Casa llamado, para que doraſſe, y pintasse el Sagrario para el Santissimo Sacramento, que estaua à vn lado de el dicho Altar, queriendolo poner por obra, y auiendo tañido à comer, fueronse los Religiosos, quedandose solo en la Iglesia el pintor, y acaso boluiò el rostro àzia la Imagen, y no sè que le viò en el rostro, que sin mas esperar, saltò por las gradas abaxo, y và à todo correr en busca de los Religiosos, para que le acompañassen, y estuuiessen con èl, porque de otra suerte no estaria vna Aue Maria solo, por todo el auer del mundo, afirmando, que aquella no era Imagen, sino cosa viua, y Diuina.

De las processiones ordinarias que se vèn en la Playa de Candelaria, y como la Santa Imagen se halla en ellas.

En el capitulo 6. del primero libro, tratè de las processiones, queen los tiempos antiguos los Angeles hazian, aoradirè de algunas, despues de conquistada esta isla, que han visto los Catolicos, assi de tierra como los naueganres, que son desde la cueua de San Blas, hasta la hermita de Santiago, en la Playa de Candelaria, que son tan ordinarias, que no ay hõbre en la isla que las ignore, y lo mas ordinario es en la Vispera de la Purificacion por la noche. Los que estas processiones han visto, que son sin numero, dizen, que vèn multitud grande de lumbres encendidas por la orilla de la mar, en larga, y solemne procession ordenadas, que salen de àzia la hermita de Santiago, ù de àzia la noria, y vienen por la Playa arriba, vnas por la misma orilla, y otras por el agua, hasta llegar al parage de la Casa de nuestra Señora, y alli reparan vn rato, y luego prosiguen, passando hasta la cueua de San Blas, donde se van desapareciendo, y algunas vezes subian por la cuesta arriba àzia la hermita de la Madalena, y siempre detràs destas lumbres venia vna demucho mas resplandor, y grandeza que las demas, y era la postrera que desaparecia; huuo algunos curiosos, que viendo esta procession de lumbres, por certificarse, y vèr lo que era, se fueron àzia ella, y llegando cerca, desaparecian no viendo cosa alguna.

De vna simple viegecita, vezina del lugar de Santa Cruz, se tiene noticia, que dezia, que viendo vna de estas processiones, se fue para ella, y llegando à las lumbres que passauan como no viam mas que lumbres encendidas, llegò dos, ò tres vezes à querer

Nota bien esto.

echar mano dellas, y no assi mas que la llama, que le quemaua.

A estas processiones es fama, que se hallaua presente esta Santa Imagen, porque la hallauan menos en el Altar aquellos tiempos, y despues le hallauan el ribete de las faldas mojado, y lleno de arena, lo qual han afirmado muchos auer visto.

Auia en esta santa casa vn venerable, y essencial Religioso viejo, llamado Fray Gil de Santa Cruz, del qual era fama publica, que hablaua à nuestra Santa Imagen, y ella con èl; con tanta familiaridad, como vn amigo con otro; tanta era su sencillez, y bondad, de este han afirmado muchos de vista, que llegando entre otras vezes, vna al Altar, donde la santa reliquia estaua, por la mañana le vieron sacudir las faldas à la imagen, que las tenia mojadas, y llenas de arena, y le oyeron dezir, hablando con la Santa Imagen; à fe, Señora, pareceos bien andar de noche fuera de vuestra casa? donde aueis andando, que os he echado menos esta noche? y essa noche auian visto vna procession, y hallaron infinidad de gotas de cera por toda aquella grande playa, y la cogieron, y llenaron por reliquias.

De como en tiempo de esterilidad, y falta de aguas, acude nuestra Señora de Candelaria, inuocandola.

Es tan ordinario recibir mercedes todas estas islas de aquesta Señora de Candelaria, que de aqui les viene no temer aduersa fortuna, teniendola à ella por Abogada, è intercessora; y assi en todas sus necesidades acuden luego à ella, como à su refugio cierto, y lugar de salud, y remedio; y aunque los milagros atràs dichos, y que adelante se dirán, sean tan grandes, manifiestos, y notorios, pero como son hechos con personas particulares, no se echan tanto de ver, como los que son generales; y en provtilidad de comunidad, y pueblos, y aunque pudiera contar, y escriuir algunos, solo referirè vno, que á todos es notorio, pero admirable, y digno de memoria, y es assi.

El año de mil y quinientos y sesenta y dos, por auer los aires esparcido las nubes, y desecado la tierra, huuo gran falta de agua, assi en esta isla, como en las demàs comarcanas; porque fue esta sequedad de tiempo general en todas, hasta el mes de Febrero, y estauan en punto de

de perderse; el pueblo, que por la sequedad del tiempo veìa perderse las sementeras, y sembrados, secarse la yerua, y morirse los ganados, y quedar sin esperança de cosecha, daua vozes à que se buscasse el remedio del Cielo, y que se aplacasse Dios, sin cuya voluntad, nada se haze, y que se acudiesse à la Virgen de Candelaria, Patrona suya, y Abogada, para que acudiesse à esta necessidad, como solia à las otras, y fuesse interuentora con su Hijo Dios. El Cabildo sale à ello, y dèl sale decretado, que se vaya por la Santa Imagen, para traerla à la Ciudad de la Laguna, para que por sus merecimientos fuesse nuestro Señor seruido de enbiar sus rocios à la tierra, que tan necessitada estaua, y dos para ella, Pueblo, y Cabildo; y auiendo hecho su acostumbrada ceremonia, y juramento, de boluer la santa reliquia à su casa, salen de Candelaria, y casa de la Imagen, y saliendo el Vicario, que à la sazon era Fray Gil de Santa Cruz, à despedir la dicha procession (que por ser hombre de dias, no podia venir con ella) siendo hombre de gran opinion de santidad, y deuotissimo de nuestra Señora, con lagrimas, que por el rostro le caian, dixo, hablando con la Santa Imagen (cosa para èl muy ordinaria) Madre de Dios, id en hora buena; y dadle à este Pueblo lo que os pide, y boluedos luego à vuestra casa, que quedo solo sin vos. Estas palabras enternecieron à todos los que en la procession iban acompañando à esta Señora, los quales vinieron por todo aquel camino, que son quatro leguas, con tanto calor (siendo por Febrero) que no se podian rodear, hasta llegar à las Montañetas, donde saliò à recibir à la Santa Imagen el resto de la Ciudad, las Cruzes, y Clerecia, y el Santo Crucifixo de la Laguna; hecho el recibimiento, comiençan à caminar, y à poco trecho de la Iglesia Parroquial de la Concepcion, estando el cielo claro, y sereno, el Sol hecho vna ascua, y las gentes abrasandose (ò hechos de MARIA!) aparece vna nube vn tanto obscura, iba en tanto crecimiento, que se tolda el cielo, el Sol se obscurece, y las nubes comiençan à destilar el licor deseado, en tanta manera, que se quiebra la procession, y los penitentes, ò diciplinantes, que auian salido, se recogen, y cada qual se quita la capa para cubrir las andas de la Santa Imagen, y de tropel la traen al

Conuento de Santo Domingo, mas era tanto el contento de la gente, que con darles el agua caſi por los touillos, de la que por las calles corria, y auerles paſſado las ropas, no quieren dexar la compañera, haſta ponerla en ſu lugar; eſta agua durò ſin ceſſar muchos dias, y fue general en todas las islas, donde todos conocieron eſta merced, y con eſtar los panes ya blancos de ſecos, que no podian lleuar coſa alguna, boluieron de tal ſuerte en ſi, que fue vno de los mejores años de las islas.

Y no fue ſola eſta vez la que eſta Señora ha proueido de agua, y temporales, porque ha ſucedido lo meſmo en los años de mil quinientos y ſeſenta y ſeis, y de ſetenta y vno, y de ſetenta y ſeis, y ſetenta y ſiete, y de ſeiſcientos y cinquenta, y de ſeiſcientos y ſeſenta y ocho, y por la plaga de la cigarra, año de 1659.

De vn hombre, que cayendo de vn peñaſco abaxo, no ſe hizo daño alguno.

Pedro Pacho, vezino que fue de eſta Ciudad de la Laguna, muy deuoto de nueſtra Señora de Candelaria, tenia por coſtumbre de hallarſe en todas las fieſtas de nueſtra Señora, y con gran deuocion ſe hallaua en todas ſus proceſsiones, y acompañandola el año de mil y quinientos y ſetenta y ſeis, que ſe hizo por neceſsidad, que huuo de agua, viniendo de Candelaria, para la Laguna, auiendo de paſſar por el barranco hondo, yendo por vn atajo à ſalir à vn paſſo, cayò deſde altura de mas de tres lanças abaxo, dando de peña en peña, y al tiempo de caer llamò en voz alta à nueſtra Señora de Candelaria, y dando abaxo ſobre vnas piedras (que ay hartas) no ſe hizo daño alguno, ſino que como ſino le huuiera acontecido coſa alguna, proſiguiò con ſu deuota empreſſa adelante, acompañando la dicha proceſsiõ, y dando gracias à quien le auia librado del peligro, reſiriendolo à la Candelaria, cuyo deuoto era, y todos los que en la proceſsion iban conocieron ſer aſsi, andaua en buenos paſſos.

De vn Moro, que ſe conuirtiò à la Fè, y ſe bautizò viendo la Santa Imagen de Candelaria.

El año de mil y quinientos y ſetenta y quatro, ò ſetenta y cinco, auiendoſe hecho vna entrada en Berberia, de eſta isla, como ſolian, entre

tre la preſſa fue vn Moro mancebo de buen linage, que peleò como tal, y traido à eſta isla, lo comprò vn Canallero de la Orotaua, llamado Eſteuan Calderon, el qual con ſu cuñado Luis Benitez del Hoyo importunauan al dicho Moro, por verle mancebo, diſpueſto, y habil, que ſe tornaſſe Chriſtiano, y recibieſſe la Fè, y Bautiſmo, en la qual ſe ſalvan los que ſe ſalvan, y fuera de ella ninguno, y eſto por muchas vezes, ya con ruegos, ya con promeſſas, ya con amenaças; el Moro eſtaua de contrario parecer, porque aunque tenia eſperança de reſcatarſe, y boluerſe à ſu tierra, era noble, y tenia con què, y tambien, porque los otros Moros, que con èl auian ſido cautiuos, ſe lo impedian, eſperando por ſu reſpecto alcançar reſcate, y libertad.

Auiendo, pues, perſeuerado el Moro en ſu pertinacia, y no aüiendo ſido los amos parte para conuertirlo, ni traerlo à la Fè, y no tratando ya de ello, por parecer coſa eſcuſada, fueron deſpues de algunos dias los dichos ſus amos con ſus mugeres à la caſa de nueſtra Señora de Candelaria à tener nouenas, y entrando à hazer oracion, entrò tambien el Moro, y aſsi como vido el roſtro de la Santa Imagen, y ſe hallò en ſu preſencia, fue tal el mouimiento, y mudança interior que ſintiò, que ſin mas deliberar, con ſer antes protervo, y pertinaz, y de contrario parecer, pidiò con toda inſtancia le bautizaſſen luego, porque queria ſer Chriſtiano, y diziendole, que era neceſſario Cateciſmo, y noticia de Fè, daua prieſſa à que luego le induſtriaſſen en ella, y le hizieſſen Chriſtiano, porque èl no podia hazer otra coſa, ni era mas en ſu mano, deſpues que vido aquella muger, que eſtaua ſobre el Altar, que era la Candelaria, ſus amos con mucho regozijo, por auerlo deſeado, tratan de que ſea Chriſtiano, y entre ſus amas ay diferencia, qual de ellas ſerà ſu madrina, porque cada qual lo deſeaua, y queria; pero el ahijado las quitò de eſte cuydado, y pretenſion, diziendo: que no queria, que alguna dellas lo fueſſe, ſino aquella Señora, que eſtaua en el Altar, porque ella le auia mudado el coraçon, y puesto en el camino, què intentaua, y pretendia. Bautizado, llamòſe Aguſtin Calderon, y fue buẽ Chriſtiano, y muy deuoto deſta Señora, y

con-

confessana, que como à madrina suya, siempre que la llamaua, la hallaua en sus necessidades.

De otro Moro, hermano de el sobredicho, que le bautizò; notable caso.

Vn hermano del sobredicho Agustin Calderon, que en vn mesmo tiempo fue cautiuo con el esclauo de Hernando de Castro, vezino del Realejo, auiendo estado mucho tiempo, sin querer boluerse Christiano, ni recibir la Ley Evangelica, y Bautismo; aunque su amo, y su hermano, y otras muchas personas se lo rogauan, requerian, y aconsejauan, haziendole (si lo hazia) grandes ofrecimientos, nunca fue cosa bastante, mas como lo tenia Dios en el numero de sus predestinados, diò orden como se convirtiesse, y fue, que al cabo de algun tiempo cayò en vna enfermedad larga, y estando en ella, le importunauan con mucha instancia, y ruegos, recibiesse la Fè, y el suaue yugo de la Religion Christiana; porque si moria fuera della, iba eternamente condenado, mas todo era predicar en desierto; porque el Moro queria morir en su infame Ley de Maoma; y vna mañana (auiendo estado aquella noche muy al cabo) sin pensarlo nadie, llamò à su hermano, y le dixo, que sin dilacion alguna llamasse luego à su amo, porque èl queria ser Christiano, y bautizarse: marauillados de tan repentino acuerdo, auiendo estado tan proteruo, y pertinaz hasta aquel punto, le preguntan la causa de èl, y dixo, que aquella noche passada le auia aparecido vna muger muy hermosa, y alta, vestida toda de blanco; la qual le mandò, que se bautizasse luego, y se llamasse Iuan, y muriesse en la Fè verdadera de Christo; porque de ai à dos horas, despues de bautizado, auia de morir, y assi passò como èl lo dixo; porque llamado el Cura, y bautizadole con mucho contento de todos, muriò dentro de dos horas, y se fue à gozar de Dios; su hermano, y los demas entendieron auer sido la Candelaria la que le mandò fuesse Christiano, assi por auer sido madrina del vno, como deuota del otro, que aunque Moro, tenia deuccion con ella.

()§()

De vno, que estando de mal de piedra de riñon à punto de muerte, y rota la bexiga, sanò.

Vn hombre honrado, vezino, que fue desta Ciudad de la Laguna, llamado Hernan Garcia Vsagre, siendo apassionado de mal de piedra, y riñon, congelosele vna tan grande, que no tenia lugar de expelella por las vias ordinarias, ni era possible; llegò desta enfermedad à lo vltimo, desuerte, que esperaua por momentos la muerte. La piedra congelada en los riñones cayò en la bexiga, y con el gran peso la rompiò, y assi era su enfermedad mas graue; por lo qual nadie le juzgaua de vida: viendose assi se boluiò à Dios, llamando de todo coraçon, y con la mas deuocion, que pudo à nuestra Señora de Candelaria, de quien era muy deuoto y no fue en vano su oracion, porque luego milagrosamente echò vna piedra tan grande como vn grã de hueuo de paloma, y mayor, que sin manifiesto milagro, como fue, era imposible salir por la via, y acabada de echar, se hallò luego sano, y sin dolor. Este milagro fue muy notorio, y publico, y sabido de todos los desta isla, y para memoria del lo pusieron en la Iglesia de nuestra Señora, y colgaron la piedra con otra mayor (que la muger del dicho Vsage tambien milagrosamente auia echado) à los pies de vn Christo, que en vn Altar de la dicha Iglesia estaua, donde estuuieron muchos años, y las vieron todos los Romeros, y por su grandeza causaua admiracion.

De como algunos mercaderes asseguran sus haziendas con esta Señora.

Es tanta la deuocion, y confiança que desta Santa Imagen tienen, los que la conocen, ò della han tenido noticia, que le fian sus haziendas, salud, y vida, teniendolas por seguras, auiendoselas encomendado; en confirmaciõ desto es lo que hasta aqui auemos dicho, y lo que luego dirèmos.

Entre otros que con esta Señora han assegurado sus haziendas, es vno vn Portuguès, llamado Fernan Gonçalez, que siempre que embiaua a España algunas mercaderias desde estas islas, ò desde España à ellas las traìa, hazia el seguro con esta Señora de Candelaria, y paga-

uaſelo,y aſsi ſiempre, aunque houieſſe coſarios en la mar,iba,y venia ſeguro,tanto,que,yendo vna vez el ſobredicho a Eſpaña,y auiendo aſſegurado la nao, y hazienda que lleuaua con eſta Señora,topò con vn coſario en la mar alta; el qual le vino dando caça, haſta que lo alcançò,y le puſo el baupres encima: el buen hombre ſe boluiò à la Señora de Candelaria,y le acordò el ſeguro que con ella auia aſſentado,y como ſe lo auia yà pagado,y milagroſamente, ſin ſaber como,ſe ſalieron luego debaxo del baupres,de el nauio enemigo,y ſe libraron de èl ſin contraſte,niperdida alguna.

Tambien acoſtumbraua aſſegurar ſus naos,y hazienda con eſta Señora de Candelaria vn hombre principal de Seuilla, llamado Diego Manuel Bocarro de Almeida,caſado con Doña Aldonça Romero,por la mucha deuocion,que à la Santa Caſa,y reliquia de Candelaria tenia,y aſsi de los ſeguros de ſus naos,y haziendas, que à Indias embiaua, embiò à la dicha Caſa las mejores pieças,y de mas valor que ay en ella,como ſon vna lampara grande de plata, con ſus bolas,y ornato de lo miſmo, que valdrà ſeiſcientos,y mas ducados,y vn terno todo de brocado amarillo muy rico, con ſu cenefa de oro, y vn veſtido de lo meſmo para la Imagẽ,y vn incẽſario,y nabeta de plata muy bueno,y vna Corona de oro, con vna eſmeralda en la delantera para la Imagen,de mucho precio,y valor,y vn Caliz dorado hermoſo;y dotò la lampara de azeite perpetuo, y otras coſas, que avrà perpetua memoria,y todo fue de ſeguros, que con la Imagen de Candelaria hizo,y no impuſo otro grauamen al Conuento,ſino vna Miſſa cantada con ſermon, Viſperas, y Reſponſo el dia de la Natiuidad de nueſtra Señora.

De vno que ſanò de vn lobanillo grande que tenia.

Domingo Perez,hijo de Pedro Dominguez,tenia vn lobanillo, que ſe le criaua junto al ojo derecho, tan grande como vna nuez,y cada dia iba en crecimiento,y tomandole el ojo, ſus padres lo quiſieron poner en cura,y hablando al Medico, les encareciò tanto la cura, que no ſe atreuieron,y oyendo dezir el moço, que lo auian de atar, y cortar el dicho lobanillo, cobrò tanto miedo,que no quiſo ponerſe en cura,y aſsi por lo vno, como por lo otro,ſus padres ſe boluieron à Dios,y lo ofrecieron à nueſtra Señora de Candelaria,y le prometieron vna vela de ſu eſtatura, aparejandoſe para ir con ſu hijo à la Caſa de nueſtra Señora, à cumplir ſu promeſſa; y ſucediò,que ſaliendo el dicho moço en buſca de vna beſtezuela, que ſe le auia huido, y hallandola ſubiò en ella, para traerla à ſu caſa, y en el camino cayò, y diòſe vn golpe en el lobanillo,de que le ſaliò ſola vna gota de ſangre, no haziendo caſo èl, ni ſus padres dello,y ſin otra medicina, ſe deshizo el dicho lobanillo, y ſanò perfectamente,ſin quedar ſeñal alguna, aſsi tomando Dios el borriquillo por inſtrumento, hizo facil la cura, que el Medico encareçia; no fueron ſus padres del moço, ni èl deſagradecidos,viendo claramente auer recibido eſta merced de la mano de la Candelaria,y aſsi fueron à ſu caſa a cumplir ſu promeſſa,y darle gracias por ello.

De vna muger, que hallò à vn hijo que no ſabia de èl.

Vna buena muger de las Islas, y partes de Dante, auia mucho tiempo que ſe le auia ido vn ſolo hijo que tenia, ſin ſaber nueuas dèl, y como era ſolo era deſeado,y aſsi lo pedia cada dia à nueſtra Señora de Candelaria,y ſe lo ofrecia,eſperando por ſu medio tornarlo à vèr,y no fue en vano ſu eſperança,porque determinandoſe de ir en romeria à la Caſa de nueſtra Señora, para pedirlo le encaminaſſe ſu hijo,y ſe lo traxeſſe, entrando por la puerta de la Igleſia, hallò à ſu hijo,que tambien entraua,y aſsi ſe boluieron juntos,dando gracias a quien los auia juntado.

De vn hombre llamado Alfaro, que viniendo en vn nauio, dieron coſarios con èl.

Vn hombre honrado,y principal de la Orotaua,en eſta isla,llamado Eulano de Alfaro,viniendo en vn nauio, dieron coſarios con èl,y peleando los vnos cõ los otros, murieron muchos de ambas partes;el dicho era muy deuoto de nueſtra Señora de Candelaria,y ſiempre la tuuo en ſu memoria,y ſe encomendaua à ella quando eſtaua peleando,y no le faltò ſu fauor, porque aunque eran muchos contra èl, y le daban de cuchilladas, por vn cabe-

cabo, y por otro, no le hazian mas daño, que en la ropa; la qual tenia toda atajada, y principalmente el sombrero no tenia cosa sana, y la cabeça sin ninguna herida, y al fin escapò, no solo con la vida, que era imposible, mas tambien sin herida, auiendo recibido tantas; y en memoria, y agradecimiẽto era colgado el sombrero con la espada en la Iglesia de nuestra Señora.

De vna tullida que sanò.

Vna muger, vezina del lugar de Garachico, auia estado de vna larga enfermedad, y lastado, assi de su salud, como de su hazienda, vino à tullirse de tal suerte, que sino la meneauan, y rodeauan, ella por si no tenia vigor alguno, pues no hallando remedio humano, que le aprouechasse, acudiò à buscar el Diuino, y encomendandose à nuestra Señora de Candelaria, muy de coraçon, tratò de que la llenassen à su santa Casa; llenaronla, aunque con mucho trabajo, en braços, y en vna silla à braços de hombres; y llegados que fueron, pusieron à la paciente los que la llenaron (mientras descansauan) en los apossentos que estàn junto à la Iglesia de nuestra Señora, donde la dexaron; ella que se vido alli, no pudo sufrir estàr sin vèr el rostro de la Santa Imagen de Candelaria, y parecer en su presencia, y assi se fue arraſtrando por el suelo (que de otra manera no podia) hasta la puerta de la Iglesia; y en llegando començò à verter lagrimas, y à llamar à nuestra Señora, y assi se fue entrando por la Iglesia hasta llegar à las gradas del Altar, donde la Santa Imagen de Candelaria està, donde sin ayuda alguna se puso en pie, y por su pie se subiò por las gradas arriba, dando gracias à nuestra Señora, que le auia dado salud entera.

De vn nauio, que fue libre de vna gran tormenta, por medio de las reliquias de nuestra Señora.

A vn nauio, que desta isla partiò para Indias, enmedio de esse ancho mar diò vna tã gran tormenta, que estuuo muchas vezes perdido, y anegado; los que en el nauio iban (que los mas eran Isleños) viendo el peligro tan manifiesto en que estauan, acudieron à su Remediadora, Patrona, y Abogada la Candelaria, y el Piloto sacò de su arca vna candelita de las que en la Casa desta Señora se dàn a los Romeros, y otras reliquias de las ropas de nuestra Señora, que tenia, y atandolas à vn cabo de vna linea, las echò al hinchado, y espantoso mar, con la mas deuocion que pudo; cosa admirable! las olas, que batiendo en el nauio lo traìan de mal arte, y lo tenian casi deshecho, parece que huyen de èl, y se arredran, y apartan, y en esse punto cessò la tempestad, y quedò el mar tranquilo, el aire sossegado, el nauio en calma, y los passageros consolados, y agradecidos. El Piloto que viò el fruto de su deuocion, por medio de sus reliquias, estimalas en mas que hasta alli, y valas à querer sacar del agua para guardar, y tirando de la cuerda, no las halla, que no fue poco desconsuelo para èl, ni poco el cuidado, que à los demas puso, pensando que se huuiessen hecho; sucediò, que de ai à dos, ò tres dias, andando el Piloto en la Camara de Pòpa buscando no sè que, topò con sus reliquias atadas, y embueltas en vn poco de ropa, que alli estaua, que no poco contento recibiò èl, y los compañeros con el hallazgo.

(§)

De vna muda, que recuperò la habla.

En la Ciudad de la Laguna estaua vna moça, hija de Diego Afonso, y de Clara Lorenço, muda de su nacimiento, y ofreciendola sus padres à la Señora de Candelaria, y llenandola à su Casa, antes que della saliesse, hablò expeditamente con gran contento de todos. Este milagro està pintado.

De vno que tenia vna costilla quebrada, y vntandose con el azeite de la lampara, sanò.

A vn Castellano, por cierta desgracia de vna caida, se le quebrò vna costilla, de que padecia gran dolor, y ningun remedio, y no teniendo otro, aunque mas necessario, acudiò al diuino, y encomendandose de coraçon à la Señora de Candelaria, y prometiendole de ir à su casa, y seruirla por algun tiempo; en ella fue à cumplir su promessa, y estando en la dicha Santa Casa, se vntò la costilla quebrada con el azeite de la lampara, que en su presencia arde, y sin otro medicamento se soldò la costilla, y sanò perfectamente.

De vno que se quebrò por el espinaço, y fue sano por intercession de la Candelaria.

En el año de mil quinientos y veinte y vno, vn Domingo Afonso, vezino de el Realejo en esta isla, trabajando en hazer vn corral para bacas, y baxandose para alçar vn terron, puso tanta fuerça, que dandole el espinaço vn estrallido, rindiò por èl, quedando quebrado, y assi en esse punto cayò de rostro, sin poderse leuantar, ni mouer de aquel lugar; passaron acaso vnos Guanches por alli, y hallando al dicho hombre, como queda dicho, lo lleuaron en braços a cierta parte, donde echado en la cama, no fue possible mudarse, rebolverse, ni dormir, desde que le aconteciò esta desgracia, que fue Iueues en la tarde, hasta el Sabado en la noche, que de media noche abaxo se acordò de nuestra Señora de Candelaria, a cuya casa nunca auia ido, y prometiò de ir a ella, y velar vna noche con siete candelas; porque por su intercession alcançasse salud, hecha la promessa, adormeciòse el doliente, y passò, que soñaua, que andaua bien, y se hallaua bueno, sin dolor alguno, y conuino le creer en sueños; porque despertò en esto, y hallose sano, y tal, que nunca mas se sintiò de aquel mal; no fue desagradecido el buen hombre, porque de aì à pocos dias fue a cumplir su romeria, y promessa; y estando velando en la Casa desta Señora (que aun estaua en la Cueua de San Blas) con siete candelas, que sobre el Altar ardian, arrimose, vencido del sueño, y cansancio, y oyò vn golpe, que sonò en vna bacineta, ò plato, que estaua delante de el Altar para echar las limosnas, que se ofreciessen; yendo a vèr, que era lo que auia sonado, hallò vn pedaço de cera blanca, como vn hueuo; el qual tenia cierto olor de mucha suauidad, y repartiò dèl con los que alli se hallaron; y porque quando esta Señora haze de las suyas, no es por poco, ni con poco se contenta, las siete velas que este buen hombre auia encendido, que cada vna era de dos palmos de largo, despues de auer ardido toda la noche, sobrò de cada vna vn palmo, con grande admiracion de los presentes, que alabaron à Dios, admirable en sus hechos, y lleuaron de aquella cera porreliquias. Este milagro refiere el Padre Fray Tomas de Santiago.

De vno que tenia el rostro, y narizes comidas, y vntandose con el azeite de la lampara sano.

El año de mil quinientos y treinta y vno, Francisco Sanchez, vezino de esta isla, por cierta ocasion, y enfermedad, el rostro, nariz, y boca, lo enfermò, haziendosele todo vna llaga asquerosa, y auiendo gastado muchos dias, y dineros en Medicos, y medicinas, y ningun remedio hallando, vino à tanto, que por el horror, y mal olor que daua de su rostro, ninguno podia estàr junto à èl; hallandose assi el pobre hõbre de todos aborrecido, acudiò a Dios, a quien ningũ pecador arrepentido huele mal, ni le aborrece, y fuesse a la Casa de nuestra Señora de Candelaria, refugio cierto de los atribulados, y vntandose con la mas deuocion que pudo su rostro podrido, y hediondo, narizes, y boca, con el azeite de la lampara, que arde en presencia de esta Señora, al cabo de tres dias, sin otra alguna medicina, se hallò sano sin señal alguna, y libre de el oprobio en que viuia, por los merecimientos de esta Señora. Este milagro afirma, y refiere el Reuerendo Padre Fray Tomàs de Santiago, que se hallò presente.

De como nuestra Señora de Candelaria sanò à vna muger de calenturas, y peste.

El sobredicho año, vna muger principal, natural de la isla de Lançarote, llamada Margarita de Franquis, auiendo passado a la Ciudad de Telde, en la isla de Canaria, fue herida de la enfermedad de peste, que entonces auia en dicha isla, y sobre ella vnas acostumbradas calenturas, la pusieron en tal estremo, que tenia perdido el sentido, con los demas actos naturales; y hallandose assi, se encomendò a nuestra Señora de Candelaria allà en su pensamiento, lo mejor que podia (quien estaua priuada de los exteriores sentidos) y prometiò de venir a su bendita Casa en romeria; hecho el prometimiento, aquel que tuuo poder de mandar, que la calentura dexa-

se à la suegra de San Pedro, mandò à la calentura, que abrasaua a aquella muger, y luego, por los merecimientos de la Virgen de Candelaria, la calentura cessò sin mas venirle, y de la enfermedad de peste quedò sana. Luego cumpliò su promessa, viniendo à su romeria, y estando en ella contò el caso sucedido al Padre Fray Tomàs de Santiago, que lo afirma.

De vn hombre, que sanò de vn braço, vntandose con el azeite de la lampara.

El sobredicho año, vn Iuan de San Sebastian, Vizcaino, estando en Canaria, y teniendo cierta brega con otros, le dieron vna pedrada en vn braço, que se lo atormentaron, y lisiaron, de suerte, que se lo mancaron; sin poderse aprouechar dèl, ni de la mano, ni menearla, ni abrirla, ni cerrarla, y assi la traìa con vna vanda al cuello, y sobre su mal le sucediò caer malo; aconsejaronle estando assi, que viniesse en romeria à nuestra Señora de Candelaria, y èl prometiòlo, y auiendo venido à cumplir su romeria à la Casa, y hermita de dicha Señora, y rogò que le vntassen el braço con el azeite de su lampara, y vntandole, le ataron el braço con vnos paños, y tañendo à Missa, se sintiò sano de su braço, y lo mandaua como esotro, con grande admiracion de los que estauan presentes, y de los que antes le conocieron manco, porque auia tres meses que lo estaua. Este milagro passò ante Antonio de Vallejo, Escriuano que fue del Consejo desta isla.

De vn hombre sobre quien cayò la armaçon de vna casa, y la Virgen de Candelaria lo librò.

El año de mil quinientos y onze, vn vezino de Abona, llamado Alonso Lorenço, con otras siete, ò ocho personas andauan armando vna casa, y ellos sobre ella, y no saben como cayò toda la madera del armaçon, y vn esteo, sobre que afirmaua el dicho Alonso Lorenço cayò debaxo del esteo, y toda la madera sobre èl, y los otros cayeron por diuersas partes, los que no fueron lastimados; ni cayò sobre ellos la madera, començaron à remediar à los que debaxo della estauan, dexando al triste de Alonso Lorenço para lo vltimo, teniendolo ya por muerto, el qual quando la casa cayò, a vozes se encomendò a nuestra Señora de Candelaria, è ya que auian remediado à los otros, fueron à descubrir al sobredicho, pensando que ya estaua muerto, y hallaron lo debaxo de toda la madera hecho torta con el mucho peso que sobre si tenia, y sacaronlo como muerto, y porque no le comiessen los perros, lo metieron en vna casa, y a la entrada della diò vna voz, diziendo: valgame nuestra Señora de Candelaria, en aquella casa estuuo aquella noche, y dixo, que le traxessen a la casa de nuestra Señora de Candelaria, porque èl tenia cinquenta doblas, y era su voluntad enterrarse en aquella casa, y que todo lo que sobrasse despues de hechas sus obsequias, y pagadas las personas, y gasto de los que le auian de llenar allà, lo daua a la dicha casa en limosna; luego buscaron hombres que lo llenaron, y tardaron tres dias en el camino, porque aun no estaua el camino abierto, y traxeronle con mucho recato; porque aunque viuiò, estaua tal, que no esperauan poder llegar con vida, y assi lo llenaron para enterrar; al fin, llegaron con èl a la Casa de N. Señora, que aun estaua en la cueua, y enmedio della lo pusieron delante de la Imagen de nuestra Señora, y junto dèl muchos cirios encendidos, adonde como el buen hombre se vido, començò, con mucha ternura à llorar, y derramar muchas lagrimas llamando a nuestra Señora con mucha deuocion, mas ella, que jamàs niega su fauor a quien la invoca, cumpliò su deseo, porque à la media noche vino vn aire fresco que passando refrescò al enfermo, y en esse punto lo sanò, de tal manera, que sin mas tardar, se leuantò dando vozes, y gritos, loando a nuestra Señora, por verse tan repentinamente, y sin pensar lo, y fue tanta su alegria, y deuocion, que no le podian despegar de los pies de la Santa Imagen, y los presentes dieron gracias a Dios, y a su Madre, y llorauan de alegria, lo qual todo este mesmo hombre confessò, y firmò el dicho Padre Fray Tomas de Santiago por èl.

De vn hombre enfermo de bubas, que fue sano, por intercession de la Candelaria.

En este tiempo vn moço baquero, llamado Pedro re-

malos regimientos

vino à estàr muy malo de dolores de bubas, y eran tantos, y tan intentos, que estaua en vn grito muchos dias auia, sin poder repolar, ni dormir, ni de noche, ni de dia desta manera estuuo tullido de pies, y manos, y sin poder pegar los ojos ocho dias, y mas, que a todos ponia lastima verlo, y oirlo, viéndolo assi Alonso Lorenço (con quien nuestra Señora auia obrado el milagro atràs referido) le confortò a que tuuiesse paciencia, y exortòle à que si queria alcançar salud, llamasse de coraçon à nuestra Señora de Candelaria, (hablaua como hombre, que auia hecho la experiencia) y que dixesse como èl dezia: O Señora Virgen Sagrada MARIA, que siempre socorreis los necesitados, y afligidos, y à los que os invocan acudis, acordaos de mi por vuestra gran piedad, dandome salud, y socorro, que ha mucho que padezco, sin dormir de noche, ni de dia, que si lo haceis, demas de que en hazerlo hareis vuestro oficio, yo os prometo de tener nouenas en vuestra bendita Casa, y de ofreceros, vna nobilla barrosa que tengo, que es la mejor del ganado: O magnificencia de Dios! ò grandezas de [illegible] penas huuo acabado su promessa, y oracion, quando entra vn aire recio templado por la casa donde estaua el dicho enfermo, con otras mas de diez personas, y en tocando el aire al bueno del baquero, en este punto se siente sano, y se leuanta dando gritos, y vozes de contento, dando gracias à la Madre de Dios de Candelaria, que tan largamente con èl lo auia vsado, y todos los presentes admirados de tal nouedad, y tan repentina sanidad, estauan fuera de si, erizados los cabellos, y hincandose de rodillas, hizieron su oracion a nuestra Señora, dandole gracias por lo que auian visto, y de auerlo assi referido, los presentes se hallaron. Dà fee el sobredicho Padre Fray Tomas de Santiago, Vicario.

De vn niño quebrado, que fue sano por la Canae- laria.

El año de mil quinientos, y treinta y dos, por Mayo, vn niño, llamado Ioseph, de edad de dos meses, hijo de Roque Nuñez, y Iuana Diaz, nacìo quebrado de la berija derecha, y tanto, que se le salian las tripillas por la quebradura, è ingle, tanto bulto, como de vn hueuo; los padres lo ofrecieron a nuestra Señora de Candelaria, y lo

lo traxeron à su casa y lo pesaron à pan y auiendolo pesado lo vntaron con el azeyte de la lampara, que arde delante de la Imagen, y esto sería à hora de Vísperas; y llegada la hora de Completas, y dicha la Salve, como tienen de costùbre los Frayles de Santo Domingo todos los dias, la Madre del niño, como le dolia, quiso le ver, y vntar, y mirandolo, lo hallò enteramente sano, como si nunca huuiera tenido quebradura alguna; esto fue en presencia de muchos, y del Padre Fray Tomàs de Santiago, que lo afirma.

De vn ciego, à quien la Candelaria diò vista.

Cuenta el sobredicho Padre, que el año de mil y quinientos y treinta y vno, conociò, y viò à vn moço de edad de quinze años, que llamauan Iuan de Santa Cruz, hijo de Luis de Santa Cruz, que de cierta enfermedad de ojos, que tuuo, quedò ciego mucho tiempo, sin poder ver cosa alguna, y auiendole hecho todos los remedios que auia podido, cosa alguna le aprouechauan; sus padres lo ofrecieron à nuestra Señora de Candelaria y le truxeron à tener nouenas, trayendole por la mano, y guiandole; y auiendo cumplido su romeria, fue Dios seruido, que por intercesion de su Madre, el moço recuperò su vista, y veìa como de antes; de suerte, que el que fue traido à manos, y guiado de otros, partiendo despues de noche, fue guiado de los que lo guiaron, con mucho contento de los que lo vieron.

De vna muger, à quien dana muy amenudo mal de coraçon, y fue sana, y libre dèl.

Refiere el sobredicho Padre Fray Tomàs de Santiago, Vicario que fue de la Casa de nuestra Señora de Candelaria, que Catalina Perez la Collaça, muger de Alonso Gonçalez, les refiriè (auiendo hecho la solemnidad del juramento) que auia estado de mal de coraçon, ò gota coral tan enferma, que todos los dias por espacio de cinco años le daua tan reciamente, que caìa en tierra sin sentido alguno por vn gran rato, y algunas vezes caìa en el fuego, y como era tan cotidiano su mal, y las caidas tan ordinarias, traìa siempre la cabeça lastimada, y entrapajada con muchos paños para remedio alguno, por no lastimarse tanto, y esto, como dize, por esp[illegible]

cinco años ; al cabo de los quales se encomendò muy de coraçon à nuestra Señora de Candelaria, y le prometiò de ir en romeria a su casa aquella vez, y despues ir toda su vida por su dia, que es la Purificacion, y hallarse en su festiuidad ; hecha su promessa, luego se sintiò remediada, porque nunca mas le diò la enfermedad ; dos años auia quando esto contaua, que fue el año de mil quinientos y treinta y dos de nuestra Redencion.

De vna tullida à quien nuestra Señora de Candelaria diò salud.

El sobredicho año, vna Francisca Hernandez, de cierta enfermedad que tuuo quedò tullida de vna pierna, que no podia andar sin muletas ; y auiendole durado esta enfermedad siete meses, fue à la Casa de nuestra Señora de Candelaria à vnas nouenas, que auia prometido ; y auiendo estado sus nouenas, el dia de la Natiuidad de nuestra Señora, que es à ocho de Setiembre, auiendo estado à los Oficios, à Missa Mayor, se leuantò buena, y sana, y dexando las muletas, [illegible] tan bien como si no huuiera tenido enfermedad alguna, con grande admiracion de todos los que antes le auian conocido, y visto ; lo qual afirman de vista el Padre Fray Tomas de Santiago, y el Padre Fray Gil de Santa Cruz.

De vn hombre quebrado, que sanò por intercession de la Candelaria.

Gonçalo Yañez, Ortelano, haziendo fuerça se quebrò por la ingle, y estuuo assi tres años, muy trabajado del dolor que padecia, y no le daua lugar à vsar su oficio ; sucediò, que vn Sabado entre las nueue, y las diez, andando por la huerta, le diò mayor dolor, que solia, y se le salieron las tripas mas en cantidad, y con mas pesadumbre que otras vezes, tanto, que pensò acabar, y morir aquel dia, segun el dolor le atormentaua ; su muger dèl (que era deuota de nuestra Señora de Candelaria) le diò vn poco de azeite, que en casa tenia, que auia traido de la Casa de nuestra Señora, para que con èl se vntasse el buen hombre, teniendo respeto al azeite, por ser de donde era, no osò vntarse aquel lugar con èl, por ser tan honesto, mas te-

teniendo confiança en nuestra Señora, que aunque no se vntasse aquel lugar, por la reuerencia, que al azeite tenia, le podia dar salud sin la vncion ; no fue defraudado de su confiança, porque esse mesmo dia, sentandose à comer, se traspassò como el espacio de dos Credos, y luego que recordò, se hallò sano, como si en su vida no huuiera tenido enfermedad alguna, y èl lo afirmò, y jurò en presencia de muchos, de que el Padre Fray Diego de la fuente dà fee.

De vn hombre resucitado por la deuocion de nuestra Señora de Candelaria.

La opinion que del Padre Fray Gil de Santa Cruz, ay de Santidad en todas estas islas, es tanta, que ninguno lo nombra, que no sea con reuerencia, y deuocion, por auer entendido, y concebido dèl vna gran llaneza, y sinceridad, gran caridad con los proximos, y deuocion entrañable con la Reyna de los Cielos, y con su Imagen de Candelaria ; y assi las cosas deste Venerable Padre se tienen en mucha estima, y à sus dichos se dà todo credito.

Pues este dicho Padre refiere, que el año de mil quinientos y treinta y quatro, vn Iuan Leardo, Valenciano, Marinero, auia estado enfermo en el pueblo de Garachico, de vna larga, y pesada enfermedad ; en la qual passò muchos, y grandes trabajos, y estaua tal, que en quatro semanas no comiò (ni podia) media libra de pan, finalmente, èl quedò vna mañana por muerto y por tal lo juzgaron, y assi apercibieron la mortaja, y sepultura, y las campanas hizieron señal de hombre muerto ; este hombre auia sido deuoto de nuestra Señora de Candelaria, y en toda su enfermedad la auia invocado con la deuocion, que auia podido, pues estando ya la mortaja cosida, y queriendole à èl poner en ella, subitamente abre los ojos, y sientase sobre la cama sano y bueno, pidiendo de comer ; y en breue tiempo convaleciò, y fue à dar gracias à nuestra Señora a su bendita Casa, y a contar esta marauilla en presencia del Conde de la Gomera Don Guillen Peraça, y de el Padre Fray Gil, y de los demas Religiosos de la Casa.

De vna niña que fue sana de vnas calenturas, que le auian durado dos años, y de ellas estaua tullida.

Cuenta el Venerable Padre Fray Gil de Santa Cruz, que el año de mil quinientos y treinta y quatro vino à la Casa de nuestra Señora (donde residia, y era Vicario) Agueda Gomez Beata de la Orden de San Francisco, vezina de la isla de la Palma, de donde venia, y traia consigo vna niña de diez años hija suya, que auia dos años y medio, que tenia calenturas sin quitarsele, y con la larga enfermedad vino à tullirse, y secarse de fuerte, que auia medio año que no se podia tener en pie, y si andaua era à gatas, ayudandose de las manos por el suelo, y esto con mucha pesadumbre; y llegò à tanto, que tampoco podia estàr sentada; la madre, que auia gastado el tiempo, y dineros en la cura de la hija, sin prouecho, acordò boluerse à buscar el remedio verdadero, que es Dios, y à no gastar mas tiempo, y caudal en vano, como auia hecho, y assi vino à la Casa de [illegible] de Candelaria, y en ella con la deuocion que pudo, y supo, encomendò su hija à la Reyna de Misericordia MARIA y vntandola con el azeite de la lampara, q̃ en su presencia arde, no quiso la Princesa de gloria, que la buena muger fuesse desconsolada de su presencia, y assi le concediò lo que le pedia, porque en acabando de vntar à la niña, luego las largas calenturas la dexaron, y el dia siguiente se leuantò en pie, y andaua sin impedimento alguno, ni ayuda de nadie; el dicho Padre se hallò presente.

De vna niña, que tenia mal de coraçon, y fue sana.

Refiere el sobredicho Padre, que el año de mil quinientos y quarenta y dos, vn Francisco de Morales, vezino de la isla de Fuerteventura, tenia vna niña de hasta diez años, llamada Margarita; la qual estaua de mal de coraçon tan atormentada, y le daua tan reciamente, que con las manos se rompia los pechos, y se deshazia, y quando le dexaua, quedaua como muerta sin sentido, y era tan ordinario este mal, que le daua cada dia à vna mesma hora, sin faltar; su padre de la paciente, que la vido tan trabajada tres meses auia, condoliendose della, y acordandose de nuestra Señora de Candelaria, prometiole deuotamente de venir con su hija à la Casa de nuestra Señora, y en ella tener nouenas, y como para venir á la isla de Thenerife huuiesse de tocar en Canaria, quiso de camino consultar los Medicos, y vèr si su hija tenia algun remedio natural; y auiendola visto, respondieron todos, que no sabian otro sino el de Dios, y el de la Virgen de Candelaria (demonstracion que esta obra se guardaua para ella). viendo esto el padre de la enferma, prosiguiò su viage para la isla de Thenerife, y fue à la bendita Casa de nuestra Señora, donde començando à tener sus nouenas, fue sintiendo la niña mejoria: sucediò, que el Padre Fray Gil de Santa Cruz, de buena memoria, Vicario de la dicha casa, saliò a vèr, y consolar à los Romeros que auia, dia de nuestra Señora de las Nieues, y auiendo compassion de la niña, por verla tan trabajada, preguntò à vna tia suya, si la dicha niña se auia confessado alguna vez, y como le dixessen que no en toda su vida, exortòla à que se confessasse, è hizola confessar, confessada la niña, y rezando delante del Altar de nuestra Señora con la deuocion que sabia, dixo à su tia: nuestra Señora me ha dicho, que no me ha de dar mas este mal, y assi fue, que nunca mas le diò.

De vno que de mal de pied ra y riñon fue sano.

El año de mil quinientos y quarenta y dos, vn vezino honrado de Canaria, llamado Iuan Antonio Casanoua, Ginouès, solia estàr enfermo del riñon, è hijada muy à menudo, y estando vn dia con grandissimo dolor, y fatiga, tanto que pensaron que rebentàra, y auiendole hecho todos los remedios possibles, y no le aprouechando se llegò à èl vna criada suya, y condoliendose de su mal, le dixo: Señor, pues los remedios humanos no os aprouechan, y os vais acabando sin remedio, procuremos los Diuinos, que son infalibles; encomendaos à nuestra Señora de Candelaria, y llamala con deuocion, y prometeos à ella, que yo me prefiero à ir en romeria à su Casa por vos, y en vuestro nombre, y cumplir vuestra romeria; no fue menester mucho [illegible] persuadir al [illegible]

la criada le rogaua que luego con la mas deuocion que pudo, comẽçò à llamar à nuestra Señora de Candelaria cõ mucha deuocion, y en esse punto, que se prometiò el que estaua rabiando, y muriendo para rebentar de dolor, se sintiò bueno, y sano, como sino huuiera padecido mal alguno; la buena criada cumpliò su romeria, y afirmò el caso con juramento en presencia de los Religiosos, y firmòlo Fray Gil de Santa Cruz.

De vn niño, que lo juzgaron por muerto, y se leuantò viuo, y sano, por la Candelaria.

El sobredicho año, vn vezino de Candelaria, llamado fulano de Torres, tenia vn hijo de hasta seis años, que de vna larga, y no conocida enfermedad, vino à estar tal, que vn dia se traspassò, y quedò por muerto, juzgado, y tenido por tal, y assi llorado, y planteado; su madre, como le dolia la muerte del hijo, acordòse de nuestra Señora de Candelaria, y de los innumerables milagros, que cada dia obra en los que la inuocan; y buelto à ella la llamana con mucha deuocion, y le [illegible] boluiesse su hi- à cera, assi à su hijo, como à si mesmo, y de lleuarlo, y presentarlo en su presencia en su bendita Casa; cosa marauillosa! no huuo acabado de hazer su promessa, y oracio, quando el muchacho se leuantò sano, y bueno de toda enfermedad, con grande admiracion, y contento de su padre, y de las otras personas, q̃ le lo vieron; no fue el padre negligẽte en cumplir su promessa, y venido à la Casa de nuestra Señora de Candelaria con su hijo, referia esta merced recibida con muchas lagrimas de regozijo, y assi lo afirma el Padre Fray Gil de Santa Cruz.

De vna tullida, que fue sana por intercession de nuestra Señora de Candelaria.

Este mesmo año, huuo en la Isla de la Palma vna muger, que de larga enfermedad, y grandes frialdades, vino à tullirse de suerte, que ni aun sentarse podia, ni menearse sin muletas, y entonces con mucha pena, y trabajo; viendose assi, y acordandose de los milagros, que se referian de la Candelaria, y encomendose à ella con mucha deuocion, rogandole tuuiesse por bien de sanarla de tan prolija, y trabajosa enfermedad, prometiendole de ir

ir à su casa en romeria, y tener en ella nouenas, y como lo prometiò, lo puso luego por obra; y auiendo ido à la Casa de nuestra Señora, como se hallò en su presencia, assi le creciò la deuocion, y Fè, y cada dia de los de sus nouenas se vntaua con el azeyte de la lampara de nuestra Señora, è iba sintiendo mejoria, y acabados de cumplir sus nueue dias, se hallò de todo punto sana, y dexò las muletas colgadas; esto refiere de vista el Padre Fray Gil de Santa Cruz.

De vna hija del Adelantado, que beria de pies, y manos, y sanò.

El año sobredicho, auiendo hecho ausencia desta isla de Tlenerife el Adelantado de ella Don Pedro Fernandez de Lugo, vna hija suya, llamada Doña Luisa, estando buena, y sana, le diò de repẽte vna enfermedad tan recia, que empeçò à herir de pies, y manos, y entre las manos le moria. La muger del dicho Adelantado, viendo à su hija en tal extremo puesta, siendo muy deuota de nuestra Señora de Candelaria, y auiendo visto algunos milagros, que esta Señora auia hecho, con mucha confianca, que la haria con su hija, se la encomẽ- dò muy de veras, prometiendo ir con su hija à su bendita Casa, y tener en ella nouenas, y poner à la dicha su hija à cera, no huuo acabado su promessa, quando la doncella alcançò perfecta sanidad, y assi fue con su madre á cumplir su promessa, y contò aquesto el Padre Fray Gil, que lo afirma, y escriue.

De vna muger, que estuuo año, y medio de mal de bubas tullida, y por medio desta Santa Imagen fue sana.

El año de 1554 vna buena muger, llamada Maria Hernandez, vezina de la Ciudad de Telde, en Canaria, muger de Iuan Bautista Nata, estuuo de vna larga, y pesada enfermedad año y medio en vna cama tullida, tal, que no se podia leuantar, porque tenia siete, ò ocho llagas asqueroſas en los muslos, rodillas, y garganta, del mal Francès, que llaman bubas; y eran las llagas tales, y el humor de que se criauan tan malo, que ningun Medico le daua, ni sabia remedio; antes la auian desahuciado de la vida; viendose assi la triste muger tan al cabo, y tan sin remedio, se encomendò con mucha Fè, y deuocion à nuestra Señora de Candelaria, cuya de- ta era, y cuya i- [illegible]

tenia en su aposento à quien muy amenudo y de ordinario se encomendaua; era este dia Sabado en la noche, y estaua con mucha pena, por ser el dia que era, y no tener con que alumbrar la dicha Imagen, y esta à escuras, y subitamente vido la dicha Imagen con vna vela encendida, que alumbraua toda la casa, y daua gran resplandor, y desde este punto començò à sentir mejoria en su enfermedad; y como cierta muchacha suya, que auia ido por azeyte para alumbrar la dicha Imagen, entrase por la puerta con èl, desapareciò la lumbre que veia.

Passados algunos dias, vn Iueues à las nueue del dia, estando la pobre paciente cõ grandes dolores, y començon, que se deshazia; hallandose sola, començò à llamar à nuestra Señora de Candelaria con grande ahinco, que le ayudasse, por espacio de media hora, ò mas; auiendo en este tiempo rezado sus deuociones, y ofrecidolas, como mejor auia podido, y estando en esto, viò subitamente delante de si vna muger vestida de blanco, muy hermosa, la qual entendiò ser la Candelaria, y assi le dixo: Señora mia de Candela- ella respondiò: -ger no -i lla- mauas? si llamaua, Señora, dixo la enferma, mas no puedo leuantarme para recibiros, ni hazeros reuerencia: Dixole entonces la Reyna de vida, pues leuantate, que sana estàs, y luego en este punto se puso la buena muger en pie, sin saber como, en medio de la casa, sana de su tullimiento y enfermedades, y hallòse vestida de vn juboncillo blanco de lienço, que à su cabecera tenia, sin saber quien se lo huuiesse vestido; y fue tanta su admiracion de verse sana, que diò vozes, à las quales acudiò toda la vezindad, y pueblo, y dieron gracias a Dios nuestro Señor, y à su bendita Madre, del repentino acaecimiento, y sanidad no pensada. La dicha muger, queriendo à la noche verse las llagas, y curarlas, hallòlas todas tan sanas, como si huuiera mucho tiempo que lo estauan; luego puso por obra su romeria, y fue à Candelaria, donde sirviò en aquella casa mucho tiempo à nuestra Señora; todo esto refiere el Padre Fray Gil, y el Padre Fray Francisco de Santo Domingo.

De como nuestra Señora de Candelaria socorriò à vnos hombres, que los echaron à la mar.

Quando ciertos Gomeros, por zelos de vna parienta suya, mataron à su señor Hernan Peraça, su muger Doña Leonor de Bobadilla con el dolor de la muerte de su marido, hizo en los Gomeros gran castigo, à vnos justician, à otros lleuan cautiuos à España, y à otros echan con pesgas pesadas à la mar; y como algunos morian sin culpa, porque no todos la auian tenido en la muerte de su señor, no pudo dexar de imputarsele alguna à la señora, y aun notarla de cruel; y à Pedro de Vera, Conquistador, y Capitan General de Canaria, que hazia executar estos castigos.

Succediò, pues, que muchos de los que con pesos echauan à la mar, para que en ella fuessen anegados, invocando à nuestra Señora de Candelaria, Patrona de todas estas islas, salian luego à la orilla, y playa de la mar, viuos, y sanos, sin peligro alguno, de que no poco admirados los que les vian salir, dezian los libres, que nuestra Señora de Candelaria los sostenia los pesos, y los traia à la playa viuos; esto fue publico entonces, que ha casi ciento y ochenta años, siendo la isla de Thenerife de Infieles, y dello hizo informacion el Padre Fray Bartolomè de Casanoua, Prouincial de la Orden de San Francisco, en estas islas, que lo afirmò.

De l' que nuestra Señora de Candelaria obrò con vn Religioso de San Francisco deuoto suyo, en su muerte.

En la Isla de Fuerteventura estaua vn Padre Fray Luis Melian, de la Orden del Padre Serafico San Francisco, muy deuoto en gran manera desta Santa Imagen de Candelaria; y como los demàs Religiosos piden licencia para ir à ver à sus padres, y parientes, y holgarse con ellos, assi la pedia este buen Religioso cada año, para venir à la Casa de nuestra Señora, à recrearse con su presencia; y no fue su deuocion en vano, porque demas de que en la vida q̃ esperamos, recibiò el premio de sus trabajos, como creemos; en esta vida tãbien quiso esta Señora deuota suya honrarle, y darle prendas de lo que esperaua; porque como llegasse à lo vltimo, auiendo [illegible]

quando huuo de dar el alma à Dios, que la auia criado, no se hallaua vela alguna, que ponerle en la mano para espirar: porque auia falta grande de ellas en Fuerteventura, que no se hallaua cera; y al tiempo que huuo de dar el alma à Dios, vieron venir los que presentes estauan, vna bela blanca (como las que dà en la Casa de nuestra Señora de Candelaria) por el aire, sin que nadie la traxesse, y ponerse le en la mano encendida, y vna paloma blanca, juntamẽte sobre la cabeça, y luego diò la vltima boqueada, y el espiritu trás ella. Esto refiere el sobredicho Padre Fray Bartolomè de Casanoua, que lo supo de personas fidedignas, que se hallaron presentes, y lo vieron.

Los sobredichos milagros refiere el Padre Fray Alonso de Espinosa en su libro de milagros de nuestra Señora de Candelaria, en el libro 4. y los que tengo dichos en el cap 6 del primero libro, que todos fueron aprobados por el Licenciado Gabriel Ortiz de Sarabia, Prouisor, y Vicario General deste Obispado, y diò licencia para su impression, que està en dicho libro, al principio dèl, que es [illegible] se sigue.

[illegible] dad Real de [illegible] que es [illegible] la de Gran Canaria en doze dias del mes de Março del año del Nacimiento de nuestro Redemptor Iesu Christo de mil y quinientos y nouenta y vn años, el Licenciado Gabriel Ortiz de Sarabia, Prouisor, Iuez, Oficial, y Vicario General en lo espiritual, y temporal en esta isla, y Obispado de Canaria, por [illegible] Hernando Suarez de Figueroa, por la gracia de Dios, y de la Santa Iglesia de Roma, Obispo de Canaria, del Consejo del Rey nuestro señor, por ante mi Pedro de Medina, Presbytero, Notario Apostolico, por autoridad Apostolica, dixo: Que por quanto el Padre Maestro Fray Pedro Marin, Vicario Prouincial de la Orden de Predicadores, en estas islas de Canaria, pidiò à su Señoria del dicho señor Obispo, que viesse ciertos testimonios, y papeles, que tenian en el Monasterio de N. Señora de Candelaria, de la dicha Orden, en la isla de Thenerife, de muchos milagros, que Dios nuestro Señor ha fecho, y obrado, por intercesion, y ruego de su bendita Madre, cuya Imagen està en el dicho Monasterio, y se llama, è inuoca por los Fieles en sus trabajos, y necesidades, nuestra Señora de Candelaria; y vistos, declara,

rase, quales de los dichos milagros estauan aprobados, para que con su declaracion se pudiessen manifestar, y publicar en la Christiandad, para que los Fieles Christianos encendidos en mas particular feruor, y deuocion de la dicha nuestra Señora de Candelaria, la inuoquen, llamen, y ocurran à ella en sus trabajos, y necesidades, y imprimiesse vn libro, que de los dichos milagros recopilò el Padre Fray Alonso de Espinosa, Predicador de la dicha Orden. Y su Señoria juntò Letrados, con los quales vió los dichos testimonios, papeles, y libro; y porque estaua de camino à la Visita de las islas de Lançarote, y Fuerteventura, y le fue forçoso hazer, y no se pudo por ello detener à ver, y verificar en particular quales de los dichos milagros estauan aprobados; y se podian publicar por tales, le auia cometido; y cometiò, que los viesse, y examinasse, è hiziesse la dicha declaracion, conforme à lo pedido por el dicho Padre Prouincial, y que su merced en cumplimiento de lo que su Señoria le cometiò, y mandò, auia visto los dichos testimonios, papeles, y libro, y examinadolos, y hallado, y declara por legitima, y suficientemente probados los milagros, que estàn en segundo, y quarto libro del volumen, ò libro recopilado por el dicho Fray Alonso de Espinosa, y las hojas de ello ván rubricadas de vna rubrica como esta, y mandò de esta declaracion, se dè testimonio al dicho Vicario Prouincial, ò al dicho Fray Alonso de Espinosa, y lo firmò de su nombre el Licenciado Sarabia, passò ante mi Pedro de Medina, Notario Apostolico.

Innumerables han sido los milagros, que Dios nuestro Señor ha obrado por medio de su Madre Santissima la Virgen de Candelaria. Despues que el dicho Padre Fray Alonso de Espinosa recopilò los sobredichos hasta aora, diganlo tantos quadros, nauios, cabos, muletas, que estàn colgados en la Iglesia de nuestra Señora, que dàn verdadero testimonio que por no auer sido mi intento particular de hazer este libro de milagros, no he hecho diligencia para ponerlos aqui todos, que algun [illegible] judicial se requiere y pa[illegible] nocer à los Fiel[illegible] las (que b[illegible] miento tien[illegible]

todo el vniuerso las excelencias desta Soberana Imagen de nuestra Señora de Candelaria; he referido estos milagros comprobados, ya dados à la Imprenta ha tantos años, que todo sea para honra, y gloria de Dios nuestro Señor, y de su bendita Madre la Virgen de Candelaria.



(no teniendole mas que para el gouierno, durante su ausencia) y que le diesse termino para embiar à pedir à su Magestad licencia; se sirviesse concederssela, para traspassarle el derecho de las Islas conquistadas, y por conquistar. Suspendiò el General la orden, por la conueniẽcia, que se le seguia; y luego al siguiente dia se despachò nauio à España, con persona, que en nombre de Betancour hiziesse la suplica à su Magestad de lo propuesto; llegado el mensagero à la Corte, hizo su diligencia, y su Magestad fue seruido de conceder la licencia, con que brevemente se boluiò el mẽsagero à Lãçarote; y envirtud de ella, Maciot de Betancour, vendiò el derecho de las Islas conquistadas, y de las por conquistar, al General Pedro Barba de Campos, con el mesmo titulo de Rey dellas.

Viendose Mosen Maciot Omenaute de Betancour sin Señorio, y por no obedecer, el que antes auia sido Rey, y Señor, à los mandatos del General Pedro Barba de Campos, nueuo Rey, y Señor se fue à la Isla de la Madera, en donde año de mil quatrocientos y veinte y cinco, hizo concierto con el Infante Don Enrique, hijo de el Señor Rey Don Iuan el Primero de Portugal, de venta, y traspaso de las Islas, que antes auia vendido al General Pedro Barba, y por ellas le diò el Infante cierta cantidad de marauedis; assi lo afirma Iuan de Barros en su historia; de alli passò Betancour à España; y diò quenta à su tio Mosen Iuan de Betancour de lo que le passaua, callando las ventas que auia hecho, con que su tio, que à la sazon estaua en Francia, le embiò poder para que las traspassasse en quien le parecieste: hablòle à Don Enrique de Guzman, Conde de Niebla, si se las queria comprar, y por el poder que de su tio le mostrò, se las comprò el Conde de Niebla, y Maciot le otorgò escritura de lo que dos vezes tenia vendido. *Iuan de Barros.*

En quiera, y pacifica possesion estaua Pedro Barba de Campos en el gouierno de sus Islas; y con ninguna noticia de los traspassos que Maciot de Betancour tenia hechos, y quando menos descuidado de esto se hallaua, y procurando caudal para continuar la conquista; tuuo auiso como el Infante Don Enrique de Portugal preuenia Armada, para venir à tomar possesion de las Islas; dentro de pocos dias llegò la Armada à vista de Lan-

Lançarote, pusieronse todos en arma, juzgando salitaria su gente à tierra; pero passò de largo à la Isla de Canaria: llegado à su Puerto, saliò à tierra Don Fernando de Castro, General de la Armada Lusitana, siguieronle sus Capitanes, y soldados; alborotaronse los Canarios Gentiles; apellidaronse, y con sus Reyes baxaron al Puerto, hizieron grande resistencia à los Portugueses; y de tal suerte se defendieron, y pelearon, que los hizieron embarcar otra vez, con perdida de muchos Portugueses, que les obligò su ruina boluerse à Portugal, sin ninguna ganancia de treinta y nueue mil doblas, que auia gastado el Infante en apreitar la Armada. Boluiò el Infante à rehazerla con mas gente, y nombrò por Capitan General della a Antonio Gonçalez, su guarda ropa, y despachada, llegò otra vez à la Isla de Canaria; salieron á su playa los Canarios, à darles la bien llegada con los dardos en las manos, quebien mala la tuuieron, pues no pararon vna hora entierra, que vnos heridos, otros medio muertos, como pudieron, escaparon del furor de los Canarios, y se boluierõ à Portugal cõ las manos en la cabeça.

Diose por sentido el Señor Rey Don Iuan el Segundo de Castilla, quando tuuo noticia de la pretension del Infante, y del agrauio que le hazia, en quererle conquistar sus tierras y tener derecho á ellas, por la venta engañosa, que le auia hecho Maciot de Betancour: diò quenta de su agrauio al Papa Eugenio Quarto, embiando por su Embaxador, para disputar el negocio, al Doctor Luis Alvarez de Paz de su Consejo; y alegado ante su Santidad por el dicho Embaxador, el derecho del Señor Rey de Castilla, saliò la sentencia del Pontifice à fauor de la Corona de Castilla año de mil quatrocientos y treinta y vno, con que cessò la contienda entre Castilla, y Portugal; de esta Embaxada, y disputa haze mencion Francisco Lopez de Gomara, en la Historia General de las Indias tratando de las Canarias, con estas palabras: *A la fama de la riqueza, ò por ganar honra, conquistando à Tenerife, que llaman Isla del Infierno, y á la Gran Canaria, que se defendia valientemente; pidiò el Infante de Portugal Don Enrique al Rey Don Iuan el Segundo de Castilla aquella conquista, mas no se la dò, y el Rey Don Iuan su padre la procurò de auer del Papa, y em-* *Año de 1431.* *Francisco Lopez de Gomara.*

alli algunas horas, se fue de aquel lugar por donde auia venido à la Laguna, y passò à toda priessa al Reyno de Taoro à dar noticia à su Rey de todo lo que auia visto; muy cuydadoso quedò el valeroso Rey, de la nueua que su Capitan le auia dado; mandò llamar à los Grandes de su Reyno, para que con èl consultassen lo que se deuia hazer para la defensa de la isla; y hecha la consulta, saliò de acuerdo, que el Rey Bencomo, como Rey mas poderoso de la isla, fuesse à visitar à los Españoles, y dellos supiesse la pretension, que tenian de auer venido à la isla, y que llamasse alguna gente de guarda, por si acaso los Españoles se demandassen en agrauiarle.

Llegado el dia tres de Mayo, dia de la Inuencion de la Santa Cruz, el General Don Alonso de Lugo, y Caualleros y soldados, que le acompañauan, celebraron la fiesta à la Santa Cruz, que auian puesto en el Puerto, adornandola con ramos, y lo mejor, y mas decente, que se pudo, se hizo en aquel lugar vn Altar, con vna ramada, y algunos Sacerdotes, que venian en el exercito, como fue el Licenciado Alonso de Samarinas, Canonigo de la Santa Iglesia de Canaria, y dos Religiosos de la Orden de San Agustin, y otros de San Francisco, y algunos Clerigos dixeron Missa, y celebraron la fiesta con toda solemnidad. Al siguiente dia, quatro de Mayo, marchò el exercito del Puerto, y subiò à la Vega de la Laguna, y llegando adonde oy esta la Ermita de nuestra Señora de Gracia, tuuo el General auiso de vna espia, que iba delante, como en la Laguna estaua vna esquadra de Guanches, que parece caminauan àzia donde ellos estauan. Mandò el General hazer alli alto, por parecerle bueno el sitio para dar batalla; tendòse el Real, y previno à sus soldados, que no largassen las armas de las manos. Serian las nueue de la mañana, quando los Españoles començaron à tomar alliuio del cansancio de la subida del camino, y su cuesta; y à poco tiempo dieron vista à la esquadra de los Guanches, que venian de la Laguna al Real Español, dando silvos, y vozes. Pusose en orden el exercito para el recibimento; tocaron los instrumentos belicos, y estando la Gentil esquadra ya cerca, à tiro de mosquete, hizo alto. Eran los desta esquadra el Rey Ben-

Bencomo con quatrocientos vassallos de guarda, que venia à visitar à los Españoles de paz, segun se auia acordado, y ordenado por los Grandes de su Reyno. Estuuo el valeroso Rey vn poco contemplando en el exercito Catolico, y dixo à los suyos estas palabras: Poco valor he notado en estos que pretenden conquistar nuestra tierra, pues apenas nos vieron, quando se han alborotado, y quedado de pie, como elados, juro à los huessos de Thinerfe, mi noble antepassado, que si intentan armar contra la isla guerra, que execute mi ira en ellos, y que para los sucessores, les seruirà de escarmiento los castigos, que les mandare hazer; que mucho atreuimiento es de gentes estrangeras, que quieran señorearse de mi amada patria, y desposseerme de lo que de mis antepassados he heredado, y con mucha arrogancia, dixo el Rey al valiente Principe Tinguaro su hermano, se llegue solo con èl cerca del exercito; fueron juntos, y à pocos passos dèl, hizo vna seña de paz à los Christianos, y luego el General Lugo mandò à Guillen Castellano, y à otros dos soldados, que sabian la lengua de los Guanches, que fuessen à saber lo que dezian. Obedecieron los lenguas, llegaron adonde el Rey, y su hermano estauan, y dixoles el arrogante Rey: Al Capitan mayor de vuestro exercito, que vos gouierna, direis, que sea bien llegado, y que en amistad le pido me declare la intencion con que en mi tierra se ha entrado con tantos vassallos, que le suplico seamos amigos, y le requiero assi lo haga, y se salga de la tierra, porque de lo contrario se les sigue mucho daño. Boluieron los lenguas con la embaxada à su General, y auiendola oido, le embiò por respuesta, que à tres cosas auia sido la causa de su venida à la isla. La primera, à hazer pazes con èl, y los demàs Reyes de ella. La segunda, à pedirle se bueluan Christianos, y professassen la Fè de Iesu Christo, que es la verdadera Ley, y el medio mas seguro para salvar sus almas, como lo auian hecho los Isleños sus comarcanos, recibiendo el santo Sacramento del Bautismo. La tercera, que obedeciessen al Rey poderoso de Espaça, y se nombrassen sus vassallos: fueron los embaxadores con la respuesta al Rey, el qual sin-

En el año de 1511. se hizo vna Fortaleza en el lugar, y Puerto de Santa Cruz, y el Adelantado Don Alonso Fernandez de Lugo, diò la Tenencia della à Iuan de Benauente por los dias de su vida para que en ella pudiesse edificar los edificios que quisiera, y parece que despues sus hijos, y herederos ocuparon, y detentaron la dicha Fortaleza, en cuyo derecho sucedieron los hijos de Antonio Iouen, y Iuan de Ayala, como vno de sus herederos; diò atributo la dicha torre, y sitio della à Salvador Alvarez por treze doblas cada año, y en nueue de Agosto de 1551. el Cabildo desta isla puso pleito à Iuan de Ayala, por ser la dicha torre Real, y Concegil; assi parece de vn acuerdo, que està en el libro Capitular del año de 1551.

Libro 3. Capitular, fol. 293.

En el año de 1547. se començò à hazer vna Fortaleza à modo de baluarte en el Puerto de Santa Cruz, con licencia de su Magestad, por su Real Prouision, que truxo Bartolomè Iouel; y en el mes de Abril del año de 1552. la Iusticia, y Regimiento desta isla, nombraron por guarda de la Artilleria del baluarte de Santa Cruz, à Diego Perez Lorenço. Y atendiendo, que este baluarte era de poca defensa, se acordò el mes de Setiembre del año de mil quinientos y cinquenta y tres, se hiziesse vna Fortaleza buena, y se diò luego principio à ella, que costò mas de cinco, ò seis mil ducados, y con licencia de su Magestad, el Regimiento desta isla, nombraua Alcaide della en cada vn año, y este nombramiento lo embiauan al Consejo, para que su Magestad lo confirmasse, y el primer Alcaide que se nombrò, fue à Iuan Ortiz de Gomeztegui, en Iulio de mil y quinientos y cinquenta y siete, y de alli adelante los que luego se dirán. Y en el año de 1565. diò su Magestad facultad al Regimiento desta isla, para que pudiesse nombrar Alcaide de la dicha Fortaleza, sin que fuesse necessario embiar el nombramiento al Cõsejo, y le señalò setenta mil marauedis de salario, como consta de la Real Prouision, que và referida en el capitulo diez y ocho del segundo libro.

Aunque esta Fortaleza era bien fuerte, y de mucha defensa, se acordò mudarla à vn sitio mas alto de el Puerto, à tiro de piedra, en donde estaua la Hermita de nuestra Señora de la Consolacion, y à fin de Diziembre del

del año de 1575. se señalò el sitio para fabricarla, siendo Gouernador Iuan Alvarez de Fonseca; començòse à hazer (mudando la hermita arriba del lugar à vn sitio llano, en donde oy es el Conuento) prosiguiò (con licencia de su Magestad) en la fabrica Don Iuan de Leiua, Gouernador, que fue de esta isla, y siendo segunda vez Gouernador Iuan Alvarez de Fonseca, se acabò la dicha fortaleza, con el titulo de San Christoual, año de 1579. tan fuerte, y grande, que sola es bastante con su mucha artilleria, para defensa de aquel Puerto, aunque ay otros mas castillos, con que la Fortaleza antigua se demoliò para con la piedra, y canteria hazer esta.

En la jurisdicion de la Villa de Adexe ay vn castillo que hizo Pedro de Aponte Regidor que fue desta isla à su costa, de que el susodicho, y sus descendientes han sido Alcaides, por los años de 1554. y en el de 1553. en cinco de Septiembre diò el Cabildo licencia para hazerlo.

En el Puerto, y lugar de Garachico està vn Castillo que hizo à su costa Fabian Viña, Maestre de Campo que fue de las partes de Daute, y lo començò à hazer, año de mil quinientos y setenta y tres, y fue nombrado por su Alcaide por los dias de su vida, en Octubre de mil quinientos y setenta y seis.

En el Puerto de la Orotaua està vn Castillo, y el primer Alcaide que he hallado por escrito, que fue nombrado por el Regimiento desta isla, fue el Capitan Don Iuan Antonio de Franquis, Regidor que fue desta isla, en el mes de Nouiembre de 1644. el Castillo estaua hecho algunos años antes, no he tenido noticia quienes fueron sus Alcaides antes, ni despues, si es que los hauuo hasta el año de 1651. que lo fue el Maestre de Campo Don Lorenço Perera de Ponte y Lugo, Regidor desta isla, por nõbramiento de dos Regidores, de dos Caualleros hijosdalgo, y de dos personas honradas, vezinos de la Villa de la Orotaua, en virtud de la Cedula de Priuilegio de la dicha Villa, en que su Magestad diuidiò su jurisdiciõ de la de la Ciudad de la Laguna, su fecha en 28. de Nouiembre de 1648. y aprobada, y confirmada à quatro de Diziembre de 1650. en que su Magestad el Señor Don Felipe Quarto manda, que en la Villa de la Orotaua, y su jurisdicion aya vn Teniente Letrado, nombrado por el

mucha paz. Desde el año de 1599. se ha intentado mudar el Conuento de Candelaria, ya a Santa Cruz, ya à la Esperança, ya à esta Ciudad, y no ha tenido efecto, porque esta Soberana Señora quiere asistir en donde fue aparecida; todo sea para honra, y gloria suya, Amen.

CAPITVLO X.

De las Imagenes que se dize han aparecido en esta Isla, y de las por quien su Diuina Magestad ha hecho particulares mercedes.

LA imagen mas antigua, que apareciò en esta isla de Thenerife, es la milagrosa de nuestra Señora de Candelaria, cuya aparicion fue antes que esta isla se conquitasse, ciento y quatro, ò cinco años, como dexo referido en el capitulo sexto del primero libro, y de algunos de los muchos milagros, que Dios nuestro Señor ha obrado por su intercesion, darè noticia en el capitulo despues deste, que dà fin à este libro.

Despues de conquistada esta isla, y dado principio à la fundacion del Conuento del Serafico Padre San Francisco, en donde oy està fabricado; deseò en grande manera el Adelantado Don Alonso Fernandez de Lugo, tener en esta isla vna imagen de vn Crucifixo, para poner en este Conuento, à quien tenia particular deuocion: al fin consiguiò su deseo en auer los Religiosos deste Conuento, tan admirable, y prodigiosa hechura de Christo crucificado nuestro Redemptor; la tradicion de esta milagrosa imagen, refiere el muy Reuerendo Padre Quiros, Prouincial que fue desta Orden, en vn libro que hizo de los milagros de este Santo Crucifixo, avrà ochenta años, de tres maneras, segun informacion, que en aquellos tiempos se hizo, y por el Reuerendo Padre Fray Bartolomè de Casanoua, Prouincial de dicha Orden, dizen se hizo vna año de mil y quinientos y nouenta; pero qualquiera de las tres que sea es muy misteriosa, y dize desta manera.

Despues de conquistada la isla, y pacificada, como el Adelantado Don Alonso de Lugo fuesse à España, entre otros compañeros que llevò consigo, y Caualleros, fue vno Iuan Benitez; y auiendose hallado el dicho Adelantado con el dicho Iuan Benitez en algunas guerras,

rras, y trances peligrosos, como fue en lo de Salsas, y en Francia, queriendo los dichos boluerse a estas islas, hallòse muy alcançado el Adelantado, y huuo de reparar en Barcelona para ver si hallaua comodo alguno de auer algunos dineros, agora fuesse en cambios, agora fuesse prestados, para poder hazer su viage à estas islas, y como no lo hallasse, estaua con pesadumbre por hallarse fuera de su casa; era muy deuoto del Arcangel San Miguel, á quien en todas sus necesidades acudia; y como vn dia estuuiesse pensatiuo y triste, por ver que no podia despacharse, ni venirse à su casa, vino vn hombre à èl, al qual nunca auia visto, y preguntandole la causa de su tristeza, y de la ausencia de su casa, y Gouernacion: dixole el Adelantado, que era falta de dineros, que haze acobardar los hombres; à lo qual se ofreciò el buen hombre de proueer; y hechos entre ellos sus conciertos, y albalaes, le diò la cantidad, que entre ellos concertaron. Este hombre no pareciò jamàs, ni los papeles, que entre ambos passaron, por donde se entendiò auer sido el glorioso San Miguel, Abogado, y deuoto suyo.

En este tiempo llegò à Barcelona vna nao Veneciana muy rica, y entre otras riquezas, y joyas de estima, que traìa, la mayor, y mejor, era, ciertas imagenes de Crucifixos, que el mercader, y señor de la nao auia comprado à otro mercader, que del Cayro, y Tierra Santa auia venido à Venecia; y auiendo en su tierra vendido la hechura de vno, le quedaron dos, que traxo à Barcelona, y como los sacasse en tierra, huuo muchos pretendientes, y deseosos de comprarlos; tan deuotos eran. Llegòse à la sazon el dicho Iuan Benitez, y viendo los retratos del Crucifixo tan deuotos, tratò de comprar vno, y dixolo al Adelantado; el qual como estaua alcançado, no diò entonces buena respuesta, porque no le auia empreſtado aquel hombre no conocido, lo que despues le prestò; pero como todo fuesse en vn tiempo, el dicho Iuan Benitez tomò algunos de aquellos dineros, sin contarlos, è yendose à casa del mercader, tratò de la venta de la hechura del Christo, y pidiendole cien